PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011 RESUMEN

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÍNDICE

1. MEMORIA ALCALDIA PROPUESTA ACUERDO INFORME INTERVENTOR 1
1.1. MEMORIA DE LA ALCALDIA 3
1.2. PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO 9
1.3. INFORME DEL INTERVENTOR 17
2. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 29
2.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS - CUADROS PRESUPUESTO 2011 31
2.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 35
2.2.1. Cuadros 67
2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS 115
2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS 125
2.5. ANUALIDADES COMPROMETIDAS DE GASTOS DE CAPITAL 153
2.6. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA 159
2.7. CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE DETERMINAN PROYECTOS DE GASTO. 165
2.8. INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 171
2.9. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 175
2.9.1. Bases ejecución comparadas 177
2.9.2. Bases de Ejecución del Presupuesto 249
2.10. DOCUMENTACION ANEXA 323
2.10.1. COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2010, GESTION A 31-12-2010 Y PRESUPUESTO 2011 325
2.10.2. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 337
2.10.3. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ECONOMICO 361
2.10.4. RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS 383
2.10.5. COMPARATIVO DE GASTOS CAPITULOS 2 Y 4 389
2.10.5.1. gastos cap. 2 y 4 Descripcion 405
3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 423
3.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS 425
3.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO 429
3.3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 447
3.4. ESTADO DE CONSOLIDACION 453

3.5. ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y EE.MM. 463

3.6. PRESUPUESTOS QUE SE INTEGRAN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL479

3.6.1. PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.....481

3.6.2. ESTADOS DE PREVISON DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE EE.MM. DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL.....493

3.7. CUENTA DE RESULTADOS PROVISIONAL, INVERSIONES Y FINANCIACION DE MERCAVALENCIA 529

1. MEMORIA ALCALDIA PROPUESTA ACUERDO INFORME INTERVENTOR

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

1.1. MEMORIA DE LA ALCALDIA

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

MEMORIA DE ALCALDIA
PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011

La gravedad de la situación económica que está atravesando España marca, un año más, la elaboración de los Presupuestos para la ciudad de Valencia. A esta coyuntura, se suma ahora la negativa del Gobierno a permitir que en 2011 el Ayuntamiento de Valencia pueda acceder al crédito para financiar sus inversiones. Estas dos circunstancias, y la consolidación de las medidas de contención y austeridad que el equipo de Gobierno inició en 2009, determinan el Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el 2011, que vuelve a priorizar las políticas sociales y las de generación de empleo, garantiza la prestación de servicios de calidad a nuestros vecinos y, pese a todas las dificultades, acomete nuevas inversiones en nuestros barrios.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia en 2011 es 693.710.081,75 € y el Presupuesto Municipal General Consolidado del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales asciende a 788.201.223,11 €.

La actual coyuntura económica adversa ha exigido continuar y acentuar las medidas de austeridad que ya contemplaban en los presupuestos de 2009 y 2010 para lograr la contención del gasto no productivo. Y con esta misma responsabilidad, en 2011 se mantiene:

- La congelación de los impuestos municipales -en el mismo valor desde 2008- y la actualización para 2011 de las tasas y precios públicos en el 1,5%, por debajo de la inflación interanual (con datos de Octubre el IPC crece el 2,3%).

- Disminución de salarios de miembros de la Corporación y de personal de confianza.

- Disminución de salarios de los funcionarios municipales, contratados laborales y personal eventual, respecto al año anterior, en aplicación del RDL 8/2010, de 20 de Mayo.

- Amortización de plazas en la plantilla de personal y disminución de las plazas ocupadas, respecto al año anterior.

- Como resultado de estas medidas, los gastos de personal disminuyen por primera vez en términos interanuales. Los salarios y cargas sociales del personal empleado en el Ayuntamiento es en 2011 inferior en 10,9 *millones*, *un* 4,3% menos respecto al año anterior.

- Disminución de aportaciones a grupos políticos, gastos de representación y la mayoría de servicios en una media del 7%, salvo los de carácter social, que mantienen las cifras del año 2010.

- En conjunto, los gastos en bienes y servicios y transferencias corrientes disminuyen respecto a 2010 en 1,6 millones de €, manteniendo el ajuste emprendido el año anterior.

El difícil escenario económico que atraviesan todas las administraciones locales se ha visto agravado, aun más, con algunas medidas adoptadas por el actual gobierno como la aplicación de los descuentos en las transferencias y cesión de impuestos del estado derivados de la liquidación de 2008 y que, en el caso de Valencia, asciende a la cantidad de 6 millones de euros -la primera de las cinco anualidades hasta saldar los 30 millones totales que ahora se reclaman- más el importe que se nos requiere respecto a la liquidación de 2009, que asciende a 86 millones de euros, y que afectará a presupuestos futuros.

Como ya se ha indicado, otra medida que condiciona la elaboración del presente presupuesto es la restricción de nuevas operaciones de crédito con las que financiar en 2011 inversiones necesarias para la ciudad, una prohibición que afecta a algunos Ayuntamientos como el de Valencia, a pesar de no llegar al límite de endeudamiento legalmente establecido.

Para paliar los efectos de esta situación, se adelanta la aprobación de la modificación de crédito, de algo más de 30 millones de euros, al Presupuesto de 2010, de modo que el Ayuntamiento pueda seguir impulsando un ritmo inversor acorde a las necesidades e importancia de una gran ciudad como Valencia, y procurando así mantener la actividad económica.

A pesar de la complicada coyuntura financiera ya descrita, el rigor llevado a cabo en la elaboración del presente presupuesto permitirá que en 2011, se produzca una reducción de la deuda municipal por valor de 49,3 millones de €, que llegará hasta casi 60 millones al sumar la amortización derivada de la minoración de haberes.

Con esta política de contención del gasto corriente y de reducción de la deuda a largo plazo, el Ayuntamiento de Valencia cumple el próximo año las previsiones de estabilidad del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2011-2013, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pasado mes de julio.

Asimismo, el presupuesto municipal para el próximo año, determina una mejora de los índices financieros del Ayuntamiento: el peso de los gastos de

carga financiera por intereses y amortización en 2011 sobre los ingresos corrientes será el 11,4% frente al 16,4% del presupuesto 2010.

Se ha realizado un gran esfuerzo presupuestario ya que, pese a no contratar nuevas operaciones de crédito, el presupuesto de 2011 destina más de 14 millones de € a inversiones, financiadas íntegramente con recursos propios, entre ellos con ahorro de ingresos corrientes destinado a gasto de capital.

Además, estas inversiones que se centran fundamentalmente en las areas de seguridad ciudadana, medio ambiente y urbanismo se completarán con las que realizará la Generalitat Valenciana mediante el Plan Confianza y con los recursos que, procedentes de 2010, se materialicen el próximo año.

Esta apuesta por la inversión municipal es seña de identidad de unos presupuestos que -a pesar de las circunstancias descritas- no renuncia a continuar destinando recursos a mejorar los barrios de la ciudad, y al tiempo, consolida las cifras destinadas a gasto social y empleo, así como a mantener servicios municipales fundamentales:

- A bienestar social, empleo, juventud, educación, cultura y deporte se alcanzará el próximo año un total de 161 millones de €.
- A recogida y tratamiento de basuras y limpieza viaria se destinan 61,9 millones de €.
- Otros servicios básicos como saneamiento y abastecimiento de agua, ordenación del tráfico y alumbrado público suman 60,3 millones de €.
- Seguridad ciudadana reúne 106,2 millones de €.
- Urbanismo, Parques y Jardines y Medio Ambiente suman 48,5 millones de €.
- Promoción y desarrollo del transporte, 44,4 millones de €.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el 2011 se define como austero, responsable, equilibrado, realista y con un carácter eminentemente social; unas cuentas públicas que generan confianza, elaboradas con la unica finalidad de seguir mejorando la calidad de vida de los valencianos.

Valencia, noviembre de 2010

1.2. PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Formulado el Proyecto de Presupuesto General y Consolidado para el ejercicio 2011, acompañado de la documentación complementaria e informado por el Interventor General Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.b de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General y Consolidado de la Corporación, sus Organismos Autónomos, con personalidad diferenciada y Empresas Municipales, para el ejercicio 2011, cuyo detalle por Entes, es el siguiente:

* Presupuesto de la Corporación

Ingresos	693.710.081,75
Gastos	693.710.081,75

* Presupuesto de Organismos Autónomos

Nivelado en gastos e ingresos

Patronato Universidad Popular	4.669.923,02
Fundación deportiva Municipal	11.972.706,64
Fundación Municipal de Cine	1.730.890,00
Fundación Escuela de Jardinería	1.182.645,00
Fundación Parques Singulares	6.941.000,00
Patronato Viviendas Funcionarios	6.000,00
Junta Central Fallera	2.445.108,00
Consell Agrari Municipal	505.643,00
Fundación Palau de la Música	15.678.578,00

* Estado de Ingresos y Gastos de Empresas Municipales

Nivelado en gastos e ingresos

AUMSA	32.072.899,25
E.M.T.	118.720.642,00
TV DIGITAL MUNICIPAL	190.105,75

* Total Presupuesto de Ingresos	889.826.222,41
* Total Presupuesto de Gastos	889.826.222,41
A desucir transferencias internas y otros conceptos (art. 115 al 118 R.D. 500/90)	101.624.999,30
* Presupuesto General Consolidado de Ingresos	788.201.223,11
* Presupuesto General Consolidado de Gastos	788.201.223,11

El detalle por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, los Presupuestos de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y del Presupuesto General Consolidado se recoge en el Anexo nº 1.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto y sus Anexos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo para su aprobación, al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Valencia, Noviembre 2010

LA ALCALDESA,

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

ENTE	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	288.971.270,00	31.380.343,52	82.267.910,00	282.517.873,31	2.053.110,00	5.324.000,00	895.574,92	300.000,00	0,00	693.710.081,75
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	279.501,00	4.374.422,02	6.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	4.669.923,02
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.234.102,00	10.696.778,00	28.502,00	0,00	0,00	13.324,64	0,00	11.972.706,64
FUNDACION MUNICIPAL DE CINE	0,00	0,00	30.500,00	1.699.390,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.730.890,00
FUNDACION ESCUELA JARDINERIA	0,00	0,00	51.885,00	1.130.510,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.182.645,00
FUNDACION PARQUES SINGULARES	0,00	0,00	26.500,00	6.908.198,00	6.302,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.941.000,00
PATRONATO VIVIENDAS FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	117.000,00	2.323.108,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.445.108,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	504.143,00	1.000,00	0,00	500,00	0,00	0,00	505.643,00
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	2.389.857,00	13.248.709,00	10.000,00	0,00	12,00	30.000,00	0,00	15.678.578,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	0,00	0,00	1.112.550,81	21.627.325,37	0,00	6.000.000,00	0,00	3.333.023,07	32.072.899,25
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	61.431.443,00	57.289.199,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.720.642,00
TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	4.743,00	185.362,75	0,00	0,00	0,00	0,00	190.105,75
TOTAL PRESUPUESTO	288.971.270,00	31.380.343,52	86.397.255,00	385.951.868,14	81.219.051,12	5.324.000,00	6.896.086,92	353.324,64	3.333.023,07	889.826.222,41
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	100.862.986,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.862.986,00
TOTAL CONSOLIDADO I	288.971.270,00	31.380.343,52	86.397.255,00	285.088.882,14	81.219.051,12	5.324.000,00	6.896.086,92	353.324,64	3.333.023,07	788.963.236,41
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	254.581,03	0,00	0,00	0,00	507.432,27	0,00	0,00	0,00	0,00	762.013,30
TOTAL CONSOLIDADO II	288.716.688,97	31.380.343,52	86.397.255,00	285.088.882,14	80.711.618,85	5.324.000,00	6.896.086,92	353.324,64	3.333.023,07	788.201.223,11
%	36,63	3,98	10,96	36,17	10,24	0,68	0,87	0,04	0,42	100,00
ANO ANTERIOR	284.872.670,25	29.141.540,00	96.807.679,01	281.599.713,10	77.345.248,83	3.116.077,00	503.193,62	330.001,00	102.650.452,92	876.366.575,73
%	32,51	3,33	11,05	32,13	8,83	0,36	0,06	0,04	11,71	100,00
DIFERENCIA	3.844.018,72	2.238.803,52	-10.410.424,01	3.489.169,04	3.366.370,02	2.207.923,00	6.392.893,30	23.323,64	-99.317.429,85	-88.165.352,62
%	-4,36	-2,54	11,81	-3,96	-3,82	-2,50	-7,25	-0,03	112,65	100,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	256.086.283,37	207.077.949,33	29.385.000,00	137.272.468,68	14.241.380,37	0,00	300.000,00	49.347.000,00	693.710.081,75
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	4.399.301,45	260.615,57	0,00	1,00	5,00	0,00	10.000,00	0,00	4.669.923,02
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	8.660.565,70	3.184.616,80	1,00	79.198,50	35.000,00	0,00	13.324,64	0,00	11.972.706,64
FUNDACION MUNICIPAL DE CINE	457.069,00	1.273.219,00	600,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1.730.890,00
FUNDACION ESCUELA JARDINERIA	1.098.736,64	82.908,36	100,00	100,00	800,00	0,00	0,00	0,00	1.182.645,00
FUNDACION PARQUES SINGULARES	6.830.000,00	110.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.941.000,00
PATRONATO VIVIENDAS FUNCIONARIOS	0,00	5.700,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	188.000,00	2.098.004,00	0,00	145.104,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	2.445.108,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	468.143,00	37.000,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	505.643,00
PALAU DE LA MUSICA	9.405.518,00	6.159.179,00	18,00	83.851,00	6,00	0,00	30.000,00	6,00	15.678.578,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	1.081.600,00	29.854.787,54	986.511,71	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	32.072.899,25
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	82.925.430,00	17.261.017,00	2.108.235,00	0,00	11.233.779,00	0,00	0,00	5.192.181,00	118.720.642,00
TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL	61.278,21	128.827,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.105,75
TOTAL PRESUPUESTO	371.661.925,37	267.533.824,14	32.481.765,71	137.580.723,18	25.675.472,37	0,00	353.324,64	54.539.187,00	889.826.222,41
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	100.862.986,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.862.986,00
TOTAL CONSOLIDADO I	371.661.925,37	267.533.824,14	32.481.765,71	36.717.737,18	25.675.472,37	0,00	353.324,64	54.539.187,00	788.963.236,41
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	762.013,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	762.013,30
TOTAL CONSOLIDADO II	371.661.925,37	266.771.810,84	32.481.765,71	36.717.737,18	25.675.472,37	0,00	353.324,64	54.539.187,00	788.201.223,11
%	47,15	33,85	4,12	4,66	3,26	0,00	0,04	6,92	100,00
ANO ANTERIOR	369.792.908,45	292.987.589,07	25.005.167,93	35.952.384,22	61.854.221,63	1.224.379,00	340.522,43	89.209.403,00	876.366.575,73
%	42,20	33,43	2,85	4,10	7,06	0,14	0,04	10,18	100,00
DIFERENCIA	1.869.016,92	-26.215.778,23	7.476.597,78	765.352,96	-36.178.749,26	-1.224.379,00	12.802,21	-34.670.216,00	-88.165.352,62
%	-2,12	29,73	-8,48	-0,87	41,04	1,39	-0,01	39,32	100,00

1.3. INFORME DEL INTERVENTOR

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

AJUNTAMENT DE VALENCIA

INTERVENCIÓN GENERAL

INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2011 Y PLANTILLA DE LA CORPORACIÓN.

Por economía se evacua un sólo informe referido a ambos expedientes (Presupuesto y Plantilla de personal), ya que el expediente de la relación de puestos de trabajo y las retribuciones del personal para el año 2011, será informado cuando sea remitido a esta Intervención General.

1.- NORMATIVA APLICABLE.-

Cabe destacar:

--- Artº 51.1.7ª de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

--- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

--- Los artículos 1 al 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, sobre Presupuestos.

--- La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 3 de diciembre de 2008, sobre la estructura de los Presupuestos Locales.

--- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

--- El artículo 126.4 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 90, apartados 1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y con el artículo 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, respecto a Plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo.

--- El Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones a los Funcionarios Locales, parcialmente modificada, principalmente en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

--- Los arts. 22 al 25 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en relación con los arts. 22 y 23 del Proyecto de Ley para 2011.

--- El artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en relación con la Disposición Final Decimoséptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

--- Real Decreto 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

--- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

--- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95), adoptado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo Europeo.

--- Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL).

--- Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FESL).

2.- DOCUMENTACIÓN.-

Figuran incorporados los documentos que exige la legalidad aplicable (en trámite de aprobación, en esta fecha, los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales y las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento).

3.- NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Aparecen formalmente nivelados, tanto el Presupuesto Consolidado como cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Los ingresos y gastos vienen justificados en el Informe Económico-Financiero y Fichas incorporadas al expediente de Presupuestos.

4.- PLANTILLA DE LA CORPORACIÓN Y PREVISIÓN GASTOS PARA RETRIBUCIONES DE PERSONAL DEL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2011

El expediente de Relaciones de Puesto de Trabajo y las Retribuciones del Personal será informado cuando sea remitido a esta Intervención General, previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, órgano competente para su aprobación.

El expediente de Modificación de Plantillas cumple, a juicio de Intervención General, los requerimientos legales exigidos.

En el Informe Económico-Financiero -Cuadros 24, 25, 26, 27, 28 y 29- que acompaña al Presupuesto, se constata:

I) El porcentaje de disminución de gastos previsto para el Capítulo I del Presupuesto municipal, en términos globalizados, sin homogeneizar plantillas y relaciones de puestos de trabajo, es el – 0,7 por cien. Para la totalidad de la plantilla municipal y otras retribuciones, el porcentaje de disminución de gastos asciende al – 4,3 por cien (- 3,1 por cien para el personal funcionario y – 4, - 0,6 y 1,5 por cien para el personal eventual de gabinetes, laboral fijo y laboral temporal, respectivamente).

II) El importe resultante del cálculo de la reducción del 5% de las retribuciones vigentes a 31 de mayo de 2010, por aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo, asciende a 9.286.155,56 €, que deberá destinarse a las finalidades y con el orden de preferencia fijada en el artº 14, apartado uno del citado Real Decreto Ley.

No obstante, en los informes del Servicio de Personal que figuran en el Expediente del Proyecto Capítulo I del Presupuesto para el ejercicio de 2011, de fechas 15 y 16 de noviembre de 2010, se justifica la adecuación de las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, a las limitaciones que se establecen en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 (no se pueden incrementar las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2010, resultantes de la aplicación en términos anuales y de homogeneidad de la reducción de retribuciones fijadas en el repetido Real Decreto Ley 8/2010). En todo caso, los incrementos retributivos contemplados en el Proyecto del Presupuesto municipal y en el Expediente de Plantilla y Propuesta de Capítulo I del Presupuesto, se consideran justificados al amparo de los preceptos anteriormente indicados de la Ley citada, 26/2009 sobre Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010 y del Proyecto de Ley para el año 2011, habida cuenta de las variaciones de la plantilla y previsiones de productividad, en el marco de lo autorizado en los preceptos legislativos anteriormente citados, especialmente en la excepción contenida en el apartado Ocho del art. 22 de la Ley 26/2009, la misma excepción que aparece reproducida en el apartado Ocho del artículo 22 del Proyecto de Ley para 2011. Autorización excepcional, que por su mayor rango legal y especificidad, trasciende las limitaciones establecidas en el artº 7 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, según anteriores informes de la Intervención General.

Respecto a las dotaciones para personal vacante y puestos laborales, al igual que en ejercicios anteriores, no se establecen restricciones legales en la fase de su dotación presupuestaria, en términos estrictos, si bien las mismas han de operar durante la ejecución de los Presupuestos, en la oferta pública de empleo y en la cobertura de los puestos de naturaleza temporal e interinos, de acuerdo con los preceptos referenciados de la citada Ley 26/2009 y el artículo 23 del Proyecto de Ley para el año 2011.

5.- PRESUPUESTO GENERAL Y PRESUPUESTO CONSOLIDADO.-

En el Presupuesto General figuran integrados los correspondientes al Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y las Empresas de capital exclusivamente municipal, de acuerdo con el artículo 164 del Texto Refundido. Se incorpora como anexo, sin consolidación y a tenor de lo dispuesto en el art. 166.1.b) el programa anual de actuaciones (cuenta de resultados por naturaleza para el año 2011), inversiones y financiación de Mercavalencia S.A.

6.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-

Como en ejercicios anteriores, han sido modificadas dichas Bases, con la finalidad de: a) un mayor rigor en la ejecución y control de presupuesto, b) la adecuación de la separación de las funciones de Contabilidad y Gestión del Gasto e Ingreso de las de Control Interno y c) adecuación a los nuevos procedimientos ante la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudatoria, y adaptarlas a las modificaciones legislativas de reciente aprobación, principalmente a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno local; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local; el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo que la desarrolla, la nueva estructura de los Presupuestos Locales, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Las modificaciones se detallan en una adición de texto al correspondiente a la nueva redacción de las Bases.

7.- DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El presupuesto general, definitivamente aprobado, entrará en vigor en el ejercicio 2011, una vez publicado, resumido por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el BOP. Consecuentemente, a partir de dicha fecha, todos los créditos del Estado de Gastos se encuentran en la situación de disponibles.

No obstante, los créditos presupuestarios afectados a la obtención de subvenciones, su disponibilidad quedará condicionada a la existencia de documentación fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

8.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN.

Por imperativo legal se emite informe independiente, cuya copia se une al presente, en anexo.

9.- ÓRGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

1) El Proyecto del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2011.

Deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, y posteriormente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por el Pleno Municipal, en acto único, en cumplimiento de lo previsto en el artº 168.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en los artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2) La Plantilla de la Corporación Municipal del ejercicio 2011.

Deberá ser aprobada por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Administración General y Personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 123.1.h) de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Valencia, 22 de noviembre de 2010
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo: Ramón Brull Mandingorra.

ANEXO

INTERVENCIÓN GENERAL
INFORME

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad en los Presupuestos 2011 del Ayuntamiento, sociedades y entes dependientes municipales.

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de Valencia y a la totalidad de los agentes del sector administraciones públicas dependientes del Ayuntamiento de Valencia

1. Normativa Aplicable

Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (en adelante LGEP)

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO)

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), adoptado por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo.

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

2. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por la corporación, sociedades y entes dependientes incluidos en el artículo 2.1.d de la LGEP y artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007

2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.d de la LGEP y 4.1 del R.D. 1463/2007

El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales, -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2.-, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada esta clasificación con carácter provisional por la IGAE, y comunicada a esta Intervención Municipal, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 4.1 del REGLAMENTO, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de Valencia

Organismos Autónomos

- PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR
- FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
- FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CINE
- FUNDACIÓN ESCUELA DE JARDINERÍA
- FUNDACIÓN PARQUES SINGULARES
- PATRONATO VIVIENDAS FUNCIONARIOS
- JUNTA CENTRAL FALLERA
- CONSELL AGRARI MUNICIPAL
- PALAU DE LA MÚSICA

Sociedades Municipales

- TELEVISIÓN DIGITAL MUNICIPAL DE VALENCIA S.A.

Entidades sin Fines de Lucro

- FUNDACIÓN VEO
-FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INNOVACIÓN URBANA Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO
-FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DEL PACTO PARA EL EMPLEO DE LA CIUDAD DE VALENCIA
-FUNDACIÓN POLICÍA LOCAL DE VALENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
-FUNDACIÓ CV OBSERVATORI VAL. CANVI CLIMATIC
-CENTRO DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO

Se incluye -FUNDACIÓ CV OBSERVATORI VAL. CANVI CLIMATIC y se excluye CABANYAL 2010 S.A, en base a los argumentos expuestos por el Servicio Financiero -punto 2.1 de su informe antecedente-.

2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2011 por los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos consolidados del Ayuntamiento de Valencia, organismos, sociedades y entes dependientes antes relacionados.

El Pleno Municipal el 30 de julio de 2010 aprobó una propuesta de Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2011-2013, (en adelante PEF) que establecía unos resultados anuales de capacidad de financiación o equilibrio, -en términos de estabilidad presupuestaria-, para los presupuestos iniciales consolidados de dichos años. A partir de ellos fijaba unos límites anuales de necesidad máxima de financiación, -o déficit en términos de estabilidad-, a cumplir por los presupuestos liquidados

De acuerdo con los artículos 22.2 de la LGEP y 22.1 del REGLAMENTO, y el artículo 51.1. 7ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, tras su modificación por el artículo 57 de la ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, corresponde a la Generalitat Valenciana, a través

de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo la aprobación del PEF. Aprobación que en la fecha de redacción de este informe no ha tenido lugar.

No habiendo sido aprobado ni entrado en vigor el PEF en el momento de la elaboración y aprobación de los presupuestos 2011, debe entenderse, a la vista de lo establecido por el artículo 15.1 del REGLAMENTO, que el objetivo de estabilidad a cumplir por dichos presupuestos, al menos inicialmente, deberá ser el fijado individualmente para el conjunto de las entidades locales, en los términos estipulados por la LGEP y el REGLAMENTO. Términos que a continuación se exponen. (Ello sin perjuicio de la coincidencia de dicho objetivo general con el del PEF).

No existiendo propuesta o acuerdo de la CNAL, ni en su defecto acuerdo del Gobierno, para la inclusión del Ayuntamiento de Valencia -y sus entes dependientes clasificados como administración pública-, entre las entidades locales contempladas en los artículos 19.1 de la LGEP, y artículo 5 del RD 1463/2007, se entenderán encuadrados en las entidades citadas en el artículo 19.3 de la LGEP y artículo 6 del REGLAMENTO, siendo el objetivo de estabilidad presupuestaria el definido en los citados artículos, así como los artículos 7.1 y 8 de la LGEP.

El objetivo del sector público local fijado por el Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010 en cumplimiento de la normativa citada y aprobado por las Cortes Generales, con fecha 21 de julio de 2010 para el periodo 2011-2013, ha sido del 0 % del PIB, equilibrio en términos de capacidad de financiación. Objetivo que se traslada a cada una de las entidades locales, y al Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2011.

Sin perjuicio de lo expresado, el citado Consejo de Ministros estableció, con carácter excepcional para los años 2011 a 2013, la suspensión de la obligación de presentar los planes económico-financieros que la ley exige a las entidades locales, en caso de incumplir el objetivo de equilibrio. Para acogerse a esta excepción las liquidaciones de los presupuestos de dichos años no deberán incurrir en una necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, superior a los porcentajes de ingresos no financieros aprobados por la CNAL, equivalentes al 0,80 % (0,30 % si se excluye el efecto de las liquidaciones negativas de la EELL), 0,30 % y 0,20 % del PIB-, respectivamente, para el conjunto de las entidades locales.

La mencionada suspensión no exime del cumplimiento del objetivo de equilibrio por los presupuestos.

2.3 <u>Cuantificación del resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados de previsión de gastos e ingresos consolidados del ejercicio 2011, de la corporación, organismos, sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado</u>.

Se remite al apartado 3 del informe antecedente del Servicio Financiero, de 19 noviembre de 2010, y apartados 3, 4 y 5 del Informe Complementario al

mismo. Específicamente al apartado 4 con relación a los ajustes practicados para determinar el resultado.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación, de los presupuestos consolidados 2011 del Ayuntamiento de Valencia, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, asciende a 36.307.782,04 €, el 5,268 % del total de ingresos no financieros consolidados.

3. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por las sociedades y entes dependientes del Ayuntamiento de Valencia, incluidas en el artículo 2.2 de la LGEP y artículo 4.2 del Real Decreto 1463/2007

3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LGEP y 4.2 del R.D. 1463/2007

Se remite al apartado 2.1 del informe antecedente del Servicio Financiero, de 19 noviembre de 2010.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

AUMSA
EMT, SA
MERCAVELENCIA, SA
CONSORCIO PARA LA GESTION DEL PALACIO DE CONGRESOS

3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado 31.

Regulado en el artículo 3.2 de la LGEP y en el art. 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos

3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al apartado 4 del informe antecedente del Servicio Financiero, de 18 noviembre de 2010, y apartado 6 del informe complementario al mismo, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos del 2011 de AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA Y CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL PALACIO DE CONGRESOS, aprobados, o en proceso de aprobación, por sus órganos competentes.

Se concluye de los citados estados, que las tres sociedades y el consorcio relacionados mantendrán una situación de equilibrio financiero en el ejercicio 2011, de acuerdo con los criterios de sus respectivos planes de contabilidad.

4. Evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria

En virtud de lo expuesto en los puntos antecedentes, esta Intervención General informa que el Presupuesto Inicial consolidado 2011 del Ayuntamiento de Valencia, y de los organismos, sociedades y entes dependientes, clasificados en el sector de las administraciones públicas, e incluidos entre los descritos por el artículo 4.1 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, -aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre-, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la legalidad vigente.

Una vez aprobado y en vigor el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2011-2013, los presupuestos iniciales y estados de previsión de ingresos y gastos consolidados 2011 del Ayuntamiento, organismos, sociedades y entes citados, deberán ser modificados, en su caso, si así lo exigiera el cumplimiento del Plan. Cumplimiento al que igualmente deberán someterse el conjunto de las modificaciones de dichos presupuestos, la ejecución y liquidación de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15.1 del mencionado Real Decreto 1463/2007.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del reglamento citado, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, se eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento

Valencia, 22 de noviembre de 2010
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo: Ramón Brull Mandingorra

2. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

2.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS - CUADROS PRESUPUESTO 2011

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO 2011

INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	**687.190.506,83**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	288.971.270,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	31.380.343,52
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	82.267.910,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282.517.873,31
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.053.110,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**6.219.574,92**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	5.324.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	895.574,92
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**300.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
TOTAL INGRESOS	**693.710.081,75**

GASTOS

A. OPERACIONES CORRIENTES	**629.821.701,38**
1 GASTOS DE PERSONAL	256.086.283,37
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	207.077.949,33
3 GASTOS FINANCIEROS	29.385.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	137.272.468,68
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**14.241.380,37**
6 INVERSIONES REALES	14.241.380,37
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**49.647.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	49.347.000,00
TOTAL GASTOS	**693.710.081,75**

RESUMEN

INGRESOS	**693.710.081,75**
GASTOS	**693.710.081,75**

2.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

INFORME ECONOMICO FINANCIERO PRESUPUESTO 2011

1.- INTRODUCCION

1.1. Ámbito del Informe

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 164 que las Entidades Locales aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.

b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, establece en el artículo 166, que al Presupuesto General se unirá como Anexo, entre otros documentos, el Estado Consolidado del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

Respecto a los tres documentos que establece la norma citada, a saber, Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuesto General Municipal y Estado de Consolidación, este Informe Económico Financiero se refiere al primero, al Presupuesto del Ayuntamiento. El Presupuesto General Municipal y el Estado de Consolidación se recogen en otros apartados del expediente.

1.2. Contenido del Informe.

El artículo 168.1 de la citada disposición establece que al Presupuesto de la Entidad Local se unirán entre otros documentos, un Informe Económico Financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El presente Informe y su documentación complementaria –Fichas de Ingresos, Anexo de Gastos con Financiación Afectada, Anexo de Proyectos de Gastos, Anexo de compromisos de gastos en ejercicios futuros- aborda las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la relación entre los créditos establecidos por la Corporación en el Proyecto de Presupuestos y el gasto contabilizado en 2011, poniendo de manifiesto la estructura de los Ingresos y Gastos del Presupuesto el próximo año y su variación respecto al presente ejercicio.

1.3. Presupuesto del Ayuntamiento en 2011

El Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia en el año 2011 asciende a 693.710.081,75 €, nivelado en ingresos y gastos.

2. Ingresos

2.1. Presupuesto de Ingresos

Los ingresos previstos en 2011 son 693.710.081,75 €, con un descenso respecto al presupuesto 2010 de 75.485.663,92 €, un 9,8%. En este año el presupuesto incluía una operación de refinanciación por valor de 30.275.984,75 € sin equivalencia en 2011. Excluyendo esta cifra, es decir, en términos homogéneos, el descenso es de 45,2 millones de €, un 6,1%.

Los cuadros nº 1 y 2 muestran la estructura de los ingresos del presupuesto 2011 por capítulos y su variación respecto al presupuesto del año anterior.

Los ingresos por operaciones corrientes –procedentes de impuestos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales- suman 687,1 millones y disminuyen 1,3 millones, un 0,1% mostrando en general una situación de continuidad con las cifras del año 2010.

Los ingresos por operaciones de capital –enajenación de inversiones y transferencias de capital- son 6,2 millones de €, una cifra superior a la de 2010 en 4,1 millones de € al variar el criterio de contabilización de recursos que percibe tradicionalmente el Ayuntamiento.

Los ingresos por operaciones financieras se limitan en 2011 a 0,3 millones de € en activos financieros al no contemplarse operación de endeudamiento el próximo año. Es la evolución de estos capítulos –que en 2010 ascendían a 78,5 millones de €- la que determina la del conjunto del presupuesto de ingresos y su estructura.

Sobre el total del presupuesto, los ingresos por operaciones corrientes son el 99,1% y los ingresos por operaciones de capital el 0,9%, restante, al no ser significativa la proporción de los ingresos financieros.

2.2. Fuentes de Financiación del Ayuntamiento

La estructura de las fuentes de financiación del presupuesto se refleja en los cuadros nº 3 y 4.

Impuestos: Constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento aportando el 46,2% del total. En relación al año anterior aumentan 6,0 millones de €, tras la estabilización de la cesión de impuestos del estado y la mejora de los tributos de gestión municipal.

Transferencias: Son la segunda fuente de recursos con el 40,9% del total. Respecto al año 2010 los recursos procedentes de otras administraciones aumentan 2,9 millones de €, un 1% mostrando una ligera mejora que contrasta con el fuerte descenso registrado en 2010.

Tasas, precios y otros ingresos de naturaleza pública: Son la tercera fuente de ingresos. Ascienden a 82,2 millones y representan el 11,9% del total. Muestran un descenso de 9,6 millones, el 10,5%, en gran medida derivado de cambios en el criterio de contabilización de alguno de estos recursos.

Ingresos Patrimoniales y Venta de Bienes Municipales: Suponen 7,3 millones de €, el 1,1% del total, aumentando 3,4 millones de €, respecto al presupuesto 2010.

Crédito: En 2011 no está prevista la concertación de operaciones de crédito para financiar el presupuesto a tenor de lo establecido en la Disposición Final Decimoséptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PLPGE), modificando el apartado Dos del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Finalmente cabe señalar los Activos Financieros con cifras no relevantes

En términos generales, la estructura financiera del presupuesto municipal 2011 se caracteriza por la ausencia de nuevo endeudamiento y basarse en recursos no financieros, de gestión municipal o procedentes de otros agentes, en un contexto de estabilidad tras el fuerte ajuste registrado el año anterior -2010-.

Seguidamente se comenta la estimación de los ingresos previstos en 2011 siguiendo la estructura económica del estado de ingresos, y tomando como referencia la información de gestión del ejercicio anterior a nivel de aplicación presupuestaria de las Fichas de Ingresos.

2.3. Ingresos por Operaciones Corrientes

La composición de los ingresos por operaciones corrientes se muestra en los cuadros nº 5 y 6. En 2011 ascenderán a 687,1 millones de €, cifra inferior en 1,3 millones de € a la del presupuesto 2010, un 0,2%. Estas cifras son sensiblemente menores a las registradas en 2010-2009, cuando descendieron 51,5 millones y el 7%.

Los cuadros muestran, como es habitual, el mayor peso de impuestos y transferencias frente a tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales. El comportamiento de cada uno de estos recursos es el siguiente.

2.3.1. Impuestos

Los impuestos municipales ascenderán en 2011 a 320,3 millones de €, con un aumento de 6 millones de €, el 1,9%. Ver cuadros nº 7 y 8.

La cifra de impuestos cedidos por el estado son 32,3 millones de € y disminuye 0,4 millones de €, el 1,2% respecto al año anterior. Los impuestos de gestión municipal son 288,0 millones de € y crecen 6,4 millones de €, un 2,3%.

El descenso de los impuestos cedidos por el Estado en 2011 se debe a registrar una minoración que enjuga el exceso de entregas a cuenta resultante de la liquidación del año 2008. Sin tener en cuenta esa minoración –es decir, comparando únicamente las entregas a cuenta de 2010 y 2011- habrían registrado un aumento del 1,1%. En los datos facilitados por el Ministerio de Economía y Hacienda se estiman en 2011 aumentos en la cesión del IVA y consumos específicos al crecer los tipos de gravamen del primero a mediados del presente año y aumentar el % del recurso que se cede a los Ayuntamientos en estos impuestos, según la Disposición Adicional Trigésima novena del PLPGE para 2011. Por el contrario, disminuye la cesión procedente del IRPF o el impuesto sobre Hidrocarburos, expresivo de la caída de rentas por la evolución del desempleo y del consumo de estos productos por el estancamiento de la actividad económica.

El aumento que registran en 2011 los impuestos de gestión municipal se debe en parte al peso que tienen en ellos gravámenes de producto como el Impuesto de Bienes Inmuebles, menos sensibles a la coyuntura económica que otros basados en la renta o el consumo, y a que en general ya registraron ajustes en 2009-2010 y ahora presentan una evolución positiva.

Cabe señalar que la variación de las Ordenanzas Fiscales para 2011 no recoge variación alguna en los tipos de gravamen u otros elementos determinantes de la cuota de los impuestos municipales.

El aumento de los impuestos directos e indirectos en 2011 –un 1,9%- se sitúa en el orden de magnitud que presumiblemente alcanzará a final del año el aumento del IPC –el interanual a Octubre es el 2,3%-.

La evolución de cada impuesto la siguiente:

* Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.(IBINU) + Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales (IBICE)

El IBINU + IBICE forman el impuesto municipal más importante con 184,6 millones de €. Respecto al presupuesto 2010 aumentan 2,7 millones de €, un 1,5%. Gran parte de este aumento -1,6 millones de €- se ha producido ya en 2010, pues a final de año presumiblemente llegarán a 183,5 millones de €, frente a los 181,9 millones previstos inicialmente.

Esto es debido al crecimiento registrado por la matrícula en 2010 respecto a la del año anterior, y a producirse saldos positivos entre altas y anulaciones a finales de 2009, y con más intensidad en 2010, respecto a años anteriores.

El PLPGE actualiza los valores catastrales en 2011 con el coeficiente 1, es decir, sin aumento alguno. Para el próximo año se supone un comportamiento similar al de 2010 en cuanto a evolución de nº de recibos, altas y anulaciones. No se modifica el tipo de gravamen.

* Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Asciende a 40,7 millones de €, cifra menor en 0,7 millones a la del presupuesto 2010, un 1,9%. De hecho la reducción se ha producido ya este año: el valor de la matrícula bajó un 2,7% y el nº de recibos un 2%, respecto a los datos de 2009. La reducción se aprecia en todos los tipos de vehículos –salvo motos- sujetos a cuota normal o prorrateada, aumentando los bonificados y exentos.

Este comportamiento sigue la tendencia ya advertida en 2010-2009 pero atenuada: entonces el impuesto se redujo un 4%. La contracción del consumo, fruto de la crisis económica, sigue manifestándose en el impuesto aunque se haya moderado el descenso de sus cifras. Se mantiene en 2011 el tipo de gravamen sin actualización alguna.

* Impuestos cedidos por el Estado

La ley 51/2002 de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, extiende a los Ayuntamientos un mecanismo de financiación ya experimentado con las Comunidades Autónomas, la cesión del rendimiento generado, en este caso en la ciudad, de algunos impuestos de gestión estatal, en concreto y en porcentajes variables, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales de Fabricación -sobre alcohol y bebidas derivadas, cerveza, labores del tabaco, hidrocarburos y productos intermedios-.

El conjunto de estos impuestos estaba previsto en el presupuesto 2010 en 32,6 millones de €, cifra similar a la que se alcanzará a final de año proyectando las entregas a cuenta realizadas en el mismo.

La liquidación del año 2008 arroja un saldo negativo entre la participación total de ese año y las entregas a cuenta realizadas en el mismo de 3,7 millones de €. La Disposición Final Décimo sexta del PLPGE de 2011 modifica el artículo 91. Dos de la LPGE de 2010 y establece que la compensación de esos saldos negativos, a partir de 1 de Enero de 2011, se realiza hasta en 5 años. En consecuencia, el resultado de la liquidación de la cesión de tributos de 2008, a contabilizar en 2010, se materializa el próximo año de manera que las entregas a cuenta comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para 2011, 33,0 millones de € se ajustan en 0,7 millones de €, quedando en 32,3 millones de €, cifra inferior a la que tenían las entregas a cuenta en el presupuesto 2010, en 0,4 millones de €, un 1,2%.

Esta reducción, aunque sigue la registrada en 2010 es sustancialmente menor a la misma, cuando alcanzó 6,3 millones menos que la cesión de impuestos del presupuesto 2009, un 16,1%.

Cabe inferir por tanto que se inicia un nuevo ciclo de variaciones interanuales positivas de cesión de impuestos –o participación en tributos del estado-, aunque sus valores se ajusten con los saldos negativos que resultan de la liquidación: tanto la de 2008 como la de 2009, toda vez el descenso producido en las entregas a cuenta de 2010, y la mejora de la recaudación de tributos del estado este año presumiblemente no extenderán al mismo, un nuevo saldo negativo en su liquidación.

Las cifras de impuestos cedidos por el estado que contiene el presupuesto 2011 son, como en años anteriores, las comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda por estos conceptos.

* Impuesto sobre Actividades Económicas

Se estima en 25,1 millones de €, una cifra prácticamente igual a la de 2010 –y anteriores-, y a los datos de gestión estimados a final de año. Aunque desciende ligeramente el importe de la matrícula en 2010, se compensa con las cuotas nacionales y provinciales, de telefonía móvil y otras liquidaciones, manteniéndose el rendimiento global del impuesto, que tampoco registra variación en las Ordenanzas Fiscales en 2011.

* Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos

En los dos últimos presupuestos registró descensos sucesivos de 4 y 3,8 millones de €, expresivos de la contracción del mercado inmobiliario.

Los datos de gestión a finales de septiembre de 2010 son 3,1 millones de € más que los equivalentes de 2008 o 2009 y permiten estimar una cifra a final de año de 19,7 millones de €, un 21% más que el presupuesto inicial. Como el PLPGE de 2011 mantiene los valores catastrales del año anterior, para el próximo año se presupuesta una cifra similar a los ingresos esperados a final del presente año.

* Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Los datos de gestión a finales de septiembre de 2010 son 2,9 millones más que los equivalentes de 2009 y permiten estimar una cifra a final de año de 17,7 millones de €, un 7,2% más que el presupuesto inicial. Esta es la cifra que se toma como referencia para el presupuesto 2011, toda vez se mantiene en la Ordenanza Fiscal los elementos esenciales del impuesto.

Cabe señalar que tanto en el caso de este impuesto como en el de Plusvalía parece detectarse una inflexión de la tendencia decreciente registrada en los últimos años que se traduce en un aumento de sus previsiones en 2011, aunque no alcancen los valores de 2006-2007, anteriores a la crisis económica.

En resumen, la estimación de los impuestos en 2011 se fundamenta en los datos de gestión del año anterior -que reflejan la evolución de las actividades y bienes gravados-, la congelación de tipos de gravamen en las ordenanzas fiscales y una ligera disminución de los impuestos cedidos por el Estado, según comunicación del Ministerio de Economía y Hacienda.

2.3.2. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos de Derecho Público.

El capítulo asciende a 82,2 millones de €, una cifra inferior en 9,6 millones de € a la del presupuesto 2010, el 10,4%. La comparación se realiza entre cifras no homogéneas, por lo que requiere un examen detallado del capítulo que se realiza diferenciando los conceptos que engloba, teniendo en cuenta su naturaleza financiera, siguiendo la distinción tradicional entre tributos –tasas y contribuciones especiales-, precios públicos, y otros conceptos –multas,

ingresos finalistas, reintegros, cánones, etc. Ver cuadros nº 9 y 10, y para mayor detalle 11 y 12.

* Tasas y Contribuciones Especiales.

Este grupo asciende a 54,4 millones de €, cifra menor en 4,2 millones de € a la del año anterior. Respecto al conjunto del capítulo suponen el 66,2%.

La evolución del grupo viene determinada porque el presupuesto de 2011 la Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por empresas que prestan el servicio de telefonía móvil tiene una previsión inferior al año anterior. El motivo es que a Octubre de 2010 está pendiente de resolución el recurso presentado por el Ayuntamiento ante un fallo del TSJCV que al estimar parcialmente un recurso presentado contra la Ordenanza Fiscal del tributo, ha impedido su liquidación a la fecha. Un criterio de prudencia conseja considerar provisionalmente este rendimiento en el presupuesto de ingresos 2011 con una cifra inferior a la del año 2010. Ese criterio de prudencia en el ámbito presupuestario no empaña los fundamentos del gravamen municipal y de su regulación normativa en la Ordenanza Fiscal.

Descontando la Tasa citada en el presupuesto de 2010, el conjunto de tasas y contribuciones especiales registran en 2011 un aumento global sobre la cifra equivalente del año anterior de 1,3 millones de €, el 2,4%, es decir, de nuevo una magnitud en consonancia con la evolución esperada del IPC.

En general, las tasas municipales registran pequeñas variaciones respecto al presupuesto 2010, corrigiendo sus estimaciones, en un contexto de continuidad y estabilidad de los servicios, e inducidas por los datos de gestión de cada tributo. Se presupuestan en los valores estimados a final de 2010, aumentados un 1,5% que fue el incremento de sus tarifas en las ordenanzas fiscales. Seguidamente se comentan los conceptos más importantes.

Entre las Tasas por Prestación de Servicios, la *Tasa de Alcantarillado* es la más importante con 11,8 millones de €, cifra inferior en 0,3 millones de € a la del presupuesto 2010. Esta evolución se debe al descenso de la base sobre la que se aplica la tarifa –el consumo de agua potable-. La actualización de la tarifa un 1,5% o la evolución de otras liquidaciones –pozos, control de vertidos, etc.- no logra compensar esa tendencia.

Tasa de Retirada de Vehículos. Asciende a 8,2 millones de €, una cifra similar a la del año 2010 conjugando la evolución de los datos de retiradas y custodias y la actualización de tarifas.

Tasa de Regulación de Aparcamiento (ORA). Estaba inicialmente prevista en 2010 en 5,2 millones de € y a final de año llegará a 5,5 millones. Para el próximo año se estima en 6,2 millones de € como resultado de la modificación de la ordenanza fiscal y la ampliación del nº de plazas de aparcamiento regulado. Está prevista en 2011 la implantación de plazas de aparcamiento para residentes en Ciutat Vella, con una nueva tarifa de menor importe unitario.

Tasa de Cementerios y Servicios Fúnebres. Supone 3,1 millones de €, cifra igual a la del presupuesto 2010 y a la prevista a final de año.

Tasa de Licencias Urbanísticas. En 2011 se estima en 2,3 millones de €, con un aumento de 0,3 millones respecto al presupuesto 2010 a la vista de los datos de gestión a finales de septiembre y la actualización de tarifas en un 1,5%.

Tasa de Mercados. Se estima en 1,1 millones de €, cifra semejante a la de años anteriores.

Entre las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial, la más importante es la *Participación en Ingresos Brutos de Empresas Explotadoras de Servicios y Suministros*

que resulten de Interés General, con 11,5 millones de € y un aumento del 4,1% respecto al presupuesto 2010, igualando la cifra estimada a final de ese año.

Ese comportamiento mantiene la senda ascendente de la tasa y se debe a la regularización de liquidaciones con las grandes compañías de servicios públicos.

Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento. Asciende a 4,5 millones de €, un 3% más que el presupuesto 2010, debido a la evolución positiva de la matrícula a lo largo de este año. Los datos de gestión y la actualización de tarifas fundamentan la previsión de 2011.

Contribuciones Especiales. La única que percibe el Ayuntamiento proviene de las Compañías de Seguros y se destina con carácter finalista a inversiones en la mejora del Servicio de Extinción de Incendios. Consiste en un porcentaje fijo sobre las primas contratadas en la ciudad. En 2011 se estima en 2,8 millones de €, que es el ultimo valor comunicado por el sector de esa magnitud. Esta cifra es menor a la del presupuesto 2010 en 0,2 millones de €, registrándose por primera vez una inflexión en la evolución del tributo.

* Precios públicos

Ascienden a 4,1 millones de €, registrando un descenso de 0,2 millones de € respecto al presupuesto 2010, un 4,7%.

El recurso más importante del grupo es la *Venta de Productos de Recogida Selectiva,* con 3,2 millones de €, cifra menor a la de 2010 en 0,3 millones de €, debido al descenso de precios en los mercados de subproductos cuya venta recoge el presupuesto. Para 2011 se estima en las cifras de gestión del año anterior.

Otros precios públicos –por servicios juveniles, de carácter social, publicaciones, etc. – se presupuestan con cifras semejantes a los datos de gestión de 2010, con pequeñas variaciones respecto al presupuesto de ese año. El más importante, provinente de los usuarios de centros sociales y servicios de ayuda a domicilio no actualiza sus tarifas en 2011.

* Otros ingresos

Este apartado abarca ingresos de naturaleza pública aunque distinta a los tributos y precios, originados en la gestión tributaria –recargos de prórroga y apremio, intereses de demora-, actuaciones sancionadoras –multas-, recursos finalistas del ciclo hidráulico y otros ingresos menores –reintegros, eventuales, etc.-.

El conjunto asciende a 23,6 millones de €, disminuyendo 5,2 millones de € respecto al presupuesto 2010 debido básicamente al comportamiento de los ingresos finalistas: en 2011 se contabiliza en el capítulo 6º recursos que en 2010 se incluían en el capítulo 3º, en este grupo de Otros ingresos, distorsionando la comparación entre ambos años. Esos recursos que cambian de capítulo son los destinados a inversiones en plantas y depósitos del sistema de abastecimiento de agua, previstos en el presupuesto 2010 en 4,5 millones de €. Descontando esta cifra el grupo desciende en conjunto 0,7 millones de € como resultado de la evolución de los recursos que integra:

Multas. Se estima en 2011 en 8,5 millones de €, cifra igual a la recaudación esperada el año anterior, manteniendo el criterio que viene empleándose para establecer la previsión del concepto, que registra un aumento del 6,2% respecto al año anterior.

Ingresos finalistas del ciclo hidráulico:

Abarcan 5 conceptos, el primero de ellos financiador de gasto corriente y los cuatro restantes de gasto de capital.

Cánones de Abastecimiento de Agua: La cifra prevista en 2011, 2,3 millones de €, es ligeramente menor a la del presupuesto 2010, considerando los evolución del concepto este año y las previsiones de consumo en 2011.

Tarifa de Inversiones en Abastecimiento de Agua Potable - Valencia, 3,0 millones de €. Esta cifra es similar a la del presupuesto 2010 y a la que se espera obtener a final del año, a la vista del estancamiento de las cifras de consumo.

Tarifa Especial de Inversiones en Plantas y depósitos. El Convenio entre el Ayuntamiento y la EMSHI de Diciembre de 2009 establece la relación entre ambas entidades en cuanto a la explotación e inversión en la captación y potabilización de agua bruta. Según el mismo, el Ayuntamiento realiza inversiones en plantas potabilizadoras, financiadas con la Tarifa de la que es titular la EMSHI, y previamente convenidas entre ambos. El gasto se contabiliza en el capítulo 6º del presupuesto municipal, pero son inversiones solo temporalmente en su activo, ya que se financian con su propia enajenación, al recogerse el ingreso en el capítulo 6º del estado de ingresos.

En consecuencia, ya en 2010 se ha creado el concepto en el capítulo 6º del estado de ingresos que debe recoger estos recursos. El importe que a final del presente año se siga contabilizando en el capítulo 3º proviene de liquidaciones anteriores al Convenio citado.

La cifra que recoge el capítulo 6º del presupuesto 2011, equivalente a la que en 2010 se incluía en el capítulo de Tasas y otros ingresos -4,5 millones de €-, es 4,1 millones de €, reflejando de nuevo la contención de los recursos que toman como referencia la producción o consumo de agua potable.

Tarifa de Aportación, 0,5 millones de €. Esta cifra es inferior a la del presupuesto 2010 – en 0,1 millones de €- e igual a la prevista a final de este año.

Participación del 1,5% en los ingresos de EMIVASA. Se estima en 1,1 millones de €, cifra ligeramente mayor a la del presupuesto 20010 considerando los datos de gestión de este año.

Los recursos corrientes finalistas de naturaleza urbanística -*Cuotas de Urbanización* y *Excedente de Aprovechamiento-PMS* – se estiman en 0,21 millones de €, una cifra ligeramente mayor a la del presupuesto 2010 e igual a la prevista a final de este año.

Dentro de este grupo de "Otros Ingresos" cabe mencionar los *Cánones de concesiones de servicios públicos* –aparcamientos, instalaciones deportivas, Tanatorio Municipal- *y de concesiones demaniales*. En total ascienden a 2,0 millones de €, una cifra igual a la del presupuesto 2010 a la vista de los datos de gestión de este año y poscontratos que regulan las concesiones.

El resto de conceptos del grupo "Otros Ingresos" en general se presupuestan en 2011 con cifras similares a 2010 o ligeramente inferiores, considerando los valores que se estiman alcanzarán a final de año. Los *ingresos eventuales* se estiman en 0,18 millones de €, como en años anteriores e igual a los gastos imprevistos.

2.3.3. Transferencias Corrientes

Los ingresos por transferencias corrientes suman 282,5 millones de €, registrando un aumento de 2,5 millones de €, un 0,9%, variación más positiva que la registrada en 2010, en que llegaron a descender un 13%.

El cuadro nº 13 muestra las transferencias corrientes previstas según su procedencia: Administración Central, Autonómica u otros Agentes.

Las procedentes de la Administración Central son las más cuantiosas, 261,4 millones de €, las de la Generalitat Valenciana son 20,7 millones de € y las de otros Agentes 0,3 millones de €.

* Transferencias de la Administración Central

Son el Fondo Complementario de Financiación (FCF), Compensación por menor recaudación del IAE, Subvención del Transporte Público Urbano, Compensación de Beneficios Fiscales y otras transferencias del estado de menor cuantía.

En conjunto, las transferencias de la Administración Central se estima que en 2011 alcanzarán 261,4 millones de €, registrando un aumento de 2,6 millones de €, un 1%, retomando la evolución positiva registrada hasta 2009 e invirtiendo el descenso producido en el presupuesto 2010, un 13,6%.

La más importante procede del *Fondo Complementario de Financiación* (FCF), que integra la *Compensación por menor recaudación del IAE* –en lo sucesivo *Compensación IAE*-.

En el actual modelo de financiación municipal este recurso completa el importe de los tributos cedidos, materializando la participación del Ayuntamiento en los ingresos del Estado. Dada la relación entre impuestos cedidos y FCF + Compensación IAE, aunque ya se comentaron aquellos, se realiza un examen agregado de estos recursos.

En 2010, en concepto de entregas a cuenta, el FCF + Compensación IAE se presupuestaron en 230,35 millones de €, la cifra inicialmente comunicada por el MEH como orientativa para el presupuesto de ese año. El total de entregas a cuenta que se estima a final de año a la vista de las cifras contabilizadas hasta finales de septiembre es 229,19 millones de €, 1,16 millones menos al corregirse la comunicación inicial.

La liquidación del año 2008 asciende conjuntamente a 233,99 millones de € y arroja un saldo negativo respecto a las entregas a cuenta percibidas ese año de 26,33 millones de € a compensar a lo largo de 5 años a partir de 1 de enero de 2011, de forma similar a lo indicado al comentar anteriormente la cesión de tributos del estado.

El MEH ha comunicado la cifra en que se estiman las entregas a cuenta del FCF + Compensación IAE el próximo año. En conjunto 256,88 millones de €, que supone un aumento sobre las cifras equivalentes recogidas en el presupuesto 2010 de 26,5 millones de €, un 11,5%. Al deducir la primera de las 5 anualidades citadas (5,26 millones de €) resulta una cifra agregada en 2011 de 251,61 millones de €, con un aumento sobre la del presupuesto 2010 de 21,26 millones de €, un 9,2%.

En suma, al igual que se indicó al comentar la cesión de tributos del estado, el presupuesto del Ayuntamiento en 2011 retoma la senda de crecimiento en la participación en tributos del estado, aunque atenuada por la compensación de saldos negativos derivados de las liquidaciones de 2008 –y en sucesivos ejercicios, de 2009-.

En términos agregados, sumando los dos componentes del modelo de participación en tributos del estado -cesión de rendimientos y transferencias- en 2011 ascienden a 283,9 millones de €, aumentando 20,8 millones de €, un 7,9%, sobre el presupuesto anterior, pese a la compensación de saldos negativos. Estas cifras mejoran las recogidas en 2010, cuando registraron un descenso de 65,1 millones de €, un 19,8%.

Subvención Transporte Público Urbano. En 2011 se estima en 8,4 millones de €, cifra semejante a la ultima subvención conocida, relativa al déficit de explotación del servicio en 2008.

El proyecto de LPGE de 2011 contempla una subvención para el conjunto de municipios beneficiados de 10,7 millones de €, un 2,3% más que la de 2010. Pero dado el sistema de reparto entre municipios, procede mantener el criterio de presupuestación de otros años.

Compensación de Beneficios Fiscales. El Ayuntamiento viene percibiendo este recurso por las bonificaciones otorgadas en normas estatales a tributos de ámbito municipal. Se refiere a beneficios fiscales establecidos en el IAE e IBI que gravan, respectivamente, a cooperativas y centros de enseñanza. Tomando como referencia datos de gestión a septiembre se estiman el próximo año en 0,8 millones de €, la misma cifra que en 2010.

Otras trasferencias de la Administración Central. Ascienden a 0,59 millones de € en subvenciones recurrentes de menor cuantía y por conceptos específicos - formación de funcionarios, gastos censales y electorales, "Viu l'estiu", "Intégrate", etc.-. Esta cifra es menor a la de 2010 al variar el importe de la anualidad del proyecto "Intégrate", que proporciona la mayor parte de estos recursos.

El presupuesto de 2011 no contempla importes equivalentes a los que en 2010 procedían del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL), para fines de interés social, por valor de 17,4 millones de €, al no incluirse en el PLPGE del próximo año. Esa diferencia entre ambos presupuestos se compensa por el crecimiento de la participación en ingresos del estado.

*<u>Transferencias de la Administración Autonómica</u>

La Generalitat y sus Organismos Autónomos se estima aportarán al Ayuntamiento en 2011 20,7 millones de €, una cifra similar a la del año anterior. Los cuadros nº 13 y 14 muestran su composición.

Con carácter general, al igual que en años anteriores, el presupuesto inicial contempla las transferencias recurrentes –en valor igual al concedido el año anterior-, las que con carácter nominativo aparecen en el PLPGV o las que como resultado de proyectos plurianuales tienen un valor predeterminado para 2011. A estas se une el próximo año una nueva transferencia general de la Generalitat Valenciana, el Fondo de Cooperación Municipal, y se mantiene la que desde 2008 enlaza con las antiguas PER.

Las transferencias procedentes de las Consellerías de Cultura y de Educación se estiman en 3,0 millones de € para la programación del Palau de la Música y otras manifestaciones culturales promovidas por el Ayuntamiento, Conservatorio José Iturbi, unidades escolares de colegios de titularidad municipal, Gabinete Psicopedagógico y escolarización en Escuelas Infantiles Municipales. Comparativamente con el año anterior disminuyen 0,8 millones de € al reducirse estas aportaciones.

Las transferencias en materia de Bienestar Social se estiman en 13,1 millones de €. De estos, 6,5 millones de € destinados a programas generales, ayuda a domicilio, centros ocupacionales municipales, centros de día, programas de acogimiento familiar, atención a familia e infancia, integración social y otras prestaciones sociales, 4,3 millones de € para políticas de integración de personas inmigrantes y 2,3 millones para el programa de Renta Garantizada. Estas cifras son 0,1 millones de € superiores a las que recogía el presupuesto 2010.

La transferencia de la Entidad de Saneamiento de la Comunidad Valenciana para instalaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento es 3,0 millones de €, ligeramente menor a la de 2010 debido a los datos de gestión de este año.

Las transferencias previstas en 2011 en materia de Promoción de Empleo, a la fecha de este informe, ascienden a 0,1 millones de €, aunque es presumible que alcancen una cifra

mayor, como es habitual en este tipo de subvenciones, toda vez aumentan a lo largo del ejercicio cuando se formulan y resuelven proyectos presentados por los Ayuntamientos.

En 2010 pasan de 0,1 millones en el presupuesto inicial a 3,1 millones de € millones de € de subvenciones concedidas hasta octubre de este año.

Para 2011 únicamente se presupuesta la subvención recurrente por el centro asociado del SERVEF, en cifra similar al año anterior. Otras subvenciones que se concedan en 2011para nuevos proyectos generarán créditos en el estado de gastos.

En 2011 el presupuesto de la Generalitat contempla la dotación de un Fondo de Cooperación Municipal incondicionado, con un total de 5,1 millones de €. Se supone que su distribución será proporcional a la población de cada municipio. La cifra que resulta para Valencia con los últimos datos oficiales de población disponibles es 816.320 €. Al sumar esta cifra con la subvención recurrente destinada a programas de acogida de inmigrantes, las transferencias procedentes de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía son 1,0 millones de €.

El presupuesto de 2011 recoge otras transferencias de menor cuantía procedentes de la Generalitat que tienen su equivalencia en 2010 –compensación de gastos de la Cámara Agraria, promoción turística, consultorios en pedanías, programa de Infovivienda Solidaria, actuaciones en materia de consumo y otras-. Todas se estiman considerando el importe concedido el presente.

* Otras Transferencias

Son recursos procedentes de empresas o del exterior y se estiman en 2011 en 0,3 millones de €, cifra similar a la del presupuesto 2010.

Las procedentes de empresas se reducen de 0,36 a 0,12 millones de € en 2011, al concluir el régimen de aportaciones de EMIVASA para atender cuotas de participación del Ayuntamiento en la EMSHI.

Las procedentes de la Unión Europea se refieren a diversos proyectos : “My generation”, “Life Seducción Ambiental” e “Improving community policing”, en total son 0,17 millones de €, cifra superior a la de 2010.

2.3.4. Ingresos patrimoniales

Se estiman en 2,0 millones de € en el presupuesto 2011. Esta cifra es inferior en 0,3 millones de € a la del presupuesto de 2010 -como muestra el cuadro nº 2- debido básicamente al descenso de los intereses generados en cuentas en entidades financieras. Esta disminución se registra ya en el presente ejercicio.

Comparando los ingresos patrimoniales previstos a final de 2010 y los del presupuesto 2011 se produce un aumento de 0,2 millones de € debido a la actualización de rentas y el aumento de las procedentes de escuelas infantiles.

2.4. Ingresos por Operaciones de Capital

Corresponden a los capítulos 6 y 7 del estado de ingresos: enajenación de inversiones y transferencias de capital. En conjunto ascienden a 6,2 millones de €, cifra sensiblemente superior a la del presupuesto 2010. Ver cuadro nº 15.

El capitulo 6º, Enajenación de inversiones se estima en 5,3 millones de €, frente a los 1,6 millones del presupuesto 2010. El aumento es debido a la contabilización en este capítulo de la enajenación de inversiones en plantas y depósitos de abastecimiento de agua financiadas con la tarifa de la EMSHI. Esas inversiones ascienden a 4,2 millones de €. Descontando esa cifra, el resto del capítulo, 1,1 millones de €, es ligeramente inferior a la cifra equivalente del año 2010.

Las previsiones de venta de inmuebles suelen presupuestarse con cifras prudentes a la vista de su comportamiento aleatorio. A finales de 2010 se estima alcanzarán 3,9 millones de €, en lugar de la cifra inicialmente prevista, 1,6 millones de €, pese a la atonía del mercado inmobiliario, y es presumible que se siga un comportamiento similar el próximo año.

Ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo

Aunque el rendimiento del Patrimonio Municipal del Suelo en el presupuesto se contempla no solo entre los ingresos por operaciones de capital, se detalla en este apartado este tipo de recursos, relacionándolos con otros ingresos relacionados con la actividad urbanística, o contabilizados en el capítulo 6 del presupuesto.

Los ingresos procedentes del PMS se establecen en dos conceptos con nominación específica, en los capítulos 3º y 6º - 39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO-PMS y 60014 APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO-PMS-, que se estiman respectivamente en 200.000 € y 50.000 €, constituyendo financiación afectada a partidas de gasto que tienen por objeto exclusivo inversiones en PMS. La previsión toma como referencia los ingresos que se estima se producirán en esos conceptos a final de 2009. De producirse otros ingresos inicialmente no previstos procedentes del PMS, como ha ocurrido en 2010 –concepto 61902 VENTA DE INMUEBLES PMS- constituirían financiación afectada a ese destino, en el momento de su aplicación.

Todos los recursos finalistas relacionados con la actividad urbanística del presupuesto 2010 –estén asociados o no al PMS y recogidos en los capítulos 3º y 6º- se detallan en un cuadro que acompaña a la ficha de los conceptos 39610, 39938, 60000, 60014, 60200, 60300, 61900, 61901 y 61902 del estado de ingresos del presupuesto.

El capítulo 7º, Transferencias de capital, se presupuesta en 2010 con 0,8 millones de €, cifra superior a los 0,5 millones del año anterior. Ver cuadros nº 15 y 16. En todo caso, al tener carácter finalista, es decir asociarse a obras o inversiones determinadas, es un recurso que carece de continuidad: una vez ejecutadas las obras decae esa financiación, por lo que su comparación interanual debe considerar este aspecto.

Las transferencias de capital previstas en 2011 son la anualidad del próximo año de los proyectos “Intégrate” y “Life Seducción Medioambiental” y una transferencia destinada a obras de mejora en el Emisario de Vera.

Como en ejercicios anteriores, las transferencias recogidas en el presupuesto inicial aumentan con las concedidas a lo largo del año. En 2010 se presupuestaron inicialmente sólo 0,5 millones de € y a final de año llegarán a 72,8 millones. Aunque de esta cifra 69,7 millones provienen del Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local (FEESL), el resto de transferencia no previstas inicialmente alcanzarán 3,1 millones de €.

2.5. Ingresos por operaciones financieras

Comprenden los activos y pasivos financieros, contabilizados respectivamente en los capítulos 8 y 9 del estado de ingresos. En 2011 se limita a los activos financieros, con 0,3 millones de €, cifra similar a la del año anterior y a la que aparece en ese mismo capítulo del estado de gastos. Se destina a anticipos a funcionarios.

La Disposición Final Decimoséptima del PLPGE para 2011 modifica el apartado Dos del artículo 14 del RDL 8/2010 de 20 de Mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para al reducción del déficit público en el que se establecen restricciones para las corporaciones locales en la contratación de nuevas operaciones de crédito en 2011. El presupuesto del Ayuntamiento para ese año no prevé este tipo de operaciones.

2.6 Asignación de financiaciones

La estructura económica del presupuesto distingue entre operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras tanto en ingresos como en gastos.

Tradicionalmente se ha producido una atribución de financiaciones a tipologías de gasto caracterizada por las siguientes notas:

Los ingresos por operaciones corrientes –impuestos directos e indirectos, tasas y precios, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales-, de carácter regular, periódico y ordinario, se aplican al gasto por operaciones corrientes -personal, compra de bienes y servicios, transferencias corrientes e intereses-, más la amortización de la deuda -pasivos financieros-. Esto supone excluir previamente aquellos ingresos corrientes que por su carácter finalista financian inversiones.

Los ingresos por operaciones de capital –junto con los ingresos corrientes finalistas- se destinan a gastos de capital -inversiones y transferencias de capital-, pero suelen ser insuficientes para atender estos y se completan con otros recursos extraordinarios: operaciones financieras -contratación de préstamo-.

Los ingresos de activos financieros se destinan a gastos de activos financieros.

En 2011 se produce la circunstancia de no contemplar operación de crédito y emplear recursos corrientes no finalistas, es decir, ahorro, para financiar inversiones y transferencias de capital. Esto determina un nuevo esquema de atribución de financiaciones, distinto al anterior, tal como muestra el cuadro nº 19.

Los recursos que financian gasto corriente y pasivos financieros –es decir, los ingresos corrientes menos los finalistas y el ahorro para inversiones- son en 2011 679,1 millones de €. Esta cifra es inferior a la del presupuesto 2010, 706,2 millones de € en 27,0 millones. Pero hay que tener en cuenta que la cifra de 2010 contenía el préstamo refinanciador de deuda -30,2 millones de €-. Descontando esa cifra lo que se produce es un aumento entre ambos años de 3,19 millones de €, un 0,5% es decir, aumenta ligeramente la cifra de recursos que el Ayuntamiento destina a la provisión de bienes y servicios y a la atención de la deuda.

Los recursos que financian inversiones reales son en 2011 un total de 14,2 millones de €, -inferior a los 62,6 millones del año anterior- debido a la restricción de operaciones de crédito en el mismo. Esos recursos abarcan ingresos corrientes finalistas, enajenación de activos, transferencias de capital y, a diferencia de otros años, ahorro de recursos corrientes para gastos de capital.

El cuadro nº 18 detalla la estructura de estos recursos y su comparación con el año anterior. En otros apartados se ha comentado las bases de cálculo de cada uno de estos recursos.

Finalmente, los activos financieros tienen el mismo valor en ingresos y gastos, 0,3 millones de €.

3. GASTOS

3.1. Estructura económica del gasto

El presupuesto de gastos en 2011 asciende a 693.710.081,75 €, al estar nivelado en ingresos y gastos.

Los cuadros nº 20 y 21 recogen la estructura por capítulos y la variación respecto al año anterior, es decir, siguiendo la clasificación económica del gasto.

Las operaciones corrientes suman 629,8 millones de € y suponen el 90,8% del total. Las operaciones de capital son 14,2 millones de €, el 2,0% del total. Finalmente, las operaciones financieras son 49,6 millones de €, el 7,2% restante. Estos porcentajes son distintos a los del presupuesto 2010 al no incluir préstamo alguno el presupuesto de 2011.

Considerando una clasificación del gasto acorde con su naturaleza y financiación, debe distinguirse entre gastos ordinarios, gastos de capital no financieros, y variación de activos financieros.

El total de cada grupo, que ya se ha comentado al referirnos a las financiaciones –ver cuadro nº 19-, es respectivamente 679.168.701,38 €, 14.241.380,37 € y 300.000 €.

3.1.1. Gastos Ordinarios

La composición del gasto ordinario –gasto de personal, compra de bienes y servicios y transferencias corrientes, intereses y amortización de operaciones de crédito- y su variación respecto al presupuesto 2010, se aprecia en los cuadros nº 22 y 23.

Antes de entrar al examen de cada uno de sus componentes, debe señalarse un elemento que singulariza su cuantía a la hora de establecer comparaciones con otros años: la consideración en el presupuesto 2011 del importe de la minoración de retribuciones de los empleados públicos.

El artículo 14. Uno del RDL 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y entre ellas la reducción de los costes de personal de las entidades locales en 2010 y 2011, establece que el importe de esta constituye un recurso afectado y debe destinarse a ciertas finalidades, según el siguiente orden de preferencia: sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando este fuera negativo, disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo y finalmente la financiación de inversiones.

Conforme a esta norma, en el 3º y 4º Expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto de 2010 se destinó a amortización de pasivos financieros la cifra resultante de minorar las retribuciones del personal del Ayuntamiento, y otros organismos integrados en el Sector Público Municipal, conforme a los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local el 18 de Junio de 2010.

En 2011, el PLPGE establece las tablas retributivas a aplicar en el cálculo de los gastos de personal en el conjunto de AAPP, básicamente las contempladas en el RDL 8/2010 para el periodo entre el 1 de junio y 31 de Diciembre, que determinaban la minoración del 5% en cómputo anual, pero en este caso para todo el año.

Por tanto, debe establecerse tanto las retribuciones que en 2011 deben satisfacerse a quienes este año constituyan el personal al servicio del Ayuntamiento –y en su propio ámbito al personal de otros entes del sector público municipal al que le es de aplicación la reducción de

haberes-, y por otro lado, la cuantía de esa minoración debe destinarse a alguna de las finalidades citadas.

La diferencia con el presupuesto 2010 es que si en este la minoración de retribuciones se produce de forma sobrevenida, respecto a unos créditos que en el presupuesto inicial tenían una finalidad distinta a amortizar deuda, en el presupuesto 2011 no pueden mantener aquella finalidad, toda vez deben destinarse a las que establece el RDL 8/2010.

En 2011 el capítulo 1º, gastos de personal, incluye el importe de las retribuciones y otros gastos –seguridad social, pensiones, etc.- asignado a cada uno de los servicios que contempla el presupuesto, y además la cifra en que se estima la minoración de retribuciones, asignada al programa Deuda pública, es decir, a amortización de deuda, con arreglo a la norma citada. De este modo, la estructura del presupuesto por programas de gasto expresa el destino de los recursos, cumplimentando la Orden EHA 3565/2008 de 3 de Diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales..

A la hora de comentar el capítulo 1º se hará referencia a ambas cifras, la de retribuciones y la de la minoración destinada a amortizar deuda.

Análogamente, dentro del capítulo 4º, transferencias corrientes, se incluye en una partida específica, con código económico propio y el programa Deuda pública, la cifra a la que asciende la minoración de retribuciones en los entes del sector público municipal receptores de transferencias corrientes del Ayuntamiento, en 2011, calculadas como en el caso del personal municipal, en cómputo anual para todo el ejercicio.

Al proceder de este modo las transferencias destinadas a esos entes reflejan exclusivamente los recursos asignados a ellos en 2011, permitiendo una comparación homogénea con el año anterior y una consolidación en el Presupuesto General Municipal coherente en el ámbito de la clasificación económica y de la clasificación por programas.

Seguidamente se comentan los tres componentes de los gastos financiados con recursos corrientes.

Si consideramos los importes de cada capítulo en el presupuesto 2011, la estructura del gasto ordinario y su comparación con el año anterior, es la siguiente.

Los *gastos del capítulo de remuneraciones de personal* son 256,0 millones de €. Disminuyen respecto a 2010 en cifras absolutas 1,6 millones de €, un 0,7%. El *gasto en bienes y servicios y transferencias corrientes* es 344,3 millones de €. Disminuyen respecto a 2010 1,6 millones de €, el 0,5%. La *carga financiera* –intereses y amortización de operaciones de crédito- es 78,7 millones de € y disminuyen en 23,7 millones de €, un 23,2%. Debe tenerse en cuenta que el presupuesto de 2010 incluía una refinanciación de deuda cubierta con préstamo, por valor de 30,2 millones de €. Excluyendo esta cifra la comparación entre ambos años indica un aumento del importe de carga financiera en 2011 de 6,5 millones de €, un 9,1% sobre 2010 sin refinanciación.

Si considerásemos los gastos de personal y de transferencias excluyendo el importe que albergan asociado al programa deuda pública, y esos valores se añadieran a dicho programa, la estructura y comparación que resulta con el año anterior es la siguiente.

Los gastos en remuneraciones de personal serían 246,8 millones de €, cifra inferior a la del presupuesto 2010 en 10,9 millones de €, un 4,2%. Los gastos en bienes y servicios y transferencias corrientes serían 343,2 millones de €, inferiores a los de 2010 en 2,7 millones de €, un 0,8%. El gasto del programa deuda pública ascendería a 89,0 millones de € con un descenso sobre la cifra de 2010 de 13,3 millones, un 13% y con un aumento de 16,9 millones, un 23,4% sobre la cifra del año 2010 financiada con recursos corrientes.

En todo caso, los datos que recogen los cuadros nº 22 y 23 son los incluidos en cada capitulo de gasto ordinario, al margen del programa al que se destinen o el tipo de recursos que los financien.

3.1.1.1. Gastos de personal

El Capítulo 1º, Gastos de Personal, asciende a 256,0 millones de €. Esta cifra supone un descenso de 1,6 millones de € un 0,7% respecto al año anterior.

El peso de los gastos de personal sobre el conjunto del presupuesto 2011 es un 36,9%, cifra mayor al 33,5% del presupuesto 2010, aunque este ultimo contenía 30,2 millones de refinanciación de deuda sin equivalente en el 2011. Al excluir esta cifra el % que suponían en 2010 los gastos de personal eran el 34,9%.

En 2011 el capítulo 1º contiene 9,2 millones de € a destinar a las finalidades previstas en el RDL 8/2010. Si no tenemos en cuenta esta cifra, es decir, considerando únicamente los créditos previstas para retribuir al personal municipal el próximo año se obtiene un total de 246,8 millones, que suponen el 35,7% del presupuesto. Esta cifra es mayor al porcentaje equivalente de 2010 porque aunque los gastos de personal son inferiores, desciende en mayor medida el resto de capítulos.

En todo caso, la relación relevante es la relación entre el gasto de personal y el conjunto del gasto ordinario –excluyendo gastos de capital y por tanto extraordinarios-. Esta relación se aprecia en el cuadro nº 22. En 2011 es el 37,7% -o el 36,3% excluyendo la cifra en que se minoran las retribuciones-. El año anterior era el 36,5% -o el 38,1% si no tenemos en cuenta la amortización cubierta con préstamo-. Esto significa que en el conjunto de gastos cubiertos con recursos corrientes, en términos homogéneos de recursos financiadores y destino de los mismos, el peso de las retribuciones de personal baja casi dos puntos porcentuales, dato ilustrativo del ajuste que se produce en este tipo de gastos el próximo año.

El importe y composición del Capítulo 1º del presupuesto municipal 2011 es calculado por el Servicio de Personal. En el próximo año comprende 246.800.127,81 € para remuneraciones y otros gastos de personal y 9.286.155,56 € como crédito resultante de la minoración de haberes que se destina a las finalidades previstas en el RDL 8/2010. Ver cuadro nº 25.

La primera de estas cifras 246,8 millones de €, resulta de agregar las partidas procedentes del fichero informático de la plantilla, y otras retribuciones y gastos que completan el Capítulo: retribución de órganos de gobierno, contrataciones laborales, servicios extraordinarios, aportación al fondo de pensiones, acción social, atrasos y sentencias, etc. A efectos de su determinación se ha de considerar los siguientes extremos:

A.- Plantilla.

La plantilla total (personal funcionario, eventual de gabinetes, laboral fijo y laboral temporal) son 6.272 plazas, de estas 5.272 ocupadas y 1.000 vacantes.

Comparativamente con la plantilla del presupuesto 2010 hay 132 plazas ocupadas menos. Las plazas vacantes aumentan en 115 y se amortizan 17 plazas. Más adelante se comentan estas variaciones.

Respecto al presupuesto del año 2011 el importe de la plantilla, 236,1 millones de €, referido a 6.272 puestos de trabajo, contiene la totalidad de las retribuciones derivadas del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 septiembre, sobre la elaboración del presupuesto municipal, que remite a lo establecido en el RDL 8/2010, de 8 de mayo, y las retribuciones

básicas fijadas el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el próximo año, así como de los acuerdos de la Mesa General de Negociación para el 2011.

El importe de la plantilla incluye igualmente la repercusión de trienios de los funcionarios de carrera e interinos, las plazas vacantes en los meses señalados en su cobertura presupuestaria, las modificaciones de puestos y otras incidencias de la gestión de personal a lo largo del presente año

A.1.- Retribuciones

El cálculo de las retribuciones se realiza conforme a los siguientes criterios:

A.1.1 Personal Funcionario, de carrera e interino.

El artículo 22.dos del Capítulo I, del Título III del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, establece que en ese año las retribuciones del personal al servicio del sector público, no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010, resultantes de la aplicación en términos anuales de la reducción de retribuciones prevista en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, que redacta el artículo 22.dos. B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de los mismos.

a) Retribuciones básicas (sueldo base, trienios y pagas extraordinarias) conforme lo establecido en el apartado Dos del artículo 22 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2011.

b) Complemento de destino, los establecidos en el artículo 28 uno del PLPGE para 2011, reproduciendo los fijados en el RDL 8/2010 de 20 de Mayo a partir de 1 de Junio de 2010, y que coinciden con las cuantías asignadas en el Decreto del Consell de 3 junio de 2010.

c) Complemento específico, se mantienen las cuantías asignadas a partir de 1 de junio de 2010 derivado de la aplicación del RDL 8/2010 de 20 de Mayo en el ejercicio 2010, conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Junio de 2010 y 23 de Julio de 2010, y ejecutándose lo previsto para el factor de peligrosidad de los puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local y Bomberos en cumplimiento de los acuerdos de la Mesa General de Negociación para el 2011.

d) Complemento de productividad, se mantienen las cuantías derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de Junio de 2010 y 23 de Julio de 2010, ajustando la cuantía en los puestos del Cuerpo de Policía Local y Bomberos al objeto de compensar el incremento previsto para el 2011 del factor de peligrosidad previsto en los acuerdos ya citados.

e) Seguridad Social. Aplicación de las bases de cotización establecidas en el PLPGE de 2011. La base de cálculo de la seguridad social no se ve afectada por el descenso de retribuciones y en algunos casos se ve aumentada al haberse incrementado la base máxima de cotización en el PLPGE.

El importe de la seguridad social correspondiente a la productividad especial y el componente de nocturnidad y festividad de la policía local se incorpora en el cálculo de la seguridad social de cada puesto de trabajo de la plantilla, y no en el componente de seguridad social del resto de retribuciones, a diferencia de lo que ocurría en el presupuesto de 2010, circunstancia que explica de un lado el aumento del gasto de seguridad social de la plantilla como la reducción, más que proporcional del gasto de seguridad social en el apartado de otras retribuciones.

A.1.2. Personal eventual

Se aplica una reducción del 7%, en términos anuales, en el año 2011, respecto a las asignadas en el año 2010, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2010.

A.1.3.- Personal Laboral

Se han aplicado las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2010 derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Como resultado de los criterios expuestos, el coste de la plantilla de personal funcionario, de empleo y laboral en concepto de remuneraciones y cargas sociales asciende en 2011 a 236,0 millones de €, -ver cuadro nº 24, con un descenso de 7,2 de millones de €, un 3%, sobre la cifra del presente año.

La cifra de 236,0 millones de € procede del fichero informático de la plantilla aportado por el Servicio de Personal, que se adjunta al expediente.

Este coste de la plantilla se distribuye entre personal funcionario, 228,7 millones de € para 6.114 puestos de trabajo; 3,8 millones de € para 60 puestos de personal eventual de gabinetes; 2,2 millones de € para 67 puestos ocupados por personal laboral fijo y 1,2 millones de € para 31 puestos ocupados por personal laboral temporal.

Comparando el coste de cada grupo con el del presupuesto 2010 se aprecian las siguientes variaciones: el personal funcionario disminuye 7,2 millones de €, un 3,1%; el personal eventual de gabinetes disminuye 161,4 miles de €, 4%; el personal laboral fijo disminuye 13,6 miles €, un-0,6%; y el personal laboral temporal aumenta 18,5 miles €, el 1,5%.

B. Otras Retribuciones

Este apartado contiene los siguientes conceptos.

Retribuciones Órganos de Gobierno: disminución del 8% del crédito presupuestario como consecuencia de la aplicación del acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2010.

Reconocimiento de Trienios, disminución del 5% del crédito presupuestario, habida cuenta que es una mera previsión.

Nocturnidad y festivos policía local: Reducción en un 5% respecto a la dotación de crédito en el presupuesto inicial 2010, al verse disminuidas, desde 1 de junio de 2010, en un 5% las cuantías a percibir individualmente.

Previsión atrasos y sentencias: Importe igual al del presupuesto 2010.

Prestación instrumentos orquesta municipal: Importe igual al del presupuesto 2010.

Contrataciones laborales: Dotación, incluyendo el coste de seguridad social, para contratación de personal laboral temporal (178.970,00 €), cuyas retribuciones se han visto igualmente minoradas en un 5% en términos anuales; de proyectos de gasto (Intégrate 161.335,47 €, LIFE 200.996,46 €) y co financiación de proyectos de creación de empleo (837.728,07 €). En comparación con las cifras equivalentes del presupuesto 2010, la dotación para contratados laborales temporales se reduce debido al ajuste del 5% y la disminución del número de efectivos, las de proyectos de gasto corresponden a sus anualidades y la proyectos de empleo responden a la solicitud del Servicio gestor, aumentando 65.000 €.

Productividad especial : Reducción de su importe como consecuencia de la reducción del 5% del conjunto de retribuciones de cada puesto de trabajo, de conformidad con los criterios arriba indicados para todo el ejercicio 2011, y de los recursos asignados a este capítulo.

Otras gratificaciones servicios extraordinarios Elecciones municipales 2011. Previsión de gratificaciones sin equivalencia en el presupuesto 2010.

Otras gratificaciones servicios extraordinarios Policía Local y Bomberos: Previsión con una disminución del 5% con respecto al crédito del presupuesto 2010.

Muface: Importe igual a 2010

Seguridad Social otras retribuciones: cálculo del importe correspondiente a la seguridad social del conjunto de retribuciones integradas en este apartado, excepto nocturnidad y festivos policía local , productividad especial y contrataciones laborales, cuyo importe en 2011 se encuentra incluido dentro de la cifra de seguridad social de remuneraciones de la plantilla, a diferencia del presupuesto 2010, en que el gasto en seguridad social de esos complementos se integraba en la bolsa anexa, motivo por el que se produce un descenso del 63% en la línea, al relacionar cifras no homogéneas.

Aportación fondo de pensiones y otras dotaciones para pensiones, aumento de un 4,6% a la vista de lo establecido en el artículo 22.4 del PLPGE.

Transporte de funcionarios: importe igual a 2010.

Acción social personal y pensionistas: Importe igual a 2010.

El resto de conceptos retributivos hasta totalizar el capítulo suman 10,7 millones de €, cifra que registra una disminución de 3,6 millones de €, el 25,2%, debido a la disminución general de estos conceptos retributivos.

Las plazas del presupuesto 2011, 6.272, disminuyen en 17 plazas respecto a las del presupuesto 2010, 6.289. El cuadro nº 25 recoge la estructura de la plantilla por niveles y servicios, y el cuadro nº 26 indica la variación del número total de plazas de cada unidad orgánica.

En el marco de la reducción de la plantilla, las variaciones más apreciables se refieren al incremento de las plazas provisionalmente adscritas al servicio de personal procedente de resto de servicios excepto policía y bomberos, con 49 nuevos puestos, y el servicio de atención al ciudadano y racionalización de procesos con 12 puestos de la incorporación de la sección de registro. En cuanto a las disminuciones de plantilla cabe destacar los 12 puestos de servicios generales, por traslado de la mencionada sección de registro. El resto de variaciones negativas corresponden mayoritariamente al traslado de plazas vacantes para su adscripción provisional al servicio de personal, y en menor medida a la amortización de plazas y redistribución en otros servicios.

En el cuadro nº 26 se aprecian las diferencias en la plantilla de las unidades orgánicas que expresan esa reorganización.

En el año 2010 la plantilla contenía un total de 6.289 plazas con 5.404 puestos ocupados y 885 vacantes. Las cifras equivalentes de la plantilla de 2011 son 6.272 plazas, con 5.272 ocupadas y 1.000 vacantes. Es decir, el próximo año la plantilla disminuye en 17 plazas, las plazas ocupadas disminuyen en 132 unidades, mientras el número de plazas vacantes se incrementan en 115 unidades.

Las plazas vacantes que contiene el presupuesto del año 2011 se distribuyen por servicios como muestra el cuadro nº 27 destacando por número de efectivos los colectivos de personal 243, por la adscripción provisional de puestos ya comentada, la policía local 210, los bomberos 207, bienestar social 51, el servicio de educación 21, servicios centrales técnicos 19, y Palau de la Música 16. Otros servicios reúnen cifras inferiores como indica el cuadro citado.

La comparación de las plazas vacantes del presupuesto 2011 respecto al anterior se muestra en el cuadro nº 28, son variaciones mínimas excepto los servicios de personal y bomberos que aumentan 58 plazas y 39 plazas, respectivamente.

Por último, respecto a la aplicación del R.D.- L 8/2010, toda vez el capítulo 1º incluye el importe de la minoración de retribuciones mencionada anteriormente, 9,2 millones de €, cuyo desglose por aplicaciones recoge el cuadro nº 29, se comenta brevemente.

El Servicio de Personal, en informes de 21 de junio y 20 de julio de 2010 determinó el resultado de la minoración de retribuciones al personal que prestaba servicios al Ayuntamiento, establecida en el RDL 8/2010, para el periodo 1 de Junio a 31 de Diciembre, en cómputo anual, teniendo en cuenta el gasto efectuado desde 1 de enero a 31 de mayo y con la plantilla ocupada en esa fecha.

La determinación de la minoración correspondiente al ejercicio 2011 realizada por el Servicio de Personal responde a las siguientes consideraciones:

En cuanto a la cifra que supone la reducción del 5 por ciento de las retribuciones en el año 2011 derivado de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo y teniendo en cuenta lo que establece el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2011 en materia de gastos de personal, esta asciende a la cantidad de 9.286.155,56 €, resultante de la diferencia de valorar la plantilla (ocupadas y vacantes) para el ejercicio 2011 con retribuciones vigentes a 31 de mayo de 2010 y con retribuciones derivadas de la aplicación del RDL 8/2010, de 20 de mayo y lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2011, efectuándose dicho cálculo en términos de homogeneidad tanto para el numero de efectivos como por la antigüedad de los mismos, y habiendo tenido en cuenta las cantidades máximas que se podrán percibir a lo largo del ejercicio por el concepto de productividad especial

Respecto al personal eventual, la diferencia se efectúa entre las retribuciones vigentes el 31 de Mayo de 2010 y las derivadas de la aplicación del acuerdo plenario de 25 de junio de 2010.

En relación con créditos para gratificaciones del Cuerpo de Policía Local y Bomberos, y para el abono de nocturnidad y festividad de Policía Local, la reducción del 5% respecto a los consignados en el presupuesto de 2010, se incluye en la cifra arriba indicada.

En conjunto, el capítulo primero del próximo año responde a la reducción de retribuciones que se produce al aplicar las establecidas en Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, la disminución de plantilla y el cálculo del importe de la minoración a aplicar a los fines establecidos en el RDL 8/2010.

3.1.1.2. Gasto en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes

El Capítulo 2º, Compra de Bienes y Servicios asciende en 2011 a 207,0 millones de €. Esta cifra es ligeramente menor a la de 2010 -0,5 millones de €, y 0,2% -. El capítulo 4º Transferencias Corrientes asciende en 2011 a 137,2 millones de €, inferior en 1,1 millones de € al año 2010, un 0,8%.

Ambos capítulos recogen una parte substancial del gasto en servicios, mediante la producción propia, contratos externos y transferencias a Organismos Públicos, Entidades y Familias. Dado que a través de ambos capítulos se canaliza gran parte de los recursos destinados a la provisión de servicios por las distintas Delegaciones, se realiza un examen conjunto de ambos.

En conjunto, los capítulos 2 y 4 de gastos son el próximo año 344,3 millones de €, con un descenso de 1,6 millones de € respecto al presupuesto 2010, el 0,5%.

Cabe señalar que el capítulo 4º contiene una partida agregando la cifra que resulta de la minoración de retribuciones en los Organismos Autónomos y Entidades a las que es de aplicación el RDL 8/2010, de 20 de mayo, equivalente a la obtenido en 2010 para el periodo 1 de junio a 31 de diciembre, pero referida a todo el año 2011. Esta cifra es 1.077.603,86 €, y se asocia al programa 0110. Su detalle por entidades se recoge el cuadro nº 30. Este total procede de los importes comunicados por cada entidad y en su defecto por la extrapolación a todo el año de las cifras calculadas en 2010, teniendo en cuenta el periodo de referencia en cada año.

La distribución del gasto previsto en 2011 en bienes y servicios y transferencias por Áreas, Delegaciones de Servicio y Sectores del presupuesto se aprecia en el cuadro nº 31. Las Áreas y Delegaciones reflejan la estructura de decisión ejecutiva del gobierno municipal. Los Sectores se identifican con las unidades administrativas o de gestión existentes al elaborar el presupuesto y previstas para el próximo año.

En términos generales el crédito para estos capítulos en 2011 sufre un ajuste –al igual que el gasto en personal- al aumentar el importe de la carga financiera y destinarse recursos corrientes genéricos a gasto de capital. Ese ajuste se produce en los créditos de la mayor parte de unidades de gestión, salvo los de los siguientes sectores: Relaciones Internacionales, Responsabilidad Patrimonial, Servicios Centrales –al incluir crédito para gastos de las Elecciones locales y autonómicas de 2011-, Servicios Centrales Técnicos, Policía Local, Bienestar Social e Integración, Juventud –al incluir dotación para un nuevo centro de recursos-, Cementerios, Gestión Urbanística –que incluye crédito para una sentencia del TS- y Contabilidad –al aumentar los gastos de gestión de recursos del ciclo hidráulico-.

Las partidas de estos capítulos relacionadas con financiación finalista –incluidas en Proyectos de Gasto- se presupuestan en coherencia con la financiación, determinando importes en 2011 que son en su caso inferiores, igual o superiores a los del año anterior. Consta en el Anexo correspondiente la relación de gastos con financiación afectada del presupuesto 2011.

El detalle de los capítulos 2 y 4 a nivel de aplicación presupuestaria en 2011, para cada unidad de gestión, e información complementaria de la gestión en 2010, y en su caso del detalle de la cifra para 2011 se recoge asimismo en Anexos incluidos en el expediente del Presupuesto

Los créditos para Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes en 2011 determinados por la Corporación en su presupuesto, son compatibles con los gastos comprometidos y contabilizados en ejercicios futuros, en esa anualidad, según información disponible a 12 de noviembre de 2010, quedando por tanto cubiertos dichos compromisos. Su detalle a nivel de aplicación presupuestaria se ofrece en Anexo de gastos comprometidos en ejercicios futuros.

3.1.3. Carga Financiera

El examen del gasto en los capítulos 3º y 9º, intereses y amortización de operaciones de crédito, previsto en el año 2011 se realiza considerando los siguientes apartados:

Importe de la Carga Financiera

El gasto en carga financiera asciende a 78,73 millones de €, de los cuales 29,38 millones de € corresponden a intereses y 49,34 millones de € a amortizaciones. En términos porcentuales sobre el total de gastos, los intereses suponen el 4,2 % y las amortizaciones el 7,1 %, en total el 11,3 % frente al 13,3 % de 2010.

La participación de ambos capítulos en el gasto ordinario –gastos corrientes más amortizaciones -, evitando la variación de los gastos de capital no financieros, es el 11,5 % inferior al 14,5 % de 2010. Ver cuadro nº 22.

Comparativamente con el presupuesto 2010 la suma de los capítulos de carga financiera disminuye en un importe de 23.718.000,00 €, un 23,2 %. Disminución que es el resultado de un aumento del capítulo de los intereses de 7.885.000,00 €, el 36,7 %, y de una reducción de las amortizaciones en 31.603.000,00 €, el 39,0%.

En el cuadro nº 32 se detalla la carga financiera de intereses y amortizaciones, desagregada por operaciones, así como la deuda contratada pendiente de amortización a principio y fin del año 2011.

El aumento del gasto en intereses respecto al año 2010 tiene sus principales causas en la elevación de los tipos de interés, -calculados a partir de un tipo de referencia revisable más un diferencial-, y en el incremento del saldo medio vivo total de la deuda.

Los tipos de referencia a 3 y 6 meses, - principalmente el Euribor y el tipo del Banco Europeo de Inversiones (BEI)-, se han estimado en el 1,70 % y 1,95 %, respectivamente, lo que representa 0,65 puntos porcentuales, aproximadamente, por encima de los tipos vigentes. En el año 2010 se consideró el 1,25% y el 1,35 %, 0,50 puntos porcentuales sobre los cotizados al iniciarse el año. Las expectativas de subidas de tipos durante el 2011 son moderadas, pero algo superiores a las del 2010

Los gastos por intereses incluyen los de todas las operaciones de crédito aprobadas como ingresos en el presupuesto modificado del año 2010, calculados sobre su capital íntegro, con unos tipos notablemente superiores a los del resto de la deuda concertada en años anteriores, por el explosivo incremento sufrido por los diferenciales sobre tipos de referencia. El diferencial medio del saldo total de la deuda al inicio del año 2010 fue del 0,23 %, al iniciarse el 2011 será del 0,76 %.

Se consigna un crédito presupuestario de 3 millones de € para intereses de demora derivados del retraso en el pago de certificaciones de obra y servicios, o establecidos en sentencias desfavorables al Ayuntamiento. Esa cifra es coincidente con la del presupuesto 2010.

Los gastos de formalización de operaciones y comisiones de apertura alcanzan la cifra de 1.170.000,00 €, frente a los 509.217,49 € del año 2010. De los mismos, 538.292,00 € corresponden a la tercera parte de la comisión de reestructuración de la operación de refinanciación aprobada y realizada en el 2010, y el resto una previsión de las comisiones de apertura de las operaciones de crédito a corto plazo que puedan concertarse en el ejercicio.

Las liquidaciones de los derivados financieros, -diferencia entre los tipos de interés a corto plazo y los fijos asegurados-, que durante los ejercicios 2007, 2008 son positivas, generando importantes ingresos, a partir de mediados del 2009 Y 2010, -con la caída de los tipos de interés- se convierten en negativas. En el ejercicio 2011 el importe de estas liquidaciones, también negativas, se presupuesta en 1.460.583,26 €, con una reducción notable respecto a la cifra de 2.862.332,25 € presupuestada en 2010. Disminución que tiene su causa de la finalización de una gran parte de las operaciones. Para la cuantificación del importe presupuestado se toma un tipo del euribor 3–6 meses del 1 %-1,25 %.

El total de los gastos de amortización en 2011 asciende a 49.347.000,00 €, frente a los 80.950.000,00 € del 2010, año en que dichos gastos incorporaron vencimientos de préstamos con amortización única o concentrada al final de la vida de los mismos, por importe de 30.275.984,75 €, que fueron objeto de refinanciación.

La disminución de 31.603.000,00 € de los gastos de amortización en el 2011 es el resultado neto de incrementos o altas por importe de 8.349.473,58 €-, y de bajas o menores amortizaciones por 39.952.473,58 €.

Los mayores gastos de amortización se concretan en una amortización extraordinaria anticipada, 2.000.000,00 €, y nuevas o mayores anualidades de diversos préstamos cuyo periodo de carencia finalizó o finaliza durante los ejercicios 2010-2011, 6.349.473,58 €. Las menores amortizaciones tienen su origen en la baja de las anualidades de los préstamos con cancelación por vencimiento final en el 2010, -bajas por un importe de 21.905.869,86 €, de los cuales 18.030.363,13 € corresponden a un préstamo con amortización única final- y en la desaparición de las anualidades de los préstamos que fueron refinanciados ese año y sustituidos por un único préstamo con carencia en el 2011, -18.046.603,72-.

El gasto de amortizaciones del año 2011 está financiado íntegramente con recursos propios y representa el 5,59 % sobre el saldo acumulado de la deuda contratada pendiente a 31-12-2010. Porcentaje inferior al del gasto no financiado con endeudamiento del presupuesto municipal 2010, el 6,12%.

Importe del saldo de la Deuda Financiera

La previsión del saldo de la deuda contratada a 31-12-2010 asciende a 888.120.602,96 €, cifra superior en 62.744.215,46 € a la estimada para dicha fecha en el informe del presupuesto municipal del 2010, 825.376.387,50 €. La diferencia viene determinada, por el incremento en 69.000.000 de la deuda presupuestada inicialmente €, mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones del presupuesto, y la amortización anticipada extraordinaria de deuda, por importe de 6.326.686,06 €, que se realiza en aplicación del artículo14.1 del Real Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo. El resto corresponde a menores amortizaciones en préstamos de la COPUT y a diferencias de redondeo.

El total de la deuda viva contratada a 31 de diciembre de 2011 será de 838.773.602,96 €, con una reducción de 49.347.000,000 € respecto al importe a 31 de diciembre de 2010, coincidente con la cuantía de las amortizaciones, puesto que no se contrata nuevo endeudamiento en el ejercicio 2011. En el presupuesto inicial del 2010 se preveía una reducción de la deuda de 2.674.015,25, resultado de unas amortizaciones de 80.950.000,00 € y la contratación de nueva deuda por 78.275.984,75 €.

No se presupuestan en el año 2011 ingresos por variación de pasivos financieros a largo plazo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 8/2010, de 20 de mayo

Porcentaje de la Carga Financiera sobre los ingresos corrientes presupuestados

Los gastos de carga financiera por intereses y amortización en el ejercicio 2011 suponen el 11,46 % de los ingresos corrientes presupuestados en el mismo ejercicio. Este porcentaje en el año 2010 fue el 16,38 %.

Ahorro Neto

El ahorro neto del Ayuntamiento de Valencia se calcula de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 1 del Art. 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a partir de las cifras de ingresos

y gastos liquidados del Presupuesto 2009, y las anualidades teóricas del total de los préstamos concertados en la actualidad, más los presupuestados, en su caso. La cifra de ahorro neto así calculada asciende a 65.607.768,81 €, representando un porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2009 del 8,52 %. Cifra inferior en 40.220.280,85 € a la del 2010, -105.828.049,66 € -, que representaba el 13,31% sobre los ingresos liquidados en 2008.

Dicho ahorro neto resulta de aplicar la siguiente fórmula: derechos liquidados netos corrientes del ejercicio 2009 -deducidas las devoluciones-, 769.975.861,71 €, menos las obligaciones reconocidas de los capítulos 1, 2 y 4 de gastos del presupuesto de ese año -deducidas las financiadas con remanente de tesorería-, 615.459.371,10 € -, menos 88.693.903,25 €, cifra de las anualidades teóricas de los préstamos y avales del Ayuntamiento vigentes, Para el cálculo de estas anualidades teóricas se considera un tipo de interés del 1,70 % -tipo al que se han estimado los intereses de la mayoría de los préstamos en el Presupuesto 2011 -, y los importes y plazos de vencimiento de los préstamos concertados o avalados sin garantías reales.

La notable caída del ahorro neto en el presupuesto 2011 respecto al 2010, -40.220.280,85 €-, se debe a la disminución de los ingresos corrientes y paralelo aumento de los gastos corrientes en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009 respecto a 2008, solo compensados parcialmente por la disminución de las anualidades teóricas de carga financiera. Disminución esta última que se produce a pesar del incremento del volumen de deuda y del tipo de interés, como consecuencia de la refinanciación que tiene lugar en el ejercicio 2010. El tipo de interés utilizado en la cuantificación de las anualidades teóricas es del 1,70 %, frente al 1,20 % de 2010.

Porcentaje Legal de Deuda

Este coeficiente es regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

La ley establece la exigencia de autorización autonómica previa a la concertación de nuevas operaciones de crédito, cuando el porcentaje o coeficiente de la deuda consolidada municipal sobre los ingresos corrientes liquidados, igualmente consolidados, exceda el 110 %. Porcentaje ampliado al 125 %, excepcionalmente y exclusivamente para el año 2010, y hasta aprobar la reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Disposición Adicional cuadragésimo sexta de la ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado 2010.

Según la mencionada norma legal, el porcentaje o coeficiente deberá cuantificarse a partir del capital vivo consolidado de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo los importes de las operaciones proyectadas, -nuevo endeudamiento presupuestado menos amortizaciones igualmente presupuestadas-. Dicho capital se valorará con los mismos criterios utilizados para la inclusión de las operaciones en el balance, -principal dispuesto pendiente de amortización a 31 de diciembre del último ejercicio cerrado-. Los ingresos corrientes consolidados liquidados, sobre los que se obtendrá el porcentaje, serán los del ejercicio inmediatamente anterior, o en su defecto y hasta su aprobación, los del anterior. La deuda e ingresos corrientes municipales consolidados estarán integrados por los del Ayuntamiento, organismos autónomos, entes y sociedades mercantiles dependientes, que prestan servicios o producen bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos del mercado.

De acuerdo con el informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad de los presupuestos municipales 2011, -que recoge la clasificación del inventario de sociedades y entes del sector público local asignado al Ayuntamiento de Valencia realizado por la IGAE-, dichos entes son los siguientes: Organismos Autónomos Municipales, Sociedad Municipal

Televisión Digital Municipal de Valencia S.A., Fundación de la Comunidad Valenciana de Teatro Música y Danza, Fundación de la Comunidad Valenciana para la Innovación Urbana y Economía del Conocimiento, Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de Valencia, Centro de Estrategias y Desarrollo y Fundació de la Comunitat Valenciana Observatori Valenciá del Canvi Climatic.

El valor provisional del coeficiente o porcentaje legal de la deuda, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados del ejercicio 2009, del Ayuntamiento y los entes citados, asciende a 107,70 %, tomando como cifra de la deuda 838.773.602,96 €, -resultado de restar las amortizaciones proyectadas en el 2011, 49.347.000,000 €, al capital vivo consolidado de la misma, estimado a 31-12-2010 en 888.120.602,96 -.Datos que obran en el cuadro nº 32 de este informe, y en el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda Municipal Anexo de este presupuesto.

El coeficiente provisional que aparecía en el Informe del Presupuesto 2010, calculado con los ingresos corrientes líquidos consolidados del 2008, y el capital vivo de la deuda del Ayuntamiento, era el 102,99 %. El coeficiente definitivo, calculado con los ingresos corrientes líquidos del año 2009, a partir de las nuevas operaciones de préstamo previstos en el presupuesto inicial, fue del 105,98 %.

La cuantificación definitiva del porcentaje legal de deuda deberá realizarse una vez conocido el dato cierto del capital vivo de la deuda a 31-12-2010, y los ingresos corrientes liquidados igualmente del ejercicio 2010.

3.1.2. Inversiones Reales y Transferencias de Capital

Constituyen los gastos de capital no financieros y se recogen en los capítulos 6 y 7 del presupuesto: operaciones de capital. En 2011 ascienden a 14,2 millones de €, cifra inferior a la del año 2010 62,6 millones de € al no contemplar el próximo año operación de crédito alguna.

A lo largo del presente año, hasta Noviembre, sin considerar los remanentes de crédito incorporados, ambos capítulos aumentaron mediante modificaciones presupuestarias 99,7 millones de € -de estos 69,7 millones procedentes del FEESL -. Este comportamiento expansivo de los gastos de capital a partir de las cifras iniciales del presupuesto es frecuente, al recibirse nuevas transferencias o aplicarse resultados positivos de la liquidación del presupuesto, siendo presumible que vuelva a producirse en 2011.

Las inversiones de 2011, con un importe total 14,2 millones de € tienen la siguiente distribución: a mejora de equipos e inmuebles del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios 3,1 millones de €; a obras de abastecimiento de agua –plantas y depósitos de la red de abastecimiento en alta e infraestructuras de la red de distribución- 8,8 millones de €; a la mejora del emisario de Vera, dentro de la red de saneamiento y aguas residuales, 0,89 millones de €; a adquisición de suelo 1,09 millones de €; a ampliación del patrimonio municipal del suelo 0,25 millones de €, y cantidades más pequeñas a diversos proyectos que tienen este tipo de gastos –Seducción Ambiental e Intégrate-. Ver cuadro nº 33.

Las anualidades de gasto de capital comprometidas para 2011 al aprobar el presupuesto 2010 ascendían a 8,9 millones de €, según el Anexo 1.5 del expediente de presupuesto para ese año. Esta cifra comprendía las anualidades de varios proyectos: 0,7 millones de € de la Alcaldía de Castellar Oliveral, 7,9 millones de € del Pont de Fusta, 0,2 millones de € de la Rehabilitación del Mercado del Grao y 1.131,12 € del proyecto Intégrate.

A la fecha, el total de anualidades comprometidas en 2011 asciende a 4,8 millones de €. Al comparar esta cifra y los 8,9 millones del párrafo anterior, se advierte la baja de proyectos que se realizan en el ámbito del Plan Confianza de la Generalitat -Alcaldía de castellar Olivera, Rehabilitación del Mercado del Grao-. El proyecto del Pont de Fusta reajustó sus anualidades

anticipando a 2010 y trasladando a 2012 la cifra prevista en principio para 2011. Aparecen como nuevas inversiones comprometidas 2,3 millones de € para las instalaciones de Policía Local y Extinción de Incendios en Ciutat Vella, 2,5 millones en diversos proyectos de abastecimiento de agua y la inversión del proyecto Intégrate.

De las citadas en el párrafo anterior, está previsto que sean atendidas con cargo al 5º Expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2010 la anualidad del Pont de Fusta y la transferencia de capital para la Sociedad Musical de Pescadores, con lo que causarían baja en el gasto contabilizado en 2011. Todas las demás tienen cobertura en el presupuesto de ese año.

El detalle de esta variación se aprecia en el *Anexo de Anualidades Comprometidas de Gasto de Capital.*

3.2. Estructura del Gasto por Programas

Esta clasificación ordena el gasto según su finalidad, su asignación a los diferentes servicios que provee el Ayuntamiento. A tal efecto se sigue la clasificación por programas establecida en la Orden MEH 3565/2008 de 3 de Diciembre que considera los siguientes niveles de clasificación, de menor a mayor detalle: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos de programas y Programas.

El cuadro nº 34 recoge las 6 Áreas de Gasto del presupuesto municipal. El cuadro nº 35 muestra su desglose en 19 Políticas de Gasto, y el cuadro nº 36 el desglose de estas últimas en 50 Grupos de Programas.

Finalmente, el cuadro nº 37 compara el importe de las Políticas de Gasto y Grupos de Programa de los presupuestos 2010 y 2011, a nivel de gasto corriente y gasto por operaciones de capital y financieras.

Considerando el cuadro nº 35, las Políticas de gasto con mayor peso en el presupuesto 2011: Seguridad y movilidad ciudadana con 130,9 millones de €, Bienestar comunitario con 110,5 millones de €, Deuda pública con 89 millones, Servicios sociales y promoción social 64,1 millones, Servicios de carácter general 57,8 millones, Transporte público 44,4 millones, Cultura 42,9 millones, Educación 32,8 millones de €, medio ambiente 28,6 millones de €, Vivienda y urbanismo 21,2 millones de €, Administración financiera 19,8 millones, Deporte 14,4 millones y con cifras inferiores a 10 millones de € el resto de políticas de gasto recogidas en el cuadro.

La cifra de deuda pública abarca tanto los gastos financieros de los capítulos de intereses y amortización de operaciones de crédito -29,3 y 49,3 millones de €- como el crédito que dentro del capítulo de gastos de personal y de transferencias corrientes -9,2 y 1,0 millones de €- se asignan a dicho programa.

En cuanto a los Grupos de Programas, siguiendo el cuadro nº 36, los que reúnen mayor volumen de recursos –al margen de los gastos financieros que engloba el total de los capítulos 3 y 9, y las cifras derivadas de la reducción de retribuciones establecida en el RDL 8/2010-, son los siguientes:

Seguridad y orden público 80,7 millones de €, Recogida y tratamiento de basuras y limpieza viaria 61,9 millones de €, Acción Social 59,8 millones de €, Administración general 49,1 millones de €, Promoción del transporte 44,4 millones de €, Servicios educativos 32,8 millones de €, Extinción de incendios 28,6 millones de €, Saneamiento y abastecimiento de agua 25,1 millones de €, Parques y jardines 22,7 millones de €, Ordenación del tráfico y estacionamiento 21,5 millones de €, Música 19,1 millones de €, Alumbrado público 18,2 millones de €, Urbanismo 17,3 millones de €, Promoción y fomento del deporte 14,4 millones

de € y con cifras inferiores a 10 millones de € el resto de Grupos de Programas considerados en el cuadro.

La reducción del gasto de personal en todos los programas debido a la minoración de haberes y su aplicación conforme el RDL 8/2010, y la contracción de los gastos de capital al no contratarse en 2011 nueva operación de crédito financiadora de inversiones provoca que prácticamente la totalidad de los programas del presupuesto en 2011 tengan una cifra menor a la del presupuesto 2010, tanto a nivel de gasto corriente como de capital, como se aprecia en el cuadro nº 37, en coherencia con el menor importe global del presupuesto el próximo año.

4. Presupuesto Municipal 2011 y Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2011-2013

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de julio de 2010 el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2011-2013 con proyecciones presupuestarias a lo largo de ese periodo, en que se estima se alcanzará el equilibrio en términos de estabilidad, se comenta brevemente la comparación entre el Presupuesto 2011 y la estimación de ingresos y gastos que para ese año tenía el Plan.

En el Plan se ponía de manifiesto que el Presupuesto del Ayuntamiento viene aportando casi la totalidad de los recursos de los presupuestos de los organismos, sociedades y entes que se incluyen en el perímetro de consolidación del Plan Económico Financiero, a saber el Ayuntamiento de Valencia, Organismos Autónomos Municipales y Televisión Digital de Valencia SA, que conforman con el anterior –más EMT y AUMSA- el Presupuesto General Consolidado, y otras Entidades que además de las citadas son objeto de consolidación a efectos de estabilidad presupuestaria.

Esa circunstancia se produce de nuevo considerando las cifras del Ayuntamiento y de cada Organismo y Entidad en 2011, como se desprende de otros apartados del expediente –Presupuesto General Consolidado y Consolidación a efectos de Estabilidad Presupuestaria-, de manera que abordar la relación entre el Presupuesto 2011 y el Plan, considerando el Presupuesto del Ayuntamiento 2011, sigue siendo metodológicamente válido.

Presupuesto de Ingresos

En el Plan se suponía un presupuesto total de 684,5 millones de €, con unos ingresos corrientes de 682,0 millones, ingresos de capital de 2,1 millones y 0,3 millones de ingresos financieros.

El Presupuesto 2011 alcanza un total ligeramente mayor, 693,7 millones con unas operaciones corrientes superiores, 687,1 millones, ingresos de capital también más elevados, 6,2 millones, e ingresos financieros de 0,3 millones de € igual a los del Plan.

Los impuestos directos e indirectos en el Presupuesto, 320,3 millones son prácticamente los mismos que los previstos en el Plan 323,8 millones -3,5 millones de diferencia, un 0,01%-.

Las tasas y otros ingresos tienen en el Presupuesto una cifra de 82,2 millones, inferior en 10,8 millones a la prevista en el Plan. Esta diferencia obedece básicamente a dos factores: un cambio en el criterio de contabilización de ingresos finalistas –pasan del capítulo 3º al 6º en el presupuesto 2011-, y excluir del Presupuesto 2011, siguiendo un criterio de prudencia, recursos sobre los que existen contenciosos judiciales que pueden afectar a su realización.

Los ingresos por transferencias corrientes estaban previstos en el Plan en 262,7 millones y alcanzan en el Presupuesto 282,5 millones. Esa diferencia de 20 millones de € se produce básicamente en las transferencias del estado: el FCF + Compensación IAE en el

Presupuesto son 251,6 millones, frente a 229,7 millones considerados en el Plan. El motivo es que la cifra de entregas a cuenta del FCF + Compensación IAE comunicada por el Ministerio de Hacienda para 2011 es substancialmente mayor a la prevista en el Plan y que aumenta las anualidades en las que se compensa el saldo a favor de la Hacienda Pública resultante de la liquidación de 2008, por lo que disminuye esa deducción.

Los ingresos patrimoniales son prácticamente semejantes en el Plan y en el Presupuesto -2,3 y 2,0 millones de €, respectivamente-.

Los ingresos de capital se estimaron en el Plan en 2,1 millones de €, de estos 0,5 millones en transferencias de capital y alcanzan en el Presupuesto 6,2 millones de €, de estos 0,8 millones en transferencias. Es la enajenación de activos la que explica la diferencia entre las cifras ambos documentos -3,7 millones de €-. El motivo es la inclusión en el Presupuesto 2011, en el capítulo 6º, de los ingresos que se preveían en el Plan en el capítulo 3º.

Los activos financieros tienen el mismo valor en el Plan y el Presupuesto 2011 e igual ocurre con la ausencia de pasivos financieros.

En suma, el Presupuesto 2011 mantiene los rasgos básicos de los ingresos previstos en el Plan –especialmente la ausencia de nuevo endeudamiento-, aumentando los recursos municipales respecto a lo previsto en ese documento al conocerse los datos de gestión a Septiembre de 2010 y crecer las transferencias de otras administraciones, una vez elaborado sus presupuestos.

Presupuesto de Gastos

Los elementos básicos del estado de gastos previsto en el Plan para 2011 eran un gasto de personal de 252,0 millones de €, en bienes y servicios y transferencias corrientes 319,2 millones y 102 millones de carga financiera. La suma de estos tres conceptos, el gasto ordinario ascienden el Plan a 669,3 millones de €. Los gastos de capital a 14,5 millones de € y los activos financieros a 0,3 millones de €.

Cabe señalar que en el Plan la cifra resultante de la minoración de haberes del personal municipal o integrado en el sector público local, ya estaba contemplada dentro de la carga financiera, a efectos de homogeneizar la comparación entre estos documentos.

En el presupuesto 2011 el capítulo 1º asciende a 256,0 millones de €, y sin los créditos que el RDL 8/2010 destina a amortización de deuda, a 246,8 millones de €, cifra menor al Plan, en 5,2 millones de €.

El importe de bienes y servicios y transferencias corrientes en el Presupuesto 2011 son 344,3 millones de €, y sin la cifra que debe destinarse a amortización de deuda, 343,2 millones de €. Esta última es superior a la prevista en el Plan en 23 millones de €.

El importe de los capítulos 3º y 9º en el Presupuesto 2011 es 78,7 millones de €. Si añadiésemos a esta cifra los 10,3 millones asociados a amortización de deuda en otros capítulos, se obtiene un total de 89 millones de €. Esta cifra es inferior a la prevista en el Plan en 13,3 millones de €. La cifra prevista en el Plan incluía como amortización de deuda producto de la minoración de haberes 10,6 millones de €, casi el mismo importe que el que contiene el Presupuesto 2011.

El motivo de la diferencia de las cifras previstas en estos capítulos entre el Presupuesto y el Plan es que en este último se suponía una carga financiera sin refinanciación, y en el último trimestre de 2010 se ha aprobado por el Ayuntamiento una operación de estas características que ha permitido reducir la cifra de intereses y amortización del Presupuesto 2011 respecto a la prevista en el Plan.

El conjunto de gastos ordinarios en el Presupuesto 2011 asciende a 679,1 millones de €, cifra superior a los 669,3 millones del Plan, al aumentar los recursos corrientes entre ambos documentos.

Los gastos de capital son el Presupuesto 2011 14,2 millones de €, cifra casi similar a los 14,8 millones del Plan. Una novedad en estos gastos es que emplean 0,3 millones de ahorro corriente, magnitud que no se contemplaba en el Plan. El gasto en activos financieros tiene el mismo valor en ambos documentos, 0,3 millones de €.

En suma, el Estado de Gastos del Presupuesto tiene una estructura en general similar a la prevista en el Plan salvo en lo relativo a recoger cifras de carga financiera menores al considerar la refinanciación prevista en 2010 y una cifra mayor de gasto en servicios gracias a esa circunstancia y a los mayores ingresos corrientes del presupuesto de 2011.

Valencia, 19 de Noviembre de 2010

El Jefe del Servicio Económico Presupuestario

Fdo: Juan José López Hernando

La Titular de Presupuestos y Contabilidad

Fdo: Irene Chova Gil

2.2.1. Cuadros

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ÍNDICE CUADROS INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Nº 1 Presupuesto de Ingresos 20010-2011
Nº 2 Presupuesto de Ingresos 2010-2011. Variación
Nº 3 Financiación del Presupuesto Municipal 2010-2011
Nº 4 Financiación del Presupuesto Municipal 2010-2011. Variación
Nº 5 Presupuesto 2010-2011 Distribución Ingresos Corrientes
Nº 6 Presupuesto 2010-2011 Comparación Ingresos Corrientes
Nº 7 Presupuesto 2010-2011. Impuestos: Porcentaje relativo
Nº 8 Presupuesto 2010-2011. Impuestos: Variación
Nº 9 Presupuesto 2010-2011 Distribución del Capítulo 3
Nº 10 Presupuesto 2010-2011 Comparación del Capítulo 3
Nº 11 Clasificación de Rendimientos del Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos 2010
Nº 12 Clasificación de Rendimientos del Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos 2011
Nº 13 Transferencias Corrientes 2010-2011
Nº 14 Transferencias Corrientes de la Administración Autonómica 2010-2011
Nº 15 Ingresos por Operaciones de Capital 2010-2011
Nº 16 Transferencias de Capital 2010-2011
Nº 17 Recursos que financian Gastos de Activos Financieros en 2010-2011
Nº 18 Recursos que financian Gastos de Operaciones de Capital en 2010-2011 Estructura y Variación.
Nº 19 Asignación de Financiaciones
Nº 20 Presupuesto de Gastos 2010-2011
Nº 21 Presupuesto de Gastos 2010-2011. Variación
Nº 22 Estructura del Gasto Ordinario 2010-2011
Nº 23 Estructura del Gasto Ordinario 2010-2011. Variación
Nº 24 Comparación Capítulo 1 2010-2011
Nº 25 Recursos Humanos en Plantilla por Niveles y Servicios Presupuesto 2011
Nº 26 Recursos Humanos en Plantilla por Servicios Comparación 2011-2010
Nº 27 Plazas Vacantes en Plantilla por Niveles y Servicios Presupuesto 2011
Nº 28 Comparativo de Vacantes 2011-2010
Nº 29 Cálculo minoración de retribuciones RDL 8/2010. Detalle aplicaciones presupuestarias.
Nº 30 Importes 5% R.D.L. 8/2010
Nº 31 Presupuesto 2010-2011 Gastos Mantenimiento Capítulos 2 y 4 por Áreas, Delegaciones y Sectores.
Nº 32 Deuda Contratada y Carga Financiera Municipal 2011
Nº 33 Presupuesto 2011 Inversiones y Transferencias de Capital por Delegaciones. Distribución por Financiación.
Nº 34 Presupuesto Municipal por Áreas de Gasto
Nº 35 Presupuesto Municipal por Política de Gasto.
Nº 36 Resumen general de Gastos por Grupos de Programas y Política de Gasto Presupuesto 2011.
Nº 37 Variación de Gasto Corriente, Gasto de Capital y Operac.Financieras, y Gasto Total Grupo Programas.

- 1 -
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010-2011

Cpt.	DENOMINACION	PPTO. 2010	%2010	PPTO. 2011	%2011
A	**OPERACIONES CORRIENTES**	**688.511.573,30**	**89,5**	**687.190.506,83**	**99,1**
1	Impuestos Directos	285.127.100,00	37,1	288.971.270,00	41,7
2	Impuestos Indirectos	29.141.540,00	3,8	31.380.343,52	4,5
3	Tasas, Precios Públicos y Otros In.	91.900.130,00	11,9	82.267.910,00	11,9
4	Transferencias Corrientes	279.992.613,30	36,4	282.517.873,31	40,7
5	Ingresos Patrimoniales	2.350.190,00	0,3	2.053.110,00	0,3
B	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**2.108.187,62**	**0,3**	**6.219.574,92**	**0,9**
6	Enajenación Inversiones Reales	1.605.400,00	0,2	5.324.000,00	0,8
7	Transferencias de Capital	502.787,62	0,1	895.574,92	0,1
C	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**78.575.984,75**	**10,2**	**300.000,00**	**0,0**
8	Activos Financieros	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
9	Pasivos Financieros	78.275.984,75	10,2	0,00	0,0
	TOTAL INGRESOS	**769.195.745,67**	**100,0**	**693.710.081,75**	**100,0**

- 2 -
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010-2011.VARIACION

Cpt.	DENOMINACION	PPTO. 2010	PPTO. 2011	DIFERENCIA	%
A	**OPERACIONES CORRIENTES**	**688.511.573,30**	**687.190.506,83**	**-1.321.066,47**	**-0,2**
1	Impuestos Directos	285.127.100,00	288.971.270,00	3.844.170,00	1,3
2	Impuestos Indirectos	29.141.540,00	31.380.343,52	2.238.803,52	7,7
3	Tasas, Precios Públicos y Otros In.	91.900.130,00	82.267.910,00	-9.632.220,00	-10,5
4	Transferencias Corrientes	279.992.613,30	282.517.873,31	2.525.260,01	0,9
5	Ingresos Patrimoniales	2.350.190,00	2.053.110,00	-297.080,00	-12,6
B	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**2.108.187,62**	**6.219.574,92**	**4.111.387,30**	**195,0**
6	Enajenación Inversiones Reales	1.605.400,00	5.324.000,00	3.718.600,00	231,6
7	Transferencias de Capital	502.787,62	895.574,92	392.787,30	78,1
C	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**78.575.984,75**	**300.000,00**	**-78.275.984,75**	**-99,6**
8	Activos Financieros	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
9	Pasivos Financieros	78.275.984,75	0,00	-78.275.984,75	-100,0
				0,00	
	TOTAL INGRESOS	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,8**

- 3 -
FINANCIACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010-2011

DENOMINACION	PPTO. 2010	% 2010	PPTO. 2011	% 2011
IMPUESTOS	314.268.640,00	40,9	320.351.613,52	46,2
TASAS Y PRECIOS	91.900.130,00	11,9	82.267.910,00	11,9
TRANSFERENCIAS	280.495.400,92	36,5	283.413.448,23	40,9
INGR. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS	3.955.590,00	0,5	7.377.110,00	1,1
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**690.619.760,92**	**89,8**	**693.410.081,75**	**100,0**
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
PASIVOS FINANCIEROS	78.275.984,75	10,2	0,00	0,0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**78.575.984,75**	**10,2**	**300.000,00**	**0,0**
TOTAL RECURSOS	**769.195.745,67**	**100,0**	**693.710.081,75**	**100,0**

- 4 -
FINANCIACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010-2011.VARIACION

DENOMINACION	PPTO. 2010	PPTO. 2011	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	314.268.640,00	320.351.613,52	6.082.973,52	1,9
TASAS Y PRECIOS	91.900.130,00	82.267.910,00	-9.632.220,00	-10,5
TRANSFERENCIAS	280.495.400,92	283.413.448,23	2.918.047,31	1,0
INGR. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS	3.955.590,00	7.377.110,00	3.421.520,00	86,5
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**690.619.760,92**	**693.410.081,75**	**2.790.320,83**	**0,4**
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
PASIVOS FINANCIEROS	78.275.984,75	0,00	-78.275.984,75	-100,0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**78.575.984,75**	**300.000,00**	**-78.275.984,75**	**-99,6**
TOTAL RECURSOS	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,8**

- 5 -
PRESUPUESTO 2010-2011 DISTRIBUCION INGRESOS CORRIENTES

DENOMINACION	PPTO.2010	% 2010	PPTO.2011	% 2011
IMPUESTOS	314.268.640,00	45,6	320.351.613,52	46,6
TASAS Y PRECIOS	91.900.130,00	13,3	82.267.910,00	12,0
TRANSFERENCIAS	279.992.613,30	40,7	282.517.873,31	41,1
INGRESOS PATRIMONIALES	2.350.190,00	0,3	2.053.110,00	0,3
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**688.511.573,30**	**100,0**	**687.190.506,83**	**100,0**

- 6 -
PRESUPUESTO 2010-2011 COMPARACION INGRESOS CORRIENTES

DENOMINACION	PPTO.2010	PPTO.2011	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS	314.268.640,00	320.351.613,52	6.082.973,52	1,9
TASAS Y PRECIOS	91.900.130,00	82.267.910,00	-9.632.220,00	-10,5
TRANSFERENCIAS	279.992.613,30	282.517.873,31	2.525.260,01	0,9
INGRESOS PATRIMONIALES	2.350.190,00	2.053.110,00	-297.080,00	-12,6
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**688.511.573,30**	**687.190.506,83**	**-1.321.066,47**	**-0,2**

- 7 -
PRESUPUESTO 2010-2011 IMPUESTOS : PORCENTAJE RELATIVO

DENOMINACION	PPTO.2010	%2010	PPTO.2011	%2011
I. SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	20.055.100,00	6,4	18.617.770,00	5,8
I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	98.000,00	0,0	100.500,00	0,0
I.B.I. NATURALEZA URBANA + I.B.I.C.E.	181.900.000,00	57,9	184.600.000,00	57,6
I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	41.552.000,00	13,2	40.773.000,00	12,7
I. INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URB.	16.260.000,00	5,2	19.700.000,00	6,1
I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.262.000,00	8,0	25.180.000,00	7,9
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	**285.127.100,00**	**90,7**	**288.971.270,00**	**90,2**
I. SOBRE EL VALOR AÑADIDO	8.151.910,00	2,6	9.425.013,52	2,9
I. SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	185.580,00	0,1	186.590,00	0,1
I. SOBRE CERVEZA	56.240,00	0,0	62.690,00	0,0
I. SOBRE LABORES DEL TABACO	1.895.230,00	0,6	1.906.760,00	0,6
I. SOBRE HIDROCARBUROS	2.348.510,00	0,7	2.095.320,00	0,7
I. SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.020,00	0,0	3.970,00	0,0
I. CONSTRC. INSTALACIONES Y OBRAS	16.500.000,00	5,3	17.700.000,00	5,5
COTOS CAZA Y PESCA	50,00	0,0	0,00	0,0
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	**29.141.540,00**	**9,3**	**31.380.343,52**	**9,8**
TOTAL IMPUESTOS	**314.268.640,00**	**100,0**	**320.351.613,52**	**100,0**

- 8 -
PRESUPUESTO 2010-2011 IMPUESTOS : VARIACION

DENOMINACION	PPTO.2010	PPTO.2011	DIFERENCIA	%
I. SOBRE RENTA PERSONAS FÍSICAS	20.055.100,00	18.617.770,00	-1.437.330,00	-7,2
I.B.I. NATURALEZA RUSTICA	98.000,00	100.500,00	2.500,00	2,6
I.B.I. NATURALEZA URBANA + I.B.I.C.E.	181.900.000,00	184.600.000,00	2.700.000,00	1,5
I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	41.552.000,00	40.773.000,00	-779.000,00	-1,9
I. INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URB.	16.260.000,00	19.700.000,00	3.440.000,00	21,2
I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.262.000,00	25.180.000,00	-82.000,00	-0,3
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	**285.127.100,00**	**288.971.270,00**	**3.844.170,00**	**1,3**
I. SOBRE EL VALOR AÑADIDO	8.151.910,00	9.425.013,52	1.273.103,52	15,6
I. SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	185.580,00	186.590,00	1.010,00	0,5
I. SOBRE CERVEZA	56.240,00	62.690,00	6.450,00	11,5
I. SOBRE LABORES DEL TABACO	1.895.230,00	1.906.760,00	11.530,00	0,6
I. SOBRE HIDROCARBUROS	2.348.510,00	2.095.320,00	-253.190,00	-10,8
I. SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.020,00	3.970,00	-50,00	-1,2
I. CONSTRC. INSTALACIONES Y OBRAS	16.500.000,00	17.700.000,00	1.200.000,00	7,3
COTOS CAZA Y PESCA	50,00	0,00	-50,00	-100,0
TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	**29.141.540,00**	**31.380.343,52**	**2.238.803,52**	**7,7**
TOTAL IMPUESTOS	**314.268.640,00**	**320.351.613,52**	**6.082.973,52**	**1,9**

	PPTO.2010	PPTO.2011	DIFERENCIA	%
IMPUESTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	32.696.590,00	32.298.113,52	-398.476,48	-1,2
IMPUESTOS MUNICIPALES	281.572.050,00	288.053.500,00	6.481.450,00	2,3
TOTAL	**314.268.640,00**	**320.351.613,52**	**6.082.973,52**	**1,9**

- 9 -
PRESUPUESTO 2010-2011 DISTRIBUCION DEL CAPITULO 3

DENOMINACION	PPTO.2010	%2010	PPTO.2011	%2011
TRIBUTOS (Tasas + Contrib.Especiales)	58.648.810,00	63,8	54.426.560,00	66,2
PRECIOS PUBLICOS	4.398.700,00	4,8	4.194.000,00	5,1
OTROS INGRESOS	28.852.620,00	31,4	23.647.350,00	28,7
TOTAL CAPITULO TERCERO	**91.900.130,00**	**100,0**	**82.267.910,00**	**100,0**

- 10 -
PRESUPUESTO 2010-2011 COMPARACION DEL CAPITULO 3

DENOMINACION	2010	2011	DIFERENCIA	%
TRIBUTOS (Tasas + Contrib.Especiales)	58.648.810,00	54.426.560,00	-4.222.250,00	-7,2
PRECIOS	4.398.700,00	4.194.000,00	-204.700,00	-4,7
OTROS INGRESOS	28.852.620,00	23.647.350,00	-5.205.270,00	-18,0
TOTAL CAPITULO TERCERO	**91.900.130,00**	**82.267.910,00**	**-9.632.220,00**	**-10,5**

- 11-

CLASIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS 2010

TRIBUTOS			PRECIOS			OTROS INGRESOS		
CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE
30100	ALCANTARILLADO	12.201.000,00	34100	CENTROS SOCIALES	551.700,00	38900	RTGRO. PTOS. CERRADOS	500.000,00
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	4.000,00	34400	ENTRADAS MUSEOS-EVENTOS	110.000,00	39100	MULTAS INFRAC. URBANIST.	35.000,00
30901	EXTINCION INCENDIOS	2.000,00	34900	SERVICIOS JUVENILES	30.000,00	39120	MULTAS	8.000.000,00
30902	CEMENTERIOS	3.150.000,00	34901	CURSOS SERV. MUNICIPALES	13.000,00	39190	MULTAS ORDENAN. MUNICIP.	384.000,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	90.000,00	36000	VENTA DE BIENES	100.000,00	39201	RECARGO PRORROGA APREMIO	3.350.000,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	2.000.000,00	36001	PUBLICACIONES	75.000,00	39300	INTERESES DEMORA	2.113.740,00
32600	RETIRADA VEHICULOS	8.287.000,00	36002	VENTA PROD. REC. SELECTIVA	3.517.000,00	39610	CUOTAS URB. AP. EMP. PRIV.	50.000,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	36003	VENTA DE ENERGIA	2.000,00	39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
32904	DEPOSITO DE MUEBLES	3.500,00				39903	ALCANCES	10,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00				39911	TARIFA ESP.AGUAS INVERSIONES	3.078.000,00
32906	CONSERV. "JOSE ITURBI"	110.000,00				39914	CANONES ABAST. AGUA	2.484.200,00
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	1.000,00				39918	DERRIBOS	100.000,00
32908	BODAS CIVILES	5.000,00				39919	VALLADO DE SOLARES	6.000,00
32909	MERCADOS	1.110.000,00				39920	ANUNCIOS A CARGO PARTIC.	20.000,00
33000	REGULACION APARCAMIENTOS	5.295.000,00				39926	DESPLAZ. LINEAS ALUMBRADO	20.000,00
33100	ENTRADA VEHICULOS	4.395.000,00				39928	REPAR. INSTAL. VIA PUBLICA	90.000,00
33200	PART. INGRESOS BRUTOS	11.102.200,00				39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO	100.000,00
33300	APR. ESP. TELEFONIA MOVIL	5.542.500,00				39946	PART. 1,5% INGRESOS EM AGUAS	1.081.200,00
33400	CALAS Y ZANJAS	60.000,00				39948	TARIFA APORTACION	608.000,00
33500	MESAS Y SILLAS	950.000,00				39951	CANON CONCESIONES SP APARC.	971.200,00
33900	MERC. ESC. MATERIALES	107.000,00				39952	CANON CON. APARC. FINCAS PR.	300.000,00
33901	VALLAS, ANDAMIOS	300.000,00				39953	CANON CONCES. SP TANATORIO	87.000,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	51.000,00				39954	CANON CON. SP INST. DEPORTIVAS	620.000,00
33903	PUESTOS Y BARRACAS	136.300,00				39955	CANON APROV. DEMANIALES	91.270,00
33904	INDUSTRIAS CALLEJERAS	25.000,00				39957	TARIF. ESP. INVER. PLANTAS-DEPOS.	4.553.000,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	454.000,00				39959	GTOS JURIDICOS A CARGO PART.	30.000,00
33906	DEPOSITOS COMBUSTIBLE	6.200,00						
33907	UTIL. EDIF. E INSTAL. MUNICIP.	120.000,00						
33908	PUBLICIDAD EN DOM. PUBLICO	44.500,00						
35000	C.E. POR EJECUCION DE OBRAS	10,00						
35100	C.E.SERVICIO BOMBEROS	3.066.500,00						
TOTAL		58.648.810,00			4.398.700,00			28.852.620,00
TOTAL CAPITULO		**91.900.130,00**						

- 12 -

CLASIFICACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS 2011

TRIBUTOS			PRECIOS			OTROS INGRESOS		
CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE	CCPTO.	DENOMINACION	IMPORTE
30100	ALCANTARILLADO	11.834.000,00	34100	CENTROS SOCIALES	650.000,00	38900	RTGRO. PTOS. CERRADOS	300.000,00
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	6.300,00	34400	ENTRADAS MUSEOS-EVENTOS	100.000,00	39100	MULTAS INFRAC. URBANIST.	47.000,00
30901	EXTINCION INCENDIOS	1.000,00	34900	SERVICIOS JUVENILES	32.500,00	39120	MULTAS POR INF. ORD. CIRCULACIÓN	8.500.000,00
30902	CEMENTERIOS	3.166.000,00	34901	CURSOS SERV. MUNICIPALES	13.000,00	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	430.000,00
31900	SERVICIOS SANITARIOS	110.000,00	36000	VENTA DE BIENES	100.000,00	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEM. SIN	50.000,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	2.300.000,00	36001	PUBLICACIONES	80.000,00	39201	RECARGO PRORROGA APREMIO	35.000,00
32600	RETIRADA VEHICULOS	8.243.000,00	36002	VENTA PROD. REC. SELECTIVA	3.213.500,00	39210	RECARGO EJECUTIVO	348.000,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	39211	RECARGO APREMIO	2.900.000,00
32904	DEPOSITO DE MUEBLES	3.000,00				39300	INTERESES DEMORA	1.300.000,00
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00				39610	CUOTAS URB. AP. EMP. PRIV.	10.000,00
32906	CONSERV. "JOSE ITURBI"	120.000,00				39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00				39903	ALCANCES	10,00
32908	BODAS CIVILES	4.000,00				39911	TARIFA ESP.AGUAS INVERSIONES	3.000.000,00
32909	MERCADOS	1.123.600,00				39914	CANONES ABAST. AGUA	2.338.040,00
33000	REGULACION APARCAMIENTOS	6.238.550,00				39918	DERRIBOS	100.000,00
33100	ENTRADA VEHICULOS	4.530.000,00				39919	VALLADO DE SOLARES	10.000,00
33200	PART. INGRESOS BRUTOS	11.550.000,00				39920	ANUNCIOS A CARGO PARTIC.	20.000,00
33300	APR. ESP. TELEFONIA MOVIL	10.000,00				39926	DESPLAZ. LINEAS ALUMBRADO	10.000,00
33400	CALAS Y ZANJAS	60.000,00				39928	REPAR. INSTAL. VIA PUBLICA	90.000,00
33500	MESAS Y SILLAS	950.000,00				39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO	200.000,00
33900	MERC. ESC. MATERIALES	115.000,00				39946	PART. 1,5% INGRESOS EM AGUAS	1.153.000,00
33901	VALLAS, ANDAMIOS	400.000,00				39948	TARIFA APORTACION	534.000,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	52.300,00				39951	CANON CONCESIONES SP APARC.	976.000,00
33903	PUESTOS Y BARRACAS	121.700,00				39952	CANON CON. APARC. FINCAS PR.	300.000,00
33904	INDUSTRIAS CALLEJERAS	20.000,00				39953	CANON CONCES. SP TANATORIO	89.000,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	461.200,00				39954	CANON CON. SP INST. DEPORTIVAS	620.000,00
33906	DEPOSITOS COMBUSTIBLE	6.600,00				39955	CANON APROV. DEMANIALES	77.300,00
33907	UTIL. EDIF. E INSTAL. MUNICIP.	100.000,00				39957	TAR. ESP. INVER. PLANTAS-DEPOS.	0,00
33908	PUBLICIDAD EN DOM. PUBLICO	65.000,00				39959	GTOS JURIDICOS A CARGO PART.	30.000,00
35000	C.E. POR EJECUCION DE OBRAS	10,00						
35100	C.E.SERVICIO BOMBEROS	2.804.700,00						
TOTAL		54.426.560,00			4.194.000,00			23.647.350,00
TOTAL CAPITULO		**82.267.910,00**						

- 13 -
TRANSFERENCIAS CORRIENTES 2010-2011

PROCEDENCIA	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
ADMINISTRACION CENTRAL	**258.823.945,36**	**261.463.450,55**	**2.639.505,19**	**1,0**
SUBVENCION TRANSP. PUBLICO	8.863.700,00	8.444.000,00	-419.700,00	-4,7
COMP. BENEFICIOS FISCALES	810.600,00	810.600,00	0,00	0,0
FONDO COMPLEM. DE FINANCIACIÓN	207.090.490,00	228.398.565,60	21.308.075,60	10,3
COMPENSACIÓN MENOR REC. IAE	23.261.820,00	23.215.687,45	-46.132,55	-0,2
OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	18.797.335,36	594.597,50	-18.202.737,86	-96,8
ADMINISTRACION AUTÓNOMICA	**20.793.660,00**	**20.749.045,00**	**-44.615,00**	**-0,2**
CULTURA Y EDUCACION	3.912.000,00	3.098.765,00	-813.235,00	-20,8
BIENESTAR SOCIAL	13.083.500,00	13.193.500,00	110.000,00	0,8
ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	110.000,00	100.000,00	-10.000,00	-9,1
AGRICULTURA	36.460,00	36.460,00	0,00	0,0
SANIDAD	39.720,00	39.720,00	0,00	0,0
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	121.100,00	119.500,00	-1.600,00	-1,3
SOLIDARIDAD Y CIUDADANIA	242.380,00	1.058.700,00	816.320,00	336,8
SANEAMIENTO	3.237.500,00	3.077.100,00	-160.400,00	-5,0
MED. AMB., URBANISMO Y VIVIENDA	11.000,00	25.300,00	14.300,00	130,0
OTROS ORGANISMOS	**375.007,94**	**305.377,76**	**-69.630,18**	**-18,6**
EMPRESAS Y OTROS AGENTES	362.268,00	127.500,00	-234.768,00	-64,8
DEL EXTERIOR	12.739,94	177.877,76	165.137,82	1296,2
TOTAL	**279.992.613,30**	**282.517.873,31**	**2.525.260,01**	**0,9**

- 14 -
TRANSF. CORRIENTES ADMÓN AUTONÓMICA 2010-2011

PROCEDENCIA	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
CULTURA - EDUCACIÓN	**3.912.000,00**	**3.098.765,00**	**-813.235,00**	**-20,8**
PALAU DE LA MUSICA-CULTURA	650.000,00	520.000,00	-130.000,00	-20,0
CONSERVATORIO MUNICIPAL	217.670,00	92.515,00	-125.155,00	-57,5
COLEGIOS MUNICIPALES	2.916.930,00	2.390.000,00	-526.930,00	-18,1
COLEGIOS INFANTILES	90.500,00	72.750,00	-17.750,00	-19,6
CARGA FINAN. COL. E INST. DEP.	0,00	0,00	0,00	0,0
GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	36.900,00	23.500,00	-13.400,00	-36,3
BIENESTAR SOCIAL	**13.083.500,00**	**13.193.500,00**	**110.000,00**	**0,8**
CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	6.593.500,00	6.593.500,00	0,00	0,0
ACTUACIONES INMIGRACIÓN	4.190.000,00	4.300.000,00	110.000,00	2,6
PER / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,0
ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	**110.000,00**	**100.000,00**	**-10.000,00**	**-9,1**
PROMOCION DE EMPLEO	110.000,00	100.000,00	-10.000,00	-9,1
AGRICULTURA	**36.460,00**	**36.460,00**	**0,00**	**0,0**
CÁMARAS AGRARIAS	36.460,00	36.460,00	0,00	0,0
SANIDAD	**39.720,00**	**39.720,00**	**0,00**	**0,0**
CONSULTORIOS PEDANIAS	39.720,00	39.720,00	0,00	0,0
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	**121.100,00**	**119.500,00**	**-1.600,00**	**-1,3**
TURISMO	35.200,00	44.000,00	8.800,00	25,0
CONSUMO	85.900,00	75.500,00	-10.400,00	-12,1
SOLIDARIDAD Y CIUDADANIA	**242.380,00**	**1.058.700,00**	**816.320,00**	**336,8**
FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPA	0,00	816.320,00	816.320,00	0,0
OTRAS TRANSFERENCIAS	242.380,00	242.380,00	0,00	0,0
SANEAMIENTO	**3.237.500,00**	**3.077.100,00**	**-160.400,00**	**-5,0**
ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.237.500,00	3.077.100,00	-160.400,00	-5,0
MED. AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA	**11.000,00**	**25.300,00**	**14.300,00**	**130,0**
INFOVIVIENDA SOLIDARIA	11.000,00	25.300,00	14.300,00	130,0
TOTAL	**20.793.660,00**	**20.749.045,00**	**-44.615,00**	**-0,2**

- 15 -
INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL 2010-2011

FINANCIACIÓN	PPTO. 2010	PPTO. 2011	DIFERENCIA	%
ENAJENACION INVERSIONES REALES	1.605.400,00	5.324.000,00	3.718.600,00	231,6
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	502.787,62	895.574,92	392.787,30	78,1
TOTAL RECURSOS	**2.108.187,62**	**6.219.574,92**	**4.111.387,30**	**195,0**

- 16 -
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2010-2011

PROCEDENCIA		PPTO. 2010	PPTO. 2011	DIFERENCIA	%
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		**2.262,24**	**1.131,12**	**-1.131,12**	**-50,0**
	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.262,24	1.131,12	-1.131,12	-50,0
ADMINISTRACION AUTONÓMICA		**218.590,00**	**891.350,25**	**672.760,25**	**307,8**
	CULTURA - EDUCACIÓN	56.090,00	0,00	-56.090,00	-100,0
	MED. AMBIENTE, URBAN.Y VIV.	162.500,00	0,00	-162.500,00	-100,0
	SANEAMIENTO	0,00	891.350,25		
COMUNIDADES EUROPEAS		**281.935,38**	**3.093,55**	**-278.841,83**	**-98,9**
	COFINANC. DE PROYECTOS	281.935,38	3.093,55	-278.841,83	-98,9
TOTAL TRANSFERENCIAS		**502.787,62**	**895.574,92**	**392.787,30**	**78,1**

- 17
RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE ACT. FINANCIEROS EN 2010-2011

DENOMINACIÓN	PPTO. 2010	PPTO. 2011	DIFERENCIA	%
PRÉSTAMO	0,00	0,00	0,00	0,0
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
TOTAL RECURSOS	**300.000,00**	**300.000,00**	**0,00**	**0,0**

- 18 -
RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE OPERAC. DE CAPITAL EN 2010-2011 ESTRUCTURA

DENOMINACIÓN	PPTO. 2010	PPTO. 2011	2010%	2011%
INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES				
APROVECHAMIENTO URBANISTICO	150.000,00	210.000,00	0,2	1,5
TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUA	9.320.200,00	4.687.000,00	14,9	32,9
CONTRIBUCIONES ESPECIALES BOMBEROS	3.066.500,00	2.804.700,00	4,9	19,7
TOTAL	**12.536.700,00**	**7.701.700,00**	**20,0**	**54,1**
INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES				
AHORRO PARA INVERSIONES	0,00	320.105,45	0,0	2,2
TOTAL	**0,00**	**320.105,45**	**0,0**	**2,2**
INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL				
ENAJENACION INVERSIONES	1.605.400,00	5.324.000,00	2,6	37,4
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	502.787,62	895.574,92	0,8	6,3
TOTAL	**2.108.187,62**	**6.219.574,92**	**3,4**	**43,7**
INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS				
PASIVOS FINANCIEROS -PRESTAMO-	48.000.000,00	0,00	76,6	0,0
TOTAL	**48.000.000,00**	**0,00**	**76,6**	**0,0**
TOTAL RECURSOS	**62.644.887,62**	**14.241.380,37**	**100,00**	**100,00**

- 18 continuación-
RECURSOS QUE FINANCIAN GASTOS DE OPERAC. DE CAPITAL EN 2010-2011 VARIACIÓN

DENOMINACION	PPTO. 2010	PPTO. 2011	DIFERENCIA	%
INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES				
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	150.000,00	210.000,00	60.000,00	40,0
TARIFAS ABASTECIMIENTO DE AGUA	9.320.200,00	4.687.000,00	-4.633.200,00	-49,7
CONTRIBUCIONES ESPECIALES BOMBEROS	3.066.500,00	2.804.700,00	-261.800,00	-8,5
TOTAL	**12.536.700,00**	**7.701.700,00**	**-4.835.000,00**	**-38,6**
INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES				
AHORRO PARA INVERSIONES	0,00	320.105,45	320.105,45	0,0
TOTAL	**0,00**	**320.105,45**	**320.105,45**	**0,0**
INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL				
ENAJENACION INVERSIONES	1.605.400,00	5.324.000,00	3.718.600,00	231,6
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	502.787,62	895.574,92	392.787,30	78,1
TOTAL	**2.108.187,62**	**6.219.574,92**	**4.111.387,30**	**195,0**
INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS				
PASIVOS FINANCIEROS -PRÉSTAMO-	48.000.000,00	0,00	-48.000.000,00	-100,0
TOTAL	**48.000.000,00**	**0,00**	**-48.000.000,00**	**-100,0**
TOTAL RECURSOS	**62.644.887,62**	**14.241.380,37**	**-48.403.507,25**	**-77,3**

- 19 -
ASIGNACION DE FINANCIACIONES

1. RECURSOS QUE FINANCIAN GASTO CORRIENTE Y PASIVOS FINANCIEROS

I. INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		687.190.506,83
II. INGRESOS CORRIENTES PARA INVERSIONES		8.021.805,45
II.I INGRESOS FINALISTAS		
36101	CONTR. ESPECIALES BOMBEROS	2.804.700,00
39911	TARIFA ESP. AGUAS INVERSIONES	3.000.000,00
39931	CUOTAS URB. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO-PMS	200.000,00
39946	PART 1,5% INGRESOS AGUAS	1.153.000,00
39948	TARIFA DE APORTACIÓN	534.000,00
39957	TARIFA ESP. INV. PLANTAS-DEPOSITOS	0,00
	TOTAL	7.701.700,00
II.2 INGRESOS GENÉRICOS		
	AHORRO PARA INVERSIONES	320.105,45
TOTAL RECURSOS = I - II		**679.168.701,38**

2. RECURSOS QUE FINANCIAN OPERACIONES DE CAPITAL

II.I INGRESOS CORRIENTES FINALISTAS PARA INVERSIONES	7.701.700,00
II.2 INGRESOS CORRIENTES GENÉRICOS PARA INVERSIONES	320.105,45
III. INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL	6.219.574,92
TOTAL RECURSOS = II.I + II.2 + III	**14.241.380,37**

3. RECURSOS QUE FINANCIAN ACTIVOS FINANCIEROS=

VI. ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
TOTAL RECURSOS = VI	**300.000,00**

RESUMEN FINANCIACIONES

	2010	2011	DIFERENCIA	%
FINANCIACION G. CORRIENTE Y PASIVOS FINANCIEROS	706.250.858,05	679.168.701,38	-27.082.156,67	-3,8
FINANCIACION OPERACIONES DE CAPITAL	62.644.887,62	14.241.380,37	-48.403.507,25	-77,3
FINANCIACION ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
TOTAL PRESUPUESTO	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,8**

- 20 -
PRESUPUESTO DE GASTOS 2010-2011

CAP	DENOMINACION	2010	%2010	2011	%2011
A	**OPERACIONES CORRIENTES**	**625.300.858,05**	**81,3**	**629.821.701,38**	**90,8**
1	GASTOS DE PERSONAL	257.771.000,00	33,5	246.800.127,81	36,9
	5% R.D.L. 8/2010			9.286.155,56	
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	207.579.355,83	27,0	207.077.949,33	29,9
3	GASTOS FINANCIEROS	21.500.000,00	2,8	29.385.000,00	4,2
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.450.502,22	18,0	137.272.468,68	19,8
B	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**62.644.887,62**	**8,1**	**14.241.380,37**	**2,1**
6	INVERSIONES REALES	54.876.508,62	7,1	14.241.380,37	2,1
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.768.379,00	1,0	0,00	0,0
C	**OPREACIONES FINANCIERAS**	**81.250.000,00**	**10,6**	**49.647.000,00**	**7,2**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	0,0	300.000,00	0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS	80.950.000,00	10,5	49.347.000,00	7,1
	TOTAL	**769.195.745,67**	**100,0**	**693.710.081,75**	**100,0**

- 21 -
PRESUPUESTO DE GASTOS 2010-2011 VARIACION

CAP	DENOMINACION	2010	2011	DIFERENCIA	%
A	**OPERACIONES CORRIENTES**	**625.300.858,05**	**629.821.701,38**	**4.520.843,33**	**0,7**
1	GASTOS DE PERSONAL	257.771.000,00	246.800.127,81	-10.970.872,19	-4,3
	5% R.D.L. 8/2010		9.286.156	9.286.155,56	
2	GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	207.579.355,83	207.077.949,33	-501.406,50	-0,2
3	GASTOS FINANCIEROS	21.500.000,00	29.385.000,00	7.885.000,00	36,7
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.450.502,22	137.272.468,68	-1.178.033,54	-0,9
B	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**62.644.887,62**	**14.241.380,37**	**-48.403.507,25**	**-77,3**
6	INVERSIONES REALES	54.876.508,62	14.241.380,37	-40.635.128,25	-74,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.768.379,00	0,00	-7.768.379,00	-100,0
C	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**81.250.000,00**	**49.647.000,00**	**-31.603.000,00**	**-38,9**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS	80.950.000,00	49.347.000,00	-31.603.000,00	-39,0
	TOTAL	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,8**

- 22 -
ESTRUCTURA DEL GASTO ORDINARIO 2010-2011

CAP	CONCEPTOS	2010	%2010	2011	%2011
1	PERSONAL	257.771.000,00	36,5	256.086.283,37	37,7
2 Y 4	COMPRAS Y TRANSFERENCIAS	346.029.858,05	49,0	344.350.418,01	50,7
	SERVICIOS (1+2+4)	603.800.858,05	85,5	600.436.701,38	88,4
3 Y 9	CARGA FINANCIERA	102.450.000,00	14,5	78.732.000,00	11,6
	TOTAL GASTOS ORDINARIOS	**706.250.858,05**	**100,0**	**679.168.701,38**	**100,0**

- 23 -
ESTRUCTURA DEL GASTO ORDINARIO 2010-2011 VARIACION

CAP	CONCEPTOS	2010	2011	DIFERENCIA	%
1	PERSONAL	257.771.000,00	256.086.283,37	-1.684.716,63	-0,7
2 Y 4	COMPRAS Y TRANSFERENCIAS	346.029.858,05	344.350.418,01	-1.679.440,04	-0,5
	SERVICIOS (1+2+4)	603.800.858,05	600.436.701,38	-3.364.156,67	-0,6
3 Y 9	CARGA FINANCIERA	102.450.000,00	78.732.000,00	-23.718.000,00	-23,2
	TOTAL GASTOS ORDINARIOS	**706.250.858,05**	**679.168.701,38**	**-27.082.156,67**	**-3,8**

24
COMPARACIÓN CAPÍTULO I 2010 - 2011

	CAPÍTULO I/10	CAPÍTULO I/11	Dif. 2011-2010	% INCR
PLANTILLA	**243.424.061,39**	**236.062.835,22**	**-7.361.226,17**	**-3,0**
PERSONAL FUNCIONARIO:	**235.917.232,05**	**228.712.582,44**	**-7.204.649,61**	**-3,1**
Retribuciones Básicas	71.407.757,99	67.233.116,28	-4.174.641,71	-5,8
Retribuciones Complementarias	111.482.265,14	107.280.647,91	-4.201.617,23	-3,8
Seguridad Social	53.027.208,92	54.198.818,25	1.171.609,33	2,2
PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES R+SS	**4.043.336,24**	**3.881.946,89**	**-161.389,35**	**-4,0**
PERSONAL LABORAL FIJO R+SS	**2.258.549,35**	**2.244.864,10**	**-13.685,25**	**-0,6**
PERSONAL LABORAL TEMPORAL R+SS	**1.204.943,75**	**1.223.441,79**	**18.498,04**	**1,5**
OTRAS RETRIBUCIONES	**14.346.938,61**	**10.737.292,59**	**-3.609.646,02**	-25,2
Retribuciones Órganos de Gobierno	2.767.700,00	2.546.284,00	-221.416,00	-8,0
Reconocimiento trienios	100.000,00	95.000,00	-5.000,00	-5,0
Nocturnidad y festivos policía local	495.430,00	470.658,50	-24.771,50	-5,0
Previsión atrasos y sentencias	125.000,00	125.000,00	0,00	0,0
Prestación instrumentos orquesta	36.000,00	36.000,00	0,00	0,0
Contrataciones Laborales retribuc. y seg. Social	1.493.881,27	1.379.030,00	-114.851,27	-7,7
Mayor productividad laborales y funcionarios	6.108.873,52	3.830.486,39	-2.278.387,13	-37,3
Grat. serv. extraordinarios Elecciones y ot.serv.	0,00	89.000,00	89.000,00	
Grat. serv. extraordinarios P. Local y Bomberos	279.595,56	265.615,78	-13.979,78	-5,0
Muface	14.000,00	14.000,00	0,00	0,0
Seguridad social Acción social y ot. retribuciones	1.693.326,40	625.677,55	-1.067.648,85	-63,1
Aportación fondo pensiones y ot. Prestaciones	599.131,86	626.540,37	27.408,51	4,6
Transporte de personal	75.000,00	75.000,00	0,00	0,0
Acción Social (1)	559.000,00	559.000,00	0,00	0,0
TOTAL PLANTILLA + OTRAS RETRIBUCIONES	**257.771.000,00**	**246.800.127,81**	**(10.970.872,19)**	-4,3
5% R.D.L. 8/2010		**9.286.155,56**	**9.286.155,56**	
TOTAL CAPÍTULO I	**257.771.000,00**	**256.086.283,37**	**-1.684.716,63**	**-0,7**

(1) Laboral eventual retribuciones, otras remuneraciones y cumplimiento sentencia garantía social

	PLAZAS PLANTILLA								
	2010			2011			DIFERENCIAS 2011-2010		
	OCUP.	VACAN.	TOTAL	OCUP.	VACAN.	TOTAL	OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
PLANTILLA	5.404	885	6.289	5.272	1.000	6.272	-132	115	-17
Funcionarios/as	5.252	879	6.131	5.119	995	6.114	-133	116	-17
Event.l Gabinetes	54	6	60	55	5	60	1	-1	0
Laboral Fijo	67	0	67	67	0	67	0	0	0
Lab. Temporal	31	0	31	31	0	31	0	0	0

-25
RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO 2011

ORGAN.	SERVICIOS	A1	A2	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
A.01	GABINETE DE ALCALDIA	2	0	2	11	0	0	1	16
A.02	OF. DE PROTOCOLO	3	0	2	7	5	0	0	17
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	14	0	1	5	1	0	0	21
A.05	SERVICIOS GENERALES	4	0	5	8	1	0	0	18
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	8	3	3	5	0	0	0	19
A.77	SERV. DE ALCALDIA	1	0	0	0	0	0	0	1
A.78	SERV. GABINETE SECRETARIA GRAL.DEL PLENO	1	0	0	0	0	0	0	1
A.79	SERV.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC	1	0	0	0	0	0	0	1
A.84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	4	0	0	4	0	0	0	8
A.DD	SECRETARIA DE ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	2	0	1	2	1	0	0	6
A.DK	VICESECRETARIA DEL PLENO	1	0	1	4	1	0	0	7
A.DM	SECRETARIA B	1	0	1	0	0	0	0	2
A.DN	VICESECRETARIA DE LA ADMON. MUNICIPAL	1	0	1	1	0	0	0	3
A.DO	SECRETARIA A	1	0	0	0	0	0	0	1
A.DP	SECRETARIA C	1	0	1	1	0	0	0	3
A.FF	LETRADO TIT.ASES.JUR.MPAL(ADVOCAT CIUTAT	1	0	0	0	0	0	0	1
A.HH	SECRETARIA DEL PLENO	1	0	0	2	0	0	0	3
AF63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	120	0	0	1	5	0	0	126
AG00	OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1	0	0	2	0	0	1	4
AY00	OF.DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	6	0	2	7	0	0	0	15
AY83	SERV.COORD.JURIDICA CON LAS DELEGACIONES	1	0	0	1	0	0	0	2
AY94	SERV. DE INSPECCION DE SERVICIOS	1	0	0	0	0	0	0	1
CC10	SERV. DE PERSONAL	65	65	72	86	59	0	0	347
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	3	0	12	38	1	0	1	55
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	8	16	19	85	6	0	0	134
CF00	OF.SUGER.,QUEJAS Y RECL..Y REL.DEF.PUEBLO Y S.G	3	0	1	2	0	0	0	6
CG00	OF. DE PEDANIAS	2	0	3	12	4	0	1	22
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	12	13	8	32	8	0	2	75
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREVEN.E INTERV.EMERG.	25	19	71	593	1	0	1	710
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	32	116	1756	5	0	0	3	1.912
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	46	177	63	30	32	0	1	349
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	17	14	7	4	92	0	2	136
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	4	33	6	48	68	0	1	160
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	2	1	3	0	2	0	1	9
EE28	SERV. DE EDUCACION	73	114	17	12	153	0	0	369
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	4	0	2	10	15	0	1	32
EG72	SERV. DE JUVENTUD	3	1	1	10	18	0	2	35
EJ70	SERV. DE DEPORTES	4	0	3	2	2	0	0	11
FD31	SERV. DE JARDINERIA	5	14	3	14	15	0	4	55
FG00	OF.DE CALIDAD CONSUMO Y REL.CONSUMIDORES	1	0	18	4	1	0	0	24
FH20	SERV. DE SANIDAD	38	7	2	26	3	0	3	79
FH21	SERV. DE LABORATORIO MUNICIPAL	15	1	0	10	0	0	2	28
FH80	SERV. DE DROGODEPENDENCIA	8	3	2	2	1	0	0	16
FH92	SERV. DE CONTAMINACION ACUSTICA	7	2	0	6	1	0	1	17
FI93	SERV. DE PLAYAS	3	2	0	0	0	0	3	8
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LIMP	5	5	19	9	1	0	0	39
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	4	0	2	10	0	0	0	16
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	7	1	1	2	21	0	0	32
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	10	11	10	16	6	0	0	53
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,E.RENOV.Y C.CLIMA	7	0	1	0	0	0	1	9
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	9	9	6	7	3	0	0	34
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	11	2	3	10	1	0	0	27
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	7	2	1	3	2	0	0	15

-25
RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO 2011
(Continuación)

ORGAN.	SERVICIOS	A1	A2	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
GC36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	14	12	11	20	2	0	1	60
GC37	SERV.DE COORDINACION DE ADMONES.PUBLICAS	2	0	0	2	1	0	0	5
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	5	8	9	18	2	0	1	43
GC56	SERV. DE PROYECTOS SINGULARES	2	3	1	2	0	0	0	8
GC57	SERV. DE ASESORAMIENTO URBANISTICO	3	0	1	1	0	0	0	5
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	10	4	5	3	1	0	3	26
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	3	0	0	0	0	0	0	3
GC88	SERV. DE PROGRAMACION	7	1	2	0	0	0	1	11
GD66	SERV. DE VIVIENDAS	2	0	0	1	1	0	0	4
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	6	3	5	6	1	0	0	21
GF33	SEC.ADVA. Y OF.TEC. EXPROPIACIONES	3	1	5	1	0	0	0	10
GG23	SERV. COORD.OBRAS VIA PUB.Y MANT.INFRAES	6	5	6	5	1	0	0	23
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	11	18	34	13	11	0	0	87
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	3	3	0	9	2	0	0	17
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	18	7	8	15	1	0	0	49
HD00	OF.DE TURISMO	1	1	1	1	1	0	0	5
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	6	0	4	4	1	0	0	15
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	6	0	6	15	1	0	0	28
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	9	0	7	16	2	0	0	34
HE46	SERV. DE TESORERIA	6	0	3	10	1	0	0	20
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	6	0	17	4	1	0	0	28
HE49	SERV. DE TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	11	0	3	16	1	0	0	31
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	7	2	11	21	2	0	0	43
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	7	2	0	5	1	0	0	15
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	11	0	0	1	0	0	0	12
HE86	SERV. FINANCIERO	3	0	0	2	0	0	0	5
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	9	0	5	45	1	0	25	85
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	6	0	3	4	0	0	23	36
HEHO	JURAT TRIBUTARI	4	0	0	2	0	0	0	6
HEII	INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	1	0	0	1	0	0	0	2
HEIR	VICEINTERVENCION	1	0	0	2	0	0	0	3
HEIT	TITULAR DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	1	0	0	1	0	0	0	2
HETT	TESORERIA MUNICIPAL	1	0	1	0	0	0	0	2
HETV	VICETESORERIA	1	0	1	0	0	0	0	2
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	0	0	0	0	0	0	1
HF65	SERV. EMPLEO Y PROM.PROYEC.EMPRENDEDORES	10	5	1	3	1	0	0	20
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO	5	4	7	32	37	0	9	94
HI64	SERV. INNOVACION Y SOCIEDAD DE LA INFOR.	3	0	0	2	1	0	0	6
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	4	0	3	3	1	0	0	11
HM39	SERV. DE ACTIVIDADES	17	18	5	26	2	0	0	68
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	11	0	5	11	1	0	0	28
HW00	OF.DE ESTADISTICA	3	0	0	2	0	0	0	5
HW08	SERV.TECNOLOGIAS DE INFORM.Y COMUN.(TIC)	29	14	8	6	1	0	1	59
HW69	SERV. DE ATENC. CIUDADANO Y RACIONA.PROCESOS	10	3	10	26	3	0	2	54
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	0	0	3	25	2	60	0	90
		901	745	2.323	1.531	614	60	98	6.272

-26-
RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR SERVICIOS
COMPARACION 2011-2010

ORGAN.	SERVICIOS	Plant.2011	Plant.2010	Variación	Increm %
A.01	GABINETE DE ALCALDIA	16	16	0	0,0%
A.02	OF. DE PROTOCOLO	17	18	-1	-6,0%
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	21	21	0	0,0%
A.05	SERVICIOS GENERALES	18	30	-12	-40,0%
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	19	19	0	0,0%
A.77	SERV. DE ALCALDIA	1	1	0	0,0%
A.78	SERV. GABINETE SECRETARIA GRAL.DEL PLENO	1	1	0	0,0%
A.79	SERV.ORGANO DE APOYO A JGL Y AL CONC.SEC	1	1	0	0,0%
A.84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	8	9	-1	-11,0%
A.DD	SECRETARIA DE ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	6	6	0	0,0%
A.DK	VICESECRETARIA DEL PLENO	7	7	0	0,0%
A.DM	SECRETARIA B	2	1	1	100,0%
A.DN	VICESECRETARIA DE LA ADMON. MUNICIPAL	3	3	0	0,0%
A.DO	SECRETARIA A	1	1	0	0,0%
A.DP	SECRETARIA C	3	3	0	0,0%
A.FF	LETRADO TIT.ASES.JUR.MPAL(ADVOCAT CIUTAT	1	1	0	0,0%
A.HH	SECRETARIA DEL PLENO	3	3	0	0,0%
AF63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	126	130	-4	-3,0%
AG00	OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	4	4	0	0,0%
AY00	OF.DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	15	13	2	15,0%
AY83	SERV.COORD.JURIDICA CON LAS DELEGACIONES	2	2	0	0,0%
AY94	SERV. DE INSPECCION DE SERVICIOS	1	1	0	0,0%
CC10	SERV. DE PERSONAL	347	298	49	16,0%
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	55	57	-2	-4,0%
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	134	144	-10	-7,0%
CF00	OF.SUGER.,QUEJAS Y RECL..Y REL.DEF.PUEBLO Y S.G	6	5	1	20,0%
CG00	OF. DE PEDANIAS	22	23	-1	-4,0%
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	75	78	-3	-4,0%
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREVEN.E INTERV.EMERG.	710	710	0	0,0%
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	1.912	1913	-1	0,0%
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	349	349	0	0,0%
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	136	141	-5	-4,0%
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	160	161	-1	-1,0%
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	9	10	-1	-10,0%
EE28	SERV. DE EDUCACION	369	375	-6	-2,0%
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	32	33	-1	-3,0%
EG72	SERV. DE JUVENTUD	35	35	0	0,0%
EJ70	SERV. DE DEPORTES	11	11	0	0,0%
FD31	SERV. DE JARDINERIA	55	55	0	0,0%
FG00	OF.DE CALIDAD CONSUMO Y REL.CONSUMIDORES	24	25	-1	-4,0%
FH20	SERV. DE SANIDAD	79	83	-4	-5,0%
FH21	SERV. DE LABORATORIO MUNICIPAL	28	28	0	0,0%
FH80	SERV. DE DROGODEPENDENCIA	16	16	0	0,0%
FH92	SERV. DE CONTAMINACION ACUSTICA	17	17	0	0,0%
FI93	SERV. DE PLAYAS	8	8	0	0,0%
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LIMP	39	40	-1	-3,0%
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	16	17	-1	-6,0%
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	32	34	-2	-6,0%
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	53	55	-2	-4,0%
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,E.RENOV.Y C.CLIMA	9	9	0	0,0%
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	34	36	-2	-6,0%
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	27	27	0	0,0%
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	15	15	0	0,0%

-26-
RECURSOS HUMANOS EN PLANTILLA POR SERVICIOS
COMPARACION 2011-2010
(Continuación)

ORGAN.	SERVICIOS	Plant.2011	Plant.2010	Variación	Increm %
GC36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	60	60	0	0,0%
GC37	SERV.DE COORDINACION DE ADMONES.PUBLICAS	5	6	-1	-17,0%
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	43	44	-1	-2,0%
GC56	SERV. DE PROYECTOS SINGULARES	8	8	0	0,0%
GC57	SERV. DE ASESORAMIENTO URBANISTICO	5	5	0	0,0%
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	26	26	0	0,0%
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	3	3	0	0,0%
GC88	SERV. DE PROGRAMACION	11	11	0	0,0%
GD66	SERV. DE VIVIENDAS	4	4	0	0,0%
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	21	22	-1	-5,0%
GF33	SEC.ADVA. Y OF.TEC. EXPROPIACIONES	10	10	0	0,0%
GG23	SERV. COORD.OBRAS VIA PUB.Y MANT.INFRAES	23	23	0	0,0%
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	87	89	-2	-2,0%
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	17	18	-1	-6,0%
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	49	49	0	0,0%
HD00	OF.DE TURISMO	5	5	0	0,0%
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	15	16	-1	-6,0%
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	28	29	-1	-3,0%
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	34	34	0	0,0%
HE46	SERV. DE TESORERIA	20	22	-2	-9,0%
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	28	28	0	0,0%
HE49	SERV. DE TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	31	31	0	0,0%
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	43	43	0	0,0%
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	15	15	0	0,0%
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	12	12	0	0,0%
HE86	SERV. FINANCIERO	5	5	0	0,0%
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	85	85	0	0,0%
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	36	35	1	3,0%
HEHO	JURAT TRIBUTARI	6	6	0	0,0%
HEII	INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL	2	2	0	0,0%
HEIR	VICEINTERVENCION	3	3	0	0,0%
HEIT	TITULAR DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	2	2	0	0,0%
HETT	TESORERIA MUNICIPAL	2	2	0	0,0%
HETV	VICETESORERIA	2	2	0	0,0%
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	1	0	0,0%
HF65	SERV. EMPLEO Y PROM.PROYEC.EMPRENDEDORES	20	20	0	0,0%
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO	94	99	-5	-5,0%
HI64	SERV. INNOVACION Y SOCIEDAD DE LA INFOR.	6	6	0	0,0%
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	11	11	0	0,0%
HM39	SERV. DE ACTIVIDADES	68	71	-3	-4,0%
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28	27	1	4,0%
HW00	OF.DE ESTADISTICA	5	5	0	0,0%
HW08	SERV.TECNOLOGIAS DE INFORM.Y COMUN.(TIC)	59	63	-4	-6,0%
HW69	SERV. DE ATENC. CIUDADANO Y RACIONA.PROCESOS	54	42	12	29,0%
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	90	90	0	0,0%
		6.272	**6.289**	**-17**	**-0,3%**

-27-
PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO 2011

	SERVICIO	A1	A2	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
A.01	GABINETE DE ALCALDIA	0	0	1	0	0	0	0	1
A.02	OF. DE PROTOCOLO	2	0	0	1	1	0	0	4
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	6	0	0	0	0	0	0	6
A.05	SERVICIOS GENERALES	1	0	0	1	0	0	0	2
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	3	0	2	0	0	0	0	5
A.84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	1	0	0	1	0	0	0	2
A.DD	SECRETARIA DE ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	0	0	0	1	0	0	0	1
A.DK	VICESECRETARIA DEL PLENO	1	0	0	0	0	0	0	1
A.DN	VICESECRETARIA DE LA ADMON. MUNICIPAL	0	0	1	0	0	0	0	1
A.DO	SECRETARIA A	1	0	0	0	0	0	0	1
AF63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	15	0	0	0	1	0	0	16
AY94	SERV. DE INSPECCION DE SERVICIOS	1	0	0	0	0	0	0	1
CC10	SERV. DE PERSONAL	45	46	55	54	43	0	0	243
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	0	0	0	1	1	0	0	2
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	3	4	2	9	1	0	0	19
CG00	OF. DE PEDANIAS	1	0	0	3	0	0	0	4
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	0	1	1	3	1	0	0	6
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREVEN.E INTERV.EMERG.	11	1	36	159	0	0	0	207
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	13	43	152	2	0	0	0	210
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	11	21	18	1	0	0	0	51
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	2	0	1	1	2	0	0	6
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	2	0	0	1	4	0	0	7
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	1	0	0	0	0	0	0	1
EE28	SERV. DE EDUCACION	3	9	1	0	8	0	0	21
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	0	0	1	1	0	0	0	2
EG72	SERV. DE JUVENTUD	0	0	0	1	0	0	0	1
EJ70	SERV. DE DEPORTES	1	0	0	0	0	0	0	1
FD31	SERV. DE JARDINERIA	0	2	0	1	6	0	0	9
FG00	OF.DE CALIDAD CONSUMO Y REL.CONSUMIDORES	0	0	0	1	0	0	0	1
FH20	SERV. DE SANIDAD	4	0	0	0	0	0	0	4
FH21	SERV. DE LABORATORIO MUNICIPAL	2	0	0	1	0	0	0	3
FH80	SERV. DE DROGODEPENDENCIA	1	0	0	0	0	0	0	1
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LIMP	0	1	0	1	0	0	0	2
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	1	0	0	0	0	0	0	1
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	4	0	0	0	1	0	0	5
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	3	1	0	3	1	0	0	8
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,E.RENOV.Y C.CLIMA	4	0	0	0	0	0	0	4
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	3	1	0	0	0	0	0	4
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	1	0	1	0	0	0	0	2
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	1	0	0	0	0	0	0	1
GC36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	4	1	1	2	0	0	0	8
GC37	SERV.DE COORDINACION DE ADMONES.PUBLICAS	1	0	0	0	0	0	0	1
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	0	1	2	2	0	0	0	5
GC57	SERV. DE ASESORAMIENTO URBANISTICO	2	0	0	0	0	0	0	2
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	1	1	0	0	0	0	0	2
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	3	0	0	0	0	0	0	3
GC88	SERV. DE PROGRAMACION	3	0	0	0	0	0	0	3
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1	1	0	0	0	0	0	2
GF33	SEC.ADVA. Y OF.TEC. EXPROPIACIONES	1	0	0	0	0	0	0	1
GG23	SERV. COORD.OBRAS VIA PUB.Y MANT.INFRAES	1	0	0	0	0	0	0	1
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	2	5	2	0	0	0	0	9
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	1	1	0	0	0	0	0	2
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	2	1	0	0	0	0	0	3

-27-
PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA POR NIVELES Y SERVICIOS
PRESUPUESTO 2011
(Continuación)

	SERVICIO	A1	A2	C1	C2	AP	F	L	TOTAL
HD00	OF.DE TURISMO	0	0	1	0	0	0	0	1
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	1	0	0	4	0	0	0	5
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	0	0	0	1	0	0	0	1
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	2	0	0	3	0	0	0	5
HE46	SERV. DE TESORERIA	0	0	2	0	0	0	0	2
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	1	0	0	0	0	0	0	1
HE49	SERV. DE TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	1	0	1	3	0	0	0	5
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	2	0	0	6	0	0	0	8
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	0	1	0	0	0	0	0	1
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	2	0	0	0	0	0	0	2
HE86	SERV. FINANCIERO	1	0	0	0	0	0	0	1
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	5	0	0	5	0	0	0	10
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	1	0	0	0	0	0	0	1
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	0	0	0	0	0	0	1
HF65	SERV. EMPLEO Y PROM.PROYEC.EMPRENDEDORES	0	1	0	0	0	0	0	1
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO	1	0	0	6	5	0	0	12
HI64	SERV. INNOVACION Y SOCIEDAD DE LA INFOR.	1	0	0	0	0	0	0	1
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	0	0	1	0	0	0	0	1
HM39	SERV. DE ACTIVIDADES	2	3	1	0	0	0	0	6
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	2	0	0	1	0	0	0	3
HW08	SERV.TECNOLOGIAS DE INFORM.Y COMUN.(TIC)	5	0	0	2	0	0	0	7
HW69	SERV. DE ATENC. CIUDADANO Y RACIONA.PROCESOS	2	1	0	1	0	0	0	4
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	0	0	1	6	0	5	0	12
		200	**147**	**284**	**289**	**75**	**5**	**0**	**1.000**

-28
COMPARATIVO DE VACANTES 2011-2010

ORGAN.	SERVICIOS	2011	2010	Variación	Increm %
A.01	GABINETE DE ALCALDIA	1	2	-1	-50,0%
A.02	OF. DE PROTOCOLO	4	5	-1	-20,0%
A.04	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	6	4	2	50,0%
A.05	SERVICIOS GENERALES	2	2	0	0,0%
A.53	GABINETE DE COMUNICACIONES	5	4	1	25,0%
A.84	SERV. DE RELACIONES INTERNACIONALES	2	2	0	0,0%
A.DD	SECRETARIA DE ADMON. MPAL.(FE PUBLICA)	1	1	0	0,0%
A.DK	VICESECRETARIA DEL PLENO	1	0	1	100,0%
A.DN	VICESECRETARIA DE LA ADMON. MUNICIPAL	1	1	0	0,0%
A.DO	SECRETARIA A	1	1	0	0,0%
AF63	SERV.PALAU DE LA MUSICA I CONGRESSOS(ORQ	16	13	3	23,1%
AY94	SERV. DE INSPECCION DE SERVICIOS	1	1	0	0,0%
CC10	SERV. DE PERSONAL	243	185	58	31,4%
CD06	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES	2	2	0	0,0%
CD11	SERV. DE SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	19	22	-3	-13,6%
CG00	OF. DE PEDANIAS	4	6	-2	-33,3%
CU13	SERV. DESCENTRALIZACION Y PART.CIUDADANA	6	7	-1	-14,3%
DD67	SERV. DE BOMBEROS,PREVEN.E INTERV.EMERG.	207	168	39	23,2%
DE14	SERV. DE POLICIA LOCAL	210	202	8	4,0%
EC15	SERV. DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	51	53	-2	-3,8%
ED25	SERV. DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	6	8	-2	-25,0%
ED26	SERV. DE ACCION CULTURAL	7	4	3	75,0%
ED73	SERV. DE PUBLICACIONES	1	2	-1	-50,0%
EE28	SERV. DE EDUCACION	21	14	7	50,0%
EF58	SERV. DE FIESTAS Y CULTURA POPULAR	2	2	0	0,0%
EG72	SERV. DE JUVENTUD	1	1	0	0,0%
EJ70	SERV. DE DEPORTES	1	1	0	0,0%
FD31	SERV. DE JARDINERIA	9	8	1	12,5%
FG00	OF.DE CALIDAD CONSUMO Y REL.CONSUMIDORES	1	0	1	100,0%
FH20	SERV. DE SANIDAD	4	6	-2	-33,3%
FH21	SERV. DE LABORATORIO MUNICIPAL	3	2	1	50,0%
FH80	SERV. DE DROGODEPENDENCIA	1	1	0	0,0%
FJ30	SERV. DE GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LIMP	2	3	-1	-33,3%
FK89	SERV. DE CEMENTERIOS	1	2	-1	-50,0%
FP76	SERV. DE DEVESA-ALBUFERA	5	5	0	0,0%
FU29	SERV. DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA	8	9	-1	-11,1%
FZ91	SERV.CALIDAD MEDIOAMB.,E.RENOV.Y C.CLIMA	4	4	0	0,0%
GC32	SERV. DE PLANEAMIENTO	4	4	0	0,0%
GC33	SERV. DE GESTION URBANISTICA	2	2	0	0,0%
GC34	SERV. PROYECTOS URBANOS	1	1	0	0,0%
GC36	SERV. LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIF.	8	6	2	33,3%
GC37	SERV.DE COORDINACION DE ADMONES.PUBLICAS	1	1	0	0,0%
GC38	SERV. DE DISCIPLINA URBANISTICA	5	6	-1	-16,7%
GC57	SERV. DE ASESORAMIENTO URBANISTICO	2	2	0	0,0%
GC62	SERV. GESTION DE CENTRO HISTORICO	2	2	0	0,0%
GC87	SERV. DE GRANDES PROYECTOS	3	3	0	0,0%
GC88	SERV. DE PROGRAMACION	3	4	-1	-25,0%
GE35	SERV. DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2	2	0	0,0%
GF33	SEC.ADVA. Y OF.TEC. EXPROPIACIONES	1	1	0	0,0%
GG23	SERV. COORD.OBRAS VIA PUB.Y MANT.INFRAES	1	1	0	0,0%
GH16	SERV. DE CIRCULACION Y TRANSP.Y SUS INFR	9	8	1	12,5%
GI75	SERV. ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	2	3	-1	-33,3%
GY51	SERV. DE PATRIMONIO	3	2	1	50,0%

-28
COMPARATIVO DE VACANTES 2011-2010
(Continuación)

ORGAN.	SERVICIOS	2011	2010	Variación	Increm %
HD00	OF.DE TURISMO	1	1	0	0,0%
HE42	SERV. DE CONTABILIDAD	5	5	0	0,0%
HE43	SERV. FISCAL GASTOS	1	1	0	0,0%
HE44	SERV. FISCAL DE INGRESOS	5	3	2	66,7%
HE46	SERV. DE TESORERIA	2	2	0	0,0%
HE47	SERV. DE INSPECCION TRIBUTOS Y RENTAS	1	1	0	0,0%
HE49	SERV. DE TRIBUTOS BIENES INMUEBLES	5	4	1	25,0%
HE50	SERV.DE TRIBUTOS,IMP. Y ACTIV.ECONOMICAS	8	6	2	33,3%
HE54	SERV. ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	1	1	0	0,0%
HE85	SERV.DE AUDITORIAS E INTERVENCIONES DEL.	2	2	0	0,0%
HE86	SERV. FINANCIERO	1	1	0	0,0%
HE95	SERV. DE GESTION TRIBUTARIA INTEGRAL	10	8	2	25,0%
HE96	SERV.DE GESTION DE EMISIONES Y RECAUDAC.	1	1	0	0,0%
HETY	TESORERIA ADJUNTA	1	1	0	0,0%
HF65	SERV. EMPLEO Y PROM.PROYEC.EMPRENDEDORES	1	0	1	100,0%
HG52	SERV. DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO	12	11	1	9,1%
HI64	SERV. INNOVACION Y SOCIEDAD DE LA INFOR.	1	0	1	100,0%
HJ60	SERV. DE CONTRATACION	1	1	0	0,0%
HM39	SERV. DE ACTIVIDADES	6	9	-3	-33,3%
HV82	SR.CENTRAL DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	3	3	0	0,0%
HW08	SERV.TECNOLOGIAS DE INFORM.Y COMUN.(TIC)	7	7	0	0,0%
HW69	SERV. DE ATENC. CIUDADANO Y RACIONA.PROCESOS	4	4	0	0,0%
ZA90	NO INCLUIDOS EN UNIDADES ORGANICAS	12	12	0	0,0%
		1.000	**885**	**115**	**13,0%**

- 29-

CALCULO MINORACION DE RETRIBUCIONES RDL 8/2010

DETALLE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Sector	Programa	Concepto	Importe	Parcial Artículo
CC100	0110	11000	241.687,64	241.687,64
CC100	0110	12000	445.533,89	
CC100	0110	12001	167.618,52	
CC100	0110	12003	331.134,42	
CC100	0110	12004	22.527,00	
CC100	0110	12005	0,00	
CC100	0110	12006	193.671,05	
CC100	0110	12009	1.980.606,90	
CC100	0110	12100	1.345.970,60	4.487.062,38
CC100	0110	13000	7.593,09	
CC100	0110	13002	72.448,58	
CC100	0110	13006	1.765,65	
CC100	0110	13100	23.116,34	
CC100	0110	13101	38.798,80	143.722,46
CC100	0110	15000	4.399.703,30	
CC100	0110	15100	13.979,78	4.413.683,08
TOTAL			9.286.155,56	9.286.155,56

- 30 -

IMPORTE 5% RDL 8/2010

	Reduc. 2010	Reduc. 2011 Computo anual
TOTAL AYUNTAMIENTO	**5.735.643,98**	**9.286.155,56**
PATR. UNIVERSIDAD POPULAR	96.072,94	190.378,48
FUND. DEPORTIVA MUNICIPAL	160.000,00	280.000,00
FUND. MUNICIPAL DE CINE	7.562,65	13.234,64
FUND. ESCUELA DE JARDINERIA	22.302,25	39.028,94
FUND. PARQUES SINGULARES	153.959,62	269.429,34
PATR. VIVIENDAS FUNCIONAR.		0,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	4.804,62	8.408,09
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	8.546,84	14.956,97
PALAU DE LA MUSICA	108.292,89	189.512,56
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	**561.541,81**	**1.004.949,00**
FUNDAC. TEATRO, MUSICA Y DANZA/VEO	5.756,26	22.289,00
FUNDACIÓN EMPLEO TRANSF. CORRIENTE	13.473,57	13.640,78
CENTRO DE ESTRATEGIAS	8.110,72	14.108,50
F. CE CONOCIMIENTO	7.656,91	13.366,58
F. OBSER. V. CAMBIO CLIMATICO		9.250,00
TOTAL FUNDACIONES ESTABILIDAD	**34.997,46**	**72.654,86**
TOTAL	**6.350.720,51**	**10.363.759,42**
Total 1 para 9		**9.286.155,56**
Total 4 para 9		**1.077.603,86**

- 31-

PRESUPUESTO 2010-2011 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

AREAS	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
A AREA DE ALCALDIA	17.013.373,00	16.215.307,80	-798.065,20	-4,69
C AREA MODERN.ADMON., DESCENT. Y PART.	29.536.337,67	35.747.950,41	6.211.612,74	21,03
D AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	9.346.107,83	9.527.323,87	181.216,04	1,94
E AREA DE PROGRESO HUMANO	77.768.457,48	75.857.428,09	-1.911.029,39	-2,46
F AREA MED.AMBIENTE_Y DESARROLLO SOSTENIBL	110.589.952,60	101.239.808,94	-9.350.143,66	-8,45
G AREA URBANISMO, VIV. Y CALID.URBANA	82.586.175,43	86.097.889,66	3.511.714,23	4,25
H AREA DE ECONOMIA Y GRANDES PYTOS.	19.189.454,04	19.664.709,24	475.255,20	2,48
TOTAL CAPITULOS II Y IV	**346.029.858,05**	**344.350.418,01**	**-1.679.440,04**	**-0,49**

DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
A. ALCALDIA	1.714.935,00	1.601.435,30	-113.499,70	-6,62
AF ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES	13.370.488,00	12.640.879,00	-729.609,00	-5,46
AG RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	1.398.000,00	1.290.140,00	-107.860,00	-7,72
AY COORD. JURIDICA CON LAS DELEGACIONES	529.950,00	682.853,50	152.903,50	28,85
CC PERSONAL	316.000,00	314.580,00	-1.420,00	-0,45
CD ADMINISTRACION INTERNA	28.398.937,67	34.693.648,41	6.294.710,74	22,17
CG PEDANIAS	391.100,00	339.543,00	-51.557,00	-13,18
CU DESCENTRALIZ. Y PART.CIUDADANA	430.300,00	400.179,00	-30.121,00	-7,00
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGEN	210.807,76	196.051,22	-14.756,54	-7,00
DE POLICIA LOCAL	9.135.300,07	9.331.272,65	195.972,58	2,15
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.553.280,00	29.553.280,00	0,00	0,00
ED CULTURA	5.052.317,51	4.692.377,65	-359.939,86	-7,12
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	17.894.087,50	17.089.367,50	-804.720,00	-4,50
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	8.106.752,50	7.532.932,77	-573.819,73	-7,08
EG JUVENTUD	2.830.364,97	3.009.096,37	178.731,40	6,31
EJ DEPORTES	14.331.655,00	13.980.373,80	-351.281,20	-2,45
FD JARDINES Y PARQUES	22.886.800,00	20.842.108,00	-2.044.692,00	-8,93
FG CONSUMO Y RELAC.CONSUMIDORES	26.000,00	18.600,00	-7.400,00	-28,46
FH SANIDAD, CONTAM.ACUSTICA Y LABORATORIO MPAL.	1.813.281,48	1.667.751,78	-145.529,70	-8,03
FI PLAYAS	1.208.320,00	1.123.737,60	-84.582,40	-7,00
FJ RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	65.957.364,52	60.384.258,97	-5.573.105,55	-8,45

- 31-

PRESUPUESTO 2010-2011 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

FK CEMENTERIOS	1.742.200,00	1.975.805,02	233.605,02	13,41
FP DEVESA-ALBUFERA	1.743.813,10	1.721.951,46	-21.861,64	-1,25
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	14.412.173,50	12.761.596,11	-1.650.577,39	-11,45
FZ CALIDAD AMBIENTAL, ENERGIAS RENOV., C. CLIMATICO	800.000,00	744.000,00	-56.000,00	-7,00
GC URBANISMO	630.975,00	5.326.130,05	4.695.155,05	744,11
GD VIVIENDA	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
GG COORD. SERVICIOS EN VIA PUBLICA	3.277.241,50	3.047.834,59	-229.406,91	-7,00
GH CIRC.Y TRANSP. E INFR.TRANSPORTE	73.082.921,80	72.240.441,08	-842.480,72	-1,15
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.819.572,50	4.762.202,42	-57.370,08	-1,19
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	725.464,63	674.781,52	-50.683,11	-6,99
HD TURISMO	5.077.100,00	4.721.703,00	-355.397,00	-7,00
HE PPTOS. Y POLITICA TRIB.FISCAL	3.156.196,17	4.110.947,83	954.751,66	30,25
HF EMPLEO Y PROM. PYTOS.EMPRENDEDORES	5.309.454,08	5.309.454,08	0,00	0,00
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	1.036.635,00	969.870,10	-66.764,90	-6,44
HI INNOVACION Y SOC. DE LA INFORMACION	1.376.806,00	1.458.696,00	81.890,00	5,95
HJ CONTRATACION	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
HW TECNOLOGIAS DE INFORM. Y COMU/OF EST	3.208.262,79	3.070.788,23	-137.474,56	-4,29
TOTAL CAPITULOS II Y IV	**346.029.858,05**	**344.350.418,01**	**-1.679.440,04**	**-0,49**

- 31 -

PRESUPUESTO 2010-2011 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

SECTORES	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA	671.110,00	624.132,30	-46.977,70	-7,00
A.020 OF.PROTOCOLO	720.000,00	669.600,00	-50.400,00	-7,00
A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	31.000,00	30.000,00	-1.000,00	-3,23
A.530 GA.COMUNICACIONES	159.000,00	147.870,00	-11.130,00	-7,00
A.780 GA.SECRETARIA GRAL.PLENO	16.725,00	10.930,00	-5.795,00	-34,65
A.790 SE.ORGANO DE APOYO	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
A.840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES	116.100,00	117.973,00	1.873,00	1,61
AF630 SE.PALAU MUSICA Y CONGRESOS(ORQUESTA)	13.370.488,00	12.640.879,00	-729.609,00	-5,46
AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1.398.000,00	1.290.140,00	-107.860,00	-7,72
AY003 OF. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	529.950,00	682.853,50	152.903,50	28,85
CC100 SE.PERSONAL	316.000,00	314.580,00	-1.420,00	-0,45
CD060 SE.CENTRALES	20.000,00	118.600,00	98.600,00	493,00
CD110 SE.CENTRALES TECNICOS	28.378.937,67	34.575.048,41	6.196.110,74	21,83
CG006 OF.PEDANIAS	391.100,00	339.543,00	-51.557,00	-13,18
CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA	430.300,00	400.179,00	-30.121,00	-7,00
DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG	210.807,76	196.051,22	-14.756,54	-7,00
DE140 SE.POLICIA LOCAL	9.135.300,07	9.331.272,65	195.972,58	2,15
EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.553.280,00	29.553.280,00	0,00	0,00
ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL	834.500,00	753.558,68	-80.941,32	-9,70
ED260 SE.ACCION CULTURAL	3.816.817,51	3.566.818,97	-249.998,54	-6,55
ED730 SE.PUBLICACIONES	401.000,00	372.000,00	-29.000,00	-7,23
EE280 SE.EDUCACION	17.894.087,50	17.089.367,50	-804.720,00	-4,50
EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR	8.106.752,50	7.532.932,77	-573.819,73	-7,08
EG720 SE.JUVENTUD	2.830.364,97	3.009.096,37	178.731,40	6,31
EJ700 SE.DEPORTES	14.331.655,00	13.980.373,80	-351.281,20	-2,45
FD310 SE.JARDINERIA	22.886.800,00	20.842.108,00	-2.044.692,00	-8,93
FG002 OF.CALIDAD CONSUMO Y REL. CONSUMIDOR	26.000,00	18.600,00	-7.400,00	-28,46
FH200 SE.SANIDAD	1.093.795,00	998.629,35	-95.165,65	-8,70
FH210 SE.LABORATORIO	253.479,00	235.735,47	-17.743,53	-7,00
FH800 SE.DROGODEPENDENCIAS	401.000,00	372.930,00	-28.070,00	-7,00
FH920 SE.CONTAMINACION ACUSTICA	65.007,48	60.456,96	-4.550,52	-7,00
FI930 SE.PLAYAS	1.208.320,00	1.123.737,60	-84.582,40	-7,00
FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	65.957.364,52	60.384.258,97	-5.573.105,55	-8,45
FK890 SE.CEMENTERIOS	1.742.200,00	1.975.805,02	233.605,02	13,41
FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA	1.743.813,10	1.721.951,46	-21.861,64	-1,25
FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA	14.412.173,50	12.761.596,11	-1.650.577,39	-11,45
FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA	800.000,00	744.000,00	-56.000,00	-7,00

- 31 -

PRESUPUESTO 2010-2011 GASTOS MANTENIMIENTO CAPITULOS 2 Y 4 POR AREAS, DELEGACIONES Y SECTORES

SECTORES	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
GC320 SE.PLANEAMIENTO	13.000,00	12.090,00	-910,00	-7,00
GC330 SE.GESTION URBANISTICA	7.000,00	4.707.193,30	4.700.193,30	67.145,62
GC340 SE.PROYECTOS URBANOS	22.275,00	20.715,75	-1.559,25	-7,00
GC360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.	23.850,00	22.180,50	-1.669,50	-7,00
GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA	562.000,00	561.300,00	-700,00	-0,12
GC560 SE.PROYECTOS SINGULARES	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	850,00	790,50	-59,50	-7,00
GD660 SE.VIVIENDAS	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.	3.277.241,50	3.047.834,59	-229.406,91	-7,00
GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.	73.082.921,80	72.240.441,08	-842.480,72	-1,15
GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.819.572,50	4.762.202,42	-57.370,08	-1,19
GY510 SE.PATRIMONIO	725.464,63	674.781,52	-50.683,11	-6,99
HD009 OF.TURISMO	5.077.100,00	4.721.703,00	-355.397,00	-7,00
HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
HE002 JURAT TRIBUTARI	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
HE420 SE.CONTABILIDAD	474.350,00	526.234,67	51.884,67	10,94
HE430 SE.FISCAL GASTOS	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
HE460 TESORERIA	2.435.200,00	2.264.736,00	-170.464,00	-7,00
HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO	64.646,17	60.513,30	-4.132,87	-6,39
HE860 SE. FINANCIERO		1.077.603,86	1.077.603,86	
HF650 SE.EMPLEO Y PROM.PYTOS.EMPRENDED.	5.309.454,08	5.309.454,08	0,00	0,00
HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	1.036.635,00	969.870,10	-66.764,90	-6,44
HI640 SE.INNOVACION Y SOCIED.DE LA INFORMACION	1.376.806,00	1.458.696,00	81.890,00	5,95
HJ600 OF. CONTRATACIÓN	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
HW040 OF. ESTADISTICA	42.125,00	39.176,25	-2.948,75	-7,00
HW080 SE.TECNOLOGIA DE INFORM.Y COMUNICA.TIC	3.156.137,79	3.022.311,98	-133.825,81	-4,24
HW690 SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
TOTAL CAPITULOS II Y IV	**346.029.858,05**	**344.350.418,01**	**-1.679.440,04**	**-0,49**

-32-

DEUDA CONTRATADA Y CARGA FINANCIERA MUNICIPAL

Codigo		Principal	Fecha Contrato	Fecha Final	Tipo de Referencia	Margen	Capital Contratado 01/01/2011	Intereses	Amortización	Total Carga	Capital Contratado 01/01/2012
1985001	COPUT	2.074.059,65	5-nov-1985	20-jun-2013	FIJO		400.748,58	20.037,61	127.122,02	147.159,63	273.626,56
1985002	COPUT	406.376,84	23-dic-1985	1-oct-2012	FIJO		53.613,18	2.680,66	26.152,78	28.833,44	27.460,40
1987001	COPUT 0,45M	453.996,19	3-feb-1987	3-feb-2031	FIJO		453.996,19	22.699,80	8.000,00	30.699,80	445.996,19
1990001	COPUT 1,1	1.178.702,65	14-dic-1990	31-dic-2018	FIJO		543.584,18	26.126,47	56.732,93	82.859,40	486.851,25
1994002	COPUT 1,9M	1.917.820,98	14-dic-1990	31-dic-2018	FIJO		1.917.820,98	95.891,05	13.000,00	108.891,05	1.904.820,98
1994003	COPUT 0,9M	795.133,44	29-nov-1994	29-nov-2031	FIJO		795.133,44	39.766,58	47.557,91	87.324,49	747.575,53
1996001	BANCAJA	9.015.181,57	16-may-1996	15-mar-2011	BEI	0,22%	133.558,28	641,08	133.558,28	134.199,36	
1996002	DEPFA BANK	22.598.055,12	11-jul-1996	7-nov-2011	LIBOR	0,13%	1.614.146,85	26.970,15	1.614.146,85	1.641.117,00	
1996003	LA CAIXA	6.010.121,04	16-may-1996	15-mar-2011	BEI	0,22%	222.597,00	1.068,47	222.597,00	223.665,47	
1996004	DEXIA	6.010.121,04	16-may-1996	15-mar-2011	BEI	0,22%	222.597,00	1.068,47	222.597,00	223.665,47	
1997003	BANCAJA	4.988.400,47	13-nov-1997	15-mar-2012	BEI	0,12%	598.608,03	7.353,90	399.072,04	406.425,94	199.535,99
1997004	BANCAJA	7.512.651,30	13-may-1997	15-mar-2012	BEI	0,12%	901.518,20	11.075,15	601.012,10	612.087,25	300.506,10
1997009	CAIXA GALICIA	21.649.366,54	13-may-1997	13-may-2012	MIBOR	0,08%	940.090,21	12.689,65	470.045,08	482.734,73	470.045,13
1997010	LA CAIXA	3.005.060,52	13-may-1997	15-mar-2012	BEI	0,12%	360.607,28	4.430,06	240.404,84	244.834,90	120.202,44
1997011	CAM	24.040.484,18	13-may-1997	13-feb-2012	MIBOR	0,07%	2.504.217,13	31.421,25	2.003.373,68	2.034.794,93	500.843,45
1998001	BANCAJA	7.512.651,30	5-mar-1998	15-dic-2012	BEI	0,12%	1.155.792,55	21.327,58	577.896,25	599.223,83	577.896,30
1998002	CAM	24.040.484,18	5-mar-1998	5-mar-2013	EURIBOR	0,07%	4.507.590,78	67.373,46	2.003.373,68	2.070.747,14	2.504.217,10
1998003	LA CAIXA	3.005.060,52	5-mar-1998	15-sep-2012	BEI	0,12%	480.809,70	6.648,13	240.404,84	247.052,97	240.404,86
1998008	ICO	5.108.602,89	4-jun-1998	15-mar-2013	BEI	0,10%	1.178.908,39	16.111,75	392.969,45	409.081,20	785.938,94
1998009	ICO	11.335.637,82	4-jun-1998	4-jun-2013	MIBOR	0,09%	3.778.545,96	64.949,01	1.259.515,31	1.324.464,32	2.519.030,65
1998010	DEXIA	5.108.602,89	4-jun-1998	15-mar-2013	BEI	0,10%	1.178.908,39	16.111,75	392.969,45	409.081,20	785.938,94
1998012	ICO	9.315.687,62	21-dic-1998	21-dic-2013	MIBOR	0,09%	3.105.229,22	64.226,49	1.035.076,40	1.099.302,89	2.070.152,82
1999003	CAIXA CATALUYA	23.523.082,29	16-dic-1999	15-dic-2014	BEI	0,10%	7.841.027,41	143.098,75	1.960.256,86	2.103.355,61	5.880.770,55
2000001	CAM	14.713.928,23	20-dic-2000	15-dic-2015	BEI	0,10%	6.130.803,40	111.887,16	1.226.160,69	1.338.047,85	4.904.642,71
2000004	DGZ DEKA BANK	54.093.040,00	5-oct-2000	25-oct-2012	EURIBOR	0,06%	54.093.040,00	908.790,12		908.790,12	54.093.040,00
2001001	DGZ BANK	48.982.486,51	25-jun-2001	17-oct-2013	EURIBOR	0,07%	36.736.864,89	616.454,80	12.245.621,62	12.862.076,42	24.491.243,27
2001003	CAM	17.128.844,97	13-dic-2001	15-sep-2016	BEI	0,12%	8.564.422,47	151.054,41	1.427.403,75	1.578.458,16	7.137.018,72
2002005	BEI	60.000.000,00	12-dic-2002	15-jun-2023	BEI		52.000.000,00	861.711,11	4.000.000,00	4.861.711,11	48.000.000,00
2003002	SANTANDER	30.000.000,00	31-mar-2003	31-mar-2018	EURIBOR	0,06%	18.125.000,00	302.500,00	2.500.000,00	2.802.500,00	15.625.000,00
2004003	CAIXA GALICIA	20.000.000,00	26-abr-2004	26-abr-2019	EURIBOR	0,08%	14.999.999,99	229.906,11	1.666.666,67	1.896.572,78	13.333.333,32
2004004	BCL	8.500.000,00	3-nov-2004	3-nov-2029	EURIBOR	0,07%	7.340.909,17	129.131,50	386.363,63	515.495,13	6.954.545,54
2005003	BCL	45.255.901,71	23-feb-2005	23-feb-2030	EURIBOR	0,07%	39.598.914,00	696.754,03	2.057.086,44	2.753.840,47	37.541.827,56
2005004	BCL	34.800.000,00	24-oct-2005	24-oct-2030	EURIBOR	0,06%	34.800.000,00	610.024,96	1.740.000,00	2.350.024,96	33.060.000,00
2005005	CAJA MADRID	30.000.000,00	24-oct-2005	24-oct-2030	EURIBOR	0,06%	30.000.000,00	519.760,49	1.500.000,00	2.019.760,49	28.500.000,00
2006001	CAM	13.000.000,00	26-jul-2006	20-jul-2031	EURIBOR	0,05%	12.261.363,62	188.300,41	590.909,08	779.209,49	11.670.454,54
2006002	BCL	30.200.000,00	15-nov-2006	15-nov-2031	EURIBOR	0,06%	30.200.000,00	539.514,61		539.514,61	30.200.000,00
2006003	SANTANDER	13.000.000,00	20-dic-2006	20-dic-2031	EURIBOR	0,05%	12.409.090,92	215.614,91	590.909,08	806.523,99	11.818.181,84
2006004	SANTANDER	300.000,00	20-dic-2006	20-dic-2031	EURIBOR	0,06%	286.363,64	5.004,24	13.636,36	18.640,60	272.727,28

-32-

DEUDA CONTRATADA Y CARGA FINANCIERA MUNICIPAL

Codigo		Principal	Fecha Contrato	Fecha Final	Tipo de Referencia	Margen	Capital Contratado 01/01/2011	Intereses	Amortización	Total Carga	Capital Contratado 01/01/2012
2007001	DEXIA	39.104.000,00	31-may-2007	31-may-2032	EURIBOR	0,05%	39.104.000,00	693.824,44		693.824,44	39.104.000,00
2007002	SANTANDER	11.700.000,00	31-may-2007	31-may-2032	EURIBOR	0,06%	11.434.090,92	199.890,51	531.818,16	731.708,67	10.902.272,76
2007003	EUROHYPO	10.000.000,00	21-sep-2007	21-sep-2032	EURIBOR	0,04%	10.000.000,00	172.396,21	454.545,46	626.941,67	9.545.454,54
2008001	ICO	40.129.300,00	13-mar-2008	13-mar-2033	EURIBOR	0,07%	40.129.300,00	711.993,47	1.368.044,31	2.080.037,78	38.761.255,69
2008002	EUROHYPO	10.000.000,00	3-abr-2008	3-abr-2033	EURIBOR	0,08%	10.000.000,00	130.276,67		130.276,67	10.000.000,00
2009001	CAJA MADRID	10.000.000,00	8-may-2009	45.420,00	EURIBOR	0,98%	10.000.000,00	271.722,22		271.722,22	10.000.000,00
2009002	SANTANDER	20.000.000,00	8-may-2009	8-may-2021	EURIBOR	1,35%	20.000.000,00	614.575,00	1.000.000,00	1.614.575,00	19.000.000,00
2009003	SABADELL	20.000.000,00	8-may-2009	8-may-2021	EURIBOR	1,30%	20.000.000,00	575.111,11		575.111,11	20.000.000,00
2009004	SABADELL	25.000.000,00	25-jun-2009	44.372,00	EURIBOR	1,25%	25.000.000,00	708.952,78		708.952,78	25.000.000,00
2009005	CAJA MADRID	6.500.000,00	2-jul-2009	45.475,00	EURIBOR	1,35%	6.500.000,00	201.003,47		201.003,47	6.500.000,00
2009006	CAJA SUR	1.079.959,37	17-nov-2009	17-nov-2021	EURIBOR	1,25%	1.079.959,37	32.301,28		32.301,28	1.079.959,37
2010001	CAJA MADRID	10.000.000,00	17-may-10	17-may-25	EURIBOR	1,17%	10.000.000,00	290.986,11		290.986,11	10.000.000,00
2010002	SANTANDER	20.000.000,00	18-may-10	18-may-27	EURIBOR	1,15%	20.000.000,00	577.916,67		577.916,67	20.000.000,00
2010003	SANTANDER	25.000.000,00	18-may-10	18-may-27	EURIBOR	1,00%	25.000.000,00	684.375,00		684.375,00	25.000.000,00
2010004	DEXIA SABADELL	3.275.984,75	18-may-10	18-may-20	EURIBOR	1,15%	3.275.984,75	88.481,16		88.481,16	3.275.984,75
2010005	BANESTO	20.000.000,00	20-may-10	20-may-20	EURIBOR	1,08%	20.000.000,00	563.722,22		563.722,22	20.000.000,00
2010006	BBVA	4.275.984,75	6-ago-10	6-ago-25	EURIBOR	1,19%	4.275.984,75	125.292,29		125.292,29	4.275.984,75
2010007	DEXIA SABADELL	10.000.000,00	6-ago-10	6-ago-20	EURIBOR	1,70%	10.000.000,00	328.291,67		328.291,67	10.000.000,00
2010008	BBVA	1.824.869,96			EURIBOR	1,40%	1.824.869,96	57.356,68		57.356,68	1.824.869,96
2010009	BBVA	4.836.137,85			EURIBOR	1,40%	4.836.137,85	152.002,50		152.002,50	4.836.137,85
2010010	BBVA	10.063.007,44			EURIBOR	2,65%	10.063.007,44	443.820,56		443.820,56	10.063.007,44
2010011	CAIXA PENEDÈS	3.000.000,00			EURIBOR	2,25%	3.000.000,00	133.500,00		133.500,00	3.000.000,00
	AMPLIACIÓN 2010	15.000.000,00			EURIBOR	2,65%	35.000.000,00	661.562,50		661.562,50	35.000.000,00
	REFINANCIACIÓN 2010 BBVA	161.487.532,95			EURIBOR	1,95%	161.487.532,95	5.976.160,16		5.976.160,16	161.487.532,95
	AMORT.ANTICIPADA (RDL 8/2010)						-6.326.686,06				-6.326.686,06
	AMORT. EXTRAORDINARIA								2.000.000,00	2.000.000,00	-2.000.000,00
	GASTOS.FORMALIZ. PRESTAMOS							1.170.000,00		1.170.000,00	
	INTERESES DE DEMORA							3.000.000,00		3.000.000,00	
	DERIVADOS FINANCIEROS							1.460.583,26		1.460.583,26	
	INTERESES CRÉDITO A CORTO							1.701.163,43		1.701.163,43	
	ASOCIACIONES FALLERAS							200.000,00		200.000,00	
	GTOS.SITUAC.FONDOS Y OTROS							6.000,00		6.000,00	
	TOTAL						**888.120.602,96**	**28.723.437,50**	**49.347.000,00**	**78.070.437,50**	**838.773.602,96**

-33-

PRESUPUESTO 2011 INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR DELEGACIONES
DISTRIBUCION POR FINANCIACION

DELEGACIONES	TOTAL	CRÉDITO PTMO. GRAL.	RECURSOS CTE. FINALISTAS	TRANSFERENC. DE CAPITAL	ENAJENACIÓN ACTIVOS	AHORRO DE CAPITAL
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGENCIAS	3.116.330,00	0,00	2.804.700,00	0,00	0,00	311.630,00
FP DEVESA-ALBUFERA	11.569,00	0,00	0,00	3.093,55	0,00	8.475,45
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	9.773.350,25	0,00	4.687.000,00	891.350,25	4.195.000,00	0,00
GC URBANISMO	250.000,00	0,00	200.000,00	0,00	50.000,00	0,00
GF EXPROPIACIONES	1.089.000,00	0,00	10.000,00	0,00	1.079.000,00	0,00
HF EMPLEO Y PROM. PYTOS.EMPRENDEDORES	1.131,12	0,00	0,00	1.131,12	0,00	0,00
TOTAL	**14.241.380,37**	**0,00**	**7.701.700,00**	**895.574,92**	**5.324.000,00**	**320.105,45**

- 34 -
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GASTO

AREA DE GASTO	2011
0 DEUDA PÚBLICA	89.095.759,42
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	291.468.447,38
2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL	72.040.435,24
3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE	97.300.455,67
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	56.306.873,28
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	87.498.110,76
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

- 35 -
PRESUPUESTO MUNICIPAL POR POLITICA DE GASTO

POLITICA DE GASTO	2011
01 DEUDA PUBLICA	89.095.759,42
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	130.971.180,36
15 VIVIENDA Y URBANISMO	21.271.666,24
16 BIENESTAR COMUNITARIO	110.579.197,77
17 MEDIO AMBIENTE	28.646.403,01
21 PENSIONES	626.540,37
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	64.126.335,91
24 FOMENTO DEL EMPLEO	7.287.558,96
31 SANIDAD	7.050.964,54
32 EDUCACIÓN	32.885.800,56
33 CULTURA	42.958.279,70
34 DEPORTE	14.405.410,87
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	504.043,00
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	8.890.997,65
44 TRANSPORTE PUBLICO	44.423.721,08
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.488.111,55
91 ORGANOS DE GOBIERNO	9.812.407,05
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	57.870.831,17
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.814.872,54
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

- 36 -

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR GRUPOS DE PROGRAMAS Y POLITICA DE GASTO PRESUPUESTO 2011

GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	CAP.I GASTOS PERSONAL	CAP.II FUNCIO- NAMIENTO	CAP.III GASTOS FINANC.	CAP.IV TRANSF. CTES.	CAP.VI INVERSIONES REALES	CAP.VII TRANSF. CAPITAL	CAP.VIII ACTIVOS FINANC.	CAP.IX PASIVOS FINANC.	TOTAL GENERAL
011 DEUDA PUBLICA	9.286.155,56		29.385.000,00	1.077.603,86				49.347.000,00	89.095.759,42
01 DEUDA PUBLICA	**9.286.155,56**		**29.385.000,00**	**1.077.603,86**				**49.347.000,00**	**89.095.759,42**
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	79.021.359,65	1.731.272,65							80.752.632,30
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	3.319.269,12	18.203.720,00							21.522.989,12
135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	25.383.177,72	191.417,25		4.633,97	3.116.330,00				28.695.558,94
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	**107.723.806,49**	**20.126.409,90**		**4.633,97**	**3.116.330,00**				**130.971.180,36**
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	3,00								3,00
151 URBANISMO	10.359.690,45	5.688.179,05			1.283.199,04				17.331.068,54
152 VIVIENDA	191.741,60	46.500,00							238.241,60
155 VIAS PUBLICAS	1.016.567,51	2.685.785,59							3.702.353,10
15 VIVIENDA Y URBANISMO	**11.568.002,56**	**8.420.464,64**			**1.283.199,04**				**21.271.666,24**
161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS	1.927.422,22	13.483.622,53			9.773.350,25				25.184.395,00
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	610.192,49	1.975.805,02							2.585.997,51
165 ALUMBRADO PUBLICO	576.610,65	17.614.222,39							18.190.833,04
166 RECOGIDA,ELIMINAC,TRATAM.BASURAS LMPZA.VIAR.	1.589.109,09	60.010.000,00		374.258,97					61.973.368,06
169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO	2.644.604,16								2.644.604,16
16 BIENESTAR COMUNITARIO	**7.347.938,61**	**93.083.649,94**		**374.258,97**	**9.773.350,25**				**110.579.197,77**
171 PARQUES Y JARDINES	1.898.796,51	12.803.600,00		8.038.508,00	55.800,96				22.796.705,47
173 PLAYAS	413.445,01	1.123.737,60							1.537.182,61
174 CALIDAD AMBIENTAL Y E. RENOV. Y C. CLIMATICO	275.935,07	279.000,00		465.000,00					1.019.935,07
175 CONTAMINACION ACUSTICA	770.979,56	60.456,96							831.436,52
176 MEJORA DEL MEDIO NATURAL(DEVESA-ALBUFERA)	1.191.489,88	1.253.084,46		5.000,00	11.569,00				2.461.143,34
17 MEDIO AMBIENTE	**4.550.646,03**	**15.519.879,02**		**8.508.508,00**	**67.369,96**				**28.646.403,01**
211 PENSIONES	626.540,37								626.540,37
21 PENSIONES	**626.540,37**								**626.540,37**
231 ACCION SOCIAL	13.079.495,68	17.295.823,80		29.470.456,20					59.845.775,68
234 JUVENTUD	1.271.463,86	1.619.596,37		1.389.500,00					4.280.560,23
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	**14.350.959,54**	**18.915.420,17**		**30.859.956,20**					**64.126.335,91**
241 FOMENTO EMPLEO	1.976.973,76	1.926.726,07		3.382.728,01	1.131,12				7.287.558,96
24 FOMENTO DEL EMPLEO	**1.976.973,76**	**1.926.726,07**		**3.382.728,01**	**1.131,12**				**7.287.558,96**
313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	5.443.669,72	1.421.294,82		186.000,00					7.050.964,54
31 SANIDAD	**5.443.669,72**	**1.421.294,82**		**186.000,00**					**7.050.964,54**
325 SERVICIOS EDUCATIVOS	14.386.038,32	10.529.952,24		7.969.810,00					32.885.800,56
32 EDUCACIÓN	**14.386.038,32**	**10.529.952,24**		**7.969.810,00**					**32.885.800,56**
331 MUSICA	6.146.926,44	514.043,55		12.516.259,00					19.177.228,99
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.649.226,49	164.966,46							3.814.192,95
334 PROMOCION CULTURAL	2.749.811,34	921.818,79		865.321,21					4.536.951,34
335 ARTES ESCENICAS				2.388.758,51					2.388.758,51
336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	4.223.940,76	707.058,68		46.500,00					4.977.499,44
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	1.118.379,25	2.331.261,22		4.614.008,00					8.063.648,47
33 CULTURA	**17.888.284,28**	**4.639.148,70**		**20.430.846,72**					**42.958.279,70**
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	425.037,07	985.920,65		12.994.453,15					14.405.410,87
34 DEPORTE	**425.037,07**	**985.920,65**		**12.994.453,15**					**14.405.410,87**
410 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA				504.043,00					504.043,00
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA				**504.043,00**					**504.043,00**
431 COMERCIO	3.010.805,01	841.809,10		128.061,00					3.980.675,11
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	193.362,54	66.960,00		4.650.000,00					4.910.322,54
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	**3.204.167,55**	**908.769,10**		**4.778.061,00**					**8.890.997,65**
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE		236.721,08		44.187.000,00					44.423.721,08
44 TRANSPORTE PUBLICO		**236.721,08**		**44.187.000,00**					**44.423.721,08**
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	1.000.518,61	11.620,00		6.980,00					1.019.118,61
494 GESTION CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	214.102,94	244.640,00		1.010.250,00					1.468.992,94
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	**1.214.621,55**	**256.260,00**		**1.017.230,00**					**2.488.111,55**
912 ORGANOS DE GOBIERNO	8.514.954,75	708.892,50		588.559,80					9.812.407,05
91 ORGANOS DE GOBIERNO	**8.514.954,75**	**708.892,50**		**588.559,80**					**9.812.407,05**

GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	CAP.I GASTOS PERSONAL	CAP.II FUNCIO- NAMIENTO	CAP.III GASTOS FINANC.	CAP.IV TRANSF. CTES.	CAP.VI INVERSIONES REALES	CAP.VII TRANSF. CAPITAL	CAP.VIII ACTIVOS FINANC.	CAP.IX PASIVOS FINANC.	TOTAL GENERAL
920 ADMINISTRACION GENERAL	25.228.206,43	23.484.114,75		97.412,00			300.000,00		49.109.733,18
922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL	407.493,56	84.400,00		33.573,00					525.466,56
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	1.416.103,62	39.176,25							1.455.279,87
924 PARTICIPACION CIUDADANA	3.477.358,01	466.674,00		273.048,00					4.217.080,01
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS		189.100,01							189.100,01
927 COMUNICACION MUNICIPAL	855.578,54	1.333.850,00		4.743,00					2.194.171,54
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		180.000,00							180.000,00
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	**31.384.740,16**	**25.777.315,01**		**408.776,00**			**300.000,00**		**57.870.831,17**
930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.	4.896.483,38	43.866,00							4.940.349,38
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	3.423.878,90	2.900.617,97							6.324.496,87
933 GESTION DEL PATRIMONIO	2.412.463,38	674.781,52							3.087.244,90
934 GESTION TESORERIA	5.015.226,88	930,00							5.016.156,88
935 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	445.694,51	930,00							446.624,51
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	**16.193.747,05**	**3.621.125,49**							**19.814.872,54**
TOTAL PRESUPUESTO	**256.086.283,37**	**207.077.949,33**	**29.385.000,00**	**137.272.468,68**	**14.241.380,37**		**300.000,00**	**49.347.000,00**	**693.710.081,75**

-37-

VARIACION DE GASTO CORRIENTE, GASTO DE CAPITAL Y OPERAC.FINANCIERAS, Y GASTO TOTAL GRUPO PROGRAMAS

GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	2010 GTOS. CORRIENTES	2011 GTOS. CORRIENTES	VARIACION	%	2010 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	2011 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	VARIACION	%	2010 TOTAL GRUPO PROGRAMA	2011 TOTAL GRUPO PROGRAMA	VARIACION	%
011 DEUDA PUBLICA	21.500.000,00	39.748.759,42	18.248.759,42	84,88	80.950.000,00	49.347.000,00	-31.603.000,00	-39,04	102.450.000,00	89.095.759,42	-13.354.240,58	-13,03
01 DEUDA PUBLICA	**21.500.000,00**	**39.748.759,42**	**18.248.759,42**	**84,88**	**80.950.000,00**	**49.347.000,00**	**-31.603.000,00**	**-39,04**	**102.450.000,00**	**89.095.759,42**	**-13.354.240,58**	**-13,03**
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	83.606.467,09	80.752.632,30	-2.853.834,79	-3,41	0,00	0,00	0,00		83.606.467,09	80.752.632,30	-2.853.834,79	-3,41
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	22.616.334,96	21.522.989,12	-1.093.345,84	-4,83	5.709.148,96	0,00	-5.709.148,96	-100,00	28.325.483,92	21.522.989,12	-6.802.494,80	-24,02
135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	28.089.249,33	25.579.228,94	-2.510.020,39	-8,94	3.407.223,00	3.116.330,00	-290.893,00	-8,54	31.496.472,33	28.695.558,94	-2.800.913,39	-8,89
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	**134.312.051,38**	**127.854.850,36**	**-6.457.201,02**	**-4,81**	**9.116.371,96**	**3.116.330,00**	**-6.000.041,96**	**-65,82**	**143.428.423,34**	**130.971.180,36**	**-12.457.242,98**	**-8,69**
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	25,95	3,00	-22,95	-88,44	0,00	0,00	0,00		25,95	3,00	-22,95	-88,44
151 URBANISMO	11.965.753,16	16.047.869,50	4.082.116,34	34,11	9.032.450,92	1.283.199,04	-7.749.251,88	-85,79	20.998.204,08	17.331.068,54	-3.667.135,54	-17,46
152 VIVIENDA	251.378,66	238.241,60	-13.137,06	-5,23	0,00	0,00	0,00		251.378,66	238.241,60	-13.137,06	-5,23
155 VIAS PUBLICAS	3.951.969,00	3.702.353,10	-249.615,90	-6,32	162.500,00	0,00	-162.500,00	-100,00	4.114.469,00	3.702.353,10	-412.115,90	-10,02
15 VIVIENDA Y URBANISMO	**16.169.126,77**	**19.988.467,20**	**3.819.340,43**	**23,62**	**9.194.950,92**	**1.283.199,04**	**-7.911.751,88**	**-86,04**	**25.364.077,69**	**21.271.666,24**	**-4.092.411,45**	**-16,13**
161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS	17.270.639,50	15.411.044,75	-1.859.594,75	-10,77	9.320.200,00	9.773.350,25	453.150,25	4,86	26.590.839,50	25.184.395,00	-1.406.444,50	-5,29
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.376.851,74	2.585.997,51	209.145,77	8,80	1.200.000,00	0,00	-1.200.000,00	-100,00	3.576.851,74	2.585.997,51	-990.854,23	-27,70
165 ALUMBRADO PUBLICO	12.402.458,54	18.190.833,04	5.788.374,50	46,67	0,00	0,00	0,00		12.402.458,54	18.190.833,04	5.788.374,50	46,67
166 RECOGIDA,ELIMINAC,TRATAM.BASURAS LMPZA.VIAR.	67.612.155,20	61.973.368,06	-5.638.787,14	-8,34	0,00	0,00	0,00		67.612.155,20	61.973.368,06	-5.638.787,14	-8,34
169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO	2.761.653,10	2.644.604,16	-117.048,94	-4,24	0,00	0,00	0,00		2.761.653,10	2.644.604,16	-117.048,94	-4,24
16 BIENESTAR COMUNITARIO	**102.423.758,08**	**100.805.847,52**	**-1.617.910,56**	**-1,58**	**10.520.200,00**	**9.773.350,25**	**-746.849,75**	**-7,10**	**112.943.958,08**	**110.579.197,77**	**-2.364.760,31**	**-2,09**
171 PARQUES Y JARDINES	24.900.550,58	22.740.904,51	-2.159.646,07	-8,67	1.603.459,73	55.800,96	-1.547.658,77	-96,52	26.504.010,31	22.796.705,47	-3.707.304,84	-13,99
173 PLAYAS	1.641.681,56	1.537.182,61	-104.498,95	-6,37	0,00	0,00	0,00		1.641.681,56	1.537.182,61	-104.498,95	-6,37
174 CALIDAD AMBIENTAL Y E. RENOV. Y C. CLIMATICO	1.088.493,97	1.019.935,07	-68.558,90	-6,30	0,00	0,00	0,00		1.088.493,97	1.019.935,07	-68.558,90	-6,30
175 CONTAMINACION ACUSTICA	874.527,50	831.436,52	-43.090,98	-4,93	0,00	0,00	0,00		874.527,50	831.436,52	-43.090,98	-4,93
176 MEJORA DEL MEDIO NATURAL(DEVESA-ALBUFERA)	2.504.570,28	2.449.574,34	-54.995,94	-2,20	373.280,00	11.569,00	-361.711,00	-96,90	2.877.850,28	2.461.143,34	-416.706,94	-14,48
17 MEDIO AMBIENTE	**31.009.823,89**	**28.579.033,05**	**-2.430.790,84**	**-7,84**	**1.976.739,73**	**67.369,96**	**-1.909.369,77**	**-96,59**	**32.986.563,62**	**28.646.403,01**	**-4.340.160,61**	**-13,16**
211 PENSIONES	599.128,86	626.540,37	27.411,51	4,58	0,00	0,00	0,00		599.128,86	626.540,37	27.411,51	4,58
21 PENSIONES	**599.128,86**	**626.540,37**	**27.411,51**	**4,58**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**599.128,86**	**626.540,37**	**27.411,51**	**4,58**
231 ACCION SOCIAL	60.336.931,17	59.845.775,68	-491.155,49	-0,81	2.465.162,75	0,00	-2.465.162,75	-100,00	62.802.093,92	59.845.775,68	-2.956.318,24	-4,71
234 JUVENTUD	4.134.368,31	4.280.560,23	146.191,92	3,54	0,00	0,00	0,00		4.134.368,31	4.280.560,23	146.191,92	3,54
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	**64.471.299,48**	**64.126.335,91**	**-344.963,57**	**-0,54**	**2.465.162,75**	**0,00**	**-2.465.162,75**	**-100,00**	**66.936.462,23**	**64.126.335,91**	**-2.810.126,32**	**-4,20**
241 FOMENTO EMPLEO	7.340.012,03	7.286.427,84	-53.584,19	-0,73	2.262,24	1.131,12	-1.131,12	-50,00	7.342.274,27	7.287.558,96	-54.715,31	-0,75
24 FOMENTO DEL EMPLEO	**7.340.012,03**	**7.286.427,84**	**-53.584,19**	**-0,73**	**2.262,24**	**1.131,12**	**-1.131,12**	**-50,00**	**7.342.274,27**	**7.287.558,96**	**-54.715,31**	**-0,75**
313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	7.572.964,85	7.050.964,54	-522.000,31	-6,89	0,00	0,00	0,00		7.572.964,85	7.050.964,54	-522.000,31	-6,89
31 SANIDAD	**7.572.964,85**	**7.050.964,54**	**-522.000,31**	**-6,89**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**7.572.964,85**	**7.050.964,54**	**-522.000,31**	**-6,89**
325 SERVICIOS EDUCATIVOS	34.340.106,33	32.885.800,56	-1.454.305,77	-4,24	781.505,28	0,00	-781.505,28	-100,00	35.121.611,61	32.885.800,56	-2.235.811,05	-6,37
32 EDUCACIÓN	**34.340.106,33**	**32.885.800,56**	**-1.454.305,77**	**-4,24**	**781.505,28**	**0,00**	**-781.505,28**	**-100,00**	**35.121.611,61**	**32.885.800,56**	**-2.235.811,05**	**-6,37**
331 MUSICA	20.622.170,40	19.177.228,99	-1.444.941,41	-7,01	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00	20.632.170,40	19.177.228,99	-1.454.941,41	-7,05
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	4.158.867,98	3.814.192,95	-344.675,03	-8,29	0,00	0,00	0,00		4.158.867,98	3.814.192,95	-344.675,03	-8,29
334 PROMOCION CULTURAL	4.844.101,98	4.536.951,34	-307.150,64	-6,34	1.140.000,00	0,00	-1.140.000,00	-100,00	5.984.101,98	4.536.951,34	-1.447.150,64	-24,18
335 ARTES ESCENICAS	2.510.892,51	2.388.758,51	-122.134,00	-4,86	4.000,00	0,00	-4.000,00	-100,00	2.514.892,51	2.388.758,51	-126.134,00	-5,02
336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	5.178.524,57	4.977.499,44	-201.025,13	-3,88	2.945.805,13	0,00	-2.945.805,13	-100,00	8.124.329,70	4.977.499,44	-3.146.830,26	-38,73
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.676.427,41	8.063.648,47	-612.778,94	-7,06	0,00	0,00	0,00		8.676.427,41	8.063.648,47	-612.778,94	-7,06
33 CULTURA	**45.990.984,85**	**42.958.279,70**	**-3.032.705,15**	**-6,59**	**4.099.805,13**	**0,00**	**-4.099.805,13**	**-100,00**	**50.090.789,98**	**42.958.279,70**	**-7.132.510,28**	**-14,24**
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	14.776.489,94	14.405.410,87	-371.079,07	-2,51	250.000,00	0,00	-250.000,00	-100,00	15.026.489,94	14.405.410,87	-621.079,07	-4,13
34 DEPORTE	**14.776.489,94**	**14.405.410,87**	**-371.079,07**	**-2,51**	**250.000,00**	**0,00**	**-250.000,00**	**-100,00**	**15.026.489,94**	**14.405.410,87**	**-621.079,07**	**-4,13**
410 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	522.500,00	504.043,00	-18.457,00	-3,53	0,00	0,00	0,00		522.500,00	504.043,00	-18.457,00	-3,53
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	**522.500,00**	**504.043,00**	**-18.457,00**	**-3,53**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**522.500,00**	**504.043,00**	**-18.457,00**	**-3,53**
431 COMERCIO	4.363.956,43	3.980.675,11	-383.281,32	-8,78	2.752.226,31	0,00	-2.752.226,31	-100,00	7.116.182,74	3.980.675,11	-3.135.507,63	-44,06
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	5.276.336,19	4.910.322,54	-366.013,65	-6,94	0,00	0,00	0,00		5.276.336,19	4.910.322,54	-366.013,65	-6,94
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	**9.640.292,62**	**8.890.997,65**	**-749.294,97**	**-7,77**	**2.752.226,31**	**0,00**	**-2.752.226,31**	**-100,00**	**12.392.518,93**	**8.890.997,65**	**-3.501.521,28**	**-28,26**
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE	44.441.538,80	44.423.721,08	-17.817,72	-0,04	0,00	0,00	0,00		44.441.538,80	44.423.721,08	-17.817,72	-0,04
44 TRANSPORTE PUBLICO	**44.441.538,80**	**44.423.721,08**	**-17.817,72**	**-0,04**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**44.441.538,80**	**44.423.721,08**	**-17.817,72**	**-0,04**
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	1.104.173,22	1.019.118,61	-85.054,61	-7,70	0,00	0,00	0,00		1.104.173,22	1.019.118,61	-85.054,61	-7,70
494 GESTION CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	1.467.656,37	1.468.992,94	1.336,57	0,09	0,00	0,00	0,00		1.467.656,37	1.468.992,94	1.336,57	0,09
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	**2.571.829,59**	**2.488.111,55**	**-83.718,04**	**-3,26**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**2.571.829,59**	**2.488.111,55**	**-83.718,04**	**-3,26**
912 ORGANOS DE GOBIERNO	10.724.105,08	9.812.407,05	-911.698,03	-8,50	0,00	0,00	0,00		10.724.105,08	9.812.407,05	-911.698,03	-8,50
91 ORGANOS DE GOBIERNO	**10.724.105,08**	**9.812.407,05**	**-911.698,03**	**-8,50**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**10.724.105,08**	**9.812.407,05**	**-911.698,03**	**-8,50**
920 ADMINISTRACION GENERAL	46.525.152,43	48.809.733,18	2.284.580,75	4,91	19.414.463,30	300.000,00	-19.114.463,30	-98,45	65.939.615,73	49.109.733,18	-16.829.882,55	-25,52
922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL	545.143,19	525.466,56	-19.676,63	-3,61	0,00	0,00	0,00		545.143,19	525.466,56	-19.676,63	-3,61
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	1.456.448,13	1.455.279,87	-1.168,26	-0,08	0,00	0,00	0,00		1.456.448,13	1.455.279,87	-1.168,26	-0,08
924 PARTICIPACION CIUDADANA	4.504.193,06	4.217.080,01	-287.113,05	-6,37	2.371.200,00	0,00	-2.371.200,00	-100,00	6.875.393,06	4.217.080,01	-2.658.313,05	-38,66

GRUPO DE PROGRAMAS POLÍTICA DE GASTO	2010 GTOS. CORRIENTES	2011 GTOS. CORRIENTES	VARIACION	%	2010 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	2011 GTOS. CAPITAL Y OPER. FINANC.	VARIACION	%	2010 TOTAL GRUPO PROGRAMA	2011 TOTAL GRUPO PROGRAMA	VARIACION	%
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	203.333,34	189.100,01	-14.233,33	-7,00	0,00	0,00	0,00		203.333,34	189.100,01	-14.233,33	-7,00
927 COMUNICACION MUNICIPAL	2.402.458,54	2.194.171,54	-208.287,00	-8,67	0,00	0,00	0,00		2.402.458,54	2.194.171,54	-208.287,00	-8,67
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	**55.816.728,69**	**57.570.831,17**	**1.754.102,48**	**3,14**	**21.785.663,30**	**300.000,00**	**-21.485.663,30**	**-98,62**	**77.602.391,99**	**57.870.831,17**	**-19.731.560,82**	**-25,43**
930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.	5.258.018,93	4.940.349,38	-317.669,55	-6,04	0,00	0,00	0,00		5.258.018,93	4.940.349,38	-317.669,55	-6,04
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.688.765,27	6.324.496,87	-364.268,40	-5,45	0,00	0,00	0,00		6.688.765,27	6.324.496,87	-364.268,40	-5,45
933 GESTION DEL PATRIMONIO	3.326.083,53	3.087.244,90	-238.838,63	-7,18	0,00	0,00	0,00		3.326.083,53	3.087.244,90	-238.838,63	-7,18
934 GESTION TESORERIA	5.334.415,93	5.016.156,88	-318.259,05	-5,97	0,00	0,00	0,00		5.334.415,93	5.016.156,88	-318.259,05	-5,97
935 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	470.833,15	446.624,51	-24.208,64	-5,14	0,00	0,00	0,00		470.833,15	446.624,51	-24.208,64	-5,14
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	**21.078.116,81**	**19.814.872,54**	**-1.263.244,27**	**-5,99**	**0,00**	**0,00**	**0,00**		**21.078.116,81**	**19.814.872,54**	**-1.263.244,27**	**-5,99**
TOTAL PRESUPUESTO	**625.300.858,05**	**629.821.701,38**	**4.520.843,33**	**0,72**	**143.894.887,62**	**63.888.380,37**	**-80.006.507,25**	**-55,60**	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,81**

2.3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

RESUMEN POR CAPÍTULOS	Presupuesto 2011
1 IMPUESTOS DIRECTOS	288.971.270,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	31.380.343,52
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	82.267.910,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282.517.873,31
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.053.110,00
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	5.324.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	895.574,92
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

RESUMEN POR ARTÍCULOS	Presupuesto 2011
10 SOBRE LA RENTA	18.617.770,00
11 SOBRE EL CAPITAL	245.173.500,00
13 SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.180.000,00
21 S/ EL VALOR AÑADIDO	9.425.013,52
22 S/ CONSUMOS ESPECIFICOS	4.255.330,00
29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	17.700.000,00
30 TASA POR LA PREST. DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	15.007.300,00
31 TASAS PREST. SERV. PUBLICOS C. SOCIAL Y PREFERENTE	110.000,00
32 TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	11.824.200,00
33 TASAS UTIL. PRIV. O A. ESP. DOMINIO PUBLICO LOCAL	24.680.350,00
34 PRECIOS PUBLICOS	795.500,00
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	2.804.710,00
36 VENTAS	3.398.500,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	300.000,00
39 OTROS INGRESOS	23.347.350,00
42 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	261.463.450,55
45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	20.749.045,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	42.000,00
48 DE FAMIL.E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	85.500,00
49 DEL EXTERIOR	177.877,76
51 INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS.CONCEDIDOS	92.800,00
52 INTERESES DE DEPOSITO	1.000.000,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPAC. EN BENEFICIOS	133.200,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	650.310,00
55 PRODUCT.CONCESION.APROVECHAM.ESPECIALES	176.800,00
60 DE TERRENOS	925.000,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	4.399.000,00
72 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO	1.131,12
75 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	891.350,25
79 DEL EXTERIOR	3.093,55
83 REINT.PTMOS.CONCEDID.FUERA SECT.PUBLICO	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

RESUMEN POR CONCEPTOS	Presupuesto 2011
100 SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	18.617.770,00
112 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.500,00
113 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	180.500.000,00
114 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.100.000,00
115 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	40.773.000,00
116 IMPUESTO S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	19.700.000,00
130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.180.000,00
210 IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO	9.425.013,52
220 IMPUESTOS ESPECIALES	4.255.330,00
290 IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	17.700.000,00
301 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11.834.000,00
309 OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS	3.173.300,00
319 OTRAS TASAS POR PRESTACION SERVICIOS PREFERENTES	110.000,00
321 LICENCIAS URBANISTICAS	2.300.000,00
326 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	8.243.000,00
329 OTRAS TASAS POR REALIZ. DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL	1.281.200,00
330 TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	6.238.550,00
331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	4.530.000,00
332 TASA U.P. O A.E. EMP. EXPLOT. SERV. SUMINISTROS	11.550.000,00
333 TASA U.P. O A.E. EMP. EXPL. SERV. TELECOMUNICACION	10.000,00
334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	60.000,00
335 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	950.000,00
339 OTRAS TASAS POR UTILIZ. PRIVATIVA DOMINIO_PUBLICO	1.341.800,00
341 SERVICIOS ASISTENCIALES	650.000,00
344 ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTACULOS.	100.000,00
349 OTROS PRECIOS PUBLICOS	45.500,00
350 PARA LA EJECUCION DE OBRAS	10,00
351 PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.804.700,00
360 VENTA DE BIENES	3.398.500,00
389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	300.000,00
391 MULTAS	8.977.000,00
392 REC. PERIODO EJECUTIVO Y DECLAR. EXTEMP. REQUERIM	3.333.000,00
393 INTERESES DE DEMORA	1.300.000,00
396 INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACION	10.000,00
399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	9.727.350,00
420 DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO	261.279.750,55
421 DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	183.700,00
450 DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA CCAA	17.527.945,00
451 DE OO AA Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.221.100,00
470 DE EMPRESAS PRIVADAS	42.000,00
480 TRANSF.CTES. FAMILIAS E INST. SIN FIN LC	85.500,00
491 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	6.048,17
497 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	171.829,59
518 A FAMILIAS E INSTITUCIONES S/FINES_LUCRO	92.800,00
520 DE EMPRESAS FINANCIERAS	1.000.000,00
534 DIV. Y PART. EN BENEF. DE EMPR. PUBLICAS	133.200,00
541 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	316.000,00
542 ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00
549 OTROS. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	334.300,00
555 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACION	176.800,00
600 SOLARES	100.000,00
602 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	175.000,00
603 SUELO APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	650.000,00
619 OTRAS INVERSIONES REALES	4.399.000,00
720 TRANSF. CAPITAL ADMON.GRAL.DEL ESTADO	1.131,12

RESUMEN POR CONCEPTOS	Presupuesto 2011
751 DE OOAA Y AGENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	891.350,25
797 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	3.093,55
830 A CORTO PLAZO.ANTICIPOS PERSONAL	300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

LISTADO ECONÓMICO	Presupuesto 2011
CAPÍTULO 1	
10000 I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	18.617.770,00
100 SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	18.617.770,00
10 SOBRE LA RENTA	**18.617.770,00**
11200 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.500,00
112 I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.500,00
11300 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	180.500.000,00
113 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	180.500.000,00
11400 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.100.000,00
114 IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.100.000,00
11500 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	40.773.000,00
115 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	40.773.000,00
11600 IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	19.700.000,00
116 IMPUESTO S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	19.700.000,00
11 SOBRE EL CAPITAL	**245.173.500,00**
13000 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.180.000,00
130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.180.000,00
13 SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	**25.180.000,00**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	**288.971.270,00**
CAPÍTULO 2	
21000 I. S/EL VALOR AÑADIDO	9.425.013,52
210 IMPUESTO S/ EL VALOR AÑADIDO	9.425.013,52
21 S/ EL VALOR AÑADIDO	**9.425.013,52**
22000 I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	186.590,00
22001 I. S/CERVEZA	62.690,00
22003 I. S/LABORES DE TABACO	1.906.760,00
22004 I. S/HIDROCARBUROS	2.095.320,00
22006 I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.970,00
220 IMPUESTOS ESPECIALES	4.255.330,00
22 S/ CONSUMOS ESPECIFICOS	**4.255.330,00**
29000 IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	17.700.000,00
290 IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	17.700.000,00
29 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	**17.700.000,00**
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	**31.380.343,52**
CAPÍTULO 3	
30100 ALCANTARILLADO	11.834.000,00
301 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	11.834.000,00
30900 VIGILANCIA ESPECIAL	6.300,00
30901 EXTINCION DE INCENDIOS	1.000,00
30902 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.166.000,00
309 OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS	3.173.300,00
30 TASA POR LA PREST. DE SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	**15.007.300,00**
31900 SERVICIOS SANITARIOS	110.000,00
319 OTRAS TASAS POR PRESTACION SERVICIOS PREFERENTES	110.000,00
31 TASAS PREST. SERV. PUBLICOS C. SOCIAL Y PREFERENTE	**110.000,00**
32100 LICENCIAS URBANISTICAS	2.300.000,00
321 LICENCIAS URBANISTICAS	2.300.000,00
32600 RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	8.243.000,00
326 TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	8.243.000,00
32903 OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00
32904 DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.000,00
32905 ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00
32906 CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	120.000,00
32907 ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00
32908 CELEBRACION BODAS CIVILES	4.000,00
32909 MERCADOS	1.123.600,00
329 OTRAS TASAS POR REALIZ. DE ACTIV. DE COMPET. LOCAL	1.281.200,00
32 TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES COMPETENCIA LOCAL	**11.824.200,00**
33000 ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	6.238.550,00
330 TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	6.238.550,00
33100 ENTRADA DE VEHICULOS	4.530.000,00

LISTADO ECONÓMICO	Presupuesto 2011
331 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	4.530.000,00
33200 PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.550.000,00
332 TASA U.P. O A.E. EMP. EXPLOT. SERV. SUMINISTROS	11.550.000,00
33300 APROV. ESPECIAL DOM. PUB. TELEFONIA MOVIL	10.000,00
333 TASA U.P. O A.E. EMP. EXPL. SERV. TELECOMUNICACION	10.000,00
33400 CALAS Y ZANJAS	60.000,00
334 TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS	60.000,00
33500 MESAS Y SILLAS	950.000,00
335 TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS	950.000,00
33900 MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	115.000,00
33901 VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	400.000,00
33902 QUIOSCOS Y CRISTALERAS	52.300,00
33903 PUESTOS, BARRACAS, ETC.	121.700,00
33904 INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.	20.000,00
33905 PUESTOS NO SEDENTARIOS	461.200,00
33906 DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.600,00
33907 UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	100.000,00
33908 PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	65.000,00
339 OTRAS TASAS POR UTILIZ. PRIVATIVA DOMINIO_PUBLICO	1.341.800,00
33 TASAS UTIL. PRIV. O A. ESP. DOMINIO PUBLICO LOCAL	**24.680.350,00**
34100 CENTROS SOCIALES	650.000,00
341 SERVICIOS ASISTENCIALES	650.000,00
34400 ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	100.000,00
344 ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTACULOS.	100.000,00
34900 SERVICIOS JUVENILES	32.500,00
34901 CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	13.000,00
349 OTROS PRECIOS PUBLICOS	45.500,00
34 PRECIOS PUBLICOS	**795.500,00**
35000 CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00
350 PARA LA EJECUCION DE OBRAS	10,00
35100 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	2.804.700,00
351 PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.804.700,00
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	**2.804.710,00**
36000 VENTA BIENES	100.000,00
36001 PUBLICACIONES	80.000,00
36002 VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.213.500,00
36003 VENTA DE ENERGIA	5.000,00
360 VENTA DE BIENES	3.398.500,00
36 VENTAS	**3.398.500,00**
38900 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	300.000,00
389 OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	300.000,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	**300.000,00**
39100 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	47.000,00
39120 MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	8.500.000,00
39190 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	430.000,00
391 MULTAS	8.977.000,00
39200 RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	50.000,00
39201 RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	35.000,00
39210 RECARGO EJECUTIVO	348.000,00
39211 RECARGO APREMIO	2.900.000,00
392 REC. PERIODO EJECUTIVO Y DECLAR. EXTEMP. REQUERIM	3.333.000,00
39300 INTERESES DE DEMORA	1.300.000,00
393 INTERESES DE DEMORA	1.300.000,00
39610 CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00
396 INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACION	10.000,00
39901 RECURSOS EVENTUALES	180.000,00
39903 ALCANCES	10,00
39911 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	3.000.000,00
39914 CANONES ABASTECIMIENTO AGUA	2.338.040,00
39918 DERRIBOS	100.000,00
39919 VALLADO DE SOLARES	10.000,00
39920 ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	20.000,00
39926 DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	10.000,00
39928 REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00
39938 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	200.000,00
39946 PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS	1.153.000,00
39948 TARIFA APORTACION	534.000,00
39951 CANON CONCESIONES S.P.APARCAMIENTOS	976.000,00
39952 CANON CONCES.APARCAM. FINC.PRIVADAS	300.000,00

LISTADO ECONÓMICO	Presupuesto 2011
39953 CANON CONCES. S.P. TANATORIO	89.000,00
39954 CANON CONCES. S.P. INST.DEPORTIVAS	620.000,00
39955 CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	77.300,00
39959 GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	30.000,00
399 OTROS INGRESOS DIVERSOS	9.727.350,00
39 OTROS INGRESOS	**23.347.350,00**
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**82.267.910,00**

CAPÍTULO 4

42001 SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	8.444.000,00
42004 GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	6.880,00
42010 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	228.398.565,60
42011 COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	23.215.687,45
42018 MSC "VIU L´ESTIU"	20.000,00
42020 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	810.600,00
42021 M. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	384.017,50
420 DE LA ADMON. GENERAL DEL ESTADO	261.279.750,55
42103 I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	183.700,00
421 DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS ESTATALES	183.700,00
42 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	**261.463.450,55**
45003 CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	6.593.500,00
45004 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00
45005 OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	55.500,00
45006 CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.390.000,00
45007 CONSULTORIOS PEDANIAS	39.720,00
45008 CICI CENTRO DE RECURSOS	20.000,00
45009 CONV. CBS Y FVMP ACT. INMIGRACION	4.300.000,00
45010 CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	242.380,00
45011 CONVENIO CAMARAS AGRARIAS	36.460,00
45012 CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	520.000,00
45014 C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	92.515,00
45016 C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	72.750,00
45017 C. EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	23.500,00
45020 RED OFICINAS INFOVIVIENDA SOLIDARIA	25.300,00
45027 FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL	816.320,00
450 DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA CCAA	17.527.945,00
45100 ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.077.100,00
45101 CONVENIO A.V.T.COMP.FINANC.	44.000,00
45108 SERVEF CENTRO ASOCIADO	100.000,00
451 DE OO AA Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.221.100,00
45 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	**20.749.045,00**
47002 SUBV.FINES CULTURALES Y OTROS.EMPRESAS	9.000,00
47005 CAM ACTIV.CULTURALES JM RUZAFA	3.000,00
47006 CAM PLAN MIO	30.000,00
470 DE EMPRESAS PRIVADAS	42.000,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	**42.000,00**
48006 F.BANCAJA COLAB. M.CIENCIAS NAT.VALENCIA	12.000,00
48008 F.BANCAJA PLAN INTEGRAL INMIGRACION	45.000,00
48013 FB CERTAMEN BANDAS	28.500,00
480 TRANSF.CTES. FAMILIAS E INST. SIN FIN LC	85.500,00
48 DE FAMIL.E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO	**85.500,00**
49101 FEDER MY GENERATION	6.048,17
491 DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	6.048,17
49701 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	169.029,59
49705 CE.PROYECTO IMPROVING COMMUNITY POLICING	2.800,00
497 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	171.829,59
49 DEL EXTERIOR	**177.877,76**
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**282.517.873,31**

CAPÍTULO 5

51800 INTS.PTMOS.VIVIENDAS U.A.2	42.000,00
51801 INTS.PTMOS.VIVIENDAS U.A.1	49.200,00
51802 INT.PTMO. PLZ.APARC. C/CORREDORES, 6	1.600,00
518 A FAMILIAS E INSTITUCIONES S/FINES_LUCRO	92.800,00
51 INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS.CONCEDIDOS	**92.800,00**
52000 INTERESES CTAS.EN BCOS.Y CAJAS AHORRO	1.000.000,00
520 DE EMPRESAS FINANCIERAS	1.000.000,00

LISTADO ECONÓMICO	Presupuesto 2011
52 INTERESES DE DEPOSITO	**1.000.000,00**
53400 PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	133.200,00
534 DIV. Y PART. EN BENEF. DE EMPR. PUBLICAS	133.200,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPAC. EN BENEFICIOS	**133.200,00**
54100 RENTAS FINCAS URBANAS	266.000,00
54101 RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00
541 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	316.000,00
54200 PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00
542 ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00
54900 ARREND.GESTION ESCUELAS	334.300,00
549 OTROS. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	334.300,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	**650.310,00**
55500 APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	176.800,00
555 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON CONTRAPRESTACION	176.800,00
55 PRODUCT.CONCESION.APROVECHAM.ESPECIALES	**176.800,00**
5 INGRESOS PATRIMONIALES	**2.053.110,00**
CAPÍTULO 6	
60000 ENAJENAC.SOLARES Y PARC.PAT.MPAL.	50.000,00
60014 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	50.000,00
600 SOLARES	100.000,00
60200 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	175.000,00
602 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	175.000,00
60300 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	650.000,00
603 SUELO APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO	650.000,00
60 DE TERRENOS	**925.000,00**
61900 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	4.000,00
61901 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	200.000,00
61903 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	4.195.000,00
619 OTRAS INVERSIONES REALES	4.399.000,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	**4.399.000,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	**5.324.000,00**
CAPÍTULO 7	
72012 M.ADM.PUBLICAS"INTEGRA-TE INVERS"	1.131,12
720 TRANSF. CAPITAL ADMON.GRAL.DEL ESTADO	1.131,12
72 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL ESTADO	**1.131,12**
75112 EPSAR REPARACION EMISARIO VERA	891.350,25
751 DE OOAA Y AGENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	891.350,25
75 DE COMUNIDADES AUTONOMAS	**891.350,25**
79700 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	3.093,55
797 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	3.093,55
79 DEL EXTERIOR	**3.093,55**
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**895.574,92**
CAPÍTULO 8	
83000 ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00
830 A CORTO PLAZO.ANTICIPOS PERSONAL	300.000,00
83 REINT.PTMOS.CONCEDID.FUERA SECT.PUBLICO	**300.000,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	**300.000,00**
CAPÍTULO 9	
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

RESUMEN POR AREAS	PRESUPUESTO 2011
A AREA DE ALCALDIA	16.215.307,80
C AREA MODERN.ADMON., DESCENT. Y PART.	292.134.233,78
D AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	12.643.653,87
E AREA DE PROGRESO HUMANO	75.857.428,09
F AREA MED.AMBIENTE_Y DESARROLLO SOSTENIBL	111.024.728,19
G AREA URBANISMO, VIV. Y CALID.URBANA	87.436.889,66
H AREA DE ECONOMIA Y GRANDES PYTOS.	98.397.840,36
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

RESUMEN POR DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2011
A. ALCALDIA	1.601.435,30
AF ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES	12.640.879,00
AG RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	1.290.140,00
AY COORD. JURIDICA CON LAS DELEGACIONES	682.853,50
CC PERSONAL	256.700.863,37
CD ADMINISTRACION INTERNA	34.693.648,41
CG PEDANIAS	339.543,00
CU DESCENTRALIZ. Y PART.CIUDADANA	400.179,00
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGENCIAS	3.312.381,22
DE POLICIA LOCAL	9.331.272,65
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.553.280,00
ED CULTURA	4.692.377,65
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	17.089.367,50
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	7.532.932,77
EG JUVENTUD	3.009.096,37
EJ DEPORTES	13.980.373,80
FD JARDINES Y PARQUES	20.842.108,00
FG CONSUMO Y RELAC.CONSUMIDORES	18.600,00
FH SANIDAD, CONTAM.ACUSTICA Y LABORATORIO MPAL.	1.667.751,78
FI PLAYAS	1.123.737,60
FJ RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	60.384.258,97
FK CEMENTERIOS	1.975.805,02
FP DEVESA-ALBUFERA	1.733.520,46
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	22.534.946,36
FZ CALIDAD AMBIENTAL, ENERGIAS RENOV., C. CLIMATICO	744.000,00
GC URBANISMO	5.576.130,05
GD VIVIENDA	46.500,00
GF EXPROPIACIONES	1.089.000,00
GG COORD. SERVICIOS EN VIA PUBLICA	3.047.834,59
GH CIRC.Y TRANSP. E INFR.TRANSPORTE	72.240.441,08
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.762.202,42
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	674.781,52
HD TURISMO	4.721.703,00
HE PPTOS. Y POLITICA TRIB.FISCAL	82.842.947,83
HF EMPLEO Y PROM. PYTOS.EMPRENDEDORES	5.310.585,20
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	969.870,10
HI INNOVACION Y SOC. DE LA INFORMACION	1.458.696,00
HJ CONTRATACION	23.250,00
HW TECNOLOGIAS DE INFORM. Y COMU/OF EST	3.070.788,23
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

RESUMEN POR SECTORES	PRESUPUESTO 2011
A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA	624.132,30
A.020 OF.PROTOCOLO	669.600,00
A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	30.000,00
A.530 GA.COMUNICACIONES	147.870,00
A.780 GA.SECRETARIA GRAL.PLENO	10.930,00
A.790 SE.ORGANO DE APOYO	930,00
A.840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES	117.973,00
AF630 SE.PALAU MUSICA Y CONGRESOS(ORQUESTA)	12.640.879,00
AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1.290.140,00
AY003 OF. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	682.853,50
CC100 SE.PERSONAL	256.700.863,37
CD060 SE.CENTRALES	118.600,00
CD110 SE.CENTRALES TECNICOS	34.575.048,41
CG006 OF.PEDANIAS	339.543,00
CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA	400.179,00
DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG	3.312.381,22
DE140 SE.POLICIA LOCAL	9.331.272,65
EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.553.280,00
ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL	753.558,68
ED260 SE.ACCION CULTURAL	3.566.818,97
ED730 SE.PUBLICACIONES	372.000,00
EE280 SE.EDUCACION	17.089.367,50
EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR	7.532.932,77
EG720 SE.JUVENTUD	3.009.096,37
EJ700 SE.DEPORTES	13.980.373,80
FD310 SE.JARDINERIA	20.842.108,00
FG002 OF.CALIDAD CONSUMO Y REL. CONSUMIDOR	18.600,00
FH200 SE.SANIDAD	998.629,35
FH210 SE.LABORATORIO	235.735,47
FH800 SE.DROGODEPENDENCIAS	372.930,00
FH920 SE.CONTAMINACION ACUSTICA	60.456,96
FI930 SE.PLAYAS	1.123.737,60
FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	60.384.258,97
FK890 SE.CEMENTERIOS	1.975.805,02
FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA	1.733.520,46
FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA	22.534.946,36
FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA	744.000,00
GC320 SE.PLANEAMIENTO	12.090,00
GC330 SE.GESTION URBANISTICA	4.957.193,30
GC340 SE.PROYECTOS URBANOS	20.715,75
GC360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.	22.180,50
GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA	561.300,00
GC560 SE.PROYECTOS SINGULARES	930,00
GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO	930,00
GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	790,50
GD660 SE.VIVIENDAS	46.500,00
GF000 DEL.EXPROPIACIONES	1.089.000,00
GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.	3.047.834,59
GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.	72.240.441,08
GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.762.202,42
GY510 SE.PATRIMONIO	674.781,52
HD009 OF.TURISMO	4.721.703,00
HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	930,00
HE002 JURAT TRIBUTARI	930,00
HE420 SE.CONTABILIDAD	526.234,67
HE430 SE.FISCAL GASTOS	180.000,00
HE460 TESORERIA	2.264.736,00
HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO	3.060.513,30
HE860 SE. FINANCIERO	76.809.603,86
HF650 SE.EMPLEO Y PROM.PYTOS.EMPRENDED.	5.310.585,20
HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	969.870,10
HI640 SE.INNOVACION Y SOCIED.DE LA INFORMACION	1.458.696,00

RESUMEN POR SECTORES	PRESUPUESTO 2011
HJ600 OF. CONTRATACIÓN	23.250,00
HW040 OF. ESTADISTICA	39.176,25
HW080 SE.TECNOLOGIA DE INFORM.Y COMUNICA.TIC	3.022.311,98
HW690 SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	9.300,00
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011
LISTADO POR SECTORES

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
9120	23100	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	35.572,50
9120	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	170.431,80
9120	48911	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	232.128,00
9120	48913	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
TOTAL A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA			**624.132,30**
9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	669.600,00
TOTAL A.020 OF.PROTOCOLO			**669.600,00**
9200	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	30.000,00
TOTAL A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL			**30.000,00**
9270	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	147.870,00
TOTAL A.530 GA.COMUNICACIONES			**147.870,00**
9200	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	10.000,00
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
TOTAL A.780 GA.SECRETARIA GRAL.PLENO			**10.930,00**
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
TOTAL A.790 SE.ORGANO DE APOYO			**930,00**
9221	22300	TRANSPORTES	4.650,00
9221	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	10.000,00
9221	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
9221	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
9221	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	13.950,00
9221	49000	AL EXTERIOR	33.573,00
TOTAL A.840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES			**117.973,00**
3311	21900	OTRO INMOV. MATERIAL	31.620,00
3311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	37.200,00
3311	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	9.300,00
3311	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	116.250,00
3312	41000	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	12.400.009,00
3340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	46.500,00
TOTAL AF630 SE.PALAU MUSICA Y CONGRESOS(ORQUESTA)			**12.640.879,00**
9200	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	11.160,00
9270	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	116.480,00
9270	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.069.500,00
9320	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	93.000,00
TOTAL AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES			**1.290.140,00**
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	682.853,50
TOTAL AY003 OF. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL			**682.853,50**
0110	11000	RETRIBUC. BASIC. Y OT.REMUN.PERS.EVEN.GA	241.687,64
0110	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	445.533,89
0110	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	167.618,52
0110	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	331.134,42
0110	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	22.527,00
0110	12006	TRIENIOS	193.671,05
0110	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.980.606,90
0110	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.345.970,60
0110	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	7.593,09
0110	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	72.448,58
0110	13006	SUBSIDIO INCAPACIDAD TEMPORAL LABORAL FIJO	1.765,65
0110	13100	LABORAL EVENTUAL	23.116,34
0110	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	38.798,80
0110	15000	PRODUCTIVIDAD	4.399.703,30
0110	15100	GRATIFICACIONES	13.979,78
1320	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
1320	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	840.066,48
1320	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	13.851.024,74
1320	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
1320	12006	TRIENIOS	2.667.787,01
1320	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.917.574,18
1320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	8.342.713,19
1320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.642.356,59
1320	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	3.607.042,79

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
1320	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	29.772,61
1320	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	40.488,36
1320	15000	PRODUCTIVIDAD	3.588.709,90
1320	15100	GRATIFICACIONES	736.274,28
1320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.496.421,72
1330	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
1330	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	161.108,64
1330	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	276.487,68
1330	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
1330	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	78.979,68
1330	12006	TRIENIOS	162.395,38
1330	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	188.627,42
1330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	402.870,48
1330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	741.444,12
1330	12103	OTROS COMPLEMENTOS	15.476,64
1330	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	123.573,81
1330	15000	PRODUCTIVIDAD	181.011,60
1330	16000	SEGURIDAD SOCIAL	781.224,27
1350	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	186.320,40
1350	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	207.139,68
1350	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	302.408,40
1350	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	3.135.276,00
1350	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1350	12006	TRIENIOS	619.789,98
1350	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.088.841,37
1350	12100	COMPLEMENTO DESTINO	2.300.553,12
1350	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.468.965,68
1350	12103	OTROS COMPLEMENTOS	29.369,28
1350	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.411.494,03
1350	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	9.578,95
1350	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
1350	15000	PRODUCTIVIDAD	824.316,84
1350	16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.778.547,47
1500	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3,00
1510	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	532.344,00
1510	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	230.155,20
1510	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	198.725,52
1510	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	194.157,00
1510	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
1510	12006	TRIENIOS	256.418,72
1510	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	297.964,14
1510	12100	COMPLEMENTO DESTINO	684.704,28
1510	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.286.664,84
1510	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.386,20
1510	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	214.443,71
1510	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
1510	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
1510	13100	LABORAL EVENTUAL	35.609,32
1510	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	44.303,95
1510	15000	PRODUCTIVIDAD	294.227,76
1510	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.217.592,84
1511	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
1511	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	207.139,68
1511	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	155.524,32
1511	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	258.876,00
1511	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
1511	12006	TRIENIOS	178.008,66
1511	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	225.136,06
1511	12100	COMPLEMENTO DESTINO	496.789,56
1511	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	863.909,16
1511	12103	OTROS COMPLEMENTOS	19.671,36
1511	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	143.984,61
1511	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
1511	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
1511	13100	LABORAL EVENTUAL	11.563,13
1511	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	13.994,88
1511	15000	PRODUCTIVIDAD	220.618,08
1511	16000	SEGURIDAD SOCIAL	904.225,68
1513	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
1513	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
1513	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
1513	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
1513	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1513	12006	TRIENIOS	36.534,51
1513	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.497,74
1513	12100	COMPLEMENTO DESTINO	104.400,48
1513	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.774,64
1513	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.462,40
1513	15000	PRODUCTIVIDAD	45.759,48
1513	16000	SEGURIDAD SOCIAL	188.569,20
1520	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
1520	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
1520	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1520	12006	TRIENIOS	8.680,76
1520	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.322,40
1520	12100	COMPLEMENTO DESTINO	25.011,72
1520	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	48.533,88
1520	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.088,96
1520	15000	PRODUCTIVIDAD	9.826,32
1520	16000	SEGURIDAD SOCIAL	40.887,72
1550	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
1550	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	57.538,80
1550	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
1550	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
1550	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1550	12006	TRIENIOS	54.627,80
1550	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	56.579,62
1550	12100	COMPLEMENTO DESTINO	126.556,68
1550	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.875,24
1550	12103	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
1550	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	39.312,49
1550	15000	PRODUCTIVIDAD	53.990,28
1550	16000	SEGURIDAD SOCIAL	230.332,84
1610	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
1610	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
1610	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
1610	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1610	12006	TRIENIOS	23.332,57
1610	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	21.927,55
1610	12100	COMPLEMENTO DESTINO	44.085,84
1610	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	74.099,76
1610	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	12.349,94
1610	15000	PRODUCTIVIDAD	20.291,52
1610	16000	SEGURIDAD SOCIAL	92.492,41
1611	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
1611	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	80.554,32
1611	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
1611	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
1611	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	26.326,56
1611	12006	TRIENIOS	71.912,02
1611	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	88.129,86
1611	12100	COMPLEMENTO DESTINO	196.011,12
1611	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	358.583,28
1611	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	59.763,79
1611	15000	PRODUCTIVIDAD	84.310,20
1611	16000	SEGURIDAD SOCIAL	359.100,96
1640	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
1640	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
1640	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
1640	12006	TRIENIOS	20.331,21
1640	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	34.719,78
1640	12100	COMPLEMENTO DESTINO	79.083,60
1640	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	153.202,32
1640	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	25.533,62
1640	15000	PRODUCTIVIDAD	33.673,08
1640	16000	SEGURIDAD SOCIAL	134.532,60
1650	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
1650	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
1650	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
1650	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
1650	12006	TRIENIOS	21.759,76
1650	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	33.687,91
1650	12100	COMPLEMENTO DESTINO	72.612,84
1650	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	130.928,28
1650	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
1650	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	21.821,33
1650	15000	PRODUCTIVIDAD	32.205,12
1650	16000	SEGURIDAD SOCIAL	132.043,73
1660	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
1660	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	46.031,04
1660	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
1660	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	122.247,00
1660	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
1660	12006	TRIENIOS	80.724,58
1660	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	89.600,64
1660	12100	COMPLEMENTO DESTINO	191.658,00
1660	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	313.991,52
1660	12103	OTROS COMPLEMENTOS	75.281,88
1660	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	52.331,87
1660	15000	PRODUCTIVIDAD	86.175,12
1660	16000	SEGURIDAD SOCIAL	373.599,00
1690	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	199.629,00
1690	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	172.616,40
1690	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
1690	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
1690	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
1690	12006	TRIENIOS	99.657,05
1690	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	149.443,26
1690	12100	COMPLEMENTO DESTINO	341.231,40
1690	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	596.771,40
1690	12103	OTROS COMPLEMENTOS	8.748,84
1690	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	99.461,78
1690	15000	PRODUCTIVIDAD	151.109,52
1690	16000	SEGURIDAD SOCIAL	591.854,63
1710	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
1710	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
1710	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
1710	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
1710	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	59.234,76
1710	12006	TRIENIOS	80.638,30
1710	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	100.215,68
1710	12100	COMPLEMENTO DESTINO	220.012,32
1710	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	433.232,76
1710	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	72.205,35
1710	13100	LABORAL EVENTUAL	39.169,07
1710	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	55.616,83
1710	15000	PRODUCTIVIDAD	93.362,40
1710	16000	SEGURIDAD SOCIAL	421.069,20
1730	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
1730	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
1730	12006	TRIENIOS	23.301,06
1730	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.722,16

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
1730	12100	COMPLEMENTO DESTINO	37.530,60
1730	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	82.882,44
1730	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	13.813,73
1730	13100	LABORAL EVENTUAL	31.569,26
1730	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	43.206,96
1730	15000	PRODUCTIVIDAD	14.271,24
1730	16000	SEGURIDAD SOCIAL	88.206,24
1740	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
1740	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
1740	12006	TRIENIOS	11.954,40
1740	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.048,90
1740	12100	COMPLEMENTO DESTINO	32.148,48
1740	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	71.696,52
1740	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	11.949,40
1740	13100	LABORAL EVENTUAL	10.874,61
1740	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	14.402,32
1740	15000	PRODUCTIVIDAD	11.325,36
1740	16000	SEGURIDAD SOCIAL	50.969,04
1750	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
1750	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
1750	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
1750	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1750	12006	TRIENIOS	27.127,31
1750	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.679,71
1750	12100	COMPLEMENTO DESTINO	93.725,04
1750	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.035,52
1750	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.005,88
1750	13100	LABORAL EVENTUAL	11.987,59
1750	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	16.314,19
1750	15000	PRODUCTIVIDAD	39.527,04
1750	16000	SEGURIDAD SOCIAL	159.673,92
1760	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
1760	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
1760	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
1760	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
1760	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	131.632,80
1760	12006	TRIENIOS	39.571,70
1760	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	55.509,28
1760	12100	COMPLEMENTO DESTINO	110.569,80
1760	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	241.681,44
1760	12103	OTROS COMPLEMENTOS	9.037,08
1760	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	40.280,20
1760	15000	PRODUCTIVIDAD	48.208,32
1760	16000	SEGURIDAD SOCIAL	239.547,00
1761	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	151.237,18
1761	16002	ADMON. PERSONAL LABORAL EVENTUAL.SEGURIDAD SOCIAL	49.759,28
2110	16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	14.900,00
2110	16108	FONDO DE PENSIONES	611.640,37
2310	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	465.801,00
2310	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	1.806.718,32
2310	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	397.451,04
2310	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	208.539,00
2310	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	210.612,48
2310	12006	TRIENIOS	507.640,34
2310	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	738.227,10
2310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.671.005,04
2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.916.790,92
2310	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	486.131,40
2310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
2310	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
2310	15000	PRODUCTIVIDAD	744.025,44
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.902.479,25
2340	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
2340	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
2340	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
2340	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
2340	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	111.887,88
2340	12006	TRIENIOS	41.519,08
2340	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	65.790,58
2340	12100	COMPLEMENTO DESTINO	133.753,44
2340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	287.520,60
2340	12103	OTROS COMPLEMENTOS	17.064,60
2340	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.920,06
2340	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	30.218,54
2340	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	34.259,08
2340	15000	PRODUCTIVIDAD	57.903,36
2340	16000	SEGURIDAD SOCIAL	297.642,84
2340	16009	OTRAS CUOTAS (MUFACE)	14.000,00
2410	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
2410	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	57.538,80
2410	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
2410	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
2410	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
2410	12006	TRIENIOS	37.824,16
2410	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	52.240,33
2410	12100	COMPLEMENTO DESTINO	125.575,44
2410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	227.361,00
2410	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	37.893,41
2410	15000	PRODUCTIVIDAD	54.240,84
2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	215.355,36
2411	13111	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES LA	124.207,42
2411	16011	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES SEG.SOCIAL	37.128,05
2412	13103	ESC.TALLER LAB.EVENTUAL	837.728,07
3131	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	412.566,60
3131	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	80.554,32
3131	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	12.240,34
3131	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
3131	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
3131	12006	TRIENIOS	201.332,84
3131	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	174.313,82
3131	12100	COMPLEMENTO DESTINO	384.097,51
3131	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	660.633,86
3131	12103	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
3131	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	110.107,21
3131	13100	LABORAL EVENTUAL	19.426,59
3131	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
3131	15000	PRODUCTIVIDAD	170.372,07
3131	16000	SEGURIDAD SOCIAL	693.497,97
3132	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
3132	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
3132	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
3132	12006	TRIENIOS	56.890,05
3132	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	60.449,38
3132	12100	COMPLEMENTO DESTINO	140.697,96
3132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	262.418,16
3132	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.103,04
3132	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	43.736,25
3132	13100	LABORAL EVENTUAL	35.072,84
3132	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	47.105,66
3132	15000	PRODUCTIVIDAD	59.423,28
3132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	269.387,28
3133	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
3133	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
3133	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
3133	12006	TRIENIOS	11.091,47
3133	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.481,10
3133	12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.181,96
3133	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	65.055,00

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
3133	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.842,49
3133	13100	LABORAL EVENTUAL	35.637,26
3133	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	47.105,66
3133	15000	PRODUCTIVIDAD	12.236,40
3133	16000	SEGURIDAD SOCIAL	74.527,56
3134	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
3134	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
3134	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
3134	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
3134	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
3134	12006	TRIENIOS	46.624,17
3134	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	40.842,13
3134	12100	COMPLEMENTO DESTINO	93.130,20
3134	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	160.864,68
3134	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	26.810,70
3134	15000	PRODUCTIVIDAD	40.123,08
3134	16000	SEGURIDAD SOCIAL	146.520,12
3250	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	936.038,20
3250	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	1.208.314,80
3250	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	138.243,84
3250	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	100.674,00
3250	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	941.174,52
3250	12006	TRIENIOS	674.813,31
3250	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	815.712,72
3250	12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.760.634,20
3250	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.168.522,88
3250	12103	OTROS COMPLEMENTOS	12.644,52
3250	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	528.084,92
3250	15000	PRODUCTIVIDAD	790.418,00
3250	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.310.762,41
3310	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	362.659,35
3310	12006	TRIENIOS	145.863,00
3310	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	84.149,71
3310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	190.614,84
3310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	342.501,99
3310	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	57.086,21
3310	15000	PRODUCTIVIDAD	84.108,93
3310	16000	SEGURIDAD SOCIAL	340.634,31
3311	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	1.011.453,60
3311	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
3311	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
3311	12006	TRIENIOS	251.800,83
3311	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	226.236,07
3311	12100	COMPLEMENTO DESTINO	545.993,28
3311	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	954.855,96
3311	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	159.142,09
3311	15000	PRODUCTIVIDAD	242.645,64
3311	16000	SEGURIDAD SOCIAL	911.670,36
3312	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
3312	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
3312	12006	TRIENIOS	9.555,36
3312	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.198,80
3312	12100	COMPLEMENTO DESTINO	24.641,52
3312	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	61.944,96
3312	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.324,15
3312	15000	PRODUCTIVIDAD	8.872,68
3312	16000	SEGURIDAD SOCIAL	43.256,40
3320	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
3320	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	322.217,28
3320	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
3320	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
3320	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	315.918,72
3320	12006	TRIENIOS	104.709,07
3320	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	213.174,11

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
3320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	450.387,36
3320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	848.108,52
3320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.556,00
3320	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	141.351,39
3320	15000	PRODUCTIVIDAD	202.630,20
3320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	841.624,92
3340	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
3340	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
3340	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
3340	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
3340	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	171.122,64
3340	12006	TRIENIOS	88.536,15
3340	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	154.881,24
3340	12100	COMPLEMENTO DESTINO	327.450,96
3340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	636.521,52
3340	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	106.086,81
3340	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	12.000,31
3340	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.461,00
3340	13100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00
3340	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
3340	15000	PRODUCTIVIDAD	144.479,04
3340	16000	SEGURIDAD SOCIAL	637.920,48
3360	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
3360	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	92.062,08
3360	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
3360	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
3360	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	546.276,12
3360	12006	TRIENIOS	134.652,92
3360	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	229.671,93
3360	12100	COMPLEMENTO DESTINO	471.720,96
3360	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.062.887,04
3360	12103	OTROS COMPLEMENTOS	11.918,88
3360	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	177.147,54
3360	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	8.620,80
3360	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	12.611,44
3360	13100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00
3360	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
3360	15000	PRODUCTIVIDAD	205.505,40
3360	16000	SEGURIDAD SOCIAL	976.723,58
3380	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
3380	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
3380	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
3380	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	98.724,60
3380	12006	TRIENIOS	30.781,61
3380	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	59.374,71
3380	12100	COMPLEMENTO DESTINO	126.785,52
3380	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	283.974,60
3380	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
3380	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.329,08
3380	13100	LABORAL EVENTUAL	12.119,14
3380	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	16.314,19
3380	15000	PRODUCTIVIDAD	54.032,64
3380	16000	SEGURIDAD SOCIAL	256.651,80
3410	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
3410	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
3410	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
3410	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
3410	12006	TRIENIOS	18.453,57
3410	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	24.347,75
3410	12100	COMPLEMENTO DESTINO	57.011,28
3410	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	105.835,20
3410	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	17.639,15
3410	15000	PRODUCTIVIDAD	23.563,20
3410	16000	SEGURIDAD SOCIAL	84.795,12

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
4310	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
4310	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	46.031,04
4310	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
4310	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
4310	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	210.612,48
4310	12006	TRIENIOS	88.981,72
4310	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	150.915,77
4310	12100	COMPLEMENTO DESTINO	310.743,60
4310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	686.676,60
4310	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	114.445,63
4310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	12.199,33
4310	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	12.611,44
4310	13100	LABORAL EVENTUAL	79.310,59
4310	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	135.735,44
4310	15000	PRODUCTIVIDAD	134.892,12
4310	16000	SEGURIDAD SOCIAL	726.967,17
4320	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
4320	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
4320	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
4320	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
4320	12006	TRIENIOS	7.652,75
4320	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	11.466,82
4320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	32.791,92
4320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.019,00
4320	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.336,49
4320	15000	PRODUCTIVIDAD	9.373,08
4320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	35.133,48
4930	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
4930	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	155.524,32
4930	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
4930	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
4930	12006	TRIENIOS	59.610,25
4930	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	57.678,81
4930	12100	COMPLEMENTO DESTINO	117.037,08
4930	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.200,00
4930	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	36.699,99
4930	15000	PRODUCTIVIDAD	53.810,52
4930	16000	SEGURIDAD SOCIAL	251.303,40
4940	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
4940	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
4940	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
4940	12006	TRIENIOS	6.913,17
4940	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	11.977,61
4940	12100	COMPLEMENTO DESTINO	29.210,88
4940	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	55.234,20
4940	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	9.205,68
4940	15000	PRODUCTIVIDAD	11.805,00
4940	16000	SEGURIDAD SOCIAL	42.175,56
9120	10000	RETRIBUC. BASIC.Y OTRAS.OTRAS ORGANOS DE GOBIERNO	2.546.284,00
9120	11000	RETRIBUC. BASIC. Y OT.REMUN.PERS.EVEN.GA	3.215.457,17
9120	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
9120	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
9120	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	251.685,00
9120	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
9120	12006	TRIENIOS	92.322,86
9120	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	114.372,08
9120	12100	COMPLEMENTO DESTINO	235.825,32
9120	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	540.522,60
9120	12103	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
9120	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	90.087,01
9120	13100	LABORAL EVENTUAL	9.578,95
9120	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	13.994,88
9120	15000	PRODUCTIVIDAD	98.345,40
9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.147.412,40

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
9120	23000	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.720,00
9200	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	306.097,80
9200	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
9200	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	145.617,75
9200	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
9200	12006	TRIENIOS	124.481,36
9200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	142.805,28
9200	12100	COMPLEMENTO DESTINO	359.869,71
9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	948.773,40
9200	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	158.130,22
9200	15000	PRODUCTIVIDAD	126.227,19
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	535.239,45
9201	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
9201	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	218.647,44
9201	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
9201	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	246.291,75
9201	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
9201	12006	TRIENIOS	304.025,31
9201	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	256.149,57
9201	12100	COMPLEMENTO DESTINO	569.094,51
9201	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.082.271,84
9201	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.116,48
9201	12104	ATRASOS Y SENTENCIAS	125.000,00
9201	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	180.379,89
9201	12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	36.000,00
9201	13100	LABORAL EVENTUAL	178.970,00
9201	15000	PRODUCTIVIDAD	3.912.122,39
9201	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.636.391,30
9201	16103	PENSIONES EXCEPCIONALES	74.000,00
9201	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	12.000,00
9201	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL	75.000,00
9201	16204	ACCION SOCIAL FUNCIONARIOS	473.000,00
9201	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.720,00
9201	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	18.600,00
9201	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	4.650,00
9201	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	253.430,00
9201	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	18.600,00
9201	23021	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TRIBUNALES	10.000,00
9201	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.860,00
9201	83000	A FAMILIAS OTROS ANTICIPOS PERSONAL	300.000,00
9202	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	106.468,80
9202	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	86.402,40
9202	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
9202	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
9202	12006	TRIENIOS	61.287,92
9202	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	95.042,23
9202	12100	COMPLEMENTO DESTINO	212.934,84
9202	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	361.341,48
9202	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
9202	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60.223,43
9202	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
9202	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
9202	15000	PRODUCTIVIDAD	94.140,84
9202	16000	SEGURIDAD SOCIAL	378.162,00
9204	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	319.406,40
9204	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	161.108,64
9204	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
9204	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
9204	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
9204	12006	TRIENIOS	139.818,27
9204	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	140.766,65
9204	12100	COMPLEMENTO DESTINO	334.899,00
9204	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	646.605,24
9204	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	107.767,40

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
9204	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	11.396,77
9204	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	16.314,19
9204	15000	PRODUCTIVIDAD	139.912,56
9204	16000	SEGURIDAD SOCIAL	577.984,32
9205	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
9205	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	126.585,36
9205	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	95.042,64
9205	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	481.797,00
9205	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
9205	12006	TRIENIOS	163.649,32
9205	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	215.102,01
9205	12100	COMPLEMENTO DESTINO	428.298,72
9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	841.439,04
9205	12103	OTROS COMPLEMENTOS	49.875,72
9205	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	140.239,65
9205	15000	PRODUCTIVIDAD	195.093,72
9205	16000	SEGURIDAD SOCIAL	928.315,23
9206	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
9206	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
9206	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
9206	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
9206	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
9206	12006	TRIENIOS	49.444,14
9206	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	68.226,57
9206	12100	COMPLEMENTO DESTINO	152.048,40
9206	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	286.430,28
9206	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.738,28
9206	15000	PRODUCTIVIDAD	66.178,44
9206	16000	SEGURIDAD SOCIAL	272.258,76
9207	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
9207	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
9207	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	266.067,00
9207	12006	TRIENIOS	77.710,39
9207	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	115.972,93
9207	12100	COMPLEMENTO DESTINO	248.790,24
9207	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	409.653,24
9207	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	68.275,41
9207	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
9207	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
9207	15000	PRODUCTIVIDAD	112.475,04
9207	15100	GRATIFICACIONES	89.000,00
9207	16000	SEGURIDAD SOCIAL	455.551,68
9208	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
9208	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
9208	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
9208	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
9208	12006	TRIENIOS	43.547,40
9208	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	60.668,56
9208	12100	COMPLEMENTO DESTINO	140.643,60
9208	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	280.029,72
9208	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	46.671,54
9208	15000	PRODUCTIVIDAD	59.476,92
9208	16000	SEGURIDAD SOCIAL	229.975,68
9220	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
9220	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
9220	12006	TRIENIOS	5.035,80
9220	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	5.538,50
9220	12100	COMPLEMENTO DESTINO	14.626,32
9220	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.486,36
9220	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	5.081,05
9220	15000	PRODUCTIVIDAD	5.102,88
9220	16000	SEGURIDAD SOCIAL	20.215,32
9221	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
9221	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
9221	12006	TRIENIOS	13.211,40
9221	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.933,16
9221	12100	COMPLEMENTO DESTINO	39.738,60
9221	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	84.551,16
9221	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	14.091,85
9221	15000	PRODUCTIVIDAD	14.816,04
9221	16000	SEGURIDAD SOCIAL	57.066,72
9230	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	106.468,80
9230	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
9230	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
9230	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
9230	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
9230	12006	TRIENIOS	58.153,80
9230	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	79.082,19
9230	12100	COMPLEMENTO DESTINO	176.625,36
9230	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	323.384,04
9230	12103	OTROS COMPLEMENTOS	4.009,20
9230	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	53.897,24
9230	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
9230	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
9230	15000	PRODUCTIVIDAD	77.077,80
9230	16000	SEGURIDAD SOCIAL	316.836,24
9240	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
9240	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
9240	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	86.402,40
9240	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	280.449,00
9240	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	65.816,40
9240	12006	TRIENIOS	142.541,08
9240	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	194.978,93
9240	12100	COMPLEMENTO DESTINO	425.400,00
9240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	785.206,92
9240	12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
9240	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	130.867,69
9240	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	32.278,08
9240	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	44.303,95
9240	15000	PRODUCTIVIDAD	187.050,60
9240	16000	SEGURIDAD SOCIAL	789.111,12
9270	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
9270	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
9270	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
9270	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
9270	12006	TRIENIOS	39.188,31
9270	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	43.758,92
9270	12100	COMPLEMENTO DESTINO	101.461,56
9270	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	195.514,44
9270	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	32.585,68
9270	13100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00
9270	13101	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
9270	15000	PRODUCTIVIDAD	42.722,64
9270	16000	SEGURIDAD SOCIAL	186.470,04
9300	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	519.035,40
9300	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
9300	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
9300	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	287.640,00
9300	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
9300	12006	TRIENIOS	253.965,68
9300	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	264.606,93
9300	12100	COMPLEMENTO DESTINO	617.050,32
9300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.289.367,60
9300	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	214.894,26
9300	15000	PRODUCTIVIDAD	246.392,04
9300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.012.231,11
9320	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
9320	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	224.646,24

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
9320	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	215.730,00
9320	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	23.035,74
9320	12006	TRIENIOS	164.890,93
9320	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	192.339,07
9320	12100	COMPLEMENTO DESTINO	419.874,00
9320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	815.891,52
9320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.334,36
9320	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	135.981,72
9320	15000	PRODUCTIVIDAD	184.327,50
9320	16000	SEGURIDAD SOCIAL	775.655,82
9330	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
9330	12001	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	92.062,08
9330	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
9330	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
9330	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
9330	12006	TRIENIOS	103.077,63
9330	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	133.792,46
9330	12100	COMPLEMENTO DESTINO	303.073,32
9330	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	561.489,72
9330	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	93.581,38
9330	15000	PRODUCTIVIDAD	133.064,64
9330	16000	SEGURIDAD SOCIAL	547.482,39
9340	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	232.900,50
9340	12003	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	95.042,64
9340	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	388.314,00
9340	12005	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
9340	12006	TRIENIOS	148.097,02
9340	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	198.684,87
9340	12100	COMPLEMENTO DESTINO	440.319,48
9340	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	811.297,74
9340	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	135.216,08
9340	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	488.850,41
9340	13002	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	715.006,46
9340	15000	PRODUCTIVIDAD	189.060,42
9340	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.159.273,98
9350	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
9350	12004	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
9350	12006	TRIENIOS	16.977,85
9350	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	18.325,31
9350	12100	COMPLEMENTO DESTINO	50.706,96
9350	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.698,44
9350	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.449,71
9350	15000	PRODUCTIVIDAD	12.326,52
9350	16000	SEGURIDAD SOCIAL	59.593,32
TOTAL CC100 SE.PERSONAL			**256.700.863,37**
9207	22705	PROCESOS ELECTORALES	118.600,00
TOTAL CD060 SE.CENTRALES			**118.600,00**
1650	22100	ENERGIA ELECTRICA	13.614.222,39
3250	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.410.394,74
9201	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	88.350,00
9201	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	37.944,00
9203	20400	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	279.308,40
9203	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	181.815,00
9203	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	670.000,00
9205	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	3.748.600,00
9205	22100	ENERGIA ELECTRICA	3.206.652,87
9205	22102	GAS	186.000,00
9205	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.000,00
9205	22200	TELEFONICAS	837.000,00
9205	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	465,00
9206	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	93.000,00
9206	21500	MOBILIARIO	18.056,02
9206	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	726.964,05
9206	22104	VESTUARIO	495.389,94

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
9206	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.743,00
9206	22199	OTROS SUMINISTROS	5.580,00
9206	22201	POSTALES	3.750.000,00
9206	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.636.726,24
9206	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.385.636,75
9206	22702	VALORACION Y PERITAJE	3.400,00
9250	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	179.800,01
TOTAL CD110 SE.CENTRALES TECNICOS			**34.575.048,41**
9240	22612	FESTEJOS POPULARES	279.000,00
9240	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	60.543,00
TOTAL CG006 OF.PEDANIAS			**339.543,00**
9240	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
9240	22612	FESTEJOS POPULARES	120.550,00
9240	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.581,00
9240	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	18.100,00
9240	48904	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	114.948,00
9240	48915	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	140.000,00
TOTAL CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA			**400.179,00**
1350	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.557,25
1350	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00
1350	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE	83.700,00
1350	22199	OTROS SUMINISTROS	27.900,00
1350	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	35.000,00
1350	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.500,00
1350	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.860,00
1350	48110	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	4.633,97
1350	62200	RETEN CENTRO HISTORICO	2.390.231,36
1350	62300	EQUIPAMIENTO	230.000,00
1350	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
1350	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	15.000,00
1350	63200	REFORMAS INMUEBLES	206.630,00
1350	63400	REPARACION VEHICULOS	100.000,00
1350	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBE	164.468,64
TOTAL DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG			**3.312.381,22**
1320	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.201,59
1320	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	197.072,40
1320	20400	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	1.004.517,84
1320	21201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
1320	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00
1320	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.580,00
1320	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	23.480,82
1320	22199	OTROS SUMINISTROS	23.240,00
1320	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.580,00
1320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.300,00
1320	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	421.300,00
1330	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.600.000,00
TOTAL DE140 SE.POLICIA LOCAL			**9.331.272,65**
2310	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	440.634,00
2310	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	199.020,00
2310	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	79.980,00
2310	22300	TRANSPORTES	89.652,00
2310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	552.420,00
2310	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.934.117,80
2310	48010	A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	6.968.795,00
2310	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	23.250,00
2310	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.994.347,80
2310	48911	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.271.063,40
TOTAL EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION			**29.553.280,00**
3360	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	15.000,00
3360	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.500,00
3360	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	4.650,00
3360	22300	TRANSPORTES	9.300,00
3360	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.580,00
3360	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.848,53

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
3360	22701	SEGURIDAD	600.000,00
3360	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.680,15
3360	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.500,00
3360	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	46.500,00
TOTAL ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL			**753.558,68**
3313	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	46.500,00
3320	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	53.366,46
3320	22199	OTROS SUMINISTROS	93.000,00
3320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
3340	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	18.600,00
3340	22610	GASTOS DE EXPOSICIONES	257.648,79
3340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.650,00
3340	22701	SEGURIDAD	23.250,00
3340	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
3340	42000	A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
3340	45000	APORT. ENTIDADES DEPEND.ADMON.AUTONOMICA	118.575,00
3340	45100	A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS C.AUTONOMAS	266.265,21
3340	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	37.200,00
3340	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	27.900,00
3340	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	93.000,00
3350	41000	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.679.390,00
3351	47900	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	9.300,00
3351	48912	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
3351	48913	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	514.068,51
TOTAL ED260 SE.ACCION CULTURAL			**3.566.818,97**
3340	24000	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	372.000,00
TOTAL ED730 SE.PUBLICACIONES			**372.000,00**
3250	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	730.000,00
3250	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	3.650.000,00
3250	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	185.400,00
3250	22199	OTROS SUMINISTROS	71.000,00
3250	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	95.000,00
3250	22700	LIMPIEZA Y ASEO	4.110.837,50
3250	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	277.320,00
3250	41004	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.374.410,00
3250	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	200.000,00
3250	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.241.050,00
3250	48911	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	154.350,00
TOTAL EE280 SE.EDUCACION			**17.089.367,50**
3311	22612	FESTEJOS POPULARES	389.423,55
3340	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	198.240,00
3380	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00
3380	21900	OTRO INMOV. MATERIAL	7.440,00
3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
3380	22612	FESTEJOS POPULARES	259.865,00
3380	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.860.000,00
3380	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	175.056,22
3380	41000	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	2.075.108,00
3380	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	18.600,00
3380	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	465.000,00
3380	48911	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.055.300,00
TOTAL EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR			**7.532.932,77**
2340	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.553,00
2340	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.371,50
2340	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	186.000,00
2340	22300	TRANSPORTES	37.534,77
2340	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.900,00
2340	22612	FESTEJOS POPULARES	15.000,00
2340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.345.237,10
2340	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	27.900,00
2340	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	111.600,00
2340	48911	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	700.000,00
2340	48912	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	550.000,00
TOTAL EG720 SE.JUVENTUD			**3.009.096,37**

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
3410	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	494.700,00
3410	22199	OTROS SUMINISTROS	55.800,00
3410	22300	TRANSPORTES	29.485,65
3410	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	387.335,00
3410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
3410	41000	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.386.775,00
3410	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.607.678,15
TOTAL EJ700 SE.DEPORTES			**13.980.373,80**
1710	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.785.000,00
1710	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
1710	41001	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	6.908.198,00
1710	41002	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.130.310,00
TOTAL FD310 SE.JARDINERIA			**20.842.108,00**
4930	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	11.620,00
4930	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.980,00
TOTAL FG002 OF.CALIDAD CONSUMO Y REL. CONSUMIDOR			**18.600,00**
3131	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	23.250,00
3131	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.343,85
3131	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.720,00
3131	22199	OTROS SUMINISTROS	1.395,00
3131	22300	TRANSPORTES	790,50
3131	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
3131	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	37.200,00
3133	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	930.000,00
TOTAL FH200 SE.SANIDAD			**998.629,35**
3132	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	55.800,00
3132	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	395,25
3132	22199	OTROS SUMINISTROS	93.000,00
3132	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	558,00
3132	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
3132	22701	SEGURIDAD	79.793,07
3132	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.259,15
TOTAL FH210 SE.LABORATORIO			**235.735,47**
3134	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
3134	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	186.000,00
3134	48910	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
TOTAL FH800 SE.DROGODEPENDENCIAS			**372.930,00**
1750	20400	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	22.861,71
1750	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00
1750	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	395,25
1750	22199	OTROS SUMINISTROS	9.300,00
TOTAL FH920 SE.CONTAMINACION ACUSTICA			**60.456,96**
1730	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	11.160,00
1730	20900	CANONES	17.707,20
1730	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	7.905,00
1730	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.650,00
1730	22199	OTROS SUMINISTROS	1.860,00
1730	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.080.455,40
TOTAL FI930 SE.PLAYAS			**1.123.737,60**
1660	22700	LIMPIEZA Y ASEO	60.010.000,00
1661	46400	A AREAS METROPOLITANAS	374.258,97
TOTAL FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.			**60.384.258,97**
1640	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	45.058,50
1640	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	454.537,50
1640	21900	OTRO INMOV. MATERIAL	4.650,00
1640	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.471.559,02
TOTAL FK890 SE.CEMENTERIOS			**1.975.805,02**
1760	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.905,00
1760	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	930,00
1760	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	790,50
1760	22199	OTROS SUMINISTROS	18.600,00
1760	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.300,00
1760	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
1760	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	977.429,96

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
1761	21900	OTRO INMOV. MATERIAL	300,00
1761	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.200,00
1761	22199	OTROS SUMINISTROS	14.000,00
1761	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	31.427,00
1761	22710	ASISTENCIA EXTERNA	110.826,00
1761	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
1761	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.100,00
1761	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	5.000,00
1761	60300	MAQ. INSTAL . UTILLAJE SEDUCCION	11.569,00
4100	41000	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	504.043,00
TOTAL FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA			**1.733.520,46**
1610	20900	CANONES	2.338.040,00
1610	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	274.350,00
1610	22101	AGUA	163.657,21
1610	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.371,50
1610	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.600,00
1610	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.153.000,00
1610	63101	AMPLIACION RED DISTRIBUCION T. APO	534.000,00
1610	63200	REFORMA INMUEBLES ABASTECIMIENTO A	4.195.000,00
1611	20400	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	13.950,00
1611	20900	CANONES	25.296,00
1611	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.838.967,00
1611	21001	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	200.000,00
1611	21002	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	186.000,00
1611	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.720,00
1611	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	623.100,00
1611	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.418,40
1611	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	13.950,00
1611	63200	REFORMA EMISARIO DE VERA	891.350,25
1760	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.176,00
TOTAL FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA			**22.534.946,36**
1740	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	93.000,00
1740	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	93.000,00
1740	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	93.000,00
1740	45100	A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS C.AUTONOMAS	465.000,00
TOTAL FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA			**744.000,00**
1510	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.580,00
1510	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.580,00
TOTAL GC320 SE.PLANEAMIENTO			**12.090,00**
1510	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.720,00
1510	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	930,00
1510	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.701.613,30
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
1510	68000	SUELO PMS	250.000,00
TOTAL GC330 SE.GESTION URBANISTICA			**4.957.193,30**
1510	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	395,25
1510	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
1510	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	18.600,00
TOTAL GC340 SE.PROYECTOS URBANOS			**20.715,75**
1511	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
1511	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	7.440,00
1511	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	13.950,00
TOTAL GC360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.			**22.180,50**
1511	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.300,00
1511	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	552.000,00
TOTAL GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA			**561.300,00**
1510	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
TOTAL GC560 SE.PROYECTOS SINGULARES			**930,00**
1510	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
TOTAL GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO			**930,00**
1510	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	790,50
TOTAL GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO			**790,50**

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
1520	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.500,00
TOTAL GD660 SE.VIVIENDAS			**46.500,00**
1510	60000	SUELO VIA PUBLICA	1.033.199,04
1710	60000	SUELO ZONAS VERDES	43.034,01
1710	68000	RESERVA APROVECHAMEINTO	12.766,95
TOTAL GF000 DEL.EXPROPIACIONES			**1.089.000,00**
1510	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	362.049,00
1550	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.679.415,09
1550	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
1550	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.580,00
TOTAL GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.			**3.047.834,59**
1330	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.860,00
1330	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	6.600.000,00
1330	21001	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	4.000.000,00
1330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
1330	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
2310	44910	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L	17.213.000,00
4410	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	236.721,08
4410	44910	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L	44.187.000,00
TOTAL GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.			**72.240.441,08**
1610	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	762.202,42
1650	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000.000,00
TOTAL GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES			**4.762.202,42**
9330	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	168.300,00
9330	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	1.766,89
9330	20900	CANONES	55.250,00
9330	20901	CANONES	5.000,00
9330	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	30.000,00
9330	22502	TRIBUTOS LOCALES	12.600,00
9330	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00
9330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
9330	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	391.364,63
TOTAL GY510 SE.PATRIMONIO			**674.781,52**
4320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	66.960,00
4320	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.650.000,00
9270	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	4.743,00
TOTAL HD009 OF.TURISMO			**4.721.703,00**
9300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
TOTAL HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL			**930,00**
9350	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
TOTAL HE002 JURAT TRIBUTARI			**930,00**
9300	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	900,00
9300	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	930,00
9300	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	790,50
9300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	39.525,00
9320	22708	SERV. DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENT	484.089,17
TOTAL HE420 SE.CONTABILIDAD			**526.234,67**
9290	27000	GASTOS IMPREVISTOS	180.000,00
TOTAL HE430 SE.FISCAL GASTOS			**180.000,00**
9320	22708	SERV. DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENT	2.263.806,00
9340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
TOTAL HE460 TESORERIA			**2.264.736,00**
0110	35200	INTERESES DE DEMORA	3.000.000,00
9300	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	790,50
9320	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	7.905,00
9320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	21.817,80
9320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	30.000,00
TOTAL HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO			**3.060.513,30**
0110	31001	INTERESES	129.131,50
0110	31002	INTERESES	1.701.163,44
0110	31003	INTERESES	696.754,03
0110	31004	INTERESES	610.024,96
0110	31005	INTERESES	519.760,49
0110	31008	INTERESES	188.300,41

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
0110	31009	INTERESES	220.619,15
0110	31010	INTERESES	2.680,66
0110	31011	INTERESES	539.514,61
0110	31013	INTERESES	199.890,51
0110	31014	INTERESES	693.824,44
0110	31015	INTERESES	172.396,21
0110	31016	INTERESES	711.993,47
0110	31017	INTERESES	20.037,61
0110	31018	INTERESES	22.699,80
0110	31019	INTERESES	95.891,05
0110	31020	INTERESES	130.276,67
0110	31022	INTERESES	708.952,78
0110	31023	INTERESES	201.003,47
0110	31024	INTERESES	271.722,22
0110	31025	INTERESES	575.111,11
0110	31026	INTERESES	6.000,00
0110	31027	INTERESES	614.575,00
0110	31028	INTERESES	32.301,28
0110	31029	INTERESES	26.126,47
0110	31030	INTERESES	577.916,67
0110	31031	INTERESES	684.375,00
0110	31032	INTERESES	563.722,22
0110	31033	INTERESES	290.986,11
0110	31034	INTERESES	88.481,16
0110	31035	INTERESES	39.766,58
0110	31036	INTERESES	125.292,29
0110	31037	INTERESES	57.356,68
0110	31038	INTERESES	152.002,50
0110	31039	INTERESES	328.291,67
0110	31040	INTERESES	443.820,56
0110	31041	INTERESES	1.460.583,26
0110	31042	INTERESES	133.500,00
0110	31043	INTERESES	5.976.160,16
0110	31044	INTERESES	661.562,50
0110	31045	INTERESES	661.562,50
0110	31047	INTERESES	2.778,01
0110	31048	INTERESES	26.970,15
0110	31053	INTERESES	31.421,25
0110	31054	INTERESES	22.859,11
0110	31055	INTERESES	12.689,65
0110	31057	INTERESES	200.000,00
0110	31061	INTERESES	6.648,13
0110	31063	INTERESES	21.327,58
0110	31064	INTERESES	67.373,46
0110	31065	INTERESES	64.949,01
0110	31066	INTERESES	16.111,75
0110	31067	INTERESES	16.111,75
0110	31070	INTERESES	64.226,49
0110	31073	INTERESES	143.098,75
0110	31079	INTERESES	111.887,16
0110	31080	INTERESES	908.790,12
0110	31086	INTERESES	151.054,41
0110	31087	INTERESES	616.454,80
0110	31092	INTERESES	861.711,11
0110	31095	INTERESES	302.500,00
0110	31099	INTERESES	229.906,11
0110	31101	GASTOS DE FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION	1.170.000,00
0110	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.077.603,86
0110	91110	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	26.152,78
0110	91117	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	127.122,02
0110	91118	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PALZO ENTES SECTOR PUBLIC	56.732,93
0110	91125	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	8.000,00
0110	91126	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	13.000,00
0110	91127	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	47.557,91

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
0110	91334	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	578.752,28
0110	91335	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.614.146,85
0110	91339	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.003.373,68
0110	91344	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	399.072,04
0110	91345	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	601.012,10
0110	91346	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	240.404,84
0110	91347	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	470.045,08
0110	91350	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	240.404,84
0110	91352	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	577.896,25
0110	91355	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.003.373,68
0110	91356	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	392.969,45
0110	91357	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	392.969,45
0110	91362	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.960.256,86
0110	91363	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.226.160,69
0110	91365	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.427.403,75
0110	91368	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.259.515,31
0110	91369	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.035.076,40
0110	91372	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.500.000,00
0110	91376	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.666.666,67
0110	91377	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	386.363,63
0110	91378	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.057.086,44
0110	91379	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	4.000.000,00
0110	91380	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	590.909,08
0110	91381	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	12.245.621,62
0110	91383	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	531.818,16
0110	91384	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	590.909,08
0110	91385	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	13.636,36
0110	91387	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.740.000,00
0110	91388	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.500.000,00
0110	91389	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	454.545,46
0110	91390	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.368.044,31
0110	91391	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	3.000.000,00
TOTAL HE860 SE. FINANCIERO			**76.809.603,86**
2410	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	49.457,77
2410	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	1.382,31
2410	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	5,58
2410	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
2410	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
2410	22104	VESTUARIO	5,58
2410	22199	OTROS SUMINISTROS	5,58
2410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	62.557,18
2410	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	13.485,00
2410	48101	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST.	573.399,87
2410	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	855.035,44
2410	48901	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	838.292,70
2410	62500	MOBILIARIO EMPLEO	387,93
2410	62600	ADQUISICION MAT. INFORMATICO EMPLE	743,19
2412	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.779.777,78
2412	47000	SUBVENCION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
TOTAL HF650 SE.EMPLEO Y PROM.PYTOS.EMPRENDED.			**5.310.585,20**
4310	20200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.300,00
4310	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	5.799,55
4310	20900	CANONES	2.450,55
4310	21200	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	205.530,00
4310	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	174.840,00
4310	22700	LIMPIEZA Y ASEO	443.889,00
4310	47910	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	128.061,00
TOTAL HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS			**969.870,10**
3340	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	203.806,00
4940	22300	TRANSPORTES	930,00
4940	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.580,00
4940	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
4940	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
4940	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	200.000,00

PROGR.	ECON.		PRESUPUESTO 2011
4940	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00
4940	48901	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	545.250,00
4940	48902	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	372.000,00
TOTAL HI640 SE.INNOVACION Y SOCIED.DE LA INFORMACION			**1.458.696,00**
9200	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	23.250,00
TOTAL HJ600 OF. CONTRATACIÓN			**23.250,00**
9230	22001	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	790,50
9230	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
9230	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.185,75
TOTAL HW040 OF. ESTADISTICA			**39.176,25**
9204	20900	CANONES	4.350,00
9204	21600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	406.908,94
9204	21900	OTRO INMOV. MATERIAL	1.059.439,41
9204	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	16.000,00
9204	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	850,00
9204	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.470.295,63
9204	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.000,00
9204	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS	59.468,00
TOTAL HW080 SE.TECNOLOGIA DE INFORM.Y COMUNICA.TIC			**3.022.311,98**
9250	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.300,00
TOTAL HW690 SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO			**9.300,00**
TOTAL PRESUPUESTO			**693.710.081,75**

2.5. ANUALIDADES COMPROMETIDAS DE GASTOS DE CAPITAL

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

VARIACION DE LAS ANUALIDADES COMPROMETIDAS
GASTOS DE CAPITAL DEL AÑO 2011

ACTUACIONES		NOVIEMBRE 2009	NOVIEMBRE 2010
CG006	ALCALDIA CASTELLAR OLIVERAL	785.461,74	0,00
DD670	RETEN CENTRO HISTORICO	0,00	2.381.361,90
DD670	RETEN CENTRO HISTORICO COORD.SEG.Y SALUD	0,00	8.869,46
FU290	ADEC.SALA CONTROL TELEMANDO RED ABASTECIMIENTO	0,00	678.043,42
FU290	SECTORIZ.RED DISTRIBUC.AGUA POTABLE DE LA CIUDAD	0,00	204.263,45
FU290	REHABILIT.PREFILTROS LA PRESA.CAP REALON Y OTROS	0,00	920.000,00
FU290	AMPLIAC.TRATAMIENTO DE FANGOS LA PRESA 2-FASE	0,00	700.000,00
GH160	PONT DE FUSTA	7.908.228,01	0,00
HF650	PROYECTO MAP INTEGRA-TE VALENCIA	1.131,12	1.131,12
HG520	REHABILITACION INTEGRAL MERCADO GRAO	218.353,19	0,00
TOTAL.....		**8.913.174,06**	**4.893.669,35**

ANUALIDADES COMPROMETIDAS GASTOS DE CAPITAL
2011 - 2013

	ACTUACIONES	2011	2012
DD670	RETEN CENTRO HISTORICO	2.381.361,90	0,00
DD670	RETEN CENTRO HISTORICO COORD.SEG.Y SALUD	8.869,46	0,00
FP760	APORTAC.CAPITAL A EMPRESAS SEDUCC.AMBIENTAL	0,00	0,00
FU290	ADEC.SALA CONTROL TELEMANDO RED ABASTECIMIENTO	678.043,42	97.804,34
FU290	SECTORIZ.RED DISTRIBUC.AGUA POTABLE DE LA CIUDAD	204.263,45	74.530,27
FU290	REHABILIT.PREFILTROS LA PRESA.CAP REALON Y OTROS	920.000,00	1.889.820,53
FU290	AMPLIAC.TRATAMIENTO DE FANGOS LA PRESA 2-FASE	700.000,00	2.302.601,49
GH160	PONT DE FUSTA	0,00	9.700.061,19
HF650	PROYECTO MAP INTEGRA-TE VALENCIA	1.131,12	0,00
	TOTAL.....	**4.893.669,35**	**14.064.817,82**

ANUALIDADES GASTOS DE CAPITAL 2011 - 2013

ACTUACIONES ANUALIDADES	TOTAL	CREDITO	REC.CTES. FINALISTAS
2011	4.892.538,23	0,00	4.892.538,23
2012	14.064.817,82	9.700.061,19	4.364.756,63
2013	900.242,20	0,00	900.242,20
SUMA	**19.857.598,25**	**9.700.061,19**	**10.157.537,06**

2.6. GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA POR CONCEPTO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2011

FONDO	SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCION	FINAN. AFECTADA
3290300	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
	CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00
TOTAL 3290300 - OPOSICIONES Y CONCURSOS					**30.000,00**
3510000	DD670	13500	62200	RETEN CENTRO HISTORICO	2.390.231,36
	DD670	13500	62300	EQUIPAMIENTO	100.000,00
	DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
	DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	15.000,00
	DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	175.000,00
	DD670	13500	63400	REPARACION VEHICULOS	50.000,00
	DD670	13500	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBE	64.468,64
TOTAL 3510000 - CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS					**2.804.700,00**
3961000	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	10.000,00
TOTAL 3961000 - CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS					**10.000,00**
3991100	FU290	16100	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	3.000.000,00
TOTAL 3991100 - TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES					**3.000.000,00**
3991400	FU290	16100	20900	CANONES	2.338.040,00
TOTAL 3991400 - CANONES ABASTECIMIENTO AGUA					**2.338.040,00**
3991800	GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	100.000,00
TOTAL 3991800 - DERRIBOS					**100.000,00**
3991900	FJ300	16600	22700	LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
TOTAL 3991900 - VALLADO DE SOLARES					**10.000,00**
3993800	GC330	15100	68000	SUELO PMS	200.000,00
TOTAL 3993800 - EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS					**200.000,00**
3994600	FU290	16100	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.153.000,00
TOTAL 3994600 - PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS					**1.153.000,00**
3994800	FU290	16100	63101	AMPLIACION RED DISTRIBUCION T. APO	534.000,00
TOTAL 3994800 - TARIFA APORTACION					**534.000,00**
4202100	HF650	24100	48101	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST.	236.960,64
	HF650	24100	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	743,23
	HF650	24100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.692,70
	HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.552,55
	CC100	24110	13111	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES LA	99.365,93
	CC100	24110	16011	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES SEG.SOCIAL	29.702,45
TOTAL 4202100 - MINSTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE					**384.017,50**
4210300	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	183.700,00
TOTAL 4210300 - I.N.A.P. PLAN DE FORMACION					**183.700,00**
4500400	EC150	23100	48010	A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2.300.000,00
TOTAL 4500400 - P.E.R. / RENTA GARANTIZADA					**2.300.000,00**
4910100	CC100	23400	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	415,05
	CC100	23400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	214,49
	CC100	23400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	464,81
	CC100	23400	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	27,41
	CC100	23400	15000	PRODUCTIVIDAD	170,88
	CC100	23400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	187,65
	EG720	23400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.567,88
TOTAL 4910100 - FEDER MY GENERATION					**6.048,17**
4970100	FP760	17610	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	2.674,50
	FP760	17610	21900	OTRO INMOV. MATERIAL	160,47
	FP760	17610	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.176,78
	FP760	17610	22199	OTROS SUMINISTROS	7.488,60
	FP760	17610	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.578,40
	FP760	17610	22710	ASISTENCIA EXTERNA	59.280,82
	FP760	17610	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	481,41
	FP760	17610	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	588,39
	CC100	17610	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	58.389,28
	CC100	17610	16002	ADMON. PERSONAL LABORAL EVENTUAL.SEGURIDAD SOCIAL	19.210,94
TOTAL 4970100 - LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL					**169.029,59**
4970500	DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00
TOTAL 4970500 - CE.PROYECTO IMPROVING COMMUNITY POLICING					**2.800,00**
6000000	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	50.000,00
TOTAL 6000000 - ENAJENAC.SOLARES Y PARC.PAT.MPAL.					**50.000,00**
6001400	GC330	15100	68000	SUELO PMS	50.000,00
TOTAL 6001400 - APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS					**50.000,00**
6020000	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	175.000,00
TOTAL 6020000 - PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA					**175.000,00**
6030000	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	650.000,00
TOTAL 6030000 - SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO					**650.000,00**
6190000	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	4.000,00
TOTAL 6190000 - VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION					**4.000,00**
6190100	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	144.199,04
	GF000	17100	60000	SUELO ZONAS VERDES	43.034,01
	GF000	17100	68000	RESERVA APROVECHAMEINTO	12.766,95
TOTAL 6190100 - VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS					**200.000,00**
6190300	FU290	16100	63200	REFORMA INMUEBLES ABASTECIMIENTO A	4.195.000,00
TOTAL 6190300 - ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS					**4.195.000,00**

FONDO	SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCION	FINAN. AFECTADA
7201200	HF650	24100	62500	MOBILIARIO EMPLEO	387,93
	HF650	24100	62600	ADQUISICION MAT. INFORMATICO EMPLE	743,19
TOTAL 7201200 - M.ADM.PUBLICAS"INTEGRA-TE INVERS"					**1.131,12**
7511200	FU290	16110	63200	REFORMA EMISARIO DE VERA	891.350,25
TOTAL 7511200 - EPSAR REPARACION EMISARIO VERA					**891.350,25**
7970000	FP760	17610	60300	MAQ. INSTAL . UTILLAJE SEDUCCION	3.093,55
TOTAL 7970000 - LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL					**3.093,55**
TOTAL GASTOS AFECTADOS PRESUPUESTO 2011					**19.444.910,18**

GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA PRESUPUESTO 2011 POR SECTORES PRESUPUESTARIOS

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA		TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	CONC.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
CC100	17610	13102	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	58.389,28									49701	58.389,28
CC100	17610	16002	ADMON. PERSONAL LABORAL EVENTUAL.SEGURIDAD SOCIAL	19.210,94									49701	19.210,94
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00			32903	20.000,00						
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	183.700,00									42103	183.700,00
CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00			32903	10.000,00						
CC100	23400	12000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	415,05									49101	415,05
CC100	23400	12100	COMPLEMENTO DESTINO	214,49									49101	214,49
CC100	23400	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	464,81									49101	464,81
CC100	23400	12105	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	27,41									49101	27,41
CC100	23400	15000	PRODUCTIVIDAD	170,88									49101	170,88
CC100	23400	16000	SEGURIDAD SOCIAL	187,65									49101	187,65
CC100	24110	13111	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES LA	99.365,93									42021	99.365,93
CC100	24110	16011	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES SEG.SOCIAL	29.702,45									42021	29.702,45
Total CC100 SE.PERSONAL				**421.848,89**		**0,00**		**30.000,00**		**0,00**		**0,00**		**391.848,89**
DD670	13500	62200	RETEN CENTRO HISTORICO	2.390.231,36			35100	2.390.231,36						
DD670	13500	62300	EQUIPAMIENTO	100.000,00			35100	100.000,00						
DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00			35100	10.000,00						
DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	15.000,00			35100	15.000,00						
DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	175.000,00			35100	175.000,00						
DD670	13500	63400	REPARACION VEHICULOS	50.000,00			35100	50.000,00						
DD670	13500	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBE	64.468,64			35100	64.468,64						
Total DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG				**2.804.700,00**		**0,00**		**2.804.700,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**
DE140	13200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.800,00									49705	2.800,00
Total DE140 SE.POLICIA LOCAL				**2.800,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**2.800,00**
EC150	23100	48010	A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	2.300.000,00									45004	2.300.000,00
Total EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION				**2.300.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**2.300.000,00**
EG720	23400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.567,88									49101	4.567,88
Total EG720 SE.JUVENTUD				**4.567,88**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**		**4.567,88**
FJ300	16600	22700	LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00			39919	10.000,00						
Total FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.				**10.000,00**		**0,00**		**10.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**
FP760	17610	48100	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	2.674,50									49701	2.674,50
FP760	17610	60300	MAQ. INSTAL . UTILLAJE SEDUCCION	3.093,55					79700	3.093,55				
FP760	17610	21900	OTRO INMOV. MATERIAL	160,47									49701	160,47
FP760	17610	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.176,78									49701	1.176,78
FP760	17610	22199	OTROS SUMINISTROS	7.488,60									49701	7.488,60
FP760	17610	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.578,40									49701	19.578,40
FP760	17610	22710	ASISTENCIA EXTERNA	59.280,82									49701	59.280,82
FP760	17610	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	481,41									49701	481,41
FP760	17610	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	588,39									49701	588,39
Total FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA				**94.522,92**		**0,00**		**0,00**		**3.093,55**		**0,00**		**91.429,37**
FU290	16100	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	3.000.000,00			39911	3.000.000,00						
FU290	16100	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.153.000,00			39946	1.153.000,00						
FU290	16100	63101	AMPLIACION RED DISTRIBUCION T. APO	534.000,00			39948	534.000,00						
FU290	16100	63200	REFORMA INMUEBLES ABASTECIMIENTO A	4.195.000,00							61903	4.195.000,00		
FU290	16100	20900	CANONES	2.338.040,00			39914	2.338.040,00						
FU290	16110	63200	REFORMA EMISARIO DE VERA	891.350,25					75112	891.350,25				
Total FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA				**12.111.390,25**		**0,00**		**7.025.040,00**		**891.350,25**		**4.195.000,00**		**0,00**
GC330	15100	68000	SUELO PMS	200.000,00			39938	200.000,00						
GC330	15100	68000	SUELO PMS	50.000,00							60014	50.000,00		
Total GC330 SE.GESTION URBANISTICA				**250.000,00**		**0,00**		**200.000,00**		**0,00**		**50.000,00**		**0,00**
GC380	15110	22799	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	100.000,00			39918	100.000,00						
Total GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA				**100.000,00**		**0,00**		**100.000,00**		**0,00**		**0,00**		**0,00**
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	10.000,00			39610	10.000,00						
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	50.000,00							60000	50.000,00		
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	175.000,00							60200	175.000,00		
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	650.000,00							60300	650.000,00		
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	4.000,00							61900	4.000,00		
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	144.199,04							61901	144.199,04		
GF000	17100	60000	SUELO ZONAS VERDES	43.034,01							61901	43.034,01		
GF000	17100	68000	RESERVA APROVECHAMEINTO	12.766,95							61901	12.766,95		
Total GF000 DEL.EXPROPIACIONES				**1.089.000,00**		**0,00**		**10.000,00**		**0,00**		**1.079.000,00**		**0,00**
HF650	24100	48101	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST.	236.960,64									42021	236.960,64
HF650	24100	62500	MOBILIARIO EMPLEO	387,93					72012	387,93				
HF650	24100	62600	ADQUISICION MAT. INFORMATICO EMPLE	743,19					72012	743,19				
HF650	24100	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	743,23									42021	743,23
HF650	24100	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	1.692,70									42021	1.692,70
HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.552,55									42021	15.552,55
Total HF650 SE.EMPLEO Y PROM.PYTOS.EMPRENDED.				**256.080,24**		**0,00**		**0,00**		**1.131,12**		**0,00**		**254.949,12**
Total GASTOS AFECTADOS PRESUPUESTO 2011				**19.444.910,18**		**0,00**		**10.179.740,00**		**895.574,92**		**5.324.000,00**		**3.045.595,26**

2.7. CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE DETERMINAN PROYECTOS DE GASTO

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROYECTOS DE GASTO 2011

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
2008017800 - MAP- INTEGRA-TE	HF650	24100	48101	ESTADISTICA TRABAJOS CON EMPRESAS	4202100 MINSTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	236.960,64		236.960,64	
	HF650	24100	48101	ESTADISTICA TRABAJOS CON EMPRESAS		112.460,16			112.460,16
	HF650	24100	62500	MOBILIARIO EMPLEO	7201200 M.ADM.PUBLICAS"INTEGRA-TE INVERS"	387,93		387,93	
	HF650	24100	62600	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO EMPLEO	7201200 M.ADM.PUBLICAS"INTEGRA-TE INVERS"	743,19		743,19	
	HF650	24100	20300	INNOV.Y SOC.INFORM. PUBLICIDAD Y PROPAGA	4202100 MINSTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	743,23		743,23	
	HF650	24100	22000	APORTACION A OTROS ORGANISMOS	4202100 MINSTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	1.692,70		1.692,70	
	HF650	24100	22000	CENTRO DE ESTRATEGIAS		423,18			423,18
	HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4202100 MINSTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	15.552,55		15.552,55	
	HF650	24100	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		4.073,94			4.073,94
	CC100	24110	13111	OTROS PYT.EMPREND.RETRIB. LABORAL	4202100 MINSTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	99.365,93		99.365,93	
	CC100	24110	13111	OTROS PYT.EMPREND.RETRIB. LABORAL		24.841,49			24.841,49
	CC100	24110	16011	OT. PROY.EMPREND.LAB.EVENTUAL SEG.	4202100 MINSTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	29.702,45		29.702,45	
	CC100	24110	16011	OT. PROY.EMPREND.LAB.EVENTUAL SEG.		7.425,60			7.425,60
			72012		7201200 M.ADM.PUBLICAS"INTEGRA-TE INVERS"		1.131,12	0,00	
			42021		4202100 MINSTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE		384.017,50	0,00	
TOTAL 2008017800 - MAP- INTEGRA-TE						**534.372,99**	**385.148,62**	**385.148,62**	**149.224,37**
2009000600 - LIFE SEDUCCION AMBIENTAL	FP760	17610	48100	PREMIOS BECAS PEN EST INV SEDUC AM	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	2.674,50		2.674,50	
	FP760	17610	48100	PREMIOS BECAS PEN EST INV SEDUC AM		2.325,50			2.325,50
	FP760	17610	60300	MAQ. INSTAL. UTILLAJE SEDUCCIÓN AMBIENTA	7970000 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	3.093,55		3.093,55	
	FP760	17610	60300	MAQ. INSTAL. UTILLAJE SEDUCCIÓN AMBIENTA		8.475,45			8.475,45
	FP760	17610	21900	OTRO INMOVILIZADO MAT. SEDUCCION A	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	160,47		160,47	
	FP760	17610	21900	OTRO INMOVILIZADO MAT. SEDUCCION A		139,53			139,53
	FP760	17610	22000	MAT OFICINA SEDUC. AMB	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	1.176,78		1.176,78	
	FP760	17610	22000	MAT OFICINA SEDUC. AMB		1.023,22			1.023,22
	FP760	17610	22199	OT PRODUCTOS NO CITADOS NO INV. SE	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	7.488,60		7.488,60	
	FP760	17610	22199	OT PRODUCTOS NO CITADOS NO INV. SE		6.511,40			6.511,40
	FP760	17610	22706	EST Y TRAB TECNICOS SEDUC AMB	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	19.578,40		19.578,40	
	FP760	17610	22706	EST Y TRAB TECNICOS SEDUC AMB		11.848,60			11.848,60
	FP760	17610	22710	ASIS. EXTERNAS SEDUC AMBIENTAL	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	59.280,82		59.280,82	
	FP760	17610	22710	ASIS. EXTERNAS SEDUC AMBIENTAL		51.545,18			51.545,18
	FP760	17610	23020	DIETAS SEDUC. AMBIENTAL	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	481,41		481,41	
	FP760	17610	23020	DIETAS SEDUC. AMBIENTAL		418,59			418,59
	FP760	17610	23120	LOCOMOCION SEDUC. AMBIENTAL	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	588,39		588,39	
	FP760	17610	23120	LOCOMOCION SEDUC. AMBIENTAL		511,61			511,61
	CC100	17610	13102	SEDUCCION AMBIENTAL RETRIBUCIONES	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	58.389,28		58.389,28	
	CC100	17610	13102	SEDUCCION AMBIENTAL RETRIBUCIONES		92.847,90			92.847,90
	CC100	17610	16002	SEDUCCION AMBIENTAL SEGURIDAD SOCI	4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	19.210,94		19.210,94	
	CC100	17610	16002	SEDUCCION AMBIENTAL SEGURIDAD SOCI		30.548,34			30.548,34
			79700		7970000 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL		3.093,55	0,00	
			49701		4970100 LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL		169.029,59	0,00	
TOTAL 2009000600 - LIFE SEDUCCION AMBIENTAL						**378.318,46**	**172.123,14**	**172.123,14**	**206.195,32**
2009040800 - MY GENERATION	CC100	23400	12000	JUVENTUD RETRIB. BASICA PERSO. FUNCION.	4910100 FEDER MY GENERATION	415,05		415,05	
	CC100	23400	12000	JUVENTUD RETRIB. BASICA PERSO. FUNCION.		177,88			177,88
	CC100	23400	12100	JUVENTUD COMPL. DESTINO PERS. FUNCIONARI	4910100 FEDER MY GENERATION	214,49		214,49	
	CC100	23400	12100	JUVENTUD COMPL. DESTINO PERS. FUNCIONARI		91,93			91,93
	CC100	23400	12101	JUVENTUD COMPL. ESPECIFI. PERS. FUNCIONA	4910100 FEDER MY GENERATION	464,81		464,81	
	CC100	23400	12101	JUVENTUD COMPL. ESPECIFI. PERS. FUNCIONA		199,20			199,20
	CC100	23400	12105	JUVENTUD COMPL. ESPEC. ADICIONAL	4910100 FEDER MY GENERATION	27,41		27,41	
	CC100	23400	12105	JUVENTUD COMPL. ESPEC. ADICIONAL		11,74			11,74
	CC100	23400	15000	JUVENTUD PRODUCTIVIDAD	4910100 FEDER MY GENERATION	170,88		170,88	
	CC100	23400	15000	JUVENTUD PRODUCTIVIDAD		73,24			73,24
	CC100	23400	16000	JUVENTUD SEGURIDAD SOCIAL	4910100 FEDER MY GENERATION	187,65		187,65	
	CC100	23400	16000	JUVENTUD SEGURIDAD SOCIAL		80,42			80,42
	EG720	23400	22699	JUVENTUD GASTOS ACTIVIDADES	4910100 FEDER MY GENERATION	4.567,88		4.567,88	
	EG720	23400	22699	FUNDACIÓN TEATRO, MÚSICA Y DANZA/VEO		1.957,67			1.957,67
			49101		4910100 FEDER MY GENERATION		6.048,17	0,00	
TOTAL 2009040800 - MY GENERATION						**8.640,25**	**6.048,17**	**6.048,17**	**2.592,08**
2009044900 - RETEN C.HISTORICO COORD.SEG.Y SALUD	DD670	13500	62200	RETEN CENTRO HISTORICO COORD SEG Y SALUD	3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	8.869,46		8.869,46	
			35100		3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS		8.869,46	0,00	
TOTAL 2009044900 - RETEN C.HISTORICO COORD.SEG.Y SALUD						**8.869,46**	**8.869,46**	**8.869,46**	**0,00**
2009045000 - RETEN CENTRO HISTORICO	DD670	13500	62200	RETEN CENTRO HISTORICO	3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	2.381.361,90		2.381.361,90	
			35100		3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS		2.381.361,90	0,00	
TOTAL 2009045000 - RETEN CENTRO HISTORICO						**2.381.361,90**	**2.381.361,90**	**2.381.361,90**	**0,00**
2010012400 - R. SALA CONTROL SISTEM COMUNICA Y OT	FU290	16100	63100	REN. SALA CONTROL, SIST. DE COMUNIC., NU	3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	678.043,42		678.043,42	
			39911		3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES		678.043,42	0,00	
TOTAL 2010012400 - R. SALA CONTROL SISTEM COMUNICA Y OT						**678.043,42**	**678.043,42**	**678.043,42**	**0,00**

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
2010012500 - SECTOR. RED DISTR. AGUA POTABLE CIUD	FU290	16100	63100	SECT. RED DISTRIBUCIÓN A. P. CIUDAD DE	3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	204.263,45		204.263,45	
			39911		3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES		204.263,45	0,00	
TOTAL 2010012500 - SECTOR. RED DISTR. AGUA POTABLE CIUD						**204.263,45**	**204.263,45**	**204.263,45**	**0,00**
2010012600 - REHAB. PREFILTORS PRESA CAP REALON	FU290	16100	63200	REHAB. PREFILTROS LA PRESA, CAP. REALÓN	6190300 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	920.000,00		920.000,00	
			61903		6190300 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS		920.000,00	0,00	
TOTAL 2010012600 - REHAB. PREFILTORS PRESA CAP REALON						**920.000,00**	**920.000,00**	**920.000,00**	**0,00**
2010012700 - AMPL. TRATAM. LA PRESA 2 FASE	FU290	16100	63200	AMP. DE TRATAMIENTO DE FANGOS DE LA PRES	6190300 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	700.000,00		700.000,00	
			61903		6190300 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS		700.000,00	0,00	
TOTAL 2010012700 - AMPL. TRATAM. LA PRESA 2 FASE						**700.000,00**	**700.000,00**	**700.000,00**	**0,00**
2010013200 - ORIY. EUROPEO INCOMING COMMUNITY POL	DE140	13200	23020	BIENESTAR SOCIAL ALQ.INMUEBLES	4970500 CE.PROYECTO IMPROVING COMMUNITY POLICING	2.800,00		2.800,00	
			49705		4970500 CE.PROYECTO IMPROVING COMMUNITY POLICING		2.800,00	0,00	
TOTAL 2010013200 - ORIY. EUROPEO INCOMING COMMUNITY POLICIN						**2.800,00**	**2.800,00**	**2.800,00**	**0,00**
2011000100 - PLAN DE FORMACION APORT. MPAL	CC100	92010	22699	PLAN DE FORMACIÓN APORT. MPAL	4210300 I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	183.700,00		183.700,00	
			42103		4210300 I.N.A.P. PLAN DE FORMACION		183.700,00	0,00	
TOTAL 2011000100 - PLAN DE FORMACION APORT. MPAL						**183.700,00**	**183.700,00**	**183.700,00**	**0,00**
2011000200 - OPOSICIONES Y CONCURSOS	CC100	92010	22699	INDEMNIZACIONES TRIBUNALES	3290300 OPOSICIONES Y CONCURSOS	20.000,00		20.000,00	
	CC100	92010	23020	DIETAS FUNCIONARIOS/AS GENERAL	3290300 OPOSICIONES Y CONCURSOS	10.000,00		10.000,00	
			32903		3290300 OPOSICIONES Y CONCURSOS		30.000,00	0,00	
TOTAL 2011000200 - OPOSICIONES Y CONCURSOS						**30.000,00**	**30.000,00**	**30.000,00**	**0,00**
2011000300 - LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA DE BASURAS	FJ300	16600	22700	LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASU	3991900 VALLADO DE SOLARES	10.000,00		10.000,00	
			39919		3991900 VALLADO DE SOLARES		10.000,00	0,00	
TOTAL 2011000300 - LIMPIEZA VIARIA RECOGIDA DE BASURAS						**10.000,00**	**10.000,00**	**10.000,00**	**0,00**
2011000400 - CANONES ABASTECIMIENTO DE AGUAS	FU290	16100	20900	CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS	3991400 CANONES ABASTECIMIENTO AGUA	2.338.040,00		2.338.040,00	
			39914		3991400 CANONES ABASTECIMIENTO AGUA		2.338.040,00	0,00	
TOTAL 2011000400 - CANONES ABASTECIMIENTO DE AGUAS						**2.338.040,00**	**2.338.040,00**	**2.338.040,00**	**0,00**
2011000500 - DISCIPLINA URBANISTICA RUINAS	GC380	15110	22799	DISCIPLINA URBANISTICA DEMOLICION	3991800 DERRIBOS	100.000,00		100.000,00	
			39918		3991800 DERRIBOS		100.000,00	0,00	
TOTAL 2011000500 - DISCIPLINA URBANISTICA RUINAS						**100.000,00**	**100.000,00**	**100.000,00**	**0,00**
2011000700 - EQUIPAMIENTO	DD670	13500	62300	EQUIPAMIENTO	3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	100.000,00		100.000,00	
	DD670	13500	62300	EQUIPAMIENTO		130.000,00			130.000,00
			35100		3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS		100.000,00	0,00	
TOTAL 2011000700 - EQUIPAMIENTO						**230.000,00**	**100.000,00**	**100.000,00**	**130.000,00**
2011000900 - MOBILIARIO Y ENSERES	DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	10.000,00		10.000,00	
			35100		3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS		10.000,00	0,00	
TOTAL 2011000900 - MOBILIARIO Y ENSERES						**10.000,00**	**10.000,00**	**10.000,00**	**0,00**
2011001000 - SOFTWARE PLAN TELEMATICO	DD670	13500	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBEROS	3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	64.468,64		64.468,64	
	DD670	13500	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBEROS		100.000,00			100.000,00
			35100		3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS		64.468,64	0,00	
TOTAL 2011001000 - SOFTWARE PLAN TELEMATICO						**164.468,64**	**64.468,64**	**64.468,64**	**100.000,00**
2011001100 - REFORMA INMUEBLES	DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	175.000,00		175.000,00	
	DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES		31.630,00			31.630,00
			35100		3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS		175.000,00	0,00	
TOTAL 2011001100 - REFORMA INMUEBLES						**206.630,00**	**175.000,00**	**175.000,00**	**31.630,00**
2011001200 - REPARACION VEHICULOS	DD670	13500	63400	REPARACION VEHICULOS	3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	50.000,00		50.000,00	
	DD670	13500	63400	REPARACION VEHICULOS		50.000,00			50.000,00
			35100		3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS		50.000,00	0,00	
TOTAL 2011001200 - REPARACION VEHICULOS						**100.000,00**	**50.000,00**	**50.000,00**	**50.000,00**
2011001300 - HARDWARE PLAN TELEMATICO	DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	15.000,00		15.000,00	
			35100		3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS		15.000,00	0,00	
TOTAL 2011001300 - HARDWARE PLAN TELEMATICO						**15.000,00**	**15.000,00**	**15.000,00**	**0,00**
2011001400 - REFORMA INMUEBLES ABAST AGUAS	FU290	16100	63200	REFORMA INMUEBLES ABAST.AGUAS	6190300 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	2.575.000,00		2.575.000,00	
			61903		6190300 ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS		2.575.000,00	0,00	
TOTAL 2011001400 - REFORMA INMUEBLES ABAST AGUAS						**2.575.000,00**	**2.575.000,00**	**2.575.000,00**	**0,00**
2011001500 - OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	FU290	16100	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	2.117.693,13		2.117.693,13	
	FU290	16100	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS	3994600 PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS	1.153.000,00		1.153.000,00	
			39911		3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES		2.117.693,13	0,00	
			39946		3994600 PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS		1.153.000,00	0,00	
TOTAL 2011001500 - OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUAS						**3.270.693,13**	**3.270.693,13**	**3.270.693,13**	**0,00**
2011001600 - AMPL. RED. DISTR. TAR. APORTACION	FU290	16100	63101	AMPLIACION RED DISTRIBUCION T. APO	3994800 TARIFA APORTACION	534.000,00		534.000,00	
			39948		3994800 TARIFA APORTACION		534.000,00	0,00	
TOTAL 2011001600 - AMPL. RED. DISTR. TAR. APORTACION						**534.000,00**	**534.000,00**	**534.000,00**	**0,00**
2011001700 - REPARACION EMISARIO DE VERA	FU290	16110	63200	REPARACION EMISARIO DE VERA	7511200 EPSAR REPARACION EMISARIO VERA	891.350,25		891.350,25	
			75112		7511200 EPSAR REPARACION EMISARIO VERA		891.350,25	0,00	
TOTAL 2011001700 - REPARACION EMISARIO DE VERA						**891.350,25**	**891.350,25**	**891.350,25**	**0,00**
2011001800 - SUELO PMS	GC330	15100	68000	SUELO PMS	3993800 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	200.000,00		200.000,00	
	GC330	15100	68000	SUELO PMS	6001400 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	50.000,00		50.000,00	
			60014		6001400 APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS		50.000,00	0,00	
			39938		3993800 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS		200.000,00	0,00	

PROYECTO	SECTOR	SUBPR.	ECO.	DESCRIPCION	FONDO	GASTOS	INGRESOS	GASTOS AFECTADOS	GASTOS SIN AFECTAR
TOTAL 2011001800 - SUELO PMS						**250.000,00**	**250.000,00**	**250.000,00**	**0,00**
2011002000 - SUELO VIA PUBLICA	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	3961000 CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00		10.000,00	
	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	6000000 ENAJENAC.SOLARES Y PARC.PAT.MPAL.	50.000,00		50.000,00	
	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	6020000 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	175.000,00		175.000,00	
	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	6030000 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	650.000,00		650.000,00	
	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	6190000 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	4.000,00		4.000,00	
	GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	6190100 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	144.199,04		144.199,04	
			60000		6000000 ENAJENAC.SOLARES Y PARC.PAT.MPAL.		50.000,00	0,00	
			60200		6020000 PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA		175.000,00	0,00	
			60300		6030000 SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO		650.000,00	0,00	
			61900		6190000 VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION		4.000,00	0,00	
			61901		6190100 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS		144.199,04	0,00	
			39610		3961000 CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS		10.000,00	0,00	
TOTAL 2011002000 - SUELO VIA PUBLICA						**1.033.199,04**	**1.033.199,04**	**1.033.199,04**	**0,00**
2011002100 - SUELO ZONAS VERDES	GF000	17100	60000	SUELO ZONAS VERDES	6190100 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	43.034,01		43.034,01	
			61901		6190100 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS		43.034,01	0,00	
TOTAL 2011002100 - SUELO ZONAS VERDES						**43.034,01**	**43.034,01**	**43.034,01**	**0,00**
2011002400 - RESERVA APROVECHAMIENTO	GF000	17100	68000	RESERVA APROVECHAMIENTO	6190100 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	12.766,95		12.766,95	
			61901		6190100 VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS		12.766,95	0,00	
TOTAL 2011002400 - RESERVA APROVECHAMIENTO						**12.766,95**	**12.766,95**	**12.766,95**	**0,00**
2011002500 - BIENESTAR SOCIAL AYUDAS Y TRANSFER	EC150	23100	48010	BIENESTAR SOCIAL AYUDAS Y TRANSFER	4500400 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00		2.300.000,00	
			45004		4500400 P.E.R. / RENTA GARANTIZADA		2.300.000,00	0,00	
TOTAL 2011002500 - BIENESTAR SOCIAL AYUDAS Y TRANSFER						**2.300.000,00**	**2.300.000,00**	**2.300.000,00**	**0,00**
SUMA FINANCIACION						**20.114.551,95**	**19.444.910,18**	**19.444.910,18**	**669.641,77**

2.8. INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 2011

SECTOR	PROGRAMA	ECONÓMICA		TOTAL	CONC.	CRÉDITO PTMO. GRAL.	CONC.	REC. CTE. FINALISTAS	CONC.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	CONC.	ENAJENAC. ACTIVOS	AHORRO DE CAPITAL
DD670	13500	62200	RETEN CENTRO HISTORICO	2.390.231,36			35100	2.390.231,36					
DD670	13500	62300	EQUIPAMIENTO	100.000,00			35100	100.000,00					
DD670	13500	62300	EQUIPAMIENTO	130.000,00									130.000,00
DD670	13500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00			35100	10.000,00					
DD670	13500	62600	HARDWARE PLAN TELEMATICO	15.000,00			35100	15.000,00					
DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	175.000,00			35100	175.000,00					
DD670	13500	63200	REFORMAS INMUEBLES	31.630,00									31.630,00
DD670	13500	63400	REPARACION VEHICULOS	50.000,00			35100	50.000,00					
DD670	13500	63400	REPARACION VEHICULOS	50.000,00									50.000,00
DD670	13500	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBE	64.468,64			35100	64.468,64					
DD670	13500	64100	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBE	100.000,00									100.000,00
Total DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG				**3.116.330,00**		**0,00**		**2.804.700,00**		**0,00**		**0,00**	**311.630,00**
FP760	17610	60300	MAQ. INSTAL . UTILLAJE SEDUCCION	3.093,55					79700	3.093,55			
FP760	17610	60300	MAQ. INSTAL . UTILLAJE SEDUCCION	8.475,45									8.475,45
Total FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA				**11.569,00**		**0,00**		**0,00**		**3.093,55**		**0,00**	**8.475,45**
FU290	16100	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	3.000.000,00			39911	3.000.000,00					
FU290	16100	63100	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	1.153.000,00			39946	1.153.000,00					
FU290	16100	63101	AMPLIACION RED DISTRIBUCION T. APO	534.000,00			39948	534.000,00					
FU290	16100	63200	REFORMA INMUEBLES ABASTECIMIENTO A	4.195.000,00							61903	4.195.000,00	
FU290	16110	63200	REFORMA EMISARIO DE VERA	891.350,25					75112	891.350,25			
Total FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA				**9.773.350,25**		**0,00**		**4.687.000,00**		**891.350,25**		**4.195.000,00**	**0,00**
GC330	15100	68000	SUELO PMS	200.000,00			39938	200.000,00					
GC330	15100	68000	SUELO PMS	50.000,00							60014	50.000,00	
Total GC330 SE.GESTION URBANISTICA				**250.000,00**		**0,00**		**200.000,00**		**0,00**		**50.000,00**	**0,00**
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	10.000,00			39610	10.000,00					
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	50.000,00							60000	50.000,00	
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	175.000,00							60200	175.000,00	
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	650.000,00							60300	650.000,00	
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	4.000,00							61900	4.000,00	
GF000	15100	60000	SUELO VIA PUBLICA	144.199,04							61901	144.199,04	
GF000	17100	60000	SUELO ZONAS VERDES	43.034,01							61901	43.034,01	
GF000	17100	68000	RESERVA APROVECHAMEINTO	12.766,95							61901	12.766,95	
Total GF000 DEL.EXPROPIACIONES				**1.089.000,00**		**0,00**		**10.000,00**		**0,00**		**1.079.000,00**	**0,00**
HF650	24100	62500	MOBILIARIO EMPLEO	387,93					72012	387,93			
HF650	24100	62600	ADQUISICION MAT. INFORMATICO EMPLE	743,19					72012	743,19			
Total HF650 SE.EMPLEO Y PROM.PYTOS.EMPRENDED.				**1.131,12**		**0,00**		**0,00**		**1.131,12**		**0,00**	**0,00**
Total GASTOS AFECTADOS PRESUPUESTO 2011				**14.241.380,37**		**0,00**		**7.701.700,00**		**895.574,92**		**5.324.000,00**	**320.105,45**

2.9. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

2.9.1. Bases ejecución comparadas

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE 2011 ~~2010~~

ÍNDICE

TITULO I: NORMAS GENERALES, CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª. Presupuesto General del Ayuntamiento.

Base 2ª. Plantilla presupuestaria.

Base 3ª. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Base 4ª. Estructura presupuestaria.

CAPÍTULO II: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

Base 5ª. Créditos presupuestarios.

Base 6ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Base 7ª. Normas generales sobre Modificaciones de Créditos.

Base 8ª. Tipos de Modificaciones de Crédito.

CAPÍTULO III: DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Base 9ª. Créditos disponibles.

Base 10ª. Créditos no disponibles.

Base 11.ª Retención de créditos.

TÍTULO II: DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Sección 1ª: Autorización del gasto.

Base 12ª. Iniciación del gasto.

Base 13ª. Documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización y normas específicas.

Base 14ª. Informe de Intervención General.

Sección 2ª: Disposiciones particulares para autorización de determinados gastos.

Base 15ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Base 16ª. Gastos de representación.

Base 17ª. Gastos para obras e instalaciones.

Base 18ª. Gastos por remuneración o financiación municipal de la explotación de obras, instalaciones y servicios públicos por terceros.

Base 19ª. Contratos de arrendamiento operativo y financiero.

Base 20ª. Gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas mixtas.

Base 21ª. Gastos plurianuales.

Base 22ª. Gastos de gestión anticipada.

Base 23ª. Gastos centralizados.

Base 24ª. Transferencias a Organismos Autónomos Municipales.

Base 25ª. Convenios.

Base 26ª. Aportaciones a Fundaciones/Asociaciones y Consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Base 27ª. Subvenciones municipales.

Base 28ª. Intereses de demora.

Base 29ª. Gastos con cargo a "Imprevistos".

Base 30ª. Proyectos de Gasto

Sección 3ª: Aprobación de la Autorización.

Base 31ª. Autorización por la Alcaldía.

Base 32ª. Autorización por el Pleno.

Base 33ª. Autorización por la Junta de Gobierno Local.

Sección 4ª: Disposición de gastos.

Base 34ª. Disposición de gastos.

Sección 5ª: Reconocimiento de la Obligación.

Base 35ª. Acreditación.

Base 36ª. Competencia.

Base 37ª. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Base 38ª. Documentación y conformación del gasto.

Base 39ª. Documentos para el Reconocimiento de la Obligación.

Sección 6ª: Ordenación del pago.

Base 40ª. Ordenación de pagos.

Sección 7ª. Fondos a justificar.

Base 41ª. Órdenes de pago a justificar.

Base 42ª. Cuentas justificativas.

Base 43ª. Anticipos de Caja Fija.

CAPÍTULO II: OPERACIONES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 44ª. Autorización.

Base 45ª. Autorización - Disposición.

Base 46ª. Autorización - Disposición - Obligación.

Base 47ª. Gastos de personal.

Base 48ª. Dietas del personal en comisión de servicio.

Base 49ª. Contabilización de los movimientos de tesorería.

TÍTULO III: DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I: NORMAS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Sección 1ª: Ingresos en período voluntario.

Base 50ª. Ingresos por liquidaciones de notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos.

Base 51ª. Ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Base 52ª. Aplicación al Presupuesto.

Sección 2ª: Ingresos fuera del Periodo Voluntario.

Base 53ª. Ingresos en período ejecutivo. El procedimiento de apremio.

Sección 3ª: Ingresos derivados de infracciones de tráfico y O.R.A.

Base 54ª. Ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y aparcamiento en las vías urbanas.

CAPÍTULO II: SUSPENSIONES, APLAZAMIENTOS **Y** FRACCIONAMIENTOS DE PAGO ~~Y COMPENSACIONES~~.

Base 55ª. Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago y compensaciones.

CAPÍTULO III: INGRESOS A CUENTA.

Base 56ª. Ingresos a cuenta.

CAPÍTULO IV: OTROS INGRESOS.

Base 57ª. Transferencias corrientes y de capital.

Base 58ª. Enajenación de inversiones reales.

Base 59ª. Ingresos de naturaleza financiera.

Base 60ª. Derechos recaudados a través de empresas.

CAPÍTULO V: INGRESOS QUE INCORPORAN IVA.

Base 61ª. Ingresos que incorporan IVA.

CAPÍTULO VI: ANULACIÓN DE DERECHOS.

Sección 1ª: Normas generales.

Base 62ª. Procedimiento de anulación de derechos.

Base 63ª. Cuotas de gestión antieconómica.

Sección 2ª. Tipos de bajas. Definición y justificación documental de las propuestas.

Base 64ª. Tipos de bajas.

Base 65ª. Bajas Administrativas.

Base 66ª. Bajas por Otros Motivos.

Base 67ª. Bajas Provisionales por Insolvencia.

Base 68ª. Justificación documental de las propuestas de créditos incobrables.

Sección 3ª: Procedimientos de aprobación de bajas de derechos.

Base 69ª. Propuestas de baja de derechos.

Base 70ª. Fiscalización, aprobación y contabilización

Base 71ª. Comprobación de las bajas.

CAPÍTULO VII: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS ~~INDEBIDOS~~.

Base 72ª. Devolución de ingresos indebidos. Compensaciones.

CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Base 73ª. Garantías en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, y suspensión del procedimiento de recaudación.

CAPÍTULO IX: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS RECAUDADOS.

Base 74ª. Expedicción de certificados de pago de derechos recaudados.

TÍTULO IV: INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 75ª. Información de la gestión presupuestaria.

TÍTULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO.

Base 76ª. Liquidación y cierre del Presupuesto.

Base 77ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

Base 78ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

TÍTULO VI: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Base 79ª. Control interno.

Disposición transitoria.

Disposiciones Finales.

Primera. Adaptación de los procedimientos a la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Segunda. Autorización al delegado de Presupuestos y Política tributaria y Fiscal.

Anexo a la Base 6ª. Relación de aplicaciones no vinculadas (Capítulos II y IV)

Abreviaturas utilizadas:

ACF	Anticipos Caja Fija.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CMD	Caja Municipal Depósitos.
CONOP	Conceptos No Presupuestarios.
Fase A	Gasto en fase de Autorización.
Fase AD	Gasto en fase simultánea de Autorización y Disposición.
Fase ADO	Simultanea la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.
Fase O	Gasto en fase de Reconocimiento de la Obligación.
GTI	Servicio de Gestión Tributaria Integral.
GER	Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación.
ICAL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Suplemento del BOE nº. 296, de 9 de diciembre).
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JGL	Junta de Gobierno Local.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
NIP	Número de Identificación de Proveedor.
OFG	Ordenanza Fiscal General.
O.R.A.	Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.
PG	Proyectos de Gasto
R.D.	Real Decreto.
R.D. 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
R.D. 887/2006	Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
R.D.L.	Real decreto Legislativo.
RGLCAP	Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
RGR	Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, promulgado en desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
SAID	Servicio de Auditorías e Intervenciones Delegadas.
SC	Servicio de Contabilidad.
SEP	Servicio Económico-Presupuestario.
SFG	Servicio Fiscal del Gasto.
SFI	Servicio Fiscal de Ingresos.
ST	Servicio de Tesorería.
SERTIC	Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
SIEM	Sistema de Información Económica Municipal.
SIGESPA	Sistema de Gestión Patrimonial.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ~~2010~~ 2011

TÍTULO I

NORMAS GENERALES, CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª. Presupuesto General del Ayuntamiento.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio ~~2010~~ 2011 está integrado por:

a) El de la Entidad misma.

b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales:

* Patronato de Universidad Popular.
* Fundación Deportiva Municipal.
* Fundación Municipal de Cine.
* Fundación de Parques Singulares.
* Fundación Escuela de Jardinería y Paisaje.
* Patronato Viviendas Funcionarios.
* Junta Central Fallera.
* Palau de la Música y Congresos.
* Consell Agrari Municipal.

c) Presupuestos de las sociedades mercantiles siguientes, de capital íntegramente municipal:

* Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA).
* Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT, SA.)
* Televisión Digital Municipal de Valencia, SA.

Base 2ª. Plantilla presupuestaria.

Las modificaciones en la "plantilla presupuestaria" que tengan trascendencia económica en el ejercicio actual o en ejercicios futuros, serán objeto de informe por el Servicio Económico-Presupuestario (en adelante SEP), con carácter previo a su aprobación.

Base 3ª. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1. La gestión del Presupuesto General municipal se realizará de conformidad con lo que dispone el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), lo que disponen otras Leyes específicas de obligado cumplimiento y las adaptaciones previstas en estas Bases de Ejecución. En lo no previsto se aplicará, como norma supletoria, la Ley 47/2003, 26 de noviembre, General Presupuestaria (en lo sucesivo LGP).

Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

3. Estas Bases se considerarán de aplicación supletoria a los Organismos Autónomos municipales, en cuanto a lo no previsto en las Bases de Ejecución de sus respectivos Presupuestos.

Base 4ª. Estructura presupuestaria.

1. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre,del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales establece que los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto municipal se ordenan, por programas, por categorías económicas y por unidades orgánicas, cuyos códigos y criterios de clasificación se incorporan como Anexo a estas Bases, aprobándose con ellas.

2. La aplicación presupuestaria queda definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, de programa y económica, constituyendo la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

El texto que acompaña a los códigos (económico, orgánico y de programas) no es relevante en el registro contable de los créditos o sus modificaciones y la gestión del gasto.

3. Al amparo de la mencionada Orden EHA/3565/2008, se podrá crear un concepto económico de ingresos o de gastos, dentro de la bolsa de vinculación, no contemplado en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con importe de 0 €, facultándose al SEP para su introducción en el SIEM.

4. El ~~Servicio de Contabilidad (en adelante SC)~~ **SEP** es la unidad encargada de establecer los códigos económicos de ingresos y gastos en las tablas de los sistemas informáticos presupuestarios ~~y contables~~ y las eventuales variaciones que se produzcan en los mismos.

5. El Servicio de Contabilidad (en adelante SC) es la unidad encargada de gestionar la información contable.

CAPÍTULO II: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Base 5ª. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de los consumos que se pueden invertir para el fin a que estén destinados. La existencia de crédito no presupone

autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano municipal competente.

2. No podrá destinarse crédito previsto para revisiones de precios o reconocimientos de crédito**,** a mejoras o ampliaciones de servicios. Análogamente, no podrá destinarse crédito destinado a servicios ordinarios para servicios extraordinarios, en contratos de servicios y suministros.

3. Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto se asignan a órganos de decisión política (Delegaciones) y unidades administrativas (Servicios, Oficinas, etc.) que a los efectos de la gestión presupuestaria se denominan Sectores presupuestarios y constituyen la Codificación Orgánica del Estado de Gastos. Los titulares de las unidades administrativas son los responsables de la gestión del gasto y de ofrecer información sobre dicha gestión.

4. La Delegación de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, como encargada de la administración de los recursos municipales, podrá:

a) Retener aquellos créditos cuya finalidad o destino haya decaído o que se encuentren disponibles en virtud de la tramitación administrativa de que hayan sido objeto.

b) Destinar a finalidades distintas a las inicialmente previstas los créditos necesarios para atender gastos prioritarios, en circunstancias especiales, y con arreglo al procedimiento de Modificación de Créditos establecido en estas Bases.

Base 6ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

1. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el Estado de Gastos. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos que desplacen a ejercicios futuros la cobertura presupuestaria de prestaciones realizadas en el ejercicio corriente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con el artículo 174 del TRLRHL.

3. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante según el, nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

- En los créditos de los capítulos I, III y IX:
  - a) Sector presupuestario.
  - b) Área de gasto.
  - c) Capítulo.
- En los créditos de los capítulos II y IV:
  - a) Sector presupuestario.
  - b) Programa.
  - c) Capítulo
- En los créditos de los capítulos **VI,** VII y VIII:
  - Aplicación presupuestaria.

~~- En los créditos del capítulo VI~~

~~- En los créditos del capítulo VI:~~

~~a) Sector presupuestario.~~

~~b) Programa.~~

~~c) Concepto, excepto en los relacionados a continuación para los cuales el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria: 600, 610, 620, 630, 601, 611, 621, 631, 602, 612, 622, y 632.~~

~~- En los créditos del capítulo VII:~~

~~a) Sector presupuestario.~~

~~b) Programa~~

~~c) Capítulo.~~

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de aplicación presupuestaria, en los Capítulos II y IV, los créditos de las aplicaciones del Anexo que expresan en el Presupuesto inicial, los siguientes criterios:

a) Créditos para Atenciones protocolarias y representativas.
b) Créditos con financiación afectada.
c) Créditos para Transferencias corrientes de financiación a Organismos Autónomos y empresas municipales.
d) Créditos para Subvenciones nominativas.
e) Créditos para Responsabilidad patrimonial.
f) Los créditos ampliables, de acuerdo con la Base 8ª.2.
g) Créditos para contratos de servicios o suministros que se relacionan en el Anexo que incluye la relación de aplicaciones no vinculadas.
h) Créditos extraordinarios.

Base 7ª. Normas generales sobre Modificaciones de Créditos.

1. Los créditos iniciales podrán modificarse con sujeción a la legislación vigente y a los artículos siguientes de estas Bases de Ejecución.

2. Con carácter general y salvo acuerdo explícito en sentido contrario, las Modificaciones de Crédito realizadas en el presupuesto prorrogado no surtirán efecto en el presupuesto definitivo.

3. El SEP es la unidad encargada de asignar códigos económicos, orgánicos y de programas ~~entre los existentes en las tablas de los sistemas informáticos~~ del Presupuesto y validar cuantías en los créditos de gasto, previsiones de ingresos y Proyectos de Gasto (en adelante PG), en el ejercicio corriente o futuros, derivados de cualquier variación de los estados iniciales del Presupuesto, así como introducir dichas variaciones en los sistemas informáticos presupuestarios.

4. Los expedientes de Modificación de Créditos serán fiscalizados por la Intervención General. Además, el Servicio Financiero (en adelante SF) y la Intervención General emitirán informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

5. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

6. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

7. En los expedientes de Modificación de Créditos, que contengan incremento de las retribuciones o de las dotaciones de personal, figurará un informe del Servicio de Personal, justificativo de la adecuación de la propuesta de acuerdo a las exigencias que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año o, en su caso, de las normas que sustituyan o modifiquen a las vigentes. Informes que serán conformados por Secretaría y fiscalizados por Intervención General.

8. Los expedientes relativos a las operaciones detalladas en esta Base, serán iniciados por los Concejales de cada Área o Delegación, o por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, según el tipo de Modificación, como se precisa en los puntos siguientes.

9. Las modificaciones presupuestarias se justificarán mediante Moción razonada. En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado y el jefe de la unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

10. Los expedientes de Modificación de Créditos, una vez adoptado acuerdo de aprobación, se remitirán al SEP para su archivo.

Base 8ª. Tipos de Modificaciones de Crédito.

1. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el Presupuesto, o sea insuficiente, o no ampliable el consignado, se podrá acordar la concesión de un crédito extraordinario o el suplemento del crédito existente.

Estas modificaciones se financiarán con uno o varios de los siguientes recursos:

* Remanente líquido de tesorería.

* Bajas de créditos de gasto de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

* Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

* Excepcionalmente se considerarán recursos disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito, en las condiciones establecidas en el art. 177.5 del TRLRHL.

Tramitación:

- La propuesta de crédito extraordinario o suplemento de crédito, acompañada de memoria justificativa sobre la necesidad del gasto y ausencia o inexistencia de crédito referida al nivel de vinculación jurídica existente, se remitirá por las unidades administrativas gestoras al SEP, quien, a instancia del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, incoará el expediente y, previo informe de la Intervención General, se someterá el proyecto a aprobación de la JGL y, posteriormente, a aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

- Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito relativos a Presupuestos de Organismos Autónomos, se propondrán por el Órgano competente de los mismos y se someterán al mismo procedimiento de aprobación.

2. Ampliaciones de Créditos.

La Ampliación de Crédito es una modificación al alza de una aplicación que tiene el carácter de ampliable.

Tendrán la condición de ampliables los créditos que se relacionan en el cuadro siguiente:

~~APLICACIONES AMPLIABLES 2010~~					
SECT.	**PROGRAMA**	**~~ECONÓMICO~~**	**~~LITERAL~~**	**~~CONCEP.~~**	**~~LITERAL~~**
~~A.040~~	~~1211~~	~~22603~~	~~GASTOS JURÍDICOS~~	~~39959~~	~~Gastos jurídicos a cargo de particulares~~
~~CC100~~	~~9201~~	~~22607~~	~~PERSONAL GASTOS DIVERSOS~~	~~31008~~	~~Oposiciones y Concursos~~
~~CC100~~	~~9201~~	~~23021~~	~~DIETAS TRIBUNALES FUNCIONARIOS~~	~~31008~~	~~Oposiciones y Concursos~~
~~GC380~~	~~1511~~	~~22799~~	~~DISCIPL.URBANÍSTICA.DEMOLIC.RUINAS~~	~~39918~~	~~Derribos~~
~~FJ300~~	~~1660~~	~~22700~~	~~LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA BASURAS~~	~~39919~~	~~Vallado de solares~~

APLICACIONES AMPLIABLES 2011					
SECT.	PROGRAMA	ubccto gastos	LITERAL GASTOS	CONCEP.	LITERAL
A.040	92000	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	39959	Gastos jurídicos a cargo de particulares
CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	32903	Oposiciones y Concursos
CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	32903	Oposiciones y Concursos
FJ300	16600	22700	LIMPIEZA Y ASEO	39919	Vallado de solares
GC380	15110	22799	OT.TRAB.REALIZ.POR OT.EMPRESAS Y PROF.	39918	Derribos

Tramitación:

- Incoación del expediente por la unidad administrativa responsable de la gestión del gasto, o en su caso por el SEP, incorporando:

* Determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de la ampliación de crédito en función de los ingresos afectados, que en todo caso deberá ajustarse a la finalidad de la financiación.

* Certificación del Interventor General en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos.

- Aprobación ~~del expediente por la JGL~~ **de la Modificación por el Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal**, si la ampliación se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, o por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo respectivo si se refiere a su presupuesto.

- Incorporación por el SEP al SIEM.

3. Transferencias de Créditos.

Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables.

b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Tramitación:

- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria es:

a) El Pleno de la Corporación, cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los capítulos II a IX de gastos.

b) La JGL:

b.1.) Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de distinta área de gasto en el capítulo I de gastos.

b.2.) Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

- El expediente se iniciará y tramitará según el tipo de Transferencia de Crédito:
- El SEP, las de tipo a). La propuesta de transferencia, acompañada de memoria justificativa, se remitirá por las unidades administrativas gestoras al SEP, quien, a instancias del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, incoará el expediente y, previo informe de Intervención General, la someterá a la JGL. Tras su aprobación, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se someterá al Pleno.
- El Servicio de Personal, las de tipo b.1.).
- Cualquier Servicio, las de tipo b.2.), en relación a los créditos de su sector presupuestario y, en su defecto, el SEP.

En caso de transferencias que afecten a varios sectores presupuestarios, competencia de dos o más concejales, deberán ser promovidas o conformadas por éstos.

Las Transferencias de crédito se justificarán mediante memoria razonada. En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado y el Jefe de la unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

El SEP conformará las aplicaciones presupuestarias que se propongan en alta y retendrá los créditos que sean objeto de baja, confeccionando un borrador de Propuesta de Acuerdo para los expedientes tramitados por otras unidades administrativas, o la Propuesta de Acuerdo en las Transferencias que se sometan al Ayuntamiento en Pleno.

Los expedientes de Transferencia de Crédito deberán contar con informe favorable de Intervención General.

4. Generación de Créditos.

Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en aplicaciones previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos.

b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios, por los cuales se hayan liquidado tasas o precios públicos.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para proceder a la Generación de Créditos será requisito indispensable:

* En los supuestos establecidos en los apartados a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
* En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos que excedan de la previsión presupuestaria.
* En el supuesto del apartado e), la efectividad del cobro del reintegro.

Tramitación:

- Se iniciará el expediente por la unidad administrativa responsable de la prestación del servicio para el que se ha percibido una aportación y, en su defecto, por el SEP, incorporando:

*Acreditación de que se cumplen los requisitos que establece el art. 44 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (en lo sucesivo R.D. 500/1990), y en particular, acreditación de la existencia del ingreso o del compromiso firme de aportación.

*Si la generación de créditos afecta al Capítulo I del Presupuesto, Remuneraciones del Personal, informe del Servicio de Personal conformando las aplicaciones y cuantías propuestas en dicho capítulo.

*Informe del SEP relativo a la correlación temporal y financiera entre el ingreso y el crédito generado, así como a las aplicaciones de gastos y conceptos de ingresos que resultan afectados por la Modificación. Adjuntará un borrador de la Propuesta de Acuerdo que debe recabar el Servicio que tramita el expediente.

*Informe de Intervención General.

*Aprobación del expediente por la JGL si la generación se refiere al propio Presupuesto, o por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo en los Presupuestos de esta clase de Instituciones.

5. Incorporación de Crédito.

Tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no devenidos en obligaciones reconocidas, los saldos de gastos autorizados y no dispuestos, y los saldos de crédito existentes en la liquidación del Presupuesto.

La incorporación de remanentes consiste en trasladar al ejercicio siguiente créditos que cumplen ciertos requisitos en orden a la calificación del remanente y en tanto existan recursos financieros suficientes para ello.

Pueden ser incorporados al ejercicio siguiente los Remanentes de Crédito procedentes de:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Créditos que amparen compromisos de gasto de ejercicios anteriores.

c) Créditos por operaciones de capital.

d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de ingresos afectados.

e) Créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, según el art. 182.3 del TRLRHL.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde, y en el supuesto del apartado a) anterior, para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización.

No son incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente, salvo los remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Simultáneamente a la liquidación del Presupuesto, Intervención General elaborará un estado de los remanentes susceptibles de incorporación. Los responsables de las unidades gestoras formularán propuesta de los remanentes a incorporar, acompañando la documentación acreditativa de la certeza en la ejecución del gasto durante el ejercicio.

La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes que provengan de:

a) Remanente líquido de tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto Corriente.

En el caso de incorporación de Remanentes de Créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

*Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

*En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b) del punto anterior, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Excepcionalmente, determinados créditos a que se refiere el art. 182.3 del TRLRHL, podrían ser incorporados con carácter previo a la liquidación y cierre de la contabilidad por razones de urgencia y de interés general, con sujeción al trámite general.

Tramitación:

A propuesta del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Presupuestaria y Fiscal, el SEP promoverá expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito que, previo informe de Intervención General, resolverá la JGL en el caso del Ayuntamiento, o el órgano que determinen sus Estatutos en el caso de los Organismos Autónomos.

CAPÍTULO III: DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Base 9ª. Créditos disponibles.

En principio los créditos para gastos se encuentran en la situación de disponibles. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos que se relacionan en el listado de gastos e inversiones, con financiación mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones u operaciones de crédito, sólo podrá llegarse a la fase de Autorización del gasto cuando se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o se conceda la autorización reglamentaria, en su caso.

Base 10ª. Créditos no disponibles.

1. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. El concejal responsable de la aplicación formulará propuesta razonada. En su defecto podrá proponerlo el Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal cuando se den las circunstancias previstas en la norma.

2. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. En aplicación del art. 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se declaran afectados los recursos derivados de la reducción de costes salariales de personal en los ejercicios 2010 y 2011, el 5% de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento deberán destinarse a disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo, sin perjuicio de la prelación establecida en esta norma, por lo que los créditos que reflejen ese importe en el Capítulo I se considerarán no disponibles, quedando su ejecución condicionada a la tramitación de la oportuna Modificación de Créditos con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto legal.

Base 11ª. Retención de créditos.

1. Se podrá proponer la retención total o parcial del crédito de una aplicación presupuestaria, por los Concejales Delegados respecto a las aplicaciones de su sector presupuestario, y por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal respecto al conjunto del Presupuesto, cuando la gestión de éste así lo exija. Las retenciones de crédito serán ordenadas por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal. Las órdenes de retención se anularán por otra del mismo órgano en sentido contrario.

Intervención General verificará la suficiencia de saldo del crédito:

a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras aplicaciones presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique.

2. Al objeto de proveer la cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de los abonos por revisión de precios de los contratos con derecho a ella, al comienzo de cada ejercicio, los Servicios gestores tramitarán las oportunas retenciones de crédito.

TÍTULO II
DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Sección 1ª: Autorización del gasto.

Base 12ª. Iniciación del gasto.

1. Las propuestas de gastos en cualquiera de sus fases requerirán la formación de expediente administrativo, salvo los supuestos comprendidos en el apartado siguiente.

Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, sin que la agrupación suponga modificación en el régimen de competencias para la aprobación del acto.

2. No precisarán la formación de expediente previo los gastos relativos a:

a) Los derivados de las medidas que disponga la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad.

b) Normales y periódicos de personal.

c) Representación municipal.

d) Tributos y precios públicos.

e) Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

f) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía, (3.000,00 €), que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.

g) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado f).

h) Gastos comunes de vivienda y otros de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de contratos en vigor.

i) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica y la gestión de la recaudación en período ejecutivo.

3. En todo caso, a las actuaciones se adjuntará el soporte documental que incorporen las fases de gestión a la contabilidad, a través de los procesos informáticos.

Base 13ª. Documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización y normas específicas.

1 Con carácter general, los expedientes que promuevan la contratación deben contener:

1.1. Informe del Servicio gestor de necesidad e idoneidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la LCSP.

1.2. Informe justificativo de los siguientes extremos:

- Elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato (art. 93.4 de la LCSP)
- Fraccionamiento, en su caso, del contrato en lotes (art. 74.3 de la LCSP)
- Duración del contrato (art. 23 de la LCSP)

1.3. Certificado de existencia de crédito materializada en la propuesta mecanizada del gasto, y para los gastos imputables al capítulo VI ficha del Sistema de Gestión Patrimonial (en lo sucesivo SIGESPA).

2. Además, los expedientes que promuevan la contratación deberán contener las siguientes especificaciones atendiendo al tipo de contrato:

2.1. Contratos de Obras, según definición de los artículos 6 y 106 de la LCSP cuyo importe, excluido el IVA, exceda de 50.000,00 €.

Se estará a lo regulado al respecto en la LCSP, y en todo lo que no se oponga a la misma por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), y se aportará:

2.1.1. Declaración de urgencia, en su caso, hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada.

2.1.2 Proyecto con planos y Memoria, en soporte de papel, informático y formato PDF, a los efectos de su difusión, haciendo referencia expresa, en la portada, al distrito municipal en el que se ubica la inversión. Si su redacción no fuera realizada por técnicos municipales, el proyecto deberá ser informado favorablemente por el Servicio competente, especificándose los honorarios de redacción y, en su caso, de dirección, si el Ayuntamiento decidiera asignar ésta al técnico redactor.

2.1.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.1.4. Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en soporte de papel, informático y formato PDF, a las que ha de sujetarse el contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos al mismo, deberá remitirse al Servicio de Contratación en disquete o por correo electrónico (pliegos@valencia.es) con indicación del número de expediente.

2.1.5. Un presupuesto, expresado en €, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y los descompuestos, estados de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Incluyendo en el mismo los impuestos y tasas. Para las inversiones que necesiten obras de urbanización anexas, se desglosará el importe de estas. Se indicará como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

En aquellas obras que se encarguen a empresas en su condición de titulares de contratas globales, las unidades de obra y precios unitarios deberán identificarse con los códigos que figuran en los cuadros de precios aprobados por la Corporación en virtud de la relación contractual vigente. En estos casos, deberá constar informe del Servicio ~~que deberá incluir un apartado en relación con~~ **relativo a** los precios y demás parámetros económicos aplicados en la confección del presupuesto y su correspondencia con los contractuales vigentes.

2.1.6. Plazo de ejecución del proyecto y programa indicativo de desarrollo de los trabajos o plan de obra.

2.1.7. Constancia de que se ha incoado el oportuno expediente para la imposición de contribuciones especiales cuando se trate de obras o instalaciones que llevan aparejada la obligatoriedad de las mismas, o informe del técnico correspondiente en que se acredite la no obligatoriedad de tales contribuciones.

2.1.8. Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de obras de importe superior a 350.000,00 €, excluido IVA, o se trate de proyectos que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.1.9. Estudio de seguridad y salud o informe del técnico redactor del proyecto, en el que se señale el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, o disposiciones aplicables en caso de modificación legal.

2.1.10. Acta de replanteo, en el supuesto de que la propuesta de gasto sea en fase AD, o las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

2.1.11. Los expedientes que comporten compromisos económicos para ejercicios posteriores, ya se traten de gastos plurianuales o ~~de expedientes~~ de tramitación anticipada, deberán ajustarse a las exigencias que establece la Base 21ª o la Base 22ª.

2.1.12. Variaciones en la ejecución de proyectos: Aquellas variaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por alteración en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, y no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio del contrato (IVA excluido), deberán ser recogidas y abonadas en las certificaciones mensuales, conforme al art. 160 del RGLCAP, efectuando propuesta de mayor gasto, o con cargo al crédito adicional del 10% a que alude el art. 47.2 de la LGP en la nueva redacción dada por la Disposición Final 2 de la LCSP para el caso de contratos plurianuales en la certificación final de las obras ejecutadas.

Si durante el periodo de ejecución de las obras hubiera necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de otra naturaleza o que excedan del 10 % previsto en el párrafo anterior, habrán de ser recogidas en el Proyecto Modificado correspondiente.

Las modificaciones en la obra que no estén autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiere alcanzar a los funcionarios encargados de dirección, inspección o vigilancia de las obras.

En caso de emergencia, el director podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que considere imprescindibles para garantizar o salvaguardar la permanencia de las partes de obra ya ejecutadas, o para evitar daños inmediatos a terceros. Estas circunstancias deberán acreditarse en informe adjunto a las certificaciones correspondientes.

2.1.14. La competencia para la aprobación de los Proyectos de obras corresponde a la JGL u órgano en el que la misma haya delegado.

2.2. Contratos de suministros:

En materia de suministros, se estará a lo dispuesto en la LCSP (art. 9 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.2.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.2.2 Pliego de Condiciones Técnicas a las que ha de ajustarse el contrato, **definiendo de forma expresa el plazo de entrega del suministro de que se trate.**

2.2.3 Precio del suministro, expresado en €, y precio de las unidades en que aquel se descompone. Se indicará como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

2.2.4. En el supuesto de que el contrato se instrumente como arrendamiento operativo o financiero, informe de Intervención General sobre sus efectos en el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

2.3. Contratos de servicios:

Se estará a lo dispuesto en la LCSP (art. 10 y Anexo II en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.3.1. Sistema de determinación del precio de estos contratos, según lo expresado en el art. 278 de la LCSP.

2.3.2. Precio del servicio, expresado en €, indicando como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

2.3.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.3.4. Pliego de Prescripciones Técnicas a las que ha de ajustarse el contrato, **definiendo de forma expresa el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes**.

2.4. Contratos de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado.

Se estará a lo dispuesto en la LCSP (art. 11 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.4.1. Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas particulares con referencia expresa a los aspectos señalados en el art.120 de la LCSP.

2.4.2. Informe de las cláusulas específicas definidoras del contrato a incluir en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

2.4.3. Precio a percibir por el contratista, expresado en €, indicando como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado. Asimismo, la vinculación, en su caso, al cumplimiento de determinados objetivos de rendimiento.

2.4.4. Informe de Intervención General sobre los efectos del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

2.5. Contratos menores:

Serán considerados contratos menores los contratos de importe, excluido el IVA, inferior a 50.000,00 € cuando se trate de obras, o a 18.000,00 €, cuando se trate de otros contratos.

~~Sólo se~~ **Se** exigirá la propuesta mecanizada de gasto y ficha del SIGESPA en el caso de bienes susceptibles de inventariar (los imputables al capítulo VI) y, con posterioridad a su aprobación, la incorporación de la factura correspondiente.

Los contratos de obras deberán incorporar informe de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

2.6. Contratos de concesión de obra pública financiada parcialmente por el Ayuntamiento (al amparo del art. 223.2 de la LCSP).

Se estará a lo dispuesto en la LCSP (art. 7 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario.

En particular se aportará:

2.6.1. El estudio de viabilidad a que se refieren los artículos 112 y concordantes de la LCSP.

2.6.2. El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares deberá regular el régimen de abonos del importe de la obra de acuerdo con lo establecido en los artículos 215 y 237 de la LCSP, resultando de aplicación la normativa sobre contratos de obra bajo la modalidad de abono total, salvo en la posibilidad de fraccionarlo.

2.6.3. Informe de Intervención General sobre los efectos del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

3. Subvenciones y ayudas municipales:

Respecto a las ayudas y subvenciones municipales se estará a lo dispuesto en la Base 27ª.

4. Gastos de personal:

Los expedientes con propuestas en materia de personal (de toda clase o régimen aplicable, incluido el personal laboral temporal), que contengan incremento de las retribuciones, la creación de puestos de trabajo o la provisión de los mismos, deberán contener un informe justificativo del Servicio que tenga atribuida la gestión de personal.

5. Gastos derivados de actividades de carácter cultural:

5.1. Los expedientes de Autorización de gastos de actividades culturales, deportivas, de relaciones públicas o de promoción ciudadana y otras actividades conexas o iniciativas de

promoción que afecten a varias aplicaciones y/o diversos sectores, deberán incluir, como anexo, la previsión inicial y global del gasto y parcial por aplicaciones afectadas.

5.2. Asimismo, deberán contener una Memoria explicativa del gasto propuesto, con detalle de las actividades a realizar valoradas económicamente.

5.3. Cuando deban efectuarse nuevos gastos con la misma finalidad no previstos inicialmente, se efectuará propuesta del mayor gasto en el expediente original en unidad de actuaciones y seguirán los mismos trámites que el gasto principal.

6. Gastos cuya ejecución se financia parcialmente con subvenciones o aportaciones de otros organismos.

Estos gastos deberán incorporar en sus expedientes, los documentos acreditativos de la existencia e importe de la mencionada subvención.

7. Gastos en concepto de IVA.

Las propuestas de gastos deberán incorporar, en todo caso, el IVA soportado. Para su contabilización se distinguirá:

7.1. Gastos que tengan correspondencia con ingresos municipales con IVA repercutido:

- Se aplicará al Presupuesto de Gastos el importe líquido, previa deducción del IVA.
- Por el importe de la anterior deducción se formalizará la propuesta en la correspondiente cuenta de Conceptos No Presupuestarios (en lo sucesivo CONOP).

7.2. Gastos sin correspondencia con IVA repercutido: se aplicarán al Presupuesto por el importe total, incluido IVA soportado.

8. Sobre el informe del SEP.

8.1. En los expedientes de gasto de importe superior al de los contratos menores referidos a los capítulos VI y VII del Presupuesto, el SEP emitirá informe sobre los aspectos económicos de los Proyectos de obra, en su caso, de los Pliegos de Condiciones y sobre la repercusión presupuestaria. En el informe se pondrá de manifiesto la adecuación entre el gasto y el recurso que lo financia.

8.2. En los expedientes de gasto de valor estimado (importe total sin IVA, según art. 76 de la LCSP) igual o superior a 206.000,00 € referidos al capítulo II, relativos a contratos de servicios o suministros, el SEP emitirá informe sobre los aspectos económicos de los Pliegos de Condiciones y la repercusión presupuestaria. En el mismo se pondrá de manifiesto, respecto a la anterior forma de prestación, la variación de servicios, medios exigidos, precios, condiciones de pago y otras circunstancias que incidan en el coste final del contrato.

8.3. En los supuesto de gastos plurianuales y gastos de gestión anticipada inferiores a 206.000,00 €, el SEP cumplimentará las determinaciones requeridas en las Bases 21ª y 22ª.

8.4. En los contratos de obra, prestación de servicios y suministros, el SEP emitirá informe sobre la revisión de precios de acuerdo con los Pliegos de condiciones y la ejecución del contrato.

8.5. En los expedientes relativos al reconocimiento de intereses de demora, el SEP emitirá informe de acuerdo con lo establecido en la Base 28ª.

9. Encargos a empresas adjudicatarias de contratas globales.

Los expedientes en que se produzca un encargo a favor de las empresas adjudicatarias de contratas de servicios o de obras, deberán contener un informe del Servicio gestor en el que se justifique tal encargo incluyendo, en su caso, la conformación de los precios contradictorios, que deberán basarse, siempre que sea posible, en los cuadros de precios aprobados por la Corporación y que sirvieron para la adjudicación de la contrata global.

La relación de precios contradictorios, debidamente codificados, deberá adjuntarse como anexo a la propuesta de acuerdo para su aprobación por el órgano que aprobó la Contrata global e incorporación al cuadro de precios, a tenor de lo dispuesto en el art. 158.2 del RGLCAP.

10. Encargos a AUMSA.

Cuando AUMSA**,** en cumplimiento de un acuerdo municipal, contrate la ejecución de un encargo a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación incluyendo nombre de la empresa adjudicataria, precio del contrato, deducida la baja en su caso y agregado el porcentaje de gestión de la empresa municipal, y plazo de ejecución, para que por éste se formule propuesta de modificación del acuerdo original a fin de adecuarlo a los términos de la adjudicación. Dicha propuesta, fiscalizada por el SFG y aprobada por el órgano correspondiente, provocará su incorporación en el SIEM. En el caso de que el gasto fuera plurianual o de gestión anticipada, la propuesta deberá comprender el correspondiente ajuste de anualidades, tal como prevén las Bases 21ª y 22ª.

11. Gastos con financiación afectada.

Aquellos expedientes relativos a gastos con financiación afectada que den lugar a un nuevo PG, tal como se define en la Base 30ª, o modifiquen un PG existente, debe contener cumplimentada la ficha de definición del PG (acceder a través de INTRANET - Documentación corporativa - SEP - Proyectos de Gasto) y firmada por los responsables del Servicio o Servicios gestores del PG.

Base 14ª. Informe de Intervención General.

1. ~~Los expedientes que conlleven gastos, con carácter previo a su Autorización o Autorización-Disposición, formulada la oportuna Propuesta de Acuerdo~~ **Las propuestas de actos administrativos que conlleven la aprobación de gastos, en cualquiera de sus fases de gestión**, pasarán al SFG que hará constar si su informe se emite en términos de fiscalización plena o limitada.

2. El informe del SFG, en los supuestos de fiscalización limitada de los gastos, se pronunciará como mínimo sobre cada uno de los extremos a) y b) a que se refiere el art. 219.2 del TRLRHL y en cuanto al punto c) del citado artículo, sobre aquellos extremos que el Pleno determine a propuesta de Alcaldía.

3. Cuando el SFG estime cubiertos estos requisitos y otros que se puedan exigir, emitirá informe de conformidad.

4. Si el SFG emite informe de disconformidad al acuerdo de gasto, lo hará haciendo constar las causas, y se incorporará al expediente. Si las objeciones afectan a la Disposición del gasto, el Reconocimiento de Obligaciones, o la Ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente de acuerdo con lo indicado en los supuestos de los párrafos a), b), c) y d) del artículo 216.2 del TRLRHL.

Si el órgano de gestión, no estuviera conforme con la objeción, la disconformidad será resuelta según determina el artículo 217 del TRLRHL.

5. Sin perjuicio de lo establecido en esta Base**,** deberá desarrollarse la fiscalización plena conforme establece el art. 219.3 del TRLRHL y el Título VI de estas Bases.

6. **En caso de omisión de la fiscalización preceptiva de un gasto se estará a lo dispuesto en la Base 79ª.2.** ~~Los expedientes aprobados sin el preceptivo informe del SFG, o que habiendo sido informados, incorporen con posterioridad a dicho informe, una propuesta que contenga una alteración esencial de alguno de los extremos que, con carácter mínimo han de ser fiscalizados por Intervención General, en el ámbito de la fiscalización limitada, se procederá por ésta, en los casos en que se haya producido alguna de las circunstancias determinantes de la nulidad de pleno derecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP), o en su caso, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, a:~~

~~a) La remisión al órgano competente del informe relativo a las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.~~

~~b) La evacuación por Secretaría del informe correspondiente.~~

~~c) La disposición, por el órgano competente, de la ejecución del acuerdo adoptado o, en su caso, de su eventual ratificación o convalidación, modificación o declaración de nulidad radical.~~

7. No estarán sometidos al informe previo de Intervención General la Disposición de gastos de material no inventariable, así como los de tipo periódico y otros de tracto sucesivo, una vez intervenida la Autorización del gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Base 45ª.

Sección 2ª: Disposiciones particulares para la autorización de determinados gastos.

Base 15ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación y de la JGL se regirán por lo dispuesto en el art. 75 de la LRBRL y de conformidad con los acuerdos del Pleno de 15 de Julio de 1999 y de 12 de julio de 2007.

Base 16ª. Gastos de representación.

No se autorizará ningún gasto relacionado con la representación municipal sin que haya sido conformado por la Alcaldía.

Base 17ª. Gastos para obras e instalaciones.

1. Podrán autorizarse gastos para las obras municipales cuando aparezca acreditado en el expediente que al efecto se instruya, que se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios pertinentes, en especial los relativos a la contratación. En el caso de tramitación urgente deberá constar en el expediente la declaración de urgencia, hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada (art. 96 de la LCSP).

2. Serán excepción respecto al párrafo anterior las obras de tramitación de emergencia, en las que se estará a lo dispuesto en el art. 97 de la LCSP.

Base 18ª.- Gastos por remuneración o financiación municipal de la explotación de obras, instalaciones y servicios públicos por terceros.

El inicio del expediente de gastos anuales o plurianuales por remuneraciones o aportación de fondos municipales al contratista o concesionario, destinadas a la financiación –con explotación- de obras, instalaciones o servicios públicos, instrumentadas mediante cualquiera de las modalidades contractuales contempladas por la ley, exigirá informe previo de la Intervención General sobre el cumplimiento del principio de estabilidad que condicionará la continuidad del trámite.

Base 19ª.- Contratos de arrendamiento operativo y financiero.

No podrán autorizarse gastos plurianuales por contratos de arrendamiento operativo y financiero sin informe de Intervención General relativos a su clasificación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Base 20ª.- Gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas o mixtas.

Exigirán informe previo de la Intervención General de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria la autorización de gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas o mixtas y entidades públicas empresariales.

Base 21ª. Gastos plurianuales.

1. Son gastos de carácter plurianual los que se enumeran en el art. 174 del TRLRHL que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, aunque sea menor de doce meses, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y exista una correspondencia temporal entre anualidades presupuestarias y de ejecución del gasto.

Los gastos plurianuales se regirán por las prescripciones contenidas en el artículo 174 del TRLRHL y artículos 79 a 88 del R.D. 500/1990.

2. La aprobación de estos gastos corresponde a la JGL, excepto los inferiores a 300.000,00 € por encontrarse delegados en el Concejal competente, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Esta atribución de competencias incluye la determinación y ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes que excepcionalmente puede aplicarse a tenor de lo dispuesto en el art. 174.3 del TRLRHL y art. 292.1.b) de la LCSP. No obstante, cuando se alteren los límites establecidos en ése artículo se precisará conformidad expresa del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

3. La contabilización de las fases de Autorización y Disposición -compromiso- correspondiente a los presupuestos de ejercicios futuros se realizará con carácter refundido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril.

4. Cuando se pretenda comprometer con carácter plurianual gastos corrientes, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, deberá acreditarse tal extremo mediante informe documentado, que deberá contener un estudio económico que acredite el ahorro.

5. La adopción de compromisos de gasto con motivo de gastos plurianuales distinguirá entre gastos corrientes y de capital y en éstos según su financiación.

Gasto corriente: la adopción del compromiso de gasto en años futuros tiene como límite máximo el porcentaje respecto del crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio que establezca el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, el crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio.

En el supuesto de que el compromiso de gasto –en su caso agregado a otros gastos comprometidos en la misma aplicación presupuestaria- supere dicho límite, quedará condicionado al crédito que finalmente contemple el Presupuesto futuro para dicho gasto.

Gasto de capital financiado con préstamo: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionada al programa plurianual de inversiones financiadas con préstamo.

6. Gasto corriente plurianual.

En la tramitación del gasto plurianual, el SEP creará el escenario plurianual y emitirá detalle del gasto reservado en ejercicios futuros, indicándolo al Servicio gestor para que actúe como límite de crédito para los gastos plurianuales que se contabilicen en esa aplicación presupuestaria.

Si no existe en ejercicios futuros aplicación presupuestaria para contabilizar el compromiso de gasto, el SEP la creará con un crédito igual al porcentaje respecto del crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio que establezca el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, de dicha aplicación en el Presupuesto inicial vigente.

Una vez creado el escenario plurianual para ejercicios futuros de una aplicación presupuestaria, no se requerirá el traslado de nuevos expedientes al SEP mientras no se agote dicho crédito presupuestario.

El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

Cuando resultara insuficiente el crédito en ejercicios futuros, se creará o ampliará, excepcionalmente, previa conformidad del Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal incorporada al expediente, con el crédito que resulte de añadir a las obligaciones derivadas de los acuerdos y contratos vigentes y en tramitación, las del nuevo gasto plurianual que se tramite.

El SEP incorporará la información contable en ejercicios futuros de la aplicación de referencia, acumulando el gasto plurianual que se tramita a los que pudieran existir hasta esa fecha en la aplicación presupuestaria, considerando el período del año a que se refiere el gasto y su repercusión económica para ejercicios completos.

7.~~2~~ Gastos de inversión plurianual.

Con carácter general, los expedientes deberán incorporar conformidad expresa de la delegación de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a los importes de las respectivas anualidades.

El SEP creará la aplicación en años futuros por el importe comprometido para cada ejercicio en las anualidades a que se refiere el gasto.

El informe del SEP se acompañará de un cuadro expresivo de los compromisos futuros de gasto de capital, detallando los proyectos, anualidades y su financiación.

8. Para la tramitación de los gastos plurianuales se deberán superponer a la anterior clasificación entre gastos corrientes y de capital otros dos supuestos:

8.1 Que el contrato se vaya a adjudicar mediante ~~licitación~~ **procedimiento de concurrencia**.

La propuesta de gastos mecanizada se formulará en fase A y recogerá las anualidades que se deriven del expediente, en los créditos en que hayan sido dotadas por el SEP y fiscalizada por el SFG, como parte del procedimiento de adjudicación.

Recaído el acuerdo de adjudicación y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución, y por el SC a la Disposición del gasto derivado.

El SEP podrá proponer la modificación de los gastos en fase AD de acuerdo con lo establecido en la Base 45ª.4.

En los contratos de obra, en el acuerdo de adjudicación se aprobará una retención adicional del crédito del importe de la adjudicación, a aplicar en el ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en el siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, en cumplimiento del art. 47.2 de la LGP.

Dicho acuerdo se notificará al SEP que creará, en su caso, el crédito a que hace referencia el párrafo anterior. Posteriormente, el Servicio gestor procederá a efectuar propuesta de gasto mecanizada del 10 % del precio de adjudicación y la remitirá al SFG, a los efectos que procedan.

En las licitaciones para adjudicar una Contrata Global, aquellas autorizaciones de gasto en los cuales se garantice un mínimo a la Contrata, irán pasando a la fase de Disposición tras la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto, fiscalización y acuerdos de encargo a la misma.

En el caso de que al finalizar el ejercicio no hubiera recaído acuerdo de adjudicación del gasto, el Servicio gestor efectuará nueva propuesta de gasto que integre todas las anualidades futuras en fase A con todas las formalidades descritas en el punto anterior.

8.2. Que los gastos se deriven de encargos de obra o servicio en el marco de una Contrata Global o a Empresas Municipales, o de contratos menores.

La propuesta mecanizada de gasto se formulará en fase AD para las anualidades que deriven del expediente, en los créditos que previamente, habrán sido dotados por el SEP y fiscalizada por el SFG, agregando, en los contratos de obra, a la anualidad en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en la siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, el 10 % de retención a que hace referencia el art. 47.2 de la LGP.

Recaído el acuerdo de aprobación del encargo y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de anualidades, en su caso, y por el SC a la Disposición del gasto.

Cuando AUMSA contrate la ejecución de un encargo municipal de carácter plurianual a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación, tal como establece la Base 13ª.9 incluyendo ajuste del gasto por anualidades atendiendo a la baja y al plazo de ejecución del contrato, para que el Servicio gestor formule propuesta de acuerdo que, fiscalizada por el SFG y aprobada por el órgano correspondiente, deberá notificarse al SEP y al SC, a los efectos oportunos.

9. El importe de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros deberán consignarse en el Presupuesto de cada una de las anualidades afectadas.

10 Con carácter general, podrán remitirse expedientes de gastos plurianuales al SEP para la creación del escenario plurianual, hasta la fecha de 29 de octubre de 2010.

Base 22ª. Gastos de gestión anticipada.

1. Son gastos de gestión anticipada aquellos de los capítulos II y VI, derivados de contratos, que comienzan y tienen efecto económico en presupuestos futuros.

Los gastos de gestión anticipada, previstos en el art. 94.2 de la LCSP, se regirán por el contenido de esta Base.

2. La aprobación de estos gastos corresponde a la JGL, excepto los inferiores a 300.000,00 € por encontrarse delegados en el Concejal competente, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Esta atribución de competencias incluye, en su caso, la determinación y ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes que excepcionalmente puede aplicarse a tenor de lo dispuesto en el art. 174.3 del TRLRHL y art. 292.1.b) de la LCSP. No obstante, cuando se alteren los límites establecidos en este artículo se precisará conformidad expresa del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

3. La contabilización de las fases de Autorización y Disposición -compromiso- correspondiente a los presupuestos de ejercicios futuros se realizará con carácter refundido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril.

4. Cuando se pretenda comprometer anticipadamente con carácter plurianual gastos corrientes, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, deberá

acreditarse tal extremo mediante informe documentado, que deberá contener un estudio económico que acredite el ahorro.

5. La adopción de compromisos de gasto con motivo de gastos de gestión anticipada distinguirá entre gastos corrientes y de capital y, en éstos, según su financiación.

Gasto corriente: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionado al crédito que finalmente contemple el Presupuesto futuro para dicho gasto. Una vez ejecutivo dicho Presupuesto, los centros gestores comunicarán al SC y al SFG los contratos cuya adjudicación haya devenido ejecutiva por el cumplimiento de la condición de existencia de crédito y las que han quedado sin efecto por la insuficiencia del mismo.

Gasto de capital financiado con préstamo: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionada al programa plurianual de inversiones financiadas con préstamo.

6. La tramitación del gasto de gestión anticipada, ya sea de gastos corrientes o de capital, incluirá informe del SEP sobre la repercusión presupuestaria en ejercicios futuros.

6. 1. Gasto corriente de gestión anticipada.

Si no existe en ejercicios futuros aplicación presupuestaria para contabilizar el compromiso de gasto, o fuera insuficiente el SEP creará el escenario plurianual hasta un importe igual al porcentaje respecto a la aplicación existente en el Presupuesto inicial vigente que establezca el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, de igual importe, y emitirá detalle del gasto reservado en ejercicios futuros, indicándolo al Servicio gestor, para que actúe como límite de crédito para los gastos de gestión anticipada que se contabilicen en esa aplicación presupuestaria.

El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

Una vez creado el escenario plurianual para ejercicios futuros de una aplicación presupuestaria, no se requerirá el traslado de nuevos expedientes al SEP mientras no se agote dicho crédito presupuestario.

6. 2. Gasto de inversión de gestión anticipada.

Con carácter general los expedientes deberán incorporar conformidad expresa del Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a los importes de las respectivas anualidades.

El SEP creará la aplicación en años futuros con el importe comprometido para cada ejercicio en las anualidades a que se refiere el gasto.

El informe del SEP se acompañará de un cuadro expresivo de los compromisos futuros de gasto de capital, detallando los proyectos, anualidades y financiación.

7. Para la tramitación de los gastos de gestión anticipada se deberán superponer a la anterior clasificación entre gastos corrientes y de capital otros dos supuestos:

7. 1.- Que el contrato se vaya a adjudicar mediante licitación.

La propuesta de gastos mecanizada se formulará en fase A y recogerá las anualidades que se deriven del expediente, en los créditos en que hayan sido dotadas por el SEP y fiscalizada por el SFG, como parte del procedimiento de adjudicación.

Recaído el acuerdo de adjudicación y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución, y por el SC a la Disposición del gasto derivado.

El SEP podrá proponer la modificación de los gastos en fase AD de acuerdo con lo establecido en la Base 45ª.4.

En los contratos de obra, si el gasto de gestión anticipada afecta a varias anualidades, en el acuerdo de adjudicación se aprobará una retención adicional del 10% del importe de la

adjudicación, a aplicar en el ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en el siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, en cumplimiento del art. 47.2 de la LGP.

Dicho acuerdo se notificará al SEP que creará, en su caso, el crédito a que hace referencia el párrafo anterior. Posteriormente, el Servicio gestor procederá a efectuar propuesta de gasto mecanizada del 10 % del precio de adjudicación y la remitirá al SFG, a los efectos que procedan.

En las licitaciones para adjudicar una Contrata Global, aquellas autorizaciones de gasto en los cuales se garantice un mínimo a la empresa adjudicataria, irán pasando a la fase de Disposición tras la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto, fiscalización y acuerdos de encargo a la misma.

En el caso de que al finalizar el ejercicio no hubiera recaído acuerdo de adjudicación del gasto, el Servicio gestor efectuará nueva propuesta de gasto que integre todas las anualidades futuras en fase A con todas las formalidades descritas en el punto anterior.

7.2. Que los gastos se deriven de encargos de obra o servicio en el marco de una Contrata Global o a Empresas Municipales, o se trate de contratos menores.

La propuesta mecanizada de gasto se formulará en fase AD para las anualidades que deriven del expediente, en los créditos que previamente, habrán sido dotadas por el SEP y fiscalizada por el SFG, agregando, en los contratos de obra, si el gasto de gestión anticipada afecta a varias anualidades, a la anualidad en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en la siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, el 10 % de retención a que hace referencia el art. 47.2 de la LGP.

Recaído el acuerdo de aprobación del encargo y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de anualidades, en su caso, y por el SC a la Disposición del gasto.

Cuando AUMSA contrate la ejecución de un encargo municipal de un gasto de gestión anticipada de carácter plurianual a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación, tal como establece la Base 13ª.9, incluyendo ajuste del gasto por anualidades atendiendo a la baja y al plazo de ejecución del contrato, para que el Servicio gestor formule propuesta de acuerdo que, fiscalizada por el SFG y aprobada por el órgano correspondiente, deberá notificarse al SEP y al SC, a los efectos oportunos.

Base 23ª. Gastos centralizados.

Los créditos relativos a suministro de electricidad, gas, teléfono, agua, gastos y equipamiento de oficina informática, servicios postales, seguros, parque móvil, mobiliario, combustible, conservación, reparación y limpieza de dependencias municipales, se consideran gastos centralizados y serán administrados con los siguientes criterios:

a) La competencia en la gestión de estos gastos centralizados, es exclusiva de los siguientes Servicios en función del tipo de gasto:

* Servicios Centrales Técnicos: gastos referidos a material de oficina, mobiliario, equipo de oficina, limpieza de dependencias y seguros.

*Servicios Centrales Técnicos: gastos referidos a conservación de dependencias, combustible y reparación de parque móvil, suministro de gas, electricidad y teléfonos.

*Ciclo Integral del Agua: gastos referidos a suministro de agua.

* Tecnologías de la Información y Comunicación (en lo sucesivo SERTIC): gastos referidos a equipos informáticos.

b) Cuando se hagan propuestas referidas a estos gastos por un Sector presupuestario distinto a los citados, se requerirá del conocimiento y conformidad del Servicio con competencia centralizada.

Base 24ª Transferencias a Organismos Autónomos Municipales.

Para poder ejecutar las transferencias a Organismos Autónomos Municipales previstas en los créditos iniciales del Presupuesto municipal o en las modificaciones que del mismo se puedan producir, los correspondientes centros gestores incoarán un expediente para recabar, previa su fiscalización, el acuerdo de autorización y disposición del gasto.

Con la periodicidad que demanden tales Organismos y en función de las disponibilidades de Tesorería, los centros gestores promoverán la propuesta del reconocimiento de las obligaciones que corresponda.

Base 25ª. Convenios.

a) En los convenios con entidades públicas o privadas que impliquen un compromiso económico en años futuros para el Ayuntamiento, el SEP informará respecto a su repercusión presupuestaria, con independencia de la fiscalización por el SFG.

b) Las transferencias corrientes y de capital concedidas por el Ayuntamiento en razón de convenios, excluidas aquellas que se deriven de programas de actuación de ámbito estatal, una vez establecida la aportación del Ayuntamiento, se satisfarán como norma general**,** y sin perjuicio de estipulaciones particulares**,** en los siguientes términos:

*Un 60% del importe de la misma se librará en función de la fecha de su concesión.

*Un 25% se abonará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la suma librada al conceder la subvención.

*El 15% restante se abonará en cuanto se justifique el cumplimiento de lo convenido, bien sea la ejecución del gasto programado o la conclusión de la obra.

Base 26ª.- Aportaciones a Fundaciones, Asociaciones y Consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Para su justificación se requerirá:

- Testimonio del registro contable del ingreso.

- Copia de remisión de sus cuentas ~~al/a la~~ **al** órgano de control externo **(Fundaciones) o a la** Entidad pública registral que le corresponda. **(Asociaciones y Consorcios).**

- Informe de auditoría externa a las Cuentas anuales del ejercicio anterior.

Base 27ª. Subvenciones municipales.

Se entenderá por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, sin contraprestación directa de los beneficiarios, sujeta al cumplimiento de obligaciones materiales y formales, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o promover una finalidad pública, en relación con materias de competencia municipal.

1. Con carácter general, en la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante R.D. 887/2006).

2. Los Jefes de las unidades administrativas gestoras deberán, antes del 10 de octubre, concretar el programa de subvenciones del próximo ejercicio, especificando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y la cuantía global, y remitirlo al SEP para su consideración presupuestaria.

3. Los Jefes de las unidades administrativas gestoras deberán, asimismo, elaborar y remitir al SFG y al SC, antes del 31 de enero de cada año, una relación de las subvenciones concedidas y abonadas, con cargo a las aplicaciones de su sector presupuestario durante ejercicio anterior, a los efectos de cooperar con el principio de la transparencia, para su incorporación a una base de datos, y también, para facilitar las tareas del control financiero.

Dicha relación deberá ajustarse a lo establecido en el art. 37 del R.D. 887/2006 y contener como mínimo, el nombre de los beneficiarios y DNI o CIF, cuantía de la subvención, objeto de la misma, número del expediente relativo a su tramitación, y número de la propuesta de gasto mecanizada, del ítem del gasto y de la factura mecanizada.

4. Las subvenciones sujetas a concurrencia debe estar concedidas y el gasto correspondiente dispuesto antes de fin de ejercicio, pues, de no ser así, no podrán ser imputadas al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4.**5** Procedimiento para la concesión de subvenciones:

5.1. En régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario.

Requerirá, con carácter previo al otorgamiento, la incoación de expediente por la unidad administrativa responsable de la gestión del gasto, que incorporará propuesta mecanizada de gasto en fase A y Bases Reguladoras de la subvención que concretarán el objeto de la misma, requisitos de los beneficiarios, porcentaje de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada, informes necesarios para resolver, criterios objetivos de valoración para poder efectuar una prelación de las solicitudes presentadas y la correspondiente cuantificación individualizada de la subvención, procedimiento de concesión, y demás extremos a los que hacen referencia los artículos 9 y 17.3 de la LGS, para su aprobación por el órgano competente.

5.2. De forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento en virtud de convenios o/y proyectos de inversión de Organismos Autónomos y empresas municipales.

b) Subvenciones de cuantía inferior a 1.000,00 € por beneficiario para una actividad y ejercicio.

c) Con carácter excepcional, las subvenciones a favor de personas públicas y privadas, o aquellas en que se acrediten razones de interés público, social o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

d) Subvenciones para atender necesidades urgentes de carácter social, sanitario o asistencial, por razones de emergencia.

e) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.

Los expedientes para la concesión de subvenciones ~~directas~~ incorporarán la acreditación de:

1. la concurrencia de la determinada situación del preceptor cuando la subvención se conceda en atención a dicha circunstancia.

2. que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. que no se tiene conocimiento de que el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, mediante informe del Servicio gestor respecto a las subvenciones por él tramitadas.

En ~~estos supuestos~~ **los expedientes para la concesión de subvenciones directas**, el acto de concesión o el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras, deberá incluir los siguientes extremos:

a) Objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario, si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

5.3. Publicidad.

En el BOP se publicarán las subvenciones concedidas, salvo las que tengan asignación nominativa, las otorgadas por norma de rango legal y las inferiores a 3.000,00 €.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicarán las subvenciones concedidas de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva por cuantía comprendida entre 1.001,00 € y 2.999,99 €.

5.4. Pago de la subvención.

Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada, de acuerdo con los art. 30 y 34 de la LGS.

Se podrán efectuar pagos fraccionados a medida que se vayan presentando justificantes parciales de la actividad subvencionada y pagos anticipados siempre que se encuentren previstos en las Bases Reguladoras para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, o se regulen en el acto de concesión de la subvención para aquellas de concesión de forma directa, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Como norma general, se librarán los anticipos en los siguientes plazos:

60% de su importe en función de la fecha de concesión.

25% tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la suma librada al conceder la subvención.

15% restante en cuanto se justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

5.5. Garantías previas al pago anticipado de la subvención.

Si las Bases reguladoras de la subvención prevén la posibilidad de pagos anticipados, deberán contemplar también el régimen de garantías financieras que aseguren que la actividad subvencionada será realizada o, en caso contrario, se desestimará la subvención.

Quedan exoneradas de esta obligación las entidades sin ánimo de lucro.

La garantía financiera podrá constituirse en forma de aval bancario o póliza de aseguramiento suscrita con cualquier entidad oficialmente reconocida. Para la constitución y tramitación de las garantías se estará a lo dispuesto en el art. 87 y siguientes de la LCSP.

La garantía será depositada en la Caja Municipal de Depósitos (en adelante CMD), unidad agregada al Servicio de Tesorería (en adelante ST), contra la entrega al beneficiario de la carta de pago acreditativa del depósito. Dicho documento deberá ser presentado por el beneficiario como requisito previo al pago del anticipo.

6. Órgano competente.

El órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la JGL o en otros miembros de la Corporación en función de su cuantía.

7. Requisitos de las solicitudes de subvención.

En las solicitudes de una subvención, se hará constar:

a) Nombre de la Entidad o particular solicitante.

Si se solicitan para la realización de Congresos los datos de los componentes del Comité organizador. Si las solicitan Asociaciones, los datos de los componentes de la Junta Directiva, estatutos y certificado de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

Si se solicita en la forma directa, esto es, con exclusión de concurrencia competitiva, memoria explicativa del objeto de la subvención, su relación con las competencias municipales y medios de que dispone para la consecución del fin.

b) Fotocopia del CIF o NIF, domicilio fiscal y cuenta corriente (código de 20 posiciones) a la cual se debe transferir la subvención.

c) Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

d) Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.

e) Comunicación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, siempre, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.

8. Con carácter previo a formular la propuesta de resolución del procedimiento de concesión, deberán acreditarse los datos contenidos en las declaraciones sustitutivas que forman parte de la solicitud de la subvención, en los términos del art. 23.4 y 5 de la LGS, salvo que los mismos obren en poder de la Administración municipal.

9. Justificación de las subvenciones.

Las subvenciones que se concedan a entidades o particulares estarán afectadas al fin o destino para el que se otorgan. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir cualquier de las modalidades previstas por el art. 69 del R. D. 887/2006.

En las Resoluciones o Acuerdos concedentes de subvenciones se establecerá, de forma explícita, el plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicitó. La rendición de cuentas es un acto obligatorio del beneficiario que deberá efectuarse en el plazo que a tal efecto deberán establecer las bases reguladoras, Resolución o Acuerdo de concesión o Convenio y, a falta de previsión, en el máximo de tres meses desde la finalización del período para la realización de la actividad subvencionada.

En el caso de las subvenciones destinadas a la cooperación internacional (Tercer Mundo), el plazo de rendición de cuentas podrá ser ampliado, previa solicitud argumentada de la entidad beneficiaria, informe técnico favorable del Servicio gestor y aprobación por el órgano que otorgó la subvención.

Si no se estableciera la modalidad de justificación en las bases reguladoras, convocatoria, Resolución o Acuerdo de concesión o Convenio, dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Relación detallada, suscrita por el perceptor, del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que hayan financiado las actividades subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.
- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. Los justificantes originales presentados antes de su devolución a los interesados, en su caso, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último supuesto se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

10. Comprobación de la justificación.

Justificadas las subvenciones ante el Servicio gestor, el Jefe del Servicio remitirá al SFG, en el plazo de un mes, comunicación acreditativa de la justificación.

En el supuesto de que los fondos recibidos no hubieran sido justificados en el plazo establecido o no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el Servicio gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia al interesado, propondrá al órgano que concedió la subvención, en su caso, iniciación de expediente de reintegro de los fondos no justificados, de acuerdo con los artículos 36 a 43 de la LGS y acuerdo de imposición de sanciones, según lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la LGS.

11. Control financiero de las subvenciones.

Por parte de Intervención General se ejercerá la competencia para el control financiero de las subvenciones, que abarcará cuantas acciones se estimen necesarias para comprobar la correcta obtención de la subvención y su posterior uso al fin declarado, y será efectuado por Técnicos Auditores encuadrados en el Servicio de Auditorías e Intervenciones Delegadas (en adelante SAID) pudiéndose utilizar métodos de muestreo.

Si del ejercicio del control financiero se detectaran irregularidades en la obtención o posterior uso de la subvención, el Técnico auditor lo hará constar de forma expresa en un informe que, incorporado al expediente, devolverá al Servicio gestor que, de oficio, iniciará procedimiento administrativo, previa audiencia al interesado, para proponer, en su caso, la apertura de expediente para iniciar el procedimiento de reintegro o acuerdo de imposición de sanciones.

12. Los expedientes y su justificación se conservarán en el propio Servicio a disposición de Intervención General.

13. No se concederán subvenciones a aquellos particulares o entidades que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior, siempre que el plazo establecido para su presentación haya finalizado.

Base 28ª. Intereses de demora.

1. Como regla general, se calcularán los intereses, **derivados de operaciones comerciales**, **para los contratos suscritos con posterioridad al 06.07.2010**, según lo dispuesto en **la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad. Para los contratos suscritos con anterioridad al 06.07.2010, se calcularán según lo dispuesto en** el art. 200.4 de la LCSP, el art. 7, la Disposición final primera de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el art. 152 del RGLCAP, salvo regulación específica en los pliegos de condiciones o convenio singular con acreedor ratificado por el órgano competente.

Los intereses derivados de procedimientos expropiatorios se calcularán de acuerdo con lo establecido en los art. 56 y 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante LEF).

2. Según lo dispuesto en el art. 215 de la LCSP, las certificaciones se expedirán por el técnico municipal competente en los diez días siguientes al mes a que corresponda la ejecución de obra o la prestación del servicio, al que vendrá referida la fecha de expedición.

3. En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las obras, deberá aprobarse la certificación final, según lo dispuesto en el art. 218 de la LCSP.

4. Las facturas se expedirán por los contratistas, con indicación del periodo a que corresponda la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, con arreglo a las condiciones establecidas en los contratos.

5. Procedimiento de tramitación.

Las unidades encargadas de la gestión de la obra, servicio o suministro, expropiaciones o cualquier otra que origina los intereses, incoarán expediente incorporando los siguientes documentos:

a) Informe sobre la fecha de formalización del contrato cuyas ~~certificaciones o~~ facturas originan intereses de demora. En el caso de encargos en el marco de una contrata global, la fecha a estos efectos es la de formalización de esta contrata global.

En los expedientes de expropiaciones informe sobre las fechas de inicio y fin del devengo de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la LEF.

b) Fotocopia compulsada por el Jefe del Servicio o de la Sección, de las certificaciones ~~o~~ **y correspondientes** facturas que generan intereses.

c) ~~Fecha del~~ Mandamiento de Pago, mediante la impresión de la pantalla "Consulta mandamientos" del programa del SIEM (Gastos-Programación del Pago-Ordenación del Pago-Consulta Mandamientos).

d) Informe justificativo de las causas que motivan los intereses.

e) Cálculo de los intereses realizado mediante la aplicación informática instalada a tal fin en el SIEM (Gastos-Centro Gestor del Gasto-Cálculo de Intereses de demora), utilizando como principal, para cada ~~certificación o~~ factura, el importe deducido el IVA, **como fecha inicial la del día siguiente a la de la anotación de la factura emitida por el contratista en el Registro de Facturas (al que hace referencia la Base 38ª.3) y como fecha final la del Mandamiento de Pago.**

A efectos de cálculo, debe seleccionarse en el programa del SIEM el supuesto adecuado con arreglo a estos criterios:

Supuesto 1: para contratos anteriores al 06.07.2010, fecha de entrada en vigor de la Ley 15/2010.

Supuesto 2: contratos posteriores al 06.07.2010

Supuesto 3: cálculo de intereses para los casos en que no son aplicables los supuestos anteriores. Utiliza el tipo de interés legal y deja variable el suplemento sobre el mismo, en su caso, y el período de carencia que deberá introducirlos el usuario.

Supuesto 4: para intereses derivados de procedimientos expropiatorios.

f) NIP de la persona física o jurídica a favor de la cual deben reconocerse los intereses.

El expediente será remitido al SEP para informe. De ser conforme, el SEP incorporará propuesta mecanizada de gasto en fase ADO y lo devolverá al Servicio de origen para continuar el procedimiento, a excepción de aquellos expedientes en los que los intereses de demora no deriven de contratos encomendados a miembros de la JGL y Concejales delegados, en los que el SEP asumirá la tramitación.

6. La liquidación hará mención a la cláusula contractual o referencia jurídica que genera derecho a la misma.

7. Los intereses que se devenguen de forma regular por contratas de servicios, se acomodarán a dos liquidaciones anuales, 30 de junio y 31 de diciembre, distinguiendo entre cálculo definitivo, según fecha de pago de certificaciones abonadas, o provisional, para las pendientes de pago en los dos plazos citados.

8. Los Reconocimientos de Obligaciones por intereses de demora se someterán a la JGL o, por delegación, a los miembros de la misma y Concejales Delegados en función de los contratos que tengan encomendados, y al Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal el resto.

Base 29ª. Gastos con cargo a "Imprevistos".

No podrán autorizarse gastos con cargo a "Imprevistos" para crear nuevos servicios o ampliar otros que tuvieran consignación expresa en el Presupuesto, ni para suplir deficiencias de los que figuran en el mismo para obligaciones determinadas.

Base 30ª. Proyectos de Gasto.

1.- **Definición.**

~~El~~ **Un** PG es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, cuya ejecución se efectua a cargo de créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, y puede extenderse a uno o varios ejercicios, que requiere un seguimiento y control individualizado. Todo PG estará identificado por un codigo único e invariable a lo largo de su vida, determinado por el año y un número secuencial.

Constituirán un PG aquellos gastos financiados con recursos que, por su naturaleza económica y condiciones de otorgamiento y justificación, estén afectados a la ejecución del mismo. **Un gasto con financiación afectada es cualquier PG que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o, si se hubieran percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.**

Podrán asimismo considerarse PG cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que se quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

2.- **Regulación.**

Los PG se regirán por las prescripciones contenidas en las Reglas 42 a 50 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (en adelante ICAL).

3.- **Creación del PG.**

3.1.1. El Presupuesto inicial contendrá una relación de los créditos presupuestarios que determinan PG, recogiendo para cada PG su importe total, las aplicaciones de gasto que integran el PG y su importe, la financiación afectada a dichos PG y la financiación genérica empleada en el mismo. En el caso de que el PG abarque más de una anualidad, esta información se expresará para cada anualidad y el total del PG.

Cuando en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación se tengan en cuenta ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros destinados a finalidades específicas, deberá crearse el correspondiente PG que permita su seguimiento y control individualizado, así como el cumplimiento del art. 173.6 del TRLRHL. A tal efecto, y al menos hasta el importe de los créditos financiados a través de los ingresos previstos, el presupuesto inicial definirá un PG.

3.1.2. Si en el Estado de Ingresos existen previsiones de recursos afectados (tal como se definen en el apartado 1 de esta Base) y no se hubiese creado en el Presupuesto inicial el PG, el SC requerirá a los Servicios gestores del gasto que inicien el trámite para la creación de los correspondientes PG a los que asignar tales recursos, con las repercusiones previstas en el art. 173.6 del TRLRHL.

La creación a lo largo del ejercicio de PG cuya financiación esté prevista en el Presupuesto inicial, como consecuencia de la alteración de las fuentes de financiación, requerirá propuesta del Servicio gestor e informe del SC previo a su aprobación. Posteriormente se notificará el acuerdo de creación del PG al SC para su alta en el SIEM.

Asimismo, si en el Presupuesto inicial existiesen PG que no relacionan la totalidad de los gastos que soporta el Ayuntamiento por la realización de la actividad, prestación del servicio (o ejecución de la obra…), los Servicios gestores del gasto deberán, al inicio del ejercicio presupuestario, tramitar la modificación del PG, remitiéndose la propuesta al SC para informe previo a su aprobación, y notificándose el acuerdo de modificación al SC para su inclusión en el SIEM.

~~4.- Una vez comenzado el ejercicio presupuestario, conformará un PG específico aquel que, teniendo financiación afectada, adquiera carácter plurianual, afectando a ejercicios futuros. En este caso, la definición del nuevo PG comportará la modificación del PG anterior. La expresión de ambos se hará constar en el expediente al que se refiera el gasto plurianual.~~

~~Aquellos expedientes que den lugar a un nuevo PG o modifiquen un PG existente, debe contener cumplimentada la ficha de definición del PG (acceder a través de INTRANET - Documentación corporativa - SEP - Proyectos de Gasto) y firmada por los responsables del Servicio o Servicios gestores del PG (Base 13ª.10).~~

~~5. Con carácter general, los recursos afectados previstos en el Estado de Ingresos supondrán la tramitación por el correspondiente Servicio gestor del PG al que asignan tales recursos, con las repercusiones previstas en el art. 173.6 del TRLRHL.~~

~~No obstante, la creación a lo largo del ejercicio de Proyectos de Gasto, cuya financiación esté prevista en el Presupuesto inicial requerirá propuesta del Servicio gestor, quién deberá determinar para el nuevo PG su importe total, los créditos asignados con indicación de su importe y aplicación presupuestaria, y la financiación afectada. Si los créditos asignados al PG afectan a aplicaciones de sectores presupuestarios distintos (gastos de personal, gastos centralizados, etc.) deberá constar informe de conformidad de los Servicios que tengan asignada la gestión de esos créditos en lo referente a las aplicaciones e importes asignados al PG. Tal propuesta deberá remitirse al SC para su informe y, posteriormente, se notificará el acuerdo de aceptación y creación del PG al SC para su alta en el SIEM~~.

~~6~~ **3.1.3.** La obtención a lo largo del ejercicio de nuevos recursos para financiar un **gasto** ~~PG~~, requerirá la definición o redefinición del PG. El trámite se iniciará por el Servicio gestor del gasto que haya gestionado la financiación, simultáneamente a la aceptación de la misma y, en su caso, a la modificación presupuestaria por generación de créditos **cuando los créditos necesarios para el desarrollo del PG no estén consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto**. ~~La propuesta del Servicio gestor deberá determinar para el nuevo PG su importe total, los créditos asignados con indicación de su importe y aplicación presupuestaria, y la financiación afectada.~~

En el caso de que el nuevo PG sea cofinanciado por el Ayuntamiento, deberá acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para el desarrollo del PG. ~~Si los créditos asignados al PG afectan a aplicaciones de sectores presupuestarios distintos (gastos de personal, gastos centralizados...) deberá constar informe de conformidad de los Servicios que tengan asignada la gestión de esos créditos en lo referente a las aplicaciones e importes asignados al PG.~~

La creación a lo largo del ejercicio de PG cuya financiación no esté prevista en el Presupuesto inicial requerirá propuesta del Servicio gestor, e informes del SEP y SFI previos a su aprobación. Posteriormente se notificará el acuerdo de creación del PG al SEP para su alta en el SIEM, al SFI y al SC.

La notificación al SEP adjuntará fotocopia del informe del SFI. La notificación al SC adjuntará fotocopia de la ficha del PG, del informe del SEP y del SFI, así como la documentación necesaria para su correcta contabilización.

3.2. Aquellos expedientes que den lugar a un nuevo PG o modifiquen un PG existente, deben contener:

a) Informe del Servicio gestor del PG en relación a los gastos e ingresos considerados en el PG.

b) Informe de todos los Servicios que tengan asignada la gestión de los créditos incluidos en el PG en lo referente a las aplicaciones e importes asignados al PG,

incluyendo relación de las propuestas e ítems ya realizadas, y acreditación de la existencia de crédito restante hasta completar el importe total previsto para su desarrollo o la propuesta de modificación presupuestaria.

c) La ficha de definición del PG debidamente cumplimentada (acceder a través de INTRANET – Documentación corporativa – SEP o SC – Proyectos de Gasto), y firmada por los responsables de los Servicios gestores de los créditos incluidos en el mismo.

~~7~~ **4. Gestión de los PG.**

4.1. La definición y alta de un PG, supondrá que su ejecución se limitará a las aplicaciones presupuestarias que le hayan sido asignadas. Igualmente supondrá la no disponibilidad del crédito asignado para la realización de gastos que no sean del PG.

Sin perjuicio de las limitaciones anteriores, con carácter general, los créditos asignados a los PG quedarán sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en la Base 6ª para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización.

No se incorporará al Presupuesto financiación para un PG, que exija cofinanciación municipal, si no existe en el Presupuesto créditos que amparen los recursos que debe aportar el Ayuntamiento.

~~En el momento de la definición de un PG por el Servicio gestor cuyo gasto esté parcial o totalmente ejecutado, el Servicio gestor deberá incluir en el expediente que provoca la creación o modificación de un PG, las propuestas e ítems de gasto ya realizadas. Asimismo, una vez dado de alta en el módulo de PG, el Servicio gestor procederá a imputar al mismo su ejecución, así como asignarle, en su caso, el crédito restante hasta completar el importe total previsto para su desarrollo.~~

~~8~~ **4.2. Los PG recogerán obligatoriamente la ejecución presupuestaria imputable a los mismos. Para ello:**

4.2.1. Una vez dado de alta en el módulo de PG:

a) los Servicios gestores de los créditos asignados a dicho PG procederán inmediatamente a imputar al mismo su ejecución.

b) Cuando los centros de gasto realicen actuaciones de gestión de gastos en ejecución de **un** PG, deberán ~~en todo momento~~ identificar el PG al que se refieren las mismas, tanto al efectuar propuestas de gasto como al aplicar facturas o cualquier otra operación de gestión.

~~Si los créditos asignados al PG afectan a aplicaciones de sectores presupuestarios distintos al del gestor del PG, la ejecución de estas aplicaciones deberá realizarse por los Servicios que tengan asignada la gestión de las mismas.~~

4.2.2. Si fuese necesario realizar en el marco de un PG nuevos gastos no previstos inicialmente en el PG aprobado, en el acuerdo de aprobación del nuevo gasto se indicará que las propuestas/ítems son imputables al correspondiente PG, entendiéndose modificado el PG.

~~9~~ **4.3**. Los gastos incluidos en la justificación de un PG **deberán imputarse al mismo y** no podrán utilizarse para justificar otro PG.

La imputación al PG de los gastos justificados deberá realizarse antes de la justificación y, en todo caso, antes del cierre del ejercicio.

~~Los PG recogerán obligatoriamente la ejecución presupuestaria imputable a los mismos. Dicha imputación se realizará antes del 31 de diciembre. Cuando el PG se financie con recursos cuya aplicación al gasto requiera justificarse, la imputación de los gastos al PG deberá realizarse antes de la justificación.~~

~~10~~ **4.4**. La imputación al PG de la ejecución de los ingresos que lo financian se realizará por el SC. ~~De conformidad con lo previsto en la Base 57ª,~~ **L**os Servicios gestores ~~de subvenciones y otras transferencias finalistas, tanto corrientes como de capital,~~ deberán facilitar **al SC** ~~a la Intervención General~~ la información que permita la correcta contabilización de la gestión ejecutada. **Si se trata de subvenciones y otras transferencias finalistas, de conformidad con lo previsto en la Base 57ª.**

4.5. Reconocidas todas las obligaciones del PG, el Servicio gestor deberá remitir al SC la ficha de ejecución del mismo (acceder a través de INTRANET – Documentación corporativa – SC – Proyectos de Gasto). También deberán remitir dicha ficha cuando conozcan que la justificación enviada a la entidad concedente de la aportación ha sido admitida o, en cualquier momento, cuando lo considere oportuno el Servicio gestor o el SC.

5. Finalización del PG.

5.1. El SC procederá a la finalización de aquellos PG cuya ejecución del gasto y realización del ingreso haya concluido a medida que los Servicios gestores faciliten la información necesaria o, en su defecto, en el proceso de liquidación del Presupuesto municipal. El Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal aprobará el cierre de los PG finalizados.

5.2. En el supuesto de reintegro de parte de los recursos afectados a los agentes que los aportaron o de minoración de los compromisos de financiación por cualquier causa, el cierre del PG deberá someterse a la aprobación de la JGL.

6. Fiscalización.

Las propuestas de acto administrativo que, una vez aprobado el Presupuesto, conlleven creación de nuevos PG o modificación de los existentes, así como las de cierre de los PG, deberán someterse a fiscalización previa por el SFI.

Sección 3ª: Aprobación de la Autorización.

Base 31ª. Autorización por la Alcaldía.

Corresponde a la Alcaldía la Autorización de los gastos siguientes, sin perjuicio de las delegaciones que pueda realizar en la JGL o en otros miembros de la Corporación:

a) Representación municipal.
b) Conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares.
c) Conceder becas, premios y ayudas.
d) Los derivados de las medidas que adopte la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad.
e) Los que deriven de responsabilidad patrimonial.
f) Los demás atribuidos en el art. 124.4.ñ) de la LRBRL.

Base 32ª. Autorización por el Pleno.

Es competencia del Pleno la Autorización de los gastos que se deriven de las competencias atribuidas por el art. 123.1. h) y p) de la LRBRL.

Base 33ª. Autorización por la Junta de Gobierno Local.

Corresponderá a la JGL, la Autorización de los gastos derivados de las atribuciones que le confiere el art. 127.1 g) y m) de la LRBRL.

Igualmente, la concertación de operaciones de crédito será autorizada por la JGL~~, de conformidad con el art. 127.1.f) de la LRBRL~~ y se adaptará a las prescripciones de los artículo 48 y siguientes del TRLRHL.

Sección 4ª: Disposición de gastos.

Base 34ª. Disposición de gastos.

Los órganos competentes para aprobar la Disposición de gastos serán la Alcaldía y la JGL en las materias de sus competencias respectivas.

Sección 5ª: Reconocimiento de la Obligación.

Base 35ª. Acreditación.

Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso, y según lo establecido en la Base 38ª.

Base 36ª. Competencia.

1. Corresponde a la JGL, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar, el Reconocimiento de la Obligación de un gasto legalmente autorizado y dispuesto.

2. Corresponde a la JGL el Reconocimiento de la Obligación derivada de**:**

a) un gasto realizado en el propio ejercicio, con crédito presupuestario, sin la previa autorización y, en su caso, disposición.

b) un gasto autorizado y dispuesto en el ejercicio anterior que no se haya incorporado como remanente de crédito al Presupuesto corriente.

~~un gasto realizado en el propio ejercicio, con crédito presupuestario, sin previa autorización.~~

3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno, según art. 123.1 h) y p) de la LRBRL.

Se tramitará expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el art. 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Expresión motivada de las circunstancias y condicionantes que originaron la actuación irregular y de la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor de tercero interesado, por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación en el Presupuesto, se requerirá la habilitación mediante expediente de Modificación de créditos, previo o simultáneo al acuerdo de reconocimiento de la obligación.

c) Se establece como requisito previo para el reconocimiento extrajudicial de un crédito, que la obligación esté contabilizada en la 413, de acuerdo con la Base 37ª.

4. ~~El~~ **Los** expediente**s para la tramitación de los reconocimientos de la obligación a que hacen referencia los apartados anteriores 2 a) y 3** deberá contener:

*Moción impulsora.

*Memoria justificativa suscrita por técnico del Servicio gestor sobre la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo, fecha o período de realización, importe de la prestación, valoración en la que se haga constar, para el caso de obras, que las unidades ejecutadas son las necesarias y los precios ajustados a cuadro de precios aprobado o adecuados al mercado.

***Acreditación documental, en su caso, del encargo realizado o identificación de la autoridad o funcionario responsable del mismo**

*Documentos cobratorios, facturas del gasto realizado, o certificaciones de obra conformadas por técnico municipal competente~~, y los que acrediten que están contabilizados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto"~~.

*Informe razonado, propuesta de acuerdo efectuada por el Servicio gestor, indicando la partida aplicable y los efectos de esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades durante el año en curso, y documento contable en fase ADO.

***En el caso de reconocimientos extrajudiciales, los documentos que acrediten que las facturas están contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto"**

*Informe del SFG. **Cuando se trate de reconocimientos extrajudiciales, ~~El~~ el** SFG, una vez informado el expediente, lo remitirá al SEP, quien lo elevará a la Comisión de Economía y Hacienda para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno.

Los expedientes de Reconocimiento de Crédito/Obligación se plantearán adjuntando relación de Reconocimientos acumulados por Servicios y Delegaciones.

Base 37ª. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Las certificaciones, facturas y demás obligaciones derivadas de gastos realizados por bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al Presupuesto siendo procedente dicha aplicación, deberán contabilizarse en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" en el momento que se conozca la imposibilidad de su aplicación al Presupuesto y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre.

Con este fin, los Servicios gestores a través del módulo de "Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" remitirán tales facturas y certificaciones, con las facturas mecanizadas correspondientes, al SC para su contabilización.

Base 38ª. Documentación y conformación del gasto.

1. Las obras ejecutadas y los servicios realizados se justificarán con la expedición de las oportunas certificaciones libradas por los técnicos municipales y conformadas por el Concejal Delegado correspondiente, que se ajustarán al modelo recogido en el Anexo XI, Certificación ordinaria, anticipada o final, del RGLCAP, o facturas expedidas por contratistas.

Para la tramitación del primer documento de Reconocimiento de la Obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía y formalización del contrato.

En la certificación final de las obras, la fiscalización limitada previa se extenderá a los siguientes extremos:

- Que se acompaña acta de la recepción de la obra.
- Que responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

En relación con los gastos de inversiones superiores a 30.000,00 €, y a los efectos previstos en el art. 214 del TRLRHL y disposiciones concordantes sobre control financiero, los órganos gestores deberán solicitar de Intervención General la designación de un delegado para la comprobación material de su ejecución y firma del acta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, en las normas sobre control financiero que se establezcan, podrá disponerse un sistema de muestreo para la comprobación material de las inversiones.

La certificación expedida por obra o servicio deberá acompañarse de un listado exhaustivo de unidades de obra o de servicio realizadas y de los precios unitarios descompuestos y simples aplicados para su valoración, así como de la expresión de los cálculos aritméticos precisos para la determinación del importe final del gasto. En aquellos casos en que la obra o servicio se realice o preste en el marco de un contrato en el que se fijen unos precios contractuales de referencia (sean los de la contrata, los de la oferta del adjudicatario, los del Instituto Valenciano de Edificación u otros similares) deberá hacerse constar los códigos identificativos en dichos precios empleados, sin perjuicio de que puedan señalarse además otros códigos propios del proyecto o certificación. A la certificación se unirá la factura emitida por el contratista, con los requisitos expresados en el apartado siguiente.

2. Las facturas expedidas por los proveedores contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo (nombre, NIF).
- Identificación del contratista (nombre, razón social, NIF, domicilio).
- Número de la factura.
- Fecha de emisión y periodo al que corresponda
- Descripción suficiente del suministro, obra o servicio.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Recibí y conforme, con indicación de la fecha de la conformidad y de la identidad y cargo del responsable del Servicio gestor que suscribe.
- Firma o acreditación suficiente del contratista.

3. Registro de facturas.

En cumplimiento de lo establecido en el art.5 de la Ley 15/2010, se crea el Registro de Facturas que dependerá del Órgano de Gestión Tributaria y Contable, en el que se integrarán las siguientes unidades:

- Unidad de e-factura
- Unidad de Registro de la Plaza del Ayuntamiento.
- Unidad del Registro del Edificio de Tabacalera.

Todas las facturas emitidas por los contratistas deberán ser anotadas en este Registro, por lo que deberán entrar en el Ayuntamiento a través de alguna de las unidades mencionadas, con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Tras su anotación en el Registro, las facturas se remitirán a los Servicios gestores para su tramitación.

Los Servicios gestores deberán conformar las facturas y continuar el trámite o devolverlas para su rectificación a través del mismo Registro con el fin de que se anote su salida.

El SC (art. 5), transcurrido un mes desde la anotación de la factura en el Registro, requerirá al órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente, en su caso.

4 ~~3~~. Estos documentos deberán incorporarse a la contabilidad a través del soporte informático correspondiente que acompañará a los mismos.

5 ~~4~~. La conformación de la factura o certificación por la unidad gestora supondrá la aceptación de la obra, servicio o suministro de acuerdo con las condiciones contractuales y la exactitud de la documentación acreditativa.

6. ~~5~~. Una vez conformadas dichas facturas, el Servicio gestor elaborará relación y propuesta de aprobación que trasladará al SFG para su fiscalización. Una vez fiscalizadas las relaciones, el SFG las elevará al órgano competente y, tras su aprobación, ~~las remitirá~~ **el Servicio de Servicios Generales (Actas) las remitirá** al SC para su contabilización

7 ~~6~~. La aprobación de facturas corresponde a la JGL y, por delegación, al Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal; la aprobación de certificaciones corresponde a la JGL y, por delegación, al Concejal Delegado correspondiente.

8 ~~7~~. Cuando se encargue la ejecución de proyectos a la sociedad municipal AUMSA, se admitirán como certificaciones de ejecución contra el presupuesto municipal, las que se expidan por las empresas contratadas por dicha Sociedad, en tanto se ajusten al modelo oficial, con el conforme de la misma y de los técnicos municipales.

9 ~~8~~. Los trámites precedentes deberá realizarse atendiendo a los siguientes plazos máximos:

- Elaboración de las certificaciones de obras y servicios: 10 días.
- Formalización de la propuesta para su aprobación: 7 días, incluida la fecha de "pase a Intervención".
- Fiscalización por Intervención: 7 días, incluida la fecha de "pase a Secretaría".

10 ~~9~~. Cesión de créditos:

El titular de un crédito exigible frente a la Administración Municipal, podrá ceder sus derechos de cobro a terceros conforme a ley. Para que dicha cesión tenga plena efectividad frente a la Administración, será requisito la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes datos:

*Documentación acreditativa de las identidades del cedente y del cesionario, (nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio).

*Cuenta bancaria del cesionario en la que debe realizarse el pago.

*Copia de factura o certificación que se cede con la aceptación de la cesión firmada por el cedente y el cesionario.

*Copia autentificada del poder, bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal, que acredite la capacidad del cedente y del cesionario para ceder y aceptar cesiones.

Se entenderá notificada la cesión, con su presentación en el Registro General de Entrada por cualquiera de los interesados legítimos, cedente, cesionario o el fedatario público de la misma.

El funcionario que aceptare en su Servicio una notificación de factura o certificación endosada, deberá registrarla de inmediato en el Registro General de Entrada para su remisión al SFG, incurriendo en responsabilidad en otro caso.

El SFG remitirá a los Servicios gestores las notificaciones de las cesiones relativas a facturas o certificaciones que no hayan sido remitidas a aquél para que se tramiten conjuntamente con el reconocimiento de la obligación.

Base 39ª. Documentos para el Reconocimiento de la Obligación.

1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

a) La inclusión en la nómina de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, requerirá la previa acreditación de que dicho personal ha prestado sus servicios.

b) Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán la acreditación de servicios extraordinarios fuera del horario normal de trabajo así como la aprobación del correspondiente expediente de retribuciones extraordinarias.

c) Las nóminas tienen la consideración de documento en fase O.

d) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento en fase O.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura original, conformada por el Jefe del Servicio correspondiente, y se estará a lo dispuesto en la Base 38ª.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención General respecto a su ajuste al cuadro de amortización. Se tramitará documento en fase O por el SC.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros. El documento en fase O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento en fase O -que iniciará el Servicio gestor- cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento en fase O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión **que consistan en una obra, en los términos descritos en el art. 6 de la LCSP**, el contratista deberá presentar factura ~~y~~ **que se acompañará a la** certificación de obras, y se estará a lo dispuesto en la Base 38ª.

6. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento en fase ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado e informe de dicho Servicio acreditando que su concesión se ajusta a la normativa vigente.

Sección 6ª. Ordenación del pago.

Base 40ª. Ordenación de pagos.

1. La ordenación de pagos es competencia de la Alcaldía, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. En los Organismos Autónomos, la competencia para ordenar pagos corresponde al Gerente o, en su defecto, al órgano que determinen sus estatutos.

3. La ordenación de pagos se efectuará, con carácter general, a partir de “Relaciones de pago” que, una vez ultimado el trámite por el ST con supeditación a la liquidez de tesorería y de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, elaborado a tenor de lo establecido en el art. 187 del TRLRHL, generarán la “Relación de Pagos Ordenados”, la cual, propuesta por el Tesorero Municipal e intervenida de conformidad por el Interventor General, será suscrita por el Ordenador de Pagos.

No obstante, cuando la naturaleza o urgencia de pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, sin perjuicio de la expedición de órdenes excepcionales para la realización de pagos que, a juicio del Ordenador de Pagos, puedan constituir alteración de prelación en la atención de obligaciones, por exigencia de continuidad de los servicios u otros motivos justificados.

4. En ejercicio de la función que le asignan las disposiciones legales vigentes en la materia, el Tesorero Municipal formará los planes y programas de tesorería distribuyendo en el tiempo –sin carácter vinculante- las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas y conforme a las directrices marcadas por la Corporación, concretándose mensualmente estas últimas, por delegación de la Alcaldía Presidencia, mediante decreto del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, sin perjuicio de la posibilidad de disponer adicionalmente otros pagos por el mismo procedimiento.

5. No se podrá efectuar pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de tesorería, sin el oportuno mandamiento ordenado por el Ordenador y fiscalizado por Intervención General.

Sección 7ª. Fondos a justificar.

Base 41ª. Órdenes de pago a justificar.

1. Concepto y normas generales.

Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago que, con carácter excepcional, se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente sobre la custodia y uso de los fondos y la correspondiente rendición de la cuenta, y deberán reintegrar al Ayuntamiento las cantidades no invertidas o no justificadas.

2. Supuestos a los que son de aplicación.

Procederá la expedición de órdenes de pagos a justificar para atender los gastos siguientes:

a) Cualquier pago cuyo documento justificativo no se pueda acompañar en el momento de su expedición.

b) Obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones, ponencias, etc.).

c) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía cuyos justificantes superen individualizadamente los 3.000,00 €.

d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el art. 97 de la LCSP.

3. Solicitud.

Los Servicios gestores interesados en esta modalidad excepcional de fondos a justificar, tramitarán el correspondiente expediente con propuesta de acuerdo, justificando la imposibilidad de hacer frente a los gastos mediante el procedimiento ordinario establecido, que desglosarán en una Memoria suscrita por el Jefe del Servicio, a la que se adjuntará la propuesta mecanizada de gasto "a justificar".

4. Formas de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar".

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán con base en el Acuerdo que adopte el órgano municipal competente para autorizar el gasto a que se refieran y con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería a que se refiere el apartado 3 de la Base 40ª.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación o bien hubieran dejado transcurrir el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

5. Pagos con fondos "a justificar".

Con cargo a los fondos librados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran.

6. Situación y disposición de los fondos.

Los fondos librados para cada una de las órdenes de pago a justificar se ingresarán necesariamente en una cuenta bancaria con el código de identificación del Ayuntamiento y bajo la denominación *"Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de pagos a justificar..."* seguida del nombre de la unidad administrativa a la que esté adscrita la persona perceptora de los fondos. Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde al ST, sin perjuicio de la fiscalización de la Intervención General. A este efecto, el ST dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por el perceptor de los mismos.

Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán, siempre, mediante cheques nominativos y transferencias bancarias autorizados por la firma del perceptor de los fondos a justificar. En supuestos excepcionales, podrá autorizarse por el órgano municipal competente la utilización de otras formas de disposición.

7. Comunicaciones al ST.

Habida cuenta que, según la Regla 33.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Suplemento del BOE núm. 296, de 9 de diciembre), en lo sucesivo ICAL, los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, los perceptores de fondos a justificar, con antelación a rendirlas, deberán presentar en el ST la relación totalizada de los pagos efectuados con cargo a los mismos para que dicho registro se verifique en forma agrupada en un solo apunte contable, así como el extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al período a justificar, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta, de modo que la diferencia entre el saldo de la cuenta corriente a la fecha de su presentación y el saldo inicial de la misma, que corresponderá al importe de la provisión, deberá coincidir con el importe total de los pagos realizados.

La cantidad que en su caso resultare sobrante, se ingresará en la cuenta operativa del Ayuntamiento y se formalizará provisionalmente por el ST con abono en cuentas no presupuestarias.

Asimismo, y resultando que, en todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados, los perceptores de fondos a justificar deberán presentar en el ST durante dicho mes, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio para la remisión de facturas y certificaciones al SFG, la misma relación totalizada de los pagos efectuados y el correspondiente extracto de movimientos de la cuenta corriente bancaria, acompañando asimismo el documento de conciliación de dicha cuenta, todo ello con independencia de que haya de presentarse o no la cuenta justificativa.

8. Justificación.

Los perceptores de las órdenes de pago a que se refiere la presente Base quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, justificación que se verificará en la forma prevista en la Base 42ª. El órgano competente podrá, no obstante, ampliar este plazo a propuesta motivada del Servicio gestor e informada por Intervención General.

La aprobación de la cuenta justificativa producirá la aplicación al Presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

9. Seguimiento, fiscalización y contabilización.

El seguimiento y fiscalización de los pagos a justificar se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.

La puesta a disposición del perceptor de los fondos se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa del Ayuntamiento a la tesorería restringida de pagos, concretada en *"Cuentas restringidas de pagos a justificar"* representativas de las cuentas bancarias que reciban los fondos, contabilizándose la expedición de órdenes de pago, la

mencionada puesta a disposición del perceptor de los fondos, los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales -siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa-, el reintegro a cuentas operativas de los fondos no invertidos o no justificados, la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa y los gastos que, en su caso, estuvieren pendientes de justificar a 31 de diciembre, conforme a lo previsto en la Regla 33 de la ICAL.

Base 42ª. Cuentas justificativas.

1.- Las cuentas justificativas se presentarán en el registro del SFG en impreso informatizado cumplimentado por el perceptor de los fondos a justificar y con la conformidad del Concejal Delegado correspondiente, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

a) Copia de la Memoria explicativa de los gastos, que sirvió para la adopción del acuerdo.

b) Facturas ordenadas en función del número de orden dado en la relación y agrupadas en función de los conceptos de la Memoria, en su caso. Dichas facturas deberán contener, como mínimo, los datos exigidos para las mismas en el apartado 2 de la Base 38ª, incorporando la conformidad del Jefe del Servicio o de la unidad administrativa, el "recibí" del proveedor perfectamente identificado (firma y NIF o CIF correspondiente), o testimonio de haberse efectuado el pago por transferencia bancaria.

c) Reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.

d) Informe del ST sobre la situación de la cuenta corriente, su conciliación con el total de pagos efectuados y la liquidación de intereses si procede.

2. Plazo de presentación.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se realizó el pago efectivo al perceptor del mandamiento "a justificar", salvo que dicho plazo se hubiera incrementado por el mismo órgano que aprobó el gasto.

3. Fiscalización.

Por el SFG se comprobarán todos y cada uno de los extremos expresados en los puntos anteriores, emitiendo informe de conformidad o reparo.

4. Aprobación.

El SFG elevará a la JGL o, por delegación, al Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, las cuentas justificantes para su aprobación, correspondiendo al mismo órgano la exigencia de responsabilidades en caso de haberse formulado reparos, requiriendo, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente dispuestas.

5. El Interventor General y el Tesorero Municipal, mediante Instrucción conjunta, podrán desarrollar la regulación de las órdenes de pago a justificar contenida en la presente Base y en la anterior.

Base 43ª. Anticipos de Caja Fija.

1. Concepto y normas generales.

Tendrán la consideración de anticipos de caja fija (en adelante ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen en favor de los habilitados que proponga el Tesorero municipal, o los Servicios interesados con la conformidad del Tesorero, para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no susceptible de inventariar, conservación y otros de similares características.

2. Gastos que pueden atenderse mediante ACF.

Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre y cuando no superen individualmente la cuantía de 3.000,00 €, son los siguientes:

a) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía.

b) Tributos y precios públicos a cargo del Ayuntamiento.

c) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.

d) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.

e) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.

f) Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales.

g) Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00 € en el caso de procedimientos de urgencia.

3. Límites cuantitativos.

La cuantía de cada anticipo se determinará por el órgano competente a la vista de la solicitud, previo informe de Intervención General y dentro de las disponibilidades presupuestarias.

4. Solicitud.

Las solicitudes de los Servicios interesados deberán especificar, al menos, los siguientes extremos:

a) Justificación de la necesidad del anticipo y naturaleza de los gastos a atender con el mismo.

b) Estimación del importe de la provisión inicial y partida o partidas aplicables a su justificación.

c) Propuesta de designación de dos habilitados para la disposición de los fondos mediante la firma mancomunada de ambos -preferentemente el Jefe del Servicio y de la Sección proponente-, así como de dos habilitados sustitutos, uno por cada habilitado titular.

d) Propuesta de acuerdo de la concesión.

5. Aprobación y cancelación.

Corresponde a la JGL, a solicitud del Servicio interesado y previos informes del ST y del SFG, la adopción del acuerdo relativo a la provisión de ACF y, por delegación, al Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

Corresponde asimismo a la JGL y, por delegación, al Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la facultad de modificar, cancelar y anular la provisión de fondos, con disposición por los claveros municipales del saldo existente en la cuenta bancaria de su situación, en los casos siguientes:

a) En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que alcanzan a los habilitados designados y sus sustitutos.

b) Cuando así lo estime oportuno dicho órgano, a solicitud del Servicio interesado o a propuesta conjunta del Interventor General y del Tesorero Municipal sin perjuicio de que, en caso de observarse alguna irregularidad que así lo aconseje, pueda adoptarse por el Tesorero Municipal la medida cautelar de intervenir la cuenta suspendiendo la posibilidad de disposición por los habilitados o sus sustitutos. En virtud de solicitud o propuesta en dicho sentido, podrá igualmente reducirse la cuantía del anticipo.

6. Régimen de los ACF.

Una vez aprobado el anticipo de caja, el régimen de funcionamiento del mismo se someterá a los procedimientos que se establecen en los apartados 7 a 12 siguientes.

7. Provisión inicial.

Las provisiones en concepto de ACF se realizarán con base en la resolución que adopte el órgano competente para su concesión, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la tesorería a que se refiere al apartado 3 de la Base 40ª -y se aplicarán, inicialmente al concepto no presupuestario que a tal objeto se determine.

8. Situación y disposición de los fondos.

El Servicio gestor remitirá comunicación del acuerdo de concesión del anticipo al ST para la apertura de una cuenta bancaria a su favor con el código de identificación del Ayuntamiento y bajo la denominación *"Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de anticipos de caja fija..."* seguida del nombre del Servicio perceptor de los fondos, y al SFG para su incorporación al fichero de terceros.

El ST dará de alta el anticipo en el módulo informático de ACF.

El SFG expedirá los mandamientos oportunos para realizar la provisión inicial de fondos que será puesta a disposición del perceptor en la cuenta restringida abierta a su favor.

Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde al ST, sin perjuicio de la fiscalización de la Intervención General. A este efecto, el ST dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por los habilitados y sus correspondientes sustitutos.

Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán mediante cheques nominativos y transferencias bancarias autorizados por las firmas mancomunadas de los habilitados o de los respectivos sustitutos. Podrán abonarse mediante cheques al portador, hasta un importe de 100,00 €, los gastos de viaje y dietas al personal municipal. En supuestos excepcionales, podrá autorizarse por el órgano municipal competente la utilización de otras formas de disposición.

9. Comunicaciones al ST con carácter previo a la justificación.

Habida cuenta que, según la Regla 36.2 de la ICAL, los pagos que los habilitados realicen a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, dichos habilitados deberán presentar en el ST, con antelación a rendirla, una relación totalizada de los pagos realizados y el extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al periodo de la cuenta justificativa, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta.

Asimismo, y resultando que, en todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados pendientes de justificación, el habilitado, previo a su comunicación al ST, deberá darlos de alta (mediante sus correspondientes facturas mecanizadas) en el Módulo de "operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y remitirlos al SC para su verificación. A continuación, el centro de gastos (o habilitado) comunicará al ST, durante dicho mes, el listado de facturas verificadas, el extracto de movimientos y el documento de conciliación de dicha cuenta.

10. Rendición de cuentas.

Los habilitados perceptores de ACF, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, quedando obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos en el mes de diciembre de cada año, remitirán al SFG los justificantes por los pagos efectuados para su fiscalización y aprobación dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio.

Deberán, asimismo, rendir cuentas en cualquier momento que se les solicite por acuerdo de la JGL y, por delegación, por resolución del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, adoptado a propuesta conjunta del Interventor General y del Tesorero Municipal.

En el trámite de justificación de los gastos deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Los Servicios gestores, a los que se les haya otorgado anticipos, relacionarán en el módulo de ACF las propuestas de gasto mecanizadas en fase ADO que comprenderán

pormenorizadas cada una de las facturas abonadas con sus correspondientes deducciones, en su caso, si fueran objeto de retención por el IRPF, remitiéndolas al SFG junto a las facturas originales, el cual tras su fiscalización las someterá a aprobación y las remitirá al SC.

b) La justificación de los gastos realizados por los Servicios con cargo al anticipo percibido, deberá prever la posibilidad de no disponibilidad de efectivo durante el tiempo que medie entre la presentación de los justificantes, su aprobación y la reposición de fondos.

11. Régimen de reposiciones.

Previa presentación de las correspondientes cuentas y aprobación por el órgano competente, el SFG efectuará los trámites necesarios para la aplicación de las cantidades debidamente justificadas, y por el importe de las mismas, a los conceptos presupuestarios que corresponda.

La reposición de fondos se ejecutará por el ST en forma inmediata a la recepción de la comunicación del SFG relativa a la corrección de la rendición de las cuentas y consecuente aplicación presupuestaria de los pagos derivados de las cuentas justificadas.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos habilitados, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

12. Seguimiento y contabilización.

El seguimiento de los ACF se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.

La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa del Ayuntamiento a la tesorería restringida de pagos, concretada en *"Cuentas restringidas de anticipos de caja fija"* representativas de las cuentas bancarias que reciban los fondos, contabilizándose dicha provisión, así como el pago a los acreedores finales antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa. La aprobación de la mencionada cuenta, la reposición de fondos, los gastos realizados a 31 de diciembre que, en su caso, estuvieren pendientes de justificación, y la cancelación del anticipo, se contabilizarán conforme a lo previsto en la Regla 36 de la ICAL.

13. La provisión inicial de los fondos, su reposición, y el régimen, control y justificación de los anticipos de caja, se ajustará a lo prevenido en la presente Base y a las normas complementarias que, en su desarrollo, puedan dictarse mediante Instrucción conjunta del Interventor General y el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO II: OPERACIONES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 44ª. Autorización.

1. Aquellos gastos objeto de un expediente de contratación mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, en que no se conozca el nombre del perceptor, incorporarán al inicio del mismo propuesta de gasto en fase A, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

*Realización de obras de inversión o mantenimiento.

*Adquisición de inmovilizado.

*Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

3. En los expedientes de tramitación de subvenciones a conceder con arreglo a las correspondientes bases reguladoras, cuando no se conozcan los beneficiarios, incorporarán

propuesta de gasto en fase A por el importe necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de la subvención.

4. Las propuestas de gasto con cargo a partidas cuyos créditos no son ejecutivos, aprobadas por ello de forma condicionada, sólo podrán integrarse en la contabilidad en fase A.

Base 45ª. Autorización - Disposición.

1. En general, cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de Autorización y Disposición, tramitándose el documento contable en fase AD.

2. Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento en fase AD por el importe del gasto imputable al ejercicio y a los gastos correspondientes a ejercicios futuros.

3. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

*Gastos plurianuales, por el importe de las anualidades comprometidas.
*Arrendamientos.
*Contratos de tracto sucesivo.
*Intereses de préstamos concertados.
*Cuotas de amortización de préstamos concertados.
*Adquisiciones o servicios objeto de procedimiento negociado sin publicidad y contrato menor.
*Las subvenciones cuyo beneficiario se señale específicamente en el Presupuesto, y aquellas que se otorguen por concesión directa o en virtud de convenio.
*Las aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si se conoce el importe al inicio del ejercicio.
*Encargos de obras y servicios a AUMSA o a empresas adjudicatarias de una contrata global.
*Los acuerdos y resoluciones adoptados con cargo a créditos pendientes de ejecutividad, que generen compromisos de gastos (fase AD), se archivarán en el SC para su posterior contabilización en el momento en que se conviertan en ejecutivos, previa diligencia en los documentos contables del cumplimiento de la condición suspensiva correspondiente.

4. El SEP podrá proponer al Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, previa conformidad del Servicio gestor, la modificación de los gastos en fase AD aplicando la baja que se obtenga en la adjudicación de gastos de inversión. A tal fin, los Servicios gestores deberán notificar al SEP, de forma inmediata, los acuerdos de adjudicación de gastos de inversión con indicación, en su caso, de las bajas obtenidas.

Asimismo, a fin de adecuar el gasto en fase AD a la ejecución efectiva del proyecto, podrá, con el mismo procedimiento, trasladar a ejercicios futuros el gasto que no se ejecute en el propio ejercicio, sin alterar el importe total que resulta de la adjudicación, de acuerdo con los plazos de ejecución real de la inversión.

La Resolución del Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal se notificará al SC para su contabilización.

Base 46ª. Autorización-Disposición-Obligación.

1. Los gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento en fase ADO.

Pertenecen al grupo que generan documentos contables en fase ADO.

*Mandamientos de pago a justificar.
*Gastos de representación.

*Dietas.
*Gastos locomoción.
*Imprevistos.
*Intereses de demora.
*Otros gastos financieros.
*Anticipos reintegrables a funcionarios.
*Gastos por adquisiciones y reparaciones menores, de importe hasta 3.000,00 €, en los que concurran las características expresadas en el punto 1. Éstos, una vez conformados por el responsable de la unidad administrativa, se relacionarán para su aprobación conjunta y se presentarán, con la correspondiente propuesta de resolución, al SFG para su fiscalización, acompañados de las facturas o documentos cobratorios originales, y el SFG elevará la resolución que reconozca la obligación al órgano competente, dando traslado al SC y al ST quien procederá, en su momento, al pago, una vez haya sido ordenado.
*Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole.
* Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión.

Los soportes informáticos que se adjunten en la tramitación deberán ajustarse a los menús que para este tipo de gastos se introduzcan en el SIEM y cuyo desarrollo normativo figurará en la INTRANET municipal.

2. Cuando después de autorizarse un gasto, sean simultáneas las fases de Disposición y Reconocimiento de la Obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable en fase DO.
Pertenecen al grupo que generan documentos contables en fase DO.
*Gastos derivados de contratos menores hasta 18.000,00 €, o 50.000,00 €, IVA excluido, según lo definido en el apartado 2.5. de la Base 13ª.

Base 47ª. Gastos de personal.

Con carácter provisional y hasta en tanto no se adecue la Gestión de Personal al SIEM en su integridad, la contabilización de las nóminas se atemperará al procedimiento aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de mayo de 1993, con contabilización simultánea de las distintas fases del Gasto hasta su pago en las retribuciones periódicas, y contabilización de las propuestas de gastos relativas a retribuciones de carácter no periódico, en sus sucesivas fases, mediante control informático individualizado.

Base 48ª. Dietas de personal en comisión de servicio.

Cuando la encomienda de gestión en comisión de servicios recaiga sobre funcionario, bien individualmente, bien conjuntamente con autoridades municipales, le podrá ser de aplicación, previa su autorización por el órgano competente, el régimen de indemnizaciones por razón de servicio aplicable a los miembros de la Corporación, así como su misma imputación presupuestaria.

Base 49ª. Contabilización de los movimientos de tesorería.

1. Con la finalidad de agilizar la contabilización de aquellos movimientos efectivos de tesorería cuya primera noticia se obtiene a través de documentación bancaria y evitar en lo posible la dilación que, en algunos casos, supone el trámite administrativo necesario para la formalización de los mismos en la contabilidad municipal, por el ST se procederá a la confección,

expedición y anotación de los mandamientos de ingreso y de pago necesarios para el registro de este tipo de movimientos en el Subsistema de Tesorería, para su posterior toma de razón por Intervención General.

2. Los pagos se realizarán de acuerdo con los planes de tesorería o presupuesto monetario, preferente y mayoritariamente mediante transferencia cursada por vía telemática o, en su defecto, en soporte magnético, quedando contabilizados en la fecha material del pago. Con carácter excepcional se podrán realizar pagos a través de órdenes de transferencias manuales y de contabilización automática o mediante la entrega de cheque bancario.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del art. 41 de la LEF, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional 10ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, en relación con lo prevenido en el art. 110 de la LPAP, los pagos que deban realizarse por causa de expropiación, ya correspondan al justiprecio o a intereses de demora, se efectuarán mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, podrán realizarse los que correspondan al pago del justiprecio mediante entrega de cheque nominativo cruzado en aquellos supuestos en los que la persona o personas cuyos bienes y derechos hayan sido objeto de expropiación manifiesten expresamente su deseo de no acogerse a aquella forma de pago.

A tal efecto, y al objeto de que los pagos puedan materializarse conforme al procedimiento que se establece, la correspondiente unidad administrativa del Servicio de Gestión Urbanística deberá recabar los datos bancarios de la cuenta o cuentas de abono de la transferencia, siendo imprescindible su incorporación al acto de Reconocimiento de la Obligación.

TITULO III
DE LOS INGRESOS

CAPITULO I: NORMAS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Sección 1ª: Ingresos en periodo voluntario.

Base 50ª. Ingresos por liquidaciones de notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos.

1. Los Servicios municipales cuya actividad genere liquidaciones de ingresos, deberán crearlas en el SIEM, con las particularidades previstas en las presentes Bases.

Su trámite será el siguiente:

a) Las liquidaciones creadas se agruparán en relaciones que contengan tantas como el Servicio gestor estime oportuno, generándose el correspondiente expediente.

b) Formulada la correspondiente propuesta de acuerdo, se trasladarán estos expedientes, exceptuados aquellos relativos al alta de derechos que la Intervención General haya determinado someter a fiscalización posterior, al SFI para su fiscalización, previa a la aprobación.

c) Remitidos por el Servicio gestor al de Servicios Generales (Sección Actas) y recaído acuerdo de aprobación, se registrará, simultánea y automáticamente, el reconocimiento de los derechos, devolviéndose el expediente al servicio gestor para iniciar la fase de notificación.

d) Los expedientes de altas de derechos que deban ser objeto de fiscalización posterior se remitirán directamente al Servicio de Servicios Generales (Sección Actas), sustituyéndose la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad, una vez recaído el acuerdo de aprobación y realizándose el control interno conforme a lo previsto en el apartado 4 de la Base 79ª .

2. Los ingresos por liquidaciones, tanto las notificadas individualmente como los ingresos previos y las autoliquidaciones, se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación de este tipo de

liquidaciones, en lo sucesivo denominadas Entidades Colaboradoras, aportando los correspondientes documentos normalizados de ingreso.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquél desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

3. En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso de la liquidación notificada o del ingreso previo, facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a petición del interesado.

4. Las Entidades Colaboradoras no podrán admitir los ingresos fuera del plazo establecido en el propio documento de ingreso, exceptuadas las autoliquidaciones.

Base 51ª. Ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva.

1. Anualmente o en periodos menores, según lo que se establezca en el Plan de Distribución Anual de la Cobranza previsto en la Ordenanza Fiscal General (en adelante OFG), y con base en los antecedentes en poder de la Administración municipal y las altas y bajas producidas, se confeccionará informáticamente:

*Lista cobratoria por cada concepto de ingreso.

*Documentos de ingreso por cada una de las deudas no domiciliadas.

*Soporte informático de las domiciliaciones de pago, para su remisión a las Entidades Colaboradoras. En el mismo figurará la bonificación establecida por domiciliación.

2. Los ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo pago no haya sido previa y correctamente domiciliado, se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las Entidades Colaboradoras aportando los correspondientes documentos de ingreso.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquél desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

3. En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a petición del interesado.

4. Las Entidades Colaboradoras no admitirán ingresos de este tipo una vez finalizado el período voluntario de recaudación, que constará expresamente en los documentos de ingreso.

Base 52ª. Aplicación al Presupuesto.

1. Diariamente y, preferentemente vía telemática (sistema EDITRAN), las entidades colaboradoras facilitarán a la Administración municipal la información necesaria para la gestión y seguimiento de los cobros, tanto de liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva no domiciliados previamente por los sujetos pasivos, como de ingresos por liquidación y notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos, que será ~~leída~~ **procesada** por el SERTIC y comprobada por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (en lo sucesivo GER) mediante cuadre con los correspondientes abonos bancarios, con asistencia, en su caso, del ST.

El ST expedirá los correspondientes mandamientos de ingreso extra presupuestarios:

2. En los plazos previstos en el Cuaderno 19 de la AEB-CECA (Asociación Española de Banca – Confederación Española de Cajas de Ahorro) las entidades financieras colaboradoras de la Administración municipal remitirán la información relativa a las devoluciones registradas en las

liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva domiciliadas, la cual, una vez ~~leída~~ **procesada** por el SERTIC y comprobada por el GER servirá de base para aplicar al Presupuesto la diferencia registrada entre el total importe del *"soporte informático de las domiciliaciones de pago"* y el de *"devoluciones"*. La aplicación a Presupuesto de la recaudación de estas liquidaciones originará dos movimientos contables: la aplicación del ingreso bonificado y una baja por el importe de la bonificación.

3. El GER realizará el control de cobros **de los ingresos gestionados directamente por el Ayuntamiento** con periodicidad mensual como mínimo, resolviendo los errores de cobro e incidencias producidas y recabando, en su caso, las informaciones o actuaciones precisas del Servicio gestor.

Una vez cruzados los cobros, ~~el SC~~ aplicará los ingresos a Presupuesto.

Sección 2ª: Ingresos fuera del periodo voluntario.

Base 53ª. Ingresos en periodo ejecutivo. El procedimiento de apremio.

1. La recaudación en periodo ejecutivo podrá realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

2. El periodo ejecutivo se inicia:

a) Para las deudas liquidadas por la Administración municipal, no ingresadas en periodo voluntario de recaudación, el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso.

b) En el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, el día siguiente al de la finalización del plazo que establezca la normativa propia de cada tributo para dicho ingreso o, si éste ya hubiere concluido, el día siguiente a la presentación de la autoliquidación.

3. Finalizados los plazos de ingreso en período voluntario, se expedirán por el GER, las correspondientes relaciones de deudas impagadas en período voluntario. Dichas relaciones serán providenciadas de apremio por el Tesorero Municipal para despachar la ejecución contra el patrimonio de los deudores. Todo ello sin perjuicio de las facultades de la JGL en orden a acordar la suspensión de los procedimientos de recaudación en los supuestos y en la forma previstos en el Reglamento General de Recaudación (en lo sucesivo RGR), y, en su caso, de prorrogar los plazos de ingreso en período voluntario cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

4. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda municipal que deban satisfacer otras Administraciones públicas, Organismos autónomos, Seguridad Social y demás entidades de carácter público cuya actividad no se rija por el ordenamiento privado y que por ley no puedan ser objeto de apremio, serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario. En las correspondientes notificaciones y documentos justificantes de la compensación no se consignará el importe de los recargos del periodo ejecutivo ni la providencia de apremio.

El principal pendiente de pago devengará intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento en período voluntario hasta la fecha de cancelación.

La compensación se realizará con los créditos de naturaleza tributaria reconocidos a favor de las Administraciones y entidades citadas, con los demás créditos reconocidos a favor de las mismas por ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos y por devoluciones de ingresos presupuestarios.

El inicio del procedimiento de compensación se notificará a la entidad correspondiente indicando la deuda y el crédito que van a ser objeto de compensación en la cantidad concurrente, salvo que con carácter previo se proceda al ingreso de la deuda.

Igualmente podrá ser utilizado el procedimiento de extinción de la deuda mediante deducciones sobre transferencias que a favor de dichas Entidades tenga que realizar el Estado o las CC.AA., en los términos legalmente previstos.

5. Los ingresos totales o parciales de los débitos perseguidos por procedimiento administrativo de apremio se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal aportando los correspondientes documentos de ingreso en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las Entidades Colaboradoras autorizadas para recibir ingresos en período ejecutivo. Si el pago no comprende la totalidad de la deuda**,** incluido el recargo que corresponda, los intereses de demora y en su caso las costas devengadas, continuará el procedimiento por el resto impagado.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos en ella establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquel desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso, el Ayuntamiento tendrá que emitir nuevo documento de ingreso a petición del interesado.

6. **Mensualmente como mínimo e**l GER, confeccionará **por separado**, ~~quincenalmente como mínimo~~, la ~~oportuna~~ liquidación de la recaudación registrada, ~~por separado para~~ **de** las liquidaciones de vencimiento periódico y ~~para~~ **de** las restantes de ~~contraído previo~~ **ingreso notificado,** ~~y con distinción~~ **distinguiendo** entre los diferentes conceptos de ingresos, ~~remitiéndola al SC para su correcta~~ **y procederá a su** aplicación presupuestaria~~, procediéndose simultáneamente a su anotación en la Contabilidad Auxiliar de Recaudación~~.

7. Diariamente y, preferentemente vía telemática (sistema EDITRAN), las entidades colaboradoras facilitarán a la Administración municipal la información necesaria para la gestión y seguimiento de los cobros vía ejecutiva, que será ~~leída~~ **procesada** por el SERTIC y comprobada por el ST, mediante cuadre con los correspondientes abonos bancarios, con asistencia, en su caso, del GER.

El ST formalizará, asimismo, el correspondiente mandamiento de ingreso extrapresupuestario.

Sección 3ª: Ingresos derivados de infracciones de tráfico y O.R.A.

Base 54ª. Ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y el aparcamiento en las vías urbanas.

Las normas de gestión de los ingresos recogidas en los Capítulos I, II, VI**,** VII y VIII del presente Título III, no serán de aplicación automática a los ingresos que se originen como consecuencia de los expedientes sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y el aparcamiento en las vías urbanas, requiriendo de su adaptación a los procedimientos que se deriven de las prescripciones contenidas en el contrato del servicio de colaboración a la gestión integral administrativa de dichos expedientes sancionadores y cobro de las sanciones correspondientes.

Corresponderá al ST las tareas de tramitación administrativa relativas a dichos ingresos.

CAPÍTULO II: SUSPENSIONES, APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO ~~Y COMPENSACIONES~~.

Base 55ª. Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago ~~y compensaciones~~.

1. Las suspensiones de procedimiento de cobro, si la solicitud se formula cuando la liquidación se encuentra en período voluntario de pago, serán tramitadas por los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales y por el GER cuando la solicitud se formule en período ejecutivo.

El Registro General de Entrada remitirá **al Servicio de Gestión Tributaria Integral (en adelante GTI), para su posterior traslado** a los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales o al GER en su caso, las instancias presentadas por los interesados cuyo contenido sea, exclusivamente, la solicitud de suspensión del procedimiento de cobro, adjunten o no garantía.

En cualquier caso, en los supuestos en que sea exigible garantía que no se ingrese mediante documento de ingresos normalizado, ésta se remitirá a la CMD a efectos de confeccionar el mandamiento de ~~ingresos~~ **ingreso** y posterior depósito.

2. Los expedientes de aplazamiento de pago, con o sin fraccionamiento, serán tramitados por el ~~Servicio de Gestión Tributaria Integral (en adelante GTI)~~ **GTI** o, en el caso de deudas derivadas de los procedimientos tramitados por el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas **y por el Servicio Central del procedimiento Sancionador**, por ~~este último Servicio~~ **estos dos últimos Servicios, respectivamente**.

El control de cobros de los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos de pago se realizará por el GER ~~y se remitirá al SC para~~ **que procederá a** su contabilización.

~~3. Las compensaciones serán tramitadas por los Servicios que tramiten el expediente de devolución de ingresos del que deriven.~~

~~El trámite requerirá el informe previo del SFG.~~

3 4. Los Servicios gestores remitirán al SFI, para su fiscalización, las propuestas de Resolución relativas a los procedimientos contemplados en los anteriores apartados ~~1, 2 y 3~~.

CAPÍTULO III: INGRESOS A CUENTA.

Base 56ª. Ingresos a cuenta.

Además de los supuestos contemplados en el número 5 de la Base 53ª, tendrán la consideración de “ingresos a cuenta” de la deuda tributaria o de naturaleza pública, las cantidades satisfechas por los deudores cuando hubiesen efectuado el pago de una deuda por un importe menor del exigible en el momento de efectuarlo.

CAPITULO IV: OTROS INGRESOS.

Base 57ª. Transferencias corrientes y de capital.

1. Los ingresos de los Capítulos IV y VII del Presupuesto, que constituyan recursos concretos finalistas que en caso de no realizarse el gasto que financian no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse, seguirán las siguientes normas para su contabilización:

a) En el momento en que se otorgue una subvención o se firme un acuerdo o convenio que suponga una transferencia de fondos finalistas, pueden darse dos casos:

a_1). Que exista previsión presupuestaria al respecto.

Cuando se conceda una subvención **o se proponga la aprobación de un Convenio** previstos en el Presupuesto, el Servicio gestor remitirá ~~sucesivamente~~ el expediente con la propuesta de aceptación **de la subvención o aprobación del Convenio** ~~de la misma~~, acompañada de suficiente documentación (resolución del organismo que la otorga, bases reguladoras, etc.) ~~al SEP y~~ al SFI para su informe. **Aprobada la propuesta de aceptación se notificará al SEP, al SFI y al SC (aportando acuerdo del organismo concedente de la subvención, bases reguladoras, etc.). El SC procederá a contabilizar el compromiso de ingreso que el Servicio gestor del PG podrá consultar en el SIEM.**

Si el importe de la subvención concedida fuera superior a la previsión presupuestaria y fuera necesario realizar mayores gastos, se estará a lo establecido en el apartado a_2 de la presente Base.

Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la previsión presupuestaria, deberá estarse a lo previsto en el art. 173.6 del TRLHL.

Si procediese la modificación del PG (por ser necesaria la realización de mayores gastos de los consignados, que no conlleven una Modificación de Créditos según lo establecido en la Base 8ª por existir crédito adecuado y suficiente en el Estado de Gastos) deberá remitirse el acuerdo de aprobación o modificación del PG y aceptación de la subvención concedida o aprobación del Convenio al SC para su informe.

~~Una vez aprobada la aceptación de la subvención, definido y dado de alta el PG que ésta financia y notificado el acuerdo al SFI, y al SC aportando acuerdo del organismo concedente de la subvención y bases que regulan la concesión y justificación de la misma, el SC procederá a contabilizar el compromiso de ingreso y comunicarlo al Servicio gestor.~~

~~Cuando se firme un Convenio previsto en Presupuesto, el Servicio gestor remitirá copia del mismo y de sus bases reguladoras, si las hubiere, al SEP, al SFI y al SC, El SC, procederá, al igual que en el caso anterior, una vez definido y dado de alta el PG que aquel financia, a contabilizar el compromiso de ingreso, comunicándolo al Servicio gestor.~~

a_2) Que no ~~esté previsto~~ **exista previsión** en Presupuesto~~, o que existan importantes diferencias con la previsión presupuestaria~~.

El Servicio gestor remitirá el expediente al SEP, iniciándose, **en su caso,** el trámite de Modificación de Créditos según lo establecido en la Base 8ª de las presentes.

Una vez tramitada la Modificación de Créditos y adoptado acuerdo de aprobación de la misma, que ~~en el caso de subvenciones deberá incluir~~ **incluirá, previa fiscalización,** ~~su~~ **la** aceptación **de la subvención** así como la definición del PG que financia, se notificará el mismo al SEP, al SFI y al SC**, aportando acuerdo del organismo concedente de la subvención y bases que regulan la concesión o copia del convenio, según proceda**. ~~A partir de aquí seguirá el mismo procedimiento que en el caso anterior para la contabilización del compromiso de ingreso~~ **La contabilización del compromiso se realizará por el SC**.

b) Corresponde al Servicio gestor del gasto subvencionado la justificación del mismo así como reclamar el pago al organismo que lo financia~~. Una vez justificada la totalidad del gasto, el Servicio gestor promoverá una resolución que requerirá de fiscalización previa, para aprobar el reconocimiento del derecho. Dicha resolución se comunicará al SC para su formalización.~~

Si en el acuerdo o en las bases reguladoras de la concesión de una subvención, o en el texto de un convenio, está previsto el pago de cantidades anticipadas o a cuenta, el SC formalizará el reconocimiento del derecho por el importe que corresponda. Si se exigiera para estos pagos algún requisito previo, el Servicio gestor acreditará ante el SC su cumplimiento.

En el plazo de 10 días desde la presentación de la justificación ante el órgano concedente, el Servicio gestor remitirá al SFI y al SC copia de la misma.

Una vez justificada la totalidad del gasto, el Servicio gestor promoverá una resolución que requerirá de fiscalización previa, para aprobar el reconocimiento del derecho. Dicha resolución se comunicará al SC para su formalización.

c) El ST**, si fuese necesario,** ~~remitirá~~ **facilitará** al SC los mandamientos de ingreso extra presupuestarios por subvenciones y transferencias que se produzcan, al igual que los restantes mandamientos de ingreso, procediendo el SC a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

d) En el caso de que los distintos Servicios gestores de los ingresos por subvención o transferencias, tuvieran constancia de cualquier alteración de las condiciones que afecten al ingreso de las mismas, deberán comunicarlo al SEP, al SFI y al SC, acompañando la documentación acreditativa y, simultáneamente, proponer, si procede, la minoración del compromiso de ingreso, la baja administrativa de los derechos reconocidos y pendientes de cobro o la devolución de ingresos por el concepto correspondiente. La propuesta de acuerdo que se formula deberá remitirse a fiscalización previa**.**

2. Los ingresos por transferencias no finalistas y cesión de impuestos que se aplican a los capítulos I, II, IV y VII del Estado de Ingresos, seguirán las siguientes normas para su contabilización:

a) El reconocimiento del derecho se formalizará por el SC. En el caso de entregas a cuenta o anticipos, se podrá formalizar directamente dicho reconocimiento al vencimiento del plazo de ingreso, al quedar acreditado, en su caso, el cumplimiento de requisitos previos, a la recepción de la comunicación del libramiento o cuando se produzca el ingreso. Las liquidaciones definitivas requerirán de un acto formal de aceptación o reconocimiento del derecho, que deberá promover el órgano de Gestión Presupuestaria y Contable y someter a fiscalización previa.

b) El ST remitirá al SC los mandamientos de ingreso extra presupuestarios, al igual que los restantes mandamientos de ingreso, procediendo el SC a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto**.**

Base 58ª. Enajenación de inversiones reales.

La tramitación de expedientes de ingresos motivados por la enajenación de bienes susceptibles de inventariar, o de ingresos por la cesión de bienes o derechos, deberán hacer referencia, desde su inicio, a dichos bienes o derechos.

Las operaciones que concretamente se verán afectadas son aquellas que se realicen en el Capítulo VI "Enajenación de Inversiones Reales".

La unidad administrativa que mediante estas operaciones tramite la enajenación total o parcial bienes o derechos que formen o debieran formar parte del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, deberá adjuntar al expediente las operaciones patrimoniales oportunas sobre los bienes afectados, reflejadas en el DOC1 del módulo informático del SIGESPA.

Las propuestas de acuerdo de enajenación de patrimonio deberán remitirse al SFI para su fiscalización previa. Adoptado acuerdo o resolución de enajenación el Servicio gestor deberá comunicarla al SC, previa realización de las correspondientes operaciones SIGESPA. El SC procederá a la formalización del reconocimiento del derecho.

El Servicio gestor expedirá un documento de ingreso a través del SIEM, a fin de que el interesado realice el ingreso directamente en una de las entidades bancarias colaboradoras.

Base 59ª. Ingresos de naturaleza financiera.

El ST aplicará directamente a Presupuesto los siguientes tipos de ingreso, mediante la formalización del correspondiente mandamiento de ingreso:

a) Pasivos financieros. El reconocimiento de derechos en concepto de pasivos financieros se formalizará por el SC al ordenarse la disposición de préstamo, previa realización de las operaciones de contabilización específicas para el control de la deuda.

b) Intereses bancarios, ingresos derivados de operaciones financieras y otros de naturaleza análoga.

Base 60ª. Derechos recaudados a través de empresas.

1. En el supuesto de derechos recaudados a través de empresas, como son en la actualidad los provenientes de la Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, la Tasa por los servicios de alcantarillado y la Tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública, el SC formalizará ~~directamente~~ el reconocimiento del derecho cuando se trate de liquidaciones provisionales.

El Servicio competente en la gestión de los ingresos municipales remitirá al SC la documentación precisa para la contabilización de los mismos.

2. En el caso de liquidaciones definitivas, los Servicios competentes en la gestión de los ingresos municipales deberán promover un acto administrativo aprobatorio del reconocimiento del derecho, que será fiscalizado previamente por el SFI.

Dicho acto será comunicado al SFI~~, al ST~~ y al SC, que contabilizará el derecho reconocido.

3. El régimen descrito en la presente Base resultará también de aplicación a los siguientes ingresos:

3.1. Cuotas nacionales y provinciales, telefonía móvil y transporte por carretera del IAE.

3.2. Compensación Telefónica (Tasa participación 1,9% en los ingresos brutos).

3.3 Determinados ingresos del ciclo hidráulico del Capítulo III, si bien en estos casos se requerirá siempre acto administrativo que reconozca el derecho.

4. El ~~ST remitirá al~~ SC **tendrá conocimiento de** los mandamientos de ingreso extra presupuestarios, **registrados por el ST a través del mayor de CONOP,** ~~al igual que los restantes mandamientos de ingreso,~~ procediendo ~~el SC~~ a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

CAPITULO V: INGRESOS QUE INCORPORAN IVA.

Base 61ª. Ingresos que incorporan IVA.

La formalización de los ingresos que incorporen IVA repercutido se efectuará por el importe neto, deducido IVA, con base en los documentos contables expedidos por el correspondiente órgano de gestión de los ingresos, que deberán adaptarse a los requisitos exigidos por el Reglamento del IVA y disposiciones complementarias.

La contabilización de las operaciones relativas al IVA, tanto de ingresos como de gastos, ha de adecuarse a la ICAL.

~~El SC formalizará el~~ **El** reconocimiento de derechos del principal en el concepto que corresponda del estado de ingresos **se efectuará por la aprobación de la correspondiente liquidación de ingreso notificado, a emitir por el Servicio gestor. En cuanto al IVA, el SC realizará, a la vista del ingreso previo generado por el Servicio gestor para proceder a su cobro diferenciado, el apunte contable que proceda**, regularizando la cuota del IVA al concepto no presupuestario correspondiente. Asimismo, realizará las actuaciones preparatorias conducentes a la declaración mensual del IVA repercutido.

CAPITULO VI: ANULACIÓN DE DERECHOS.

Sección 1ª: Normas generales.

Base 62ª. Procedimiento de anulación de derechos.

La anulación de derechos, se sujetará a los procedimientos y normas establecidos en el presente Capítulo, en concordancia con lo previsto en la OFG de este Ayuntamiento.

Base 63ª. Cuotas de gestión antieconómica.

1. Dejarán de liquidarse o se anularán de oficio, según la situación de su respectivo proceso de gestión, aquellos derechos que, por su cuantía, resulten ~~antieconómicas~~ **antieconómicos** para la Hacienda municipal, por exceder el potencial importe de sus gastos de gestión al de los respectivos derechos.

No se considerarán incluídos en esta situación los derechos cuyas liquidaciones puedan ser notificadas a los interesados presencialmente ante la Administración municipal, sin requerimiento previo**, aquellos cuyos documentos de ingreso sean remitidos junto con la resolución que proceda (compensaciones, recursos, etc.), ni tampoco aquellos cuyas liquidaciones se aprueben para proceder a la regularización de importes ya cobrados. Tampoco se considararán incluidos en esta situación los derechos a cobrar mediante autoliquidación o ingreso previo, así como los gestionados mediante padrones**.

2. Se fija como cuantía límite para que pueda operar lo previsto en el apartado 1 anterior la de 12,00 € por cuota o derecho.

3. La JGL podrá excluir, sin limitación alguna, los conceptos o cuotas que por los períodos de devengo, sistemas de cobro o cualquier otra circunstancia, estime no debe ser objeto de la baja automática que se prevé en el presente artículo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la LGP, los Delegados de Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal y del Procedimiento Sancionador, atendiendo a razones de eficacia en la racional utilizacion de los recursos disponibles, podrán dictar instrucciones conjuntas al efecto de establecer criterios distintos a los fijados con carácter exclusivo en dicho precepto y en los anteriores apartados 1 y 2, al objeto de disponer que se deje de reconocer el derecho o se interrumpa el procedimiento sancionador en el caso de denuncias por infracciones de las normas de tráfico y de la O.R.A., tomando en consideración los antecedentes del presunto infractor y su condición de posible reincidente, así como el peligro potencial para él y los demás ususarios de la vía y, en especial, su lugar de residencia, todo ello relacionado con la dificultad en la realización del derecho por inexistencia de bienes o derechos embargables y con el mantenimiento de la debida proporcionalidad en la cobertura de los costes de excacción y recaudación.

5. Tienen la consideración de créditos de gestión antieconómica en el procedimiento administrativo de apremio las liquidaciones de un mismo deudor que, acumuladas y de una antigüedad mínima de dos años, no superen los 60,00 € de principal y respecto a las cuales consten efectuadas gestiones de cobro en el procedimiento de apremio.

Sección 2ª. Tipos de bajas. Definición y justificación documental de las propuestas.

Base 64ª. Tipos de bajas.

Las bajas de derechos se clasifican, por razones operativas, en Bajas Administrativas, Bajas Provisionales por Insolvencia (CR) y Bajas por Otros Motivos (OM).

Las Bajas Administrativas pueden ser utilizadas tanto en el caso de los derechos que se encuentren en período voluntario de recaudación como en período ejecutivo. Las Bajas

Provisionales por Insolvencia y por Otros Motivos se utilizarán exclusivamente para las deudas inmersas en período ejecutivo.

Base 65ª. Bajas Administrativas.

Son Bajas Administrativas las que tienen su fundamento en la improcedencia inicial o sobrevenida de dichos créditos o derechos, acordada por el órgano competente, bien por advertirse de oficio o como consecuencia de reclamación o recurso formulado por los interesados.

Actualmente en el SIEM se reflejan codificadas en función de las necesidades expresadas por los distintos Servicios gestores (BA, BT, BC, BP, PA, PV, PE...).

Base 66ª.- Bajas por Otros Motivos.

1. Se tramitarán como Bajas OM las correspondientes a liquidaciones que, estando en período ejecutivo de recaudación, se encuentren en alguna de estas situaciones:

a) Tengan la consideración de créditos de gestión antieconómica en el procedimiento administrativo de apremio, en los términos previstos en la Base 63ª.

b) Estén emitidas con datos erróneos o incompletos, que impidan la continuación del procedimiento de apremio.

c) Se encuentren en alguna de las situaciones que, estando en vía ejecutiva, no pueda ser incluida en alguna de las bajas administrativas.

2. Los derechos anulados mediante este tipo de baja podrán ser reconocidos nuevamente cuando hayan sido cobrados y no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años desde el devengo.

Materializado el cobro de tales derechos, se formalizarán los créditos en contabilidad. La fiscalización se realizará a posteriori por el SFI.

Base 67ª. Bajas Provisionales por Insolvencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en la OFG, el calificativo de incobrables se aplica a los créditos y el de fallidos a los obligados al pago.

2. En caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado o del responsable declarado fallido, y de no mediar prescripción, el GER procederá a la rehabilitación de los créditos incobrables, reanudando el procedimiento de recaudación en la misma situación de cobro en que se encontraba en el momento de la declaración de fallido o de la baja por referencia.

Materializada la solvencia sobrevenida, se formalizarán los créditos en contabilidad. La fiscalización se realizará a posteriori por el SFI.

3. La deuda se extinguirá si, vencido el plazo de prescripción, no se hubiera rehabilitado.

Base 68ª. Justificación documental de las propuestas de créditos incobrables.

1. En el caso de créditos incobrables por insolvencia, cuando la deuda acumulada en el expediente sea igual o inferior a 90,00 €, deberá constar en la propuesta de créditos incobrables acreditación, mediante diligencias del GER, de las actuaciones del procedimiento de apremio seguidas contra el deudor principal y, en su caso, contra los responsables solidarios y subsidiarios:

1.1. De los intentos de notificación en los domicilios fiscal o de notificaciones del Fichero de Contribuyentes y, en su caso, en el tributario que figure en las liquidaciones.

1.2. En el caso de que las notificaciones del punto anterior tengan resultado negativo por ser el deudor desconocido o estar ausente, de la publicación mediante anuncios en el BOP.

1.3. De haber efectuado consultas en el SIEM o solicitado informe a los distintos Servicios municipales encaminados a la realización de las deudas (existencia de devoluciones de ingreso a realizar, facturas pendientes de pago, etc.). Transcurridos dos meses desde la fecha de solicitud de informe sin recibirse contestación, se entenderá que dicha información es inexistente o no obrante en la correspondiente oficina administrativa a efectos de prosecución de los trámites, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

1.4. En caso de disponer del NIF del deudor, del intento de embargo de fondos en diferentes entidades financieras.

2.- En el caso de créditos incobrables por insolvencia, cuando la deuda acumulada en el expediente esté comprendida entre los 90,01 € y los 600,00 €, deberán figurar en el expediente ejecutivo, además de lo exigido en el apartado 1 anterior, las acreditaciones mediante Diligencias del GER relativas a:

2.1. En caso de disponer del NIF del deudor, del intento de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

2.2 Que el deudor no figura como sujeto pasivo en los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3. En el caso de expedientes por deudas acumuladas por importe superior a 600,00 €, además de la documentación de los apartados 1 y 2 anteriores, se deberán aportar acreditaciones mediante diligencias del GER relativas a:

3.1 En el caso de que las deudas figuren a nombre de personas físicas, que no figuran bienes inscritos a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Valencia.

3.2. En el caso de que las deudas figuren a nombre de personas jurídicas:

3.2.1. Que no figuran bienes inscritos a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Valencia.

3.2.2. Que las actuaciones hayan sido realizadas mediante la información facilitada por el Registro Mercantil.

4. La no existencia de deudores solidarios o subsidiarios se hará constar mediante la oportuna diligencia del GER, con base en las actuaciones de búsqueda realizadas.

5. A efectos de determinar la cuantía a que se refieren los apartados anteriores, se computarán todas las deudas pendientes de pago de un mismo contribuyente, excluidas las multas por infracciones de tráfico y O.R.A., que sean susceptibles de embargo.

6. En la tramitación de expedientes de créditos incobrables por multas de tráfico y O.R.A., en los que la acreditación de las actuaciones realizadas corresponde, en todo caso, a la empresa colaboradora, se formulará la correspondiente propuesta cuando:

6.1. El importe de la deuda acumulada sea igual o inferior a 90,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas.

6.2. El importe de la deuda acumulada sea igual o inferior a 300,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas, de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo y el de sueldos, salarios y pensiones.

6.3. El importe de la deuda acumulada sea superior a 300,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas, el de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo y el de sueldos, salarios y pensiones, así como las actuaciones de embargo de vehículos y bienes inmuebles.

La acreditación de las actuaciones realizadas consistirá en diligencia suscrita por la empresa colaboradora acompañada de la documentación que al respecto se determine, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

7. Lo regulado en la presente Base podrá ser objeto de desarrollo mediante instrucción dictada conjuntamente por la Intervención General Municipal y la Tesorería Municipal.

Sección 3ª. Procedimiento de aprobación de bajas de derechos.

Base 69ª. Propuestas de baja de derechos.

1. Los diferentes Servicios municipales formularán las oportunas propuestas de bajas de derechos por medio de relaciones de bajas por conceptos de ingreso, generando el correspondiente expediente.
2. Formulada la correspondiente propuesta, ésta será elevada a aprobación del órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente Base.

Base 70ª. Fiscalización, aprobación y contabilización.

1. La fiscalización de las Bajas Administrativas, se efectuará por el SFI, por el procedimiento de fiscalización previa plena, o a posteriori mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, según determine Intervención General. Remitidas por el Servicio gestor al de Servicios Generales (Actas) y recaído el acuerdo de aprobación, se registrará simultánea y automáticamente la anulación de los derechos, devolviéndose el expediente al Servicio de origen para proseguir el trámite correspondiente.

2. Las relaciones de bajas Provisionales por Insolvencia (CR) y por Otros Motivos (OM), ~~registradas en Contabilidad Auxiliar por el GER~~ se remitirán ~~al SFI para su fiscalización~~ **al SC para su toma de razón** y, posteriormente, al de Servicios Generales (Sección Actas) y, recaído el acuerdo de aprobación, se registrará simultánea y automáticamente la anulación de los derechos, devolviéndose el expediente al Servicio de origen para proseguir el trámite de comunicación, en su caso, a los Servicios gestores correspondientes.

3. En caso de no registrarse simultánea y automáticamente la anulación de derechos con el acuerdo de aprobación, deberá remitirse el correspondiente acuerdo al SC para su anotación.

Base 71ª. Comprobación de las bajas.

1. La revisión posterior de las Bajas por Otros Motivos y Provisionales por Insolvencia, se realizará por actos de comprobación y muestreo a cargo del Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, que remitirá a Intervención General informe trimestral de los resultados de las comprobaciones efectuadas, así como de los créditos oportunamente rehabilitados.

2. A estos efectos, el SC, desglosará, de los expedientes aprobados, los antecedentes relativos a los conceptos de ingreso y cuantía que en cada caso se determinen por acuerdo del órgano competente, que, inicialmente y en defecto de acuerdo expreso, se fijan en los siguientes:

a) Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los créditos superiores a 600,00 €.
b) Del Impuesto sobre Actividades Económicas, los créditos superiores a 900,00 €.
c) Del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los créditos superiores a 1.800,00 €.

CAPITULO VII: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS ~~INDEBIDOS~~.

Base 72ª. Devolución de ingresos ~~indebidos~~. Compensaciones.

1. La competencia para tramitar los procedimientos de devolución de ingresos ~~indebidos~~ se atribuye a los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales, por razón de la materia. En consecuencia, serán competencia de ~~los Servicios gestores de los tributos~~ **dichos Servicios** las devoluciones de ingresos que tengan por causa la anulación de liquidaciones, y serán competencia del GER las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos y las que deriven exclusivamente del procedimiento ejecutivo de cobro.

~~2. Las devoluciones de ingreso se tramitarán con arreglo al siguiente procedimiento:~~

~~a) Los Servicios gestores prepararán la propuesta de resolución y remitirán el expediente al SFI para su previa fiscalización.~~

~~b) El SFI confeccionará y relacionarálos mandamientos de devolución, presupuestarios o extra presupuestarios.~~

~~c) Recabada la Resolución, se comunicará al SFI y al ST, que tramitará la ordenación del pago.~~

~~d) El Servicio gestor, previa comprobación de que la orden de pago ha sido cursada, tramitará la notificación de las resoluciones.~~

2. El procedimiento a seguir en las devoluciones, devoluciones con compensación tributaria, y compensaciones con obligaciones reconocidas es el siguiente:

a) El Servicio gestor debe registrar el expediente en el módulo de Seguimiento de expedientes y en el SIEM, para lo cual será necesario que el cobro o el error de cobro consten efectivamente ligados a la liquidación.

En las devoluciones (y devoluciones con compensación tributaria) se ligarán al expediente las liquidaciones o autoliquidaciones que se van a devolver y por el importe que se van a devolver. Debe distinguirse, en cada caso, qué parte del importe a devolver corresponde al principal y cuál al recargo, a los intereses de demora y a las costas. Con independencia de los importes derivados del propio elemento de gestión se incluirán, cuando proceda, los intereses de demora.

En las compensaciones se marcarán, para la baja en el SIEM, las liquidaciones a dar por cobradas en compensación.

En las compensación con obligaciones reconocidas, se ligarán al expediente las facturas que se van a compensar y por el importe que se van a compensar, previo informe del SC, que retendrá dichas facturas.

b) En el trámite de las devoluciones, el Servicio gestor, antes de formular la propuesta de resolución, comprobará si el beneficiario de la misma es o no deudor de la Hacienda municipal. Si no lo fuera, se hará constar tal circunstancia en la propuesta. Si resultara deudor de la Hacienda municipal, se formulará propuesta de compensación.

c) El Servicio gestor remitirá el expediente al SFI, que confeccionará y relacionará con las liquidaciones del expediente de devolución los mandamientos de devolución, presupuestarios o extrapresupuestarios. El SFI dará también de alta, en su caso, los mandamientos de ingreso.

En las compensaciones con obligaciones reconocidas, los mandamientos de pago por el importe a compensar serán dados de alta por el ST.

El SFI fiscalizará la propuesta de acto administrativo.

d) Una vez fiscalizado, el SFI remitirá a Servicios Generales (Actas) el expediente.

e) Una vez aprobado, Servicios Generales (Actas) lo remitirá al Servicio Gestor, que registrará los datos de la aprobación en el SIEM.

f) El Servicio de Tesorería tramitará la ordenación del pago.

En las compensaciones, el ST comprobará en el SIEM los expedientes de compensación aprobados con mandamientos de compensación pendientes de formalizar y unidades de pago retenidas, en su caso, y procederá a formalizar los mandamientos de compensación. El ST registrará el cambio de estado a expediente aprobado con mandamientos de compensación formalizados. El ST remitirá el expediente al GER, que procederá a emitir el documento de ingreso, formalizando su cobro.

g) Cuando como consecuencia de una compensación, resulte una cantidad a ingresar por el interesado, corresponderá al Servicio gestor la expedición del documento de ingreso por el resto de la deuda, adjuntándolo a la propuesta de compensación.

3. Excepcionalmente, en el caso de devoluciones o reintegros no vinculados a una determinada liquidación SIEM, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Los Servicios gestores prepararán la propuesta de resolución y remitirán el expediente al SFI para su previa fiscalización.

El SFI confeccionará y relacionará los mandamientos de devolución.

Recabada la Resolución, se comunicará al SFI y al ST, que tramitará la ordenación del pago.

CAPITULO VIII: GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Base 73ª. Garantías en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, y suspensión del procedimiento de recaudación.

En los supuestos en que sea exigible la constitución de garantía en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, suspensión del procedimiento de recaudación, y cualesquiera otros, ésta se remitirá a la CMD a efectos de confección del mandamiento de ingreso y posterior depósito.

Para las fianzas en metálico, el Servicio gestor expedirá documento de ingreso normalizado.

CAPITULO IX: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS RECAUDADOS.

Base 74ª. Expedición de certificados de pago de derechos recaudados.

1. Será competencia del GTI la expedición de certificados acreditativos del pago de cualesquiera derechos recaudados, con independencia de la forma que revistan (ingresos notificados, autoliquidaciones, ingresos previos, etc) y del período voluntario o ejecutivo en que se hayan recaudado.

2. Corresponde al GER la emisión de informes acreditativos del pago o de la existencia de deudas, a petición de otros Servicios municipales o a petición de los Notarios a efectos del art. 64.1 del TRLRHL.

3. Corresponde a la CMD la emisión de certificados acreditativos de la constitución de garantías.

TITULO IV:
INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 75ª. Información de la gestión presupuestaria.

El segundo mes de cada trimestre ~~Intervención General~~ **el Órgano de Presupuesto y Contabilidad** remitirá al Pleno, a través de la JGL, información de la ejecución del Presupuesto vigente y del movimiento y situación de tesorería, referente al trimestre anterior.

~~Intervención General~~ **El Órgano de Presupuesto y Contabilidad** remitirá mensualmente al Delegado de Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal, un informe sobre el estado de ejecución del Presupuesto. Dicha información incluirá la relativa a la gestión de los proyectos de inversión.

El Tesorero elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, que incluirá el número y cuantía global de las operaciones pendientes en las que se esté incumpliendo del plazo. De este informe se dará cuenta al Pleno en la sesión ordinaria que se celebre en el mes siguiente a cada trimestre natural.

El Órgano de Presupuesto y Contabilidad incorporará al informe trimestral del Tesorero una relación de las facturas y documentos justificativos con respecto a los cuales haya transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el Registro de facturas del Ayuntamiento, y no se hayan tramitado expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

TITULO V
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

Base 76ª. Liquidación y cierre del Presupuesto.

1. La contabilidad del ejercicio económico se cerrará al 31 de diciembre; por tanto, en ningún caso se podrán efectuar gastos con posterioridad a la mencionada fecha.

2. Todas las operaciones registradas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre se incluirán en una sola cuenta cerrada en la mencionada fecha, que constituirá la cuenta definitiva de liquidación del Presupuesto.

3. El Presupuesto del Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del 15 de febrero del año natural siguiente a aquel que se cierra.

4. La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5. A los efectos de determinar el Remanente de Tesorería se considerarán ingresos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación la media de los derechos anulados en los cuatro ejercicios precedentes reflejados en la liquidación de Presupuestos cerrados.

Base 77ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

1. A fin de ejercicio, se verificará que los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase O.

2. En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

3. Los Servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no haya llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

4. En el supuesto previsto en el punto anterior, se expedirán facturas o certificaciones a cuenta de la liquidación definitiva, que en todo caso deberán estar aprobados antes del 31 de diciembre y tendrán la consideración de documento en fase O.

5. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

6. Intervención General admitirá para informe previo los expedientes de autorización de gastos hasta aquella fecha límite que dé seguridad, en una previsión normal de los plazos administrativos, de poder tramitar antes del 31 de diciembre las fases de Autorización, Disposición y Obligación.

7. Con referencia al 30 de noviembre**,** Intervención General enviará a los Jefes de Servicio responsables de cada Sector presupuestario**,** relación de las cantidades concretadas para actos de disposición que no dispongan de documentos acreditativos de la obligación de pago, los cuales podrán tener entrada en Intervención General hasta la fecha que se determine en las instrucciones anuales de cierre.

8. Las cantidades objeto de autorización no dispuestas y las dispuestas que en la última fecha mencionada no posean documentos acreditativos de obligaciones concretas pasarán a economías.

9. Los saldos de las obligaciones a 31 de diciembre representan el importe de las que están pendientes de ordenación de pago y pendientes de pago. Éstas a partir del primero de enero del ejercicio siguiente, se aplicarán a "Presupuesto Cerrado".

10. Para el importe de los saldos de las obligaciones, Intervención General expedirá una relación nominal de acreedores que, comprobada con el saldo respectivo, se acompañará como justificante de la cuenta de gastos.

11. Antes del 31 de enero siguiente se deberán rendir ante Intervención General las cuentas de los pagos a justificar, abonados durante los meses de noviembre y diciembre, con los correspondientes comprobantes.

Base 78ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

1. Salvo Resolución del Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, adoptada por delegación de la JGL, fijando otras fechas, serán objeto de aplicación al presupuesto que se cierra:

- Los ingresos directos a Presupuesto y los procedentes de la Recaudación Ejecutiva que se hayan producido hasta el 30 de diciembre.
- El resto de los ingresos en periodo voluntario que hayan tenido entrada en el ST hasta el 15 de diciembre.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo establecido en el Título III de las presentes Bases.

TITULO VI:
CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 79ª. Control interno.

1.- Órgano.

La función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a Intervención General.

2.- Alcance.

Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, estarán sujetos al control y fiscalización interna por Intervención General, en los términos establecidos en los artículos 213 a 223 del TRLRHL.

En los procedimientos resueltos en los que se hubiere omitido la función interventora que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables fuese preceptiva, la Intervención General, tan pronto como tenga conocimiento del acto administrativo adoptado, emitirá un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte hará constar la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta, pronunciándose como mínimo sobre los siguientes extremos:

a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran puesto de manifiesto de haber sometido el expediente a fiscalización o intervencón previa en el momento oportuno.

b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.

c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

Una vez emitido el informe de Intervención General, corresponderá al órgano gestor, la elevación del expediente de convalidación a la JGL.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación, no se realizarán las correspondientes anotaciones contables. A este efecto, la fecha del informe de Intervención General se hará constar en el SIEM como fecha de fiscalización, una vez se haya comunicado el acuerdo de convalidación.

3.- Ámbito de aplicación.

3.1. En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y de control de eficacia

3.2. En las Entidades públicas empresariales y en las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia

3.3. En el resto de entidades dependientes del Ayuntamiento se ejercerá la función de control financiero

4.- Adaptaciones específicas.

4.1. En relación con la función interventora, Intervención General, al amparo de lo establecido en el art. 219 del TRLRHL, podrá realizar la fiscalización previa limitada de gastos sin perjuicio del ejercicio de la fiscalización plena posterior, por técnicas de muestreo o auditoría. Asimismo, podrá sustituir la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría

4.2. El control financiero, comprenderá la realización de una auditoría de carácter anual, incluída en el Plan Anual de Auditoría a aprobar por el Ayuntamiento, con sujeción a las normas de Auditoría del Sector Público y, en su caso, la práctica de un control de calidad a la correspondiente auditoría externa contratada por los entes a los que se refiere el punto 3 b) de la presente Base, con sujeción a las directrices señaladas por Intervención General

4.3. De conformidad con los objetivos y medios asignados por la Corporación, el ejercicio de las funciones de control de eficacia y eficiencia queda condicionado a la previa formulación de los presupuestos por programas y desarrollo de la contabilidad analítica por centros de coste.

5.- Ejercicio de las funciones de control y fiscalización.

5.1. Función interventora.

5.1.1.- El ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento se llevará a cabo por el SFG, el SFI y, en su caso, por los Técnicos Auditores adscritos a la Sección de Auditorías del SAID en la fiscalización plena posterior de los gastos, excepto en las nóminas del personal.

5.1.2.- El ejercicio de la función interventora de los Organismos Autónomos se realizará por la Sección de Intervenciones Delegadas del SAID.

5.2. Control financiero

5.2.1.-De las Entidades públicas empresariales y Sociedades Mercantiles sometidas al mismo de conformidad con la legislación vigente, será efectuado por los Técnicos Auditores encuadrados en la Sección de Auditorías del SAID, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos, conforme establece el Acuerdo tercero de los adoptados por el Pleno el 18 de octubre de 1991, ampliado, en su caso, para completar el resto de las funciones de control financiero y de control de eficacia, de acuerdo con las presentes Bases.

5.2.2.- El resto de entes dependientes del Ayuntamiento, remitirán a Intervención General la siguiente documentación referida al último día del ejercicio para la eventual realización de las actuaciones previstas en el apartado 4.2. de la presente Base:

a) Estado de situación.

b) Cuenta de Resultados.

c) Estado de ejecución del Presupuesto, en su caso.

d) Memoria anual relativa al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

6.- Informes a la Cuenta General

A la Cuenta General del Presupuesto municipal se incorporarán los siguientes informes:

a) Del SFG sobre reparos en gastos, con informe adicional sobre discrepancias en Gastos. Todo ello limitado al Presupuesto municipal.

b) Del SAID sobre reparos en gastos y principales anomalías en ingresos, con informe adicional sobre discrepancias en gastos e ingresos, referido a los Organismos Autónomos.

c) De los Técnicos Auditores encuadrados en el SAID, con relación a las Auditorías Financieras y de cumplimiento de las Sociedades mencionadas en el punto 3.2. de esta Base.

7. Informes sobre el cumplimiento del principio de estabilidad.

Intervención General, para su elevación al Pleno, emitirá informe específico sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por el Ayuntamiento, sus organismos y entidades dependientes, incorporándose a los previstos en los art. 166.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL –referidos, respectivamente, a la aprobación del Presupuesto general, a sus modificaciones y, en su caso, a su liquidación-, en los términos regulados por el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Asimismo, la Intervención General emitirá informe sobre los estados financieros, tras su aprobación por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, relacionadas en el art. 4.2. del mencionado Reglamento, de acuerdo con el art. 16 de la citada norma. Informe que será elevado al Pleno.

Para la emisión de estos documentos, podrá recabar del SF el correspondiente informe técnico.

Disposición Transitoria.

La distribución de funciones que se prevé en las Bases entre las distintas unidades administrativas que menciona, se mantendrá en tanto en cuanto no se oponga o contradiga las disposiciones del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Disposiciones Finales

Primera. Adaptación de los procedimientos a la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Se faculta a la Intervención General, en cuanto órgano que tiene atribuida la función de armonización del Área de Hacienda, para dictar las instrucciones precisas con el fin de adaptar, en su caso, los procedimientos regulados en las presentes Bases a los que se deriven de la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Segunda.

Se autoriza al delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas

PRESUPUESTO 2011
ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 6ª
RELACIÓN DE PARTIDAS NO VINCULADAS (CAPITULOS II Y IV)

AFECT.	SECTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LITERAL
a) Créditos ampliables				
39959	A.040	92000	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS
32903	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
32903	CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
39919	FJ300	16600	22700	LIMPIEZA Y ASEO
39918	GC380	15110	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
b) Créditos para transferencias a OO.AA. y empresas municpales				
	AF630	33120	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	ED260	33500	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	EE280	32500	41004	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR
	EF580	33800	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	EJ700	34100	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	FD310	17100	41001	PAR.YJARD. FUND.MPL. PARQUES SINGULARES.
	FD310	17100	41002	FUNDACION MUNICIPAL ESCUELA JARDINERIA
	FP760	41000	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	GH160	23100	44910	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L
	GH160	44100	44910	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L
	HD009	92700	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL
c) Créditos para subvenciones nominativas				
	AF630	33110	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
	CD110	92010	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
	CU130	92400	48904	OTRAS TRANSF. A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EC150	23100	48911	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	ED260	33400	42000	APORT. ENTIDADES DEPEND.ADMON.EST.
	ED260	33400	45000	APORT. ENTIDADES DEPEND.ADMON.AUTONOMICA
	ED260	33400	45100	TRANSF. A OO.AA. ADMINISTRATIVOS
	ED260	33400	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
	ED260	33510	47900	OTRAS TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS
	EE280	32500	48911	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EF580	33800	48910	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EG720	23400	48910	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EG720	23400	48911	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EG720	23400	48912	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EJ700	34100	48910	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	HF650	24100	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
	HF650	24100	48901	OTRAS TRANSF. A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	HG520	43100	47910	OTRAS SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS
	HI640	49400	48901	OTRAS TRANSF. A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	HI640	49400	48902	OTRAS TRANSF. A FAM. E INSTI.S/LUCRO
d) Créditos para contratos de servicios ó suministros				
	Prestación de servicios			
	CD110	92030	20400	MATERIAL DE TRANSPORTE
	CD110	92050	21200	CONSERV.-MANT.EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES
	CD110	92060	22201	POSTALES
	CD110	92060	22400	PRIMAS DE SEGUROS

PRESUPUESTO 2011
ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 6ª
RELACIÓN DE PARTIDAS NO VINCULADAS (CAPITULOS II Y IV)

AFECT.	SECTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LITERAL
	CD110	92060	22700	LIMPIEZA Y ASEO
	DE140	13200	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
	DE140	13200	20400	MATERIAL DE TRANSPORTE
	EC150	23100	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	ED250	33600	22701	SEGURIDAD
	ED260	33510	48913	SUBV.CORRIENTES A FAM. E INST. S/ANIMO LUCRO
	EE280	32500	21200	CONSERV.-MANT.EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES
	EE280	32500	22700	LIMPIEZA Y ASEO
	EJ700	34100	21200	CONSERV.-MANT.EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES
	FD310	17100	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
	FH200	31330	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	FH210	31320	22701	SEGURIDAD
	FI930	17300	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	FK890	16400	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE
	FK890	16400	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	FP760	17600	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	FU290	16100	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE
	FU290	16110	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
	FU290	16110	21001	CONSERV.-MANT.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.
	FU290	16110	21002	DRAGADO ACEQUIAS
	GG230	15100	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	GG230	15500	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
	GH160	13300	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
	GH160	13300	21001	CONSERV.-MANT.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.
	GY510	93300	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	HE460	93200	22708	SERV. DE RECAUCACION A FAVOR DE LA ENT.
	HG520	43100	22700	LIMPIEZA Y ASEO
	Suministros			
	CD110	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA
	CD110	32500	22100	ENERGIA ELECTRICA
	CD110	92050	22100	ENERGIA ELECTRICA
	CD110	92050	22200	TELEFONICAS
	CD110	92060	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE
	CD110	92060	22104	VESTUARIO
	EE280	32500	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
	EG720	23400	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
	FU290	16100	22101	AGUA

2.9.2. Bases de Ejecución del Presupuesto

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE 2011

ÍNDICE

TITULO I: NORMAS GENERALES, CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª. Presupuesto General del Ayuntamiento.

Base 2ª. Plantilla presupuestaria.

Base 3ª. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Base 4ª. Estructura presupuestaria.

CAPÍTULO II: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

Base 5ª. Créditos presupuestarios.

Base 6ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Base 7ª. Normas generales sobre Modificaciones de Créditos.

Base 8ª. Tipos de Modificaciones de Crédito.

CAPÍTULO III: DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Base 9ª. Créditos disponibles.

Base 10ª. Créditos no disponibles.

Base 11.ª Retención de créditos.

TÍTULO II: DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Sección 1ª: Autorización del gasto.

Base 12ª. Iniciación del gasto.

Base 13ª. Documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización y normas específicas.

Base 14ª. Informe de Intervención General.

Sección 2ª: Disposiciones particulares para autorización de determinados gastos.

Base 15ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Base 16ª. Gastos de representación.

Base 17ª. Gastos para obras e instalaciones.

Base 18ª. Gastos por remuneración o financiación municipal de la explotación de obras, instalaciones y servicios públicos por terceros.

Base 19ª. Contratos de arrendamiento operativo y financiero.

Base 20ª. Gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas mixtas.

Base 21ª. Gastos plurianuales.

Base 22ª. Gastos de gestión anticipada.

Base 23ª. Gastos centralizados.

Base 24ª. Transferencias a Organismos Autónomos Municipales.

Base 25ª. Convenios.

Base 26ª. Aportaciones a Fundaciones/Asociaciones y Consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Base 27ª. Subvenciones municipales.

Base 28ª. Intereses de demora.

Base 29ª. Gastos con cargo a "Imprevistos".

Base 30ª. Proyectos de Gasto

Sección 3ª: Aprobación de la Autorización.

Base 31ª. Autorización por la Alcaldía.

Base 32ª. Autorización por el Pleno.

Base 33ª. Autorización por la Junta de Gobierno Local.

Sección 4ª: Disposición de gastos.

Base 34ª. Disposición de gastos.

Sección 5ª: Reconocimiento de la Obligación.

Base 35ª. Acreditación.

Base 36ª. Competencia.

Base 37ª. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Base 38ª. Documentación y conformación del gasto.

Base 39ª. Documentos para el Reconocimiento de la Obligación.

Sección 6ª: Ordenación del pago.

Base 40ª. Ordenación de pagos.

Sección 7ª. Fondos a justificar.

Base 41ª. Órdenes de pago a justificar.

Base 42ª. Cuentas justificativas.

Base 43ª. Anticipos de Caja Fija.

CAPÍTULO II: OPERACIONES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 44ª. Autorización.

Base 45ª. Autorización - Disposición.

Base 46ª. Autorización - Disposición - Obligación.

Base 47ª. Gastos de personal.

Base 48ª. Dietas del personal en comisión de servicio.

Base 49ª. Contabilización de los movimientos de tesorería.

TÍTULO III: DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I: NORMAS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Sección 1ª: Ingresos en período voluntario.

Base 50ª. Ingresos por liquidaciones de notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos.

Base 51ª. Ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Base 52ª. Aplicación al Presupuesto.

Sección 2ª: Ingresos fuera del Periodo Voluntario.

Base 53ª. Ingresos en período ejecutivo. El procedimiento de apremio.

Sección 3ª: Ingresos derivados de infracciones de tráfico y O.R.A.

Base 54ª. Ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y aparcamiento en las vías urbanas.

CAPÍTULO II: SUSPENSIONES, APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

Base 55ª. Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

CAPÍTULO III: INGRESOS A CUENTA.

Base 56ª. Ingresos a cuenta.

CAPÍTULO IV: OTROS INGRESOS.

Base 57ª. Transferencias corrientes y de capital.

Base 58ª. Enajenación de inversiones reales.

Base 59ª. Ingresos de naturaleza financiera.

Base 60ª. Derechos recaudados a través de empresas.

CAPÍTULO V: INGRESOS QUE INCORPORAN IVA.

Base 61ª. Ingresos que incorporan IVA.

CAPÍTULO VI: ANULACIÓN DE DERECHOS.

Sección 1ª: Normas generales.

Base 62ª. Procedimiento de anulación de derechos.

Base 63ª. Cuotas de gestión antieconómica.

Sección 2ª. Tipos de bajas. Definición y justificación documental de las propuestas.

Base 64ª. Tipos de bajas.

Base 65ª. Bajas Administrativas.

Base 66ª. Bajas por Otros Motivos.

Base 67ª. Bajas Provisionales por Insolvencia.

Base 68ª. Justificación documental de las propuestas de créditos incobrables.

Sección 3ª: Procedimientos de aprobación de bajas de derechos.

Base 69ª. Propuestas de baja de derechos.

Base 70ª. Fiscalización, aprobación y contabilización

Base 71ª. Comprobación de las bajas.

CAPÍTULO VII: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

Base 72ª. Devolución de ingresos. Compensaciones.

CAPÍTULO VIII: GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Base 73ª. Garantías en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, y suspensión del procedimiento de recaudación.

CAPÍTULO IX: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS RECAUDADOS.

Base 74ª. Expedicción de certificados de pago de derechos recaudados.

TÍTULO IV: INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 75ª. Información de la gestión presupuestaria.

TÍTULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO.

Base 76ª. Liquidación y cierre del Presupuesto.

Base 77ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

Base 78ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

TÍTULO VI: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

Base 79ª. Control interno.

Disposición transitoria.

Disposiciones Finales.

Primera. Adaptación de los procedimientos a la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Segunda. Autorización al delegado de Presupuestos y Política tributaria y Fiscal.

Anexo a la Base 6ª. Relación de aplicaciones no vinculadas (Capítulos II y IV)

Abreviaturas utilizadas:

ACF	Anticipos Caja Fija.
BOE	Boletín Oficial del Estado.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
CMD	Caja Municipal Depósitos.
CONOP	Conceptos No Presupuestarios.
Fase A	Gasto en fase de Autorización.
Fase AD	Gasto en fase simultánea de Autorización y Disposición.
Fase ADO	Simultanea la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.
Fase O	Gasto en fase de Reconocimiento de la Obligación.
GTI	Servicio de Gestión Tributaria Integral.
GER	Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación.
ICAL	Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Suplemento del BOE nº. 296, de 9 de diciembre).
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
JGL	Junta de Gobierno Local.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la reforma de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
NIP	Número de Identificación de Proveedor.
OFG	Ordenanza Fiscal General.
O.R.A.	Ordenanza Reguladora de Aparcamientos.
PG	Proyectos de Gasto
R.D.	Real Decreto.
R.D. 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
R.D. 887/2006	Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
R.D.L.	Real decreto Legislativo.
RGLCAP	Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
RGR	Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, promulgado en desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
SAID	Servicio de Auditorías e Intervenciones Delegadas.
SC	Servicio de Contabilidad.
SEP	Servicio Económico-Presupuestario.
SFG	Servicio Fiscal del Gasto.
SFI	Servicio Fiscal de Ingresos.
ST	Servicio de Tesorería.
SERTIC	Servicio de Tecnología de la Información y Comunicación
TRLRHL	Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
SIEM	Sistema de Información Económica Municipal.
SIGESPA	Sistema de Gestión Patrimonial.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE 2011

TÍTULO I

NORMAS GENERALES, CRÉDITOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Base 1ª. Presupuesto General del Ayuntamiento.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia para el ejercicio 2011 está integrado por:

a) El de la Entidad misma.

b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos municipales:

* Patronato de Universidad Popular.
* Fundación Deportiva Municipal.
* Fundación Municipal de Cine.
* Fundación de Parques Singulares.
* Fundación Escuela de Jardinería y Paisaje.
* Patronato Viviendas Funcionarios.
* Junta Central Fallera.
* Palau de la Música y Congresos.
* Consell Agrari Municipal.

c) Presupuestos de las sociedades mercantiles siguientes, de capital íntegramente municipal:

* Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia (AUMSA).
* Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT, SA.)
* Televisión Digital Municipal de Valencia, SA.

Base 2ª. Plantilla presupuestaria.

Las modificaciones en la "plantilla presupuestaria" que tengan trascendencia económica en el ejercicio actual o en ejercicios futuros, serán objeto de informe por el Servicio Económico-Presupuestario (en adelante SEP), con carácter previo a su aprobación.

Base 3ª. Carácter de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1. La gestión del Presupuesto General municipal se realizará de conformidad con lo que dispone el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLRHL), lo que disponen otras Leyes específicas de obligado cumplimiento y las adaptaciones previstas en estas Bases de Ejecución. En lo no previsto se aplicará, como norma supletoria, la Ley 47/2003, 26 de noviembre, General Presupuestaria (en lo sucesivo LGP).

Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

2. Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

3. Estas Bases se considerarán de aplicación supletoria a los Organismos Autónomos municipales, en cuanto a lo no previsto en las Bases de Ejecución de sus respectivos Presupuestos.

Base 4ª. Estructura presupuestaria.

1. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre,del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales establece que los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto municipal se ordenan, por programas, por categorías económicas y por unidades orgánicas, cuyos códigos y criterios de clasificación se incorporan como Anexo a estas Bases, aprobándose con ellas.

2. La aplicación presupuestaria queda definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, de programa y económica, constituyendo la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

El texto que acompaña a los códigos (económico, orgánico y de programas) no es relevante en el registro contable de los créditos o sus modificaciones y la gestión del gasto.

3. Al amparo de la mencionada Orden EHA/3565/2008, se podrá crear un concepto económico de ingresos o de gastos, dentro de la bolsa de vinculación, no contemplado en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con importe de 0 €, facultándose al SEP para su introducción en el SIEM.

4. El SEP es la unidad encargada de establecer los códigos económicos de ingresos y gastos en las tablas de los sistemas informáticos presupuestarios y las eventuales variaciones que se produzcan en los mismos.

5. El Servicio de Contabilidad (en adelante SC) es la unidad encargada de gestionar la información contable.

CAPÍTULO II: CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Base 5ª. Créditos presupuestarios.

1. Los créditos del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de los consumos que se pueden invertir para el fin a que estén destinados. La existencia de crédito no presupone

autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano municipal competente.

2. No podrá destinarse crédito previsto para revisiones de precios o reconocimientos de crédito, a mejoras o ampliaciones de servicios. Análogamente, no podrá destinarse crédito destinado a servicios ordinarios para servicios extraordinarios, en contratos de servicios y suministros.

3. Los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto se asignan a órganos de decisión política (Delegaciones) y unidades administrativas (Servicios, Oficinas, etc.) que a los efectos de la gestión presupuestaria se denominan Sectores presupuestarios y constituyen la Codificación Orgánica del Estado de Gastos. Los titulares de las unidades administrativas son los responsables de la gestión del gasto y de ofrecer información sobre dicha gestión.

4. La Delegación de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, como encargada de la administración de los recursos municipales, podrá:

a) Retener aquellos créditos cuya finalidad o destino haya decaído o que se encuentren disponibles en virtud de la tramitación administrativa de que hayan sido objeto.

b) Destinar a finalidades distintas a las inicialmente previstas los créditos necesarios para atender gastos prioritarios, en circunstancias especiales, y con arreglo al procedimiento de Modificación de Créditos establecido en estas Bases.

Base 6ª. Nivel de vinculación jurídica de los créditos.

1. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el Estado de Gastos. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. No podrán adquirirse compromisos de gastos que desplacen a ejercicios futuros la cobertura presupuestaria de prestaciones realizadas en el ejercicio corriente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), en relación con el artículo 174 del TRLRHL.

3. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante según el, nivel de vinculación jurídica que se establece a continuación:

- En los créditos de los capítulos I, III y IX:
  - a) Sector presupuestario.
  - b) Área de gasto.
  - c) Capítulo.
- En los créditos de los capítulos II y IV:
  - a) Sector presupuestario.
  - b) Programa.
  - c) Capítulo
- En los créditos de los capítulos VI, VII y VIII:
  - Aplicación presupuestaria.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de aplicación presupuestaria, en los Capítulos II y IV, los créditos de las aplicaciones del Anexo que expresan en el Presupuesto inicial, los siguientes criterios:

a) Créditos para Atenciones protocolarias y representativas.
b) Créditos con financiación afectada.
c) Créditos para Transferencias corrientes de financiación a Organismos Autónomos y empresas municipales.
d) Créditos para Subvenciones nominativas.
e) Créditos para Responsabilidad patrimonial.
f) Los créditos ampliables, de acuerdo con la Base 8ª.2.

g) Créditos para contratos de servicios o suministros que se relacionan en el Anexo que incluye la relación de aplicaciones no vinculadas.
h) Créditos extraordinarios.

Base 7ª. Normas generales sobre Modificaciones de Créditos.

1. Los créditos iniciales podrán modificarse con sujeción a la legislación vigente y a los artículos siguientes de estas Bases de Ejecución.

2. Con carácter general y salvo acuerdo explícito en sentido contrario, las Modificaciones de Crédito realizadas en el presupuesto prorrogado no surtirán efecto en el presupuesto definitivo.

3. El SEP es la unidad encargada de asignar códigos económicos, orgánicos y de programas del Presupuesto y validar cuantías en los créditos de gasto, previsiones de ingresos y Proyectos de Gasto (en adelante PG), en el ejercicio corriente o futuros, derivados de cualquier variación de los estados iniciales del Presupuesto, así como introducir dichas variaciones en los sistemas informáticos presupuestarios.

4. Los expedientes de Modificación de Créditos serán fiscalizados por la Intervención General. Además, el Servicio Financiero (en adelante SF) y la Intervención General emitirán informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

5. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por el Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

6. Las Modificaciones de Crédito aprobadas por la Junta de Gobierno Local (en adelante JGL) serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.

7. En los expedientes de Modificación de Créditos, que contengan incremento de las retribuciones o de las dotaciones de personal, figurará un informe del Servicio de Personal, justificativo de la adecuación de la propuesta de acuerdo a las exigencias que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año o, en su caso, de las normas que sustituyan o modifiquen a las vigentes. Informes que serán conformados por Secretaría y fiscalizados por Intervención General.

8. Los expedientes relativos a las operaciones detalladas en esta Base, serán iniciados por los Concejales de cada Área o Delegación, o por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, según el tipo de Modificación, como se precisa en los puntos siguientes.

9. Las modificaciones presupuestarias se justificarán mediante Moción razonada. En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado y el jefe de la unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

10. Los expedientes de Modificación de Créditos, una vez adoptado acuerdo de aprobación, se remitirán al SEP para su archivo.

Base 8ª. Tipos de Modificaciones de Crédito.

1. <u>Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito</u>.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista crédito en el Presupuesto, o sea insuficiente, o no ampliable el consignado, se podrá acordar la concesión de un crédito extraordinario o el suplemento del crédito existente.

Estas modificaciones se financiarán con uno o varios de los siguientes recursos:

* Remanente líquido de tesorería.

* Bajas de créditos de gasto de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

* Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

* Excepcionalmente se considerarán recursos disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito, en las condiciones establecidas en el art. 177.5 del TRLRHL.

Tramitación:

- La propuesta de crédito extraordinario o suplemento de crédito, acompañada de memoria justificativa sobre la necesidad del gasto y ausencia o inexistencia de crédito referida al nivel de vinculación jurídica existente, se remitirá por las unidades administrativas gestoras al SEP, quien, a instancia del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, incoará el expediente y, previo informe de la Intervención General, se someterá el proyecto a aprobación de la JGL y, posteriormente, a aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.

- Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito relativos a Presupuestos de Organismos Autónomos, se propondrán por el Órgano competente de los mismos y se someterán al mismo procedimiento de aprobación.

2. Ampliaciones de Créditos.

La Ampliación de Crédito es una modificación al alza de una aplicación que tiene el carácter de ampliable.

Tendrán la condición de ampliables los créditos que se relacionan en el cuadro siguiente:

PARTIDAS AMPLIABLES 2011

Sector	Progr.	Subccpto	Literal Gasto	Subccpto	Literal Ingresos
A.040	92000	22604	Jurídicos, contenciosos	39959	Gtos.Jurídicos a cargo particulares
CC100	92010	22699	Otros gastos diversos	32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS
CC100	92010	23020	Del personal no directivo	32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS
FJ300	16600	22700	Limpieza y aseo	39919	Vallado de solares
GC380	15110	22799	Ot. trab.realiz por ot.empresas y prof.	39918	Derribos

Tramitación:

- Incoación del expediente por la unidad administrativa responsable de la gestión del gasto, o en su caso por el SEP, incorporando:

* Determinación de las cuantías y aplicaciones de gastos objeto de la ampliación de crédito en función de los ingresos afectados, que en todo caso deberá ajustarse a la finalidad de la financiación.

* Certificación del Interventor General en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos.

- Aprobación de la Modificación por el Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, si la ampliación se refiere al Presupuesto del Ayuntamiento, o por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo respectivo si se refiere a su presupuesto.

- Incorporación por el SEP al SIEM.

3. Transferencias de Créditos.

Transferencia de Crédito es una modificación que, sin alterar la cuantía del Presupuesto de Gastos, traslada el importe total o parcial del crédito disponible de una aplicación a otra, ya existente en el Presupuesto, de diferente ámbito de vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables.

b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Tramitación:

- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria es:

a) El Pleno de la Corporación, cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los capítulos II a IX de gastos.

b) La JGL:

b.1.) Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de distinta área de gasto en el capítulo I de gastos.

b.2.) Cuando la transferencia se realice entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo.

- El expediente se iniciará y tramitará según el tipo de Transferencia de Crédito:

- El SEP, las de tipo a). La propuesta de transferencia, acompañada de memoria justificativa, se remitirá por las unidades administrativas gestoras al SEP, quien, a instancias del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, incoará el expediente y, previo informe de Intervención General, la someterá a la JGL. Tras su aprobación, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, se someterá al Pleno.

- El Servicio de Personal, las de tipo b.1.).

- Cualquier Servicio, las de tipo b.2.), en relación a los créditos de su sector presupuestario y, en su defecto, el SEP.

En caso de transferencias que afecten a varios sectores presupuestarios, competencia de dos o más concejales, deberán ser promovidas o conformadas por éstos.

Las Transferencias de crédito se justificarán mediante memoria razonada. En las bajas del Estado de Gastos, el Concejal Delegado y el Jefe de la unidad administrativa acreditarán que la propuesta no produce detrimento del servicio.

El SEP conformará las aplicaciones presupuestarias que se propongan en alta y retendrá los créditos que sean objeto de baja, confeccionando un borrador de Propuesta de Acuerdo para los expedientes tramitados por otras unidades administrativas, o la Propuesta de Acuerdo en las Transferencias que se sometan al Ayuntamiento en Pleno.

Los expedientes de Transferencia de Crédito deberán contar con informe favorable de Intervención General.

4. Generación de Créditos.

Podrán generar créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto, en aplicaciones previamente existentes o de nueva creación, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos entre sus fines u objetivos.

b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios, por los cuales se hayan liquidado tasas o precios públicos.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Para proceder a la Generación de Créditos será requisito indispensable:

* En los supuestos establecidos en los apartados a) y b), el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

* En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), la efectiva recaudación de los derechos que excedan de la previsión presupuestaria.

* En el supuesto del apartado e), la efectividad del cobro del reintegro.

Tramitación:

- Se iniciará el expediente por la unidad administrativa responsable de la prestación del servicio para el que se ha percibido una aportación y, en su defecto, por el SEP, incorporando:

*Acreditación de que se cumplen los requisitos que establece el art. 44 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (en lo sucesivo R.D. 500/1990), y en particular, acreditación de la existencia del ingreso o del compromiso firme de aportación.

*Si la generación de créditos afecta al Capítulo I del Presupuesto, Remuneraciones del Personal, informe del Servicio de Personal conformando las aplicaciones y cuantías propuestas en dicho capítulo.

*Informe del SEP relativo a la correlación temporal y financiera entre el ingreso y el crédito generado, así como a las aplicaciones de gastos y conceptos de ingresos que resultan afectados por la Modificación. Adjuntará un borrador de la Propuesta de Acuerdo que debe recabar el Servicio que tramita el expediente.

*Informe de Intervención General.

*Aprobación del expediente por la JGL si la generación se refiere al propio Presupuesto, o por el órgano correspondiente del Organismo Autónomo en los Presupuestos de esta clase de Instituciones.

5. Incorporación de Crédito.

Tienen la consideración de Remanentes de Crédito, los saldos de gastos dispuestos no devenidos en obligaciones reconocidas, los saldos de gastos autorizados y no dispuestos, y los saldos de crédito existentes en la liquidación del Presupuesto.

La incorporación de remanentes consiste en trasladar al ejercicio siguiente créditos que cumplen ciertos requisitos en orden a la calificación del remanente y en tanto existan recursos financieros suficientes para ello.

Pueden ser incorporados al ejercicio siguiente los Remanentes de Crédito procedentes de:

a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Créditos que amparen compromisos de gasto de ejercicios anteriores.

c) Créditos por operaciones de capital.

d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de ingresos afectados.

e) Créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, según el art. 182.3 del TRLRHL.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan solo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde, y en el supuesto del apartado a) anterior, para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización.

No son incorporables los créditos declarados no disponibles, ni los remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente, salvo los remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

Simultáneamente a la liquidación del Presupuesto, Intervención General elaborará un estado de los remanentes susceptibles de incorporación. Los responsables de las unidades gestoras formularán propuesta de los remanentes a incorporar, acompañando la documentación acreditativa de la certeza en la ejecución del gasto durante el ejercicio.

La incorporación de remanentes se subordinará a la existencia de recursos financieros suficientes que provengan de:

a) Remanente líquido de tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto Corriente.

En el caso de incorporación de Remanentes de Créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

*Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

*En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b) del punto anterior, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Excepcionalmente, determinados créditos a que se refiere el art. 182.3 del TRLRHL, podrían ser incorporados con carácter previo a la liquidación y cierre de la contabilidad por razones de urgencia y de interés general, con sujeción al trámite general.

Tramitación:

A propuesta del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Presupuestaria y Fiscal, el SEP promoverá expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito que, previo informe de Intervención General, resolverá la JGL en el caso del Ayuntamiento, o el órgano que determinen sus Estatutos en el caso de los Organismos Autónomos.

CAPÍTULO III: DE LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Base 9ª. Créditos disponibles.

En principio los créditos para gastos se encuentran en la situación de disponibles. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos que se relacionan en el listado de gastos e inversiones, con financiación mediante subvenciones o aportaciones de otras Instituciones u operaciones de crédito, sólo podrá llegarse a la fase de Autorización del gasto cuando se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o se conceda la autorización reglamentaria, en su caso.

Base 10ª. Créditos no disponibles.

1. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno. El concejal responsable de la aplicación formulará propuesta razonada. En su defecto podrá proponerlo el Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal cuando se den las circunstancias previstas en la norma.

2. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

3. En aplicación del art. 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se declaran afectados los recursos derivados de la reducción de costes salariales de personal en los ejercicios 2010 y 2011, el 5% de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento deberán destinarse a disminuir el nivel de endeudamiento a largo plazo, sin perjuicio de la prelación establecida en esta norma, por lo que los créditos que reflejen ese importe en el Capítulo I se considerarán no disponibles, quedando su ejecución condicionada a la tramitación de la oportuna Modificación de Créditos con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto legal.

Base 11ª. Retención de créditos.

1. Se podrá proponer la retención total o parcial del crédito de una aplicación presupuestaria, por los Concejales Delegados respecto a las aplicaciones de su sector presupuestario, y por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal respecto al conjunto del Presupuesto, cuando la gestión de éste así lo exija. Las retenciones de crédito serán ordenadas por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal. Las órdenes de retención se anularán por otra del mismo órgano en sentido contrario.

Intervención General verificará la suficiencia de saldo del crédito:

a) En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras aplicaciones presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique.

2. Al objeto de proveer la cobertura financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas de los abonos por revisión de precios de los contratos con derecho a ella, al comienzo de cada ejercicio, los Servicios gestores tramitarán las oportunas retenciones de crédito.

TÍTULO II
DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I: PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Sección 1ª: Autorización del gasto.

Base 12ª. Iniciación del gasto.

1. Las propuestas de gastos en cualquiera de sus fases requerirán la formación de expediente administrativo, salvo los supuestos comprendidos en el apartado siguiente.

Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, sin que la agrupación suponga modificación en el régimen de competencias para la aprobación del acto.

2. No precisarán la formación de expediente previo los gastos relativos a:

a) Los derivados de las medidas que disponga la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad.

b) Normales y periódicos de personal.

c) Representación municipal.

d) Tributos y precios públicos.

e) Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

f) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía, (3.000,00 €), que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.

g) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado f).

h) Gastos comunes de vivienda y otros de carácter periódico y demás de tracto sucesivo derivados de contratos en vigor.

i) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica y la gestión de la recaudación en período ejecutivo.

3. En todo caso, a las actuaciones se adjuntará el soporte documental que incorporen las fases de gestión a la contabilidad, a través de los procesos informáticos.

Base 13ª. Documentación que deben contener los expedientes en el momento de su fiscalización y normas específicas.

1 Con carácter general, los expedientes que promuevan la contratación deben contener:

1.1. Informe del Servicio gestor de necesidad e idoneidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la LCSP.

1.2. Informe justificativo de los siguientes extremos:

- Elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato (art. 93.4 de la LCSP)
- Fraccionamiento, en su caso, del contrato en lotes (art. 74.3 de la LCSP)
- Duración del contrato (art. 23 de la LCSP)

1.3. Certificado de existencia de crédito materializada en la propuesta mecanizada del gasto, y para los gastos imputables al capítulo VI ficha del Sistema de Gestión Patrimonial (en lo sucesivo SIGESPA).

2. Además, los expedientes que promuevan la contratación deberán contener las siguientes especificaciones atendiendo al tipo de contrato:

2.1. Contratos de Obras, según definición de los artículos 6 y 106 de la LCSP cuyo importe, excluido el IVA, exceda de 50.000,00 €.

Se estará a lo regulado al respecto en la LCSP, y en todo lo que no se oponga a la misma por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real decreto 1098/2001de 12 de octubre, (en adelante RGLCAP), y se aportará:

2.1.1. Declaración de urgencia, en su caso, hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada.

2.1.2 Proyecto con planos y Memoria, en soporte de papel, informático y formato PDF, a los efectos de su difusión, haciendo referencia expresa, en la portada, al distrito municipal en el que se ubica la inversión. Si su redacción no fuera realizada por técnicos municipales, el proyecto deberá ser informado favorablemente por el Servicio competente, especificándose los honorarios de redacción y, en su caso, de dirección, si el Ayuntamiento decidiera asignar ésta al técnico redactor.

2.1.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.1.4. Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en soporte de papel, informático y formato PDF, a las que ha de sujetarse el contrato. El Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos al mismo, deberá remitirse al Servicio de Contratación en disquete o por correo electrónico (pliegos@valencia.es) con indicación del número de expediente.

2.1.5. Un presupuesto, expresado en €, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y los descompuestos, estados de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Incluyendo en el mismo los impuestos y tasas. Para las inversiones que necesiten obras de urbanización anexas, se desglosará el importe de estas. Se indicará como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

En aquellas obras que se encarguen a empresas en su condición de titulares de contratas globales, las unidades de obra y precios unitarios deberán identificarse con los códigos que figuran en los cuadros de precios aprobados por la Corporación en virtud de la relación contractual vigente. En estos casos, deberá constar informe del Servicio relativo a los precios y demás parámetros económicos aplicados en la confección del presupuesto y su correspondencia con los contractuales vigentes.

2.1.6. Plazo de ejecución del proyecto y programa indicativo de desarrollo de los trabajos o plan de obra.

2.1.7. Constancia de que se ha incoado el oportuno expediente para la imposición de contribuciones especiales cuando se trate de obras o instalaciones que llevan aparejada la obligatoriedad de las mismas, o informe del técnico correspondiente en que se acredite la no obligatoriedad de tales contribuciones.

2.1.8. Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en el caso de obras de importe superior a 350.000,00 €, excluido IVA, o se trate de proyectos que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

2.1.9. Estudio de seguridad y salud o informe del técnico redactor del proyecto, en el que se señale el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, o disposiciones aplicables en caso de modificación legal.

2.1.10. Acta de replanteo, en el supuesto de que la propuesta de gasto sea en fase AD, o las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

2.1.11. Los expedientes que comporten compromisos económicos para ejercicios posteriores, ya se traten de gastos plurianuales o de tramitación anticipada, deberán ajustarse a las exigencias que establece la Base 21ª o la Base 22ª.

2.1.12. Variaciones en la ejecución de proyectos: Aquellas variaciones que, durante la correcta ejecución de la obra, se produzcan únicamente por alteración en el número de unidades ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, y no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio del contrato (IVA excluido), deberán ser recogidas y abonadas en las certificaciones mensuales, conforme al art. 160 del RGLCAP, efectuando propuesta de mayor gasto, o con cargo al crédito adicional del 10% a que alude el art. 47.2 de la LGP en la nueva redacción dada por la Disposición Final 2 de la LCSP para el caso de contratos plurianuales en la certificación final de las obras ejecutadas.

Si durante el periodo de ejecución de las obras hubiera necesidad de introducir en el proyecto modificaciones de otra naturaleza o que excedan del 10 % previsto en el párrafo anterior, habrán de ser recogidas en el Proyecto Modificado correspondiente.

Las modificaciones en la obra que no estén autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiere alcanzar a los funcionarios encargados de dirección, inspección o vigilancia de las obras.

En caso de emergencia, el director podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que considere imprescindibles para garantizar o salvaguardar la permanencia de las partes de obra ya ejecutadas, o para evitar daños inmediatos a terceros. Estas circunstancias deberán acreditarse en informe adjunto a las certificaciones correspondientes.

2.1.14. La competencia para la aprobación de los Proyectos de obras corresponde a la JGL u órgano en el que la misma haya delegado.

2.2. Contratos de suministros:

En materia de suministros, se estará a lo dispuesto en la LCSP (art. 9 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.2.1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.2.2 Pliego de Condiciones Técnicas a las que ha de ajustarse el contrato, definiendo de forma expresa el plazo de entrega del suministro de que se trate.

2.2.3 Precio del suministro, expresado en €, y precio de las unidades en que aquel se descompone. Se indicará como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

2.2.4. En el supuesto de que el contrato se instrumente como arrendamiento operativo o financiero, informe de Intervención General sobre sus efectos en el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

2.3. Contratos de servicios:

Se estará a lo dispuesto en la LCSP (art. 10 y Anexo II en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.3.1. Sistema de determinación del precio de estos contratos, según lo expresado en el art. 278 de la LCSP.

2.3.2. Precio del servicio, expresado en €, indicando como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado.

2.3.3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluyendo informe de las cláusulas específicas definitorias del contrato.

2.3.4. Pliego de Prescripciones Técnicas a las que ha de ajustarse el contrato, incluyendo el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes.

2.4. Contratos de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado.

Se estará a lo dispuesto en la LCSP (art. 11 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario. En particular se aportará:

2.4.1. Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas administrativas particulares con referencia expresa a los aspectos señalados en el art.120 de la LCSP.

2.4.2. Informe de las cláusulas específicas definidoras del contrato a incluir en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

2.4.3. Precio a percibir por el contratista, expresado en €, indicando como concepto independiente el importe del IVA que deba soportar la Administración, especificando el tipo aplicado. Asimismo, la vinculación, en su caso, al cumplimiento de determinados objetivos de rendimiento.

2.4.4. Informe de Intervención General sobre los efectos del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

2.5. Contratos menores:

Serán considerados contratos menores los contratos de importe, excluido el IVA, inferior a 50.000,00 € cuando se trate de obras, o a 18.000,00 €, cuando se trate de otros contratos.

Se exigirá la propuesta mecanizada de gasto y ficha del SIGESPA en el caso de bienes susceptibles de inventariar (los imputables al capítulo VI) y, con posterioridad a su aprobación, la incorporación de la factura correspondiente.

Los contratos de obras deberán incorporar informe de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

2.6. Contratos de concesión de obra pública financiada parcialmente por el Ayuntamiento (al amparo del art. 223.2 de la LCSP).

Se estará a lo dispuesto en la LCSP (art. 7 en cuanto a su definición) y en todo lo que no se oponga a la misma, en el RGLCAP sobre actuaciones administrativas preparatorias del

contrato, o en las disposiciones aplicables en caso de modificación legal o desarrollo reglamentario.

En particular se aportará:

2.6.1. El estudio de viabilidad a que se refieren los artículos 112 y concordantes de la LCSP.

2.6.2. El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares deberá regular el régimen de abonos del importe de la obra de acuerdo con lo establecido en los artículos 215 y 237 de la LCSP, resultando de aplicación la normativa sobre contratos de obra bajo la modalidad de abono total, salvo en la posibilidad de fraccionarlo.

2.6.3. Informe de Intervención General sobre los efectos del contrato en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y en la deuda consolidada imputable al Ayuntamiento.

3. Subvenciones y ayudas municipales:

Respecto a las ayudas y subvenciones municipales se estará a lo dispuesto en la Base 27ª.

4. Gastos de personal:

Los expedientes con propuestas en materia de personal (de toda clase o régimen aplicable, incluido el personal laboral temporal), que contengan incremento de las retribuciones, la creación de puestos de trabajo o la provisión de los mismos, deberán contener un informe justificativo del Servicio que tenga atribuida la gestión de personal.

5. Gastos derivados de actividades de carácter cultural:

5.1. Los expedientes de Autorización de gastos de actividades culturales, deportivas, de relaciones públicas o de promoción ciudadana y otras actividades conexas o iniciativas de promoción que afecten a varias aplicaciones y/o diversos sectores, deberán incluir, como anexo, la previsión inicial y global del gasto y parcial por aplicaciones afectadas.

5.2. Asimismo, deberán contener una Memoria explicativa del gasto propuesto, con detalle de las actividades a realizar valoradas económicamente.

5.3. Cuando deban efectuarse nuevos gastos con la misma finalidad no previstos inicialmente, se efectuará propuesta del mayor gasto en el expediente original en unidad de actuaciones y seguirán los mismos trámites que el gasto principal.

6. Gastos cuya ejecución se financia parcialmente con subvenciones o aportaciones de otros organismos.

Estos gastos deberán incorporar en sus expedientes, los documentos acreditativos de la existencia e importe de la mencionada subvención.

7. Gastos en concepto de IVA.

Las propuestas de gastos deberán incorporar, en todo caso, el IVA soportado. Para su contabilización se distinguirá:

7.1. Gastos que tengan correspondencia con ingresos municipales con IVA repercutido:

- Se aplicará al Presupuesto de Gastos el importe líquido, previa deducción del IVA.
- Por el importe de la anterior deducción se formalizará la propuesta en la correspondiente cuenta de Conceptos No Presupuestarios (en lo sucesivo CONOP).

7.2. Gastos sin correspondencia con IVA repercutido: se aplicarán al Presupuesto por el importe total, incluido IVA soportado.

8. Sobre el informe del SEP.

8.1. En los expedientes de gasto de importe superior al de los contratos menores referidos a los capítulos VI y VII del Presupuesto, el SEP emitirá informe sobre los aspectos económicos de los Proyectos de obra, en su caso, de los Pliegos de Condiciones y sobre la repercusión presupuestaria. En el informe se pondrá de manifiesto la adecuación entre el gasto y el recurso que lo financia.

8.2. En los expedientes de gasto de valor estimado (importe total sin IVA, según art. 76 de la LCSP) igual o superior a 206.000,00 € referidos al capítulo II, relativos a contratos de servicios o suministros, el SEP emitirá informe sobre los aspectos económicos de los Pliegos de Condiciones y la repercusión presupuestaria. En el mismo se pondrá de manifiesto, respecto a la anterior forma

de prestación, la variación de servicios, medios exigidos, precios, condiciones de pago y otras circunstancias que incidan en el coste final del contrato.

8.3. En los supuesto de gastos plurianuales y gastos de gestión anticipada inferiores a 206.000,00 €, el SEP cumplimentará las determinaciones requeridas en las Bases 21ª y 22ª.

8.4. En los contratos de obra, prestación de servicios y suministros, el SEP emitirá informe sobre la revisión de precios de acuerdo con los Pliegos de condiciones y la ejecución del contrato.

8.5. En los expedientes relativos al reconocimiento de intereses de demora, el SEP emitirá informe de acuerdo con lo establecido en la Base 28ª.

9. Encargos a empresas adjudicatarias de contratas globales.

Los expedientes en que se produzca un encargo a favor de las empresas adjudicatarias de contratas de servicios o de obras, deberán contener un informe del Servicio gestor en el que se justifique tal encargo incluyendo, en su caso, la conformación de los precios contradictorios, que deberán basarse, siempre que sea posible, en los cuadros de precios aprobados por la Corporación y que sirvieron para la adjudicación de la contrata global.

La relación de precios contradictorios, debidamente codificados, deberá adjuntarse como anexo a la propuesta de acuerdo para su aprobación por el órgano que aprobó la Contrata global e incorporación al cuadro de precios, a tenor de lo dispuesto en el art. 158.2 del RGLCAP.

10. Encargos a AUMSA.

Cuando AUMSA**,** en cumplimiento de un acuerdo municipal, contrate la ejecución de un encargo a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación incluyendo nombre de la empresa adjudicataria, precio del contrato, deducida la baja en su caso y agregado el porcentaje de gestión de la empresa municipal, y plazo de ejecución, para que por éste se formule propuesta de modificación del acuerdo original a fin de adecuarlo a los términos de la adjudicación. Dicha propuesta, fiscalizada por el SFG y aprobada por el órgano correspondiente, provocará su incorporación en el SIEM. En el caso de que el gasto fuera plurianual o de gestión anticipada, la propuesta deberá comprender el correspondiente ajuste de anualidades, tal como prevén las Bases 21ª y 22ª.

11. Gastos con financiación afectada.

Aquellos expedientes relativos a gastos con financiación afectada que den lugar a un nuevo PG, tal como se define en la Base 30ª, o modifiquen un PG existente, debe contener cumplimentada la ficha de definición del PG (acceder a través de INTRANET - Documentación corporativa - SEP - Proyectos de Gasto) y firmada por los responsables del Servicio o Servicios gestores del PG.

Base 14ª. Informe de Intervención General.

1. Las propuestas de actos administrativos que conlleven la aprobación de gastos, en cualquiera de sus fases de gestión, pasarán al SFG que hará constar si su informe se emite en términos de fiscalización plena o limitada.

2. El informe del SFG, en los supuestos de fiscalización limitada de los gastos, se pronunciará como mínimo sobre cada uno de los extremos a) y b) a que se refiere el art. 219.2 del TRLRHL y en cuanto al punto c) del citado artículo, sobre aquellos extremos que el Pleno determine a propuesta de Alcaldía.

3. Cuando el SFG estime cubiertos estos requisitos y otros que se puedan exigir, emitirá informe de conformidad.

4. Si el SFG emite informe de disconformidad al acuerdo de gasto, lo hará haciendo constar las causas, y se incorporará al expediente. Si las objeciones afectan a la Disposición del gasto, el Reconocimiento de Obligaciones, o la Ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del

expediente de acuerdo con lo indicado en los supuestos de los párrafos a), b), c) y d) del artículo 216.2 del TRLRHL.

Si el órgano de gestión, no estuviera conforme con la objeción, la disconformidad será resuelta según determina el artículo 217 del TRLRHL.

5. Sin perjuicio de lo establecido en esta Base, deberá desarrollarse la fiscalización plena conforme establece el art. 219.3 del TRLRHL y el Título VI de estas Bases.

6. En caso de omisión de la fiscalización preceptiva de un gasto se estará a lo dispuesto en la Base 79ª.2.

7. No estarán sometidos al informe previo de Intervención General la Disposición de gastos de material no inventariable, así como los de tipo periódico y otros de tracto sucesivo, una vez intervenida la Autorización del gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 € que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Base 45ª.

Sección 2ª: Disposiciones particulares para la autorización de determinados gastos.

Base 15ª. Retribuciones de los miembros de la Corporación y de la Junta de Gobierno Local.

Las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación y de la JGL se regirán por lo dispuesto en el art. 75 de la LRBRL y de conformidad con los acuerdos del Pleno de 15 de Julio de 1999 y de 12 de julio de 2007.

Base 16ª. Gastos de representación.

No se autorizará ningún gasto relacionado con la representación municipal sin que haya sido conformado por la Alcaldía.

Base 17ª. Gastos para obras e instalaciones.

1. Podrán autorizarse gastos para las obras municipales cuando aparezca acreditado en el expediente que al efecto se instruya, que se han cumplido los preceptos legales y reglamentarios pertinentes, en especial los relativos a la contratación. En el caso de tramitación urgente deberá constar en el expediente la declaración de urgencia, hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada (art. 96 de la LCSP).

2. Serán excepción respecto al párrafo anterior las obras de tramitación de emergencia, en las que se estará a lo dispuesto en el art. 97 de la LCSP.

Base 18ª.- Gastos por remuneración o financiación municipal de la explotación de obras, instalaciones y servicios públicos por terceros.

El inicio del expediente de gastos anuales o plurianuales por remuneraciones o aportación de fondos municipales al contratista o concesionario, destinadas a la financiación –con explotación- de obras, instalaciones o servicios públicos, instrumentadas mediante cualquiera de

las modalidades contractuales contempladas por la ley, exigirá informe previo de la Intervención General sobre el cumplimiento del principio de estabilidad que condicionará la continuidad del trámite.

Base 19ª.- Contratos de arrendamiento operativo y financiero.

No podrán autorizarse gastos plurianuales por contratos de arrendamiento operativo y financiero sin informe de Intervención General relativos a su clasificación de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Base 20ª.- Gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas o mixtas.

Exigirán informe previo de la Intervención General de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria la autorización de gastos por variación de activos financieros a favor de sociedades públicas o mixtas y entidades públicas empresariales.

Base 21ª. Gastos plurianuales.

1. Son gastos de carácter plurianual los que se enumeran en el art. 174 del TRLRHL que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan, aunque sea menor de doce meses, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y exista una correspondencia temporal entre anualidades presupuestarias y de ejecución del gasto.

Los gastos plurianuales se regirán por las prescripciones contenidas en el artículo 174 del TRLRHL y artículos 79 a 88 del R.D. 500/1990.

2. La aprobación de estos gastos corresponde a la JGL, excepto los inferiores a 300.000,00 € por encontrarse delegados en el Concejal competente, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Esta atribución de competencias incluye la determinación y ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes que excepcionalmente puede aplicarse a tenor de lo dispuesto en el art. 174.3 del TRLRHL y art. 292.1.b) de la LCSP. No obstante, cuando se alteren los límites establecidos en ése artículo se precisará conformidad expresa del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

3. La contabilización de las fases de Autorización y Disposición -compromiso- correspondiente a los presupuestos de ejercicios futuros se realizará con carácter refundido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril.

4. Cuando se pretenda comprometer con carácter plurianual gastos corrientes, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, deberá acreditarse tal extremo mediante informe documentado, que deberá contener un estudio económico que acredite el ahorro.

5. La adopción de compromisos de gasto con motivo de gastos plurianuales distinguirá entre gastos corrientes y de capital y en éstos según su financiación.

Gasto corriente: la adopción del compromiso de gasto en años futuros tiene como límite máximo el porcentaje respecto del crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio que establezca el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, el crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio.

En el supuesto de que el compromiso de gasto –en su caso agregado a otros gastos comprometidos en la misma aplicación presupuestaria- supere dicho límite, quedará condicionado al crédito que finalmente contemple el Presupuesto futuro para dicho gasto.

Gasto de capital financiado con préstamo: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionada al programa plurianual de inversiones financiadas con préstamo.

6. Gasto corriente plurianual.

En la tramitación del gasto plurianual, el SEP creará el escenario plurianual y emitirá detalle del gasto reservado en ejercicios futuros, indicándolo al Servicio gestor para que actúe como límite de crédito para los gastos plurianuales que se contabilicen en esa aplicación presupuestaria.

Si no existe en ejercicios futuros aplicación presupuestaria para contabilizar el compromiso de gasto, el SEP la creará con un crédito igual al porcentaje respecto del crédito de la aplicación equivalente del Presupuesto inicial del propio ejercicio que establezca el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, de dicha aplicación en el Presupuesto inicial vigente.

Una vez creado el escenario plurianual para ejercicios futuros de una aplicación presupuestaria, no se requerirá el traslado de nuevos expedientes al SEP mientras no se agote dicho crédito presupuestario.

El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

Cuando resultara insuficiente el crédito en ejercicios futuros, se creará o ampliará, excepcionalmente, previa conformidad del Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal incorporada al expediente, con el crédito que resulte de añadir a las obligaciones derivadas de los acuerdos y contratos vigentes y en tramitación, las del nuevo gasto plurianual que se tramite.

El SEP incorporará la información contable en ejercicios futuros de la aplicación de referencia, acumulando el gasto plurianual que se tramita a los que pudieran existir hasta esa fecha en la aplicación presupuestaria, considerando el período del año a que se refiere el gasto y su repercusión económica para ejercicios completos.

7. Gastos de inversión plurianual.

Con carácter general, los expedientes deberán incorporar conformidad expresa de la delegación de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a los importes de las respectivas anualidades.

El SEP creará la aplicación en años futuros por el importe comprometido para cada ejercicio en las anualidades a que se refiere el gasto.

El informe del SEP se acompañará de un cuadro expresivo de los compromisos futuros de gasto de capital, detallando los proyectos, anualidades y su financiación.

8. Para la tramitación de los gastos plurianuales se deberán superponer a la anterior clasificación entre gastos corrientes y de capital otros dos supuestos:

8.1 Que el contrato se vaya a adjudicar mediante procedimiento de concurrencia.

La propuesta de gastos mecanizada se formulará en fase A y recogerá las anualidades que se deriven del expediente, en los créditos en que hayan sido dotadas por el SEP y fiscalizada por el SFG, como parte del procedimiento de adjudicación.

Recaído el acuerdo de adjudicación y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución, y por el SC a la Disposición del gasto derivado.

El SEP podrá proponer la modificación de los gastos en fase AD de acuerdo con lo establecido en la Base 45ª.4.

En los contratos de obra, en el acuerdo de adjudicación se aprobará una retención adicional del crédito del importe de la adjudicación, a aplicar en el ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en el siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, en cumplimiento del art. 47.2 de la LGP.

Dicho acuerdo se notificará al SEP que creará, en su caso, el crédito a que hace referencia el párrafo anterior. Posteriormente, el Servicio gestor procederá a efectuar propuesta de gasto mecanizada del 10 % del precio de adjudicación y la remitirá al SFG, a los efectos que procedan.

En las licitaciones para adjudicar una Contrata Global, aquellas autorizaciones de gasto en los cuales se garantice un mínimo a la Contrata, irán pasando a la fase de Disposición tras la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto, fiscalización y acuerdos de encargo a la misma.

En el caso de que al finalizar el ejercicio no hubiera recaído acuerdo de adjudicación del gasto, el Servicio gestor efectuará nueva propuesta de gasto que integre todas las anualidades futuras en fase A con todas las formalidades descritas en el punto anterior.

8.2. Que los gastos se deriven de encargos de obra o servicio en el marco de una Contrata Global o a Empresas Municipales, o de contratos menores.

La propuesta mecanizada de gasto se formulará en fase AD para las anualidades que deriven del expediente, en los créditos que previamente, habrán sido dotados por el SEP y fiscalizada por el SFG, agregando, en los contratos de obra, a la anualidad en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en la siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, el 10 % de retención a que hace referencia el art. 47.2 de la LGP.

Recaído el acuerdo de aprobación del encargo y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de anualidades, en su caso, y por el SC a la Disposición del gasto.

Cuando AUMSA contrate la ejecución de un encargo municipal de carácter plurianual a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación, tal como establece la Base 13ª.9 incluyendo ajuste del gasto por anualidades atendiendo a la baja y al plazo de ejecución del contrato, para que el Servicio gestor formule propuesta de acuerdo que, fiscalizada por el SFG y aprobada por el órgano correspondiente, deberá notificarse al SEP y al SC, a los efectos oportunos.

9. El importe de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros deberán consignarse en el Presupuesto de cada una de las anualidades afectadas.

10 Con carácter general, podrán remitirse expedientes de gastos plurianuales al SEP para la creación del escenario plurianual, hasta la fecha de 29 de octubre de 2010.

Base 22ª. Gastos de gestión anticipada.

1. Son gastos de gestión anticipada aquellos de los capítulos II y VI, derivados de contratos, que comienzan y tienen efecto económico en presupuestos futuros.

Los gastos de gestión anticipada, previstos en el art. 94.2 de la LCSP, se regirán por el contenido de esta Base.

2. La aprobación de estos gastos corresponde a la JGL, excepto los inferiores a 300.000,00 € por encontrarse delegados en el Concejal competente, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Esta atribución de competencias incluye, en su caso, la determinación y ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes que excepcionalmente puede aplicarse a tenor de lo dispuesto en el art. 174.3 del TRLRHL y art. 292.1.b) de la LCSP. No obstante, cuando se alteren los límites establecidos en este artículo se precisará conformidad expresa del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

3. La contabilización de las fases de Autorización y Disposición -compromiso- correspondiente a los presupuestos de ejercicios futuros se realizará con carácter refundido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril.

4. Cuando se pretenda comprometer anticipadamente con carácter plurianual gastos corrientes, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, deberá acreditarse tal extremo mediante informe documentado, que deberá contener un estudio económico que acredite el ahorro.

5. La adopción de compromisos de gasto con motivo de gastos de gestión anticipada distinguirá entre gastos corrientes y de capital y, en éstos, según su financiación.

Gasto corriente: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionado al crédito que finalmente contemple el Presupuesto futuro para dicho gasto. Una vez ejecutivo dicho Presupuesto, los centros gestores comunicarán al SC y al SFG los contratos cuya adjudicación haya devenido ejecutiva por el cumplimiento de la condición de existencia de crédito y las que han quedado sin efecto por la insuficiencia del mismo.

Gasto de capital financiado con préstamo: la adopción del compromiso de gasto en años futuros quedará condicionada al programa plurianual de inversiones financiadas con préstamo.

6. La tramitación del gasto de gestión anticipada, ya sea de gastos corrientes o de capital, incluirá informe del SEP sobre la repercusión presupuestaria en ejercicios futuros.

6. 1. Gasto corriente de gestión anticipada.

Si no existe en ejercicios futuros aplicación presupuestaria para contabilizar el compromiso de gasto, o fuera insuficiente el SEP creará el escenario plurianual hasta un importe igual al porcentaje respecto a la aplicación existente en el Presupuesto inicial vigente que establezca el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal o, en su defecto, de igual importe, y emitirá detalle del gasto reservado en ejercicios futuros, indicándolo al Servicio gestor, para que actúe como límite de crédito para los gastos de gestión anticipada que se contabilicen en esa aplicación presupuestaria.

El gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura.

Una vez creado el escenario plurianual para ejercicios futuros de una aplicación presupuestaria, no se requerirá el traslado de nuevos expedientes al SEP mientras no se agote dicho crédito presupuestario.

6. 2. Gasto de inversión de gestión anticipada.

Con carácter general los expedientes deberán incorporar conformidad expresa del Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a los importes de las respectivas anualidades.

El SEP creará la aplicación en años futuros con el importe comprometido para cada ejercicio en las anualidades a que se refiere el gasto.

El informe del SEP se acompañará de un cuadro expresivo de los compromisos futuros de gasto de capital, detallando los proyectos, anualidades y financiación.

7. Para la tramitación de los gastos de gestión anticipada se deberán superponer a la anterior clasificación entre gastos corrientes y de capital otros dos supuestos:

7. 1.- Que el contrato se vaya a adjudicar mediante licitación.

La propuesta de gastos mecanizada se formulará en fase A y recogerá las anualidades que se deriven del expediente, en los créditos en que hayan sido dotadas por el SEP y fiscalizada por el SFG, como parte del procedimiento de adjudicación.

Recaído el acuerdo de adjudicación y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de las anualidades de acuerdo con el importe y periodo de ejecución, y por el SC a la Disposición del gasto derivado.

El SEP podrá proponer la modificación de los gastos en fase AD de acuerdo con lo establecido en la Base 45ª.4.

En los contratos de obra, si el gasto de gestión anticipada afecta a varias anualidades, en el acuerdo de adjudicación se aprobará una retención adicional del 10% del importe de la adjudicación, a aplicar en el ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en el siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, en cumplimiento del art. 47.2 de la LGP.

Dicho acuerdo se notificará al SEP que creará, en su caso, el crédito a que hace referencia el párrafo anterior. Posteriormente, el Servicio gestor procederá a efectuar propuesta de gasto mecanizada del 10 % del precio de adjudicación y la remitirá al SFG, a los efectos que procedan.

En las licitaciones para adjudicar una Contrata Global, aquellas autorizaciones de gasto en los cuales se garantice un mínimo a la empresa adjudicataria, irán pasando a la fase de Disposición tras la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto, fiscalización y acuerdos de encargo a la misma.

En el caso de que al finalizar el ejercicio no hubiera recaído acuerdo de adjudicación del gasto, el Servicio gestor efectuará nueva propuesta de gasto que integre todas las anualidades futuras en fase A con todas las formalidades descritas en el punto anterior.

7.2. Que los gastos se deriven de encargos de obra o servicio en el marco de una Contrata Global o a Empresas Municipales, o se trate de contratos menores.

La propuesta mecanizada de gasto se formulará en fase AD para las anualidades que deriven del expediente, en los créditos que previamente, habrán sido dotadas por el SEP y fiscalizada por el SFG, agregando, en los contratos de obra, si el gasto de gestión anticipada afecta a varias anualidades, a la anualidad en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o en la siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final, el 10 % de retención a que hace referencia el art. 47.2 de la LGP.

Recaído el acuerdo de aprobación del encargo y notificado el mismo al SEP y al SC, se procederá por el Servicio gestor al reajuste de anualidades, en su caso, y por el SC a la Disposición del gasto.

Cuando AUMSA contrate la ejecución de un encargo municipal de un gasto de gestión anticipada de carácter plurianual a un tercero, deberá notificar al Servicio gestor de inmediato los términos de la adjudicación, tal como establece la Base 13ª.9, incluyendo ajuste del gasto por anualidades atendiendo a la baja y al plazo de ejecución del contrato, para que el Servicio gestor formule propuesta de acuerdo que, fiscalizada por el SFG y aprobada por el órgano correspondiente, deberá notificarse al SEP y al SC, a los efectos oportunos.

Base 23ª. Gastos centralizados.

Los créditos relativos a suministro de electricidad, gas, teléfono, agua, gastos y equipamiento de oficina informática, servicios postales, seguros, parque móvil, mobiliario, combustible, conservación, reparación y limpieza de dependencias municipales, se consideran gastos centralizados y serán administrados con los siguientes criterios:

a) La competencia en la gestión de estos gastos centralizados, es exclusiva de los siguientes Servicios en función del tipo de gasto:

* Servicios Centrales Técnicos: gastos referidos a material de oficina, mobiliario, equipo de oficina, limpieza de dependencias y seguros.

*Servicios Centrales Técnicos: gastos referidos a conservación de dependencias, combustible y reparación de parque móvil, suministro de gas, electricidad y teléfonos.

*Ciclo Integral del Agua: gastos referidos a suministro de agua.

* Tecnologías de la Información y Comunicación (en lo sucesivo SERTIC): gastos referidos a equipos informáticos.

b) Cuando se hagan propuestas referidas a estos gastos por un Sector presupuestario distinto a los citados, se requerirá del conocimiento y conformidad del Servicio con competencia centralizada.

Base 24ª Transferencias a Organismos Autónomos Municipales.

Para poder ejecutar las transferencias a Organismos Autónomos Municipales previstas en los créditos iniciales del Presupuesto municipal o en las modificaciones que del mismo se puedan producir, los correspondientes centros gestores incoarán un expediente para recabar, previa su fiscalización, el acuerdo de autorización y disposición del gasto.

Con la periodicidad que demanden tales Organismos y en función de las disponibilidades de Tesorería, los centros gestores promoverán la propuesta del reconocimiento de las obligaciones que corresponda.

Base 25ª. Convenios.

a) En los convenios con entidades públicas o privadas que impliquen un compromiso económico en años futuros para el Ayuntamiento, el SEP informará respecto a su repercusión presupuestaria, con independencia de la fiscalización por el SFG.

b) Las transferencias corrientes y de capital concedidas por el Ayuntamiento en razón de convenios, excluidas aquellas que se deriven de programas de actuación de ámbito estatal, una vez establecida la aportación del Ayuntamiento, se satisfarán como norma general**,** y sin perjuicio de estipulaciones particulares**,** en los siguientes términos:

*Un 60% del importe de la misma se librará en función de la fecha de su concesión.

*Un 25% se abonará tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la suma librada al conceder la subvención.

*El 15% restante se abonará en cuanto se justifique el cumplimiento de lo convenido, bien sea la ejecución del gasto programado o la conclusión de la obra.

Base 26ª.- Aportaciones a Fundaciones, Asociaciones y Consorcios no dependientes del Ayuntamiento.

Se satisfarán con la periodicidad que se establezca en el Acuerdo o Resolución de su aprobación, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Para su justificación se requerirá:

- Testimonio del registro contable del ingreso.

- Copia de remisión de sus cuentas al órgano de control externo (Fundaciones) o a la Entidad pública registral que le corresponda (Asociaciones y Consorcios).

- Informe de auditoría externa a las Cuentas anuales del ejercicio anterior.

Base 27ª. Subvenciones municipales.

Se entenderá por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, sin contraprestación directa de los beneficiarios, sujeta al cumplimiento de obligaciones materiales y formales, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o promover una finalidad pública, en relación con materias de competencia municipal.

1. Con carácter general, en la concesión de subvenciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y el R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante R.D. 887/2006).

2. Los Jefes de las unidades administrativas gestoras deberán, antes del 10 de octubre, concretar el programa de subvenciones del próximo ejercicio, especificando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y la cuantía global, y remitirlo al SEP para su consideración presupuestaria.

3. Los Jefes de las unidades administrativas gestoras deberán, asimismo, elaborar y remitir al SFG y al SC, antes del 31 de enero de cada año, una relación de las subvenciones concedidas y abonadas, con cargo a las aplicaciones de su sector presupuestario durante ejercicio anterior, a los efectos de cooperar con el principio de la transparencia, para su incorporación a una base de datos, y también, para facilitar las tareas del control financiero.

Dicha relación deberá ajustarse a lo establecido en el art. 37 del R.D. 887/2006 y contener como mínimo, el nombre de los beneficiarios y DNI o CIF, cuantía de la subvención, objeto de la misma, número del expediente relativo a su tramitación, y número de la propuesta de gasto mecanizada, del ítem del gasto y de la factura mecanizada.

4. Las subvenciones sujetas a concurrencia debe estar concedidas y el gasto correspondiente dispuesto antes de fin de ejercicio pues, de no ser así, no podrán ser imputadas al Presupuesto del ejercicio siguiente.

5. Procedimiento para la concesión de subvenciones:

5.1. En régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario.

Requerirá, con carácter previo al otorgamiento, la incoación de expediente por la unidad administrativa responsable de la gestión del gasto, que incorporará propuesta mecanizada de gasto en fase A y Bases Reguladoras de la subvención que concretarán el objeto de la misma, requisitos de los beneficiarios, porcentaje de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada, informes necesarios para resolver, criterios objetivos de valoración para poder efectuar una prelación de las solicitudes presentadas y la correspondiente cuantificación individualizada de la subvención, procedimiento de concesión, y demás extremos a los que hacen referencia los artículos 9 y 17.3 de la LGS, para su aprobación por el órgano competente.

5.2. De forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento en virtud de convenios o/y proyectos de inversión de Organismos Autónomos y empresas municipales.

b) Subvenciones de cuantía inferior a 1.000,00 € por beneficiario para una actividad y ejercicio.

c) Con carácter excepcional, las subvenciones a favor de personas públicas y privadas, o aquellas en que se acrediten razones de interés público, social o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

d) Subvenciones para atender necesidades urgentes de carácter social, sanitario o asistencial, por razones de emergencia.

e) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.

Los expedientes para la concesión de subvenciones incorporarán la acreditación de:

1. la concurrencia de la determinada situación del preceptor cuando la subvención se conceda en atención a dicha circunstancia.

2. que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. que no se tiene conocimiento de que el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, mediante informe del Servicio gestor respecto a las subvenciones por él tramitadas.

En los expedientes para la concesión de subvenciones directas, el acto de concesión o el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras, deberá incluir los siguientes extremos:

a) Objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario, si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

5.3. Publicidad.

En el BOP se publicarán las subvenciones concedidas, salvo las que tengan asignación nominativa, las otorgadas por norma de rango legal y las inferiores a 3.000,00 €.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento se publicarán las subvenciones concedidas de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva por cuantía comprendida entre 1.001,00 € y 2.999,99 €.

5.4. Pago de la subvención.

Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada, de acuerdo con los art. 30 y 34 de la LGS.

Se podrán efectuar pagos fraccionados a medida que se vayan presentando justificantes parciales de la actividad subvencionada y pagos anticipados siempre que se encuentren previstos en las Bases Reguladoras para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, o se regulen en el acto de concesión de la subvención para aquellas de concesión de forma directa, y en función de las disponibilidades de tesorería.

Como norma general, se librarán los anticipos en los siguientes plazos:

60% de su importe en función de la fecha de concesión.

25% tras la aportación y comprobación de la documentación justificativa de la suma librada al conceder la subvención.

15% restante en cuanto se justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

5.5. Garantías previas al pago anticipado de la subvención.

Si las Bases reguladoras de la subvención prevén la posibilidad de pagos anticipados, deberán contemplar también el régimen de garantías financieras que aseguren que la actividad subvencionada será realizada o, en caso contrario, se desestimará la subvención.

Quedan exoneradas de esta obligación las entidades sin ánimo de lucro.

La garantía financiera podrá constituirse en forma de aval bancario o póliza de aseguramiento suscrita con cualquier entidad oficialmente reconocida. Para la constitución y tramitación de las garantías se estará a lo dispuesto en el art. 87 y siguientes de la LCSP.

La garantía será depositada en la Caja Municipal de Depósitos (en adelante CMD), unidad agregada al Servicio de Tesorería (en adelante ST), contra la entrega al beneficiario de la carta de pago acreditativa del depósito. Dicho documento deberá ser presentado por el beneficiario como requisito previo al pago del anticipo.

6. Órgano competente.

El órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la JGL o en otros miembros de la Corporación en función de su cuantía.

7. Requisitos de las solicitudes de subvención.

En las solicitudes de una subvención, se hará constar:

a) Nombre de la Entidad o particular solicitante.

Si se solicitan para la realización de Congresos los datos de los componentes del Comité organizador. Si las solicitan Asociaciones, los datos de los componentes de la Junta Directiva, estatutos y certificado de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

Si se solicita en la forma directa, esto es, con exclusión de concurrencia competitiva, memoria explicativa del objeto de la subvención, su relación con las competencias municipales y medios de que dispone para la consecución del fin.

b) Fotocopia del CIF o NIF, domicilio fiscal y cuenta corriente (código de 20 posiciones) a la cual se debe transferir la subvención.

c) Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la LGS.

d) Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.

e) Comunicación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, siempre, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Declaración responsable de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.

8. Con carácter previo a formular la propuesta de resolución del procedimiento de concesión, deberán acreditarse los datos contenidos en las declaraciones sustitutivas que forman parte de la solicitud de la subvención, en los términos del art. 23.4 y 5 de la LGS, salvo que los mismos obren en poder de la Administración municipal.

9. Justificación de las subvenciones.

Las subvenciones que se concedan a entidades o particulares estarán afectadas al fin o destino para el que se otorgan. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir cualquier de las modalidades previstas por el art. 69 del R. D. 887/2006.

En las Resoluciones o Acuerdos concedentes de subvenciones se establecerá, de forma explícita, el plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicitó. La rendición de cuentas es un acto obligatorio del beneficiario que deberá efectuarse en el plazo que a tal efecto deberán establecer las bases reguladoras, Resolución o Acuerdo de concesión o Convenio y, a falta de previsión, en el máximo de tres meses desde la finalización del período para la realización de la actividad subvencionada.

En el caso de las subvenciones destinadas a la cooperación internacional (Tercer Mundo), el plazo de rendición de cuentas podrá ser ampliado, previa solicitud argumentada de la entidad beneficiaria, informe técnico favorable del Servicio gestor y aprobación por el órgano que otorgó la subvención.

Si no se estableciera la modalidad de justificación en las bases reguladoras, convocatoria, Resolución o Acuerdo de concesión o Convenio, dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa, suscrita por el beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del R.D. 887/2006:

- Relación detallada, suscrita por el perceptor, del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que hayan financiado las actividades subvencionadas.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.
- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, debe de haber solicitado el beneficiario de la subvención.

c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. Los justificantes originales presentados antes de su devolución a los interesados, en su caso, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último supuesto se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

10. Comprobación de la justificación.

Justificadas las subvenciones ante el Servicio gestor, el Jefe del Servicio remitirá al SFG, en el plazo de un mes, comunicación acreditativa de la justificación.

En el supuesto de que los fondos recibidos no hubieran sido justificados en el plazo establecido o no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el Servicio gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia al interesado, propondrá al órgano que concedió la subvención, en su caso, iniciación de expediente de reintegro de los fondos no justificados, de acuerdo con los artículos 36 a 43 de la LGS y acuerdo de imposición de sanciones, según lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la LGS.

11. Control financiero de las subvenciones.

Por parte de Intervención General se ejercerá la competencia para el control financiero de las subvenciones, que abarcará cuantas acciones se estimen necesarias para comprobar la correcta obtención de la subvención y su posterior uso al fin declarado, y será efectuado por Técnicos Auditores encuadrados en el Servicio de Auditorías e Intervenciones Delegadas (en adelante SAID) pudiéndose utilizar métodos de muestreo.

Si del ejercicio del control financiero se detectaran irregularidades en la obtención o posterior uso de la subvención, el Técnico auditor lo hará constar de forma expresa en un informe que, incorporado al expediente, devolverá al Servicio gestor que, de oficio, iniciará procedimiento administrativo, previa audiencia al interesado, para proponer, en su caso, la apertura de expediente para iniciar el procedimiento de reintegro o acuerdo de imposición de sanciones.

12. Los expedientes y su justificación se conservarán en el propio Servicio a disposición de Intervención General.

13. No se concederán subvenciones a aquellos particulares o entidades que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior, siempre que el plazo establecido para su presentación haya finalizado.

Base 28ª. Intereses de demora.

1. Como regla general, se calcularán los intereses, derivados de operaciones comerciales, para los contratos suscritos con posterioridad al 06.07.2010**,** según lo dispuesto en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad. Para los contratos suscritos con anterioridad al 06.07.2010, se calcularán según lo dispuesto en el art. 200.4 de la LCSP, el art. 7, la Disposición final primera de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el art. 152 del RGLCAP, salvo regulación específica en los pliegos de condiciones o convenio singular con acreedor ratificado por el órgano competente.

Los intereses derivados de procedimientos expropiatorios se calcularán de acuerdo con lo establecido en los art. 56 y 57 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante LEF).

2. Según lo dispuesto en el art. 215 de la LCSP, las certificaciones se expedirán por el técnico municipal competente en los diez días siguientes al mes a que corresponda la ejecución de obra o la prestación del servicio, al que vendrá referida la fecha de expedición.

3. En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las obras, deberá aprobarse la certificación final, según lo dispuesto en el art. 218 de la LCSP.

4. Las facturas se expedirán por los contratistas, con indicación del periodo a que corresponda la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, con arreglo a las condiciones establecidas en los contratos.

5. Procedimiento de tramitación.

Las unidades encargadas de la gestión de la obra, servicio o suministro, expropiaciones o cualquier otra que origina los intereses, incoarán expediente incorporando los siguientes documentos:

a) Informe sobre la fecha de formalización del contrato cuyas facturas originan intereses de demora. En el caso de encargos en el marco de una contrata global, la fecha a estos efectos es la de formalización de esta contrata global.

En los expedientes de expropiaciones informe sobre las fechas de inicio y fin del devengo de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la LEF.

b) Fotocopia compulsada por el Jefe del Servicio o de la Sección, de las certificaciones y correspondientes facturas que generan intereses.

c) Mandamiento de Pago, mediante la impresión de la pantalla "Consulta mandamientos" del programa del SIEM (Gastos-Programación del Pago-Ordenación del Pago-Consulta Mandamientos).

d) Informe justificativo de las causas que motivan los intereses.

e) Cálculo de los intereses realizado mediante la aplicación informática instalada a tal fin en el SIEM (Gastos-Centro Gestor del Gasto-Cálculo de Intereses de demora), utilizando como principal, para cada factura, el importe deducido el IVA, como fecha inicial la del día siguiente a la de la anotación de la factura emitida por el contratista en el Registro de Facturas (al que hace referencia la Base 38ª.3) y como fecha final la del Mandamiento de Pago.

A efectos de cálculo, debe seleccionarse en el programa del SIEM el supuesto adecuado con arreglo a estos criterios:

Supuesto 1: para contratos anteriores al 06.07.2010, fecha de entrada en vigor de la Ley 15/2010.

Supuesto 2: contratos posteriores al 06.07.2010

Supuesto 3: cálculo de intereses para los casos en que no son aplicables los supuestos anteriores. Utiliza el tipo de interés legal y deja variable el suplemento sobre el mismo, en su caso, y el período de carencia, variables que deberá introducir el usuario.

Supuesto 4: para intereses derivados de procedimientos expropiatorios.

f) NIP de la persona física o jurídica a favor de la cual deben reconocerse los intereses.

El expediente será remitido al SEP para informe. De ser conforme, el SEP incorporará propuesta mecanizada de gasto en fase ADO y lo devolverá al Servicio de origen para continuar el procedimiento, a excepción de aquellos expedientes en los que los intereses de demora no deriven de contratos encomendados a miembros de la JGL y Concejales delegados, en los que el SEP asumirá la tramitación.

6. La liquidación hará mención a la cláusula contractual o referencia jurídica que genera derecho a la misma.

7. Los intereses que se devenguen de forma regular por contratas de servicios, se acomodarán a dos liquidaciones anuales, 30 de junio y 31 de diciembre, distinguiendo entre cálculo definitivo, según fecha de pago de certificaciones abonadas, o provisional, para las pendientes de pago en los dos plazos citados.

8. Los Reconocimientos de Obligaciones por intereses de demora se someterán a la JGL o, por delegación, a los miembros de la misma y Concejales Delegados en función de los contratos que tengan encomendados, y al Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal el resto.

Base 29ª. Gastos con cargo a "Imprevistos".

No podrán autorizarse gastos con cargo a "Imprevistos" para crear nuevos servicios o ampliar otros que tuvieran consignación expresa en el Presupuesto, ni para suplir deficiencias de los que figuran en el mismo para obligaciones determinadas.

Base 30ª. Proyectos de Gasto.

1.- Definición.

Un PG es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, cuya ejecución se efectua a cargo de créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias, y puede extenderse a uno o varios ejercicios, que requiere un seguimiento y control individualizado. Todo PG estará identificado por un codigo único e invariable a lo largo de su vida, determinado por el año y un número secuencial.

Constituirán un PG aquellos gastos financiados con recursos que, por su naturaleza económica y condiciones de otorgamiento y justificación, estén afectados a la ejecución del mismo. Un gasto con financiación afectada es cualquier PG que se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o, si se hubieran percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

Podrán asimismo considerarse PG cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que se quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

2.- Regulación.

Los PG se regirán por las prescripciones contenidas en las Reglas 42 a 50 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (en adelante ICAL).

3.- Creación del PG.

3.1.1. El Presupuesto inicial contendrá una relación de los créditos presupuestarios que determinan PG, recogiendo para cada PG su importe total, las aplicaciones de gasto que integran el PG y su importe, la financiación afectada a dichos PG y la financiación genérica empleada en el mismo. En el caso de que el PG abarque más de una anualidad, esta información se expresará para cada anualidad y el total del PG.

Cuando en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación se tengan en cuenta ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros destinados a finalidades específicas, deberá crearse el correspondiente PG que permita su seguimiento y control individualizado, así como el cumplimiento del art. 173.6 del TRLRHL. A tal efecto, y al menos hasta el importe de los créditos financiados a través de los ingresos previstos, el presupuesto inicial definirá un PG.

3.1.2. Si en el Estado de Ingresos existen previsiones de recursos afectados (tal como se definen en el apartado 1 de esta Base) y no se hubiese creado en el Presupuesto inicial el PG, el SC requerirá a los Servicios gestores del gasto que inicien el trámite para la creación de los correspondientes PG a los que asignar tales recursos, con las repercusiones previstas en el art. 173.6 del TRLRHL.

La creación a lo largo del ejercicio de PG cuya financiación esté prevista en el Presupuesto inicial, como consecuencia de la alteración de las fuentes de financiación, requerirá propuesta del Servicio gestor e informe del SC previo a su aprobación. Posteriormente se notificará el acuerdo de creación del PG al SC para su alta en el SIEM.

Asimismo, si en el Presupuesto inicial existiesen PG que no relacionan la totalidad de los gastos que soporta el Ayuntamiento por la realización de la actividad, prestación del servicio (o ejecución de la obra…), los Servicios gestores del gasto deberán, al inicio del ejercicio presupuestario, tramitar la modificación del PG, remitiéndose la propuesta al SC para informe previo a su aprobación, y notificándose el acuerdo de modificación al SC para su inclusión en el SIEM.

3.1.3. La obtención a lo largo del ejercicio de nuevos recursos para financiar un gasto, requerirá la definición o redefinición del PG. El trámite se iniciará por el Servicio gestor del gasto que haya gestionado la financiación, simultáneamente a la aceptación de la misma y, en su caso, a la modificación presupuestaria por generación de créditos cuando los créditos necesarios para el desarrollo del PG no estén consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto.

En el caso de que el nuevo PG sea cofinanciado por el Ayuntamiento, deberá acreditarse la existencia de crédito adecuado y suficiente para el desarrollo del PG. La creación a lo largo del ejercicio de PG cuya financiación no esté prevista en el Presupuesto inicial requerirá propuesta del Servicio gestor, e informes del SEP y SFI previos a su aprobación. Posteriormente se notificará el acuerdo de creación del PG al SEP para su alta en el SIEM, al SFI y al SC.

La notificación al SEP adjuntará fotocopia del informe del SFI. La notificación al SC adjuntará fotocopia de la ficha del PG, del informe del SEP y del SFI, así como la documentación necesaria para su correcta contabilización.

3.2. Aquellos expedientes que den lugar a un nuevo PG o modifiquen un PG existente, deben contener:

a) Informe del Servicio gestor del PG en relación a los gastos e ingresos considerados en el PG.

b) Informe de todos los Servicios que tengan asignada la gestión de los créditos incluidos en el PG en lo referente a las aplicaciones e importes asignados al PG, incluyendo relación de las propuestas e ítems ya realizadas, y acreditación de la existencia de crédito restante hasta completar el importe total previsto para su desarrollo o la propuesta de modificación presupuestaria.

c) La ficha de definición del PG debidamente cumplimentada (acceder a través de INTRANET – Documentación corporativa – SEP o SC – Proyectos de Gasto), y firmada por los responsables de los Servicios gestores de los créditos incluidos en el mismo.

4. Gestión de los PG.

4.1. La definición y alta de un PG, supondrá que su ejecución se limitará a las aplicaciones presupuestarias que le hayan sido asignadas. Igualmente supondrá la no disponibilidad del crédito asignado para la realización de gastos que no sean del PG.

Sin perjuicio de las limitaciones anteriores, con carácter general, los créditos asignados a los PG quedarán sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en la Base 6ª para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización.

No se incorporará al Presupuesto financiación para un PG, que exija cofinanciación municipal, si no existe en el Presupuesto créditos que amparen los recursos que debe aportar el Ayuntamiento.

4.2. Los PG recogerán obligatoriamente la ejecución presupuestaria imputable a los mismos. Para ello:

4.2.1. Una vez dado de alta en el módulo de PG:

a) los Servicios gestores de los créditos asignados a dicho PG procederán inmediatamente a imputar al mismo su ejecución.

b) Cuando los centros de gasto realicen actuaciones de gestión de gastos en ejecución de un PG, deberán identificar el PG al que se refieren las mismas, tanto al efectuar propuestas de gasto como al aplicar facturas o cualquier otra operación de gestión.

4.2.2. Si fuese necesario realizar en el marco de un PG nuevos gastos no previstos inicialmente en el PG aprobado, en el acuerdo de aprobación del nuevo gasto se indicará que las propuestas/ítems son imputables al correspondiente PG, entendiéndose modificado el PG.

4.3. Los gastos incluidos en la justificación de un PG deberán imputarse al mismo y no podrán utilizarse para justificar otro PG.

La imputación al PG de los gastos justificados deberá realizarse antes de la justificación y, en todo caso, antes del cierre del ejercicio.

4.4. La imputación al PG de la ejecución de los ingresos que lo financian se realizará por el SC. Los Servicios gestores deberán facilitar al SC la información que permita la correcta contabilización de la gestión ejecutada. Si se trata de subvenciones y otras transferencias finalistas, de conformidad con lo previsto en la Base 57ª.

4.5. Reconocidas todas las obligaciones del PG, el Servicio gestor deberá remitir al SC la ficha de ejecución del mismo (acceder a través de INTRANET – Documentación corporativa – SC – Proyectos de Gasto). También deberán remitir dicha ficha cuando conozcan que la justificación enviada a la entidad concedente de la aportación ha sido admitida o, en cualquier momento, cuando lo considere oportuno el Servicio gestor o el SC.

5. Finalización del PG.

5.1. El SC procederá a la finalización de aquellos PG cuya ejecución del gasto y realización del ingreso haya concluido a medida que los Servicios gestores faciliten la información necesaria o, en su defecto, en el proceso de liquidación del Presupuesto municipal. El Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal aprobará el cierre de los PG finalizados.

5.2. En el supuesto de reintegro de parte de los recursos afectados a los agentes que los aportaron o de minoración de los compromisos de financiación por cualquier causa, el cierre del PG deberá someterse a la aprobación de la JGL.

6. Fiscalización.

Las propuestas de acto administrativo que, una vez aprobado el Presupuesto, conlleven creación de nuevos PG o modificación de los existentes, así como las de cierre de los PG, deberán someterse a fiscalización previa por el SFI.

Sección 3ª: Aprobación de la Autorización.

Base 31ª. Autorización por la Alcaldía.

Corresponde a la Alcaldía la Autorización de los gastos siguientes, sin perjuicio de las delegaciones que pueda realizar en la JGL o en otros miembros de la Corporación:

a) Representación municipal.
b) Conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares.
c) Conceder becas, premios y ayudas.
d) Los derivados de las medidas que adopte la Alcaldía en caso de extraordinaria y urgente necesidad.
e) Los que deriven de responsabilidad patrimonial.
f) Los demás atribuidos en el art. 124.4.ñ) de la LRBRL.

Base 32ª. Autorización por el Pleno.

Es competencia del Pleno la Autorización de los gastos que se deriven de las competencias atribuidas por el art. 123.1. h) y p) de la LRBRL.

Base 33ª. Autorización por la Junta de Gobierno Local.

Corresponderá a la JGL, la Autorización de los gastos derivados de las atribuciones que le confiere el art. 127.1 g) y m) de la LRBRL.

Igualmente, la concertación de operaciones de crédito será autorizada por la JGL y se adaptará a las prescripciones de los artículo 48 y siguientes del TRLRHL.

Sección 4ª: Disposición de gastos.

Base 34ª. Disposición de gastos.

Los órganos competentes para aprobar la Disposición de gastos serán la Alcaldía y la JGL en las materias de sus competencias respectivas.

Sección 5ª: Reconocimiento de la Obligación.

Base 35ª. Acreditación.

Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso, y según lo establecido en la Base 38ª.

Base 36ª. Competencia.

1. Corresponde a la JGL, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar, el Reconocimiento de la Obligación de un gasto legalmente autorizado y dispuesto.

2. Corresponde a la JGL el Reconocimiento de la Obligación derivada de**:**

a) un gasto realizado en el propio ejercicio, con crédito presupuestario, sin la previa autorización y, en su caso, disposición.

b) un gasto autorizado y dispuesto en el ejercicio anterior que no se haya incorporado como remanente de crédito al Presupuesto corriente.

3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno, según art. 123.1 h) y p) de la LRBRL.

Se tramitará expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la imputación al Presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores no comprendidos en los supuestos previstos en el art. 176.2 del TRLRHL, así como los realizados en el propio ejercicio sin cobertura presupuestaria.

El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Expresión motivada de las circunstancias y condicionantes que originaron la actuación irregular y de la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor de tercero interesado, por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

b) Existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

De no existir dotación en el Presupuesto, se requerirá la habilitación mediante expediente de Modificación de créditos, previo o simultáneo al acuerdo de reconocimiento de la obligación.

c) Se establece como requisito previo para el reconocimiento extrajudicial de un crédito, que la obligación esté contabilizada en la 413, de acuerdo con la Base 37ª.

4. Los expedientes para la tramitación de los reconocimientos de la obligación a que hacen referencia los apartados anteriores 2.a) y 3 deberá contener:

*Moción impulsora.

*Memoria justificativa suscrita por técnico del Servicio gestor sobre la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo, fecha o período de realización, importe de la prestación, valoración en la que se haga constar, para el caso de obras, que las unidades ejecutadas son las necesarias y los precios ajustados a cuadro de precios aprobado o adecuados al mercado.

*Acreditación documental, en su caso, del encargo realizado o identificación de la autoridad o funcionario responsable del mismo

*Documentos cobratorios, facturas del gasto realizado, o certificaciones de obra conformadas por técnico municipal competente.

*Informe razonado, propuesta de acuerdo efectuada por el Servicio gestor, indicando la partida aplicable y los efectos de esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades durante el año en curso, y documento contable en fase ADO.

*En el caso de reconocimientos extrajudiciales, los documentos que acrediten que las facturas están contabilizadas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto”.

*Informe del SFG. Cuando se trate de reconocimientos extrajudiciales, el SFG, una vez informado el expediente, lo remitirá al SEP, quien lo elevará a la Comisión de Economía y Hacienda para su dictamen y posterior aprobación por el Pleno.

Los expedientes de Reconocimiento de Crédito/Obligación se plantearán adjuntando relación de Reconocimientos acumulados por Servicios y Delegaciones.

Base 37ª. Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto.

Las certificaciones, facturas y demás obligaciones derivadas de gastos realizados por bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al Presupuesto siendo procedente dicha aplicación, deberán contabilizarse en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto” en el momento que se conozca la imposibilidad de su aplicación al Presupuesto y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre.

Con este fin, los Servicios gestores a través del módulo de “Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” remitirán tales facturas y certificaciones, con las facturas mecanizadas correspondientes, al SC para su contabilización.

Base 38ª. Documentación y conformación del gasto.

1. Las obras ejecutadas y los servicios realizados se justificarán con la expedición de las oportunas certificaciones libradas por los técnicos municipales y conformadas por el Concejal Delegado correspondiente, que se ajustarán al modelo recogido en el Anexo XI, Certificación ordinaria, anticipada o final, del RGLCAP, o facturas expedidas por contratistas.

Para la tramitación del primer documento de Reconocimiento de la Obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía y formalización del contrato.

En la certificación final de las obras, la fiscalización limitada previa se extenderá a los siguientes extremos:

- Que se acompaña acta de la recepción de la obra.
- Que responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

En relación con los gastos de inversiones superiores a 30.000,00 €, y a los efectos previstos en el art. 214 del TRLRHL y disposiciones concordantes sobre control financiero, los órganos gestores deberán solicitar de Intervención General la designación de un delegado para la comprobación material de su ejecución y firma del acta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, en las normas sobre control financiero que se establezcan, podrá disponerse un sistema de muestreo para la comprobación material de las inversiones.

La certificación expedida por obra o servicio deberá acompañarse de un listado exhaustivo de unidades de obra o de servicio realizadas y de los precios unitarios descompuestos y simples aplicados para su valoración, así como de la expresión de los cálculos aritméticos precisos para la determinación del importe final del gasto. En aquellos casos en que la obra o servicio se realice o preste en el marco de un contrato en el que se fijen unos precios contractuales de referencia (sean los de la contrata, los de la oferta del adjudicatario, los del Instituto Valenciano de Edificación u otros similares) deberá hacerse constar los códigos identificativos en dichos precios empleados, sin perjuicio de que puedan señalarse además otros códigos propios del proyecto o certificación. A la certificación se unirá la factura emitida por el contratista, con los requisitos expresados en el apartado siguiente.

2. Las facturas expedidas por los proveedores contendrán como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo (nombre, NIF).
- Identificación del contratista (nombre, razón social, NIF, domicilio).
- Número de la factura.
- Fecha de emisión y periodo al que corresponda
- Descripción suficiente del suministro, obra o servicio.
- Centro gestor que efectuó el encargo.
- Número del expediente de gasto que fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Recibí y conforme, con indicación de la fecha de la conformidad y de la identidad y cargo del responsable del Servicio gestor que suscribe.
- Firma o acreditación suficiente del contratista.

3. Registro de facturas.

En cumplimiento de lo establecido en el art.5 de la Ley 15/2010, se crea el Registro de Facturas que dependerá del Órgano de Gestión Tributaria y Contable, en el que se integrarán las siguientes unidades:

- Unidad de e-factura
- Unidad de Registro de la Plaza del Ayuntamiento.
- Unidad del Registro del Edificio de Tabacalera.

Todas las facturas emitidas por los contratistas deberán ser anotadas en este Registro, por lo que deberán entrar en el Ayuntamiento a través de alguna de las unidades mencionadas, con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

Tras su anotación en el Registro, las facturas se remitirán a los Servicios gestores para su tramitación.

Los Servicios gestores deberán conformar las facturas y continuar el trámite, o devolverlas para su rectificación a través del mismo Registro con el fin de que se anote su salida.

El SC (art. 5), transcurrido un mes desde la anotación de la factura en el Registro, requerirá al órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente, en su caso.

4. Estos documentos deberán incorporarse a la contabilidad a través del soporte informático correspondiente que acompañará a los mismos.

5. La conformación de la factura o certificación por la unidad gestora supondrá la aceptación de la obra, servicio o suministro de acuerdo con las condiciones contractuales y la exactitud de la documentación acreditativa.

6. Una vez conformadas dichas facturas, el Servicio gestor elaborará relación y propuesta de aprobación que trasladará al SFG para su fiscalización. Una vez fiscalizadas las relaciones, el SFG las elevará al órgano competente y, tras su aprobación, el Servicio de Servicios Generales (Actas) las remitirá al SC para su contabilización

7. La aprobación de facturas corresponde a la JGL y, por delegación, al Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal; la aprobación de certificaciones corresponde a la JGL y, por delegación, al Concejal Delegado correspondiente.

8. Cuando se encargue la ejecución de proyectos a la sociedad municipal AUMSA, se admitirán como certificaciones de ejecución contra el presupuesto municipal, las que se expidan por las empresas contratadas por dicha Sociedad, en tanto se ajusten al modelo oficial, con el conforme de la misma y de los técnicos municipales.

9. Los trámites precedentes deberá realizarse atendiendo a los siguientes plazos máximos:

- Elaboración de las certificaciones de obras y servicios: 10 días.
- Formalización de la propuesta para su aprobación: 7 días, incluida la fecha de "pase a Intervención".
- Fiscalización por Intervención: 7 días, incluida la fecha de "pase a Secretaría".

10. Cesión de créditos:

El titular de un crédito exigible frente a la Administración Municipal, podrá ceder sus derechos de cobro a terceros conforme a ley. Para que dicha cesión tenga plena efectividad frente a la Administración, será requisito la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión.

Dicha notificación deberá contener al menos los siguientes datos:

*Documentación acreditativa de las identidades del cedente y del cesionario, (nombre o razón social, NIF o CIF y domicilio).

*Cuenta bancaria del cesionario en la que debe realizarse el pago.

*Copia de factura o certificación que se cede con la aceptación de la cesión firmada por el cedente y el cesionario.

*Copia autentificada del poder, bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal, que acredite la capacidad del cedente y del cesionario para ceder y aceptar cesiones.

Se entenderá notificada la cesión, con su presentación en el Registro General de Entrada por cualquiera de los interesados legítimos, cedente, cesionario o el fedatario público de la misma.

El funcionario que aceptare en su Servicio una notificación de factura o certificación endosada, deberá registrarla de inmediato en el Registro General de Entrada para su remisión al SFG, incurriendo en responsabilidad en otro caso.

El SFG remitirá a los Servicios gestores las notificaciones de las cesiones relativas a facturas o certificaciones que no hayan sido remitidas a aquél para que se tramiten conjuntamente con el reconocimiento de la obligación.

Base 39ª. Documentos para el Reconocimiento de la Obligación.

1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

a) La inclusión en la nómina de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, requerirá la previa acreditación de que dicho personal ha prestado sus servicios.

b) Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán la acreditación de servicios extraordinarios fuera del horario normal de trabajo así como la aprobación del correspondiente expediente de retribuciones extraordinarias.

c) Las nóminas tienen la consideración de documento en fase O.

d) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento en fase O.

2. En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura original, conformada por el Jefe del Servicio correspondiente, y se estará a lo dispuesto en la Base 38ª.

3. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención General respecto a su ajuste al cuadro de amortización. Se tramitará documento en fase O por el SC.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros. El documento en fase O deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4. En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento en fase O -que iniciará el Servicio gestor- cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento en fase O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5. En los gastos de inversión que consistan en una obra, en los términos descritos en el art. 6 de la LCSP, el contratista deberá presentar factura que se acompañará a la certificación de obras, y se estará a lo dispuesto en la Base 38ª.

6. La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento en fase ADO, instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado e informe de dicho Servicio acreditando que su concesión se ajusta a la normativa vigente.

Sección 6ª. Ordenación del pago.

Base 40ª. Ordenación de pagos.

1. La ordenación de pagos es competencia de la Alcaldía, que podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. En los Organismos Autónomos, la competencia para ordenar pagos corresponde al Gerente o, en su defecto, al órgano que determinen sus estatutos.

3. La ordenación de pagos se efectuará, con carácter general, a partir de “Relaciones de pago” que, una vez ultimado el trámite por el ST con supeditación a la liquidez de tesorería y de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, elaborado a tenor de lo establecido en el art. 187 del TRLRHL, generarán la “Relación de Pagos Ordenados”, la cual, propuesta por el Tesorero Municipal e intervenida de conformidad por el Interventor General, será suscrita por el Ordenador de Pagos.

No obstante, cuando la naturaleza o urgencia de pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, sin perjuicio de la expedición de órdenes excepcionales para la realización de pagos que, a juicio del Ordenador de Pagos, puedan constituir alteración de prelación en la atención de obligaciones, por exigencia de continuidad de los servicios u otros motivos justificados.

4. En ejercicio de la función que le asignan las disposiciones legales vigentes en la materia, el Tesorero Municipal formará los planes y programas de tesorería distribuyendo en el tiempo –sin carácter vinculante- las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas y conforme a las

directrices marcadas por la Corporación, concretándose mensualmente estas últimas, por delegación de la Alcaldía Presidencia, mediante decreto del Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, sin perjuicio de la posibilidad de disponer adicionalmente otros pagos por el mismo procedimiento.

5. No se podrá efectuar pago alguno, ni aún en concepto de formalización de operaciones de tesorería, sin el oportuno mandamiento ordenado por el Ordenador y fiscalizado por Intervención General.

Sección 7ª. Fondos a justificar.

Base 41ª. Órdenes de pago a justificar.

1. Concepto y normas generales.

Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago que, con carácter excepcional, se libren para atender gastos presupuestarios cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente sobre la custodia y uso de los fondos y la correspondiente rendición de la cuenta, y deberán reintegrar al Ayuntamiento las cantidades no invertidas o no justificadas.

2. Supuestos a los que son de aplicación.

Procederá la expedición de órdenes de pagos a justificar para atender los gastos siguientes:

a) Cualquier pago cuyo documento justificativo no se pueda acompañar en el momento de su expedición.

b) Obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones, ponencias, etc.).

c) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía cuyos justificantes superen individualizadamente los 3.000,00 €.

d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el art. 97 de la LCSP.

3. Solicitud.

Los Servicios gestores interesados en esta modalidad excepcional de fondos a justificar, tramitarán el correspondiente expediente con propuesta de acuerdo, justificando la imposibilidad de hacer frente a los gastos mediante el procedimiento ordinario establecido, que desglosarán en una Memoria suscrita por el Jefe del Servicio, a la que se adjuntará la propuesta mecanizada de gasto "a justificar".

4. Formas de expedición y ejecución de las órdenes de pago "a justificar".

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán con base en el Acuerdo que adopte el órgano municipal competente para autorizar el gasto a que se refieran y con cargo a los correspondientes créditos presupuestarios, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería a que se refiere el apartado 3 de la Base 40ª.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación o bien hubieran dejado transcurrir el plazo de tres meses sin justificar cualquier petición anterior.

5. Pagos con fondos “a justificar”.

Con cargo a los fondos librados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran.

6. Situación y disposición de los fondos.

Los fondos librados para cada una de las órdenes de pago a justificar se ingresarán necesariamente en una cuenta bancaria con el código de identificación del Ayuntamiento y bajo la denominación “Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de pagos a justificar...” seguida del nombre de la unidad administrativa a la que esté adscrita la persona perceptora de los fondos. Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde al ST, sin perjuicio de la fiscalización de la Intervención General. A este efecto, el ST dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por el perceptor de los mismos.

Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán, siempre, mediante cheques nominativos y transferencias bancarias autorizados por la firma del perceptor de los fondos a justificar. En supuestos excepcionales, podrá autorizarse por el órgano municipal competente la utilización de otras formas de disposición.

7. Comunicaciones al ST.

Habida cuenta que, según la Regla 33.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Suplemento del BOE núm. 296, de 9 de diciembre), en lo sucesivo ICAL, los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, los perceptores de fondos a justificar, con antelación a rendirlas, deberán presentar en el ST la relación totalizada de los pagos efectuados con cargo a los mismos para que dicho registro se verifique en forma agrupada en un solo apunte contable, así como el extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al período a justificar, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta, de modo que la diferencia entre el saldo de la cuenta corriente a la fecha de su presentación y el saldo inicial de la misma, que corresponderá al importe de la provisión, deberá coincidir con el importe total de los pagos realizados.

La cantidad que en su caso resultare sobrante, se ingresará en la cuenta operativa del Ayuntamiento y se formalizará provisionalmente por el ST con abono en cuentas no presupuestarias.

Asimismo, y resultando que, en todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados, los perceptores de fondos a justificar deberán presentar en el ST durante dicho mes, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio para la remisión de facturas y certificaciones al SFG, la misma relación totalizada de los pagos efectuados y el correspondiente extracto de movimientos de la cuenta corriente bancaria, acompañando asimismo el documento de conciliación de dicha cuenta, todo ello con independencia de que haya de presentarse o no la cuenta justificativa.

8. Justificación.

Los perceptores de las órdenes de pago a que se refiere la presente Base quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, justificación que se verificará en la forma prevista en la Base 42ª. El órgano competente podrá, no obstante, ampliar este plazo a propuesta motivada del Servicio gestor e informada por Intervención General.

La aprobación de la cuenta justificativa producirá la aplicación al Presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

9. Seguimiento, fiscalización y contabilización.

El seguimiento y fiscalización de los pagos a justificar se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.

La puesta a disposición del perceptor de los fondos se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa del Ayuntamiento a la tesorería restringida de pagos, concretada en *"Cuentas restringidas de pagos a justificar"* representativas de las cuentas bancarias que reciban los fondos, contabilizándose la expedición de órdenes de pago, la mencionada puesta a disposición del perceptor de los fondos, los pagos que el perceptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales -siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa-, el reintegro a cuentas operativas de los fondos no invertidos o no justificados, la aprobación de la correspondiente cuenta justificativa y los gastos que, en su caso, estuvieren pendientes de justificar a 31 de diciembre, conforme a lo previsto en la Regla 33 de la ICAL.

Base 42ª. Cuentas justificativas.

1.- Las cuentas justificativas se presentarán en el registro del SFG en impreso informatizado cumplimentado por el perceptor de los fondos a justificar y con la conformidad del Concejal Delegado correspondiente, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

a) Copia de la Memoria explicativa de los gastos, que sirvió para la adopción del acuerdo.

b) Facturas ordenadas en función del número de orden dado en la relación y agrupadas en función de los conceptos de la Memoria, en su caso. Dichas facturas deberán contener, como mínimo, los datos exigidos para las mismas en el apartado 2 de la Base 38ª, incorporando la conformidad del Jefe del Servicio o de la unidad administrativa, el "recibí" del proveedor perfectamente identificado (firma y NIF o CIF correspondiente), o testimonio de haberse efectuado el pago por transferencia bancaria.

c) Reintegro, en su caso, del importe no gastado, y de las retenciones ingresadas.

d) Informe del ST sobre la situación de la cuenta corriente, su conciliación con el total de pagos efectuados y la liquidación de intereses si procede.

2. Plazo de presentación.

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se realizó el pago efectivo al perceptor del mandamiento "a justificar", salvo que dicho plazo se hubiera incrementado por el mismo órgano que aprobó el gasto.

3. Fiscalización.

Por el SFG se comprobarán todos y cada uno de los extremos expresados en los puntos anteriores, emitiendo informe de conformidad o reparo.

4. Aprobación.

El SFG elevará a la JGL o, por delegación, al Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, las cuentas justificantes para su aprobación, correspondiendo al mismo órgano la exigencia de responsabilidades en caso de haberse formulado reparos, requiriendo, en su caso, el reintegro de las cantidades indebidamente dispuestas.

5. El Interventor General y el Tesorero Municipal, mediante Instrucción conjunta, podrán desarrollar la regulación de las órdenes de pago a justificar contenida en la presente Base y en la anterior.

Base 43ª. Anticipos de Caja Fija.

1. Concepto y normas generales.

Tendrán la consideración de anticipos de caja fija (en adelante ACF) las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen en favor de los habilitados que proponga el Tesorero municipal, o los Servicios interesados con la conformidad del Tesorero,

para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no susceptible de inventariar, conservación y otros de similares características.

2. Gastos que pueden atenderse mediante ACF.

Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre y cuando no superen individualmente la cuantía de 3.000,00 €, son los siguientes:

a) Gastos de representación, de Protocolo y Alcaldía.

b) Tributos y precios públicos a cargo del Ayuntamiento.

c) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.

d) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.

e) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.

f) Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales.

g) Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00 € en el caso de procedimientos de urgencia.

3. Límites cuantitativos.

La cuantía de cada anticipo se determinará por el órgano competente a la vista de la solicitud, previo informe de Intervención General y dentro de las disponibilidades presupuestarias.

4. Solicitud.

Las solicitudes de los Servicios interesados deberán especificar, al menos, los siguientes extremos:

a) Justificación de la necesidad del anticipo y naturaleza de los gastos a atender con el mismo.

b) Estimación del importe de la provisión inicial y partida o partidas aplicables a su justificación.

c) Propuesta de designación de dos habilitados para la disposición de los fondos mediante la firma mancomunada de ambos -preferentemente el Jefe del Servicio y de la Sección proponente-, así como de dos habilitados sustitutos, uno por cada habilitado titular.

d) Propuesta de acuerdo de la concesión.

5. Aprobación y cancelación.

Corresponde a la JGL, a solicitud del Servicio interesado y previos informes del ST y del SFG, la adopción del acuerdo relativo a la provisión de ACF y, por delegación, al Concejal Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

Corresponde asimismo a la JGL y, por delegación, al Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, la facultad de modificar, cancelar y anular la provisión de fondos, con disposición por los claveros municipales del saldo existente en la cuenta bancaria de su situación, en los casos siguientes:

a) En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones que alcanzan a los habilitados designados y sus sustitutos.

b) Cuando así lo estime oportuno dicho órgano, a solicitud del Servicio interesado o a propuesta conjunta del Interventor General y del Tesorero Municipal sin perjuicio de que, en caso de observarse alguna irregularidad que así lo aconseje, pueda adoptarse por el Tesorero Municipal la medida cautelar de intervenir la cuenta suspendiendo la posibilidad de disposición por los habilitados o sus sustitutos. En virtud de solicitud o propuesta en dicho sentido, podrá igualmente reducirse la cuantía del anticipo.

6. Régimen de los ACF.

Una vez aprobado el anticipo de caja, el régimen de funcionamiento del mismo se someterá a los procedimientos que se establecen en los apartados 7 a 12 siguientes.

7. Provisión inicial.

Las provisiones en concepto de ACF se realizarán con base en la resolución que adopte el órgano competente para su concesión, acomodándose al Plan de Disposición de Fondos de la tesorería a que se refiere al apartado 3 de la Base 40ª -y se aplicarán, inicialmente al concepto no presupuestario que a tal objeto se determine.

8. Situación y disposición de los fondos.

El Servicio gestor remitirá comunicación del acuerdo de concesión del anticipo al ST para la apertura de una cuenta bancaria a su favor con el código de identificación del Ayuntamiento y bajo la denominación *"Ayuntamiento de Valencia. Cuenta restringida de anticipos de caja fija..."* seguida del nombre del Servicio perceptor de los fondos, y al SFG para su incorporación al fichero de terceros.

El ST dará de alta el anticipo en el módulo informático de ACF.

El SFG expedirá los mandamientos oportunos para realizar la provisión inicial de fondos que será puesta a disposición del perceptor en la cuenta restringida abierta a su favor.

Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería del Ayuntamiento y su apertura, coordinación, control y cancelación corresponde al ST, sin perjuicio de la fiscalización de la Intervención General. A este efecto, el ST dirigirá la oportuna comunicación a la entidad de crédito y sucursal designada para interesar la apertura de la cuenta, informar del condicionado de la misma (retribución, traspaso de intereses, etc.) y de la forma de disposición de los fondos por los habilitados y sus correspondientes sustitutos.

Las disposiciones de los fondos depositados en la cuenta bancaria se efectuarán mediante cheques nominativos y transferencias bancarias autorizados por las firmas mancomunadas de los habilitados o de los respectivos sustitutos. Podrán abonarse mediante cheques al portador, hasta un importe de 100,00 €, los gastos de viaje y dietas al personal municipal. En supuestos excepcionales, podrá autorizarse por el órgano municipal competente la utilización de otras formas de disposición.

9. Comunicaciones al ST con carácter previo a la justificación.

Habida cuenta que, según la Regla 36.2 de la ICAL, los pagos que los habilitados realicen a los acreedores finales deberán registrarse siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa, dichos habilitados deberán presentar en el ST, con antelación a rendirla, una relación totalizada de los pagos realizados y el extracto de los movimientos de la cuenta corriente, facilitado por la entidad de crédito, referido al periodo de la cuenta justificativa, debiendo acompañarse el documento de conciliación de dicha cuenta.

Asimismo, y resultando que, en todo caso, a 31 de diciembre habrán de quedar registrados todos los pagos realizados pendientes de justificación, el habilitado, previo a su comunicación al ST, deberá darlos de alta (mediante sus correspondientes facturas mecanizadas) en el Módulo de "operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y remitirlos al SC para su verificación. A continuación, el centro de gastos (o habilitado) comunicará al ST, durante dicho mes, el listado de facturas verificadas, el extracto de movimientos y el documento de conciliación de dicha cuenta.

10. Rendición de cuentas.

Los habilitados perceptores de ACF, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, quedando obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos en el mes de diciembre de cada año, remitirán al SFG los justificantes por los pagos efectuados para su fiscalización y aprobación dentro del plazo que se establezca en la Resolución de cierre de ejercicio.

Deberán, asimismo, rendir cuentas en cualquier momento que se les solicite por acuerdo de la JGL y, por delegación, por resolución del Concejal Delegado de Presupuestos y Política

Tributaria y Fiscal, adoptado a propuesta conjunta del Interventor General y del Tesorero Municipal.

En el trámite de justificación de los gastos deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Los Servicios gestores, a los que se les haya otorgado anticipos, relacionarán en el módulo de ACF las propuestas de gasto mecanizadas en fase ADO que comprenderán pormenorizadas cada una de las facturas abonadas con sus correspondientes deducciones, en su caso, si fueran objeto de retención por el IRPF, remitiéndolas al SFG junto a las facturas originales, el cual tras su fiscalización las someterá a aprobación y las remitirá al SC.

b) La justificación de los gastos realizados por los Servicios con cargo al anticipo percibido, deberá prever la posibilidad de no disponibilidad de efectivo durante el tiempo que medie entre la presentación de los justificantes, su aprobación y la reposición de fondos**.**

11. Régimen de reposiciones.

Previa presentación de las correspondientes cuentas y aprobación por el órgano competente, el SFG efectuará los trámites necesarios para la aplicación de las cantidades debidamente justificadas, y por el importe de las mismas, a los conceptos presupuestarios que corresponda.

La reposición de fondos se ejecutará por el ST en forma inmediata a la recepción de la comunicación del SFG relativa a la corrección de la rendición de las cuentas y consecuente aplicación presupuestaria de los pagos derivados de las cuentas justificadas.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos habilitados, se utilizarán por éstos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

12. Seguimiento y contabilización.

El seguimiento de los ACF se realizará a través del sistema de información contable, debiendo quedar registrados a 31 de diciembre todos los pagos realizados.

La provisión inicial de fondos para ACF se registrará como un movimiento interno de tesorería, desde la tesorería operativa del Ayuntamiento a la tesorería restringida de pagos, concretada en *"Cuentas restringidas de anticipos de caja fija"* representativas de las cuentas bancarias que reciban los fondos, contabilizándose dicha provisión, así como el pago a los acreedores finales antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa. La aprobación de la mencionada cuenta, la reposición de fondos, los gastos realizados a 31 de diciembre que, en su caso, estuvieren pendientes de justificación, y la cancelación del anticipo, se contabilizarán conforme a lo previsto en la Regla 36 de la ICAL.

13. La provisión inicial de los fondos, su reposición, y el régimen, control y justificación de los anticipos de caja, se ajustará a lo prevenido en la presente Base y a las normas complementarias que, en su desarrollo, puedan dictarse mediante Instrucción conjunta del Interventor General y el Tesorero Municipal.

CAPÍTULO II: OPERACIONES DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

Base 44ª. Autorización.

1. Aquellos gastos objeto de un expediente de contratación mediante procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, en que no se conozca el nombre del perceptor, incorporarán al inicio del mismo propuesta de gasto en fase A, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

*Realización de obras de inversión o mantenimiento.

*Adquisición de inmovilizado.

*Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

3. En los expedientes de tramitación de subvenciones a conceder con arreglo a las correspondientes bases reguladoras, cuando no se conozcan los beneficiarios, incorporarán propuesta de gasto en fase A por el importe necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de la subvención.

4. Las propuestas de gasto con cargo a partidas cuyos créditos no son ejecutivos, aprobadas por ello de forma condicionada, sólo podrán integrarse en la contabilidad en fase A.

Base 45ª. Autorización - Disposición.

1. En general, cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de Autorización y Disposición, tramitándose el documento contable en fase AD.

2. Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento en fase AD por el importe del gasto imputable al ejercicio y a los gastos correspondientes a ejercicios futuros.

3. Pertenecen a este grupo los que se detallan:

*Gastos plurianuales, por el importe de las anualidades comprometidas.
*Arrendamientos.
*Contratos de tracto sucesivo.
*Intereses de préstamos concertados.
*Cuotas de amortización de préstamos concertados.
*Adquisiciones o servicios objeto de procedimiento negociado sin publicidad y contrato menor.
*Las subvenciones cuyo beneficiario se señale específicamente en el Presupuesto, y aquellas que se otorguen por concesión directa o en virtud de convenio.
*Las aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si se conoce el importe al inicio del ejercicio.
*Encargos de obras y servicios a AUMSA o a empresas adjudicatarias de una contrata global.
*Los acuerdos y resoluciones adoptados con cargo a créditos pendientes de ejecutividad, que generen compromisos de gastos (fase AD), se archivarán en el SC para su posterior contabilización en el momento en que se conviertan en ejecutivos, previa diligencia en los documentos contables del cumplimiento de la condición suspensiva correspondiente.

4. El SEP podrá proponer al Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, previa conformidad del Servicio gestor, la modificación de los gastos en fase AD aplicando la baja que se obtenga en la adjudicación de gastos de inversión. A tal fin, los Servicios gestores deberán notificar al SEP, de forma inmediata, los acuerdos de adjudicación de gastos de inversión con indicación, en su caso, de las bajas obtenidas.

Asimismo, a fin de adecuar el gasto en fase AD a la ejecución efectiva del proyecto, podrá, con el mismo procedimiento, trasladar a ejercicios futuros el gasto que no se ejecute en el propio ejercicio, sin alterar el importe total que resulta de la adjudicación, de acuerdo con los plazos de ejecución real de la inversión.

La Resolución del Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal se notificará al SC para su contabilización.

Base 46ª. Autorización-Disposición-Obligación.

1. Los gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento en fase ADO.

Pertenecen al grupo que generan documentos contables en fase ADO.

*Mandamientos de pago a justificar.
*Gastos de representación.
*Dietas.
*Gastos locomoción.
*Imprevistos.
*Intereses de demora.
*Otros gastos financieros.
*Anticipos reintegrables a funcionarios.
*Gastos por adquisiciones y reparaciones menores, de importe hasta 3.000,00 €, en los que concurran las características expresadas en el punto 1. Éstos, una vez conformados por el responsable de la unidad administrativa, se relacionarán para su aprobación conjunta y se presentarán, con la correspondiente propuesta de resolución, al SFG para su fiscalización, acompañados de las facturas o documentos cobratorios originales, y el SFG elevará la resolución que reconozca la obligación al órgano competente, dando traslado al SC y al ST quien procederá, en su momento, al pago, una vez haya sido ordenado.
*Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole.
* Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión.

Los soportes informáticos que se adjunten en la tramitación deberán ajustarse a los menús que para este tipo de gastos se introduzcan en el SIEM y cuyo desarrollo normativo figurará en la INTRANET municipal.

2. Cuando después de autorizarse un gasto, sean simultáneas las fases de Disposición y Reconocimiento de la Obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable en fase DO.

Pertenecen al grupo que generan documentos contables en fase DO.

*Gastos derivados de contratos menores hasta 18.000,00 €, o 50.000,00 €, IVA excluido, según lo definido en el apartado 2.5. de la Base 13ª.

Base 47ª. Gastos de personal.

Con carácter provisional y hasta en tanto no se adecue la Gestión de Personal al SIEM en su integridad, la contabilización de las nóminas se atemperará al procedimiento aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de mayo de 1993, con contabilización simultánea de las distintas fases del Gasto hasta su pago en las retribuciones periódicas, y contabilización de las propuestas de gastos relativas a retribuciones de carácter no periódico, en sus sucesivas fases, mediante control informático individualizado.

Base 48ª. Dietas de personal en comisión de servicio.

Cuando la encomienda de gestión en comisión de servicios recaiga sobre funcionario, bien individualmente, bien conjuntamente con autoridades municipales, le podrá ser de aplicación, previa su autorización por el órgano competente, el régimen de indemnizaciones por razón de servicio aplicable a los miembros de la Corporación, así como su misma imputación presupuestaria.

Base 49ª. Contabilización de los movimientos de tesorería.

1. Con la finalidad de agilizar la contabilización de aquellos movimientos efectivos de tesorería cuya primera noticia se obtiene a través de documentación bancaria y evitar en lo posible la dilación que, en algunos casos, supone el trámite administrativo necesario para la formalización de los mismos en la contabilidad municipal, por el ST se procederá a la confección, expedición y anotación de los mandamientos de ingreso y de pago necesarios para el registro de este tipo de movimientos en el Subsistema de Tesorería, para su posterior toma de razón por Intervención General.

2. Los pagos se realizarán de acuerdo con los planes de tesorería o presupuesto monetario, preferente y mayoritariamente mediante transferencia cursada por vía telemática o, en su defecto, en soporte magnético, quedando contabilizados en la fecha material del pago. Con carácter excepcional se podrán realizar pagos a través de órdenes de transferencias manuales y de contabilización automática o mediante la entrega de cheque bancario.

3. De conformidad con lo previsto en el apartado 2 del art. 41 de la LEF, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional 10ª de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, en relación con lo prevenido en el art. 110 de la LPAP, los pagos que deban realizarse por causa de expropiación, ya correspondan al justiprecio o a intereses de demora, se efectuarán mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, podrán realizarse los que correspondan al pago del justiprecio mediante entrega de cheque nominativo cruzado en aquellos supuestos en los que la persona o personas cuyos bienes y derechos hayan sido objeto de expropiación manifiesten expresamente su deseo de no acogerse a aquella forma de pago.

A tal efecto, y al objeto de que los pagos puedan materializarse conforme al procedimiento que se establece, la correspondiente unidad administrativa del Servicio de Gestión Urbanística deberá recabar los datos bancarios de la cuenta o cuentas de abono de la transferencia, siendo imprescindible su incorporación al acto de Reconocimiento de la Obligación.

TITULO III
DE LOS INGRESOS

CAPITULO I: NORMAS DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE NATURALEZA PÚBLICA.

Sección 1ª: Ingresos en periodo voluntario.

Base 50ª. Ingresos por liquidaciones de notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos.

1. Los Servicios municipales cuya actividad genere liquidaciones de ingresos, deberán crearlas en el SIEM, con las particularidades previstas en las presentes Bases.

Su trámite será el siguiente:

a) Las liquidaciones creadas se agruparán en relaciones que contengan tantas como el Servicio gestor estime oportuno, generándose el correspondiente expediente.

b) Formulada la correspondiente propuesta de acuerdo, se trasladarán estos expedientes, exceptuados aquellos relativos al alta de derechos que la Intervención General haya determinado someter a fiscalización posterior, al SFI para su fiscalización, previa a la aprobación.

c) Remitidos por el Servicio gestor al de Servicios Generales (Sección Actas) y recaído acuerdo de aprobación, se registrará, simultánea y automáticamente, el reconocimiento de los derechos, devolviéndose el expediente al servicio gestor para iniciar la fase de notificación.

d) Los expedientes de altas de derechos que deban ser objeto de fiscalización posterior se remitirán directamente al Servicio de Servicios Generales (Sección Actas), sustituyéndose la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad, una vez recaído el acuerdo de aprobación y realizándose el control interno conforme a lo previsto en el apartado 4 de la Base 79ª **.**

2. Los ingresos por liquidaciones, tanto las notificadas individualmente como los ingresos previos y las autoliquidaciones, se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las entidades financieras autorizadas por la Administración municipal para actuar como colaboradoras en la recaudación de este tipo de liquidaciones, en lo sucesivo denominadas Entidades Colaboradoras, aportando los correspondientes documentos normalizados de ingreso.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquél desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

3. En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso de la liquidación notificada o del ingreso previo, facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a petición del interesado.

4. Las Entidades Colaboradoras no podrán admitir los ingresos fuera del plazo establecido en el propio documento de ingreso, exceptuadas las autoliquidaciones.

Base 51ª. Ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva.

1. Anualmente o en periodos menores, según lo que se establezca en el Plan de Distribución Anual de la Cobranza previsto en la Ordenanza Fiscal General (en adelante OFG), y con base en los antecedentes en poder de la Administración municipal y las altas y bajas producidas, se confeccionará informáticamente:

*Lista cobratoria por cada concepto de ingreso.

*Documentos de ingreso por cada una de las deudas no domiciliadas.

*Soporte informático de las domiciliaciones de pago, para su remisión a las Entidades Colaboradoras. En el mismo figurará la bonificación establecida por domiciliación.

2. Los ingresos por liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo pago no haya sido previa y correctamente domiciliado, se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las Entidades Colaboradoras aportando los correspondientes documentos de ingreso.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquél desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

3. En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a petición del interesado.

4. Las Entidades Colaboradoras no admitirán ingresos de este tipo una vez finalizado el período voluntario de recaudación, que constará expresamente en los documentos de ingreso.

Base 52ª. Aplicación al Presupuesto.

1. Diariamente y, preferentemente vía telemática (sistema EDITRAN), las entidades colaboradoras facilitarán a la Administración municipal la información necesaria para la gestión y seguimiento de los cobros, tanto de liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva

no domiciliados previamente por los sujetos pasivos, como de ingresos por liquidación y notificación individual, autoliquidaciones e ingresos previos, que será procesada por el SERTIC y comprobada por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación (en lo sucesivo GER) mediante cuadre con los correspondientes abonos bancarios, con asistencia, en su caso, del ST.

El ST expedirá los correspondientes mandamientos de ingreso extra presupuestarios:

2. En los plazos previstos en el Cuaderno 19 de la AEB-CECA (Asociación Española de Banca – Confederación Española de Cajas de Ahorro) las entidades financieras colaboradoras de la Administración municipal remitirán la información relativa a las devoluciones registradas en las liquidaciones de vencimiento periódico y notificación colectiva domiciliadas, la cual, una vez procesada por el SERTIC y comprobada por el GER servirá de base para aplicar al Presupuesto la diferencia registrada entre el total importe del *"soporte informático de las domiciliaciones de pago"* y el de *"devoluciones"*. La aplicación a Presupuesto de la recaudación de estas liquidaciones originará dos movimientos contables: la aplicación del ingreso bonificado y una baja por el importe de la bonificación.

3. El GER realizará el control de cobros de los ingresos gestionados directamente por el Ayuntamiento con periodicidad mensual como mínimo, resolviendo los errores de cobro e incidencias producidas y recabando, en su caso, las informaciones o actuaciones precisas del Servicio gestor.

Una vez cruzados los cobros, aplicará los ingresos a Presupuesto.

Sección 2ª: Ingresos fuera del periodo voluntario.

Base 53ª. Ingresos en periodo ejecutivo. El procedimiento de apremio.

1. La recaudación en periodo ejecutivo podrá realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

2. El periodo ejecutivo se inicia:

a) Para las deudas liquidadas por la Administración municipal, no ingresadas en periodo voluntario de recaudación, el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso.

b) En el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, el día siguiente al de la finalización del plazo que establezca la normativa propia de cada tributo para dicho ingreso o, si éste ya hubiere concluido, el día siguiente a la presentación de la autoliquidación.

3. Finalizados los plazos de ingreso en período voluntario, se expedirán por el GER, las correspondientes relaciones de deudas impagadas en período voluntario. Dichas relaciones serán providenciadas de apremio por el Tesorero Municipal para despachar la ejecución contra el patrimonio de los deudores. Todo ello sin perjuicio de las facultades de la JGL en orden a acordar la suspensión de los procedimientos de recaudación en los supuestos y en la forma previstos en el Reglamento General de Recaudación (en lo sucesivo RGR), y, en su caso, de prorrogar los plazos de ingreso en período voluntario cuando circunstancias excepcionales así lo aconsejen.

4. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda municipal que deban satisfacer otras Administraciones públicas, Organismos autónomos, Seguridad Social y demás entidades de carácter público cuya actividad no se rija por el ordenamiento privado y que por ley no puedan ser objeto de apremio, serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario. En las correspondientes notificaciones y documentos justificantes de la compensación no se consignará el importe de los recargos del periodo ejecutivo ni la providencia de apremio.

El principal pendiente de pago devengará intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento en período voluntario hasta la fecha de cancelación.

La compensación se realizará con los créditos de naturaleza tributaria reconocidos a favor de las Administraciones y entidades citadas, con los demás créditos reconocidos a favor de las mismas por ejecución del presupuesto de gastos del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos y por devoluciones de ingresos presupuestarios.

El inicio del procedimiento de compensación se notificará a la entidad correspondiente indicando la deuda y el crédito que van a ser objeto de compensación en la cantidad concurrente, salvo que con carácter previo se proceda al ingreso de la deuda.

Igualmente podrá ser utilizado el procedimiento de extinción de la deuda mediante deducciones sobre transferencias que a favor de dichas Entidades tenga que realizar el Estado o las CC.AA., en los términos legalmente previstos.

5. Los ingresos totales o parciales de los débitos perseguidos por procedimiento administrativo de apremio se realizarán por los deudores a la Hacienda municipal aportando los correspondientes documentos de ingreso en las oficinas, sucursales y agencias urbanas de las Entidades Colaboradoras autorizadas para recibir ingresos en período ejecutivo. Si el pago no comprende la totalidad de la deuda, incluido el recargo que corresponda, los intereses de demora y en su caso las costas devengadas, continuará el procedimiento por el resto impagado.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos en ella establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

La entrega al deudor por parte de la Entidad Colaboradora del justificante del ingreso efectuado, liberará a aquel desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe que figure en él.

En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso, el Ayuntamiento tendrá que emitir nuevo documento de ingreso a petición del interesado.

6. Mensualmente como mínimo, el GER confeccionará por separado, la liquidación de la recaudación registrada de las liquidaciones de vencimiento periódico y de las restantes de ingreso notificado, con distinción entre los diferentes conceptos de ingresos, y procederá a su aplicación presupuestaria.

7. Diariamente y, preferentemente vía telemática (sistema EDITRAN), las entidades colaboradoras facilitarán a la Administración municipal la información necesaria para la gestión y seguimiento de los cobros vía ejecutiva, que será procesada por el SERTIC y comprobada por el ST, mediante cuadre con los correspondientes abonos bancarios, con asistencia, en su caso, del GER.

El ST formalizará, asimismo, el correspondiente mandamiento de ingreso extrapresupuestario.

Sección 3ª: Ingresos derivados de infracciones de tráfico y O.R.A.

Base 54ª. Ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y el aparcamiento en las vías urbanas.

Las normas de gestión de los ingresos recogidas en los Capítulos I, II, VI, VII y VIII del presente Título III, no serán de aplicación automática a los ingresos que se originen como consecuencia de los expedientes sancionadores por comisión de infracciones de los preceptos y ordenanzas que regulan el tráfico y el aparcamiento en las vías urbanas, requiriendo de su adaptación a los procedimientos que se deriven de las prescripciones contenidas en el contrato del servicio de colaboración a la gestión integral administrativa de dichos expedientes sancionadores y cobro de las sanciones correspondientes.

Corresponderá al ST las tareas de tramitación administrativa relativas a dichos ingresos.

CAPÍTULO II: SUSPENSIONES, APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO.

Base 55ª. Suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

1. Las suspensiones de procedimiento de cobro, si la solicitud se formula cuando la liquidación se encuentra en período voluntario de pago, serán tramitadas por los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales y por el GER cuando la solicitud se formule en período ejecutivo.

El Registro General de Entrada remitirá al Servicio de Gestión Tributaria Integral (en adelante GTI), para su posterior traslado a los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales o al GER en su caso, las instancias presentadas por los interesados cuyo contenido sea, exclusivamente, la solicitud de suspensión del procedimiento de cobro, adjunten o no garantía.

En cualquier caso, en los supuestos en que sea exigible garantía que no se ingrese mediante documento de ingresos normalizado, ésta se remitirá a la CMD a efectos de confeccionar el mandamiento de ingreso y posterior depósito.

2. Los expedientes de aplazamiento de pago, con o sin fraccionamiento, serán tramitados por el GTI o, en el caso de deudas derivadas de los procedimientos tramitados por el Servicio de Inspección de Tributos y Rentas y por el Servicio Central del Procedimiento Sancionador, por estos dos últimos Servicios, respectivamente.

El control de cobros de los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos de pago se realizará por el GER que procederá a su contabilización.

3. Los Servicios gestores remitirán al SFI, para su fiscalización, las propuestas de Resolución relativas a los procedimientos contemplados en los anteriores apartados.

CAPÍTULO III: INGRESOS A CUENTA.

Base 56ª. Ingresos a cuenta.

Además de los supuestos contemplados en el número 5 de la Base 53ª, tendrán la consideración de “ingresos a cuenta” de la deuda tributaria o de naturaleza pública, las cantidades satisfechas por los deudores cuando hubiesen efectuado el pago de una deuda por un importe menor del exigible en el momento de efectuarlo.

CAPITULO IV: OTROS INGRESOS.

Base 57ª. Transferencias corrientes y de capital.

1. Los ingresos de los Capítulos IV y VII del Presupuesto, que constituyan recursos concretos finalistas que en caso de no realizarse el gasto que financian no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse, seguirán las siguientes normas para su contabilización:

a) En el momento en que se otorgue una subvención o se firme un acuerdo o convenio que suponga una transferencia de fondos finalistas, pueden darse dos casos:

a_1). Que exista previsión presupuestaria al respecto.

Cuando se conceda una subvención o se proponga la aprobación de un Convenio previstos en el Presupuesto, el Servicio gestor remitirá el expediente con la propuesta de aceptación de la subvención o aprobación del Convenio, acompañada de suficiente documentación (resolución del organismo que la otorga, bases reguladoras, etc.) al SFI para su informe. Aprobada la propuesta

de aceptación se notificará al SEP, al SFI y al SC (aportando acuerdo del organismo concedente de la subvención, bases reguladoras, etc.). El SC procederá a contabilizar el compromiso de ingreso que el Servicio gestor del PG podrá consultar en el SIEM.

Si el importe de la subvención concedida fuera superior a la previsión presupuestaria y fuera necesario realizar mayores gastos, se estará a lo establecido en el apartado a_2 de la presente Base.

Si el importe de la subvención concedida fuera inferior a la previsión presupuestaria, deberá estarse a lo previsto en el art. 173.6 del TRLHL.

Si procediese la modificación del PG (por ser necesaria la realización de mayores gastos de los consignados, que no conlleven una Modificación de Créditos según lo establecido en la Base 8ª por existir crédito adecuado y suficiente en el Estado de Gastos) deberá remitirse el acuerdo de aprobación o modificación del PG y aceptación de la subvención concedida o aprobación del Convenio, al SC para su informe.

a_2) Que no exista previsión en Presupuesto.

El Servicio gestor remitirá el expediente al SEP, iniciándose, en su caso, el trámite de Modificación de Créditos según lo establecido en la Base 8ª de las presentes.

Una vez tramitada la Modificación de Créditos y adoptado acuerdo de aprobación de la misma, que incluirá, previa fiscalización, la aceptación de la subvención así como la definición del PG que financia, se notificará el mismo al SEP, al SFI y al SC, aportando acuerdo del organismo concedente de la subvención y bases que regulan la concesión o copia del convenio, según proceda. La contabilización del compromiso la realizará el SC.

b) Corresponde al Servicio gestor del gasto subvencionado la justificación del mismo así como reclamar el pago al organismo que lo financia.

Si en el acuerdo o en las bases reguladoras de la concesión de una subvención, o en el texto de un convenio, está previsto el pago de cantidades anticipadas o a cuenta, el SC formalizará el reconocimiento del derecho por el importe que corresponda. Si se exigiera para estos pagos algún requisito previo, el Servicio gestor acreditará ante el SC su cumplimiento.

En el plazo de 10 días desde la presentación de la justificación ante el órgano concedente, el Servicio gestor remitirá al SFI y al SC copia de la misma.

Una vez justificada la totalidad del gasto, el Servicio gestor promoverá una resolución que requerirá de fiscalización previa, para aprobar el reconocimiento del derecho. Dicha resolución se comunicará al SC para su formalización.

c) El ST, si fuese necesario, facilitará al SC los mandamientos de ingreso extra presupuestarios por subvenciones y transferencias que se produzcan, al igual que los restantes mandamientos de ingreso, procediendo el SC a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

d) En el caso de que los distintos Servicios gestores de los ingresos por subvención o transferencias, tuvieran constancia de cualquier alteración de las condiciones que afecten al ingreso de las mismas, deberán comunicarlo al SEP, al SFI y al SC, acompañando la documentación acreditativa y, simultáneamente, proponer, si procede, la minoración del compromiso de ingreso, la baja administrativa de los derechos reconocidos y pendientes de cobro o la devolución de ingresos por el concepto correspondiente. La propuesta de acuerdo que se formula deberá remitirse a fiscalización previa.

2. Los ingresos por transferencias no finalistas y cesión de impuestos que se aplican a los capítulos I, II, IV y VII del Estado de Ingresos, seguirán las siguientes normas para su contabilización:

a) El reconocimiento del derecho se formalizará por el SC. En el caso de entregas a cuenta o anticipos, se podrá formalizar directamente dicho reconocimiento al vencimiento del plazo de ingreso, al quedar acreditado, en su caso, el cumplimiento de requisitos previos, a la recepción de la comunicación del libramiento o cuando se produzca el ingreso. Las liquidaciones definitivas requerirán de un acto formal de aceptación o reconocimiento del derecho, que deberá promover el órgano de Gestión Presupuestaria y Contable y someter a fiscalización previa.

b) El ST remitirá al SC los mandamientos de ingreso extra presupuestarios, al igual que los restantes mandamientos de ingreso, procediendo el SC a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

Base 58ª. Enajenación de inversiones reales.

La tramitación de expedientes de ingresos motivados por la enajenación de bienes susceptibles de inventariar, o de ingresos por la cesión de bienes o derechos, deberán hacer referencia, desde su inicio, a dichos bienes o derechos.

Las operaciones que concretamente se verán afectadas son aquellas que se realicen en el Capítulo VI "Enajenación de Inversiones Reales".

La unidad administrativa que mediante estas operaciones tramite la enajenación total o parcial bienes o derechos que formen o debieran formar parte del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, deberá adjuntar al expediente las operaciones patrimoniales oportunas sobre los bienes afectados, reflejadas en el DOC1 del módulo informático del SIGESPA.

Las propuestas de acuerdo de enajenación de patrimonio deberán remitirse al SFI para su fiscalización previa. Adoptado acuerdo o resolución de enajenación el Servicio gestor deberá comunicarla al SC, previa realización de las correspondientes operaciones SIGESPA. El SC procederá a la formalización del reconocimiento del derecho.

El Servicio gestor expedirá un documento de ingreso a través del SIEM, a fin de que el interesado realice el ingreso directamente en una de las entidades bancarias colaboradoras.

Base 59ª. Ingresos de naturaleza financiera.

El ST aplicará directamente a Presupuesto los siguientes tipos de ingreso, mediante la formalización del correspondiente mandamiento de ingreso:

a) Pasivos financieros. El reconocimiento de derechos en concepto de pasivos financieros se formalizará por el SC al ordenarse la disposición de préstamo, previa realización de las operaciones de contabilización específicas para el control de la deuda.

b) Intereses bancarios, ingresos derivados de operaciones financieras y otros de naturaleza análoga.

Base 60ª. Derechos recaudados a través de empresas.

1. En el supuesto de derechos recaudados a través de empresas, como son en la actualidad los provenientes de la Tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, la Tasa por los servicios de alcantarillado y la Tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública, el SC formalizará el reconocimiento del derecho cuando se trate de liquidaciones provisionales.

El Servicio competente en la gestión de los ingresos municipales remitirá al SC la documentación precisa para la contabilización de los mismos.

2. En el caso de liquidaciones definitivas, los Servicios competentes en la gestión de los ingresos municipales deberán promover un acto administrativo aprobatorio del reconocimiento del derecho, que será fiscalizado previamente por el SFI.

Dicho acto será comunicado al SFI y al SC, que contabilizará el derecho reconocido.

3. El régimen descrito en la presente Base resultará también de aplicación a los siguientes ingresos:

3.1. Cuotas nacionales y provinciales, telefonía móvil y transporte por carretera del IAE.

3.2. Compensación Telefónica (Tasa participación 1,9% en los ingresos brutos).

3.3 Determinados ingresos del ciclo hidráulico del Capítulo III, si bien en estos casos se requerirá siempre acto administrativo que reconozca el derecho.

4. El SC tendrá conocimiento de los mandamientos de ingreso extra presupuestarios registrados por el ST, a través del mayor de CONOP, procediendo a formalizar el ingreso aplicándolo al Presupuesto.

CAPITULO V: INGRESOS QUE INCORPORAN IVA.

Base 61ª. Ingresos que incorporan IVA.

La formalización de los ingresos que incorporen IVA repercutido se efectuará por el importe neto, deducido IVA, con base en los documentos contables expedidos por el correspondiente órgano de gestión de los ingresos, que deberán adaptarse a los requisitos exigidos por el Reglamento del IVA y disposiciones complementarias.

La contabilización de las operaciones relativas al IVA, tanto de ingresos como de gastos, ha de adecuarse a la ICAL.

El reconocimiento de derechos del principal en el concepto que corresponda del Estado de ingresos se efectuará por la aprobación de la correspondiente liquidación de ingreso notificado, a emitir por el Servicio gestor. En cuanto al IVA, el SC realizará, a la vista del ingreso previo generado por el Servicio gestor para proceder a su cobro diferenciado, el apunte contable que proceda, regularizando la cuota del IVA al concepto no presupuestario correspondiente. Asimismo, realizará las actuaciones preparatorias conducentes a la declaración mensual del IVA repercutido.

CAPITULO VI: ANULACIÓN DE DERECHOS.

Sección 1ª: Normas generales.

Base 62ª. Procedimiento de anulación de derechos.

La anulación de derechos, se sujetará a los procedimientos y normas establecidos en el presente Capítulo, en concordancia con lo previsto en la OFG de este Ayuntamiento.

Base 63ª. Cuotas de gestión antieconómica.

1. Dejarán de liquidarse o se anularán de oficio, según la situación de su respectivo proceso de gestión, aquellos derechos que, por su cuantía, resulten antieconómicos para la Hacienda municipal, por exceder el potencial importe de sus gastos de gestión al de los respectivos derechos.

No se considerarán incluídos en esta situación los derechos cuyas liquidaciones puedan ser notificadas a los interesados presencialmente ante la Administración municipal, sin requerimiento previo, aquellos cuyos documentos de ingreso sean remitidos junto con la resolución que proceda (compensaciones, recursos, etc.), ni tampoco aquellos cuyas liquidaciones se aprueben para proceder a la regularización de importes ya cobrados. Tampoco se considararán incluidos en esta situación los derechos a cobrar mediante autoliquidación o ingreso previo, así como los gestionados mediante padrones.

2. Se fija como cuantía límite para que pueda operar lo previsto en el apartado 1 anterior la de 12,00 € por cuota o derecho.

3. La JGL podrá excluir, sin limitación alguna, los conceptos o cuotas que por los períodos de devengo, sistemas de cobro o cualquier otra circunstancia, estime no debe ser objeto de la baja automática que se prevé en el presente artículo.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la LGP, los Delegados de Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal y del Procedimiento Sancionador, atendiendo a razones de eficacia en la racional utilizacion de los recursos disponibles, podrán dictar instrucciones conjuntas al efecto de establecer criterios distintos a los fijados con carácter exclusivo en dicho precepto y en los anteriores apartados 1 y 2, al objeto de disponer que se deje de reconocer el derecho o se interrumpa el procedimiento sancionador en el caso de denuncias por infracciones de las normas de tráfico y de la O.R.A., tomando en consideración los antecedentes del presunto infractor y su condición de posible reincidente, así como el peligro potencial para él y los demás ususarios de la vía y, en especial, su lugar de residencia, todo ello relacionado con la dificultad en la realización del derecho por inexistencia de bienes o derechos embargables y con el mantenimiento de la debida proporcionalidad en la cobertura de los costes de excacción y recaudación.

5. Tienen la consideración de créditos de gestión antieconómica en el procedimiento administrativo de apremio las liquidaciones de un mismo deudor que, acumuladas y de una antigüedad mínima de dos años, no superen los 60,00 € de principal y respecto a las cuales consten efectuadas gestiones de cobro en el procedimiento de apremio.

Sección 2ª. Tipos de bajas. Definición y justificación documental de las propuestas.

Base 64ª. Tipos de bajas.

Las bajas de derechos se clasifican, por razones operativas, en Bajas Administrativas, Bajas Provisionales por Insolvencia (CR) y Bajas por Otros Motivos (OM).

Las Bajas Administrativas pueden ser utilizadas tanto en el caso de los derechos que se encuentren en período voluntario de recaudación como en período ejecutivo. Las Bajas Provisionales por Insolvencia y por Otros Motivos se utilizarán exclusivamente para las deudas inmersas en período ejecutivo.

Base 65ª. Bajas Administrativas.

Son Bajas Administrativas las que tienen su fundamento en la improcedencia inicial o sobrevenida de dichos créditos o derechos, acordada por el órgano competente, bien por advertirse de oficio o como consecuencia de reclamación o recurso formulado por los interesados.

Actualmente en el SIEM se reflejan codificadas en función de las necesidades expresadas por los distintos Servicios gestores (BA, BT, BC, BP, PA, PV, PE...).

Base 66ª.- Bajas por Otros Motivos.

1. Se tramitarán como Bajas OM las correspondientes a liquidaciones que, estando en período ejecutivo de recaudación, se encuentren en alguna de estas situaciones:

a) Tengan la consideración de créditos de gestión antieconómica en el procedimiento administrativo de apremio, en los términos previstos en la Base 63ª.

b) Estén emitidas con datos erróneos o incompletos, que impidan la continuación del procedimiento de apremio.

c) Se encuentren en alguna de las situaciones que, estando en vía ejecutiva, no pueda ser incluida en alguna de las bajas administrativas.

2. Los derechos anulados mediante este tipo de baja podrán ser reconocidos nuevamente cuando hayan sido cobrados y no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años desde el devengo.

Materializado el cobro de tales derechos, se formalizarán los créditos en contabilidad. La fiscalización se realizará a posteriori por el SFI.

Base 67ª. Bajas Provisionales por Insolvencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en la OFG, el calificativo de incobrables se aplica a los créditos y el de fallidos a los obligados al pago.

2. En caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado o del responsable declarado fallido, y de no mediar prescripción, el GER procederá a la rehabilitación de los créditos incobrables, reanudando el procedimiento de recaudación en la misma situación de cobro en que se encontraba en el momento de la declaración de fallido o de la baja por referencia.

Materializada la solvencia sobrevenida, se formalizarán los créditos en contabilidad. La fiscalización se realizará a posteriori por el SFI.

3. La deuda se extinguirá si, vencido el plazo de prescripción, no se hubiera rehabilitado.

Base 68ª. Justificación documental de las propuestas de créditos incobrables.

1. En el caso de créditos incobrables por insolvencia, cuando la deuda acumulada en el expediente sea igual o inferior a 90,00 €, deberá constar en la propuesta de créditos incobrables acreditación, mediante diligencias del GER, de las actuaciones del procedimiento de apremio seguidas contra el deudor principal y, en su caso, contra los responsables solidarios y subsidiarios:

1.1. De los intentos de notificación en los domicilios fiscal o de notificaciones del Fichero de Contribuyentes y, en su caso, en el tributario que figure en las liquidaciones.

1.2. En el caso de que las notificaciones del punto anterior tengan resultado negativo por ser el deudor desconocido o estar ausente, de la publicación mediante anuncios en el BOP.

1.3. De haber efectuado consultas en el SIEM o solicitado informe a los distintos Servicios municipales encaminados a la realización de las deudas (existencia de devoluciones de ingreso a realizar, facturas pendientes de pago, etc.). Transcurridos dos meses desde la fecha de solicitud de informe sin recibirse contestación, se entenderá que dicha información es inexistente o no obrante en la correspondiente oficina administrativa a efectos de prosecución de los trámites, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

1.4. En caso de disponer del NIF del deudor, del intento de embargo de fondos en diferentes entidades financieras.

2.- En el caso de créditos incobrables por insolvencia, cuando la deuda acumulada en el expediente esté comprendida entre los 90,01 € y los 600,00 €, deberán figurar en el expediente ejecutivo, además de lo exigido en el apartado 1 anterior, las acreditaciones mediante Diligencias del GER relativas a:

2.1. En caso de disponer del NIF del deudor, del intento de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

2.2 Que el deudor no figura como sujeto pasivo en los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3. En el caso de expedientes por deudas acumuladas por importe superior a 600,00 €, además de la documentación de los apartados 1 y 2 anteriores, se deberán aportar acreditaciones mediante diligencias del GER relativas a:

3.1 En el caso de que las deudas figuren a nombre de personas físicas, que no figuran bienes inscritos a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Valencia.

3.2. En el caso de que las deudas figuren a nombre de personas jurídicas:

3.2.1. Que no figuran bienes inscritos a nombre del deudor en los Registros de la Propiedad de Valencia.

3.2.2. Que las actuaciones hayan sido realizadas mediante la información facilitada por el Registro Mercantil.

4. La no existencia de deudores solidarios o subsidiarios se hará constar mediante la oportuna diligencia del GER, con base en las actuaciones de búsqueda realizadas.

5. A efectos de determinar la cuantía a que se refieren los apartados anteriores, se computarán todas las deudas pendientes de pago de un mismo contribuyente, excluidas las multas por infracciones de tráfico y O.R.A., que sean susceptibles de embargo.

6. En la tramitación de expedientes de créditos incobrables por multas de tráfico y O.R.A., en los que la acreditación de las actuaciones realizadas corresponde, en todo caso, a la empresa colaboradora, se formulará la correspondiente propuesta cuando:

6.1. El importe de la deuda acumulada sea igual o inferior a 90,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas.

6.2. El importe de la deuda acumulada sea igual o inferior a 300,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas, de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo y el de sueldos, salarios y pensiones.

6.3. El importe de la deuda acumulada sea superior a 300,00 € y haya sido infructuoso el embargo de cuentas, el de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo y el de sueldos, salarios y pensiones, así como las actuaciones de embargo de vehículos y bienes inmuebles.

La acreditación de las actuaciones realizadas consistirá en diligencia suscrita por la empresa colaboradora acompañada de la documentación que al respecto se determine, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

7. Lo regulado en la presente Base podrá ser objeto de desarrollo mediante instrucción dictada conjuntamente por la Intervención General Municipal y la Tesorería Municipal.

Sección 3ª. Procedimiento de aprobación de bajas de derechos.

Base 69ª. Propuestas de baja de derechos.

1. Los diferentes Servicios municipales formularán las oportunas propuestas de bajas de derechos por medio de relaciones de bajas por conceptos de ingreso, generando el correspondiente expediente.

2. Formulada la correspondiente propuesta, ésta será elevada a aprobación del órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente Base.

Base 70ª. Fiscalización, aprobación y contabilización.

1. La fiscalización de las Bajas Administrativas, se efectuará por el SFI, por el procedimiento de fiscalización previa plena, o a posteriori mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, según determine Intervención General. Remitidas por el Servicio gestor al de Servicios Generales (Actas) y recaído el acuerdo de aprobación, se registrará simultánea y automáticamente la anulación de los derechos, devolviéndose el expediente al Servicio de origen para proseguir el trámite correspondiente.

2. Las relaciones de bajas Provisionales por Insolvencia (CR) y por Otros Motivos (OM), se remitirán al SC para su toma de razón y, posteriormente, al de Servicios Generales (Sección Actas) y, recaído el acuerdo de aprobación, se registrará simultánea y automáticamente la anulación de los derechos, devolviéndose el expediente al Servicio de origen para proseguir el trámite de comunicación, en su caso, a los Servicios gestores correspondientes.

3. En caso de no registrarse simultánea y automáticamente la anulación de derechos con el acuerdo de aprobación, deberá remitirse el correspondiente acuerdo al SC para su anotación.

Base 71ª. Comprobación de las bajas.

1. La revisión posterior de las Bajas por Otros Motivos y Provisionales por Insolvencia, se realizará por actos de comprobación y muestreo a cargo del Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, que remitirá a Intervención General informe trimestral de los resultados de las comprobaciones efectuadas, así como de los créditos oportunamente rehabilitados.

2. A estos efectos, el SC, desglosará, de los expedientes aprobados, los antecedentes relativos a los conceptos de ingreso y cuantía que en cada caso se determinen por acuerdo del órgano competente, que, inicialmente y en defecto de acuerdo expreso, se fijan en los siguientes:

a) Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, los créditos superiores a 600,00 €.

b) Del Impuesto sobre Actividades Económicas, los créditos superiores a 900,00 €.

c) Del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los créditos superiores a 1.800,00 €.

CAPITULO VII: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

Base 72ª. Devolución de ingresos. Compensaciones.

1. La competencia para tramitar los procedimientos de devolución de ingresos se atribuye a los Servicios competentes de la gestión de los ingresos municipales, por razón de la materia. En consecuencia, serán competencia de dichos Servicios las devoluciones de ingresos que tengan por causa la anulación de liquidaciones, y serán competencia del GER las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos y las que deriven exclusivamente del procedimiento ejecutivo de cobro.

2. El procedimiento a seguir en las devoluciones, devoluciones con compensación tributaria, y compensaciones con obligaciones reconocidas es el siguiente:

a) El Servicio gestor debe registrar el expediente en el módulo de Seguimiento de Expedientes y en el SIEM, para lo cual será necesario que el cobro o el error de cobro consten efectivamente ligados a la liquidación.

En las devoluciones (y devoluciones con compensación tributaria) se ligarán al expediente las liquidaciones o autoliquidaciones que se van a devolver y por el importe que se van a devolver. Debe distinguirse, en cada caso, qué parte del importe a devolver corresponde al principal y cuál

al recargo, a los intereses de demora y a las costas. Con independencia de los importes derivados del propio elemento de gestión se incluirán, cuando proceda, los intereses de demora.

En las compensaciones se marcarán, para la baja en el SIEM, las liquidaciones a dar por cobradas en compensación.

En las compensación con obligaciones reconocidas, se ligarán al expediente las facturas que se van a compensar y por el importe que se van a compensar, previo informe del SC, que retendrá dichas facturas.

b) En el trámite de las devoluciones, el Servicio gestor, antes de formular la propuesta de resolución, comprobará si el beneficiario de la misma es o no deudor de la Hacienda municipal. Si no lo fuera, se hará constar tal circunstancia en la propuesta. Si resultara deudor de la Hacienda municipal, se formulará propuesta de compensación.

c) El Servicio gestor remitirá el expediente al SFI, que confeccionará y relacionará, con las liquidaciones del expediente de devolución, los mandamientos de devolución, presupuestarios o extrapresupuestarios. El SFI dará también de alta, en su caso, los mandamientos de ingreso.

En las compensaciones con obligaciones reconocidas, los mandamientos de pago por el importe a compensar serán dados de alta por el ST.

El SFI fiscalizará la propuesta de acto administrativo.

d) Fiscalizado el expediente, el SFI lo remitirá a Servicios Generales (Actas).

e) Una vez aprobado, Servicios Generales (Actas) lo remitirá al Servicio Gestor, que registrará los datos de la aprobación en el SIEM.

f) El Servicio de Tesorería tramitará la ordenación del pago.

En las compensaciones, el ST comprobará en el SIEM los expedientes de compensación aprobados con mandamientos de compensación pendientes de formalizar y unidades de pago retenidas, en su caso, y procederá a formalizar los mandamientos de compensación. El ST registrará el cambio de estado a expediente aprobado con mandamientos de compensación formalizados. El ST remitirá el expediente al GER, que procederá a emitir el documento de ingreso, formalizando su cobro.

g) Cuando como consecuencia de una compensación, resulte una cantidad a ingresar por el interesado, corresponderá al Servicio gestor la expedición del documento de ingreso por el resto de la deuda, adjuntándolo a la propuesta de compensación.

3. Excepcionalmente, en el caso de devoluciones o reintegros no vinculados a una determinada liquidación SIEM, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Los Servicios gestores prepararán la propuesta de resolución y remitirán el expediente al SFI para su previa fiscalización.

El SFI confeccionará y relacionará los mandamientos de devolución.

Recabada la Resolución, se comunicará al SFI y al ST, que tramitará la ordenación del pago.

CAPITULO VIII: GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DE DEUDAS Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN.

Base 73ª. Garantías en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, y suspensión del procedimiento de recaudación.

En los supuestos en que sea exigible la constitución de garantía en los procedimientos de contratación, aplazamiento o fraccionamiento en el pago de deudas, suspensión del procedimiento

de recaudación, y cualesquiera otros, ésta se remitirá a la CMD a efectos de confección del mandamiento de ingreso y posterior depósito.

Para las fianzas en metálico, el Servicio gestor expedirá documento de ingreso normalizado.

CAPITULO IX: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE PAGO DE DERECHOS RECAUDADOS.

Base 74ª. Expedición de certificados de pago de derechos recaudados.

1. Será competencia del GTI la expedición de certificados acreditativos del pago de cualesquiera derechos recaudados, con independencia de la forma que revistan (ingresos notificados, autoliquidaciones, ingresos previos, etc) y del período voluntario o ejecutivo en que se hayan recaudado.

2. Corresponde al GER la emisión de informes acreditativos del pago o de la existencia de deudas, a petición de otros Servicios municipales o a petición de los Notarios a efectos del art. 64.1 del TRLRHL.

3. Corresponde a la CMD la emisión de certificados acreditativos de la constitución de garantías.

TITULO IV:
INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 75ª. Información de la gestión presupuestaria.

El segundo mes de cada trimestre el Órgano de Presupuesto y Contabilidad remitirá al Pleno, a través de la JGL, información de la ejecución del Presupuesto vigente y del movimiento y situación de tesorería, referente al trimestre anterior.

El Órgano de Presupuesto y Contabilidad remitirá mensualmente al Delegado de Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal, un informe sobre el estado de ejecución del Presupuesto. Dicha información incluirá la relativa a la gestión de los proyectos de inversión.

El Tesorero elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, que incluirá el número y cuantía global de las operaciones pendientes en las que se esté incumpliendo del plazo. De este informe se dará cuenta al Pleno en la sesión ordinaria que se celebre en el mes siguiente a cada trimestre natural.

El Órgano de Presupuesto y Contabilidad incorporará al informe trimestral del Tesorero una relación de las facturas y documentos justificativos con respecto a los cuales haya transcurrido más de 3 meses desde su anotación en el Registro de facturas del Ayuntamiento, y no se hayan tramitado expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

TITULO V
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

Base 76ª. Liquidación y cierre del Presupuesto.

1. La contabilidad del ejercicio económico se cerrará al 31 de diciembre; por tanto, en ningún caso se podrán efectuar gastos con posterioridad a la mencionada fecha.

2. Todas las operaciones registradas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre se incluirán en una sola cuenta cerrada en la mencionada fecha, que constituirá la cuenta definitiva de liquidación del Presupuesto.

3. El Presupuesto del Ayuntamiento y los de los Organismos Autónomos se liquidarán por separado, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del 15 de febrero del año natural siguiente a aquel que se cierra.

4. La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5. A los efectos de determinar el Remanente de Tesorería se considerarán ingresos pendientes de cobro de imposible o difícil recaudación la media de los derechos anulados en los cuatro ejercicios precedentes reflejados en la liquidación de Presupuestos cerrados.

Base 77ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

1. A fin de ejercicio, se verificará que los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase O.

2. En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase O, aún cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

3. Los Servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no haya llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

4. En el supuesto previsto en el punto anterior, se expedirán facturas o certificaciones a cuenta de la liquidación definitiva, que en todo caso deberán estar aprobados antes del 31 de diciembre y tendrán la consideración de documento en fase O.

5. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes.

6. Intervención General admitirá para informe previo los expedientes de autorización de gastos hasta aquella fecha límite que dé seguridad, en una previsión normal de los plazos administrativos, de poder tramitar antes del 31 de diciembre las fases de Autorización, Disposición y Obligación.

7. Con referencia al 30 de noviembre, Intervención General enviará a los Jefes de Servicio responsables de cada Sector presupuestario, relación de las cantidades concretadas para actos de disposición que no dispongan de documentos acreditativos de la obligación de pago, los cuales podrán tener entrada en Intervención General hasta la fecha que se determine en las instrucciones anuales de cierre.

8. Las cantidades objeto de autorización no dispuestas y las dispuestas que en la última fecha mencionada no posean documentos acreditativos de obligaciones concretas pasarán a economías.

9. Los saldos de las obligaciones a 31 de diciembre representan el importe de las que están pendientes de ordenación de pago y pendientes de pago. Éstas a partir del primero de enero del ejercicio siguiente, se aplicarán a "Presupuesto Cerrado".

10. Para el importe de los saldos de las obligaciones, Intervención General expedirá una relación nominal de acreedores que, comprobada con el saldo respectivo, se acompañará como justificante de la cuenta de gastos.

11. Antes del 31 de enero siguiente se deberán rendir ante Intervención General las cuentas de los pagos a justificar, abonados durante los meses de noviembre y diciembre, con los correspondientes comprobantes.

Base 78ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

1. Salvo Resolución del Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, adoptada por delegación de la JGL, fijando otras fechas, serán objeto de aplicación al presupuesto que se cierra:

- Los ingresos directos a Presupuesto y los procedentes de la Recaudación Ejecutiva que se hayan producido hasta el 30 de diciembre.
- El resto de los ingresos en periodo voluntario que hayan tenido entrada en el ST hasta el 15 de diciembre.

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo establecido en el Título III de las presentes Bases.

TITULO VI:
CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 79ª. Control interno.

1.- Órgano.

La función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a Intervención General.

2.- Alcance.

Todos los actos, documentos y expedientes de la Administración municipal y de las entidades dependientes de ella, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, estarán sujetos al control y fiscalización interna por Intervención General, en los términos establecidos en los artículos 213 a 223 del TRLRHL.

En los procedimientos resueltos en los que se hubiere omitido la función interventora que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables fuese preceptiva, la Intervención General, tan pronto como tenga conocimiento del acto administrativo adoptado, emitirá un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte hará constar la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta, pronunciándose como mínimo sobre los siguientes extremos:

a) Las infracciones del ordenamiento jurídico que se hubieran puesto de manifiesto de haber sometido el expediente a fiscalización o intervención previa en el momento oportuno.

b) Las prestaciones que se hayan realizado como consecuencia de dicho acto.

c) La procedencia de la revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

d) La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones pendientes.

Una vez emitido el informe de Intervención General, corresponderá al órgano gestor, la elevación del expediente de convalidación a la JGL.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación, no se realizarán las correspondientes anotaciones contables. A este efecto, la fecha del informe de Intervención General se hará constar en el SIEM como fecha de fiscalización, una vez se haya comunicado el acuerdo de convalidación.

3.- Ámbito de aplicación.

3.1. En el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y de control de eficacia

3.2. En las Entidades públicas empresariales y en las Sociedades Mercantiles dependientes del Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia

3.3. En el resto de entidades dependientes del Ayuntamiento se ejercerá la función de control financiero

4.- Adaptaciones específicas.

4.1. En relación con la función interventora, Intervención General, al amparo de lo establecido en el art. 219 del TRLRHL, podrá realizar la fiscalización previa limitada de gastos sin perjuicio del ejercicio de la fiscalización plena posterior, por técnicas de muestreo o auditoría. Asimismo, podrá sustituir la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría

4.2. El control financiero, comprenderá la realización de una auditoría de carácter anual, incluída en el Plan Anual de Auditoría a aprobar por el Ayuntamiento, con sujeción a las normas de Auditoría del Sector Público y, en su caso, la práctica de un control de calidad a la correspondiente auditoría externa contratada por los entes a los que se refiere el punto 3 b) de la presente Base, con sujeción a las directrices señaladas por Intervención General

4.3. De conformidad con los objetivos y medios asignados por la Corporación, el ejercicio de las funciones de control de eficacia y eficiencia queda condicionado a la previa formulación de los presupuestos por programas y desarrollo de la contabilidad analítica por centros de coste.

5.- Ejercicio de las funciones de control y fiscalización.

5.1. Función interventora.

5.1.1.- El ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento se llevará a cabo por el SFG, el SFI y, en su caso, por los Técnicos Auditores adscritos a la Sección de Auditorías del SAID en la fiscalización plena posterior de los gastos, excepto en las nóminas del personal.

5.1.2.- El ejercicio de la función interventora de los Organismos Autónomos se realizará por la Sección de Intervenciones Delegadas del SAID.

5.2. Control financiero

5.2.1.-De las Entidades públicas empresariales y Sociedades Mercantiles sometidas al mismo de conformidad con la legislación vigente, será efectuado por los Técnicos Auditores encuadrados en la Sección de Auditorías del SAID, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos, conforme establece el Acuerdo tercero de los adoptados por el Pleno el 18 de octubre de 1991, ampliado, en su caso, para completar el resto de las funciones de control financiero y de control de eficacia, de acuerdo con las presentes Bases.

5.2.2.- El resto de entes dependientes del Ayuntamiento, remitirán a Intervención General la siguiente documentación referida al último día del ejercicio para la eventual realización de las actuaciones previstas en el apartado 4.2. de la presente Base:

a) Estado de situación.

b) Cuenta de Resultados.

c) Estado de ejecución del Presupuesto, en su caso.

d) Memoria anual relativa al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero.

6.- Informes a la Cuenta General

A la Cuenta General del Presupuesto municipal se incorporarán los siguientes informes:

a) Del SFG sobre reparos en gastos, con informe adicional sobre discrepancias en Gastos. Todo ello limitado al Presupuesto municipal.

b) Del SAID sobre reparos en gastos y principales anomalías en ingresos, con informe adicional sobre discrepancias en gastos e ingresos, referido a los Organismos Autónomos.

c) De los Técnicos Auditores encuadrados en el SAID, con relación a las Auditorías Financieras y de cumplimiento de las Sociedades mencionadas en el punto 3.2. de esta Base.

7. Informes sobre el cumplimiento del principio de estabilidad.

Intervención General, para su elevación al Pleno, emitirá informe específico sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por el Ayuntamiento, sus organismos y entidades dependientes, incorporándose a los previstos en los art. 166.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL –referidos, respectivamente, a la aprobación del Presupuesto general, a sus modificaciones y, en su caso, a su liquidación-, en los términos regulados por el art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Asimismo, la Intervención General emitirá informe sobre los estados financieros, tras su aprobación por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes, relacionadas en el art. 4.2. del mencionado Reglamento, de acuerdo con el art. 16 de la citada norma. Informe que será elevado al Pleno.

Para la emisión de estos documentos, podrá recabar del SF el correspondiente informe técnico.

Disposición Transitoria.

La distribución de funciones que se prevé en las Bases entre las distintas unidades administrativas que menciona, se mantendrá en tanto en cuanto no se oponga o contradiga las disposiciones del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia.

Disposiciones Finales

Primera. Adaptación de los procedimientos a la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Se faculta a la Intervención General, en cuanto órgano que tiene atribuida la función de armonización del Área de Hacienda, para dictar las instrucciones precisas con el fin de adaptar, en

su caso, los procedimientos regulados en las presentes Bases a los que se deriven de la implantación del nuevo sistema de gestión tributaria y recaudación.

Segunda.

Se autoriza al delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas

PRESUPUESTO 2011
ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 6ª
RELACIÓN DE PARTIDAS NO VINCULADAS (CAPITULOS II Y IV)

AFECT.	SECTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LITERAL
a) Créditos ampliables				
39959	A.040	92000	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS
32903	CC100	92010	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
32903	CC100	92010	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
39919	FJ300	16600	22700	LIMPIEZA Y ASEO
39918	GC380	15110	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
b) Créditos para transferencias a OO.AA. y empresas municpales				
	AF630	33120	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	ED260	33500	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	EE280	32500	41004	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR
	EF580	33800	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	EJ700	34100	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	FD310	17100	41001	PAR.YJARD. FUND.MPL. PARQUES SINGULARES.
	FD310	17100	41002	FUNDACION MUNICIPAL ESCUELA JARDINERIA
	FP760	41000	41000	A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL
	GH160	23100	44910	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L
	GH160	44100	44910	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L
	HD009	92700	44900	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL
c) Créditos para subvenciones nominativas				
	AF630	33110	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
	CD110	92010	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
	CU130	92400	48904	OTRAS TRANSF. A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EC150	23100	48911	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	ED260	33400	42000	APORT. ENTIDADES DEPEND.ADMON.EST.
	ED260	33400	45000	APORT. ENTIDADES DEPEND.ADMON.AUTONOMICA
	ED260	33400	45100	TRANSF. A OO.AA. ADMINISTRATIVOS
	ED260	33400	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
	ED260	33510	47900	OTRAS TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS
	EE280	32500	48911	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EF580	33800	48910	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EG720	23400	48910	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EG720	23400	48911	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EG720	23400	48912	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	EJ700	34100	48910	SUBVENC.CORR.A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	HF650	24100	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS
	HF650	24100	48901	OTRAS TRANSF. A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	HG520	43100	47910	OTRAS SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS
	HI640	49400	48901	OTRAS TRANSF. A FAM. E INSTI.S/LUCRO
	HI640	49400	48902	OTRAS TRANSF. A FAM. E INSTI.S/LUCRO
d) Créditos para contratos de servicios ó suministros				
	Prestación de servicios			
	CD110	92030	20400	MATERIAL DE TRANSPORTE
	CD110	92050	21200	CONSERV.-MANT.EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES
	CD110	92060	22201	POSTALES
	CD110	92060	22400	PRIMAS DE SEGUROS

PRESUPUESTO 2011
ANEXO A LA BASE DE EJECUCIÓN 6ª
RELACIÓN DE PARTIDAS NO VINCULADAS (CAPITULOS II Y IV)

AFECT.	SECTOR	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	LITERAL
	CD110	92060	22700	LIMPIEZA Y ASEO
	DE140	13200	20300	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
	DE140	13200	20400	MATERIAL DE TRANSPORTE
	EC150	23100	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	ED250	33600	22701	SEGURIDAD
	ED260	33510	48913	SUBV.CORRIENTES A FAM. E INST. S/ANIMO LUCRO
	EE280	32500	21200	CONSERV.-MANT.EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES
	EE280	32500	22700	LIMPIEZA Y ASEO
	EJ700	34100	21200	CONSERV.-MANT.EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES
	FD310	17100	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
	FH200	31330	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	FH210	31320	22701	SEGURIDAD
	FI930	17300	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	FK890	16400	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE
	FK890	16400	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	FP760	17600	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	FU290	16100	21300	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE
	FU290	16110	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
	FU290	16110	21001	CONSERV.-MANT.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.
	FU290	16110	21002	DRAGADO ACEQUIAS
	GG230	15100	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	GG230	15500	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
	GH160	13300	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
	GH160	13300	21001	CONSERV.-MANT.INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURA.
	GY510	93300	22799	OT.TRAB. REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION
	HE460	93200	22708	SERV. DE RECAUCACION A FAVOR DE LA ENT.
	HG520	43100	22700	LIMPIEZA Y ASEO
	Suministros			
	CD110	16500	22100	ENERGIA ELECTRICA
	CD110	32500	22100	ENERGIA ELECTRICA
	CD110	92050	22100	ENERGIA ELECTRICA
	CD110	92050	22200	TELEFONICAS
	CD110	92060	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE
	CD110	92060	22104	VESTUARIO
	EE280	32500	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
	EG720	23400	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
	FU290	16100	22101	AGUA

CODIFICACION PRESUPUESTARIA AREAS / DELEGACIONES 2011

AREAS			DELEGACIONES	
A	=	AREA DE ALCALDIA	A.	ALCALDIA
			AF	ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES
			AG	RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
			AY	COORD. JURIDICA CON LAS DELEGACIONES
C	=	AREA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN	CC	PERSONAL
			CD	ADMINISTRACIÓN INTERNA
			CG	PEDANÍAS
			CU	DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D	=	AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	DD	BOMBEROS, PREVENCION E INTERV. EN EMERGENCIAS
			DE	POLICÍA LOCAL
E	=	AREA DE PROGRESO HUMANO	EC	BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN
			ED	CULTURA
			EE	EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD POPULAR
			EF	FIESTAS Y CULTURA POPULAR
			EG	JUVENTUD
			EJ	DEPORTES
F	=	AREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FD	JARDINES Y PARQUES
			FG	CONSUMO Y RELACIONES CON LOS CONSUMIDORES
			FH	SANIDAD, CONTAMINACION ACUSTICA Y LABORATORIO MUNICIPAL.
			FI	PLAYAS
			FJ	RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA
			FK	CEMENTERIOS
			FP	DEVESA-ALBUFERA
			FU	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
			FZ	CALID. AMBIENTAL, ENERGIAS RENOV.,C. CLIMATICO
G	=	AREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y CALIDAD URBANA	GC	URBANISMO
			GD	VIVIENDA
			GE	ORDENACIÓN URBANA
			GF	EXPROPIACIONES
			GG	COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA
			GH	CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
			GI	ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES
			GY	PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL
H	=	AREA DE ECONOMIA Y GRANDES PROYECTOS	HC	GRANDES PROYECTOS
			HD	TURISMO
			HE	PRESUPUESTOS Y POLITICA TRIBUTARIA Y FISCAL
			HF	EMPLEO Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS EMPRENDEDORES
			HG	COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS
			HI	INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
			HJ	CONTRATACIÓN
			HM	ACTIVIDADES
			HV	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
			HW	TECNOLOGIAS DE INFORM. Y COMU. / OF. ESTAD.

CODIGOS ORGANICOS / SECTORES PRESUPUESTARIOS 2011

CODIGOS	DENOMINACION ORGANICA	DENOMINACION SECTOR PRESUPUESTARIO (*)
A.010	SERVICIO DE GABINETE DE ALCALDIA	GA.ALCALDIA
A.020	OFICINA DE PROTOCOLO	OF.PROTOCOLO
A.040	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
A.050	SERVICIOS GENERALES	SE.GENERALES
A.530	GABINETE DE COMUNICACIONES	GA.COMUNICACIONES
A.780	GABINETE SECRETARIA GENERAL PLENO	SE.SECRETARIA GENERAL PLENO
A.790	SERVICIO ORGANO DE APOYO	SE.ORGANO DE APOYO
A.840	SERVICIO RELACIONES INTERNACIONALES	SE.RELACIONES INTERNACIONALES
AF630	SERVICIO PALAU MUSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)	SE. PALAU MUSICA Y CONGRESOS (ORQUESTA)
AG005	OFICINA PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES
AY003	OFICINA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	OF. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
AY830	SERVICIO DE COORD. JURIDICA CON LAS DELEGACIONES	SE. COORD. JURIDICA CON LAS DELEGACIONES
CC100	SERVICIO DE PERSONAL	SE.PERSONAL
CD060	SERVICIOS CENTRALES	SE.CENTRALES
CD110	SERVICIOS CENTRALES TECNICOS	SE.CENTRALES TECNICOS
CG006	OFICINA PEDANIAS	OF. PEDANIAS
CU130	SERVICIO DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA
DD670	SERVICIO DE BOMBEROS, PREVENC. E INT. EMERG	SE.BOMBEROS, PREVENC. E INT. EMERG.
DE140	SERVICIO DE POLICIA LOCAL	SE.POLICIA LOCAL
EC150	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION
ED250	SERVICIO DE PATRIMONIO HTCO. Y CULTURAL	SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL
ED260	SERVICIO DE ACCION CULTURAL	SE.ACCION CULTURAL
ED730	SERVICIO DE PUBLICACIONES	SE.PUBLICACIONES
EE280	SERVICIO DE EDUCACION	SE.EDUCACION
EF580	SERVICIO DE FIESTAS Y CULTURAL POPULAR	SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR
EG720	SERVICIO DE JUVENTUD	SE.JUVENTUD
EJ700	SERVICIO DE DEPORTES	SE.DEPORTES
FD310	SERVICIO DE JARDINERIA	SE.JARDINERIA
FG002	OFICINA CALIDAD CONSUMO Y RELACIONES CONSUMIDORES	OF.CALIDAD CONSUMO Y REL.CONSUM.
FH200	SERVICIO DE SANIDAD	SE.SANIDAD
FH210	SERVICIO LABORATORIO	SE.LABORATORIO
FH800	SERVICIO DROGODEPENDENCIAS	SE.DROGODEPENDENCIA
FH920	CONTAMINACION ACUSTICA	SE.CONTAMINACION ACUSTICA
FI930	SERVICIO PLAYAS	SE. PLAYAS
FJ300	SERVICIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA	SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.
FK890	SERVICIO CEMENTERIOS	SE.CEMENTERIOS
FP760	SERVICIO DEVESA-ALBUFERA	SE.DEVESA-ALBUFERA
FU290	SERVICIO CICLO INTEGRAL DEL AGUA	SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA
FZ910	SERVICIO CALIDAD M. AMBIENTAL Y ENERG.RENOV.C.CLIMATC.	SE.CALIDAD M-AMBIENTAL Y ENERG.RENO.C.CLIM.
GC320	SERVICIO DE PLANEAMIENTO	SE.PLANEAMIENTO
GC330	SERVICIO DE GESTION URBANISTICA	SE.GESTION URBANISTICA

CODIGOS ORGANICOS / SECTORES PRESUPUESTARIOS 2011

CODIGOS	DENOMINACION ORGANICA	DENOMINACION SECTOR PRESUPUESTARIO (*)
GC340	SERVICIO DE PROYECTOS URBANOS	SE.PROYECTOS URBANOS
GC360	SERVICIO LICENCIAS URBANISTICAS OBRAS EDIFICACION	SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.
GC380	SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA	SE.DISCIPLINA URBANISTICA
GC560	SERVICIO PROYECTOS SINGULARES	SE.PROYECTOS SINGULARES
GC570	SERVICIO ASESORAMIENTO URBANISTICO	SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO
GC620	SERVICIO GESTION CENTRO HISTORICO	SE.GESTION CENTRO HISTORICO
GC870	SERVICIO GRANDES PROYECTOS	SE.GRANDES PROYECTOS
GD660	SERVICIO DE VIVIENDAS	SE.VIVIENDAS
GE350	SERVICIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	SE.OBRAS INFRAESTRUCTURA
GF000	DELEGACION DE EXPROPIACIONES	DEL.EXPROPIACIONES
GG230	SERVICIO DE COORD. OBRAS VIA PUBLICA Y MANT. INFRAESTRUCTURA	SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.
GH160	SERVICIO CIRCULACION Y TRANSPORTE Y SUS INFRAEST.	SE.CIRCULACION Y TRANSP. Y SUS INFRAEST.
GI750	SERVICIO DE ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES
GY510	SERVICIO DE PATRIMONIO	SE.PATRIMONIO
HD009	OFICINA DE TURISMO	OF.TURISMO
HE000	INTERV. GENERAL MUNICIPAL	INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL
HE002	JURAT TRIBUTARI	JURAT TRIBUTARI
HE420	SERVICIO DE CONTABILIDAD	SE. CONTABIALIDAD
HE430	SERVICIO FISCAL GASTOS	SE.FISCAL GASTOS
HE440	SERVICIO FISCAL INGRESOS	SE.FISCAL INGRESOS
HE460	SERVICIO DE TESORERIA	SE. TESORERIA
HE490	SERVICIO GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	SE. GEST. SIST. TRIBUTARIO
HE500	SERVICIO TRIBUTOS IMPUESTOS ACTIV. ECONOMICAS	SE. TRIB. IMPUESTOS ACTIV. ECONOMICAS
HE540	SERVICIO ECONOMICO PRESUPUESTARIO	SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO
HE860	SERVICIO FINANCIERO	SE.FINANCIERO
HF650	SERVICIO DE EMPLEO Y PROMOCION PYTOS. EMPRENDEDORES	SE.EMPLEO Y PROMOC. PYTOS. EMPRENDEDORES
HG520	SERVICIO COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS
HI640	SERVICIO INNOVACION Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	SE.INNOVACION Y SOCIED. DE LA INFORMACION
HJ600	OFICINA DE CONTRATACIÓN	OF. CONTRATACIÓN
HM390	SERVICIO DE ACTIVIDADES	SE.ACTIVIDADES
HV820	SERVICIO CENTRAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	SE.CENTRAL PROECD. SANCIONADOR
HW040	OFICINA DE ESTADISTICA	OF.ESTADISTICA
HW080	SERVICIO TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN. TIC	SE. TECNOLOGIA DE LA INFORMAC. Y COMUNIC. TIC
HW690	SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	SE.ATENCION AL CIUDADANO

ABREVIATURAS: (SUPRESION "DE")

OFICINA = OF.
OFICINA TECNICA = OT.
DELEGACION = DEL.
SERVICIO-SERVICIOS = SE.
GABINETE = GA.
SECCION = S.
NEGOCIADO = N.

2.10. DOCUMENTACION ANEXA

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

2.10.1. COMPARATIVO DE INGRESOS PRESUPUESTO 2010, GESTION A 31-12-2010 Y PRESUPUESTO 2011

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	20.055.100,00	18.617.770,00	-1.437.330,00	-7,17
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	98.000,00	100.500,00	2.500,00	2,55
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	177.800.000,00	180.500.000,00	2.700.000,00	1,52
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.100.000,00	4.100.000,00	0,00	0,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	41.552.000,00	40.773.000,00	-779.000,00	-1,87
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	16.260.000,00	19.700.000,00	3.440.000,00	21,16
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.262.000,00	25.180.000,00	-82.000,00	-0,32
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	**285.127.100,00**	**288.971.270,00**	**3.844.170,00**	**1,35**
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	8.151.910,00	9.425.013,52	1.273.103,52	15,62
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	185.580,00	186.590,00	1.010,00	0,54
22001	I. S/CERVEZA	56.240,00	62.690,00	6.450,00	11,47
22003	I. S/LABORES DE TABACO	1.895.230,00	1.906.760,00	11.530,00	0,61
22004	I. S/HIDROCARBUROS	2.348.510,00	2.095.320,00	-253.190,00	-10,78
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.020,00	3.970,00	-50,00	-1,24
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	16.500.000,00	17.700.000,00	1.200.000,00	7,27
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	50,00	0,00	-50,00	-100,00
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	**29.141.540,00**	**31.380.343,52**	**2.238.803,52**	**7,68**
34100	CENTROS SOCIALES	551.700,00	650.000,00	98.300,00	17,82
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	110.000,00	100.000,00	-10.000,00	-9,09
34900	SERVICIOS JUVENILES	30.000,00	32.500,00	2.500,00	8,33
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	3.066.500,00	2.804.700,00	-261.800,00	-8,54
36000	VENTA BIENES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
36001	PUBLICACIONES	75.000,00	80.000,00	5.000,00	6,67
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.517.000,00	3.213.500,00	-303.500,00	-8,63
36003	VENTA DE ENERGIA	2.000,00	5.000,00	3.000,00	150,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	500.000,00	300.000,00	-200.000,00	-40,00
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	3.350.000,00	35.000,00	-3.315.000,00	-98,96
39210	RECARGO EJECUTIVO	0,00	348.000,00	348.000,00	0,00
39211	RECARGO APREMIO	0,00	2.900.000,00	2.900.000,00	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	2.113.740,00	1.300.000,00	-813.740,00	-38,50
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	50.000,00	10.000,00	-40.000,00	-80,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	3.078.000,00	3.000.000,00	-78.000,00	-2,53
39914	CANONES ABASTECIMIENTO AGUA	2.484.200,00	2.338.040,00	-146.160,00	-5,88
39918	DERRIBOS	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
39919	VALLADO DE SOLARES	6.000,00	10.000,00	4.000,00	66,67
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	20.000,00	10.000,00	-10.000,00	-50,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	100.000,00	200.000,00	100.000,00	100,00
39946	PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS	1.081.200,00	1.153.000,00	71.800,00	6,64
39948	TARIFA APORTACION	608.000,00	534.000,00	-74.000,00	-12,17
39951	CANON CONCESIONES S.P.APARCAMIENTOS	971.200,00	976.000,00	4.800,00	0,49
39952	CANON CONCES.APARCAM. FINC.PRIVADAS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCES. S.P. TANATORIO	87.000,00	89.000,00	2.000,00	2,30
39954	CANON CONCES. S.P. INST.DEPORTIVAS	620.000,00	620.000,00	0,00	0,00
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	91.270,00	77.300,00	-13.970,00	-15,31
39957	TARIFA ESPEC.AGUAS.INVERS.EN PLANTAS Y DEPOSITOS	4.553.000,00	0,00	-4.553.000,00	-100,00
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	35.000,00	47.000,00	12.000,00	34,29
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	8.000.000,00	8.500.000,00	500.000,00	6,25
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	384.000,00	430.000,00	46.000,00	11,98
30100	ALCANTARILLADO	12.201.000,00	11.834.000,00	-367.000,00	-3,01
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	4.000,00	6.300,00	2.300,00	57,50
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	2.000,00	1.000,00	-1.000,00	-50,00
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.150.000,00	3.166.000,00	16.000,00	0,51
31900	SERVICIOS SANITARIOS	90.000,00	110.000,00	20.000,00	22,22
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	2.000.000,00	2.300.000,00	300.000,00	15,00
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	8.287.000,00	8.243.000,00	-44.000,00	-0,53
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.500,00	3.000,00	-500,00	-14,29
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	110.000,00	120.000,00	10.000,00	9,09
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	5.000,00	4.000,00	-1.000,00	-20,00
32909	MERCADOS	1.110.000,00	1.123.600,00	13.600,00	1,23
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.395.000,00	4.530.000,00	135.000,00	3,07
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.102.200,00	11.550.000,00	447.800,00	4,03
33300	APROV. ESPECIAL DOM. PUB. TELEFONIA MOVIL	5.542.500,00	10.000,00	-5.532.500,00	-99,82
33400	CALAS Y ZANJAS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
33500	MESAS Y SILLAS	950.000,00	950.000,00	0,00	0,00
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	107.000,00	115.000,00	8.000,00	7,48
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	300.000,00	400.000,00	100.000,00	33,33
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	51.000,00	52.300,00	1.300,00	2,55
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	136.300,00	121.700,00	-14.600,00	-10,71
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.	25.000,00	20.000,00	-5.000,00	-20,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	454.000,00	461.200,00	7.200,00	1,59
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.200,00	6.600,00	400,00	6,45
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	120.000,00	100.000,00	-20.000,00	-16,67
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	44.500,00	65.000,00	20.500,00	46,07
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	5.295.000,00	6.238.550,00	943.550,00	17,82
	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**91.900.130,00**	**82.267.910,00**	**-9.632.220,00**	**-10,48**
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	8.863.700,00	8.444.000,00	-419.700,00	-4,74
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	6.880,00	6.880,00	0,00	0,00
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	207.090.490,00	228.398.565,60	21.308.075,60	10,29
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	23.261.820,00	23.215.687,45	-46.132,55	-0,20

	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
42018	MSC "VIU L´ESTIU"	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	810.600,00	810.600,00	0,00	0,00
42021	M. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	1.026.628,36	384.017,50	-642.610,86	-62,59
42022	MI PLATAFORMA ADMON.ELECTRONICA	60.000,00	0,00	-60.000,00	-100,00
42023	MTI INTEGRACION INMIGRACION	0,00	0,00	0,00	0,00
42024	FEESL ACTUACIONES INTERES SOCIAL	17.487.827,00	0,00	-17.487.827,00	-100,00
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	196.000,00	183.700,00	-12.300,00	-6,28
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	6.593.500,00	6.593.500,00	0,00	0,00
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00	0,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	57.000,00	55.500,00	-1.500,00	-2,63
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.916.930,00	2.390.000,00	-526.930,00	-18,06
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	39.720,00	39.720,00	0,00	0,00
45008	CICI CENTRO DE RECURSOS	28.900,00	20.000,00	-8.900,00	-30,80
45009	CONV. CBS Y FVMP ACT. INMIGRACION	4.190.000,00	4.300.000,00	110.000,00	2,63
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	242.380,00	242.380,00	0,00	0,00
45011	CONVENIO CAMARAS AGRARIAS	36.460,00	36.460,00	0,00	0,00
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	650.000,00	520.000,00	-130.000,00	-20,00
45013	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	217.670,00	92.515,00	-125.155,00	-57,50
45015	ATENCION DROGODEPENDENCIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	90.500,00	72.750,00	-17.750,00	-19,61
45017	C. EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	36.900,00	23.500,00	-13.400,00	-36,31
45020	RED OFICINAS INFOVIVIENDA SOLIDARIA	11.000,00	25.300,00	14.300,00	130,00
45023	CCD FONDOS BIBLIOGRAFICOS	0,00	0,00	0,00	0,00
45024	CBS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MUJERES Y HOMBRES	0,00	0,00	0,00	0,00
45026	CJAP VIOLENCIA DE GENERO	0,00	0,00	0,00	0,00
45027	FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL	0,00	816.320,00	816.320,00	0,00
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.237.500,00	3.077.100,00	-160.400,00	-4,95
45101	CONVENIO A.V.T.COMP.FINANC.	35.200,00	44.000,00	8.800,00	25,00
45104	SERVEF ACCIONES OPEA	0,00	0,00	0,00	0,00
45105	SERVEF EMCORP	0,00	0,00	0,00	0,00
45107	SERVEF AEDL	0,00	0,00	0,00	0,00
45108	SERVEF CENTRO ASOCIADO	110.000,00	100.000,00	-10.000,00	-9,09
45109	SERVEF SALARIO JOVEN	0,00	0,00	0,00	0,00
45110	SERVEF P.I.E.JOVENES	0,00	0,00	0,00	0,00
45114	SERVEF T.E. "SERVICIOS COMUNIDAD"	0,00	0,00	0,00	0,00
45115	SERVEF ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	0,00	0,00	0,00	0,00
45116	SERVEF P.I.VIOLENCIA DOMESTICA	0,00	0,00	0,00	0,00
45118	ATV APOYO SECTOR TURISTICO	0,00	0,00	0,00	0,00
45123	SERVEF TE CTRO.EMPLEO MALVARROSA	0,00	0,00	0,00	0,00
45124	SERVEF TE NUEVAS TECNOLOGIAS	0,00	0,00	0,00	0,00
45126	SERVEF CO "SASTRERIA E INDUM. TRADICIONAL"	0,00	0,00	0,00	0,00
45127	SERVEF TE ADECUACION CASTILLA	0,00	0,00	0,00	0,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	0,00	0,00	0,00	0,00
47002	SUBV.FINES CULTURALES Y OTROS.EMPRESAS	12.000,00	9.000,00	-3.000,00	-25,00
47004	EMIVASA APORTACION EXTRAORDINARIA A CUENTA	197.268,00	0,00	-197.268,00	-100,00
47005	CAM ACTIV.CULTURALES JM RUZAFA	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
47006	CAM PLAN MIO	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
47007	IBERDROLA CERTAMEN BANDAS	6.000,00	0,00	-6.000,00	-100,00
48002	FEMP JUVENTUD	8.000,00	0,00	-8.000,00	-100,00
48005	FVMP SERV.APOYO AL INMIGRANTE	0,00	0,00	0,00	0,00
48006	F.BANCAJA COLAB. M.CIENCIAS NAT.VALENCIA	16.000,00	12.000,00	-4.000,00	-25,00
48008	F.BANCAJA PLAN INTEGRAL INMIGRACION	60.000,00	45.000,00	-15.000,00	-25,00
48012	FEMP PREV.DROGODEPENDENCIAS A TRAVES FAMILIA	0,00	0,00	0,00	0,00
48013	FB CERTAMEN BANDAS	30.000,00	28.500,00	-1.500,00	-5,00
48014	FVMP SITUACION DE DEPENDENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00
48015	FEMP GUIA NUTRIENTES Y ALIMENTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
49101	FEDER MY GENERATION	12.739,94	6.048,17	-6.691,77	-52,53
49701	LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	0,00	169.029,59	169.029,59	0,00
49705	CE.PROYECTO IMPROVING COMMUNITY POLICING	0,00	2.800,00	2.800,00	0,00
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**279.992.613,30**	**282.517.873,31**	**2.525.260,01**	**0,90**
51800	INTS.PTMOS.VIVIENDAS U.A.2	43.000,00	42.000,00	-1.000,00	-2,33
51801	INTS.PTMOS.VIVIENDAS U.A.1	47.000,00	49.200,00	2.200,00	4,68
51802	INT.PTMO. PLZ.APARC. C/CORREDORES, 6	2.000,00	1.600,00	-400,00	-20,00
52000	INTERESES CTAS.EN BCOS.Y CAJAS AHORRO	1.500.000,00	1.000.000,00	-500.000,00	-33,33
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	133.200,00	133.200,00	0,00	0,00
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	250.000,00	266.000,00	16.000,00	6,40
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	42.600,00	50.000,00	7.400,00	17,37
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00	10,00	0,00	0,00
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	139.180,00	334.300,00	195.120,00	140,19
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	193.200,00	176.800,00	-16.400,00	-8,49
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	**2.350.190,00**	**2.053.110,00**	**-297.080,00**	**-12,64**
60000	ENAJENAC.SOLARES Y PARC.PAT.MPAL.	200.000,00	50.000,00	-150.000,00	-75,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	200.000,00	50.000,00	-150.000,00	-75,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	500.000,00	175.000,00	-325.000,00	-65,00
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	500.000,00	650.000,00	150.000,00	30,00
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	5.400,00	4.000,00	-1.400,00	-25,93
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
61902	VENTA VIVIENDAS PMS	0,00	0,00	0,00	0,00
61903	ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	0,00	4.195.000,00	4.195.000,00	0,00
	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	**1.605.400,00**	**5.324.000,00**	**3.718.600,00**	**231,63**
72012	M.ADM.PUBLICAS"INTEGRA-TE INVERS"	2.262,24	1.131,12	-1.131,12	-50,00
72022	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00
75001	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	56.090,00	0,00	-56.090,00	-100,00
75006	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL INV.	0,00	0,00	0,00	0,00
75008	CAPA PAVIMENT. CAMINOS RURALES	162.500,00	0,00	-162.500,00	-100,00
75013	CEHE ADQ.SUELO GUILLEM DE CASTRO	0,00	0,00	0,00	0,00
75112	EPSAR REPARACION EMISARIO VERA	0,00	891.350,25	891.350,25	0,00
75300	CVE I. CENTRO TEC. DEPORTIVA 'PETXINA'	0,00	0,00	0,00	0,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	0,00	0,00	0,00	0,00
79700	LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	281.935,38	3.093,55	-278.841,83	-98,90
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**502.787,62**	**895.574,92**	**392.787,30**	**78,12**

	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
83000	ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZ.PTMO. VIVIENDAS U.A.2	0,00	0,00	0,00	0,00
83101	AMORTIZ.PTMO. VIVIENDAS U.A.1	0,00	0,00	0,00	0,00
83102	AMORT.PTMO. PLAZAS APARC. C/CORREDORES,6	0,00	0,00	0,00	0,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	**300.000,00**	**300.000,00**	**0,00**	**0,00**
91300	A MED. Y LARGO PZO. OPERACIONES LARGO PLAZO	78.275.984,75	0,00	-78.275.984,75	-100,00
	9 PASIVOS FINANCIEROS	**78.275.984,75**	**0,00**	**-78.275.984,75**	**-100,00**
	TOTAL PRESUPUESTO	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,81**

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES				
3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	3.066.500,00	2.804.700,00	-261.800,00	-8,54
3961000 CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	50.000,00	10.000,00	-40.000,00	-80,00
3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	3.078.000,00	3.000.000,00	-78.000,00	-2,53
3993800 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	100.000,00	200.000,00	100.000,00	100,00
3994600 PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS	1.081.200,00	1.153.000,00	71.800,00	6,64
3994800 TARIFA APORTACION	608.000,00	534.000,00	-74.000,00	-12,17
3995700 TARIFA ESPEC.AGUAS.INVERS.EN PLANTAS Y DEPOSITOS	4.553.000,00	0,00	-4.553.000,00	-100,00
	12.536.700,00	**7.701.700,00**	**-4.835.000,00**	**-38,57**

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	285.127.100,00	288.971.270,00	3.844.170,00	1,35
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	29.141.540,00	31.380.343,52	2.238.803,52	7,68
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	91.900.130,00	82.267.910,00	-9.632.220,00	-10,48
CAP 4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	279.992.613,30	282.517.873,31	2.525.260,01	0,90
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.350.190,00	2.053.110,00	-297.080,00	-12,64
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	688.511.573,30	687.190.506,83	-1.321.066,47	-0,19
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.605.400,00	5.324.000,00	3.718.600,00	231,63
CAP 7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	502.787,62	895.574,92	392.787,30	78,12
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.108.187,62	6.219.574,92	4.111.387,30	195,02
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	78.275.984,75	0,00	-78.275.984,75	-100,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	78.575.984,75	300.000,00	-78.275.984,75	-99,62
	TOTAL PRESUPUESTO	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,81**
	FINANCIACION GASTOS CORRIENTES (C. 1 a 4 + 9)	706.250.858,05	679.168.701,38	-27.082.156,67	-3,83
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (C. 6+7+8 parcial)	62.644.887,62	14.241.380,37	-48.403.507,25	-77,27
	FINANCIACION VAR. ACTIV. FINANCIEROS (8 parcial)	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,81**
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8)	62.944.887,62	14.541.380,37	-48.403.507,25	-76,90
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	314.268.640,00	320.351.613,52	6.082.973,52	1,94
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	91.900.130,00	82.267.910,00	-9.632.220,00	-10,48
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	280.495.400,92	283.413.448,23	2.918.047,31	1,04
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	3.955.590,00	7.377.110,00	3.421.520,00	86,50
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	690.619.760,92	693.410.081,75	2.790.320,83	0,40
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	78.575.984,75	300.000,00	-78.275.984,75	-99,62
	TOTAL INGRESOS	**769.195.745,67**	**693.710.081,75**	**-75.485.663,92**	**-9,81**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2010	PREVISION DL 2010	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	20.055.100,00	20.105.551,13	50.451,13	0,25
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	98.000,00	100.500,00	2.500,00	2,55
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	177.800.000,00	179.420.000,00	1.620.000,00	0,91
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.100.000,00	4.080.000,00	-20.000,00	-0,49
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	41.552.000,00	40.773.000,00	-779.000,00	-1,87
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	16.260.000,00	19.700.000,00	3.440.000,00	21,16
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.262.000,00	25.180.000,00	-82.000,00	-0,32
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	**285.127.100,00**	**289.359.051,13**	**4.231.951,13**	**1,48**
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	8.151.910,00	8.117.733,96	-34.176,04	-0,42
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	185.580,00	184.803,96	-776,04	-0,42
22001	I. S/CERVEZA	56.240,00	56.004,00	-236,00	-0,42
22003	I. S/LABORES DE TABACO	1.895.230,00	2.170.501,98	275.271,98	14,52
22004	I. S/HIDROCARBUROS	2.348.510,00	2.338.639,32	-9.870,68	-0,42
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	4.020,00	3.998,52	-21,48	-0,53
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	16.500.000,00	17.700.000,00	1.200.000,00	7,27
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	50,00	50,00	0,00	0,00
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	**29.141.540,00**	**30.571.731,74**	**1.430.191,74**	**4,91**
34100	CENTROS SOCIALES	551.700,00	650.000,00	98.300,00	17,82
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	110.000,00	100.000,00	-10.000,00	-9,09
34900	SERVICIOS JUVENILES	30.000,00	32.000,00	2.000,00	6,67
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	3.066.500,00	2.804.700,00	-261.800,00	-8,54
36000	VENTA BIENES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
36001	PUBLICACIONES	75.000,00	80.000,00	5.000,00	6,67
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.517.000,00	3.213.500,00	-303.500,00	-8,63
36003	VENTA DE ENERGIA	2.000,00	5.000,00	3.000,00	150,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	500.000,00	300.000,00	-200.000,00	-40,00
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	0,00	50.000,00	50.000,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	3.350.000,00	35.000,00	-3.315.000,00	-98,96
39210	RECARGO EJECUTIVO	0,00	348.000,00	348.000,00	0,00
39211	RECARGO APREMIO	0,00	2.900.000,00	2.900.000,00	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	2.113.740,00	1.300.000,00	-813.740,00	-38,50
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	50.000,00	10.000,00	-40.000,00	-80,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	180.000,00	250.000,00	70.000,00	38,89
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	3.078.000,00	3.000.000,00	-78.000,00	-2,53
39914	CANONES ABASTECIMIENTO AGUA	2.484.200,00	2.522.600,00	38.400,00	1,55
39918	DERRIBOS	100.000,00	550.000,00	450.000,00	450,00
39919	VALLADO DE SOLARES	6.000,00	20.000,00	14.000,00	233,33
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	20.000,00	50.000,00	30.000,00	150,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	20.000,00	10.000,00	-10.000,00	-50,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	100.000,00	200.000,00	100.000,00	100,00
39946	PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS	1.081.200,00	1.098.000,00	16.800,00	1,55
39948	TARIFA APORTACION	608.000,00	534.000,00	-74.000,00	-12,17
39951	CANON CONCESIONES S.P.APARCAMIENTOS	971.200,00	961.000,00	-10.200,00	-1,05
39952	CANON CONCES.APARCAM. FINC.PRIVADAS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCES. S.P. TANATORIO	87.000,00	89.000,00	2.000,00	2,30
39954	CANON CONCES. S.P. INST.DEPORTIVAS	620.000,00	611.000,00	-9.000,00	-1,45
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	91.270,00	76.200,00	-15.070,00	-16,51
39957	TARIFA ESPEC.AGUAS.INVERS.EN PLANTAS Y DEPOSITOS	4.553.000,00	2.306.735,00	-2.246.265,00	-49,34
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	35.000,00	300.000,00	265.000,00	757,14
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	8.000.000,00	8.500.000,00	500.000,00	6,25
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	384.000,00	3.000.000,00	2.616.000,00	681,25
30100	ALCANTARILLADO	12.201.000,00	11.660.000,00	-541.000,00	-4,43
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	4.000,00	8.200,00	4.200,00	105,00
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	2.000,00	1.000,00	-1.000,00	-50,00
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.150.000,00	3.119.200,00	-30.800,00	-0,98
31900	SERVICIOS SANITARIOS	90.000,00	108.500,00	18.500,00	20,56
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	2.000.000,00	2.266.000,00	266.000,00	13,30
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	8.287.000,00	8.121.180,00	-165.820,00	-2,00
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	3.500,00	2.950,00	-550,00	-15,71
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	110.000,00	118.500,00	8.500,00	7,73
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	5.000,00	3.900,00	-1.100,00	-22,00
32909	MERCADOS	1.110.000,00	1.107.000,00	-3.000,00	-0,27
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.395.000,00	4.463.000,00	68.000,00	1,55
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.102.200,00	11.390.000,00	287.800,00	2,59
33300	APROV. ESPECIAL DOM. PUB. TELEFONIA MOVIL	5.542.500,00	744.734,00	-4.797.766,00	-86,56
33400	CALAS Y ZANJAS	60.000,00	59.000,00	-1.000,00	-1,67
33500	MESAS Y SILLAS	950.000,00	932.000,00	-18.000,00	-1,89
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	107.000,00	150.000,00	43.000,00	40,19
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	300.000,00	500.000,00	200.000,00	66,67
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	51.000,00	51.500,00	500,00	0,98
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	136.300,00	119.960,00	-16.340,00	-11,99
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.	25.000,00	20.000,00	-5.000,00	-20,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	454.000,00	454.400,00	400,00	0,09
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.200,00	6.500,00	300,00	4,84
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	120.000,00	98.500,00	-21.500,00	-17,92
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	44.500,00	118.000,00	73.500,00	165,17
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	5.295.000,00	5.502.000,00	207.000,00	3,91
	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**91.900.130,00**	**87.596.379,00**	**-4.303.751,00**	**-4,68**
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	8.863.700,00	8.444.000,00	-419.700,00	-4,74
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	6.880,00	6.880,00	0,00	0,00
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	207.090.490,00	207.988.534,80	898.044,80	0,43
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	23.261.820,00	21.202.672,60	-2.059.147,40	-8,85

	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2010	PREVISION DL 2010	DIFERENCIA	%
42018	MSC "VIU L´ESTIU"	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	810.600,00	810.600,00	0,00	0,00
42021	M. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	1.026.628,36	1.026.628,36	0,00	0,00
42022	MI PLATAFORMA ADMON.ELECTRONICA	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
42023	MTI INTEGRACION INMIGRACION	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
42024	FEESL ACTUACIONES INTERES SOCIAL	17.487.827,00	17.487.827,00	0,00	0,00
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	196.000,00	183.700,00	-12.300,00	-6,28
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	6.593.500,00	6.593.500,00	0,00	0,00
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	2.300.000,00	0,00	-2.300.000,00	-100,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	57.000,00	55.500,00	-1.500,00	-2,63
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.916.930,00	2.390.000,00	-526.930,00	-18,06
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	39.720,00	39.720,00	0,00	0,00
45008	CICI CENTRO DE RECURSOS	28.900,00	20.000,00	-8.900,00	-30,80
45009	CONV. CBS Y FVMP ACT. INMIGRACION	4.190.000,00	4.300.000,00	110.000,00	2,63
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	242.380,00	242.380,00	0,00	0,00
45011	CONVENIO CAMARAS AGRARIAS	36.460,00	36.460,00	0,00	0,00
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	650.000,00	650.000,00	0,00	0,00
45013	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL	0,00	71.260,00	71.260,00	0,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	217.670,00	92.515,00	-125.155,00	-57,50
45015	ATENCION DROGODEPENDENCIAS	0,00	130.000,00	130.000,00	0,00
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	90.500,00	83.248,00	-7.252,00	-8,01
45017	C. EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	36.900,00	36.878,00	-22,00	-0,06
45020	RED OFICINAS INFOVIVIENDA SOLIDARIA	11.000,00	25.300,00	14.300,00	130,00
45023	CCD FONDOS BIBLIOGRAFICOS	0,00	105.444,00	105.444,00	0,00
45024	CBS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MUJERES Y HOMBRES	0,00	1.900,00	1.900,00	0,00
45026	CJAP VIOLENCIA DE GENERO	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00
45027	FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.237.500,00	3.650.000,00	412.500,00	12,74
45101	CONVENIO A.V.T.COMP.FINANC.	35.200,00	44.000,00	8.800,00	25,00
45104	SERVEF ACCIONES OPEA	0,00	201.670,00	201.670,00	0,00
45105	SERVEF EMCORP	0,00	1.706.000,00	1.706.000,00	0,00
45107	SERVEF AEDL	0,00	179.174,00	179.174,00	0,00
45108	SERVEF CENTRO ASOCIADO	110.000,00	100.000,00	-10.000,00	-9,09
45109	SERVEF SALARIO JOVEN	0,00	40.490,00	40.490,00	0,00
45110	SERVEF P.I.E.JOVENES	0,00	120.000,00	120.000,00	0,00
45114	SERVEF T.E. "SERVICIOS COMUNIDAD"	0,00	2.800,00	2.800,00	0,00
45115	SERVEF ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	0,00	64.407,00	64.407,00	0,00
45116	SERVEF P.I.VIOLENCIA DOMESTICA	0,00	75.000,00	75.000,00	0,00
45118	ATV APOYO SECTOR TURISTICO	0,00	2.493,00	2.493,00	0,00
45123	SERVEF TE CTRO.EMPLEO MALVARROSA	0,00	218.541,20	218.541,20	0,00
45124	SERVEF TE NUEVAS TECNOLOGIAS	0,00	196.687,00	196.687,00	0,00
45126	SERVEF CO "SASTRERIA E INDUM. TRADICIONAL"	0,00	342.862,00	342.862,00	0,00
45127	SERVEF TE ADECUACION CASTILLA	0,00	376.629,40	376.629,40	0,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	0,00	180.000,00	180.000,00	0,00
47002	SUBV.FINES CULTURALES Y OTROS.EMPRESAS	12.000,00	9.000,00	-3.000,00	-25,00
47004	EMIVASA APORTACION EXTRAORDINARIA A CUENTA	197.268,00	198.268,00	1.000,00	0,51
47005	CAM ACTIV.CULTURALES JM RUZAFA	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
47006	CAM PLAN MIO	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
47007	IBERDROLA CERTAMEN BANDAS	6.000,00	0,00	-6.000,00	-100,00
48002	FEMP JUVENTUD	8.000,00	0,00	-8.000,00	-100,00
48005	FVMP SERV.APOYO AL INMIGRANTE	0,00	12.904,00	12.904,00	0,00
48006	F.BANCAJA COLAB. M.CIENCIAS NAT.VALENCIA	16.000,00	12.000,00	-4.000,00	-25,00
48008	F.BANCAJA PLAN INTEGRAL INMIGRACION	60.000,00	45.000,00	-15.000,00	-25,00
48012	FEMP PREV.DROGODEPENDENCIAS A TRAVES FAMILIA	0,00	6.572,00	6.572,00	0,00
48013	FB CERTAMEN BANDAS	30.000,00	28.500,00	-1.500,00	-5,00
48014	FVMP SITUACION DE DEPENDENCIA	0,00	742.621,00	742.621,00	0,00
48015	FEMP GUIA NUTRIENTES Y ALIMENTOS	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00
49101	FEDER MY GENERATION	12.739,94	12.740,00	0,06	0,00
49701	LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	0,00	67.092,48	67.092,48	0,00
49705	CE.PROYECTO IMPROVING COMMUNITY POLICING	0,00	10.200,00	10.200,00	0,00
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**279.992.613,30**	**280.908.598,84**	**915.985,54**	**0,33**
51800	INTS.PTMOS.VIVIENDAS U.A.2	43.000,00	42.000,00	-1.000,00	-2,33
51801	INTS.PTMOS.VIVIENDAS U.A.1	47.000,00	49.200,00	2.200,00	4,68
51802	INT.PTMO. PLZ.APARC. C/CORREDORES, 6	2.000,00	1.600,00	-400,00	-20,00
52000	INTERESES CTAS.EN BCOS.Y CAJAS AHORRO	1.500.000,00	1.000.000,00	-500.000,00	-33,33
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	133.200,00	133.200,00	0,00	0,00
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	250.000,00	262.000,00	12.000,00	4,80
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	42.600,00	50.000,00	7.400,00	17,37
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	10,00	0,00	-10,00	-100,00
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	139.180,00	139.180,00	0,00	0,00
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	193.200,00	174.200,00	-19.000,00	-9,83
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	**2.350.190,00**	**1.851.380,00**	**-498.810,00**	**-21,22**
60000	ENAJENAC.SOLARES Y PARC.PAT.MPAL.	200.000,00	100.000,00	-100.000,00	-50,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	200.000,00	100.000,00	-100.000,00	-50,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	500.000,00	250.000,00	-250.000,00	-50,00
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	500.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	300,00
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	5.400,00	4.000,00	-1.400,00	-25,93
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
61902	VENTA VIVIENDAS PMS	0,00	1.233.400,00	1.233.400,00	0,00
61903	ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	0,00	2.630.550,00	2.630.550,00	0,00
	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	**1.605.400,00**	**6.517.950,00**	**4.912.550,00**	**306,00**
72012	M.ADM.PUBLICAS"INTEGRA-TE INVERS"	2.262,24	2.262,24	0,00	0,00
72022	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL	0,00	69.776.429,00	69.776.429,00	0,00
75001	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	56.090,00	0,00	-56.090,00	-100,00
75006	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL INV.	0,00	29.354,00	29.354,00	0,00
75008	CAPA PAVIMENT. CAMINOS RURALES	162.500,00	162.500,00	0,00	0,00
75013	CEHE ADQ.SUELO GUILLEM DE CASTRO	0,00	2.053.200,00	2.053.200,00	0,00
75112	EPSAR REPARACION EMISARIO VERA	0,00	0,00	0,00	0,00
75300	CVE I. CENTRO TEC. DEPORTIVA 'PETXINA'	0,00	110.000,00	110.000,00	0,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	0,00	600.000,00	600.000,00	0,00
79700	LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	281.935,38	67.187,37	-214.748,01	-76,17
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**502.787,62**	**72.800.932,61**	**72.298.144,99**	**14.379,46**

	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2010	PREVISION DL 2010	DIFERENCIA	%
83000	ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZ.PTMO. VIVIENDAS U.A.2	0,00	44.000,00	44.000,00	0,00
83101	AMORTIZ.PTMO. VIVIENDAS U.A.1	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00
83102	AMORT.PTMO. PLAZAS APARC. C/CORREDORES,6	0,00	500,00	500,00	0,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	**300.000,00**	**374.500,00**	**74.500,00**	**24,83**
91300	A MED. Y LARGO PZO. OPERACIONES LARGO PLAZO	78.275.984,75	112.275.984,75	34.000.000,00	43,44
	9 PASIVOS FINANCIEROS	**78.275.984,75**	**112.275.984,75**	**34.000.000,00**	**43,44**
	TOTAL PRESUPUESTO	**769.195.745,67**	**882.256.508,07**	**113.060.762,40**	**14,70**

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES				
3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	3.066.500,00	2.804.700,00	-261.800,00	-8,54
3961000 CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	50.000,00	10.000,00	-40.000,00	-80,00
3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	3.078.000,00	3.000.000,00	-78.000,00	-2,53
3993800 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	100.000,00	200.000,00	100.000,00	100,00
3994600 PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS	1.081.200,00	1.098.000,00	16.800,00	1,55
3994800 TARIFA APORTACION	608.000,00	534.000,00	-74.000,00	-12,17
3995700 TARIFA ESPEC.AGUAS.INVERS.EN PLANTAS Y DEPOSITOS	4.553.000,00	2.306.735,00	-2.246.265,00	-49,34
	12.536.700,00	**9.953.435,00**	**-2.583.265,00**	**-20,61**

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

CONC.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2010	PREVISION DL 2010	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	285.127.100,00	289.359.051,13	4.231.951,13	1,48
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	29.141.540,00	30.571.731,74	1.430.191,74	4,91
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	91.900.130,00	87.596.379,00	-4.303.751,00	-4,68
CAP 4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	279.992.613,30	280.908.598,84	915.985,54	0,33
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.350.190,00	1.851.380,00	-498.810,00	-21,22
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	688.511.573,30	690.287.140,71	1.775.567,41	0,26
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.605.400,00	6.517.950,00	4.912.550,00	306,00
CAP 7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	502.787,62	72.800.932,61	72.298.144,99	14379,46
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.108.187,62	79.318.882,61	77.210.694,99	3662,42
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	374.500,00	74.500,00	24,83
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	78.275.984,75	112.275.984,75	34.000.000,00	43,44
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	78.575.984,75	112.650.484,75	34.074.500,00	43,37
	TOTAL PRESUPUESTO	**769.195.745,67**	**882.256.508,07**	**113.060.762,40**	**14,70**
	FINANCIACION GASTOS CORRIENTES (C. 1 a 4 + 9)	706.250.858,05	710.609.690,46	4.358.832,41	0,62
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (C. 6+7+8 parcial)	62.644.887,62	171.272.317,61	108.627.429,99	173,40
	FINANCIACION VAR. ACTIV. FINANCIEROS (8 parcial)	300.000,00	374.500,00	74.500,00	24,83
	TOTAL PRESUPUESTO	**769.195.745,67**	**882.256.508,07**	**113.060.762,40**	**14,70**
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8)	62.944.887,62	171.646.817,61	108.701.929,99	172,69
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	314.268.640,00	319.930.782,87	5.662.142,87	1,80
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	91.900.130,00	87.596.379,00	-4.303.751,00	-4,68
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	280.495.400,92	353.709.531,45	73.214.130,53	26,10
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	3.955.590,00	8.369.330,00	4.413.740,00	111,58
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	690.619.760,92	769.606.023,32	78.986.262,40	11,44
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	78.575.984,75	112.650.484,75	34.074.500,00	43,37
	TOTAL INGRESOS	**769.195.745,67**	**882.256.508,07**	**113.060.762,40**	**14,70**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

	DENOMINACION	PREVISION DL 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
10000	I. S/RENTA PERSONAS FISICAS	20.105.551,13	18.617.770,00	-1.487.781,13	-7,40
11200	I. S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	100.500,00	100.500,00	0,00	0,00
11300	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	179.420.000,00	180.500.000,00	1.080.000,00	0,60
11400	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES	4.080.000,00	4.100.000,00	20.000,00	0,49
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	40.773.000,00	40.773.000,00	0,00	0,00
11600	IMP. S/INCREM. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	19.700.000,00	19.700.000,00	0,00	0,00
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	25.180.000,00	25.180.000,00	0,00	0,00
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	**289.359.051,13**	**288.971.270,00**	**-387.781,13**	**-0,13**
21000	I. S/EL VALOR AÑADIDO	8.117.733,96	9.425.013,52	1.307.279,56	16,10
22000	I. S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	184.803,96	186.590,00	1.786,04	0,97
22001	I. S/CERVEZA	56.004,00	62.690,00	6.686,00	11,94
22003	I. S/LABORES DE TABACO	2.170.501,98	1.906.760,00	-263.741,98	-12,15
22004	I. S/HIDROCARBUROS	2.338.639,32	2.095.320,00	-243.319,32	-10,40
22006	I. S/PRODUCTOS INTERMEDIOS	3.998,52	3.970,00	-28,52	-0,71
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	17.700.000,00	17.700.000,00	0,00	0,00
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	50,00	0,00	-50,00	-100,00
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	**30.571.731,74**	**31.380.343,52**	**808.611,78**	**2,64**
34100	CENTROS SOCIALES	650.000,00	650.000,00	0,00	0,00
34400	ENTRADA MUSEOS Y EVENTOS	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
34900	SERVICIOS JUVENILES	32.000,00	32.500,00	500,00	1,56
34901	CURSOS SERVICIOS MUNICIPALES	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00
35000	CONTRIBUC. ESPECIALES POR EJECUC. DE OBRAS	10,00	10,00	0,00	0,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	2.804.700,00	2.804.700,00	0,00	0,00
36000	VENTA BIENES	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
36001	PUBLICACIONES	80.000,00	80.000,00	0,00	0,00
36002	VENTA PRODUCTOS RECOGIDA SELECTIVA	3.213.500,00	3.213.500,00	0,00	0,00
36003	VENTA DE ENERGIA	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
38900	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
39200	RECARGO POR DECLARACION EXTEMPOR. SIN REQ. PREVIO	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
39201	RECARGOS PRORROGAS Y APREMIO	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	348.000,00	348.000,00	0,00	0,00
39211	RECARGO APREMIO	2.900.000,00	2.900.000,00	0,00	0,00
39300	INTERESES DE DEMORA	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00
39610	CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	250.000,00	180.000,00	-70.000,00	-28,00
39903	ALCANCES	10,00	10,00	0,00	0,00
39911	TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
39914	CANONES ABASTECIMIENTO AGUA	2.522.600,00	2.338.040,00	-184.560,00	-7,32
39918	DERRIBOS	550.000,00	100.000,00	-450.000,00	-81,82
39919	VALLADO DE SOLARES	20.000,00	10.000,00	-10.000,00	-50,00
39920	ANUNCIOS A CARGO PARTICULARES	50.000,00	20.000,00	-30.000,00	-60,00
39926	DESPLAZAMIENTO LINEAS ALUMBRADO	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
39928	REPARACION INSTAL.VIA PUBLICA	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00
39938	EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
39946	PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS	1.098.000,00	1.153.000,00	55.000,00	5,01
39948	TARIFA APORTACION	534.000,00	534.000,00	0,00	0,00
39951	CANON CONCESIONES S.P.APARCAMIENTOS	961.000,00	976.000,00	15.000,00	1,56
39952	CANON CONCES.APARCAM. FINC.PRIVADAS	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
39953	CANON CONCES. S.P. TANATORIO	89.000,00	89.000,00	0,00	0,00
39954	CANON CONCES. S.P. INST.DEPORTIVAS	611.000,00	620.000,00	9.000,00	1,47
39955	CANON APROVECHAMIENTOS DEMANIALES	76.200,00	77.300,00	1.100,00	1,44
39957	TARIFA ESPEC.AGUAS.INVERS.EN PLANTAS Y DEPOSITOS	2.306.735,00	0,00	-2.306.735,00	-100,00
39959	GASTOS JURIDICOS A CARGO DE PARTICULARES	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	300.000,00	47.000,00	-253.000,00	-84,33
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORD. CIRCULACION	8.500.000,00	8.500.000,00	0,00	0,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.000.000,00	430.000,00	-2.570.000,00	-85,67
30100	ALCANTARILLADO	11.660.000,00	11.834.000,00	174.000,00	1,49
30900	VIGILANCIA ESPECIAL	8.200,00	6.300,00	-1.900,00	-23,17
30901	EXTINCION DE INCENDIOS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
30902	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNEBRES	3.119.200,00	3.166.000,00	46.800,00	1,50
31900	SERVICIOS SANITARIOS	108.500,00	110.000,00	1.500,00	1,38
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	2.266.000,00	2.300.000,00	34.000,00	1,50
32600	RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA)	8.121.180,00	8.243.000,00	121.820,00	1,50
32903	OPOSICIONES Y CONCURSOS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
32904	DEPOSITO MUEBLES EN ALMACENES MUNICIPALES	2.950,00	3.000,00	50,00	1,69
32905	ESTADISTICA MUNICIPAL	100,00	100,00	0,00	0,00
32906	CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	118.500,00	120.000,00	1.500,00	1,27
32907	ESPECTACULOS PIROTECNICOS	500,00	500,00	0,00	0,00
32908	CELEBRACION BODAS CIVILES	3.900,00	4.000,00	100,00	2,56
32909	MERCADOS	1.107.000,00	1.123.600,00	16.600,00	1,50
33100	ENTRADA DE VEHICULOS	4.463.000,00	4.530.000,00	67.000,00	1,50
33200	PARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	11.390.000,00	11.550.000,00	160.000,00	1,40
33300	APROV. ESPECIAL DOM. PUB. TELEFONIA MOVIL	744.734,00	10.000,00	-734.734,00	-98,66
33400	CALAS Y ZANJAS	59.000,00	60.000,00	1.000,00	1,69
33500	MESAS Y SILLAS	932.000,00	950.000,00	18.000,00	1,93
33900	MERCANCIAS, ESCOMBROS Y MATERIALES	150.000,00	115.000,00	-35.000,00	-23,33
33901	VALLAS, ANDAMIOS, ETC.	500.000,00	400.000,00	-100.000,00	-20,00
33902	QUIOSCOS Y CRISTALERAS	51.500,00	52.300,00	800,00	1,55
33903	PUESTOS, BARRACAS, ETC.	119.960,00	121.700,00	1.740,00	1,45
33904	INDUST. CALLEJERAS, AMB. Y RODAJE CINEMATOGR.	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
33905	PUESTOS NO SEDENTARIOS	454.400,00	461.200,00	6.800,00	1,50
33906	DEPOSITOS Y SURTIDORES COMBUSTIBLE	6.500,00	6.600,00	100,00	1,54
33907	UTILIZ. EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES	98.500,00	100.000,00	1.500,00	1,52
33908	PUBLICIDAD EN DOMINIO PUBLICO	118.000,00	65.000,00	-53.000,00	-44,92
33000	ORDENANZA REGULACION DE APARCAMIENTOS (ORA)	5.502.000,00	6.238.550,00	736.550,00	13,39
	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**87.596.379,00**	**82.267.910,00**	**-5.328.469,00**	**-6,08**
42001	SUBV. TRANSPORTE COLECTIVO URBANO	8.444.000,00	8.444.000,00	0,00	0,00
42004	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	6.880,00	6.880,00	0,00	0,00
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	207.988.534,80	228.398.565,60	20.410.030,80	9,81
42011	COMPENSACION MENOR RECAUDACIÓN IAE	21.202.672,60	23.215.687,45	2.013.014,85	9,49

	DENOMINACION	PREVISION DL 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
42018	MSC "VIU L´ESTIU"	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	810.600,00	810.600,00	0,00	0,00
42021	M. DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS INTEGRA-TE	1.026.628,36	384.017,50	-642.610,86	-62,59
42022	MI PLATAFORMA ADMON.ELECTRONICA	60.000,00	0,00	-60.000,00	-100,00
42023	MTI INTEGRACION INMIGRACION	60.000,00	0,00	-60.000,00	-100,00
42024	FEESL ACTUACIONES INTERES SOCIAL	17.487.827,00	0,00	-17.487.827,00	-100,00
42103	I.N.A.P. PLAN DE FORMACION	183.700,00	183.700,00	0,00	0,00
45003	CONVENIO ASISTENCIA SOCIAL	6.593.500,00	6.593.500,00	0,00	0,00
45004	P.E.R. / RENTA GARANTIZADA	0,00	2.300.000,00	2.300.000,00	0,00
45005	OFICINA MUNPAL. DE INFORMACION CONSUMIDOR	55.500,00	55.500,00	0,00	0,00
45006	CONVENIO COLEGIOS MUNICIPALES	2.390.000,00	2.390.000,00	0,00	0,00
45007	CONSULTORIOS PEDANIAS	39.720,00	39.720,00	0,00	0,00
45008	CICI CENTRO DE RECURSOS	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
45009	CONV. CBS Y FVMP ACT. INMIGRACION	4.300.000,00	4.300.000,00	0,00	0,00
45010	CIC CONV. ATENCION INMIGRACION	242.380,00	242.380,00	0,00	0,00
45011	CONVENIO CAMARAS AGRARIAS	36.460,00	36.460,00	0,00	0,00
45012	CONVENIO CONSELLERIA DE CULTURA	650.000,00	520.000,00	-130.000,00	-20,00
45013	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL	71.260,00	0,00	-71.260,00	-100,00
45014	C. EDUCACION CONSERVATORIO 'JOSE ITURBI'	92.515,00	92.515,00	0,00	0,00
45015	ATENCION DROGODEPENDENCIAS	130.000,00	0,00	-130.000,00	-100,00
45016	C. EDUCACION FINAN. ESCUELAS INFANTILES	83.248,00	72.750,00	-10.498,00	-12,61
45017	C. EDUCACION GABINETE PSICOPEDAGOGICO	36.878,00	23.500,00	-13.378,00	-36,28
45020	RED OFICINAS INFOVIVIENDA SOLIDARIA	25.300,00	25.300,00	0,00	0,00
45023	CCD FONDOS BIBLIOGRAFICOS	105.444,00	0,00	-105.444,00	-100,00
45024	CBS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MUJERES Y HOMBRES	1.900,00	0,00	-1.900,00	-100,00
45026	CJAP VIOLENCIA DE GENERO	60.000,00	0,00	-60.000,00	-100,00
45027	FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL	0,00	816.320,00	816.320,00	0,00
45100	ENTIDAD DE SANEAMIENTO	3.650.000,00	3.077.100,00	-572.900,00	-15,70
45101	CONVENIO A.V.T.COMP.FINANC.	44.000,00	44.000,00	0,00	0,00
45104	SERVEF ACCIONES OPEA	201.670,00	0,00	-201.670,00	-100,00
45105	SERVEF EMCORP	1.706.000,00	0,00	-1.706.000,00	-100,00
45107	SERVEF AEDL	179.174,00	0,00	-179.174,00	-100,00
45108	SERVEF CENTRO ASOCIADO	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
45109	SERVEF SALARIO JOVEN	40.490,00	0,00	-40.490,00	-100,00
45110	SERVEF P.I.E.JOVENES	120.000,00	0,00	-120.000,00	-100,00
45114	SERVEF T.E. "SERVICIOS COMUNIDAD"	2.800,00	0,00	-2.800,00	-100,00
45115	SERVEF ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES	64.407,00	0,00	-64.407,00	-100,00
45116	SERVEF P.I.VIOLENCIA DOMESTICA	75.000,00	0,00	-75.000,00	-100,00
45118	ATV APOYO SECTOR TURISTICO	2.493,00	0,00	-2.493,00	-100,00
45123	SERVEF TE CTRO.EMPLEO MALVARROSA	218.541,20	0,00	-218.541,20	-100,00
45124	SERVEF TE NUEVAS TECNOLOGIAS	196.687,00	0,00	-196.687,00	-100,00
45126	SERVEF CO "SASTRERIA E INDUM. TRADICIONAL"	342.862,00	0,00	-342.862,00	-100,00
45127	SERVEF TE ADECUACION CASTILLA	376.629,40	0,00	-376.629,40	-100,00
46100	DIPUTACION "LA DIPU TE BECA"	180.000,00	0,00	-180.000,00	-100,00
47002	SUBV.FINES CULTURALES Y OTROS.EMPRESAS	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
47004	EMIVASA APORTACION EXTRAORDINARIA A CUENTA	198.268,00	0,00	-198.268,00	-100,00
47005	CAM ACTIV.CULTURALES JM RUZAFA	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
47006	CAM PLAN MIO	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
47007	IBERDROLA CERTAMEN BANDAS	0,00	0,00	0,00	0,00
48002	FEMP JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00
48005	FVMP SERV.APOYO AL INMIGRANTE	12.904,00	0,00	-12.904,00	-100,00
48006	F.BANCAJA COLAB. M.CIENCIAS NAT.VALENCIA	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
48008	F.BANCAJA PLAN INTEGRAL INMIGRACION	45.000,00	45.000,00	0,00	0,00
48012	FEMP PREV.DROGODEPENDENCIAS A TRAVES FAMILIA	6.572,00	0,00	-6.572,00	-100,00
48013	FB CERTAMEN BANDAS	28.500,00	28.500,00	0,00	0,00
48014	FVMP SITUACION DE DEPENDENCIA	742.621,00	0,00	-742.621,00	-100,00
48015	FEMP GUIA NUTRIENTES Y ALIMENTOS	5.000,00	0,00	-5.000,00	-100,00
49101	FEDER MY GENERATION	12.740,00	6.048,17	-6.691,83	-52,53
49701	LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	67.092,48	169.029,59	101.937,11	151,94
49705	CE.PROYECTO IMPROVING COMMUNITY POLICING	10.200,00	2.800,00	-7.400,00	-72,55
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**280.908.598,84**	**282.517.873,31**	**1.609.274,47**	**0,57**
51800	INTS.PTMOS.VIVIENDAS U.A.2	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00
51801	INTS.PTMOS.VIVIENDAS U.A.1	49.200,00	49.200,00	0,00	0,00
51802	INT.PTMO. PLZ.APARC. C/CORREDORES, 6	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00
52000	INTERESES CTAS.EN BCOS.Y CAJAS AHORRO	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
53400	PARTICIPAC. EN BENEFICIOS EE.MM.MM.	133.200,00	133.200,00	0,00	0,00
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	262.000,00	266.000,00	4.000,00	1,53
54101	RENTA FINCAS ERRADICACION VIVIENDA PRECARIA	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
54200	PRODUCTO ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS	0,00	10,00	10,00	0,00
54900	ARREND.GESTION ESCUELAS	139.180,00	334.300,00	195.120,00	140,19
55500	APROVECHAMIENTOS BIENES PATRIMONIALES	174.200,00	176.800,00	2.600,00	1,49
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	**1.851.380,00**	**2.053.110,00**	**201.730,00**	**10,90**
60000	ENAJENAC.SOLARES Y PARC.PAT.MPAL.	100.000,00	50.000,00	-50.000,00	-50,00
60014	APROVECHAMIENTO PATRIMONIO MPAL. DEL SUELO-PMS	100.000,00	50.000,00	-50.000,00	-50,00
60200	PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA	250.000,00	175.000,00	-75.000,00	-30,00
60300	SUELO APROVECHAMIENTO URBANISTICO	2.000.000,00	650.000,00	-1.350.000,00	-67,50
61900	VIVIENDAS PROTEGIDAS AMORTIZACION	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
61901	VENTA INMUEBLES AJENOS AL PMS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
61902	VENTA VIVIENDAS PMS	1.233.400,00	0,00	-1.233.400,00	-100,00
61903	ENAJENACION INVERSIONES PLANTAS Y DEPOSITOS	2.630.550,00	4.195.000,00	1.564.450,00	59,47
	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	**6.517.950,00**	**5.324.000,00**	**-1.193.950,00**	**-18,32**
72012	M.ADM.PUBLICAS"INTEGRA-TE INVERS"	2.262,24	1.131,12	-1.131,12	-50,00
72022	FONDO ESTATAL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL	69.776.429,00	0,00	-69.776.429,00	-100,00
75001	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	0,00	0,00	0,00	0,00
75006	CE PROG. CUALIFICACION PROFESIONAL INICIAL INV.	29.354,00	0,00	-29.354,00	-100,00
75008	CAPA PAVIMENT. CAMINOS RURALES	162.500,00	0,00	-162.500,00	-100,00
75013	CEHE ADQ.SUELO GUILLEM DE CASTRO	2.053.200,00	0,00	-2.053.200,00	-100,00
75112	EPSAR REPARACION EMISARIO VERA	0,00	891.350,25	891.350,25	0,00
75300	CVE I. CENTRO TEC. DEPORTIVA 'PETXINA'	110.000,00	0,00	-110.000,00	-100,00
76103	DIPUTACION PLAN DE NUCLEOS	600.000,00	0,00	-600.000,00	-100,00
79700	LIFE SEDUCCION MEDIOAMBIENTAL	67.187,37	3.093,55	-64.093,82	-95,40
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**72.800.932,61**	**895.574,92**	**-71.905.357,69**	**-98,77**

	DENOMINACION	PREVISION DL 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
83000	ANTICIPOS A PERSONAL	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
83100	AMORTIZ.PTMO. VIVIENDAS U.A.2	44.000,00	0,00	-44.000,00	-100,00
83101	AMORTIZ.PTMO. VIVIENDAS U.A.1	30.000,00	0,00	-30.000,00	-100,00
83102	AMORT.PTMO. PLAZAS APARC. C/CORREDORES,6	500,00	0,00	-500,00	-100,00
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	**374.500,00**	**300.000,00**	**-74.500,00**	**-19,89**
91300	A MED. Y LARGO PZO. OPERACIONES LARGO PLAZO	112.275.984,75	0,00	-112.275.984,75	-100,00
	9 PASIVOS FINANCIEROS	**112.275.984,75**	**0,00**	**-112.275.984,75**	**-100,00**
	TOTAL PRESUPUESTO	**882.256.508,07**	**693.710.081,75**	**-188.546.426,32**	**-21,37**

INGRESOS FINALISTAS PARA INVERSIONES				
3510000 CONTRIBUCIONES ESPECIALES. SERV. BOMBEROS	2.804.700,00	2.804.700,00	0,00	0,00
3961000 CUOTAS URBANIZAC. APORTAC. EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
3991100 TARIFA ESPECIAL AGUAS INVERSIONES	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00
3993800 EXCEDENTE DE APROVECHAMIENTO PMS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
3994600 PART.1,5%INGRESOS E.M. AGUAS	1.098.000,00	1.153.000,00	55.000,00	5,01
3994800 TARIFA APORTACION	534.000,00	534.000,00	0,00	0,00
3995700 TARIFA ESPEC.AGUAS.INVERS.EN PLANTAS Y DEPOSITOS	2.306.735,00	0,00	-2.306.735,00	-100,00
	9.953.435,00	**7.701.700,00**	**-2.251.735,00**	**-22,62**

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010

CONC.	DENOMINACIÓN	PREVISION DL 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
CAP 1	IMPUESTOS DIRECTOS	289.359.051,13	288.971.270,00	-387.781,13	-0,13
CAP 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.571.731,74	31.380.343,52	808.611,78	2,64
CAP 3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	87.596.379,00	82.267.910,00	-5.328.469,00	-6,08
CAP 4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	280.908.598,84	282.517.873,31	1.609.274,47	0,57
CAP 5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.851.380,00	2.053.110,00	201.730,00	10,90
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	690.287.140,71	687.190.506,83	-3.096.633,88	-0,45
CAP 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.517.950,00	5.324.000,00	-1.193.950,00	-18,32
CAP 7	TRASFERENCIAS DE CAPITAL	72.800.932,61	895.574,92	-71.905.357,69	-98,77
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	79.318.882,61	6.219.574,92	-73.099.307,69	-92,16
CAP 8	ACTIVOS FINANCIEROS	374.500,00	300.000,00	-74.500,00	-19,89
CAP 9	PASIVOS FINANCIEROS	112.275.984,75	0,00	-112.275.984,75	-100,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	112.650.484,75	300.000,00	-112.350.484,75	-99,73
	TOTAL PRESUPUESTO	**882.256.508,07**	**693.710.081,75**	**-188.546.426,32**	**-21,37**
	FINANCIACION GASTOS CORRIENTES (C. 1 a 4 + 9)	710.609.690,46	679.168.701,38	-31.440.989,08	-4,42
	FINANCIACION GASTOS CAPITAL (C. 6+7+8 parcial)	171.272.317,61	14.241.380,37	-157.030.937,24	-91,68
	FINANCIACION VAR. ACTIV. FINANCIEROS (8 parcial)	374.500,00	300.000,00	-74.500,00	-19,89
	TOTAL PRESUPUESTO	**882.256.508,07**	**693.710.081,75**	**-188.546.426,32**	**-21,37**
	FINANCIACION GTOS. DE CAPITAL Y V. A. F. (C. 6+7+8)	171.646.817,61	14.541.380,37	-157.105.437,24	-91,53
	IMPUESTOS (Cap 1 +2)	319.930.782,87	320.351.613,52	420.830,65	0,13
	TASAS Y PRECIOS (Cap 3)	87.596.379,00	82.267.910,00	-5.328.469,00	-6,08
	TRANSFERENCIAS (Cap 4+7)	353.709.531,45	283.413.448,23	-70.296.083,22	-19,87
	ING. PATRIM. Y VENTA ACTIVOS (Cap 5+6)	8.369.330,00	7.377.110,00	-992.220,00	-11,86
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	769.606.023,32	693.410.081,75	-76.195.941,57	-9,90
	INGRESOS FINANCIEROS (Cap 8+9)	112.650.484,75	300.000,00	-112.350.484,75	-99,73
	TOTAL INGRESOS	**882.256.508,07**	**693.710.081,75**	**-188.546.426,32**	**-21,37**

2.10.2. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

RESUMEN AREA DE GASTOS	PRESUPUESTO 2011
0 DEUDA PÚBLICA	89.095.759,42
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	291.468.447,38
2 ACTUAC.DE PROTEC. Y PROMOC. SOCIAL	72.040.435,24
3 PRODUC.BIENES PUB.DE CARACTER PREFERENTE	97.300.455,67
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	56.306.873,28
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	87.498.110,76
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

RESUMEN POR POLÍTICA DE GASTO	PRESUPUESTO 2011
01 DEUDA PUBLICA	89.095.759,42
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	130.971.180,36
15 VIVIENDA Y URBANISMO	21.271.666,24
16 BIENESTAR COMUNITARIO	110.579.197,77
17 MEDIO AMBIENTE	28.646.403,01
21 PENSIONES	626.540,37
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	64.126.335,91
24 FOMENTO DEL EMPLEO	7.287.558,96
31 SANIDAD	7.050.964,54
32 EDUCACIÓN	32.885.800,56
33 CULTURA	42.958.279,70
34 DEPORTE	14.405.410,87
41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA	504.043,00
43 COMERCIO, TURISMO Y PYME	8.890.997,65
44 TRANSPORTE PUBLICO	44.423.721,08
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	2.488.111,55
91 ORGANOS DE GOBIERNO	9.812.407,05
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	57.870.831,17
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.814.872,54
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

RESUMEN POR GRUPO PROGRAMA	PRESUPUESTO 2011
011 DEUDA PUBLICA	89.095.759,42
132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	80.752.632,30
133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	21.522.989,12
135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	28.695.558,94
150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO	3,00
151 URBANISMO	17.331.068,54
152 VIVIENDA	238.241,60
155 VIAS PUBLICAS	3.702.353,10
161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS	25.184.395,00
164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	2.585.997,51
165 ALUMBRADO PUBLICO	18.190.833,04
166 RECOGIDA,ELIMINAC,TRATAM.BASURAS LMPZA.VIAR.	61.973.368,06
169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO	2.644.604,16
171 PARQUES Y JARDINES	22.796.705,47
173 PLAYAS	1.537.182,61
174 CALIDAD AMBIENTAL Y E. RENOV. Y C. CLIMATICO	1.019.935,07
175 CONTAMINACION ACUSTICA	831.436,52
176 MEJORA DEL MEDIO NATURAL(DEVESA-ALBUFERA)	2.461.143,34
211 PENSIONES	626.540,37
231 ACCION SOCIAL	59.845.775,68
234 JUVENTUD	4.280.560,23
241 FOMENTO EMPLEO	7.287.558,96
313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	7.050.964,54
325 SERVICIOS EDUCATIVOS	32.885.800,56
331 MUSICA	19.177.228,99
332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	3.814.192,95
334 PROMOCION CULTURAL	4.536.951,34
335 ARTES ESCENICAS	2.388.758,51
336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO	4.977.499,44
338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	8.063.648,47
341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE	14.405.410,87
410 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA	504.043,00
431 COMERCIO	3.980.675,11
432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA	4.910.322,54
441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORT	44.423.721,08
493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	1.019.118,61
494 GESTION CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION	1.468.992,94
912 ORGANOS DE GOBIERNO	9.812.407,05
920 ADMINISTRACION GENERAL	49.109.733,18
922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL	525.466,56
923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA	1.455.279,87
924 PARTICIPACION CIUDADANA	4.217.080,01
925 ATENCION A LOS CIUDADANOS	189.100,01
927 COMUNICACION MUNICIPAL	2.194.171,54
929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	180.000,00
930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.	4.940.349,38
932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO	6.324.496,87
933 GESTION DEL PATRIMONIO	3.087.244,90
934 GESTION TESORERIA	5.016.156,88
935 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	446.624,51
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011
LISTADO POR PROGRAMAS

AREA DE GASTO 0

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
0110	48900	HE860	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.077.603,86
0110	91110	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	26.152,78
0110	91117	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	127.122,02
0110	91118	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PALZO ENTES SECTOR PUBLIC	56.732,93
0110	91125	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	8.000,00
0110	91126	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	13.000,00
0110	91127	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	47.557,91
0110	91347	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	470.045,08
0110	91350	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	240.404,84
0110	91352	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	577.896,25
0110	91355	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.003.373,68
0110	91356	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	392.969,45
0110	91357	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	392.969,45
0110	91362	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.960.256,86
0110	91363	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.226.160,69
0110	91365	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.427.403,75
0110	91368	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.259.515,31
0110	91369	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.035.076,40
0110	91372	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.500.000,00
0110	91376	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.666.666,67
0110	91377	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	386.363,63
0110	91378	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.057.086,44
0110	91379	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	4.000.000,00
0110	91380	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	590.909,08
0110	91381	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	12.245.621,62
0110	91383	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	531.818,16
0110	91384	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	590.909,08
0110	91385	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	13.636,36
0110	91387	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.740.000,00
0110	91388	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.500.000,00
0110	91389	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	454.545,46
0110	91390	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.368.044,31
0110	91391	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	3.000.000,00
0110	91334	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	578.752,28
0110	91335	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.614.146,85
0110	91339	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.003.373,68
0110	91344	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	399.072,04
0110	91345	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	601.012,10
0110	91346	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	240.404,84
0110	11000	CC100	RETRIBUC. BASIC. Y OT.REMUN.PERS.EVEN.GA	241.687,64
0110	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	445.533,89
0110	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	167.618,52
0110	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	331.134,42
0110	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	22.527,00
0110	12006	CC100	TRIENIOS	193.671,05
0110	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.980.606,90
0110	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.345.970,60
0110	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	7.593,09
0110	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	72.448,58
0110	13006	CC100	SUBSIDIO INCAPACIDAD TEMPORAL LABORAL FIJO	1.765,65
0110	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	23.116,34
0110	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	38.798,80
0110	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	4.399.703,30
0110	15100	CC100	GRATIFICACIONES	13.979,78
0110	35200	HE540	INTERESES DE DEMORA	3.000.000,00
0110	31101	HE860	GASTOS DE FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION	1.170.000,00
0110	31063	HE860	INTERESES	21.327,58
0110	31064	HE860	INTERESES	67.373,46
0110	31065	HE860	INTERESES	64.949,01
0110	31066	HE860	INTERESES	16.111,75
0110	31067	HE860	INTERESES	16.111,75
0110	31070	HE860	INTERESES	64.226,49
0110	31073	HE860	INTERESES	143.098,75
0110	31079	HE860	INTERESES	111.887,16
0110	31080	HE860	INTERESES	908.790,12
0110	31086	HE860	INTERESES	151.054,41
0110	31087	HE860	INTERESES	616.454,80
0110	31092	HE860	INTERESES	861.711,11
0110	31095	HE860	INTERESES	302.500,00
0110	31099	HE860	INTERESES	229.906,11
0110	31033	HE860	INTERESES	290.986,11
0110	31034	HE860	INTERESES	88.481,16
0110	31035	HE860	INTERESES	39.766,58

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
0110	31036	HE860	INTERESES	125.292,29
0110	31037	HE860	INTERESES	57.356,68
0110	31038	HE860	INTERESES	152.002,50
0110	31039	HE860	INTERESES	328.291,67
0110	31040	HE860	INTERESES	443.820,56
0110	31041	HE860	INTERESES	1.460.583,26
0110	31042	HE860	INTERESES	133.500,00
0110	31043	HE860	INTERESES	5.976.160,16
0110	31044	HE860	INTERESES	661.562,50
0110	31045	HE860	INTERESES	661.562,50
0110	31047	HE860	INTERESES	2.778,01
0110	31048	HE860	INTERESES	26.970,15
0110	31053	HE860	INTERESES	31.421,25
0110	31054	HE860	INTERESES	22.859,11
0110	31055	HE860	INTERESES	12.689,65
0110	31057	HE860	INTERESES	200.000,00
0110	31061	HE860	INTERESES	6.648,13
0110	31001	HE860	INTERESES	129.131,50
0110	31002	HE860	INTERESES	1.701.163,44
0110	31003	HE860	INTERESES	696.754,03
0110	31004	HE860	INTERESES	610.024,96
0110	31005	HE860	INTERESES	519.760,49
0110	31008	HE860	INTERESES	188.300,41
0110	31009	HE860	INTERESES	220.619,15
0110	31010	HE860	INTERESES	2.680,66
0110	31011	HE860	INTERESES	539.514,61
0110	31013	HE860	INTERESES	199.890,51
0110	31014	HE860	INTERESES	693.824,44
0110	31015	HE860	INTERESES	172.396,21
0110	31016	HE860	INTERESES	711.993,47
0110	31017	HE860	INTERESES	20.037,61
0110	31018	HE860	INTERESES	22.699,80
0110	31019	HE860	INTERESES	95.891,05
0110	31020	HE860	INTERESES	130.276,67
0110	31022	HE860	INTERESES	708.952,78
0110	31023	HE860	INTERESES	201.003,47
0110	31024	HE860	INTERESES	271.722,22
0110	31025	HE860	INTERESES	575.111,11
0110	31026	HE860	INTERESES	6.000,00
0110	31027	HE860	INTERESES	614.575,00
0110	31028	HE860	INTERESES	32.301,28
0110	31029	HE860	INTERESES	26.126,47
0110	31030	HE860	INTERESES	577.916,67
0110	31031	HE860	INTERESES	684.375,00
0110	31032	HE860	INTERESES	563.722,22
PROGRAMA 0110 DEUDA PUBLICA				**89.095.759,42**
G. PROGRAMA 011 DEUDA PUBLICA				**89.095.759,42**
POLÍTICA DE GASTO 01 DEUDA PUBLICA				**89.095.759,42**
TOTAL AREA 0 : DEUDA PUBLICA				**89.095.759,42**

AREA DE GASTO 1

1320	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
1320	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	840.066,48
1320	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	13.851.024,74
1320	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
1320	12006	CC100	TRIENIOS	2.667.787,01
1320	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.917.574,18
1320	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	8.342.713,19
1320	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.642.356,59
1320	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	3.607.042,79
1320	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	29.772,61
1320	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	40.488,36
1320	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	3.588.709,90
1320	15100	CC100	GRATIFICACIONES	736.274,28
1320	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	19.496.421,72
1320	20200	DE140	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.201,59
1320	20300	DE140	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	197.072,40
1320	20400	DE140	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	1.004.517,84
1320	21201	DE140	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
1320	21300	DE140	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00
1320	22002	DE140	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.580,00
1320	22113	DE140	MANUTENCION DE ANIMALES	23.480,82
1320	22199	DE140	OTROS SUMINISTROS	23.240,00
1320	22606	DE140	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.580,00
1320	22699	DE140	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.300,00
1320	23020	DE140	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	421.300,00
PROGRAMA 1320 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				**80.752.632,30**

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
G. PROGRAMA 132 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				**80.752.632,30**
1330	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
1330	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	161.108,64
1330	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	276.487,68
1330	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
1330	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	78.979,68
1330	12006	CC100	TRIENIOS	162.395,38
1330	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	188.627,42
1330	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	402.870,48
1330	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	741.444,12
1330	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	15.476,64
1330	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	123.573,81
1330	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	181.011,60
1330	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	781.224,27
1330	20200	GH160	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.860,00
1330	21000	GH160	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	6.600.000,00
1330	21001	GH160	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	4.000.000,00
1330	22699	GH160	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
1330	22706	GH160	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
1330	22799	DE140	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.600.000,00
PROGRAMA 1330 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				**21.522.989,12**
G. PROGRAMA 133 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				**21.522.989,12**
1350	48110	DD670	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	4.633,97
1350	62200	DD670	RETEN CENTRO HISTORICO	2.390.231,36
1350	62300	DD670	EQUIPAMIENTO	230.000,00
1350	62500	DD670	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
1350	62600	DD670	HARDWARE PLAN TELEMATICO	15.000,00
1350	63200	DD670	REFORMAS INMUEBLES	206.630,00
1350	63400	DD670	REPARACION VEHICULOS	100.000,00
1350	64100	DD670	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBE	164.468,64
1350	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	186.320,40
1350	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	207.139,68
1350	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	302.408,40
1350	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	3.135.276,00
1350	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1350	12006	CC100	TRIENIOS	619.789,98
1350	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.088.841,37
1350	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	2.300.553,12
1350	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.468.965,68
1350	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	29.369,28
1350	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.411.494,03
1350	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	9.578,95
1350	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
1350	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	824.316,84
1350	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	6.778.547,47
1350	20200	DD670	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.557,25
1350	21300	DD670	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00
1350	21400	DD670	MATERIAL DE TRANSPORTE	83.700,00
1350	22199	DD670	OTROS SUMINISTROS	27.900,00
1350	22606	DD670	REUNIONES Y CONFERENCIAS	35.000,00
1350	22699	DD670	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.500,00
1350	23020	DD670	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.860,00
PROGRAMA 1350 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS				**28.695.558,94**
G. PROGRAMA 135 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS				**28.695.558,94**
POLÍTICA DE GASTO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA				**130.971.180,36**
1500	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3,00
PROGRAMA 1500 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO				**3,00**
G. PROGRAMA 150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO				**3,00**
1510	60000	GF000	SUELO VIA PUBLICA	1.033.199,04
1510	68000	GC330	SUELO PMS	250.000,00
1510	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	532.344,00
1510	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	230.155,20
1510	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	198.725,52
1510	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	194.157,00
1510	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
1510	12006	CC100	TRIENIOS	256.418,72
1510	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	297.964,14
1510	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	684.704,28
1510	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.286.664,84
1510	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.386,20
1510	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	214.443,71
1510	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
1510	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
1510	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	35.609,32
1510	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	44.303,95
1510	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	294.227,76
1510	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.217.592,84
1510	22602	GC330	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.720,00

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
1510	22603	GC340	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	395,25
1510	22603	GC620	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	790,50
1510	22604	GC330	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	930,00
1510	22699	GC320	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
1510	22699	GC330	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.701.613,30
1510	22699	GC340	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
1510	22699	GC570	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
1510	22706	GC320	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.580,00
1510	22706	GC330	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
1510	22706	GC340	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
1510	22706	GC560	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
1510	22799	GC320	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.580,00
1510	22799	GC340	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	18.600,00
1510	22799	GG230	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	362.049,00
PROGRAMA 1510 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**11.953.740,90**
1511	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
1511	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	207.139,68
1511	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	155.524,32
1511	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	258.876,00
1511	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
1511	12006	CC100	TRIENIOS	178.008,66
1511	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	225.136,06
1511	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	496.789,56
1511	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	863.909,16
1511	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	19.671,36
1511	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	143.984,61
1511	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
1511	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
1511	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	11.563,13
1511	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	13.994,88
1511	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	220.618,08
1511	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	904.225,68
1511	22699	GC360	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
1511	22706	GC360	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	7.440,00
1511	22706	GC380	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.300,00
1511	22799	GC360	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	13.950,00
1511	22799	GC380	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	552.000,00
PROGRAMA 1511 DISCIPLINA URBANISTICA				**4.552.841,83**
1513	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
1513	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
1513	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
1513	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
1513	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1513	12006	CC100	TRIENIOS	36.534,51
1513	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.497,74
1513	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	104.400,48
1513	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.774,64
1513	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.462,40
1513	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	45.759,48
1513	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	188.569,20
PROGRAMA 1513 PROYECTOS DE URBANIZACION				**824.485,81**
G. PROGRAMA 151 URBANISMO				**17.331.068,54**
1520	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
1520	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
1520	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1520	12006	CC100	TRIENIOS	8.680,76
1520	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.322,40
1520	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	25.011,72
1520	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	48.533,88
1520	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.088,96
1520	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	9.826,32
1520	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	40.887,72
1520	22799	GD660	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.500,00
PROGRAMA 1520 VIVIENDA				**238.241,60**
G. PROGRAMA 152 VIVIENDA				**238.241,60**
1550	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
1550	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	57.538,80
1550	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
1550	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
1550	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1550	12006	CC100	TRIENIOS	54.627,80
1550	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	56.579,62
1550	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	126.556,68
1550	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.875,24
1550	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
1550	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	39.312,49
1550	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	53.990,28
1550	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	230.332,84

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
1550	21000	GG230	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.679.415,09
1550	22699	GG230	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
1550	22706	GG230	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.580,00
PROGRAMA 1550 VIAS PUBLICAS				**3.702.353,10**
G. PROGRAMA 155 VIAS PUBLICAS				**3.702.353,10**
POLÍTICA DE GASTO 15 VIVIENDA Y URBANISMO				**21.271.666,24**
1610	63100	FU290	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.153.000,00
1610	63101	FU290	AMPLIACION RED DISTRIBUCION T. APO	534.000,00
1610	63200	FU290	REFORMA INMUEBLES ABASTECIMIENTO A	4.195.000,00
1610	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
1610	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
1610	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
1610	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1610	12006	CC100	TRIENIOS	23.332,57
1610	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	21.927,55
1610	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	44.085,84
1610	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	74.099,76
1610	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	12.349,94
1610	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	20.291,52
1610	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	92.492,41
1610	20900	FU290	CANONES	2.338.040,00
1610	21300	FU290	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	274.350,00
1610	21300	GI750	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	762.202,42
1610	22101	FU290	AGUA	163.657,21
1610	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.371,50
1610	22706	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.600,00
PROGRAMA 1610 ABASTECIMIENTO AGUAS				**12.809.759,12**
1611	63200	FU290	REFORMA EMISARIO DE VERA	891.350,25
1611	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
1611	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	80.554,32
1611	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
1611	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
1611	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	26.326,56
1611	12006	CC100	TRIENIOS	71.912,02
1611	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	88.129,86
1611	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	196.011,12
1611	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	358.583,28
1611	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	59.763,79
1611	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.310,20
1611	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	359.100,96
1611	20400	FU290	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	13.950,00
1611	20900	FU290	CANONES	25.296,00
1611	21000	FU290	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.838.967,00
1611	21001	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	200.000,00
1611	21002	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	186.000,00
1611	21300	FU290	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.720,00
1611	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	623.100,00
1611	22706	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.418,40
1611	22799	FU290	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	13.950,00
PROGRAMA 1611 ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES				**12.374.635,88**
G. PROGRAMA 161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS				**25.184.395,00**
1640	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
1640	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
1640	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
1640	12006	CC100	TRIENIOS	20.331,21
1640	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	34.719,78
1640	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	79.083,60
1640	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	153.202,32
1640	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	25.533,62
1640	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	33.673,08
1640	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	134.532,60
1640	21200	FK890	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	45.058,50
1640	21300	FK890	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	454.537,50
1640	21900	FK890	OTRO INMOV. MATERIAL	4.650,00
1640	22799	FK890	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.471.559,02
PROGRAMA 1640 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				**2.585.997,51**
G. PROGRAMA 164 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				**2.585.997,51**
1650	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
1650	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
1650	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
1650	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
1650	12006	CC100	TRIENIOS	21.759,76
1650	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	33.687,91
1650	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	72.612,84
1650	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	130.928,28
1650	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
1650	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	21.821,33
1650	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	32.205,12

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
1650	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	132.043,73
1650	21300	GI750	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000.000,00
1650	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	13.614.222,39
PROGRAMA 1650 ALUMBRADO PUBLICO				**18.190.833,04**
G. PROGRAMA 165 ALUMBRADO PUBLICO				**18.190.833,04**
1660	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
1660	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	46.031,04
1660	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
1660	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	122.247,00
1660	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
1660	12006	CC100	TRIENIOS	80.724,58
1660	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	89.600,64
1660	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	191.658,00
1660	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	313.991,52
1660	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	75.281,88
1660	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	52.331,87
1660	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	86.175,12
1660	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	373.599,00
1660	22700	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	60.010.000,00
PROGRAMA 1660 RECOGIDA BASURAS Y LMPZA. VIARIA				**61.599.109,09**
1661	46400	FJ300	A AREAS METROPOLITANAS	374.258,97
PROGRAMA 1661 ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS				**374.258,97**
G. PROGRAMA 166 RECOGIDA,ELIMINAC,TRATAM.BASURAS LMPZA.VIAR.				**61.973.368,06**
1690	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	199.629,00
1690	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	172.616,40
1690	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
1690	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
1690	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
1690	12006	CC100	TRIENIOS	99.657,05
1690	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	149.443,26
1690	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	341.231,40
1690	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	596.771,40
1690	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.748,84
1690	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	99.461,78
1690	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	151.109,52
1690	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	591.854,63
PROGRAMA 1690 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO				**2.644.604,16**
G. PROGRAMA 169 OTROS SERV. DE BIENESTAR COMUNITARIO				**2.644.604,16**
POLÍTICA DE GASTO 16 BIENESTAR COMUNITARIO				**110.579.197,77**
1710	41001	FD310	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	6.908.198,00
1710	41002	FD310	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.130.310,00
1710	60000	GF000	SUELO ZONAS VERDES	43.034,01
1710	68000	GF000	RESERVA APROVECHAMEINTO	12.766,95
1710	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
1710	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
1710	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
1710	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
1710	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	59.234,76
1710	12006	CC100	TRIENIOS	80.638,30
1710	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	100.215,68
1710	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	220.012,32
1710	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	433.232,76
1710	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	72.205,35
1710	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	39.169,07
1710	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	55.616,83
1710	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	93.362,40
1710	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	421.069,20
1710	21000	FD310	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.785.000,00
1710	22699	FD310	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
PROGRAMA 1710 PARQUES Y JARDINES				**22.796.705,47**
G. PROGRAMA 171 PARQUES Y JARDINES				**22.796.705,47**
1730	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
1730	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
1730	12006	CC100	TRIENIOS	23.301,06
1730	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.722,16
1730	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	37.530,60
1730	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	82.882,44
1730	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	13.813,73
1730	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	31.569,26
1730	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	43.206,96
1730	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	14.271,24
1730	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	88.206,24
1730	20300	FI930	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	11.160,00
1730	20900	FI930	CANONES	17.707,20
1730	21200	FI930	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	7.905,00
1730	21300	FI930	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.650,00
1730	22199	FI930	OTROS SUMINISTROS	1.860,00
1730	22799	FI930	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.080.455,40

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
PROGRAMA 1730 PLAYAS				**1.537.182,61**
G. PROGRAMA 173 PLAYAS				**1.537.182,61**
1740	45100	FZ910	A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS C.AUTONOMAS	465.000,00
1740	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
1740	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
1740	12006	CC100	TRIENIOS	11.954,40
1740	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.048,90
1740	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	32.148,48
1740	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	71.696,52
1740	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	11.949,40
1740	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	10.874,61
1740	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	14.402,32
1740	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	11.325,36
1740	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	50.969,04
1740	22602	FZ910	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	93.000,00
1740	22699	FZ910	OTROS GASTOS DIVERSOS	93.000,00
1740	22706	FZ910	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	93.000,00
PROGRAMA 1740 CALIDAD AMBIENTAL Y E. RENOV. Y C. CLIMATICO				**1.019.935,07**
G. PROGRAMA 174 CALIDAD AMBIENTAL Y E. RENOV. Y C. CLIMATICO				**1.019.935,07**
1750	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
1750	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
1750	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
1750	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
1750	12006	CC100	TRIENIOS	27.127,31
1750	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.679,71
1750	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	93.725,04
1750	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.035,52
1750	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.005,88
1750	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	11.987,59
1750	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	16.314,19
1750	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	39.527,04
1750	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	159.673,92
1750	20400	FH920	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	22.861,71
1750	21300	FH920	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00
1750	22001	FH920	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	395,25
1750	22199	FH920	OTROS SUMINISTROS	9.300,00
PROGRAMA 1750 CONTAMINACION ACUSTICA				**831.436,52**
G. PROGRAMA 175 CONTAMINACION ACUSTICA				**831.436,52**
1760	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
1760	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
1760	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
1760	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
1760	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	131.632,80
1760	12006	CC100	TRIENIOS	39.571,70
1760	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	55.509,28
1760	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	110.569,80
1760	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	241.681,44
1760	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	9.037,08
1760	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	40.280,20
1760	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	48.208,32
1760	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	239.547,00
1760	21000	FP760	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.905,00
1760	22001	FP760	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	930,00
1760	22113	FP760	MANUTENCION DE ANIMALES	790,50
1760	22199	FP760	OTROS SUMINISTROS	18.600,00
1760	22699	FP760	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.300,00
1760	22699	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.176,00
1760	22706	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
1760	22799	FP760	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	977.429,96
PROGRAMA 1760 MEJORA DEL MEDIO NATURAL(DEVESA-ALBUFERA)				**2.082.824,88**
1761	48100	FP760	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	5.000,00
1761	60300	FP760	MAQ. INSTAL . UTILLAJE SEDUCCION	11.569,00
1761	13102	CC100	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	151.237,18
1761	16002	CC100	ADMON. PERSONAL LABORAL EVENTUAL.SEGURIDAD SOCIAL	49.759,28
1761	21900	FP760	OTRO INMOV. MATERIAL	300,00
1761	22000	FP760	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.200,00
1761	22199	FP760	OTROS SUMINISTROS	14.000,00
1761	22706	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	31.427,00
1761	22710	FP760	ASISTENCIA EXTERNA	110.826,00
1761	23020	FP760	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
1761	23120	FP760	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.100,00
PROGRAMA 1761 SEDUCCION AMBIENTAL				**378.318,46**
G. PROGRAMA 176 MEJORA DEL MEDIO NATURAL(DEVESA-ALBUFERA)				**2.461.143,34**
POLÍTICA DE GASTO 17 MEDIO AMBIENTE				**28.646.403,01**
TOTAL AREA 1 : SERVICIOS PUBLICOS BASICOS				**291.468.447,38**

AREA DE GASTO 2

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
2110	16105	CC100	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	14.900,00
2110	16108	CC100	FONDO DE PENSIONES	611.640,37
PROGRAMA 2110 PENSIONES				**626.540,37**
G. PROGRAMA 211 PENSIONES				**626.540,37**
POLÍTICA DE GASTO 21 PENSIONES				**626.540,37**
2310	44910	GH160	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L	17.213.000,00
2310	48010	EC150	A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	6.968.795,00
2310	48100	EC150	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	23.250,00
2310	48910	EC150	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.994.347,80
2310	48911	EC150	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.271.063,40
2310	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	465.801,00
2310	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	1.806.718,32
2310	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	397.451,04
2310	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	208.539,00
2310	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	210.612,48
2310	12006	CC100	TRIENIOS	507.640,34
2310	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	738.227,10
2310	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.671.005,04
2310	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.916.790,92
2310	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	486.131,40
2310	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
2310	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
2310	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	744.025,44
2310	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	2.902.479,25
2310	20200	EC150	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	440.634,00
2310	21200	EC150	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	199.020,00
2310	21300	EC150	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	79.980,00
2310	22300	EC150	TRANSPORTES	89.652,00
2310	22699	EC150	OTROS GASTOS DIVERSOS	552.420,00
2310	22799	EC150	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.934.117,80
PROGRAMA 2310 ACCION SOCIAL				**59.845.775,68**
G. PROGRAMA 231 ACCION SOCIAL				**59.845.775,68**
2340	48100	EG720	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	27.900,00
2340	48910	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	111.600,00
2340	48911	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	700.000,00
2340	48912	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	550.000,00
2340	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
2340	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
2340	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
2340	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
2340	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	111.887,88
2340	12006	CC100	TRIENIOS	41.519,08
2340	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	65.790,58
2340	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	133.753,44
2340	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	287.520,60
2340	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	17.064,60
2340	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.920,06
2340	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	30.218,54
2340	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	34.259,08
2340	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	57.903,36
2340	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	297.642,84
2340	16009	CC100	OTRAS CUOTAS (MUFACE)	14.000,00
2340	20200	EG720	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.553,00
2340	21300	EG720	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.371,50
2340	22105	EG720	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	186.000,00
2340	22300	EG720	TRANSPORTES	37.534,77
2340	22602	EG720	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.900,00
2340	22612	EG720	FESTEJOS POPULARES	15.000,00
2340	22699	EG720	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.345.237,10
PROGRAMA 2340 JUVENTUD				**4.280.560,23**
G. PROGRAMA 234 JUVENTUD				**4.280.560,23**
POLÍTICA DE GASTO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL				**64.126.335,91**
2410	48101	HF650	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST.	573.399,87
2410	48900	HF650	OTRAS TRANSFERENCIAS	855.035,44
2410	48901	HF650	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	838.292,70
2410	62500	HF650	MOBILIARIO EMPLEO	387,93
2410	62600	HF650	ADQUISICION MAT. INFORMATICO EMPLE	743,19
2410	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
2410	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	57.538,80
2410	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
2410	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
2410	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
2410	12006	CC100	TRIENIOS	37.824,16
2410	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	52.240,33
2410	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	125.575,44
2410	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	227.361,00
2410	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	37.893,41
2410	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.240,84

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
2410	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	215.355,36
2410	20200	HF650	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	49.457,77
2410	20300	HF650	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	1.382,31
2410	21200	HF650	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	5,58
2410	21300	HF650	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
2410	22000	HF650	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
2410	22104	HF650	VESTUARIO	5,58
2410	22199	HF650	OTROS SUMINISTROS	5,58
2410	22699	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	62.557,18
2410	22706	HF650	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	13.485,00
PROGRAMA 2410 EMPLEO Y PROMOC. PYTOS EMPRENDEDORES				**3.392.717,64**
2411	13111	CC100	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES LA	124.207,42
2411	16011	CC100	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES SEG.SOCIAL	37.128,05
PROGRAMA 2411 ESCUELAS TALLER				**161.335,47**
2412	47000	HF650	SUBVENCION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
2412	13103	CC100	ESC.TALLER LAB.EVENTUAL	837.728,07
2412	22699	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.779.777,78
PROGRAMA 2412 PROYECTOS DE EMPLEO				**3.733.505,85**
G. PROGRAMA 241 FOMENTO EMPLEO				**7.287.558,96**
POLÍTICA DE GASTO 24 FOMENTO DEL EMPLEO				**7.287.558,96**
TOTAL AREA 2 : ACTUAC. DE PROTECC. Y PROMOC. SOCIAL				**72.040.435,24**

AREA DE GASTO 3

3131	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	412.566,60
3131	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	80.554,32
3131	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	12.240,34
3131	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
3131	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
3131	12006	CC100	TRIENIOS	201.332,84
3131	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	174.313,82
3131	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	384.097,51
3131	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	660.633,86
3131	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
3131	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	110.107,21
3131	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	19.426,59
3131	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
3131	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	170.372,07
3131	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	693.497,97
3131	20300	FH200	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	23.250,00
3131	21300	FH200	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.343,85
3131	22106	FH200	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.720,00
3131	22199	FH200	OTROS SUMINISTROS	1.395,00
3131	22300	FH200	TRANSPORTES	790,50
3131	22699	FH200	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
3131	22799	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	37.200,00
PROGRAMA 3131 SANIDAD				**3.211.076,59**
3132	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
3132	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
3132	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
3132	12006	CC100	TRIENIOS	56.890,05
3132	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	60.449,38
3132	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	140.697,96
3132	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	262.418,16
3132	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.103,04
3132	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	43.736,25
3132	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	35.072,84
3132	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	47.105,66
3132	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	59.423,28
3132	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	269.387,28
3132	21300	FH210	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	55.800,00
3132	22001	FH210	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	395,25
3132	22199	FH210	OTROS SUMINISTROS	93.000,00
3132	22606	FH210	REUNIONES Y CONFERENCIAS	558,00
3132	22699	FH210	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
3132	22701	FH210	SEGURIDAD	79.793,07
3132	22706	FH210	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.259,15
PROGRAMA 3132 LABORATORIOS				**1.464.257,93**
3133	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
3133	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
3133	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
3133	12006	CC100	TRIENIOS	11.091,47
3133	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.481,10
3133	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	29.181,96
3133	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	65.055,00
3133	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.842,49
3133	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	35.637,26
3133	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	47.105,66

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
3133	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.236,40
3133	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	74.527,56
3133	22799	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	930.000,00
PROGRAMA 3133 ZOONOSIS				**1.281.857,34**
3134	48910	FH800	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
3134	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
3134	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
3134	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
3134	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
3134	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
3134	12006	CC100	TRIENIOS	46.624,17
3134	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	40.842,13
3134	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	93.130,20
3134	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	160.864,68
3134	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	26.810,70
3134	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	40.123,08
3134	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	146.520,12
3134	22699	FH800	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
3134	22799	FH800	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	186.000,00
PROGRAMA 3134 DROGODEPENDENCIAS				**1.093.772,68**
G. PROGRAMA 313 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD				**7.050.964,54**
POLÍTICA DE GASTO 31 SANIDAD				**7.050.964,54**
3250	41004	EE280	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.374.410,00
3250	48100	EE280	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	200.000,00
3250	48910	EE280	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.241.050,00
3250	48911	EE280	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	154.350,00
3250	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	936.038,20
3250	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	1.208.314,80
3250	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	138.243,84
3250	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	100.674,00
3250	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	941.174,52
3250	12006	CC100	TRIENIOS	674.813,31
3250	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	815.712,72
3250	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.760.634,20
3250	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.168.522,88
3250	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	12.644,52
3250	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	528.084,92
3250	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	790.418,00
3250	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	3.310.762,41
3250	20200	EE280	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	730.000,00
3250	21200	EE280	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	3.650.000,00
3250	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	1.410.394,74
3250	22103	EE280	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	185.400,00
3250	22199	EE280	OTROS SUMINISTROS	71.000,00
3250	22699	EE280	OTROS GASTOS DIVERSOS	95.000,00
3250	22700	EE280	LIMPIEZA Y ASEO	4.110.837,50
3250	22799	EE280	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	277.320,00
PROGRAMA 3250 SERVICIOS EDUCATIVOS				**32.885.800,56**
G. PROGRAMA 325 SERVICIOS EDUCATIVOS				**32.885.800,56**
POLÍTICA DE GASTO 32 EDUCACIÓN				**32.885.800,56**
3310	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	362.659,35
3310	12006	CC100	TRIENIOS	145.863,00
3310	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	84.149,71
3310	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	190.614,84
3310	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	342.501,99
3310	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	57.086,21
3310	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.108,93
3310	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	340.634,31
PROGRAMA 3310 ORQUESTA MUNICIPAL				**1.607.618,34**
3311	48900	AF630	OTRAS TRANSFERENCIAS	116.250,00
3311	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	1.011.453,60
3311	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
3311	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
3311	12006	CC100	TRIENIOS	251.800,83
3311	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	226.236,07
3311	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	545.993,28
3311	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	954.855,96
3311	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	159.142,09
3311	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	242.645,64
3311	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	911.670,36
3311	21900	AF630	OTRO INMOV. MATERIAL	31.620,00
3311	22612	EF580	FESTEJOS POPULARES	389.423,55
3311	22699	AF630	OTROS GASTOS DIVERSOS	37.200,00
3311	23020	AF630	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	9.300,00
PROGRAMA 3311 BANDA MUSICA				**4.914.527,30**
3312	41000	AF630	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	12.400.009,00
3312	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
3312	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
3312	12006	CC100	TRIENIOS	9.555,36
3312	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.198,80
3312	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	24.641,52
3312	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	61.944,96
3312	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.324,15
3312	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	8.872,68
3312	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	43.256,40
PROGRAMA 3312 PALAU DE LA MUSICA				**12.608.583,35**
3313	22699	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	46.500,00
PROGRAMA 3313 OTRAS ACTIVIDADES MUSICALES				**46.500,00**
G. PROGRAMA 331 MUSICA				**19.177.228,99**
3320	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
3320	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	322.217,28
3320	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
3320	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
3320	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	315.918,72
3320	12006	CC100	TRIENIOS	104.709,07
3320	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	213.174,11
3320	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	450.387,36
3320	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	848.108,52
3320	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.556,00
3320	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	141.351,39
3320	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	202.630,20
3320	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	841.624,92
3320	20200	ED260	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	53.366,46
3320	22199	ED260	OTROS SUMINISTROS	93.000,00
3320	22699	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
PROGRAMA 3320 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				**3.814.192,95**
G. PROGRAMA 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				**3.814.192,95**
3340	42000	ED260	A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
3340	45000	ED260	APORT. ENTIDADES DEPEND.ADMON.AUTONOMICA	118.575,00
3340	45100	ED260	A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS C.AUTONOMAS	266.265,21
3340	48100	HI640	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	203.806,00
3340	48100	ED260	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	37.200,00
3340	48900	ED260	OTRAS TRANSFERENCIAS	27.900,00
3340	48910	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	93.000,00
3340	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
3340	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
3340	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
3340	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
3340	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	171.122,64
3340	12006	CC100	TRIENIOS	88.536,15
3340	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	154.881,24
3340	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	327.450,96
3340	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	636.521,52
3340	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	106.086,81
3340	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	12.000,31
3340	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.461,00
3340	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00
3340	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
3340	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	144.479,04
3340	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	637.920,48
3340	22603	ED260	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	18.600,00
3340	22610	ED260	GASTOS DE EXPOSICIONES	257.648,79
3340	22699	AF630	OTROS GASTOS DIVERSOS	46.500,00
3340	22699	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.650,00
3340	22701	ED260	SEGURIDAD	23.250,00
3340	22706	ED260	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
3340	22799	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	198.240,00
3340	24000	ED730	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	372.000,00
PROGRAMA 3340 PROMOCION CULTURAL				**4.536.951,34**
G. PROGRAMA 334 PROMOCION CULTURAL				**4.536.951,34**
3350	41000	ED260	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.679.390,00
PROGRAMA 3350 ARTES ESCENICAS(CINE)				**1.679.390,00**
3351	47900	ED260	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	9.300,00
3351	48912	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
3351	48913	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	514.068,51
PROGRAMA 3351 ARTES ESCENICAS(TEATRO Y OTRAS ACTIV ESCENICAS)				**709.368,51**
G. PROGRAMA 335 ARTES ESCENICAS				**2.388.758,51**
3360	48100	ED250	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	46.500,00
3360	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
3360	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	92.062,08
3360	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
3360	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
3360	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	546.276,12
3360	12006	CC100	TRIENIOS	134.652,92
3360	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	229.671,93
3360	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	471.720,96

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
3360	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.062.887,04
3360	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	11.918,88
3360	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	177.147,54
3360	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	8.620,80
3360	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	12.611,44
3360	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00
3360	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
3360	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	205.505,40
3360	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	976.723,58
3360	21200	ED250	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	15.000,00
3360	21300	ED250	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.500,00
3360	22001	ED250	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	4.650,00
3360	22300	ED250	TRANSPORTES	9.300,00
3360	22603	ED250	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.580,00
3360	22699	ED250	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.848,53
3360	22701	ED250	SEGURIDAD	600.000,00
3360	22706	ED250	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.680,15
3360	22799	ED250	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.500,00
PROGRAMA 3360 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTIST				**4.977.499,44**
G. PROGRAMA 336 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTISTICO				**4.977.499,44**
3380	41000	EF580	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	2.075.108,00
3380	48100	EF580	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	18.600,00
3380	48910	EF580	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	465.000,00
3380	48911	EF580	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.055.300,00
3380	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
3380	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
3380	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
3380	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	98.724,60
3380	12006	CC100	TRIENIOS	30.781,61
3380	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	59.374,71
3380	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	126.785,52
3380	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	283.974,60
3380	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
3380	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.329,08
3380	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	12.119,14
3380	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	16.314,19
3380	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.032,64
3380	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	256.651,80
3380	21300	EF580	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00
3380	21900	EF580	OTRO INMOV. MATERIAL	7.440,00
3380	22602	EF580	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
3380	22612	EF580	FESTEJOS POPULARES	259.865,00
3380	22699	EF580	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.860.000,00
3380	22799	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	175.056,22
PROGRAMA 3380 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				**8.063.648,47**
G. PROGRAMA 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				**8.063.648,47**
POLÍTICA DE GASTO 33 CULTURA				**42.958.279,70**
3410	41000	EJ700	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.386.775,00
3410	48910	EJ700	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.607.678,15
3410	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
3410	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
3410	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
3410	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
3410	12006	CC100	TRIENIOS	18.453,57
3410	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	24.347,75
3410	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	57.011,28
3410	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	105.835,20
3410	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	17.639,15
3410	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	23.563,20
3410	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	84.795,12
3410	21200	EJ700	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	494.700,00
3410	22199	EJ700	OTROS SUMINISTROS	55.800,00
3410	22300	EJ700	TRANSPORTES	29.485,65
3410	22606	EJ700	REUNIONES Y CONFERENCIAS	387.335,00
3410	22699	EJ700	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
PROGRAMA 3410 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				**14.405.410,87**
G. PROGRAMA 341 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				**14.405.410,87**
POLÍTICA DE GASTO 34 DEPORTE				**14.405.410,87**
TOTAL AREA 3 : PRODUC. BIENES PUBL. CARACTER PREFERENTE				**97.300.455,67**

AREA DE GASTO 4

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
4100	41000	FP760	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	504.043,00
PROGRAMA 4100 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA				**504.043,00**
G. PROGRAMA 410 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA				**504.043,00**
POLÍTICA DE GASTO 41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA				**504.043,00**
4310	47910	HG520	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	128.061,00
4310	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
4310	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	46.031,04
4310	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
4310	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
4310	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	210.612,48
4310	12006	CC100	TRIENIOS	88.981,72
4310	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	150.915,77
4310	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	310.743,60
4310	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	686.676,60
4310	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	114.445,63
4310	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	12.199,33
4310	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	12.611,44
4310	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	79.310,59
4310	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	135.735,44
4310	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	134.892,12
4310	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	726.967,17
4310	20200	HG520	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.300,00
4310	20300	HG520	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	5.799,55
4310	20900	HG520	CANONES	2.450,55
4310	21200	HG520	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	205.530,00
4310	22603	HG520	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	174.840,00
4310	22700	HG520	LIMPIEZA Y ASEO	443.889,00
PROGRAMA 4310 COMERCIO				**3.980.675,11**
G. PROGRAMA 431 COMERCIO				**3.980.675,11**
4320	48900	HD009	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.650.000,00
4320	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
4320	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
4320	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
4320	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
4320	12006	CC100	TRIENIOS	7.652,75
4320	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	11.466,82
4320	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	32.791,92
4320	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.019,00
4320	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.336,49
4320	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	9.373,08
4320	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	35.133,48
4320	22699	HD009	OTROS GASTOS DIVERSOS	66.960,00
PROGRAMA 4320 ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA				**4.910.322,54**
G. PROGRAMA 432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA				**4.910.322,54**
POLÍTICA DE GASTO 43 COMERCIO, TURISMO Y PYME				**8.890.997,65**
4410	44910	GH160	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L	44.187.000,00
4410	22799	GH160	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	236.721,08
PROGRAMA 4410 PROMOCION,MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE				**44.423.721,08**
G. PROGRAMA 441 PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE				**44.423.721,08**
POLÍTICA DE GASTO 44 TRANSPORTE PUBLICO				**44.423.721,08**
4930	48910	FG002	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.980,00
4930	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
4930	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	155.524,32
4930	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
4930	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
4930	12006	CC100	TRIENIOS	59.610,25
4930	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	57.678,81
4930	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	117.037,08
4930	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.200,00
4930	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	36.699,99
4930	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	53.810,52
4930	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	251.303,40
4930	22799	FG002	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	11.620,00
PROGRAMA 4930 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR				**1.019.118,61**
G. PROGRAMA 493 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR				**1.019.118,61**
4940	48900	HI640	OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00
4940	48901	HI640	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	545.250,00
4940	48902	HI640	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	372.000,00
4940	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
4940	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
4940	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
4940	12006	CC100	TRIENIOS	6.913,17
4940	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	11.977,61

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
4940	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	29.210,88
4940	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	55.234,20
4940	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	9.205,68
4940	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	11.805,00
4940	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	42.175,56
4940	22300	HI640	TRANSPORTES	930,00
4940	22602	HI640	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.580,00
4940	22699	HI640	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
4940	22706	HI640	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
4940	22799	HI640	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	200.000,00
PROGRAMA 4940 GESTION CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION				**1.468.992,94**
G. PROGRAMA 494 GESTION CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION				**1.468.992,94**
POLÍTICA DE GASTO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO				**2.488.111,55**
TOTAL AREA 4 : ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO				**56.306.873,28**

AREA DE GASTO 5

TOTAL AREA 5 : PRODUCCIÓN BIENES DE CARÁCTER ECONÓMICO **0,00**

AREA DE GASTO 6

TOTAL AREA 6 : REGULAC. ECONÓMICA CARÁCTER GRAL. **0,00**

AREA DE GASTO 9

9120	48900	A.010	OTRAS TRANSFERENCIAS	170.431,80
9120	48911	A.010	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	232.128,00
9120	48913	A.010	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
9120	10000	CC100	RETRIBUC. BASIC.Y OTRAS.OTRAS ORGANOS DE GOBIERNO	2.546.284,00
9120	11000	CC100	RETRIBUC. BASIC. Y OT.REMUN.PERS.EVEN.GA	3.215.457,17
9120	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
9120	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
9120	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	251.685,00
9120	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
9120	12006	CC100	TRIENIOS	92.322,86
9120	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	114.372,08
9120	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	235.825,32
9120	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	540.522,60
9120	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
9120	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	90.087,01
9120	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	9.578,95
9120	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	13.994,88
9120	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	98.345,40
9120	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.147.412,40
9120	22601	A.020	ATENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	669.600,00
9120	23000	CC100	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.720,00
9120	23100	A.010	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	35.572,50
PROGRAMA 9120 ORGANOS DE GOBIERNO				**9.812.407,05**
G. PROGRAMA 912 ORGANOS DE GOBIERNO				**9.812.407,05**
POLÍTICA DE GASTO 91 ORGANOS DE GOBIERNO				**9.812.407,05**
9200	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	306.097,80
9200	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
9200	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	145.617,75
9200	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
9200	12006	CC100	TRIENIOS	124.481,36
9200	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	142.805,28
9200	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	359.869,71
9200	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	948.773,40
9200	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	158.130,22
9200	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	126.227,19
9200	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	535.239,45
9200	22001	A.780	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	10.000,00
9200	22603	HJ600	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	23.250,00
9200	22603	AG005	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	11.160,00
9200	22604	A.040	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	30.000,00
9200	22699	A.780	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
9200	22699	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
9200	22699	AY003	OTROS GASTOS DIVERSOS	682.853,50
PROGRAMA 9200 SECRETARIA GENERAL				**3.686.592,26**
9201	48900	CD110	OTRAS TRANSFERENCIAS	37.944,00
9201	83000	CC100	A FAMILIAS OTROS ANTICIPOS PERSONAL	300.000,00
9201	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
9201	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	218.647,44
9201	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
9201	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	246.291,75

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
9201	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
9201	12006	CC100	TRIENIOS	304.025,31
9201	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	256.149,57
9201	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	569.094,51
9201	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.082.271,84
9201	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.116,48
9201	12104	CC100	ATRASOS Y SENTENCIAS	125.000,00
9201	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	180.379,89
9201	12200	CC100	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	36.000,00
9201	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	178.970,00
9201	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	3.912.122,39
9201	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.636.391,30
9201	16103	CC100	PENSIONES EXCEPCIONALES	74.000,00
9201	16200	CC100	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	12.000,00
9201	16202	CC100	TRANSPORTE DE PERSONAL	75.000,00
9201	16204	CC100	ACCION SOCIAL FUNCIONARIOS	473.000,00
9201	21300	CC100	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.720,00
9201	22106	CC100	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	18.600,00
9201	22603	CC100	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	4.650,00
9201	22699	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	253.430,00
9201	22799	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	88.350,00
9201	23020	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	18.600,00
9201	23021	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TRIBUNALES	10.000,00
9201	23300	CC100	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.860,00
PROGRAMA 9201 ADMINISTRACION PERSONAL				**10.638.976,80**
9202	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	106.468,80
9202	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	86.402,40
9202	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
9202	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
9202	12006	CC100	TRIENIOS	61.287,92
9202	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	95.042,23
9202	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	212.934,84
9202	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	361.341,48
9202	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
9202	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60.223,43
9202	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
9202	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
9202	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	94.140,84
9202	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	378.162,00
PROGRAMA 9202 SERVICIOS GENERALES				**1.646.099,49**
9203	20400	CD110	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	279.308,40
9203	21400	CD110	MATERIAL DE TRANSPORTE	181.815,00
9203	22103	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	670.000,00
PROGRAMA 9203 PARQUE MOVIL				**1.131.123,40**
9204	48900	HW080	OTRAS TRANSFERENCIAS	59.468,00
9204	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	319.406,40
9204	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	161.108,64
9204	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
9204	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
9204	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
9204	12006	CC100	TRIENIOS	139.818,27
9204	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	140.766,65
9204	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	334.899,00
9204	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	646.605,24
9204	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	107.767,40
9204	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	11.396,77
9204	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	16.314,19
9204	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	139.912,56
9204	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	577.984,32
9204	20900	HW080	CANONES	4.350,00
9204	21600	HW080	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	406.908,94
9204	21900	HW080	OTRO INMOV. MATERIAL	1.059.439,41
9204	22002	HW080	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	16.000,00
9204	22699	HW080	OTROS GASTOS DIVERSOS	850,00
9204	22706	HW080	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.470.295,63
9204	22799	HW080	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	5.000,00
PROGRAMA 9204 TECNOLOGIAS INFORMAC.Y COMUNIC.(INFORMATICA)				**5.722.758,98**
9205	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
9205	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	126.585,36
9205	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	95.042,64
9205	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	481.797,00
9205	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
9205	12006	CC100	TRIENIOS	163.649,32
9205	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	215.102,01
9205	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	428.298,72

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
9205	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	841.439,04
9205	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	49.875,72
9205	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	140.239,65
9205	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	195.093,72
9205	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	928.315,23
9205	21200	CD110	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	3.748.600,00
9205	22100	CD110	ENERGIA ELECTRICA	3.206.652,87
9205	22102	CD110	GAS	186.000,00
9205	22103	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.000,00
9205	22200	CD110	TELEFONICAS	837.000,00
9205	23020	CD110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	465,00
PROGRAMA 9205 MANTENIMIENTO INSTALACIONES				**11.731.990,28**
9206	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
9206	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
9206	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
9206	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
9206	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
9206	12006	CC100	TRIENIOS	49.444,14
9206	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	68.226,57
9206	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	152.048,40
9206	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	286.430,28
9206	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.738,28
9206	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	66.178,44
9206	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	272.258,76
9206	20300	CD110	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	93.000,00
9206	21500	CD110	MOBILIARIO	18.056,02
9206	22000	CD110	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	726.964,05
9206	22104	CD110	VESTUARIO	495.389,94
9206	22110	CD110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.743,00
9206	22199	CD110	OTROS SUMINISTROS	5.580,00
9206	22201	CD110	POSTALES	3.750.000,00
9206	22400	CD110	PRIMAS DE SEGUROS	1.636.726,24
9206	22700	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.385.636,75
9206	22702	CD110	VALORACION Y PERITAJE	3.400,00
PROGRAMA 9206 COMPRAS Y ALMACENES				**11.319.929,35**
9207	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
9207	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
9207	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	266.067,00
9207	12006	CC100	TRIENIOS	77.710,39
9207	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	115.972,93
9207	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	248.790,24
9207	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	409.653,24
9207	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	68.275,41
9207	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
9207	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
9207	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	112.475,04
9207	15100	CC100	GRATIFICACIONES	89.000,00
9207	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	455.551,68
9207	22705	CD060	PROCESOS ELECTORALES	118.600,00
PROGRAMA 9207 SERVICIOS CENTRALES				**2.129.778,96**
9208	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
9208	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
9208	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
9208	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
9208	12006	CC100	TRIENIOS	43.547,40
9208	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	60.668,56
9208	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	140.643,60
9208	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	280.029,72
9208	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	46.671,54
9208	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	59.476,92
9208	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	229.975,68
PROGRAMA 9208 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR				**1.102.483,66**
G. PROGRAMA 920 ADMINISTRACION GENERAL				**49.109.733,18**
9220	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
9220	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
9220	12006	CC100	TRIENIOS	5.035,80
9220	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	5.538,50
9220	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	14.626,32
9220	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.486,36
9220	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	5.081,05
9220	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	5.102,88
9220	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	20.215,32
PROGRAMA 9220 COORDINACION JURIDICA DELEGACIONES				**106.585,83**
9221	49000	A.840	AL EXTERIOR	33.573,00
9221	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
9221	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
9221	12006	CC100	TRIENIOS	13.211,40
9221	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.933,16
9221	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	39.738,60
9221	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	84.551,16
9221	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	14.091,85
9221	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	14.816,04
9221	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	57.066,72
9221	22300	A.840	TRANSPORTES	4.650,00
9221	22606	A.840	REUNIONES Y CONFERENCIAS	10.000,00
9221	22699	A.840	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
9221	22706	A.840	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
9221	22799	A.840	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	13.950,00
PROGRAMA 9221 SE.RELACIONES INTERNACIONALES				**418.880,73**
G. PROGRAMA 922 COORD. Y ORG. INST. DE LA ENTIDAD LOCAL				**525.466,56**
9230	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	106.468,80
9230	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
9230	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
9230	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
9230	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
9230	12006	CC100	TRIENIOS	58.153,80
9230	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	79.082,19
9230	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	176.625,36
9230	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	323.384,04
9230	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.009,20
9230	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	53.897,24
9230	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
9230	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
9230	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	77.077,80
9230	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	316.836,24
9230	22001	HW040	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	790,50
9230	22706	HW040	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
9230	22799	HW040	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	1.185,75
PROGRAMA 9230 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA				**1.455.279,87**
G. PROGRAMA 923 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA				**1.455.279,87**
9240	48100	CU130	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	18.100,00
9240	48904	CU130	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	114.948,00
9240	48915	CU130	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	140.000,00
9240	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
9240	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
9240	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	86.402,40
9240	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	280.449,00
9240	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	65.816,40
9240	12006	CC100	TRIENIOS	142.541,08
9240	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	194.978,93
9240	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	425.400,00
9240	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	785.206,92
9240	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
9240	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	130.867,69
9240	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	32.278,08
9240	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	44.303,95
9240	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	187.050,60
9240	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	789.111,12
9240	22602	CU130	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
9240	22612	CG006	FESTEJOS POPULARES	279.000,00
9240	22612	CU130	FESTEJOS POPULARES	120.550,00
9240	22799	CU130	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	1.581,00
9240	23300	CG006	OTRAS INDEMNIZACIONES	60.543,00
PROGRAMA 9240 PARTICIPACION CIUDADANA				**4.217.080,01**
G. PROGRAMA 924 PARTICIPACION CIUDADANA				**4.217.080,01**
9250	22706	HW690	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.300,00
9250	22799	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	179.800,01
PROGRAMA 9250 ATENCION A LOS CIUDADANOS				**189.100,01**
G. PROGRAMA 925 ATENCION A LOS CIUDADANOS				**189.100,01**
9270	44900	HD009	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	4.743,00
9270	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
9270	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
9270	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
9270	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
9270	12006	CC100	TRIENIOS	39.188,31
9270	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	43.758,92
9270	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	101.461,56
9270	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	195.514,44
9270	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	32.585,68
9270	13100	CC100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
9270	13101	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
9270	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	42.722,64
9270	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	186.470,04
9270	22001	AG005	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	116.480,00
9270	22602	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.069.500,00
9270	22699	A.530	OTROS GASTOS DIVERSOS	147.870,00
PROGRAMA 9270 COMUNICACION MUNICIPAL				**2.194.171,54**
G. PROGRAMA 927 COMUNICACION MUNICIPAL				**2.194.171,54**
9290	27000	HE430	GASTOS IMPREVISTOS	180.000,00
PROGRAMA 9290 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS				**180.000,00**
G. PROGRAMA 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS				**180.000,00**
POLÍTICA DE GASTO 92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL				**57.870.831,17**
9300	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	519.035,40
9300	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
9300	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
9300	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	287.640,00
9300	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
9300	12006	CC100	TRIENIOS	253.965,68
9300	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	264.606,93
9300	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	617.050,32
9300	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.289.367,60
9300	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	214.894,26
9300	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	246.392,04
9300	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.012.231,11
9300	22000	HE420	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	900,00
9300	22000	HE540	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	790,50
9300	22001	HE420	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	930,00
9300	22002	HE420	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	790,50
9300	22699	HE000	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
9300	22699	HE420	OTROS GASTOS DIVERSOS	39.525,00
PROGRAMA 9300 INTERVENCIÓN,PPTOS, CONTABILIDAD, G.FINAN				**4.940.349,38**
G. PROGRAMA 930 INTERVENC,PPTOS,CONTAB,GESTIÓN FINANC.				**4.940.349,38**
9320	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
9320	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	224.646,24
9320	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	215.730,00
9320	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	23.035,74
9320	12006	CC100	TRIENIOS	164.890,93
9320	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	192.339,07
9320	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	419.874,00
9320	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	815.891,52
9320	12103	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.334,36
9320	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	135.981,72
9320	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	184.327,50
9320	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	775.655,82
9320	22001	HE540	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	7.905,00
9320	22602	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	93.000,00
9320	22699	HE540	OTROS GASTOS DIVERSOS	21.817,80
9320	22706	HE540	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	30.000,00
9320	22708	HE420	SERV. DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENT	484.089,17
9320	22708	HE460	SERV. DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENT	2.263.806,00
PROGRAMA 9320 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				**6.324.496,87**
G. PROGRAMA 932 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				**6.324.496,87**
9330	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
9330	12001	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	92.062,08
9330	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
9330	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
9330	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
9330	12006	CC100	TRIENIOS	103.077,63
9330	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	133.792,46
9330	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	303.073,32
9330	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	561.489,72
9330	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	93.581,38
9330	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	133.064,64
9330	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	547.482,39
9330	20200	GY510	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	168.300,00
9330	20300	GY510	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	1.766,89
9330	20900	GY510	CANONES	55.250,00
9330	20901	GY510	CANONES	5.000,00
9330	21200	GY510	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	30.000,00
9330	22502	GY510	TRIBUTOS LOCALES	12.600,00
9330	22604	GY510	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00
9330	22699	GY510	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
9330	22799	GY510	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESIO	391.364,63
PROGRAMA 9330 GESTION DEL PATRIMONIO				**3.087.244,90**
G. PROGRAMA 933 GESTION DEL PATRIMONIO				**3.087.244,90**

PROG.	ECON.	SECTOR		PRESUPUESTO 2011
9340	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	232.900,50
9340	12003	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	95.042,64
9340	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	388.314,00
9340	12005	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
9340	12006	CC100	TRIENIOS	148.097,02
9340	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	198.684,87
9340	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	440.319,48
9340	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	811.297,74
9340	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	135.216,08
9340	13000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	488.850,41
9340	13002	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	715.006,46
9340	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	189.060,42
9340	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.159.273,98
9340	22699	HE460	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
PROGRAMA 9340 GESTION TESORERIA				**5.016.156,88**
G. PROGRAMA 934 GESTION TESORERIA				**5.016.156,88**
9350	12000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
9350	12004	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
9350	12006	CC100	TRIENIOS	16.977,85
9350	12009	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	18.325,31
9350	12100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	50.706,96
9350	12101	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.698,44
9350	12105	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.449,71
9350	15000	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.326,52
9350	16000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	59.593,32
9350	22699	HE002	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
PROGRAMA 9350 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA				**446.624,51**
G. PROGRAMA 935 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA				**446.624,51**
POLÍTICA DE GASTO 93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA				**19.814.872,54**
TOTAL AREA 9 : ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				**87.498.110,76**

TOTAL PRESUPUESTO 2011	**693.710.081,75**

2.10.3. LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ECONOMICO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

RESUMEN POR CAPÍTULOS	Presupuesto 2011
1 GASTOS DE PERSONAL	256.086.283,37
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	207.077.949,33
3 GASTOS FINANCIEROS	29.385.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	137.272.468,68
6 INVERSIONES REALES	14.241.380,37
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	49.347.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

RESUMEN POR ARTÍCULOS	Presupuesto 2011
10 ALTOS CARGOS	2.546.284,00
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	3.457.144,81
12 PERSONAL FUNCIONARIO	168.180.610,64
13 PERSONAL LABORAL	4.043.418,46
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	20.072.251,04
16 CUOTAS, PRESTAC. GTOS. SOC.CARGO EMPLEADOR	57.786.574,42
20 ARRENDAMIENTOS	5.595.392,92
21 REPARACIONES MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	51.264.431,68
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	149.100.904,23
23 INDEMNIZACIONES POR SERVICIOS	565.220,50
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	372.000,00
27 GASTOS IMPREVISTOS	180.000,00
31 DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	26.385.000,00
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.000.000,00
41 A ORGAN.AUTONOMOS ADMTVOS.ENTIDAD LOCAL	39.458.243,00
42 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ESTADO	118.575,00
44 A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL	61.404.743,00
45 A COMUNIDADES AUTONOMAS	849.840,21
46 A ENTIDADES LOCALES. TRANSF. CORRIENTES.	374.258,97
47 EMPRESAS PRIVADAS. TRANSF. CORRIENTES.	1.253.361,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	33.779.874,50
49 AL EXTERIOR	33.573,00
60 INVERS. NUEVA INFRAEST. Y	1.087.802,05
62 INV.NUEVA ASOCIADA FUNCION.OPERAT.SERVICIOS	2.646.362,48
63 INVERSION DE REPOSICION A	10.079.980,25
64 INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	164.468,64
68 GASTOS INVERSION EN BIENES PATRIMONIALES	262.766,95
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	300.000,00
91 AMORT. PTMOS. DEL INTERIOR	49.347.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	**693.710.081,75**

LISTADO ECONOMICO - PROGRAMAS

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
CAPÍTULO 1				
10000	91200	CC100	RETRIBUC. BASIC.Y OTRAS.OTRAS ORGANOS DE GOBIERNO	2.546.284,00
TOTAL	**CONCEPTO 100 RETRIBUC. BASICAS Y OTRAS ALTOS CARGOS.**			**2.546.284,00**
TOTAL	**ARTICULO 10 ALTOS CARGOS**			**2.546.284,00**
11000	01100	CC100	RETRIBUC. BASIC. Y OT.REMUN.PERS.EVEN.GA	241.687,64
11000	91200	CC100	RETRIBUC. BASIC. Y OT.REMUN.PERS.EVEN.GA	3.215.457,17
TOTAL	**CONCEPTO 110 RETRIBUC. BASIC. Y COMPLEM.PERS.GABINETE**			**3.457.144,81**
TOTAL	**ARTICULO 11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES**			**3.457.144,81**
12000	01100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	445.533,89
12000	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	239.554,80
12000	13300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
12000	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	186.320,40
12000	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	532.344,00
12000	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
12000	15130	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	15200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	15500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	16110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	16400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	16500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	16600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	16900	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	199.629,00
12000	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	66.543,00
12000	17300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	17400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	17500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	17600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	92000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	306.097,80
12000	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
12000	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	106.468,80
12000	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	319.406,40
12000	92050	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	92060	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
12000	92070	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	92080	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	119.777,40
12000	92200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	92210	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	106.468,80
12000	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
12000	92700	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	79.851,60
12000	93000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	519.035,40
12000	93200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	266.172,00
12000	93300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	212.937,60
12000	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	232.900,50
12000	93500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	465.801,00
12000	23400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	24100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	133.086,00
12000	31310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	412.566,60
12000	31320	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
12000	31330	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	31340	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	93.160,20
12000	32500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	936.038,20
12000	33100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	362.659,35
12000	33110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	1.011.453,60
12000	33120	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	33200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	173.011,80
12000	33800	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	34100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	39.925,80
12000	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	53.234,40
12000	43200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12000	49400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	26.617,20
12000	49300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A.1	13.308,60
12001	01100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	167.618,52
12001	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	840.066,48
12001	13300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	161.108,64
12001	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	207.139,68
12001	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	230.155,20
12001	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	207.139,68

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
12001	15130	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
12001	15500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	57.538,80
12001	16100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
12001	16110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	80.554,32
12001	16500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
12001	16600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	46.031,04
12001	16900	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	172.616,40
12001	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
12001	17300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
12001	17500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
12001	17600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
12001	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	218.647,44
12001	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	161.108,64
12001	92050	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	126.585,36
12001	92060	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
12001	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	23.015,52
12001	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
12001	92700	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
12001	93000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
12001	93300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	92.062,08
12001	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	1.806.718,32
12001	23400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
12001	24100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	57.538,80
12001	31310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	80.554,32
12001	31320	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
12001	31340	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	34.523,28
12001	32500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	1.208.314,80
12001	33200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	322.217,28
12001	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	138.093,12
12001	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	92.062,08
12001	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	46.031,04
12001	43200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A 2	11.507,76
12003	01100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	331.134,42
12003	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	13.851.024,74
12003	13300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	276.487,68
12003	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	302.408,40
12003	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	198.725,52
12003	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	155.524,32
12003	15130	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	15500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
12003	16100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	16110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
12003	16400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	16600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	77.762,16
12003	16900	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	34.560,96
12003	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	17400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	17600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	92000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
12003	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	86.402,40
12003	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
12003	92050	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	95.042,64
12003	92060	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	69.121,92
12003	92070	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
12003	92080	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	43.201,20
12003	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
12003	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	86.402,40
12003	92700	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	93000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	146.884,08
12003	93200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	224.646,24
12003	93300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	103.682,88
12003	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	95.042,64
12003	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	397.451,04
12003	23400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	24100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	31310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	12.240,34
12003	31340	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	17.280,48
12003	32500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	138.243,84
12003	33200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
12003	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	51.841,44
12003	33800	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	8.640,24
12003	34100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	25.920,72
12003	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	60.481,68
12003	49300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.1	155.524,32

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
12004	01100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	22.527,00
12004	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	13300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	86.292,00
12004	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	3.135.276,00
12004	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	194.157,00
12004	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	258.876,00
12004	15130	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
12004	15200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	15500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	35.955,00
12004	16100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	16110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
12004	16400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
12004	16500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	57.528,00
12004	16600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	122.247,00
12004	16900	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
12004	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	93.483,00
12004	17500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	43.146,00
12004	17600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	251.685,00
12004	92000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	145.617,75
12004	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	246.291,75
12004	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
12004	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12004	92050	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	481.797,00
12004	92060	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
12004	92070	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	266.067,00
12004	92080	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
12004	92200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	92210	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
12004	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	280.449,00
12004	92700	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	50.337,00
12004	93000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	287.640,00
12004	93200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	215.730,00
12004	93300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	115.056,00
12004	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	388.314,00
12004	93500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	208.539,00
12004	23400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	71.910,00
12004	24100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	21.573,00
12004	31310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	179.775,00
12004	31320	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
12004	31330	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	31340	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	32500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	100.674,00
12004	33110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	33200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	151.011,00
12004	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
12004	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12004	33800	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	64.719,00
12004	34100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	186.966,00
12004	43200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	7.191,00
12004	49400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	14.382,00
12004	49300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C.2	28.764,00
12005	13300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	78.979,68
12005	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
12005	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
12005	15130	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	15200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	15500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	16100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	16110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	26.326,56
12005	16500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	16600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	16900	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	17100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	59.234,76
12005	17500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	17600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	131.632,80
12005	91200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	46.071,48
12005	92000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	92010	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	105.306,24
12005	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	92050	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
12005	92060	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
12005	92080	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	65.816,40
12005	93000	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	32.908,20
12005	93200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	23.035,74
12005	93300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	210.612,48
12005	23400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	111.887,88
12005	24100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	31310	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	31330	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	31340	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	32500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	941.174,52
12005	33110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	19.744,92
12005	33120	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	33200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	315.918,72
12005	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	171.122,64
12005	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	546.276,12
12005	33800	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	98.724,60
12005	34100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	13.163,28
12005	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	210.612,48
12005	43200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	49400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12005	49300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E	6.581,64
12006	01100	CC100	TRIENIOS	193.671,05
12006	13200	CC100	TRIENIOS	2.667.787,01
12006	13300	CC100	TRIENIOS	162.395,38
12006	13500	CC100	TRIENIOS	619.789,98
12006	15100	CC100	TRIENIOS	256.418,72
12006	15110	CC100	TRIENIOS	178.008,66
12006	15130	CC100	TRIENIOS	36.534,51
12006	15200	CC100	TRIENIOS	8.680,76
12006	15500	CC100	TRIENIOS	54.627,80
12006	16100	CC100	TRIENIOS	23.332,57
12006	16110	CC100	TRIENIOS	71.912,02
12006	16400	CC100	TRIENIOS	20.331,21
12006	16500	CC100	TRIENIOS	21.759,76
12006	16600	CC100	TRIENIOS	80.724,58
12006	16900	CC100	TRIENIOS	99.657,05
12006	17100	CC100	TRIENIOS	80.638,30
12006	17300	CC100	TRIENIOS	23.301,06
12006	17400	CC100	TRIENIOS	11.954,40
12006	17500	CC100	TRIENIOS	27.127,31
12006	17600	CC100	TRIENIOS	39.571,70
12006	91200	CC100	TRIENIOS	92.322,86
12006	92000	CC100	TRIENIOS	124.481,36
12006	92010	CC100	TRIENIOS	304.025,31
12006	92020	CC100	TRIENIOS	61.287,92
12006	92040	CC100	TRIENIOS	139.818,27
12006	92050	CC100	TRIENIOS	163.649,32
12006	92060	CC100	TRIENIOS	49.444,14
12006	92070	CC100	TRIENIOS	77.710,39
12006	92080	CC100	TRIENIOS	43.547,40
12006	92200	CC100	TRIENIOS	5.035,80
12006	92210	CC100	TRIENIOS	13.211,40
12006	92300	CC100	TRIENIOS	58.153,80
12006	92400	CC100	TRIENIOS	142.541,08
12006	92700	CC100	TRIENIOS	39.188,31
12006	93000	CC100	TRIENIOS	253.965,68
12006	93200	CC100	TRIENIOS	164.890,93
12006	93300	CC100	TRIENIOS	103.077,63
12006	93400	CC100	TRIENIOS	148.097,02
12006	93500	CC100	TRIENIOS	16.977,85
12006	23100	CC100	TRIENIOS	507.640,34
12006	23400	CC100	TRIENIOS	41.519,08
12006	24100	CC100	TRIENIOS	37.824,16
12006	31310	CC100	TRIENIOS	201.332,84
12006	31320	CC100	TRIENIOS	56.890,05
12006	31330	CC100	TRIENIOS	11.091,47
12006	31340	CC100	TRIENIOS	46.624,17
12006	32500	CC100	TRIENIOS	674.813,31
12006	33100	CC100	TRIENIOS	145.863,00
12006	33110	CC100	TRIENIOS	251.800,83
12006	33120	CC100	TRIENIOS	9.555,36
12006	33200	CC100	TRIENIOS	104.709,07
12006	33400	CC100	TRIENIOS	88.536,15

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
12006	33600	CC100	TRIENIOS	134.652,92
12006	33800	CC100	TRIENIOS	30.781,61
12006	34100	CC100	TRIENIOS	18.453,57
12006	43100	CC100	TRIENIOS	88.981,72
12006	43200	CC100	TRIENIOS	7.652,75
12006	49400	CC100	TRIENIOS	6.913,17
12006	49300	CC100	TRIENIOS	59.610,25
12009	01100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.980.606,90
12009	13200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3.917.574,18
12009	13300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	188.627,42
12009	13500	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.088.841,37
12009	15000	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	3,00
12009	15100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	297.964,14
12009	15110	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	225.136,06
12009	15130	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	46.497,74
12009	15200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.322,40
12009	15500	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	56.579,62
12009	16100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	21.927,55
12009	16110	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	88.129,86
12009	16400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	34.719,78
12009	16500	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	33.687,91
12009	16600	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	89.600,64
12009	16900	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	149.443,26
12009	17100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	100.215,68
12009	17300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.722,16
12009	17400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.048,90
12009	17500	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	39.679,71
12009	17600	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	55.509,28
12009	91200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	114.372,08
12009	92000	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	142.805,28
12009	92010	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	256.149,57
12009	92020	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	95.042,23
12009	92040	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	140.766,65
12009	92050	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	215.102,01
12009	92060	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	68.226,57
12009	92070	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	115.972,93
12009	92080	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	60.668,56
12009	92200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	5.538,50
12009	92210	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	15.933,16
12009	92300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	79.082,19
12009	92400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	194.978,93
12009	92700	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	43.758,92
12009	93000	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	264.606,93
12009	93200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	192.339,07
12009	93300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	133.792,46
12009	93400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	198.684,87
12009	93500	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	18.325,31
12009	23100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	738.227,10
12009	23400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	65.790,58
12009	24100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	52.240,33
12009	31310	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	174.313,82
12009	31320	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	60.449,38
12009	31330	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	12.481,10
12009	31340	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	40.842,13
12009	32500	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	815.712,72
12009	33100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	84.149,71
12009	33110	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	226.236,07
12009	33120	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	10.198,80
12009	33200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	213.174,11
12009	33400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	154.881,24
12009	33600	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	229.671,93
12009	33800	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	59.374,71
12009	34100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	24.347,75
12009	43100	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	150.915,77
12009	43200	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	11.466,82
12009	49400	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	11.977,61
12009	49300	CC100	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	57.678,81
TOTAL CONCEPTO 120 RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO				**70.554.878,23**
12100	01100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.345.970,60
12100	13200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	8.342.713,19
12100	13300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	402.870,48
12100	13500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	2.300.553,12
12100	15100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	684.704,28
12100	15110	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	496.789,56
12100	15130	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	104.400,48
12100	15200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	25.011,72
12100	15500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	126.556,68

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
12100	16100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	44.085,84
12100	16110	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	196.011,12
12100	16400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	79.083,60
12100	16500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	72.612,84
12100	16600	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	191.658,00
12100	16900	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	341.231,40
12100	17100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	220.012,32
12100	17300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	37.530,60
12100	17400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	32.148,48
12100	17500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	93.725,04
12100	17600	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	110.569,80
12100	91200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	235.825,32
12100	92000	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	359.869,71
12100	92010	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	569.094,51
12100	92020	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	212.934,84
12100	92040	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	334.899,00
12100	92050	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	428.298,72
12100	92060	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	152.048,40
12100	92070	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	248.790,24
12100	92080	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	140.643,60
12100	92200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	14.626,32
12100	92210	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	39.738,60
12100	92300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	176.625,36
12100	92400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	425.400,00
12100	92700	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	101.461,56
12100	93000	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	617.050,32
12100	93200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	419.874,00
12100	93300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	303.073,32
12100	93400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	440.319,48
12100	93500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	50.706,96
12100	23100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.671.005,04
12100	23400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	133.753,44
12100	24100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	125.575,44
12100	31310	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	384.097,51
12100	31320	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	140.697,96
12100	31330	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	29.181,96
12100	31340	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	93.130,20
12100	32500	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	1.760.634,20
12100	33100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	190.614,84
12100	33110	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	545.993,28
12100	33120	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	24.641,52
12100	33200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	450.387,36
12100	33400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	327.450,96
12100	33600	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	471.720,96
12100	33800	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	126.785,52
12100	34100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	57.011,28
12100	43100	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	310.743,60
12100	43200	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	32.791,92
12100	49400	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	29.210,88
12100	49300	CC100	COMPLEMENTO DESTINO	117.037,08
12101	13200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.642.356,59
12101	13300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	741.444,12
12101	13500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	8.468.965,68
12101	15100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.286.664,84
12101	15110	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	863.909,16
12101	15130	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.774,64
12101	15200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	48.533,88
12101	15500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	235.875,24
12101	16100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	74.099,76
12101	16110	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	358.583,28
12101	16400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	153.202,32
12101	16500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	130.928,28
12101	16600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	313.991,52
12101	16900	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	596.771,40
12101	17100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	433.232,76
12101	17300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	82.882,44
12101	17400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	71.696,52
12101	17500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	186.035,52
12101	17600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	241.681,44
12101	91200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	540.522,60
12101	92000	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	948.773,40
12101	92010	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.082.271,84
12101	92020	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	361.341,48
12101	92040	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	646.605,24
12101	92050	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	841.439,04
12101	92060	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	286.430,28
12101	92070	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	409.653,24

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
12101	92080	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	280.029,72
12101	92200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	30.486,36
12101	92210	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	84.551,16
12101	92300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	323.384,04
12101	92400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	785.206,92
12101	92700	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	195.514,44
12101	93000	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.289.367,60
12101	93200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	815.891,52
12101	93300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	561.489,72
12101	93400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	811.297,74
12101	93500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	188.698,44
12101	23100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.916.790,92
12101	23400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	287.520,60
12101	24100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	227.361,00
12101	31310	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	660.633,86
12101	31320	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	262.418,16
12101	31330	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	65.055,00
12101	31340	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	160.864,68
12101	32500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.168.522,88
12101	33100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	342.501,99
12101	33110	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	954.855,96
12101	33120	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	61.944,96
12101	33200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	848.108,52
12101	33400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	636.521,52
12101	33600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.062.887,04
12101	33800	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	283.974,60
12101	34100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	105.835,20
12101	43100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	686.676,60
12101	43200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	50.019,00
12101	49400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	55.234,20
12101	49300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	220.200,00
12103	13300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	15.476,64
12103	13500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	29.369,28
12103	15100	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.386,20
12103	15110	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	19.671,36
12103	15500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	832,68
12103	16500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.646,04
12103	16600	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	75.281,88
12103	16900	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	8.748,84
12103	17600	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	9.037,08
12103	91200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	16.560,00
12103	92010	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.116,48
12103	92020	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
12103	92050	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	49.875,72
12103	92300	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.009,20
12103	92400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	1.846,92
12103	93200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.334,36
12103	23400	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	17.064,60
12103	31310	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	6.813,00
12103	31320	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	4.103,04
12103	32500	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	12.644,52
12103	33200	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.556,00
12103	33600	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	11.918,88
12103	33800	CC100	OTROS COMPLEMENTOS	5.697,72
12104	92010	CC100	ATRASOS Y SENTENCIAS	125.000,00
12105	13200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	3.607.042,79
12105	13300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	123.573,81
12105	13500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	1.411.494,03
12105	15100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	214.443,71
12105	15110	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	143.984,61
12105	15130	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.462,40
12105	15200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.088,96
12105	15500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	39.312,49
12105	16100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	12.349,94
12105	16110	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	59.763,79
12105	16400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	25.533,62
12105	16500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	21.821,33
12105	16600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	52.331,87
12105	16900	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	99.461,78
12105	17100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	72.205,35
12105	17300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	13.813,73
12105	17400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	11.949,40
12105	17500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.005,88
12105	17600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	40.280,20
12105	91200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	90.087,01
12105	92000	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	158.130,22
12105	92010	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	180.379,89

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
12105	92020	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60.223,43
12105	92040	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	107.767,40
12105	92050	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	140.239,65
12105	92060	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.738,28
12105	92070	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	68.275,41
12105	92080	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	46.671,54
12105	92200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	5.081,05
12105	92210	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	14.091,85
12105	92300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	53.897,24
12105	92400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	130.867,69
12105	92700	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	32.585,68
12105	93000	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	214.894,26
12105	93200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	135.981,72
12105	93300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	93.581,38
12105	93400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	135.216,08
12105	93500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	31.449,71
12105	23100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	486.131,40
12105	23400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.920,06
12105	24100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	37.893,41
12105	31310	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	110.107,21
12105	31320	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	43.736,25
12105	31330	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.842,49
12105	31340	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	26.810,70
12105	32500	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	528.084,92
12105	33100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	57.086,21
12105	33110	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	159.142,09
12105	33120	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.324,15
12105	33200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	141.351,39
12105	33400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	106.086,81
12105	33600	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	177.147,54
12105	33800	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47.329,08
12105	34100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	17.639,15
12105	43100	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	114.445,63
12105	43200	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	8.336,49
12105	49400	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	9.205,68
12105	49300	CC100	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	36.699,99
TOTAL CONCEPTO 121 ADMINISTRACION GENERAL				**97.589.732,41**
12200	92010	CC100	RETRIBUCIONES EN ESPECIE	36.000,00
TOTAL CONCEPTO 122 RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS.				**36.000,00**
TOTAL ARTICULO 12 ADMINISTRACION GENERAL				**168.180.610,64**
13000	01100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	7.593,09
13000	13200	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	29.772,61
13000	13500	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	9.578,95
13000	15100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
13000	15110	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
13000	92020	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
13000	92040	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	11.396,77
13000	92070	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
13000	92300	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
13000	92400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	32.278,08
13000	93400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	488.850,41
13000	23100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	10.079,47
13000	23400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	30.218,54
13000	33400	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	12.000,31
13000	33600	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	8.620,80
13000	43100	CC100	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL.	12.199,33
13002	01100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	72.448,58
13002	13200	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	40.488,36
13002	13500	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
13002	15100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
13002	15110	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
13002	92020	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
13002	92040	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	16.314,19
13002	92070	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
13002	92300	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
13002	92400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	44.303,95
13002	93400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	715.006,46
13002	23100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.994,88
13002	23400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	34.259,08
13002	33400	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	13.461,00
13002	33600	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	12.611,44
13002	43100	CC100	OTRAS REMUNERACIONES LAB. FIJO	12.611,44
13006	01100	CC100	SUBSIDIO INCAPACIDAD TEMPORAL LABORAL FIJO	1.765,65
TOTAL CONCEPTO 130 REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL.				**1.764.220,02**
13100	01100	CC100	LABORAL EVENTUAL	23.116,34
13100	15100	CC100	LABORAL EVENTUAL	35.609,32
13100	15110	CC100	LABORAL EVENTUAL	11.563,13

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
13100	17100	CC100	LABORAL EVENTUAL	39.169,07
13100	17300	CC100	LABORAL EVENTUAL	31.569,26
13100	17400	CC100	LABORAL EVENTUAL	10.874,61
13100	17500	CC100	LABORAL EVENTUAL	11.987,59
13100	91200	CC100	LABORAL EVENTUAL	9.578,95
13100	92010	CC100	LABORAL EVENTUAL	178.970,00
13100	92700	CC100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00
13100	31310	CC100	LABORAL EVENTUAL	19.426,59
13100	31320	CC100	LABORAL EVENTUAL	35.072,84
13100	31330	CC100	LABORAL EVENTUAL	35.637,26
13100	33400	CC100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00
13100	33600	CC100	LABORAL EVENTUAL	16.972,00
13100	33800	CC100	LABORAL EVENTUAL	12.119,14
13100	43100	CC100	LABORAL EVENTUAL	79.310,59
13101	01100	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	38.798,80
13101	15100	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	44.303,95
13101	15110	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	13.994,88
13101	17100	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	55.616,83
13101	17300	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	43.206,96
13101	17400	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	14.402,32
13101	17500	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	16.314,19
13101	91200	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	13.994,88
13101	92700	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
13101	31310	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
13101	31320	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	47.105,66
13101	31330	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	47.105,66
13101	33400	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
13101	33600	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	23.552,83
13101	33800	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	16.314,19
13101	43100	CC100	LABORAL OT. REMUNERACIONES	135.735,44
13102	17610	CC100	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL	151.237,18
13103	24120	CC100	ESC.TALLER LAB.EVENTUAL	837.728,07
13111	24110	CC100	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES LA	124.207,42
TOTAL	**CONCEPTO 131 REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL**			**2.279.198,44**
TOTAL	**ARTICULO 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA**			**4.043.418,46**
15000	01100	CC100	PRODUCTIVIDAD	4.399.703,30
15000	13200	CC100	PRODUCTIVIDAD	3.588.709,90
15000	13300	CC100	PRODUCTIVIDAD	181.011,60
15000	13500	CC100	PRODUCTIVIDAD	824.316,84
15000	15100	CC100	PRODUCTIVIDAD	294.227,76
15000	15110	CC100	PRODUCTIVIDAD	220.618,08
15000	15130	CC100	PRODUCTIVIDAD	45.759,48
15000	15200	CC100	PRODUCTIVIDAD	9.826,32
15000	15500	CC100	PRODUCTIVIDAD	53.990,28
15000	16100	CC100	PRODUCTIVIDAD	20.291,52
15000	16110	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.310,20
15000	16400	CC100	PRODUCTIVIDAD	33.673,08
15000	16500	CC100	PRODUCTIVIDAD	32.205,12
15000	16600	CC100	PRODUCTIVIDAD	86.175,12
15000	16900	CC100	PRODUCTIVIDAD	151.109,52
15000	17100	CC100	PRODUCTIVIDAD	93.362,40
15000	17300	CC100	PRODUCTIVIDAD	14.271,24
15000	17400	CC100	PRODUCTIVIDAD	11.325,36
15000	17500	CC100	PRODUCTIVIDAD	39.527,04
15000	17600	CC100	PRODUCTIVIDAD	48.208,32
15000	91200	CC100	PRODUCTIVIDAD	98.345,40
15000	92000	CC100	PRODUCTIVIDAD	126.227,19
15000	92010	CC100	PRODUCTIVIDAD	3.912.122,39
15000	92020	CC100	PRODUCTIVIDAD	94.140,84
15000	92040	CC100	PRODUCTIVIDAD	139.912,56
15000	92050	CC100	PRODUCTIVIDAD	195.093,72
15000	92060	CC100	PRODUCTIVIDAD	66.178,44
15000	92070	CC100	PRODUCTIVIDAD	112.475,04
15000	92080	CC100	PRODUCTIVIDAD	59.476,92
15000	92200	CC100	PRODUCTIVIDAD	5.102,88
15000	92210	CC100	PRODUCTIVIDAD	14.816,04
15000	92300	CC100	PRODUCTIVIDAD	77.077,80
15000	92400	CC100	PRODUCTIVIDAD	187.050,60
15000	92700	CC100	PRODUCTIVIDAD	42.722,64
15000	93000	CC100	PRODUCTIVIDAD	246.392,04
15000	93200	CC100	PRODUCTIVIDAD	184.327,50
15000	93300	CC100	PRODUCTIVIDAD	133.064,64
15000	93400	CC100	PRODUCTIVIDAD	189.060,42
15000	93500	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.326,52
15000	23100	CC100	PRODUCTIVIDAD	744.025,44
15000	23400	CC100	PRODUCTIVIDAD	57.903,36
15000	24100	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.240,84

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
15000	31310	CC100	PRODUCTIVIDAD	170.372,07
15000	31320	CC100	PRODUCTIVIDAD	59.423,28
15000	31330	CC100	PRODUCTIVIDAD	12.236,40
15000	31340	CC100	PRODUCTIVIDAD	40.123,08
15000	32500	CC100	PRODUCTIVIDAD	790.418,00
15000	33100	CC100	PRODUCTIVIDAD	84.108,93
15000	33110	CC100	PRODUCTIVIDAD	242.645,64
15000	33120	CC100	PRODUCTIVIDAD	8.872,68
15000	33200	CC100	PRODUCTIVIDAD	202.630,20
15000	33400	CC100	PRODUCTIVIDAD	144.479,04
15000	33600	CC100	PRODUCTIVIDAD	205.505,40
15000	33800	CC100	PRODUCTIVIDAD	54.032,64
15000	34100	CC100	PRODUCTIVIDAD	23.563,20
15000	43100	CC100	PRODUCTIVIDAD	134.892,12
15000	43200	CC100	PRODUCTIVIDAD	9.373,08
15000	49400	CC100	PRODUCTIVIDAD	11.805,00
15000	49300	CC100	PRODUCTIVIDAD	53.810,52
TOTAL	**CONCEPTO 150 ADMON GENERAL VIVIENDA Y URBANISMO**			**19.232.996,98**
15100	01100	CC100	GRATIFICACIONES	13.979,78
15100	13200	CC100	GRATIFICACIONES	736.274,28
15100	92070	CC100	GRATIFICACIONES	89.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 151 URBANISMO**			**839.254,06**
TOTAL	**ARTICULO 15 VIVIENDA Y URBANISMO**			**20.072.251,04**
16000	13200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	19.496.421,72
16000	13300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	781.224,27
16000	13500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	6.778.547,47
16000	15100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.217.592,84
16000	15110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	904.225,68
16000	15130	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	188.569,20
16000	15200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	40.887,72
16000	15500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	230.332,84
16000	16100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	92.492,41
16000	16110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	359.100,96
16000	16400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	134.532,60
16000	16500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	132.043,73
16000	16600	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	373.599,00
16000	16900	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	591.854,63
16000	17100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	421.069,20
16000	17300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	88.206,24
16000	17400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	50.969,04
16000	17500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	159.673,92
16000	17600	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	239.547,00
16000	91200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.147.412,40
16000	92000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	535.239,45
16000	92010	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.636.391,30
16000	92020	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	378.162,00
16000	92040	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	577.984,32
16000	92050	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	928.315,23
16000	92060	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	272.258,76
16000	92070	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	455.551,68
16000	92080	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	229.975,68
16000	92200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	20.215,32
16000	92210	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	57.066,72
16000	92300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	316.836,24
16000	92400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	789.111,12
16000	92700	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	186.470,04
16000	93000	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.012.231,11
16000	93200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	775.655,82
16000	93300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	547.482,39
16000	93400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	1.159.273,98
16000	93500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	59.593,32
16000	23100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	2.902.479,25
16000	23400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	297.642,84
16000	24100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	215.355,36
16000	31310	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	693.497,97
16000	31320	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	269.387,28
16000	31330	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	74.527,56
16000	31340	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	146.520,12
16000	32500	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	3.310.762,41
16000	33100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	340.634,31
16000	33110	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	911.670,36
16000	33120	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	43.256,40
16000	33200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	841.624,92
16000	33400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	637.920,48
16000	33600	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	976.723,58
16000	33800	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	256.651,80
16000	34100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	84.795,12

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
16000	43100	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	726.967,17
16000	43200	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	35.133,48
16000	49400	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	42.175,56
16000	49300	CC100	SEGURIDAD SOCIAL	251.303,40
16002	17610	CC100	ADMON. PERSONAL LABORAL EVENTUAL.SEGURIDAD SOCIAL	49.759,28
16009	23400	CC100	OTRAS CUOTAS (MUFACE)	14.000,00
16011	24110	CC100	OT.PYTOS.EMPRENDEDORES SEG.SOCIAL	37.128,05
TOTAL	**CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES A CARGO CORPORACION**			**56.526.034,05**
16103	92010	CC100	PENSIONES EXCEPCIONALES	74.000,00
16105	21100	CC100	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	14.900,00
16108	21100	CC100	FONDO DE PENSIONES	611.640,37
TOTAL	**CONCEPTO 161 SANEAMIENTO, ABASTECIM.Y DISTRIBUC.AGUAS**			**700.540,37**
16200	92010	CC100	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	12.000,00
16202	92010	CC100	TRANSPORTE DE PERSONAL	75.000,00
16204	92010	CC100	ACCION SOCIAL FUNCIONARIOS	473.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 162 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL**			**560.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 16 BIENESTAR COMUNITARIO**			**57.786.574,42**
TOTAL	**CAPITULO 1**			**256.086.283,37**

CAPÍTULO 2

20200	13200	DE140	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	16.201,59
20200	13300	GH160	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.860,00
20200	13500	DD670	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.557,25
20200	93300	GY510	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	168.300,00
20200	23100	EC150	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	440.634,00
20200	23400	EG720	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.553,00
20200	24100	HF650	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	49.457,77
20200	32500	EE280	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	730.000,00
20200	33200	ED260	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	53.366,46
20200	43100	HG520	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	9.300,00
TOTAL	**CONCEPTO 202 ARRENDAM. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.**			**1.493.230,07**
20300	13200	DE140	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	197.072,40
20300	17300	FI930	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	11.160,00
20300	92060	CD110	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	93.000,00
20300	93300	GY510	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	1.766,89
20300	24100	HF650	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	1.382,31
20300	31310	FH200	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	23.250,00
20300	43100	HG520	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	5.799,55
TOTAL	**CONCEPTO 203 ARRENDAM. MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJES**			**333.431,15**
20400	13200	DE140	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	1.004.517,84
20400	16110	FU290	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	13.950,00
20400	17500	FH920	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	22.861,71
20400	92030	CD110	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	279.308,40
TOTAL	**CONCEPTO 204 ARRENDAMIENTOS MATERIAL DE TRANSPORTE**			**1.320.637,95**
20900	16100	FU290	CANONES	2.338.040,00
20900	16110	FU290	CANONES	25.296,00
20900	17300	FI930	CANONES	17.707,20
20900	92040	HW080	CANONES	4.350,00
20900	93300	GY510	CANONES	55.250,00
20900	43100	HG520	CANONES	2.450,55
20901	93300	GY510	CANONES	5.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 209 CANONES**			**2.448.093,75**
TOTAL	**ARTICULO 20 ARRENDAMIENTOS**			**5.595.392,92**
21000	13300	GH160	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	6.600.000,00
21000	15500	GG230	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.679.415,09
21000	16110	FU290	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.838.967,00
21000	17100	FD310	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.785.000,00
21000	17600	FP760	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	7.905,00
21001	13300	GH160	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	4.000.000,00
21001	16110	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	200.000,00
21002	16110	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	186.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 210 REPAR. Y CONSERV. INFRAEST. Y BIENES NATUR.**			**35.297.287,09**
21200	16400	FK890	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	45.058,50
21200	17300	FI930	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	7.905,00
21200	92050	CD110	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	3.748.600,00
21200	93300	GY510	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	30.000,00
21200	23100	EC150	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	199.020,00
21200	24100	HF650	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	5,58
21200	32500	EE280	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	3.650.000,00
21200	33600	ED250	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	15.000,00
21200	34100	EJ700	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	494.700,00
21200	43100	HG520	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	205.530,00
21201	13200	DE140	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 212 REPAR. Y CONSERV. EDIFIC. Y OTRAS CONST.**			**8.405.819,08**
21300	13200	DE140	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00
21300	13500	DD670	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
21300	16100	FU290	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	274.350,00
21300	16100	GI750	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	762.202,42
21300	16110	FU290	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.720,00
21300	16400	FK890	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	454.537,50
21300	16500	GI750	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000.000,00
21300	17300	FI930	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.650,00
21300	17500	FH920	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00
21300	92010	CC100	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.720,00
21300	23100	EC150	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	79.980,00
21300	23400	EG720	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.371,50
21300	24100	HF650	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	17.520,87
21300	31310	FH200	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.343,85
21300	31320	FH210	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	55.800,00
21300	33600	ED250	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.500,00
21300	33800	EF580	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	27.900,00
TOTAL	**CONCEPTO 213 MAQUINARIA,INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE**			**5.767.396,14**
21400	13500	DD670	MATERIAL DE TRANSPORTE	83.700,00
21400	92030	CD110	MATERIAL DE TRANSPORTE	181.815,00
TOTAL	**CONCEPTO 214 REPARACION Y CONSERVACION MATERIALES**			**265.515,00**
21500	92060	CD110	MOBILIARIO	18.056,02
TOTAL	**CONCEPTO 215 CONSERVACION MOBILIARIO Y ENSERES**			**18.056,02**
21600	92040	HW080	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	406.908,94
TOTAL	**CONCEPTO 216 REPARACION Y CONSERVACION EQUIPOS INFORMATICOS**			**406.908,94**
21900	16400	FK890	OTRO INMOV. MATERIAL	4.650,00
21900	17610	FP760	OTRO INMOV. MATERIAL	300,00
21900	92040	HW080	OTRO INMOV. MATERIAL	1.059.439,41
21900	33110	AF630	OTRO INMOV. MATERIAL	31.620,00
21900	33800	EF580	OTRO INMOV. MATERIAL	7.440,00
TOTAL	**CONCEPTO 219 REPARACION Y CONSERVACION OTRO INMOV. MATERIAL**			**1.103.449,41**
TOTAL	**ARTICULO 21 PENSIONES**			**51.264.431,68**
22000	17610	FP760	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.200,00
22000	92060	CD110	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	726.964,05
22000	93000	HE420	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	900,00
22000	93000	HE540	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	790,50
22000	24100	HF650	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.528,42
22001	17500	FH920	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	395,25
22001	17600	FP760	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	930,00
22001	92000	A.780	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	10.000,00
22001	92300	HW040	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	790,50
22001	92700	AG005	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	116.480,00
22001	93000	HE420	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	930,00
22001	93200	HE540	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	7.905,00
22001	31320	FH210	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	395,25
22001	33600	ED250	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	4.650,00
22002	13200	DE140	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.580,00
22002	92040	HW080	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	16.000,00
22002	93000	HE420	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	790,50
TOTAL	**CONCEPTO 220 GASTOS BIENES CTES.-MATERIAL DE OFICINA**			**898.229,47**
22100	16500	CD110	ENERGIA ELECTRICA	13.614.222,39
22100	92050	CD110	ENERGIA ELECTRICA	3.206.652,87
22100	32500	CD110	ENERGIA ELECTRICA	1.410.394,74
22101	16100	FU290	AGUA	163.657,21
22102	92050	CD110	GAS	186.000,00
22103	92030	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	670.000,00
22103	92050	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.000,00
22103	32500	EE280	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	185.400,00
22104	92060	CD110	VESTUARIO	495.389,94
22104	24100	HF650	VESTUARIO	5,58
22105	23400	EG720	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	186.000,00
22106	92010	CC100	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	18.600,00
22106	31310	FH200	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.720,00
22110	92060	CD110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.743,00
22113	13200	DE140	MANUTENCION DE ANIMALES	23.480,82
22113	17600	FP760	MANUTENCION DE ANIMALES	790,50
22199	13200	DE140	OTROS SUMINISTROS	23.240,00
22199	13500	DD670	OTROS SUMINISTROS	27.900,00
22199	17300	FI930	OTROS SUMINISTROS	1.860,00
22199	17500	FH920	OTROS SUMINISTROS	9.300,00
22199	17600	FP760	OTROS SUMINISTROS	18.600,00
22199	17610	FP760	OTROS SUMINISTROS	14.000,00
22199	92060	CD110	OTROS SUMINISTROS	5.580,00
22199	24100	HF650	OTROS SUMINISTROS	5,58
22199	31310	FH200	OTROS SUMINISTROS	1.395,00
22199	31320	FH210	OTROS SUMINISTROS	93.000,00
22199	32500	EE280	OTROS SUMINISTROS	71.000,00
22199	33200	ED260	OTROS SUMINISTROS	93.000,00
22199	34100	EJ700	OTROS SUMINISTROS	55.800,00

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
TOTAL CONCEPTO 221 GTOS BIENES CORRIENTES				**20.598.737,63**
22200	92050	CD110	TELEFONICAS	837.000,00
22201	92060	CD110	POSTALES	3.750.000,00
TOTAL CONCEPTO 222 SEGURIDAD				**4.587.000,00**
22300	92210	A.840	TRANSPORTES	4.650,00
22300	23100	EC150	TRANSPORTES	89.652,00
22300	23400	EG720	TRANSPORTES	37.534,77
22300	31310	FH200	TRANSPORTES	790,50
22300	33600	ED250	TRANSPORTES	9.300,00
22300	34100	EJ700	TRANSPORTES	29.485,65
22300	49400	HI640	TRANSPORTES	930,00
TOTAL CONCEPTO 223 GASTOS BIENES CTES.TRANSPORTE				**172.342,92**
22400	92060	CD110	PRIMAS DE SEGUROS	1.636.726,24
TOTAL CONCEPTO 224 GASTOS BIENES CORRIENTES				**1.636.726,24**
22502	93300	GY510	TRIBUTOS LOCALES	12.600,00
TOTAL CONCEPTO 225 TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES				**12.600,00**
22601	91200	A.020	ATENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	669.600,00
22602	15100	GC330	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.720,00
22602	17400	FZ910	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	93.000,00
22602	92400	CU130	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
22602	92700	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.069.500,00
22602	93200	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	93.000,00
22602	23400	EG720	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.900,00
22602	33800	EF580	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
22602	49400	HI640	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.580,00
22603	15100	GC340	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	395,25
22603	15100	GC620	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	790,50
22603	92000	HJ600	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	23.250,00
22603	92000	AG005	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	11.160,00
22603	92010	CC100	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	4.650,00
22603	33400	ED260	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	18.600,00
22603	33600	ED250	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.580,00
22603	43100	HG520	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	174.840,00
22604	15100	GC330	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	930,00
22604	92000	A.040	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	30.000,00
22604	93300	GY510	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	10.000,00
22606	13200	DE140	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.580,00
22606	13500	DD670	REUNIONES Y CONFERENCIAS	35.000,00
22606	92210	A.840	REUNIONES Y CONFERENCIAS	10.000,00
22606	31320	FH210	REUNIONES Y CONFERENCIAS	558,00
22606	34100	EJ700	REUNIONES Y CONFERENCIAS	387.335,00
22610	33400	ED260	GASTOS DE EXPOSICIONES	257.648,79
22612	92400	CG006	FESTEJOS POPULARES	279.000,00
22612	92400	CU130	FESTEJOS POPULARES	120.550,00
22612	23400	EG720	FESTEJOS POPULARES	15.000,00
22612	33110	EF580	FESTEJOS POPULARES	389.423,55
22612	33800	EF580	FESTEJOS POPULARES	259.865,00
22699	13200	DE140	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.300,00
22699	13300	GH160	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	13500	DD670	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.500,00
22699	15100	GC320	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	15100	GC330	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.701.613,30
22699	15100	GC340	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
22699	15100	GC570	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	15110	GC360	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
22699	15500	GG230	OTROS GASTOS DIVERSOS	790,50
22699	16100	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.371,50
22699	16110	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	623.100,00
22699	17100	FD310	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
22699	17400	FZ910	OTROS GASTOS DIVERSOS	93.000,00
22699	17600	FP760	OTROS GASTOS DIVERSOS	9.300,00
22699	17600	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.176,00
22699	92000	A.780	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	92000	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	92000	AY003	OTROS GASTOS DIVERSOS	682.853,50
22699	92010	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	253.430,00
22699	92040	HW080	OTROS GASTOS DIVERSOS	850,00
22699	92210	A.840	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
22699	92700	A.530	OTROS GASTOS DIVERSOS	147.870,00
22699	93000	HE000	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	93000	HE420	OTROS GASTOS DIVERSOS	39.525,00
22699	93200	HE540	OTROS GASTOS DIVERSOS	21.817,80
22699	93300	GY510	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
22699	93400	HE460	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	93500	HE002	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	23100	EC150	OTROS GASTOS DIVERSOS	552.420,00
22699	23400	EG720	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.345.237,10

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
22699	24100	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	62.557,18
22699	24120	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.779.777,78
22699	31310	FH200	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	31320	FH210	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	31340	FH800	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
22699	32500	EE280	OTROS GASTOS DIVERSOS	95.000,00
22699	33110	AF630	OTROS GASTOS DIVERSOS	37.200,00
22699	33130	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	46.500,00
22699	33200	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
22699	33400	AF630	OTROS GASTOS DIVERSOS	46.500,00
22699	33400	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.650,00
22699	33600	ED250	OTROS GASTOS DIVERSOS	11.848,53
22699	33800	EF580	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.860.000,00
22699	34100	EJ700	OTROS GASTOS DIVERSOS	18.600,00
22699	43200	HD009	OTROS GASTOS DIVERSOS	66.960,00
22699	49400	HI640	OTROS GASTOS DIVERSOS	930,00
TOTAL CONCEPTO 226 GASTOS BIENES CORRIENTES DIVERSOS				**16.627.245,28**
22700	16600	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	60.010.000,00
22700	92060	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.385.636,75
22700	32500	EE280	LIMPIEZA Y ASEO	4.110.837,50
22700	43100	HG520	LIMPIEZA Y ASEO	443.889,00
22701	31320	FH210	SEGURIDAD	79.793,07
22701	33400	ED260	SEGURIDAD	23.250,00
22701	33600	ED250	SEGURIDAD	600.000,00
22702	92060	CD110	VALORACION Y PERITAJE	3.400,00
22705	92070	CD060	PROCESOS ELECTORALES	118.600,00
22706	13300	GH160	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
22706	15100	GC320	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.580,00
22706	15100	GC330	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
22706	15100	GC340	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
22706	15100	GC560	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
22706	15110	GC360	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	7.440,00
22706	15110	GC380	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.300,00
22706	15500	GG230	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.580,00
22706	16100	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	18.600,00
22706	16110	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.418,40
22706	17400	FZ910	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	93.000,00
22706	17600	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
22706	17610	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	31.427,00
22706	92040	HW080	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.470.295,63
22706	92210	A.840	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
22706	92300	HW040	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
22706	92500	HW690	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	9.300,00
22706	93200	HE540	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	30.000,00
22706	24100	HF650	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	13.485,00
22706	31320	FH210	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.259,15
22706	33400	ED260	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	930,00
22706	33600	ED250	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.680,15
22706	49400	HI640	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	37.200,00
22708	93200	HE420	SERV. DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENT	484.089,17
22708	93200	HE460	SERV. DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENT	2.263.806,00
22710	17610	FP760	ASISTENCIA EXTERNA	110.826,00
22799	13300	DE140	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.600.000,00
22799	15100	GC320	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.580,00
22799	15100	GC340	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	18.600,00
22799	15100	GG230	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	362.049,00
22799	15110	GC360	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	13.950,00
22799	15110	GC380	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	552.000,00
22799	15200	GD660	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.500,00
22799	16110	FU290	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	13.950,00
22799	16400	FK890	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.471.559,02
22799	17300	FI930	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.080.455,40
22799	17600	FP760	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	977.429,96
22799	92010	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	88.350,00
22799	92040	HW080	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	5.000,00
22799	92210	A.840	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	13.950,00
22799	92300	HW040	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.185,75
22799	92400	CU130	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.581,00
22799	92500	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	179.800,01
22799	93300	GY510	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	391.364,63
22799	23100	EC150	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.934.117,80
22799	31310	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	37.200,00
22799	31330	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	930.000,00
22799	31340	FH800	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	186.000,00
22799	32500	EE280	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	277.320,00
22799	33400	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	198.240,00
22799	33600	ED250	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	46.500,00

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
22799	33800	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	175.056,22
22799	44100	GH160	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	236.721,08
22799	49400	HI640	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	200.000,00
22799	49300	FG002	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	11.620,00
TOTAL	**CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS**			**104.568.022,69**
TOTAL	**ARTICULO 22 SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL**			**149.100.904,23**
23000	91200	CC100	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	3.720,00
23020	13200	DE140	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	421.300,00
23020	13500	DD670	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.860,00
23020	17610	FP760	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	900,00
23020	92010	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	18.600,00
23020	92050	CD110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	465,00
23020	33110	AF630	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	9.300,00
23021	92010	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TRIBUNALES	10.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 230 INDEMNIZACIONES. DIETAS**			**466.145,00**
23100	91200	A.010	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	35.572,50
23120	17610	FP760	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.100,00
TOTAL	**CONCEPTO 231 ACCION SOCIAL**			**36.672,50**
23300	92010	CC100	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.860,00
23300	92400	CG006	OTRAS INDEMNIZACIONES	60.543,00
TOTAL	**CONCEPTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZON SERVICIO**			**62.403,00**
TOTAL	**ARTICULO 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL**			**565.220,50**
24000	33400	ED730	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	372.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 240 GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION**			**372.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 24 FOMENTO DEL EMPLEO**			**372.000,00**
27000	92900	HE430	GASTOS IMPREVISTOS	180.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 270 GASTOS IMPREVISTOS**			**180.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 27 GASTOS IMPREVISTOS**			**180.000,00**
TOTAL	**CAPITULO 2**			**207.077.949,33**

CAPÍTULO 3

31063	01100	HE860	INTERESES	21.327,58
31064	01100	HE860	INTERESES	67.373,46
31065	01100	HE860	INTERESES	64.949,01
31066	01100	HE860	INTERESES	16.111,75
31067	01100	HE860	INTERESES	16.111,75
31070	01100	HE860	INTERESES	64.226,49
31073	01100	HE860	INTERESES	143.098,75
31079	01100	HE860	INTERESES	111.887,16
31080	01100	HE860	INTERESES	908.790,12
31086	01100	HE860	INTERESES	151.054,41
31087	01100	HE860	INTERESES	616.454,80
31092	01100	HE860	INTERESES	861.711,11
31095	01100	HE860	INTERESES	302.500,00
31099	01100	HE860	INTERESES	229.906,11
31033	01100	HE860	INTERESES	290.986,11
31034	01100	HE860	INTERESES	88.481,16
31035	01100	HE860	INTERESES	39.766,58
31036	01100	HE860	INTERESES	125.292,29
31037	01100	HE860	INTERESES	57.356,68
31038	01100	HE860	INTERESES	152.002,50
31039	01100	HE860	INTERESES	328.291,67
31040	01100	HE860	INTERESES	443.820,56
31041	01100	HE860	INTERESES	1.460.583,26
31042	01100	HE860	INTERESES	133.500,00
31043	01100	HE860	INTERESES	5.976.160,16
31044	01100	HE860	INTERESES	661.562,50
31045	01100	HE860	INTERESES	661.562,50
31047	01100	HE860	INTERESES	2.778,01
31048	01100	HE860	INTERESES	26.970,15
31053	01100	HE860	INTERESES	31.421,25
31054	01100	HE860	INTERESES	22.859,11
31055	01100	HE860	INTERESES	12.689,65
31057	01100	HE860	INTERESES	200.000,00
31061	01100	HE860	INTERESES	6.648,13
31001	01100	HE860	INTERESES	129.131,50
31002	01100	HE860	INTERESES	1.701.163,44
31003	01100	HE860	INTERESES	696.754,03
31004	01100	HE860	INTERESES	610.024,96
31005	01100	HE860	INTERESES	519.760,49
31008	01100	HE860	INTERESES	188.300,41
31009	01100	HE860	INTERESES	220.619,15
31010	01100	HE860	INTERESES	2.680,66
31011	01100	HE860	INTERESES	539.514,61
31013	01100	HE860	INTERESES	199.890,51
31014	01100	HE860	INTERESES	693.824,44

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
31015	01100	HE860	INTERESES	172.396,21
31016	01100	HE860	INTERESES	711.993,47
31017	01100	HE860	INTERESES	20.037,61
31018	01100	HE860	INTERESES	22.699,80
31019	01100	HE860	INTERESES	95.891,05
31020	01100	HE860	INTERESES	130.276,67
31022	01100	HE860	INTERESES	708.952,78
31023	01100	HE860	INTERESES	201.003,47
31024	01100	HE860	INTERESES	271.722,22
31025	01100	HE860	INTERESES	575.111,11
31026	01100	HE860	INTERESES	6.000,00
31027	01100	HE860	INTERESES	614.575,00
31028	01100	HE860	INTERESES	32.301,28
31029	01100	HE860	INTERESES	26.126,47
31030	01100	HE860	INTERESES	577.916,67
31031	01100	HE860	INTERESES	684.375,00
31032	01100	HE860	INTERESES	563.722,22
TOTAL	**CONCEPTO 310 INTERESES DE PRESTAMOS DEL INTERIOR**			**25.215.000,00**
31101	01100	HE860	GASTOS DE FORMALIZACION,MODIFICACION Y CANCELACION	1.170.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 311 GASTOS FORMALIZ. Y OTROS PTMOS. INTERIOR**			**1.170.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 31 SANIDAD**			**26.385.000,00**
35200	01100	HE540	INTERESES DE DEMORA	3.000.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 352 INTERESES DE DEMORA**			**3.000.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**			**3.000.000,00**
TOTAL	**CAPITULO 3**			**29.385.000,00**

CAPÍTULO 4

41000	33120	AF630	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	12.400.009,00
41000	33500	ED260	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.679.390,00
41000	33800	EF580	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	2.075.108,00
41000	34100	EJ700	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.386.775,00
41000	41000	FP760	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	504.043,00
41001	17100	FD310	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	6.908.198,00
41002	17100	FD310	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.130.310,00
41004	32500	EE280	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.374.410,00
TOTAL	**CONCEPTO 410 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA,GANADERIA Y PESCA**			**39.458.243,00**
TOTAL	**ARTICULO 41 AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA**			**39.458.243,00**
42000	33400	ED260	A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	118.575,00
TOTAL	**CONCEPTO 420 TRANSF.CTES.ADMON.GENERAL DEL ESTADO**			**118.575,00**
TOTAL	**ARTICULO 42 EDUCACION**			**118.575,00**
44900	92700	HD009	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	4.743,00
44910	23100	GH160	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L	17.213.000,00
44910	44100	GH160	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L	44.187.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 449 OTRAS SUBVENCIONES A ENTES PUBLICOS Y SOC.MERCANTI**			**61.404.743,00**
TOTAL	**ARTICULO 44 TRANSPORTE PUBLICO**			**61.404.743,00**
45000	33400	ED260	APORT. ENTIDADES DEPEND.ADMON.AUTONOMICA	118.575,00
TOTAL	**CONCEPTO 450 TRANSF.CTES.A ADMON. GRAL. COM. AUTONOMA**			**118.575,00**
45100	17400	FZ910	A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS C.AUTONOMAS	465.000,00
45100	33400	ED260	A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS C.AUTONOMAS	266.265,21
TOTAL	**CONCEPTO 451 PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA**			**731.265,21**
TOTAL	**ARTICULO 45 CULTURA**			**849.840,21**
46400	16610	FJ300	A AREAS METROPOLITANAS	374.258,97
TOTAL	**CONCEPTO 464 TRANSF.CTES. A AREAS METROPOLITANAS.**			**374.258,97**
TOTAL	**ARTICULO 46 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES**			**374.258,97**
47000	24120	HF650	SUBVENCION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	1.116.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 470 SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO**			**1.116.000,00**
47900	33510	ED260	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	9.300,00
47910	43100	HG520	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	128.061,00
TOTAL	**CONCEPTO 479 OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS**			**137.361,00**
TOTAL	**ARTICULO 47 EMPRESAS PRIVADAS. TRANSF. CORRIENTES.**			**1.253.361,00**
48010	23100	EC150	A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	6.968.795,00
TOTAL	**CONCEPTO 480 TRANSF.CTES.-ATENCIONES BENEFIC.Y ASIST.**			**6.968.795,00**
48100	17610	FP760	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	5.000,00
48100	92400	CU130	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	18.100,00
48100	23100	EC150	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	23.250,00
48100	23400	EG720	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	27.900,00
48100	32500	EE280	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	200.000,00
48100	33400	HI640	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	203.806,00
48100	33400	ED260	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	37.200,00
48100	33600	ED250	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	46.500,00
48100	33800	EF580	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	18.600,00
48101	24100	HF650	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST.	573.399,87
48110	13500	DD670	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	4.633,97
TOTAL	**CONCEPTO 481 TRANSF. CTES.-PREMIOS, BECAS PENS ESTUD**			**1.158.389,84**
48900	01100	HE860	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.077.603,86
48900	91200	A.010	OTRAS TRANSFERENCIAS	170.431,80

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
48900	92010	CD110	OTRAS TRANSFERENCIAS	37.944,00
48900	92040	HW080	OTRAS TRANSFERENCIAS	59.468,00
48900	24100	HF650	OTRAS TRANSFERENCIAS	855.035,44
48900	33110	AF630	OTRAS TRANSFERENCIAS	116.250,00
48900	33400	ED260	OTRAS TRANSFERENCIAS	27.900,00
48900	43200	HD009	OTRAS TRANSFERENCIAS	4.650.000,00
48900	49400	HI640	OTRAS TRANSFERENCIAS	93.000,00
48901	24100	HF650	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	838.292,70
48901	49400	HI640	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	545.250,00
48902	49400	HI640	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	372.000,00
48904	92400	CU130	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	114.948,00
48910	23100	EC150	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.994.347,80
48910	23400	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	111.600,00
48910	31340	FH800	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
48910	32500	EE280	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.241.050,00
48910	33400	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	93.000,00
48910	33800	EF580	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	465.000,00
48910	34100	EJ700	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.607.678,15
48910	49300	FG002	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.980,00
48911	91200	A.010	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	232.128,00
48911	23100	EC150	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.271.063,40
48911	23400	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	700.000,00
48911	32500	EE280	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	154.350,00
48911	33800	EF580	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.055.300,00
48912	23400	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	550.000,00
48912	33510	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
48913	91200	A.010	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.000,00
48913	33510	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	514.068,51
48915	92400	CU130	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	140.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 489 S RAS TRANSFER. A FAMILIAS E INSTITUCION.**			**25.652.689,66**
TOTAL	**ARTICULO 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**			**33.779.874,50**
49000	92210	A.840	AL EXTERIOR	33.573,00
TOTAL	**CONCEPTO 490 AL EXTERIOR**			**33.573,00**
TOTAL	**ARTICULO 49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO**			**33.573,00**
TOTAL	**CAPITULO 4**			**137.272.468,68**

CAPÍTULO 6

60000	15100	GF000	SUELO VIA PUBLICA	1.033.199,04
60000	17100	GF000	SUELO ZONAS VERDES	43.034,01
TOTAL	**CONCEPTO 600 INVERSION NUEVA EN TERRENOS USO PUBLICO**			**1.076.233,05**
60300	17610	FP760	MAQ. INSTAL . UTILLAJE SEDUCCION	11.569,00
TOTAL	**CONCEPTO 603 INVERSION NUEVAS INFRAESTRUCTURAS USO GENERAL**			**11.569,00**
TOTAL	**ARTICULO 60 INVERS. NUEVA INFRAEST. Y**			**1.087.802,05**
62200	13500	DD670	RETEN CENTRO HISTORICO	2.390.231,36
TOTAL	**CONCEPTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**			**2.390.231,36**
62300	13500	DD670	EQUIPAMIENTO	230.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 623 MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE**			**230.000,00**
62500	13500	DD670	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00
62500	24100	HF650	MOBILIARIO EMPLEO	387,93
TOTAL	**CONCEPTO 625 MOBILIARIO**			**10.387,93**
62600	13500	DD670	HARDWARE PLAN TELEMATICO	15.000,00
62600	24100	HF650	ADQUISICION MAT. INFORMATICO EMPLE	743,19
TOTAL	**CONCEPTO 626 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION**			**15.743,19**
TOTAL	**ARTICULO 62 REGULACION COMERCIAL**			**2.646.362,48**
63100	16100	FU290	OBRAS ABASTECIMIENTO AGUAS	4.153.000,00
63101	16100	FU290	AMPLIACION RED DISTRIBUCION T. APO	534.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 631 INVERSION REPOSICION INFRAESTRUCTURA SERVICIO PUB.**			**4.687.000,00**
63200	13500	DD670	REFORMAS INMUEBLES	206.630,00
63200	16100	FU290	REFORMA INMUEBLES ABASTECIMIENTO A	4.195.000,00
63200	16110	FU290	REFORMA EMISARIO DE VERA	891.350,25
TOTAL	**CONCEPTO 632 INVER. REPOS. SERVIC. EDI**			**5.292.980,25**
63400	13500	DD670	REPARACION VEHICULOS	100.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 634 ELEMENTOS DE TRANSPORTE**			**100.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 63 INVERSION DE REPOSICION A**			**10.079.980,25**
64100	13500	DD670	ADQ.SOFTWARE PLAN TELEMATICO BOMBE	164.468,64
TOTAL	**CONCEPTO 641 GASTOS INVERSION CARACTER INMATERIAL**			**164.468,64**
TOTAL	**ARTICULO 64 INVERSIONES CARACTER INMATERIAL**			**164.468,64**
68000	15100	GC330	SUELO PMS	250.000,00
68000	17100	GF000	RESERVA APROVECHAMEINTO	12.766,95
TOTAL	**CONCEPTO 680 INVERSION EN TERRENOS DE CARACTER PATRIMONIAL**			**262.766,95**
TOTAL	**ARTICULO 68 GASTOS INVERSION EN BIENES PATRIMONIALES**			**262.766,95**
TOTAL	**CAPITULO 6**			**14.241.380,37**

CAPÍTULO 7

ECON.	PROG.	SECTOR		Presupuesto 2011
CAPÍTULO 8				
83000	92010	CC100	A FAMILIAS OTROS ANTICIPOS PERSONAL	300.000,00
TOTAL	**CONCEPTO 830 PRESTAMOS CORTO PLAZO FUERA SECTOR PUBLICO**			**300.000,00**
TOTAL	**ARTICULO 83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO**			**300.000,00**
TOTAL	**CAPITULO 8**			**300.000,00**
CAPÍTULO 9				
91110	01100	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	26.152,78
91117	01100	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	127.122,02
91118	01100	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PALZO ENTES SECTOR PUBLIC	56.732,93
91125	01100	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	8.000,00
91126	01100	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	13.000,00
91127	01100	HE860	AMORTIZACION PTMOS.LARGO PLAZO ENTES SECTOR PUBLIC	47.557,91
TOTAL	**CONCEPTO 911 AMORT.PTMOS. MED.Y LARG.PLAZO SEC. PUBL.**			**278.565,64**
91347	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	470.045,08
91350	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	240.404,84
91352	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	577.896,25
91355	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.003.373,68
91356	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	392.969,45
91357	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	392.969,45
91362	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.960.256,86
91363	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.226.160,69
91365	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.427.403,75
91368	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.259.515,31
91369	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.035.076,40
91372	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.500.000,00
91376	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.666.666,67
91377	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	386.363,63
91378	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.057.086,44
91379	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	4.000.000,00
91380	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	590.909,08
91381	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	12.245.621,62
91383	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	531.818,16
91384	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	590.909,08
91385	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	13.636,36
91387	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.740.000,00
91388	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.500.000,00
91389	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	454.545,46
91390	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.368.044,31
91391	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	3.000.000,00
91334	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	578.752,28
91335	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	1.614.146,85
91339	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	2.003.373,68
91344	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	399.072,04
91345	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	601.012,10
91346	01100	HE860	AMORT.PTMO.LARGO PLAZO ENTES FUERA DE SECT.PUBLICO	240.404,84
TOTAL	**CONCEPTO 913 AMORT. PTMOS. LARGO PLAZO DE ENTES FUERA SP**			**49.068.434,36**
TOTAL	**ARTICULO 91 ORGANOS DE GOBIERNO**			**49.347.000,00**
TOTAL	**CAPITULO 9**			**49.347.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO				**693.710.081,75**

2.10.4. RELACION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS, PRESUPUESTO 2011				
Partida presupuestaria	**BENEFICIARIOS**	**S.Nominativas**	**Otras Subv.**	**Total partida**
AF630-33110-48900 Otras Transferencias	Coord. Socied. Musicales Federadas de la Ciudad de Valencia	116.250,00		
	Total parcial	116.250,00		**116.250,00**
CD110-92010-48900 Otras Transferencias	Federación del Metal, Construcción y Afines de UGT del PV	18.972,00		
	Federación del Metal, Construcción y Afines de CCOO del PV	18.972,00		
	Total parcial	37.944,00		**37.944,00**
CU130-92400-48904 Otras Transf. a Fam. e Inst. s/Lucro	Federación de AAVV de Valencia	114.948,00		
	Total parcial	114.948,00		**114.948,00**
EC150-23100-48911 Subv. Corr. a Fam. e Inst. s/lucro	Unión Demócratica Pensionistas	45.000,00		
	Subvenciones a los CMAPM (Clubs jubilados municipales)	48.600,00		
	Asociación Familiares Alzheimer	36.060,00		
	Asoc. Sociocultural Misión Apostólica María Inmaculada (MAMI)	143.143,00		
	Esclavas de María	50.000,00		
	Cáritas Diocesana, sin techo e inmigración	128.500,00		
	Cruz Roja	178.000,00		
	Colegio Mayor La Paz de Valencia	410.000,00		
	Asociación Valenciana de la Caridad	224.400,00		
	Asociación Amas de Casa y Consumidores TYRIUS	67.929,34		
	Asociación Hogar Social Juvenil (HOSOJU)	139.050,00		
	Orden Hospitalaria San Juan de Dios	323.984,39		
	Asociación Iniciatives Solidàries	45.132,00		
	Instituto Secular Obreras de la Cruz	34.297,32		
	Cáritas Diocesana	26.473,23		
	Fund. Secretariado Gitano Lucha Contra la Discriminación	30.074,03		
	Fundación Secretariado Gitano, Paises del Este	12.000,00		
	Valencia Inserta: APIP, CEDAT y ALANNA	90.000,00		
	Asociación Banco de Alimentos de España en Valencia	85.000,00		
	Asociación Médicos del Mundo	25.000,00		
	Subvenciones Entidades Discapacitados	5.000,00		
	Asociación de Voluntarios de Acogimiento Familiar (AVAF)	41.615,00		
	Total parcial	2.189.258,31	1.081.805,09	**3.271.063,40**

ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS, PRESUPUESTO 2011				
Partida presupuestaria	**BENEFICIARIOS**	**S.Nominativas**	**Otras Subv.**	**Total partida**
ED260-33400-42000 Aport. Entidades Depend. Admon. Est.	U.I. Menéndez y Pelayo	39.525,00		
	U. Politécnica Valencia	39.525,00		
	Funda. General Universitat València	39.525,00		
	Total parcial	118.575,00		**118.575,00**
ED260-33400-45000 Aport. Entid. Depend. Adm.Autonómica	Consorcio Museos CV	59.287,50		
	Fundación Jaume II el Just	59.287,50		
	Total parcial	118.575,00		**118.575,00**
ED260-33400-45100 Transf. a OO.AA. Administrativos	Palau de les Arts	266.265,21		
	Total parcial	266.265,21		**266.265,21**
ED260-33400-48900 Otras Transferencias	Fundación Xirivella Soriano	6.975,00		
	Fundación Estudios Avanzados	6.975,00		
	Fundación Entomológico Torres Sala	6.975,00		
	Fundación Manuel Broseta	6.975,00		
	Total parcial	27.900,00		**27.900,00**
ED260-33510-47900 Ot. Transf. a Empresas Privadas	Olympia metropolitana	9.300,00		
	Total parcial	9.300,00		**9.300,00**
EE280-32500-48911 Subv. Corr. a Fam. e Inst. s/lucro	L'Esperança (AL-AMAL)	30.000,00		
	UNED	60.200,00		
	Cruz Roja	12.000,00		
	Total parcial	102.200,00	52.150,00	**154.350,00**
EF580-33800-48910 Subv. Corr. a Fam. e Inst. s/lucro	Lo Rat Penat	32.550,00		
	Gremio de Artistas Falleros	27.900,00		
	Junta Central Vicentina	46.500,00		
	Junta Mayor de la Semana Santa Marinera	139.500,00		
	Asociación Real Camerata Española	74.400,00		
	Cabildo Metropolitano de Valencia	27.900,00		

ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS, PRESUPUESTO 2011				
Partida presupuestaria	**BENEFICIARIOS**	**S.Nominativas**	**Otras Subv.**	**Total partida**
	Fund. General de la Universitat de València	11.160,00		
	Federación de Folklore Tradicional de la CV	6.510,00		
	Total parcial	366.420,00	98.580,00	**465.000,00**
EG720-23400-48910 Subv. Corr. a Fam. e Inst. s/lucro	Consejo Local de la Juventud	48.105,51		
	Asociación Jóvenes Empresarios	23.000,00		
	Semana de la Moda de Valencia	18.000,00		
	ONG Jarit	7.200,00		
	Total parcial	96.305,51	15.294,49	**111.600,00**
EG720-23400-48911 Subv. Corr. a Fam. e Inst. s/lucro	Fund. Valencia Escena Oberta para Teatro, Música y Danza	700.000,00		
	Total parcial	700.000,00		**700.000,00**
EG720-23400-48912 Subv. Corr. a Fam. e Inst. s/lucro	Fund. Valencia Escena Oberta para Teatro, Música y Danza	550.000,00		
	Total parcial	550.000,00		**550.000,00**
EJ700-34100-48910 Subv. Corr. a Fam. e Inst. s/lucro	Levante UD SAD	100.000,00		
	Cau Rugby	100.000,00		
	Discóbolo-La Torre Atlétic Club	55.000,00		
	Federació de Pilota Valenciana de la CV	20.000,00		
	Les Abelles Polideportivo	50.000,00		
	Club Pilota Valenciana Pelayo Valencia	40.000,00		
	Club Waterpolo Turia	72.000,00		
	Valencia Club de Halterofilia	24.000,00		
	Valencia Bats Club de Fútbol	36.000,00		
	Club Valenciano de Natación	30.000,00		
	Club Maristas de Valencia	90.000,00		
	Club de Futbol Torrelevante	30.000,00		
	Club Ros Casares Valencia	240.000,00		
	Club Esportiu Handbol Maritim	70.000,00		
	Club de Futbol Castellar	60.000,00		
	Fed. de Triatlon y Deporte Combinado de la CV	50.000,00		
	Sociedad Deportiva Correcaminos	100.000,00		

ANEXO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CON SUBVENCIONES NOMINATIVAS, PRESUPUESTO 2011				
Partida presupuestaria	**BENEFICIARIOS**	**S.Nominativas**	**Otras Subv.**	**Total partida**
	Valencia Club de Hockey	30.000,00		
	Real Club Náutico de Valencia	30.000,00		
	Real Aeroclub de Valencia	30.000,00		
	Total parcial	1.257.000,00	1.295.678,15	**2.552.678,15**
HF650-24100-48900 Otras Transferencias	Comisiones Obreras-PV	114.085,00		
	Unión General de Trabajadores-PV	114.085,00		
	Confederación Empresarial Valenciana	114.085,00		
	Conf. Empresarial Pequeña y Mediana Empresa Valencia	114.085,00		
	Centro Europeo de Empresas Innovadoras Valencia	12.000,00		
	Fundación INCYDE	36.000,00		
	Cámara de Comercio Industria y Navegación Valencia	15.500,00		
	Gremio Artistas Falleros	8.800,00		
	Total parcial	528.640,00	326.395,44	**855.035,44**
HF650-24100-48901 Ot. Tranf. a Fam. e Inst. s/lucro	Fund. CV Pacto para el Empleo	838.292,70		
	Total parcial	838.292,70		**838.292,70**
HG520-43100-47910 Ot. Subv. a Empresas Privadas	Asociación Vendedores Mercado Central	68.137,07		
	Asociación Vendedores Mercado Cabanyal	26.109,22		
	Total parcial	94.246,29	33.814,71	**128.061,00**
HI640-49400-48901 Ot. Tranf. a Fam. e Inst. s/lucro	Fund. Centro de Estrategias y Desarrollo de la CV	545.250,00		
	Total parcial	545.250,00		**545.250,00**
HI640-49400-48902 Ot. Tranf. a Fam. e Inst. s/lucro	Fundación CE Conocimiento	372.000,00		
	Total parcial	372.000,00		**372.000,00**

2.10.5. COMPARATIVO DE GASTOS CAPITULOS 2 Y 4

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO 2011 CAPITULOS II Y IV. RESUMEN POR AREAS

AREAS	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
A AREA DE ALCALDIA	17.013.373,00	16.215.307,80	-798.065,20	-4,69
C AREA MODERN.ADMON., DESCENT. Y PART.	29.536.337,67	35.747.950,41	6.211.612,74	21,03
D AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	9.346.107,83	9.527.323,87	181.216,04	1,94
E AREA DE PROGRESO HUMANO	77.768.457,48	75.857.428,09	-1.911.029,39	-2,46
F AREA MED.AMBIENTE_Y DESARROLLO SOSTENIBL	110.589.952,60	101.239.808,94	-9.350.143,66	-8,45
G AREA URBANISMO, VIV. Y CALID.URBANA	82.586.175,43	86.097.889,66	3.511.714,23	4,25
H AREA DE ECONOMIA Y GRANDES PYTOS.	19.189.454,04	19.664.709,24	475.255,20	2,48
TOTAL PRESUPUESTO	**346.029.858,05**	**344.350.418,01**	**-1.679.440,04**	**-0,49**

PRESUPUESTO 2011 CAPITULOS II Y IV. RESUMEN POR DELEGACIONES

DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
A. ALCALDIA	1.714.935,00	1.601.435,30	-113.499,70	-6,62
AF ORQUESTA Y BANDA MUNICIPALES	13.370.488,00	12.640.879,00	-729.609,00	-5,46
AG RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACION	1.398.000,00	1.290.140,00	-107.860,00	-7,72
AY COORD. JURIDICA CON LAS DELEGACIONES	529.950,00	682.853,50	152.903,50	28,85
CC PERSONAL	316.000,00	314.580,00	-1.420,00	-0,45
CD ADMINISTRACION INTERNA	28.398.937,67	34.693.648,41	6.294.710,74	22,17
CG PEDANIAS	391.100,00	339.543,00	-51.557,00	-13,18
CU DESCENTRALIZ. Y PART.CIUDADANA	430.300,00	400.179,00	-30.121,00	-7,00
DD BOMBEROS, PREVENCION E INTERVENC. EN EMERGENCIAS	210.807,76	196.051,22	-14.756,54	-7,00
DE POLICIA LOCAL	9.135.300,07	9.331.272,65	195.972,58	2,15
EC BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.553.280,00	29.553.280,00	0,00	0,00
ED CULTURA	5.052.317,51	4.692.377,65	-359.939,86	-7,12
EE EDUCACION Y UNIVERSIDAD POPULAR	17.894.087,50	17.089.367,50	-804.720,00	-4,50
EF FIESTAS Y CULTURA POPULAR	8.106.752,50	7.532.932,77	-573.819,73	-7,08
EG JUVENTUD	2.830.364,97	3.009.096,37	178.731,40	6,31
EJ DEPORTES	14.331.655,00	13.980.373,80	-351.281,20	-2,45
FD JARDINES Y PARQUES	22.886.800,00	20.842.108,00	-2.044.692,00	-8,93
FG CONSUMO Y RELAC.CONSUMIDORES	26.000,00	18.600,00	-7.400,00	-28,46
FH SANIDAD, CONTAM.ACUSTICA Y LABORATORIO MPAL.	1.813.281,48	1.667.751,78	-145.529,70	-8,03
FI PLAYAS	1.208.320,00	1.123.737,60	-84.582,40	-7,00
FJ RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	65.957.364,52	60.384.258,97	-5.573.105,55	-8,45
FK CEMENTERIOS	1.742.200,00	1.975.805,02	233.605,02	13,41
FP DEVESA-ALBUFERA	1.743.813,10	1.721.951,46	-21.861,64	-1,25
FU CICLO INTEGRAL DEL AGUA	14.412.173,50	12.761.596,11	-1.650.577,39	-11,45
FZ CALIDAD AMBIENTAL, ENERGIAS RENOV., C. CLIMATICO	800.000,00	744.000,00	-56.000,00	-7,00
GC URBANISMO	630.975,00	5.326.130,05	4.695.155,05	744,11
GD VIVIENDA	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
GG COORD. SERVICIOS EN VIA PUBLICA	3.277.241,50	3.047.834,59	-229.406,91	-7,00
GH CIRC.Y TRANSP. E INFR.TRANSPORTE	73.082.921,80	72.240.441,08	-842.480,72	-1,15
GI ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.819.572,50	4.762.202,42	-57.370,08	-1,19
GY PATRIMONIO Y GESTION PATRIMONIAL	725.464,63	674.781,52	-50.683,11	-6,99
HD TURISMO	5.077.100,00	4.721.703,00	-355.397,00	-7,00

DELEGACIONES	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
HE PPTOS. Y POLITICA TRIB.FISCAL	3.156.196,17	4.110.947,83	954.751,66	30,25
HF EMPLEO Y PROM. PYTOS.EMPRENDEDORES	5.309.454,08	5.309.454,08	0,00	0,00
HG COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	1.036.635,00	969.870,10	-66.764,90	-6,44
HI INNOVACION Y SOC. DE LA INFORMACION	1.376.806,00	1.458.696,00	81.890,00	5,95
HJ CONTRATACION	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
HW TECNOLOGIAS DE INFORM. Y COMU/OF EST	3.208.262,79	3.070.788,23	-137.474,56	-4,29
TOTAL PRESUPUESTO	**346.029.858,05**	**344.350.418,01**	**-1.679.440,04**	**-0,49**

PRESUPUESTO 2011 CAPITULOS II Y IV. RESUMEN POR SECTORES

SECTORES	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA	671.110,00	624.132,30	-46.977,70	-7,00
A.020 OF.PROTOCOLO	720.000,00	669.600,00	-50.400,00	-7,00
A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	31.000,00	30.000,00	-1.000,00	-3,23
A.530 GA.COMUNICACIONES	159.000,00	147.870,00	-11.130,00	-7,00
A.780 GA.SECRETARIA GRAL.PLENO	16.725,00	10.930,00	-5.795,00	-34,65
A.790 SE.ORGANO DE APOYO	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
A.840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES	116.100,00	117.973,00	1.873,00	1,61
AF630 SE.PALAU MUSICA Y CONGRESOS(ORQUESTA)	13.370.488,00	12.640.879,00	-729.609,00	-5,46
AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES	1.398.000,00	1.290.140,00	-107.860,00	-7,72
AY003 OF. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	529.950,00	682.853,50	152.903,50	28,85
CC100 SE.PERSONAL	316.000,00	314.580,00	-1.420,00	-0,45
CD060 SE.CENTRALES	20.000,00	118.600,00	98.600,00	493,00
CD110 SE.CENTRALES TECNICOS	28.378.937,67	34.575.048,41	6.196.110,74	21,83
CG006 OF.PEDANIAS	391.100,00	339.543,00	-51.557,00	-13,18
CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA	430.300,00	400.179,00	-30.121,00	-7,00
DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG	210.807,76	196.051,22	-14.756,54	-7,00
DE140 SE.POLICIA LOCAL	9.135.300,07	9.331.272,65	195.972,58	2,15
EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	29.553.280,00	29.553.280,00	0,00	0,00
ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL	834.500,00	753.558,68	-80.941,32	-9,70
ED260 SE.ACCION CULTURAL	3.816.817,51	3.566.818,97	-249.998,54	-6,55
ED730 SE.PUBLICACIONES	401.000,00	372.000,00	-29.000,00	-7,23
EE280 SE.EDUCACION	17.894.087,50	17.089.367,50	-804.720,00	-4,50
EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR	8.106.752,50	7.532.932,77	-573.819,73	-7,08
EG720 SE.JUVENTUD	2.830.364,97	3.009.096,37	178.731,40	6,31
EJ700 SE.DEPORTES	14.331.655,00	13.980.373,80	-351.281,20	-2,45
FD310 SE.JARDINERIA	22.886.800,00	20.842.108,00	-2.044.692,00	-8,93
FG002 OF.CALIDAD CONSUMO Y REL. CONSUMIDOR	26.000,00	18.600,00	-7.400,00	-28,46
FH200 SE.SANIDAD	1.093.795,00	998.629,35	-95.165,65	-8,70
FH210 SE.LABORATORIO	253.479,00	235.735,47	-17.743,53	-7,00
FH800 SE.DROGODEPENDENCIAS	401.000,00	372.930,00	-28.070,00	-7,00
FH920 SE.CONTAMINACION ACUSTICA	65.007,48	60.456,96	-4.550,52	-7,00
FI930 SE.PLAYAS	1.208.320,00	1.123.737,60	-84.582,40	-7,00
FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.	65.957.364,52	60.384.258,97	-5.573.105,55	-8,45
FK890 SE.CEMENTERIOS	1.742.200,00	1.975.805,02	233.605,02	13,41
FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA	1.743.813,10	1.721.951,46	-21.861,64	-1,25

SECTORES	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA	14.412.173,50	12.761.596,11	-1.650.577,39	-11,45
FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA	800.000,00	744.000,00	-56.000,00	-7,00
GC320 SE.PLANEAMIENTO	13.000,00	12.090,00	-910,00	-7,00
GC330 SE.GESTION URBANISTICA	7.000,00	4.707.193,30	4.700.193,30	67.145,62
GC340 SE.PROYECTOS URBANOS	22.275,00	20.715,75	-1.559,25	-7,00
GC360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.	23.850,00	22.180,50	-1.669,50	-7,00
GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA	562.000,00	561.300,00	-700,00	-0,12
GC560 SE.PROYECTOS SINGULARES	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO	850,00	790,50	-59,50	-7,00
GD660 SE.VIVIENDAS	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.	3.277.241,50	3.047.834,59	-229.406,91	-7,00
GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.	73.082.921,80	72.240.441,08	-842.480,72	-1,15
GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES	4.819.572,50	4.762.202,42	-57.370,08	-1,19
GY510 SE.PATRIMONIO	725.464,63	674.781,52	-50.683,11	-6,99
HD009 OF.TURISMO	5.077.100,00	4.721.703,00	-355.397,00	-7,00
HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
HE002 JURAT TRIBUTARI	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
HE420 SE.CONTABILIDAD	474.350,00	526.234,67	51.884,67	10,94
HE430 SE.FISCAL GASTOS	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
HE460 TESORERIA	2.435.200,00	2.264.736,00	-170.464,00	-7,00
HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO	64.646,17	60.513,30	-4.132,87	-6,39
HE860 SE. FINANCIERO		1.077.603,86	1.077.603,86	
HF650 SE.EMPLEO Y PROM.PYTOS.EMPRENDED.	5.309.454,08	5.309.454,08	0,00	0,00
HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS	1.036.635,00	969.870,10	-66.764,90	-6,44
HI640 SE.INNOVACION Y SOCIED.DE LA INFORMACION	1.376.806,00	1.458.696,00	81.890,00	5,95
HJ600 OF. CONTRATACIÓN	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
HW040 OF. ESTADISTICA	42.125,00	39.176,25	-2.948,75	-7,00
HW080 SE.TECNOLOGIA DE INFORM.Y COMUNICA.TIC	3.156.137,79	3.022.311,98	-133.825,81	-4,24
HW690 SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
TOTAL PRESUPUESTO	**346.029.858,05**	**344.350.418,01**	**-1.679.440,04**	**-0,49**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011 CAPITULOS 2 Y 4

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
23100	9120	A.010	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	38.250,00	35.572,50	-2.677,50	-7,00
48900	9120	A.010	OTRAS TRANSFERENCIAS	183.260,00	170.431,80	-12.828,20	-7,00
48911	9120	A.010	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	249.600,00	232.128,00	-17.472,00	-7,00
48913	9120	A.010	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
22601	9120	A.020	ATENCIONES PROTOCOLARIAS REPRESENTATIVAS	720.000,00	669.600,00	-50.400,00	-7,00
22604	9200	A.040	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	31.000,00	30.000,00	-1.000,00	-3,23
22699	9270	A.530	OTROS GASTOS DIVERSOS	159.000,00	147.870,00	-11.130,00	-7,00
22001	9200	A.780	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.		10.000,00	10.000,00	
22699	9200	A.780	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
48900	9200	A.780	OTRAS TRANSFERENCIAS	15.725,00		-15.725,00	-100,00
22699	9200	A.790	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22300	9221	A.840	TRANSPORTES	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
22606	9221	A.840	REUNIONES Y CONFERENCIAS		10.000,00	10.000,00	
22699	9221	A.840	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
22706	9221	A.840	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
22799	9221	A.840	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.000,00	13.950,00	-1.050,00	-7,00
49000	9221	A.840	AL EXTERIOR	36.100,00	33.573,00	-2.527,00	-7,00
21900	3311	AF630	OTRO INMOV. MATERIAL	34.000,00	31.620,00	-2.380,00	-7,00
22699	3311	AF630	OTROS GASTOS DIVERSOS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
23020	3311	AF630	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
48900	3311	AF630	OTRAS TRANSFERENCIAS	125.000,00	116.250,00	-8.750,00	-7,00
41000	3312	AF630	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	13.111.488,00	12.400.009,00	-711.479,00	-5,43
22699	3340	AF630	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
22603	9200	AG005	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	12.000,00	11.160,00	-840,00	-7,00
22001	9270	AG005	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	136.000,00	116.480,00	-19.520,00	-14,35
22602	9270	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.150.000,00	1.069.500,00	-80.500,00	-7,00
22602	9320	AG005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
22699	9200	AY003	OTROS GASTOS DIVERSOS	529.950,00	682.853,50	152.903,50	28,85
23000	9120	CC100	DE MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
21300	9201	CC100	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
22106	9201	CC100	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
22603	9201	CC100	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
22699	9201	CC100	OTROS GASTOS DIVERSOS	251.000,00	253.430,00	2.430,00	0,97
23020	9201	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
23021	9201	CC100	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO TRIBUNALES	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
23300	9201	CC100	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00	1.860,00	-140,00	-7,00
22705	9207	CD060	PROCESOS ELECTORALES	20.000,00	118.600,00	98.600,00	493,00
22100	1650	CD110	ENERGIA ELECTRICA	7.833.700,00	13.614.222,39	5.780.522,39	73,79
22100	3250	CD110	ENERGIA ELECTRICA	973.000,00	1.410.394,74	437.394,74	44,95
22799	9201	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	95.000,00	88.350,00	-6.650,00	-7,00
48900	9201	CD110	OTRAS TRANSFERENCIAS	40.800,00	37.944,00	-2.856,00	-7,00

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
20400	9203	CD110	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	273.596,16	279.308,40	5.712,24	2,09
21400	9203	CD110	MATERIAL DE TRANSPORTE	195.500,00	181.815,00	-13.685,00	-7,00
22103	9203	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	700.000,00	670.000,00	-30.000,00	-4,29
21200	9205	CD110	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	3.748.500,00	3.748.600,00	100,00	0,00
22100	9205	CD110	ENERGIA ELECTRICA	2.732.300,00	3.206.652,87	474.352,87	17,36
22102	9205	CD110	GAS	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
22103	9205	CD110	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
22200	9205	CD110	TELEFONICAS	900.000,00	837.000,00	-63.000,00	-7,00
23020	9205	CD110	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00	465,00	-35,00	-7,00
20300	9206	CD110	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
21500	9206	CD110	MOBILIARIO	19.415,07	18.056,02	-1.359,05	-7,00
22000	9206	CD110	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	748.942,85	726.964,05	-21.978,80	-2,93
22104	9206	CD110	VESTUARIO	532.677,36	495.389,94	-37.287,42	-7,00
22110	9206	CD110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.100,00	4.743,00	-357,00	-7,00
22199	9206	CD110	OTROS SUMINISTROS	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
22201	9206	CD110	POSTALES	4.000.000,00	3.750.000,00	-250.000,00	-6,25
22400	9206	CD110	PRIMAS DE SEGUROS	1.676.536,14	1.636.726,24	-39.809,90	-2,37
22700	9206	CD110	LIMPIEZA Y ASEO	3.385.636,75	3.385.636,75	0,00	0,00
22702	9206	CD110	VALORACION Y PERITAJE	3.400,00	3.400,00	0,00	0,00
22799	9250	CD110	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	193.333,34	179.800,01	-13.533,33	-7,00
22001	9240	CG006	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	1.000,00		-1.000,00	-100,00
22612	9240	CG006	FESTEJOS POPULARES	300.000,00	279.000,00	-21.000,00	-7,00
23300	9240	CG006	OTRAS INDEMNIZACIONES	65.100,00	60.543,00	-4.557,00	-7,00
48900	9240	CG006	OTRAS TRANSFERENCIAS	25.000,00		-25.000,00	-100,00
22602	9240	CU130	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		5.000,00	5.000,00	
22612	9240	CU130	FESTEJOS POPULARES	135.000,00	120.550,00	-14.450,00	-10,70
22799	9240	CU130	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.700,00	1.581,00	-119,00	-7,00
48100	9240	CU130	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST		18.100,00	18.100,00	
48904	9240	CU130	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	123.600,00	114.948,00	-8.652,00	-7,00
48915	9240	CU130	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	170.000,00	140.000,00	-30.000,00	-17,65
20200	1350	DD670	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.825,00	3.557,25	-267,75	-7,00
21300	1350	DD670	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
21400	1350	DD670	MATERIAL DE TRANSPORTE	90.000,00	83.700,00	-6.300,00	-7,00
22199	1350	DD670	OTROS SUMINISTROS	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
22606	1350	DD670	REUNIONES Y CONFERENCIAS	20.000,00	35.000,00	15.000,00	75,00
22699	1350	DD670	OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00	11.500,00	-18.500,00	-61,67
23020	1350	DD670	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.000,00	1.860,00	-140,00	-7,00
48110	1350	DD670	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	4.982,76	4.633,97	-348,79	-7,00
20200	1320	DE140	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	17.421,06	16.201,59	-1.219,47	-7,00
20300	1320	DE140	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	196.550,40	197.072,40	522,00	0,27
20400	1320	DE140	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	738.265,54	1.004.517,84	266.252,30	36,06
21201	1320	DE140	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00	10.000,00	-5.000,00	-33,33
21300	1320	DE140	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	15.000,00	-15.000,00	-50,00

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
22002	1320	DE140	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
22113	1320	DE140	MANUTENCION DE ANIMALES	25.000,00	23.480,82	-1.519,18	-6,08
22199	1320	DE140	OTROS SUMINISTROS	28.000,00	23.240,00	-4.760,00	-17,00
22606	1320	DE140	REUNIONES Y CONFERENCIAS	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
22699	1320	DE140	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
23020	1320	DE140	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	450.000,00	421.300,00	-28.700,00	-6,38
22799	1330	DE140	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	7.613.063,07	7.600.000,00	-13.063,07	-0,17
20200	2310	EC150	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	473.800,00	440.634,00	-33.166,00	-7,00
21200	2310	EC150	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	214.000,00	199.020,00	-14.980,00	-7,00
21300	2310	EC150	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	86.000,00	79.980,00	-6.020,00	-7,00
22300	2310	EC150	TRANSPORTES	96.400,00	89.652,00	-6.748,00	-7,00
22699	2310	EC150	OTROS GASTOS DIVERSOS	594.000,00	552.420,00	-41.580,00	-7,00
22799	2310	EC150	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	17.133.460,00	15.934.117,80	-1.199.342,20	-7,00
48010	2310	EC150	A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO	7.320.210,00	6.968.795,00	-351.415,00	-4,80
48100	2310	EC150	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
48910	2310	EC150	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.144.460,00	1.994.347,80	-150.112,20	-7,00
48911	2310	EC150	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.465.950,00	3.271.063,40	1.805.113,40	123,14
21200	3360	ED250	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
21300	3360	ED250	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.500,00	8.500,00	0,00	0,00
22001	3360	ED250	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
22300	3360	ED250	TRANSPORTES	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
22603	3360	ED250	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
22699	3360	ED250	OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00	11.848,53	-18.151,47	-60,50
22701	3360	ED250	SEGURIDAD	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
22706	3360	ED250	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000,00	5.680,15	-4.319,85	-43,20
22799	3360	ED250	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	100.000,00	46.500,00	-53.500,00	-53,50
48100	3360	ED250	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
22699	3313	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
20200	3320	ED260	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	34.425,00	53.366,46	18.941,46	55,02
22199	3320	ED260	OTROS SUMINISTROS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
22699	3320	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
22603	3340	ED260	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
22610	3340	ED260	GASTOS DE EXPOSICIONES	300.000,00	257.648,79	-42.351,21	-14,12
22699	3340	ED260	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
22701	3340	ED260	SEGURIDAD	25.500,00	23.250,00	-2.250,00	-8,82
22706	3340	ED260	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
42000	3340	ED260	A LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	127.500,00	118.575,00	-8.925,00	-7,00
45000	3340	ED260	APORT. ENTIDADES DEPEND.ADMON.AUTONOMICA	127.500,00	118.575,00	-8.925,00	-7,00
45100	3340	ED260	A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS C.AUTONOMAS	325.000,00	266.265,21	-58.734,79	-18,07
48100	3340	ED260	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
48900	3340	ED260	OTRAS TRANSFERENCIAS	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
48910	3340	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
41000	3350	ED260	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.786.824,00	1.679.390,00	-107.434,00	-6,01

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
47900	3351	ED260	OT. TRANSF. A EMPRESAS PRIVADAS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
48912	3351	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
48913	3351	ED260	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	514.068,51	514.068,51	0,00	0,00
22699	3340	ED730	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		-1.000,00	-100,00
24000	3340	ED730	GASTOS DE EDICION Y DISTRIBUCION	400.000,00	372.000,00	-28.000,00	-7,00
20000	3250	EE280	ALQUILER SUELO	9.600,00		-9.600,00	-100,00
20200	3250	EE280	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	730.000,00	730.000,00	0,00	0,00
20300	3250	EE280	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	59.000,00		-59.000,00	-100,00
21200	3250	EE280	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	3.650.000,00	3.650.000,00	0,00	0,00
22103	3250	EE280	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	185.400,00	185.400,00	0,00	0,00
22199	3250	EE280	OTROS SUMINISTROS	71.000,00	71.000,00	0,00	0,00
22300	3250	EE280	TRANSPORTES	44.500,00		-44.500,00	-100,00
22603	3250	EE280	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	11.400,00		-11.400,00	-100,00
22606	3250	EE280	REUNIONES Y CONFERENCIAS	10.000,00		-10.000,00	-100,00
22699	3250	EE280	OTROS GASTOS DIVERSOS	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00
22700	3250	EE280	LIMPIEZA Y ASEO	4.110.837,50	4.110.837,50	0,00	0,00
22799	3250	EE280	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	412.000,00	277.320,00	-134.680,00	-32,69
41004	3250	EE280	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	4.451.000,00	4.374.410,00	-76.590,00	-1,72
48100	3250	EE280	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	305.000,00	200.000,00	-105.000,00	-34,43
48910	3250	EE280	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.485.000,00	3.241.050,00	-243.950,00	-7,00
48911	3250	EE280	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	264.350,00	154.350,00	-110.000,00	-41,61
22612	3311	EF580	FESTEJOS POPULARES	418.735,00	389.423,55	-29.311,45	-7,00
22799	3340	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	213.440,00	198.240,00	-15.200,00	-7,12
21300	3380	EF580	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
21900	3380	EF580	OTRO INMOV. MATERIAL	8.000,00	7.440,00	-560,00	-7,00
22602	3380	EF580	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1.000,00	1.000,00	
22612	3380	EF580	FESTEJOS POPULARES	280.500,00	259.865,00	-20.635,00	-7,36
22699	3380	EF580	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000.000,00	1.860.000,00	-140.000,00	-7,00
22799	3380	EF580	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	188.232,50	175.056,22	-13.176,28	-7,00
41000	3380	EF580	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	2.237.845,00	2.075.108,00	-162.737,00	-7,27
48100	3380	EF580	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
48910	3380	EF580	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500.000,00	465.000,00	-35.000,00	-7,00
48911	3380	EF580	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.210.000,00	2.055.300,00	-154.700,00	-7,00
20200	2340	EG720	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	22.100,00	20.553,00	-1.547,00	-7,00
21300	2340	EG720	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.550,00	2.371,50	-178,50	-7,00
22105	2340	EG720	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
22300	2340	EG720	TRANSPORTES	40.359,97	37.534,77	-2.825,20	-7,00
22602	2340	EG720	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		12.900,00	12.900,00	
22612	2340	EG720	FESTEJOS POPULARES	30.000,00	15.000,00	-15.000,00	-50,00
22699	2340	EG720	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.439.475,00	1.345.237,10	-94.237,90	-6,55
48100	2340	EG720	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
48910	2340	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.000,00	111.600,00	-8.400,00	-7,00
48911	2340	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	945.880,00	700.000,00	-245.880,00	-25,99

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
48912	2340	EG720	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		550.000,00	550.000,00	
21200	3410	EJ700	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	494.700,00	494.700,00	0,00	0,00
22199	3410	EJ700	OTROS SUMINISTROS	60.000,00	55.800,00	-4.200,00	-7,00
22300	3410	EJ700	TRANSPORTES	31.705,00	29.485,65	-2.219,35	-7,00
22606	3410	EJ700	REUNIONES Y CONFERENCIAS		387.335,00	387.335,00	
22699	3410	EJ700	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
41000	3410	EJ700	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	10.921.295,00	10.386.775,00	-534.520,00	-4,89
48910	3410	EJ700	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.803.955,00	2.607.678,15	-196.276,85	-7,00
21000	1710	FD310	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	14.500.000,00	12.785.000,00	-1.715.000,00	-11,83
22699	1710	FD310	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
41001	1710	FD310	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	7.191.600,00	6.908.198,00	-283.402,00	-3,94
41002	1710	FD310	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1.175.200,00	1.130.310,00	-44.890,00	-3,82
22603	4930	FG002	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	1.000,00		-1.000,00	-100,00
22799	4930	FG002	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	20.000,00	11.620,00	-8.380,00	-41,90
48910	4930	FG002	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.000,00	6.980,00	1.980,00	39,60
20300	3131	FH200	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
21300	3131	FH200	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.445,00	1.343,85	-101,15	-7,00
22106	3131	FH200	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
22199	3131	FH200	OTROS SUMINISTROS	1.500,00	1.395,00	-105,00	-7,00
22300	3131	FH200	TRANSPORTES	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22699	3131	FH200	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22799	3131	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
22799	3133	FH200	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.000.000,00	930.000,00	-70.000,00	-7,00
48910	3133	FH200	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20.000,00		-20.000,00	-100,00
21300	3132	FH210	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	60.000,00	55.800,00	-4.200,00	-7,00
22001	3132	FH210	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	425,00	395,25	-29,75	-7,00
22199	3132	FH210	OTROS SUMINISTROS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
22606	3132	FH210	REUNIONES Y CONFERENCIAS	600,00	558,00	-42,00	-7,00
22699	3132	FH210	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22701	3132	FH210	SEGURIDAD	85.799,00	79.793,07	-6.005,93	-7,00
22706	3132	FH210	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.655,00	5.259,15	-395,85	-7,00
22699	3134	FH800	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22799	3134	FH800	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
48910	3134	FH800	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
20400	1750	FH920	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	24.582,48	22.861,71	-1.720,77	-7,00
21300	1750	FH920	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
22001	1750	FH920	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	425,00	395,25	-29,75	-7,00
22199	1750	FH920	OTROS SUMINISTROS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
20300	1730	FI930	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	12.000,00	11.160,00	-840,00	-7,00
20900	1730	FI930	CANONES	19.040,00	17.707,20	-1.332,80	-7,00
21200	1730	FI930	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	8.500,00	7.905,00	-595,00	-7,00
21300	1730	FI930	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
22199	1730	FI930	OTROS SUMINISTROS	2.000,00	1.860,00	-140,00	-7,00

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
22799	1730	FI930	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.161.780,00	1.080.455,40	-81.324,60	-7,00
22700	1660	FJ300	LIMPIEZA Y ASEO	65.554.935,52	60.010.000,00	-5.544.935,52	-8,46
46400	1661	FJ300	A AREAS METROPOLITANAS	402.429,00	374.258,97	-28.170,03	-7,00
21200	1640	FK890	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	48.450,00	45.058,50	-3.391,50	-7,00
21300	1640	FK890	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	488.750,00	454.537,50	-34.212,50	-7,00
21900	1640	FK890	OTRO INMOV. MATERIAL	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
22799	1640	FK890	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.200.000,00	1.471.559,02	271.559,02	22,63
21000	1760	FP760	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.500,00	7.905,00	-595,00	-7,00
22001	1760	FP760	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22113	1760	FP760	MANUTENCION DE ANIMALES	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22199	1760	FP760	OTROS SUMINISTROS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
22699	1760	FP760	OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
22706	1760	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
22799	1760	FP760	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	977.500,00	977.429,96	-70,04	-0,01
21900	1761	FP760	OTRO INMOV. MATERIAL	286,00	300,00	14,00	4,90
22000	1761	FP760	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00
22001	1761	FP760	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	2.810,10		-2.810,10	-100,00
22199	1761	FP760	OTROS SUMINISTROS	4.936,00	14.000,00	9.064,00	183,63
22706	1761	FP760	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	29.891,00	31.427,00	1.536,00	5,14
22710	1761	FP760	ASISTENCIA EXTERNA	116.340,00	110.826,00	-5.514,00	-4,74
23020	1761	FP760	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.200,00	900,00	-300,00	-25,00
23120	1761	FP760	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	800,00	1.100,00	300,00	37,50
48100	1761	FP760	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
41000	4100	FP760	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	522.500,00	504.043,00	-18.457,00	-3,53
20900	1610	FU290	CANONES	2.484.200,00	2.338.040,00	-146.160,00	-5,88
21300	1610	FU290	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	295.000,00	274.350,00	-20.650,00	-7,00
22101	1610	FU290	AGUA	175.975,50	163.657,21	-12.318,29	-7,00
22699	1610	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.550,00	2.371,50	-178,50	-7,00
22706	1610	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
46400	1610	FU290	A AREAS METROPOLITANAS	197.268,00		-197.268,00	-100,00
20400	1611	FU290	ARREND.MATERIAL DE TRANSPORTE	15.000,00	13.950,00	-1.050,00	-7,00
20900	1611	FU290	CANONES	27.200,00	25.296,00	-1.904,00	-7,00
21000	1611	FU290	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	10.041.900,00	8.838.967,00	-1.202.933,00	-11,98
21001	1611	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
21002	1611	FU290	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
21300	1611	FU290	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
22699	1611	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	670.000,00	623.100,00	-46.900,00	-7,00
22706	1611	FU290	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.880,00	19.418,40	-1.461,60	-7,00
22799	1611	FU290	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.000,00	13.950,00	-1.050,00	-7,00
22699	1760	FU290	OTROS GASTOS DIVERSOS	43.200,00	40.176,00	-3.024,00	-7,00
22602	1740	FZ910	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		93.000,00	93.000,00	
22606	1740	FZ910	REUNIONES Y CONFERENCIAS	100.000,00	0,00	-100.000,00	-100,00
22699	1740	FZ910	OTROS GASTOS DIVERSOS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
22706	1740	FZ910	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
45100	1740	FZ910	A ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS C.AUTONOMAS	500.000,00	465.000,00	-35.000,00	-7,00
22699	1510	GC320	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22706	1510	GC320	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
22799	1510	GC320	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
22602	1510	GC330	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
22604	1510	GC330	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22699	1510	GC330	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	4.701.613,30	4.700.613,30	470.061,33
22706	1510	GC330	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22603	1510	GC340	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	425,00	395,25	-29,75	-7,00
22699	1510	GC340	OTROS GASTOS DIVERSOS	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22706	1510	GC340	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22799	1510	GC340	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
22699	1511	GC360	OTROS GASTOS DIVERSOS	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22706	1511	GC360	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.000,00	7.440,00	-560,00	-7,00
22799	1511	GC360	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	15.000,00	13.950,00	-1.050,00	-7,00
22706	1511	GC380	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
22799	1511	GC380	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	552.000,00	552.000,00	0,00	0,00
22706	1510	GC560	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22699	1510	GC570	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22603	1510	GC620	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22799	1520	GD660	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
22799	1510	GG230	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	389.300,00	362.049,00	-27.251,00	-7,00
21000	1550	GG230	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	2.881.091,50	2.679.415,09	-201.676,41	-7,00
22699	1550	GG230	OTROS GASTOS DIVERSOS	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22706	1550	GG230	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
20200	1330	GH160	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00	1.860,00	-140,00	-7,00
21000	1330	GH160	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	11.424.383,00	6.600.000,00	-4.824.383,00	-42,23
21001	1330	GH160	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES		4.000.000,00	4.000.000,00	
22699	1330	GH160	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22706	1330	GH160	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
44910	2310	GH160	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L	17.213.000,00	17.213.000,00	0,00	0,00
22799	4410	GH160	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	254.538,80	236.721,08	-17.817,72	-7,00
44910	4410	GH160	OT. SUB. A ENTES PUBLICOS Y SO. MERC. DE LA ENT. L	44.187.000,00	44.187.000,00	0,00	0,00
21300	1610	GI750	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	819.572,50	762.202,42	-57.370,08	-7,00
21300	1650	GI750	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
20200	9330	GY510	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	168.300,00	168.300,00	0,00	0,00
20300	9330	GY510	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	19.550,00	1.766,89	-17.783,11	-90,96
20900	9330	GY510	CANONES	55.250,00	55.250,00	0,00	0,00
20901	9330	GY510	CANONES	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
21200	9330	GY510	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	35.000,00	30.000,00	-5.000,00	-14,29
22502	9330	GY510	TRIBUTOS LOCALES	22.000,00	12.600,00	-9.400,00	-42,73
22604	9330	GY510	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	28.000,00	10.000,00	-18.000,00	-64,29

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
22699	9330	GY510	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
22799	9330	GY510	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	391.364,63	391.364,63	0,00	0,00
22699	4320	HD009	OTROS GASTOS DIVERSOS	72.000,00	66.960,00	-5.040,00	-7,00
48900	4320	HD009	OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000.000,00	4.650.000,00	-350.000,00	-7,00
44900	9270	HD009	OT. TRANSF. A ENTES PUBL. Y SOC.MERC. ENT. LOCAL	5.100,00	4.743,00	-357,00	-7,00
22699	9300	HE000	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22699	9350	HE002	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22000	9300	HE420	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE		900,00	900,00	
22001	9300	HE420	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22002	9300	HE420	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22699	9300	HE420	OTROS GASTOS DIVERSOS	42.500,00	39.525,00	-2.975,00	-7,00
22708	9320	HE420	SERV. DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENT	430.000,00	484.089,17	54.089,17	12,58
27000	9290	HE430	GASTOS IMPREVISTOS	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
22708	9320	HE460	SERV. DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENT	2.434.200,00	2.263.806,00	-170.394,00	-7,00
22699	9340	HE460	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22000	9300	HE540	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22001	9320	HE540	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	8.500,00	7.905,00	-595,00	-7,00
22699	9320	HE540	OTROS GASTOS DIVERSOS	23.460,00	21.817,80	-1.642,20	-7,00
22706	9320	HE540	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	31.836,17	30.000,00	-1.836,17	-5,77
48900	0110	HE860	OTRAS TRANSFERENCIAS		1.077.603,86	1.077.603,86	
20200	2410	HF650	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	53.180,40	49.457,77	-3.722,63	-7,00
20300	2410	HF650	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU	1.486,36	1.382,31	-104,05	-7,00
21200	2410	HF650	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	6,00	5,58	-0,42	-7,00
21300	2410	HF650	MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.839,65	17.520,87	-1.318,78	-7,00
22000	2410	HF650	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	3.173,76	2.528,42	-645,34	-20,33
22104	2410	HF650	VESTUARIO	6,00	5,58	-0,42	-7,00
22199	2410	HF650	OTROS SUMINISTROS	6,00	5,58	-0,42	-7,00
22699	2410	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	67.265,78	62.557,18	-4.708,60	-7,00
22706	2410	HF650	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	14.500,00	13.485,00	-1.015,00	-7,00
48101	2410	HF650	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST.	616.559,00	573.399,87	-43.159,13	-7,00
48900	2410	HF650	OTRAS TRANSFERENCIAS	919.392,95	855.035,44	-64.357,51	-7,00
48901	2410	HF650	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	901.390,00	838.292,70	-63.097,30	-7,00
22699	2412	HF650	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.513.648,18	1.779.777,78	266.129,60	17,58
47000	2412	HF650	SUBVENCION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	1.200.000,00	1.116.000,00	-84.000,00	-7,00
20200	4310	HG520	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
20300	4310	HG520	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE_ALQU		5.799,55	5.799,55	
20900	4310	HG520	CANONES	2.635,00	2.450,55	-184,45	-7,00
21200	4310	HG520	EDIFICIOS Y OTR.CONSTRUCCIONES	221.000,00	205.530,00	-15.470,00	-7,00
22603	4310	HG520	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	188.000,00	174.840,00	-13.160,00	-7,00
22700	4310	HG520	LIMPIEZA Y ASEO	477.300,00	443.889,00	-33.411,00	-7,00
47910	4310	HG520	OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS	137.700,00	128.061,00	-9.639,00	-7,00
48100	3340	HI640	PREMIOS,BECAS Y PENS. DE ESTUD. E INVEST	203.806,00	203.806,00	0,00	0,00
22300	4940	HI640	TRANSPORTES	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00

ECON.	PROGR.	ORG		PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2011	DIFERENCIA	%
22602	4940	HI640	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
22699	4940	HI640	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
22706	4940	HI640	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
22799	4940	HI640	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
48900	4940	HI640	OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
48901	4940	HI640	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	425.000,00	545.250,00	120.250,00	28,29
48902	4940	HI640	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000,00	372.000,00	-28.000,00	-7,00
22603	9200	HJ600	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
22001	9230	HW040	PRENSA,REVISTAS,LIBROS Y OT.PUBLICAC.	850,00	790,50	-59,50	-7,00
22706	9230	HW040	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
22799	9230	HW040	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	1.275,00	1.185,75	-89,25	-7,00
20900	9204	HW080	CANONES		4.350,00	4.350,00	
21600	9204	HW080	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	284.839,43	406.908,94	122.069,51	42,86
21900	9204	HW080	OTRO INMOV. MATERIAL	615.160,57	1.059.439,41	444.278,84	72,22
22002	9204	HW080	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	60.000,00	16.000,00	-44.000,00	-73,33
22699	9204	HW080	OTROS GASTOS DIVERSOS	850,00	850,00	0,00	0,00
22706	9204	HW080	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.092.603,79	1.470.295,63	-622.308,16	-29,74
22799	9204	HW080	OT.TRABAJOS REALIZADOS POR OT.EMPRESAS Y PROFESION	26.520,00	5.000,00	-21.520,00	-81,15
48900	9204	HW080	OTRAS TRANSFERENCIAS	76.164,00	59.468,00	-16.696,00	-21,92
22706	9250	HW690	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
			TOTAL CAP. II	**207.579.355,83**	**207.077.949,33**	**-501.406,50**	**-0,24**
			TOTAL CAP. IV	**138.450.502,22**	**137.272.468,68**	**-1.178.033,54**	**-0,85**
			TOTAL CAPITULOS II y IV	**346.029.858,05**	**344.350.418,01**	**-1.679.440,04**	**-0,49**

2.10.5.1. gastos cap. 2 y 4 Descripcion

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ENTIDAD	Ayuntamiento de Valencia
EJERCICIO	Ejercicio 2011
VERSION 1	Anteproyecto S.E.P
VERSION 2	Anteproyecto S.E.P
PRESUPUESTO	Presupuesto de Gastos

LISTADO DE CUADRE DE OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

Orgánica	Ayuntamiento de Valencia 2011
Programa	Ayuntamiento de Valencia 2011

Listado con descripción de los créditos

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
A.010	91200	23100	ORGANOS DE GOBIERNO TRANSPORTE	38.250,00	35.572,50	-2.677,50	-7,00
A.010	91200	48900	CUOTA MUNICIPAL FEMP-FVMP	183.260,00	170.431,80	-12.828,20	-7,00
A.010	91200	48911	SUBVENCION GRUPOS MUNICIPALES	249.600,00	232.128,00	-17.472,00	-7,00
A.010	91200	48913	SUBVENCIONES ALCALDIA	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
Total Programa 91200 ORGANOS DE GOBIERNO				**671.110,00**	**624.132,30**	**-46.977,70**	**-7,00**
TOTAL SECTOR A.010 SERV. GABINETE DE ALCALDIA				**671.110,00**	**624.132,30**	**-46.977,70**	**-7,00**
A.020	91200	22601	GASTOS REPRESENTACION	720.000,00	669.600,00	-50.400,00	-7,00
Total Programa 91200 ORGANOS DE GOBIERNO				**720.000,00**	**669.600,00**	**-50.400,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR A.020 OF.PROTOCOLO				**720.000,00**	**669.600,00**	**-50.400,00**	**-7,00**
A.040	92000	22604	GASTOS JURIDICOS	31.000,00	30.000,00	-1.000,00	-3,23
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL				**31.000,00**	**30.000,00**	**-1.000,00**	**-3,23**
TOTAL SECTOR A.040 ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL				**31.000,00**	**30.000,00**	**-1.000,00**	**-3,23**
A.530	92700	22699	GASTOS COMUNICACION	159.000,00	147.870,00	-11.130,00	-7,00
Total Programa 92700 COMUNICACION MUNICIPAL				**159.000,00**	**147.870,00**	**-11.130,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR A.530 GA.COMUNICACIONES				**159.000,00**	**147.870,00**	**-11.130,00**	**-7,00**
A.780	92000	22001	PRENSA, REVISTAS,LIBROS Y OT PUBLICAC		10.000,00	10.000,00	
A.780	92000	22699	SECRETARIA GENERAL PLENO	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
A.780	92000	48900	APORT. GTOS. FUNCIONAM. VENTANILLA	15.725,00		-15.725,00	-100,00
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL				**16.725,00**	**10.930,00**	**-5.795,00**	**-34,65**
TOTAL SECTOR A.780 GA.SECRETARIA GRAL.PLENO				**16.725,00**	**10.930,00**	**-5.795,00**	**-34,65**

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
A.790	92000	22699	SECRETARIA ORGANO DE APOYO	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR A.790 SE.ORGANO DE APOYO				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
A.840	92210	22300	RELAC. INTERNAC. TRANSPORTES	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
A.840	92210	22606	RELAC. INTERNAC. GTOS. DIVERSOS		10.000,00	10.000,00	
A.840	92210	22699	RELAC. INTERNAC. GTOS. DIVERSOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
A.840	92210	22706	RELAC. INTERNAC. EST.Y TRABAJOS TE	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
A.840	92210	22799	RELAC. INTERNAC.TRABAJOS CON EMPRE	15.000,00	13.950,00	-1.050,00	-7,00
A.840	92210	49000	APORT. A ORGANISMOS INTERNACIONALE	36.100,00	33.573,00	-2.527,00	-7,00
Total Programa 92210 SE.RELACIONES INTERNACIONALES				**116.100,00**	**117.973,00**	**1.873,00**	**1,61**
TOTAL SECTOR A.840 SE.RELACIONES INTERNACIONALES				**116.100,00**	**117.973,00**	**1.873,00**	**1,61**
AF630	33110	21900	BANDA MUSICA REP. Y MANT. INSTRU	34.000,00	31.620,00	-2.380,00	-7,00
AF630	33110	22699	BANDA MUSICA GASTOS DIVERSOS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
AF630	33110	23020	DIETAS BANDA Y ORQUESTA	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
AF630	33110	48900	BANDA DE MUSICA SUBVENCIONES	125.000,00	116.250,00	-8.750,00	-7,00
Total Programa 33110 BANDA MUSICA				**209.000,00**	**194.370,00**	**-14.630,00**	**-7,00**
AF630	33120	41000	FUNDACION PALAU DE LA MUSICA	13.111.488,00	12.400.009,00	-711.479,00	-5,43
Total Programa 33120 PALAU DE LA MUSICA				**13.111.488,00**	**12.400.009,00**	**-711.479,00**	**-5,43**
AF630	33400	22699	ACTIVIDADES CULTURALES GASTOS DIVE	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL				**50.000,00**	**46.500,00**	**-3.500,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR AF630 SE.PALAU MUSICA Y CONGRESOS(ORQUESTA)				**13.370.488,00**	**12.640.879,00**	**-729.609,00**	**-5,46**
AG005	92000	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	12.000,00	11.160,00	-840,00	-7,00
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL				**12.000,00**	**11.160,00**	**-840,00**	**-7,00**
AG005	92700	22001	SUSCRIP. PRENSA Y OTRAS PUBLICACIO	136.000,00	116.480,00	-19.520,00	-14,35
AG005	92700	22602	PUBLICIDAD Y ANUNCIOS PRENSA	1.150.000,00	1.069.500,00	-80.500,00	-7,00
Total Programa 92700 COMUNICACION MUNICIPAL				**1.286.000,00**	**1.185.980,00**	**-100.020,00**	**-7,78**
AG005	93200	22602	PUBLICIDAD PUBLICACIONES HDA.	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				**100.000,00**	**93.000,00**	**-7.000,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR AG005 OF.PUBLICIDAD Y ANUNCIOS OFICIALES				**1.398.000,00**	**1.290.140,00**	**-107.860,00**	**-7,72**
AY003	92000	22699	GASTOS POR RESPONSABILIDAD PATRIMO	529.950,00	682.853,50	152.903,50	28,85
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL				**529.950,00**	**682.853,50**	**152.903,50**	**28,85**
TOTAL SECTOR AY003 OF. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL				**529.950,00**	**682.853,50**	**152.903,50**	**28,85**
CC100	91200	23000	ORG. GOBIERNO DIETAS TRIBUNALES	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
Total Programa 91200 ORGANOS DE GOBIERNO				**4.000,00**	**3.720,00**	**-280,00**	**-7,00**
CC100	92010	21300	PERSONAL MANT.MAT. SANITARIO	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
CC100	92010	22106	PERSONAL SUMINISTROS FARMACEUTICOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
CC100	92010	22603	ANUNCIOS OFICIALES PERSONAL	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
CC100	92010	22699	PLAN DE FORMACIÓN APORT. MPAL	251.000,00	253.430,00	2.430,00	0,97
CC100	92010	23020	DIETAS FUNCIONARIOS/AS GENERAL	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
CC100	92010	23021	DIETAS TRIBUNALES FUNC.	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
CC100	92010	23300	INDEMNIZACIONES TRIBUNALES	2.000,00	1.860,00	-140,00	-7,00
Total Programa 92010 ADMINISTRACION PERSONAL				**312.000,00**	**310.860,00**	**-1.140,00**	**-0,37**
TOTAL SECTOR CC100 SE.PERSONAL				**316.000,00**	**314.580,00**	**-1.420,00**	**-0,45**
CD060	92070	22705	GASTOS ELECTORALES Y CENSALES	20.000,00	118.600,00	98.600,00	493,00
Total Programa 92070 SERVICIOS CENTRALES				**20.000,00**	**118.600,00**	**98.600,00**	**493,00**
TOTAL SECTOR CD060 SE.CENTRALES				**20.000,00**	**118.600,00**	**98.600,00**	**493,00**
CD110	16500	22100	ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	7.833.700,00	13.614.222,39	5.780.522,39	73,79
Total Programa 16500 ALUMBRADO PUBLICO				**7.833.700,00**	**13.614.222,39**	**5.780.522,39**	**73,79**
CD110	32500	22100	ELECTRICIDAD ESCUELAS	973.000,00	1.410.394,74	437.394,74	44,95
Total Programa 32500 SERVICIOS EDUCATIVOS				**973.000,00**	**1.410.394,74**	**437.394,74**	**44,95**
CD110	92010	22799	PREVENCION RIESGOS LABORALES	95.000,00	88.350,00	-6.650,00	-7,00
CD110	92010	48900	TRANSF. CONVENIO SEG.Y SALUD OBRAS	40.800,00	37.944,00	-2.856,00	-7,00
Total Programa 92010 ADMINISTRACION PERSONAL				**135.800,00**	**126.294,00**	**-9.506,00**	**-7,00**
CD110	92030	20400	ALQUILER VEHICULOS GENERAL	273.596,16	279.308,40	5.712,24	2,09
CD110	92030	21400	PARQUE MOVIL MANTENIMIENTO VEHICUL	195.500,00	181.815,00	-13.685,00	-7,00
CD110	92030	22103	PARQUE MOVIL COMBUSTIBLES Y CARBUR	700.000,00	670.000,00	-30.000,00	-4,29
Total Programa 92030 PARQUE MOVIL				**1.169.096,16**	**1.131.123,40**	**-37.972,76**	**-3,25**
CD110	92050	21200	CONSERVACION EDIFICIOS GENERAL	3.748.500,00	3.748.600,00	100,00	0,00
CD110	92050	22100	ELECTRICIDAD DEPENDENCIAS	2.732.300,00	3.206.652,87	474.352,87	17,36
CD110	92050	22102	SUMINISTRO GAS	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
CD110	92050	22103	CALEFACCION DEPENDENCIAS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
CD110	92050	22200	TELEFONOS	900.000,00	837.000,00	-63.000,00	-7,00
CD110	92050	23020	DIETAS SERV. CENTRALES TECNICOS	500,00	465,00	-35,00	-7,00
Total Programa 92050 MANTENIMIENTO INSTALACIONES				**7.596.300,00**	**7.993.717,87**	**397.417,87**	**5,23**
CD110	92060	20300	ALQUILER FOTOCOPIADORAS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
CD110	92060	21500	MANTENIMIENTO MOBILIARIO GENERAL	19.415,07	18.056,02	-1.359,05	-7,00
CD110	92060	22000	SUM. MATERIAL OFICINA GENERAL	748.942,85	726.964,05	-21.978,80	-2,93
CD110	92060	22104	VESTUARIO Y EQUIPO GENERAL	532.677,36	495.389,94	-37.287,42	-7,00
CD110	92060	22110	SUMINISTROS LIMPIEZA GENERAL	5.100,00	4.743,00	-357,00	-7,00
CD110	92060	22199	OTROS SUMINISTROS GENERAL	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
CD110	92060	22201	SUMINISTROS POSTALES	4.000.000,00	3.750.000,00	-250.000,00	-6,25
CD110	92060	22400	PRIMAS SEGUROS GENERAL	1.676.536,14	1.636.726,24	-39.809,90	-2,37
CD110	92060	22700	LIMPIEZA DEPENDENCIAS	3.385.636,75	3.385.636,75	0,00	0,00
CD110	92060	22702	VALORACION Y PERITAJES	3.400,00	3.400,00	0,00	0,00
Total Programa 92060 COMPRAS Y ALMACENES				**10.477.708,17**	**10.119.496,00**	**-358.212,17**	**-3,42**
CD110	92500	22799	TELEFONO INFORMACION 010	193.333,34	179.800,01	-13.533,33	-7,00
Total Programa 92500 ATENCION A LOS CIUDADANOS				**193.333,34**	**179.800,01**	**-13.533,33**	**-7,00**
TOTAL SECTOR CD110 SE.CENTRALES TECNICOS				**28.378.937,67**	**34.575.048,41**	**6.196.110,74**	**21,83**
CG006	92400	22001	PRENSA,LIBROS PEDANIAS	1.000,00		-1.000,00	-100,00
CG006	92400	22612	FESTEJOS POPULARES PEDANIAS	300.000,00	279.000,00	-21.000,00	-7,00
CG006	92400	23300	INDEMNIZACIONES ALCALDES PEDANEOS	65.100,00	60.543,00	-4.557,00	-7,00
CG006	92400	48900	SUBVENCIONES PEDANIAS	25.000,00		-25.000,00	-100,00
Total Programa 92400 PARTICIPACION CIUDADANA				**391.100,00**	**339.543,00**	**-51.557,00**	**-13,18**
TOTAL SECTOR CG006 OF.PEDANIAS				**391.100,00**	**339.543,00**	**-51.557,00**	**-13,18**
CU130	92400	22602	DESCENTRALIZACION PUBLICIDAD Y PRO		5.000,00	5.000,00	
CU130	92400	22612	DESCENTRALIZACION FESTEJOS POPULAR	135.000,00	120.550,00	-14.450,00	-10,70
CU130	92400	22799	DEMOLICION OBRAS Y ELEMENTOS PUBLI	1.700,00	1.581,00	-119,00	-7,00
CU130	92400	48100	DESCENTRALIZACION PREMIOS Y BECAS		18.100,00	18.100,00	
CU130	92400	48904	APORTACION FEDERACION AA.VV.	123.600,00	114.948,00	-8.652,00	-7,00
CU130	92400	48915	DESCENTRALIZACION SUBVENCIONES	170.000,00	140.000,00	-30.000,00	-17,65
Total Programa 92400 PARTICIPACION CIUDADANA				**430.300,00**	**400.179,00**	**-30.121,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR CU130 SE.DESCENTR.Y PART.CIUDADANA				**430.300,00**	**400.179,00**	**-30.121,00**	**-7,00**
DD670	13500	20200	ALQUILER INMUEBLES PREV. Y EXT.INC	3.825,00	3.557,25	-267,75	-7,00
DD670	13500	21300	PREV. Y EXT.INCEND. MANT.MAQ.Y UTI	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
DD670	13500	21400	PREV. Y EXT.INCEND. REPARAC. VEHIC	90.000,00	83.700,00	-6.300,00	-7,00
DD670	13500	22199	PREV. Y EXT.INCEND. SUMINISTROS	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
DD670	13500	22606	PREV. Y EXT.INCEND. ESCUELA FORMAC	20.000,00	35.000,00	15.000,00	75,00
DD670	13500	22699	PREV. Y EXT.INCEND. GASTOS DIVERSO	30.000,00	11.500,00	-18.500,00	-61,67
DD670	13500	23020	DIETAS PREV. Y EXT.INCEND.	2.000,00	1.860,00	-140,00	-7,00
DD670	13500	48110	PREV. Y EXT.INCENDIOS CONVENIO BEC	4.982,76	4.633,97	-348,79	-7,00
Total Programa 13500 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS				**210.807,76**	**196.051,22**	**-14.756,54**	**-7,00**
TOTAL SECTOR DD670 SE.BOMBEROS,PREVENC.E INT. EMERG				**210.807,76**	**196.051,22**	**-14.756,54**	**-7,00**
DE140	13200	20200	POLICIA LOCAL ALQ.INMUEBLES Y ANTE	17.421,06	16.201,59	-1.219,47	-7,00
DE140	13200	20300	POLICIA LOCAL ALQ. EQUIPOS TRANSMI	196.550,40	197.072,40	522,00	0,27
DE140	13200	20400	POLICIA LOCAL ALQUILER DE VEHICULO	738.265,54	1.004.517,84	266.252,30	36,06

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
DE140	13200	21201	POLICIA LOCAL CONSERVAC. RETENES	15.000,00	10.000,00	-5.000,00	-33,33
DE140	13200	21300	POLICIA LOCAL MANT. MAQ. Y UTILES	30.000,00	15.000,00	-15.000,00	-50,00
DE140	13200	22002	POLICIA LOCAL MAT. INFORMATICO	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
DE140	13200	22113	POLICIA LOCAL MANUTENCION ANIMALES	25.000,00	23.480,82	-1.519,18	-6,08
DE140	13200	22199	POLICIA LOCAL OT. SUMINISTROS	28.000,00	23.240,00	-4.760,00	-17,00
DE140	13200	22606	POLICIA LOCAL REUNIONES Y CONFEREN	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
DE140	13200	22699	POLICIA LOCAL GASTOS DIVERSOS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
DE140	13200	23020	DIETAS POLICIA LOCAL	450.000,00	421.300,00	-28.700,00	-6,38
Total Programa 13200 SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO				**1.522.237,00**	**1.731.272,65**	**209.035,65**	**13,73**
DE140	13300	22799	RETIRADA VEHICULOS	7.613.063,07	7.600.000,00	-13.063,07	-0,17
Total Programa 13300 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				**7.613.063,07**	**7.600.000,00**	**-13.063,07**	**-0,17**
TOTAL SECTOR DE140 SE.POLICIA LOCAL				**9.135.300,07**	**9.331.272,65**	**195.972,58**	**2,15**
EC150	23100	20200	BIENESTAR SOCIAL ALQ.INMUEBLES	473.800,00	440.634,00	-33.166,00	-7,00
EC150	23100	21200	BIENESTAR SOCIAL CONSERV. EDIFICIO	214.000,00	199.020,00	-14.980,00	-7,00
EC150	23100	21300	BIENESTAR SOCIAL MAQUI. INSTAL. U	86.000,00	79.980,00	-6.020,00	-7,00
EC150	23100	22300	BIENESTAR SOCIAL TRANSPORTE	96.400,00	89.652,00	-6.748,00	-7,00
EC150	23100	22699	BIENESTAR SOCIAL GTOS.DIVERSOS	594.000,00	552.420,00	-41.580,00	-7,00
EC150	23100	22799	BIENESTAR SOCIAL CONTRATOS EXTERNO	17.133.460,00	15.934.117,80	-1.199.342,20	-7,00
EC150	23100	48010	BIENESTAR SOCIAL AYUDAS Y TRANSFER	7.320.210,00	6.968.795,00	-351.415,00	-4,80
EC150	23100	48100	BIENESTAR SOCIAL PREMIOS Y BECAS	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
EC150	23100	48910	BIENESTAR SOCIAL PYTO. COOP. AL DE	2.144.460,00	1.994.347,80	-150.112,20	-7,00
EC150	23100	48911	BIENESTAR SOCIAL TRANSF.ENTIDADES	1.465.950,00	3.271.063,40	1.805.113,40	123,14
Total Programa 23100 ACCION SOCIAL				**29.553.280,00**	**29.553.280,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR EC150 SE.BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION				**29.553.280,00**	**29.553.280,00**	**0,00**	**0,00**
ED250	33600	21200	CONSERVACION MONUMENTOS	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
ED250	33600	21300	PATRIMONIO HIST. MANT. EQUIP. MUSE	8.500,00	8.500,00	0,00	0,00
ED250	33600	22001	PATRIMONIO HIST. PRENSA, LIBROS	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
ED250	33600	22300	PATRIMONIO HIST. TRANSPORTES	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
ED250	33600	22603	PATRIMONIO HIST. PUBLICIDAD	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
ED250	33600	22699	PATRIMONIO HIST. GASTOS DIVERSOS	30.000,00	11.848,53	-18.151,47	-60,50
ED250	33600	22701	PATRIMONIO HIST. SEGURIDAD	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
ED250	33600	22706	PATRIMONIO HIST. ESTUDIOS Y TRAB.T	10.000,00	5.680,15	-4.319,85	-43,20
ED250	33600	22799	PATRIMONIO HIST. TRAB. CON EMPRESA	100.000,00	46.500,00	-53.500,00	-53,50
ED250	33600	48100	PREMIOS Y BECAS PATRIMONIO HISTORI	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
Total Programa 33600 ARQUEOLOGIA Y PROTECC.PATRIMONIO HTCO-ARTIST				**834.500,00**	**753.558,68**	**-80.941,32**	**-9,70**

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
TOTAL SECTOR ED250 SE.PATRIMONIO HTCO.CULTURAL				**834.500,00**	**753.558,68**	**-80.941,32**	**-9,70**
ED260	33130	22699	CICLO MUSICA, HISTORIA Y ARTE	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
Total Programa 33130 OTRAS ACTIVIDADES MUSICALES				**50.000,00**	**46.500,00**	**-3.500,00**	**-7,00**
ED260	33200	20200	BIBLIOTECAS ALQUILERES	34.425,00	53.366,46	18.941,46	55,02
ED260	33200	22199	SUMINISTROS BIBLIOTECAS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
ED260	33200	22699	BIBLIOTECAS CAMPAÑA CULTURAL	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
Total Programa 33200 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS				**154.425,00**	**164.966,46**	**10.541,46**	**6,83**
ED260	33400	22603	ACCION CULTURAL PUBLICIDAD	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
ED260	33400	22610	EXPOSICIONES ARTES PLASTICAS	300.000,00	257.648,79	-42.351,21	-14,12
ED260	33400	22699	ACCION CULTURAL GASTOS DIVERSOS	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
ED260	33400	22701	ACC.CULTURAL SEGURIDAD	25.500,00	23.250,00	-2.250,00	-8,82
ED260	33400	22706	ACC. CULTURAL ESTUDIOS Y TRAB.TEC.	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
ED260	33400	42000	APORT. ENTIDADES DEPEND. ADMON. ES	127.500,00	118.575,00	-8.925,00	-7,00
ED260	33400	45000	APORT. ENTIDADES DEPEND. ADMON. AU	127.500,00	118.575,00	-8.925,00	-7,00
ED260	33400	45100	TRANSFERENCIA PALAU DE LES ARTS	325.000,00	266.265,21	-58.734,79	-18,07
ED260	33400	48100	ACC. CULTURAL PREMIOS Y BECAS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
ED260	33400	48900	APORTACIONES ACC. CULTURAL	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
ED260	33400	48910	ACC. CULTURAL SUBVENCIONES	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL				**1.101.500,00**	**966.594,00**	**-134.906,00**	**-12,25**
ED260	33500	41000	FUNDACION MUNICIPAL CINE	1.786.824,00	1.679.390,00	-107.434,00	-6,01
Total Programa 33500 ARTES ESCENICAS(CINE)				**1.786.824,00**	**1.679.390,00**	**-107.434,00**	**-6,01**
ED260	33510	47900	APORT. ENT. ARTISTICAS Y CULTURALE	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
ED260	33510	48912	APOYO AL TEATRO, CIRCO Y DANZA	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
ED260	33510	48913	CINE MUSICAL CABANYAL	514.068,51	514.068,51	0,00	0,00
Total Programa 33510 ARTES ESCENICAS(TEATRO Y OTRAS ACTIV ESCENICAS)				**724.068,51**	**709.368,51**	**-14.700,00**	**-2,03**
TOTAL SECTOR ED260 SE.ACCION CULTURAL				**3.816.817,51**	**3.566.818,97**	**-249.998,54**	**-6,55**
ED730	33400	22699	PUBLICACIONES GTOS. DIVERSOS	1.000,00		-1.000,00	-100,00
ED730	33400	24000	PUBLICACIONES TRAB. CON EMPRESAS	400.000,00	372.000,00	-28.000,00	-7,00
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL				**401.000,00**	**372.000,00**	**-29.000,00**	**-7,23**
TOTAL SECTOR ED730 SE.PUBLICACIONES				**401.000,00**	**372.000,00**	**-29.000,00**	**-7,23**
EE280	32500	20000	ALQUILER SUELO EDUCACION	9.600,00		-9.600,00	-100,00
EE280	32500	20200	ALQUILER CENTROS DOCENTES	730.000,00	730.000,00	0,00	0,00
EE280	32500	20300	ENSEÑANZA ALQUILER INSTALACIONES	59.000,00		-59.000,00	-100,00
EE280	32500	21200	CONSERVACION CENTROS DOCENTES	3.650.000,00	3.650.000,00	0,00	0,00
EE280	32500	22103	CALEFACCION CENTROS DOCENTES	185.400,00	185.400,00	0,00	0,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
EE280	32500	22199	ENSEÑANZA SUMINISTROS	71.000,00	71.000,00	0,00	0,00
EE280	32500	22300	TRANSPORTE ESCOLAR	44.500,00		-44.500,00	-100,00
EE280	32500	22603	ENSEÑANZA PUBLICIDAD	11.400,00		-11.400,00	-100,00
EE280	32500	22606	ENSEÑANZA INTERCAMBIOS Y CONFERENC	10.000,00		-10.000,00	-100,00
EE280	32500	22699	ENSEÑANZA GASTOS DIVERSOS	95.000,00	95.000,00	0,00	0,00
EE280	32500	22700	LIMPIEZA CENTROS DOCENTES	4.110.837,50	4.110.837,50	0,00	0,00
EE280	32500	22799	ENSEÑANZA TRABAJOS CON EMPRESAS	412.000,00	277.320,00	-134.680,00	-32,69
EE280	32500	41004	PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	4.451.000,00	4.374.410,00	-76.590,00	-1,72
EE280	32500	48100	EDUCACI#N PREMIOS Y BECAS-ESTUDIAN	305.000,00	200.000,00	-105.000,00	-34,43
EE280	32500	48910	TRANSFERENCIAS EDUCACION-CHEQUE ES	3.485.000,00	3.241.050,00	-243.950,00	-7,00
EE280	32500	48911	CONVENIOS Y SUBVENCIONES EDUCACION	264.350,00	154.350,00	-110.000,00	-41,61
Total Programa 32500 SERVICIOS EDUCATIVOS				**17.894.087,50**	**17.089.367,50**	**-804.720,00**	**-4,50**
TOTAL SECTOR EE280 SE.EDUCACION				**17.894.087,50**	**17.089.367,50**	**-804.720,00**	**-4,50**
EF580	33110	22612	CERTAMEN BANDAS	418.735,00	389.423,55	-29.311,45	-7,00
Total Programa 33110 BANDA MUSICA				**418.735,00**	**389.423,55**	**-29.311,45**	**-7,00**
EF580	33400	22799	TRAB. CON EMPRESAS ACCION CULTURAL	213.440,00	198.240,00	-15.200,00	-7,12
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL				**213.440,00**	**198.240,00**	**-15.200,00**	**-7,12**
EF580	33800	21300	MANTENIMIENTO EQUIP. MUSEOS	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
EF580	33800	21900	MANTENIMIENTO ADEREZOS	8.000,00	7.440,00	-560,00	-7,00
EF580	33800	22602	FIESTAS GASTOS PUBLICIDAD		1.000,00	1.000,00	
EF580	33800	22612	EXPOJOVE	280.500,00	259.865,00	-20.635,00	-7,36
EF580	33800	22699	FIESTAS CIVICAS Y CIUDADANAS	2.000.000,00	1.860.000,00	-140.000,00	-7,00
EF580	33800	22799	FIESTAS GASTOS ALUMBRADO	188.232,50	175.056,22	-13.176,28	-7,00
EF580	33800	41000	JUNTA CENTRAL FALLERA	2.237.845,00	2.075.108,00	-162.737,00	-7,27
EF580	33800	48100	PREMIOS Y BECAS FIESTAS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
EF580	33800	48910	TRANSF.FIESTAS-SUBV.CULTURALES	500.000,00	465.000,00	-35.000,00	-7,00
EF580	33800	48911	SUBVENCION ESPECIAL FALLAS	2.210.000,00	2.055.300,00	-154.700,00	-7,00
Total Programa 33800 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS				**7.474.577,50**	**6.945.269,22**	**-529.308,28**	**-7,08**
TOTAL SECTOR EF580 SE.FIESTAS Y CULTURA POPULAR				**8.106.752,50**	**7.532.932,77**	**-573.819,73**	**-7,08**
EG720	23400	20200	JUVENTUD ALQUILER INMUEBLES	22.100,00	20.553,00	-1.547,00	-7,00
EG720	23400	21300	MANT. SALON ACTOS JUVENTUD	2.550,00	2.371,50	-178,50	-7,00
EG720	23400	22105	JUVENTUD SUMINISTROS ALIMENTACION	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
EG720	23400	22300	JUVENTUD TRANSPORTE	40.359,97	37.534,77	-2.825,20	-7,00
EG720	23400	22602	JUVENTUD GASTOS PUBLICIDAD		12.900,00	12.900,00	
EG720	23400	22612	JUVENTUD ACTIVIDADES POPULARES	30.000,00	15.000,00	-15.000,00	-50,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
EG720	23400	22699	JUVENTUD GASTOS ACTIVIDADES	1.439.475,00	1.345.237,10	-94.237,90	-6,55
EG720	23400	48100	PREMIOS Y BECAS JUVENTUD	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
EG720	23400	48910	JUVENTUD SUBVENCIONES	120.000,00	111.600,00	-8.400,00	-7,00
EG720	23400	48911	FUNDACION TEATRO, MUSICA Y DANZA/V	945.880,00	700.000,00	-245.880,00	-25,99
EG720	23400	48912	CONVENIO FUNDACIÓN VEO PARA GESTIÓN CENT		550.000,00	550.000,00	
Total Programa 23400 JUVENTUD				**2.830.364,97**	**3.009.096,37**	**178.731,40**	**6,31**
TOTAL SECTOR EG720 SE.JUVENTUD				**2.830.364,97**	**3.009.096,37**	**178.731,40**	**6,31**
EJ700	34100	21200	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORT	494.700,00	494.700,00	0,00	0,00
EJ700	34100	22199	DEPORTES SUMINISTROS	60.000,00	55.800,00	-4.200,00	-7,00
EJ700	34100	22300	DEPORTES TRANSPORTES	31.705,00	29.485,65	-2.219,35	-7,00
EJ700	34100	22606	DEPORTES GRANDES EVENTOS		387.335,00	387.335,00	
EJ700	34100	22699	DEPORTES GASTOS DIVERSOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
EJ700	34100	41000	FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	10.921.295,00	10.386.775,00	-534.520,00	-4,89
EJ700	34100	48910	DEPORTES SUBVENCIONES	2.803.955,00	2.607.678,15	-196.276,85	-7,00
Total Programa 34100 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE				**14.331.655,00**	**13.980.373,80**	**-351.281,20**	**-2,45**
TOTAL SECTOR EJ700 SE.DEPORTES				**14.331.655,00**	**13.980.373,80**	**-351.281,20**	**-2,45**
FD310	17100	21000	PARQUES Y JARDINES CONSERVACION	14.500.000,00	12.785.000,00	-1.715.000,00	-11,83
FD310	17100	22699	PARQUES Y JARDINES GTOS.DIVERSOS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
FD310	17100	41001	FUNDACION MUNICIPAL PARQUES SINGUL	7.191.600,00	6.908.198,00	-283.402,00	-3,94
FD310	17100	41002	FUNDACION MUNICIPAL ESCUELA JARDIN	1.175.200,00	1.130.310,00	-44.890,00	-3,82
Total Programa 17100 PARQUES Y JARDINES				**22.886.800,00**	**20.842.108,00**	**-2.044.692,00**	**-8,93**
TOTAL SECTOR FD310 SE.JARDINERIA				**22.886.800,00**	**20.842.108,00**	**-2.044.692,00**	**-8,93**
FG002	49300	22603	CALIDAD CONSUMO PUBLICIDAD	1.000,00		-1.000,00	-100,00
FG002	49300	22799	CENTRO DE RECURSOS Y FORMAC. CONSU	20.000,00	11.620,00	-8.380,00	-41,90
FG002	49300	48910	SUBVENCION ASOCIACIONES DEFENSA CO	5.000,00	6.980,00	1.980,00	39,60
Total Programa 49300 OFICINAS DE DEFENSA AL CONSUMIDOR				**26.000,00**	**18.600,00**	**-7.400,00**	**-28,46**
TOTAL SECTOR FG002 OF.CALIDAD CONSUMO Y REL. CONSUMIDOR				**26.000,00**	**18.600,00**	**-7.400,00**	**-28,46**
FH200	31310	20300	SANIDAD ALQUILERES MAQ. Y UTILLAJ	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
FH200	31310	21300	SANIDAD MANT. MAQUINARIA Y UTILLA	1.445,00	1.343,85	-101,15	-7,00
FH200	31310	22106	PRODUCT. FARMACEUTICOS SANIDAD	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
FH200	31310	22199	SANIDAD SUMINISTROS	1.500,00	1.395,00	-105,00	-7,00
FH200	31310	22300	SANIDAD TRANSPORTES	850,00	790,50	-59,50	-7,00
FH200	31310	22699	SANIDAD GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
FH200	31310	22799	SANIDAD TRABAJOS CON EMPRESAS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
Total Programa 31310 SANIDAD				**73.795,00**	**68.629,35**	**-5.165,65**	**-7,00**

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
FH200	31330	22799	SANIDAD TRABAJOS CON EMPRESAS-ZOO	1.000.000,00	930.000,00	-70.000,00	-7,00
FH200	31330	48910	SANIDAD TRANSFERENCIAS ZOONOSIS	20.000,00		-20.000,00	-100,00
Total Programa 31330 ZOONOSIS				**1.020.000,00**	**930.000,00**	**-90.000,00**	**-8,82**
TOTAL SECTOR FH200 SE.SANIDAD				**1.093.795,00**	**998.629,35**	**-95.165,65**	**-8,70**
FH210	31320	21300	LABORATORIO MANT. MAQ. Y UTILLAJE	60.000,00	55.800,00	-4.200,00	-7,00
FH210	31320	22001	LABORATORIO LIBROS Y REVISTAS	425,00	395,25	-29,75	-7,00
FH210	31320	22199	LABORATORIO SUMINISTROS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
FH210	31320	22606	LAB. REUNIONES, CURSOS Y CONFERENC	600,00	558,00	-42,00	-7,00
FH210	31320	22699	LABORATORIO GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
FH210	31320	22701	LABORATORIO SEGURIDAD	85.799,00	79.793,07	-6.005,93	-7,00
FH210	31320	22706	LABORATORIO EST. Y TRAB. TECNICOS	5.655,00	5.259,15	-395,85	-7,00
Total Programa 31320 LABORATORIOS				**253.479,00**	**235.735,47**	**-17.743,53**	**-7,00**
TOTAL SECTOR FH210 SE.LABORATORIO				**253.479,00**	**235.735,47**	**-17.743,53**	**-7,00**
FH800	31340	22699	DROGODEPENDENCIA GTOS. DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
FH800	31340	22799	TRAB. CON EMPRESAS DROGODEPENDENCI	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
FH800	31340	48910	TRANSFERENCIAS DROGODEPENDENCIA	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
Total Programa 31340 DROGODEPENDENCIAS				**401.000,00**	**372.930,00**	**-28.070,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR FH800 SE.DROGODEPENDENCIAS				**401.000,00**	**372.930,00**	**-28.070,00**	**-7,00**
FH920	17500	20400	CONTAM. ACUSTICA ALQ. VEHICULOS	24.582,48	22.861,71	-1.720,77	-7,00
FH920	17500	21300	CONTAM. ACUSTICA MANT. MAQ. Y UTIL	30.000,00	27.900,00	-2.100,00	-7,00
FH920	17500	22001	CONTAM. ACUSTICA LIBROS Y REVISTAS	425,00	395,25	-29,75	-7,00
FH920	17500	22199	CONTAM. ACUSTICA SUMINISTROS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
Total Programa 17500 CONTAMINACION ACUSTICA				**65.007,48**	**60.456,96**	**-4.550,52**	**-7,00**
TOTAL SECTOR FH920 SE.CONTAMINACION ACUSTICA				**65.007,48**	**60.456,96**	**-4.550,52**	**-7,00**
FI930	17300	20300	PLAYAS ALQ. MAQ. Y UTILLAJE	12.000,00	11.160,00	-840,00	-7,00
FI930	17300	20900	PLAYAS CANONES	19.040,00	17.707,20	-1.332,80	-7,00
FI930	17300	21200	PLAYAS POSTAS SANITARIAS	8.500,00	7.905,00	-595,00	-7,00
FI930	17300	21300	PLAYAS MANT. MAQ. Y UTILLAJE	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
FI930	17300	22199	PLAYAS SUMINISTROS	2.000,00	1.860,00	-140,00	-7,00
FI930	17300	22799	PLAYAS TRAB. EMPRESAS	1.161.780,00	1.080.455,40	-81.324,60	-7,00
Total Programa 17300 PLAYAS				**1.208.320,00**	**1.123.737,60**	**-84.582,40**	**-7,00**
TOTAL SECTOR FI930 SE.PLAYAS				**1.208.320,00**	**1.123.737,60**	**-84.582,40**	**-7,00**
FJ300	16600	22700	LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASU	65.554.935,52	60.010.000,00	-5.544.935,52	-8,46
Total Programa 16600 RECOGIDA BASURAS Y LMPZA. VIARIA				**65.554.935,52**	**60.010.000,00**	**-5.544.935,52**	**-8,46**
FJ300	16610	46400	ENTIDAD METROPOLITANA TRATAMIENTO	402.429,00	374.258,97	-28.170,03	-7,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
Total Programa 16610 ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS				**402.429,00**	**374.258,97**	**-28.170,03**	**-7,00**
TOTAL SECTOR FJ300 SE.GESTION RESIDUOS SOLIDOS Y LMPZA.				**65.957.364,52**	**60.384.258,97**	**-5.573.105,55**	**-8,45**
FK890	16400	21200	CONSERVACION CEMENTERIOS	48.450,00	45.058,50	-3.391,50	-7,00
FK890	16400	21300	MANT. INSTALACIONES CEMENTERIOS	488.750,00	454.537,50	-34.212,50	-7,00
FK890	16400	21900	MANT.MOBILIARIO ENSERES CEMENTERIO	5.000,00	4.650,00	-350,00	-7,00
FK890	16400	22799	CONTRATACION SERVICIOS CEMENTERIOS	1.200.000,00	1.471.559,02	271.559,02	22,63
Total Programa 16400 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS				**1.742.200,00**	**1.975.805,02**	**233.605,02**	**13,41**
TOTAL SECTOR FK890 SE.CEMENTERIOS				**1.742.200,00**	**1.975.805,02**	**233.605,02**	**13,41**
FP760	17600	21000	DEVESA ALBUFERA MANTENIMIENTO	8.500,00	7.905,00	-595,00	-7,00
FP760	17600	22001	DEVESA ALBUFERA LIBROS Y OT.PUBLIC	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
FP760	17600	22113	DEVESA ALBUFERA MANUTENCION ANIMAL	850,00	790,50	-59,50	-7,00
FP760	17600	22199	DEVESA ALBUFERA SUMINISTROS	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
FP760	17600	22699	DEVESA ALBUFERA GASTOS DIVERSOS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
FP760	17600	22706	DEVESA ALBUFERA ESTUDIOS Y TRAB.TE	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
FP760	17600	22799	DEVESA ALBUFERA TRABAJOS CON EMPRE	977.500,00	977.429,96	-70,04	-0,01
Total Programa 17600 MEJORA DEL MEDIO NATURAL(DEVESA-ALBUFERA)				**1.057.850,00**	**1.052.155,46**	**-5.694,54**	**-0,54**
FP760	17610	21900	OTRO INMOVILIZADO MAT. SEDUCCION A	286,00	300,00	14,00	4,90
FP760	17610	22000	MAT OFICINA SEDUC. AMB	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00
FP760	17610	22001	PUBLICACIONES SEDUC AMBIENTAL	2.810,10		-2.810,10	-100,00
FP760	17610	22199	OT PRODUCTOS NO CITADOS NO INV. SE	4.936,00	14.000,00	9.064,00	183,63
FP760	17610	22706	EST Y TRAB TECNICOS SEDUC AMB	29.891,00	31.427,00	1.536,00	5,14
FP760	17610	22710	ASIS. EXTERNAS SEDUC AMBIENTAL	116.340,00	110.826,00	-5.514,00	-4,74
FP760	17610	23020	DIETAS SEDUC. AMBIENTAL	1.200,00	900,00	-300,00	-25,00
FP760	17610	23120	LOCOMOCION SEDUC. AMBIENTAL	800,00	1.100,00	300,00	37,50
FP760	17610	48100	PREMIOS BECAS PEN EST INV SEDUC AM	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
Total Programa 17610 SEDUCCION AMBIENTAL				**163.463,10**	**165.753,00**	**2.289,90**	**1,40**
FP760	41000	41000	CONSELL AGRARI MUNICIPAL	522.500,00	504.043,00	-18.457,00	-3,53
Total Programa 41000 ADMON. GRAL. DE AGRICULTURA				**522.500,00**	**504.043,00**	**-18.457,00**	**-3,53**
TOTAL SECTOR FP760 SE.DEVESA-ALBUFERA				**1.743.813,10**	**1.721.951,46**	**-21.861,64**	**-1,25**
FU290	16100	20900	CANONES ABASTECIMIENTO AGUAS	2.484.200,00	2.338.040,00	-146.160,00	-5,88
FU290	16100	21300	MANTENIM. F. BEBEDERO, DUCHAS Y PA	295.000,00	274.350,00	-20.650,00	-7,00
FU290	16100	22101	SUMINISTRO AGUA	175.975,50	163.657,21	-12.318,29	-7,00
FU290	16100	22699	OFICINA VALENCIA AL DIA	2.550,00	2.371,50	-178,50	-7,00
FU290	16100	22706	ESTUD. Y TRAB. TEC. ABASTECIMIENTO	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
FU290	16100	46400	CUOTA APORTACION EMSHI	197.268,00		-197.268,00	-100,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
Total Programa 16100 ABASTECIMIENTO AGUAS				**3.174.993,50**	**2.797.018,71**	**-377.974,79**	**-11,90**
FU290	16110	20400	ALQUILER VEHICULOS C.I.A.	15.000,00	13.950,00	-1.050,00	-7,00
FU290	16110	20900	CANON CONTROL DE VERTIDOS	27.200,00	25.296,00	-1.904,00	-7,00
FU290	16110	21000	LMPZA. Y CONSERV. RED SANEAMIENTO	10.041.900,00	8.838.967,00	-1.202.933,00	-11,98
FU290	16110	21001	LMPZA Y DRAGADO ACEQUIAS	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
FU290	16110	21002	DRAGADO ACEQUIAS ALBUFERA	200.000,00	186.000,00	-14.000,00	-7,00
FU290	16110	21300	MANT. INSTALAC. Y UTILES RED SANEA	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
FU290	16110	22699	COMUNIDAD REGANTES	670.000,00	623.100,00	-46.900,00	-7,00
FU290	16110	22706	ESTUDIOS Y TRAB.TEC. SANEAMIENTO	20.880,00	19.418,40	-1.461,60	-7,00
FU290	16110	22799	SANEAMIENTO TRABAJOS CON EMPRESAS	15.000,00	13.950,00	-1.050,00	-7,00
Total Programa 16110 ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES				**11.193.980,00**	**9.924.401,40**	**-1.269.578,60**	**-11,34**
FU290	17600	22699	JUNTA DESAGUE ALBUFERA	43.200,00	40.176,00	-3.024,00	-7,00
Total Programa 17600 MEJORA DEL MEDIO NATURAL(DEVESA-ALBUFERA)				**43.200,00**	**40.176,00**	**-3.024,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR FU290 SE.CICLO INTEGRAL DEL AGUA				**14.412.173,50**	**12.761.596,11**	**-1.650.577,39**	**-11,45**
FZ910	17400	22602	C.MEDIOAMBIENTAL GASTOS PUBLICIDAD		93.000,00	93.000,00	
FZ910	17400	22606	REUNIONES Y CONF. CALIDAD M.AMBIEN	100.000,00	0,00	-100.000,00	-100,00
FZ910	17400	22699	GASTOS DIVERSOS CALIDAD M.AMBIENTA	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
FZ910	17400	22706	EST. Y TRAB.TEC. CALIDAD M.AMBIENT	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
FZ910	17400	45100	FUND. OBSERVATORIO VALEN.CAMBIO CL	500.000,00	465.000,00	-35.000,00	-7,00
Total Programa 17400 CALIDAD AMBIENTAL Y E. RENOV. Y C. CLIMATICO				**800.000,00**	**744.000,00**	**-56.000,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR FZ910 SE.CALIDAD MEDIOAMB.ENERG.RENOV.C.CLIMA				**800.000,00**	**744.000,00**	**-56.000,00**	**-7,00**
GC320	15100	22699	PLANEAM. GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
GC320	15100	22706	PLANEAMIENTO EST. Y TRABAJOS TECNI	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
GC320	15100	22799	PLANEAMIENTO TRABAJOS CON EMPRESAS	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**13.000,00**	**12.090,00**	**-910,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR GC320 SE.PLANEAMIENTO				**13.000,00**	**12.090,00**	**-910,00**	**-7,00**
GC330	15100	22602	ANUNCIOS OFICIALES GEST. URBANISTI	4.000,00	3.720,00	-280,00	-7,00
GC330	15100	22604	GESTION URBANISTICA GTOS. JURIDICO	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
GC330	15100	22699	URB.-GESTION GASTOS DIVERSOS	1.000,00	4.701.613,30	4.700.613,30	470.061,33
GC330	15100	22706	EST. Y TRAB. TEC. GESTION URBANIST	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**7.000,00**	**4.707.193,30**	**4.700.193,30**	**67.145,62**
TOTAL SECTOR GC330 SE.GESTION URBANISTICA				**7.000,00**	**4.707.193,30**	**4.700.193,30**	**67.145,62**
GC340	15100	22603	ANUNCIOS OFICIALES PYTOS. URBANOS	425,00	395,25	-29,75	-7,00
GC340	15100	22699	URB.PYTOS. GASTOS DIVERSOS	850,00	790,50	-59,50	-7,00
GC340	15100	22706	PYTOS. URBANOS EST. Y TRABAJOS TE	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
GC340	15100	22799	PYTOS.URBANOS TRABAJOS CON EMPRESA	20.000,00	18.600,00	-1.400,00	-7,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**22.275,00**	**20.715,75**	**-1.559,25**	**-7,00**
TOTAL SECTOR GC340 SE.PROYECTOS URBANOS				**22.275,00**	**20.715,75**	**-1.559,25**	**-7,00**
GC360	15110	22699	GASTOS FUNCIONAMIENTO LICENCIAS	850,00	790,50	-59,50	-7,00
GC360	15110	22706	EST. Y TRAB. TECNICOS LICENCIAS	8.000,00	7.440,00	-560,00	-7,00
GC360	15110	22799	DEMOLICION OBRAS ILEGALES	15.000,00	13.950,00	-1.050,00	-7,00
Total Programa 15110 DISCIPLINA URBANISTICA				**23.850,00**	**22.180,50**	**-1.669,50**	**-7,00**
TOTAL SECTOR GC360 SE.LICENCIAS URBANISTICAS OB.EDIF.				**23.850,00**	**22.180,50**	**-1.669,50**	**-7,00**
GC380	15110	22706	DISCIPLINA URB. ESTUDIOS Y TRAB.TE	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
GC380	15110	22799	DISCIPLINA URBANISTICA DEMOLICION	552.000,00	552.000,00	0,00	0,00
Total Programa 15110 DISCIPLINA URBANISTICA				**562.000,00**	**561.300,00**	**-700,00**	**-0,12**
TOTAL SECTOR GC380 SE.DISCIPLINA URBANISTICA				**562.000,00**	**561.300,00**	**-700,00**	**-0,12**
GC560	15100	22706	PYTOS. SING. EST. Y TRABAJOS TEC.	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR GC560 SE.PROYECTOS SINGULARES				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
GC570	15100	22699	ASESORAMIENTO URBANISTICO GTOS.DIV	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR GC570 SE.ASESORAMIENTO URBANISTICO				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
GC620	15100	22603	CENTRO HCO. ANUNCIOS OFICIALES	850,00	790,50	-59,50	-7,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**850,00**	**790,50**	**-59,50**	**-7,00**
TOTAL SECTOR GC620 SE.GESTIÓN CENTRO HISTÓRICO				**850,00**	**790,50**	**-59,50**	**-7,00**
GD660	15200	22799	VIVIENDAS TRABAJOS CON EMPRESAS	50.000,00	46.500,00	-3.500,00	-7,00
Total Programa 15200 VIVIENDA				**50.000,00**	**46.500,00**	**-3.500,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR GD660 SE.VIVIENDAS				**50.000,00**	**46.500,00**	**-3.500,00**	**-7,00**
GG230	15100	22799	SERVICIOS AUMSA-OCOVAL	389.300,00	362.049,00	-27.251,00	-7,00
Total Programa 15100 PLANIFICACION Y GESTION URBANISTICA				**389.300,00**	**362.049,00**	**-27.251,00**	**-7,00**
GG230	15500	21000	CONSERVACION VIAS PUBLICAS + PUENT	2.881.091,50	2.679.415,09	-201.676,41	-7,00
GG230	15500	22699	VIAS Y OBRAS GTOS. DIVERSOS	850,00	790,50	-59,50	-7,00
GG230	15500	22706	ESTUD. Y TRAB.TECNICOS VIAS PUBLIC	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
Total Programa 15500 VIAS PUBLICAS				**2.887.941,50**	**2.685.785,59**	**-202.155,91**	**-7,00**
TOTAL SECTOR GG230 SE.COORD.OB.V.PUBL.Y MANT.INFR.				**3.277.241,50**	**3.047.834,59**	**-229.406,91**	**-7,00**
GH160	13300	20200	ALQUILERES TRAFICO	2.000,00	1.860,00	-140,00	-7,00
GH160	13300	21000	CONTRATAS TRAFICO	11.424.383,00	6.600.000,00	-4.824.383,00	-42,23
GH160	13300	21001	CONTRATA ORA		4.000.000,00	4.000.000,00	
GH160	13300	22699	TRAFICO GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
GH160	13300	22706	TRAFICO ESTUDIOS Y TRAB.TECNICOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
Total Programa 13300 ORDENACION DEL TRAFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO				**11.428.383,00**	**10.603.720,00**	**-824.663,00**	**-7,22**
GH160	23100	44910	EMT SUBV. PENSIONISTAS Y MINUSVALI	17.213.000,00	17.213.000,00	0,00	0,00
Total Programa 23100 ACCION SOCIAL				**17.213.000,00**	**17.213.000,00**	**0,00**	**0,00**
GH160	44100	22799	PRESTACION DE SERVICIOS EMT	254.538,80	236.721,08	-17.817,72	-7,00
GH160	44100	44910	SUBVENCION DEFICIT EMT	44.187.000,00	44.187.000,00	0,00	0,00
Total Programa 44100 PROMOCION,MANTENIMIENTO Y DESARROLLO TRANSPORTE				**44.441.538,80**	**44.423.721,08**	**-17.817,72**	**-0,04**
TOTAL SECTOR GH160 SE.CIRCULAC.Y TRANSP.Y SUS INFRAEST.				**73.082.921,80**	**72.240.441,08**	**-842.480,72**	**-1,15**
GI750	16100	21300	CONSERVACION FUENTES ORNAMENTALES	819.572,50	762.202,42	-57.370,08	-7,00
Total Programa 16100 ABASTECIMIENTO AGUAS				**819.572,50**	**762.202,42**	**-57.370,08**	**-7,00**
GI750	16500	21300	ALUMBRADO PUBLICO CONSERVACION	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
Total Programa 16500 ALUMBRADO PUBLICO				**4.000.000,00**	**4.000.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR GI750 SE.ALUMBRADO Y FUENTES ORNAMENTALES				**4.819.572,50**	**4.762.202,42**	**-57.370,08**	**-1,19**
GY510	93300	20200	PATRIMONIO ALQUILERES INMUEBLES	168.300,00	168.300,00	0,00	0,00
GY510	93300	20300	PATRIMONIO ALQUILER MAQ. Y UTILLAJ	19.550,00	1.766,89	-17.783,11	-90,96
GY510	93300	20900	PATRIMONIO GASTOS CANONES	55.250,00	55.250,00	0,00	0,00
GY510	93300	20901	PATRIMONIO PATENTES Y MARCAS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
GY510	93300	21200	PATRIMONIO CONSERVACION INMUEBLES	35.000,00	30.000,00	-5.000,00	-14,29
GY510	93300	22502	PATRIMONIO TRIBUTOS	22.000,00	12.600,00	-9.400,00	-42,73
GY510	93300	22604	PATRIMONIO GASTOS JURIDICOS	28.000,00	10.000,00	-18.000,00	-64,29
GY510	93300	22699	PATRIMONIO GASTOS DIVERSOS	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
GY510	93300	22799	PATRIMONIO MANTENIMIENTO GULLIVER	391.364,63	391.364,63	0,00	0,00
Total Programa 93300 GESTION DEL PATRIMONIO				**725.464,63**	**674.781,52**	**-50.683,11**	**-6,99**
TOTAL SECTOR GY510 SE.PATRIMONIO				**725.464,63**	**674.781,52**	**-50.683,11**	**-6,99**
HD009	43200	22699	TURISMO GASTOS DIVERSOS	72.000,00	66.960,00	-5.040,00	-7,00
HD009	43200	48900	TURISMO VALENCIA CONVENTION BUREAU	5.000.000,00	4.650.000,00	-350.000,00	-7,00
Total Programa 43200 ORDENACION Y PROMOCION TURISTICA				**5.072.000,00**	**4.716.960,00**	**-355.040,00**	**-7,00**
HD009	92700	44900	TV DIGITAL MUNICIPAL	5.100,00	4.743,00	-357,00	-7,00
Total Programa 92700 COMUNICACION MUNICIPAL				**5.100,00**	**4.743,00**	**-357,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR HD009 OF.TURISMO				**5.077.100,00**	**4.721.703,00**	**-355.397,00**	**-7,00**
HE000	93000	22699	INTERVENCION GENERAL GASTOS DIVERS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
Total Programa 93000 INTERVENCIÓN,PPTOS, CONTABILIDAD, G.FINAN				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR HE000 INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
HE002	93500	22699	JURAT TRIBUTARI GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
Total Programa 93500 RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
TOTAL SECTOR HE002 JURAT TRIBUTARI				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
HE420	93000	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE		900,00	900,00	
HE420	93000	22001	HACIENDA PRENSA LIBROS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
HE420	93000	22002	HACIENDA MATERIAL INFORMATICO	850,00	790,50	-59,50	-7,00
HE420	93000	22699	ECONOMIA GASTOS DIVERSOS	42.500,00	39.525,00	-2.975,00	-7,00
Total Programa 93000 INTERVENCIÓN,PPTOS, CONTABILIDAD, G.FINAN				**44.350,00**	**42.145,50**	**-2.204,50**	**-4,97**
HE420	93200	22708	GASTOS GEST.RECURSOS FINALISTAS	430.000,00	484.089,17	54.089,17	12,58
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				**430.000,00**	**484.089,17**	**54.089,17**	**12,58**
TOTAL SECTOR HE420 SE.CONTABILIDAD				**474.350,00**	**526.234,67**	**51.884,67**	**10,94**
HE430	92900	27000	IMPREVISTOS	180.000,00	180.000,00	0,00	0,00
Total Programa 92900 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS				**180.000,00**	**180.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL SECTOR HE430 SE.FISCAL GASTOS				**180.000,00**	**180.000,00**	**0,00**	**0,00**
HE460	93200	22708	RECAUDACION TRIBUTOS MUNICIPALES	2.434.200,00	2.263.806,00	-170.394,00	-7,00
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				**2.434.200,00**	**2.263.806,00**	**-170.394,00**	**-7,00**
HE460	93400	22699	TESORERIA GASTOS DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
Total Programa 93400 GESTION TESORERIA				**1.000,00**	**930,00**	**-70,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR HE460 TESORERIA				**2.435.200,00**	**2.264.736,00**	**-170.464,00**	**-7,00**
HE540	93000	22000	HACIENDA MATERIAL OFICINA	850,00	790,50	-59,50	-7,00
Total Programa 93000 INTERVENCIÓN,PPTOS, CONTABILIDAD, G.FINAN				**850,00**	**790,50**	**-59,50**	**-7,00**
HE540	93200	22001	GASTOS GESTION ECONOMICA	8.500,00	7.905,00	-595,00	-7,00
HE540	93200	22699	HACIENDA GASTOS DIVERSOS	23.460,00	21.817,80	-1.642,20	-7,00
HE540	93200	22706	HACIENDA ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	31.836,17	30.000,00	-1.836,17	-5,77
Total Programa 93200 GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO				**63.796,17**	**59.722,80**	**-4.073,37**	**-6,38**
TOTAL SECTOR HE540 SE.ECONOMICO PRESUPUESTARIO				**64.646,17**	**60.513,30**	**-4.132,87**	**-6,39**
HE860	01100	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS		1.077.603,86	1.077.603,86	
Total Programa 01100 DEUDA PUBLICA				**0,00**	**1.077.603,86**	**1.077.603,86**	
TOTAL SECTOR HE860 SE. FINANCIERO				**0,00**	**1.077.603,86**	**1.077.603,86**	
HF650	24100	20200	ALQUILER EDIFICIOS EMPLEO	53.180,40	49.457,77	-3.722,63	-7,00
HF650	24100	20300	ALQUILER MAQ. Y EQUIPOS EMPLEO	1.486,36	1.382,31	-104,05	-7,00
HF650	24100	21200	CONSERV. Y MANT.EDIFICIOS EMPLEO	6,00	5,58	-0,42	-7,00
HF650	24100	21300	EMPLEO REPARAC. MAQUINARIA	18.839,65	17.520,87	-1.318,78	-7,00
HF650	24100	22000	MATERIAL OFICINA EMPLEO	3.173,76	2.528,42	-645,34	-20,33
HF650	24100	22104	VESTUARIO EMPLEO	6,00	5,58	-0,42	-7,00
HF650	24100	22199	ADQ.MATERIAL EMPLEO	6,00	5,58	-0,42	-7,00
HF650	24100	22699	GASTOS DIVERSOS EMPLEO	67.265,78	62.557,18	-4.708,60	-7,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
HF650	24100	22706	ESTUDIOS Y TRAB.TEC. EMPLEO	14.500,00	13.485,00	-1.015,00	-7,00
HF650	24100	48101	PREMIOS Y BECAS EMPLEO	616.559,00	573.399,87	-43.159,13	-7,00
HF650	24100	48900	CONVENIOS FOMENTO EMPLEO	919.392,95	855.035,44	-64.357,51	-7,00
HF650	24100	48901	FUNDACION EMPLEO TRANSF. CORRIENTE	901.390,00	838.292,70	-63.097,30	-7,00
Total Programa 24100 EMPLEO Y PROMOC. PYTOS EMPRENDEDORES				**2.595.805,90**	**2.413.676,30**	**-182.129,60**	**-7,02**
HF650	24120	22699	PROYECTOS EMPLEO	1.513.648,18	1.779.777,78	266.129,60	17,58
HF650	24120	47000	AYUDAS EMPRESAS FOMENTO EMPLEO	1.200.000,00	1.116.000,00	-84.000,00	-7,00
Total Programa 24120 PROYECTOS DE EMPLEO				**2.713.648,18**	**2.895.777,78**	**182.129,60**	**6,71**
TOTAL SECTOR HF650 SE.EMPLEO Y PROM.PYTOS.EMPRENDED.				**5.309.454,08**	**5.309.454,08**	**0,00**	**0,00**
HG520	43100	20200	ALQUILER INSTALAC. COMERCIO Y ABAS	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
HG520	43100	20300	ALQUILER MAQUINA. INSTALACIONES Y UTILLA		5.799,55	5.799,55	
HG520	43100	20900	CANONES MERCADOS	2.635,00	2.450,55	-184,45	-7,00
HG520	43100	21200	CONSERVACION MERCADOS	221.000,00	205.530,00	-15.470,00	-7,00
HG520	43100	22603	PROMOCION COMERCIO Y ABASTECIMIENT	188.000,00	174.840,00	-13.160,00	-7,00
HG520	43100	22700	LIMPIEZA INTERIOR MERCADOS	477.300,00	443.889,00	-33.411,00	-7,00
HG520	43100	47910	COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS TRANSFE	137.700,00	128.061,00	-9.639,00	-7,00
Total Programa 43100 COMERCIO				**1.036.635,00**	**969.870,10**	**-66.764,90**	**-6,44**
TOTAL SECTOR HG520 SE.COMERCIO Y ABASTECIMIENTOS				**1.036.635,00**	**969.870,10**	**-66.764,90**	**-6,44**
HI640	33400	48100	PREMIS REI EN JAUME I	203.806,00	203.806,00	0,00	0,00
Total Programa 33400 PROMOCION CULTURAL				**203.806,00**	**203.806,00**	**0,00**	**0,00**
HI640	49400	22300	INNOV.Y SOC.INFORM. TRANSPORTES	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
HI640	49400	22602	INNOV.Y SOC.INFORM. PUBLICIDAD Y P	6.000,00	5.580,00	-420,00	-7,00
HI640	49400	22699	INNOV.Y SOC.INFORM. GTOS. DIVERSOS	1.000,00	930,00	-70,00	-7,00
HI640	49400	22706	INNOV.Y SOC.INFORM. EST.Y TRABAJOS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00
HI640	49400	22799	INNOV.Y SOC.INFORM. TRABAJOS CON E	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
HI640	49400	48900	APORTACION A OTROS ORGANISMOS	100.000,00	93.000,00	-7.000,00	-7,00
HI640	49400	48901	CENTRO DE ESTRATEGIAS	425.000,00	545.250,00	120.250,00	28,29
HI640	49400	48902	FUNDACION C.E. CONOCIMIENTO	400.000,00	372.000,00	-28.000,00	-7,00
Total Programa 49400 GESTION CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION				**1.173.000,00**	**1.254.890,00**	**81.890,00**	**6,98**
TOTAL SECTOR HI640 SE.INNOVACION Y SOCIED.DE LA INFORMACION				**1.376.806,00**	**1.458.696,00**	**81.890,00**	**5,95**
HJ600	92000	22603	ANUNCIOS SERVICIO CONTRATACION	25.000,00	23.250,00	-1.750,00	-7,00
Total Programa 92000 SECRETARIA GENERAL				**25.000,00**	**23.250,00**	**-1.750,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR HJ600 OF. CONTRATACIÓN				**25.000,00**	**23.250,00**	**-1.750,00**	**-7,00**
HW040	92300	22001	ESTADISTICA PUBLICACIONES	850,00	790,50	-59,50	-7,00
HW040	92300	22706	ESTADISTICA EST. Y TRAB. TECNICOS	40.000,00	37.200,00	-2.800,00	-7,00

Sector	Progr.	Subccepto	Descripción	EJERCICIO 2010 Ppto. Inicial	Anteproyecto SEP Presupuesto Ejercicio	Dif Pto 2011-2010	% Pto 2011-2010
HW040	92300	22799	ESTADISTICA TRABAJOS CON EMPRESAS	1.275,00	1.185,75	-89,25	-7,00
Total Programa 92300 INFORMACION BASICA Y ESTADISTICA				**42.125,00**	**39.176,25**	**-2.948,75**	**-7,00**
TOTAL SECTOR HW040 OF. ESTADISTICA				**42.125,00**	**39.176,25**	**-2.948,75**	**-7,00**
HW080	92040	20900	SERTIC PATENTES Y MARCAS		4.350,00	4.350,00	
HW080	92040	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	284.839,43	406.908,94	122.069,51	42,86
HW080	92040	21900	T.I.C. MANTENIM. OT. INMOVILIZ. MA	615.160,57	1.059.439,41	444.278,84	72,22
HW080	92040	22002	MAT. INFORMATICO NO INVENTARIABLE	60.000,00	16.000,00	-44.000,00	-73,33
HW080	92040	22699	T.I.C. GASTOS DIVERSOS	850,00	850,00	0,00	0,00
HW080	92040	22706	T.I.C. ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICO	2.092.603,79	1.470.295,63	-622.308,16	-29,74
HW080	92040	22799	T.I.C. TRABAJOS CON EMPRESAS	26.520,00	5.000,00	-21.520,00	-81,15
HW080	92040	48900	T.I.C. CONVENIO UNIVERSIDAD POLITE	76.164,00	59.468,00	-16.696,00	-21,92
Total Programa 92040 TECNOLOGIAS INFORMAC.Y COMUNIC.(INFORMATICA)				**3.156.137,79**	**3.022.311,98**	**-133.825,81**	**-4,24**
TOTAL SECTOR HW080 SE.TECNOLOGIA DE INFORM.Y COMUNICA.TIC				**3.156.137,79**	**3.022.311,98**	**-133.825,81**	**-4,24**
HW690	92500	22706	ATENC.AL CIUDADANO ESTUDIOS Y TRAB	10.000,00	9.300,00	-700,00	-7,00
Total Programa 92500 ATENCION A LOS CIUDADANOS				**10.000,00**	**9.300,00**	**-700,00**	**-7,00**
TOTAL SECTOR HW690 SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO				**10.000,00**	**9.300,00**	**-700,00**	**-7,00**
TOTAL GASTOS				**346.029.858,05**	**344.350.418,01**	**-1.679.440,04**	**-0,49**

3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

3.1. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO

EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	EUROS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	288.716.688,97
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	31.380.343,52
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	86.397.255,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.088.882,14
5 INGRESOS PATRIMONIALES	80.711.618,85
A. OPERACIONES CORRIENTES	**772.294.788,48**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	5.324.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.896.086,92
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**12.220.086,92**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	353.324,64
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.333.023,07
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**3.686.347,71**
TOTAL INGRESOS	**788.201.223,11**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL	371.661.925,37
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	266.771.810,84
3 GASTOS FINANCIEROS	32.481.765,71
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.717.737,18
A. OPERACIONES CORRIENTES	**707.633.239,10**
6 INVERSIONES REALES	25.675.472,37
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**25.675.472,37**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	353.324,64
9 PASIVOS FINANCIEROS	54.539.187,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**54.892.511,64**
TOTAL GASTOS	**788.201.223,11**

RESUMEN GENERAL

	EUROS
INGRESOS	**788.201.223,11**
GASTOS	**788.201.223,11**
	NIVELADO

3.2. INFORME ECONOMICO FINANCIERO

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2011 Y ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el artículo 164 que las Entidades Locales aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

a) El Presupuesto de la propia Entidad.

b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Asimismo, establece en el artículo 166, que al Presupuesto General se unirá como Anexo, entre otros documentos, el Estado Consolidado del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.

En relación a esos preceptos este informe se refiere al Presupuesto General Municipal que resulta de la consolidación de los presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos y Empresas Municipales de capital íntegramente municipal.

Los Presupuestos y Estados de Previsión de Ingresos y Gastos que se integran en el Presupuesto General son los de las siguientes entidades:

*Ayuntamiento de Valencia.

*Organismos Autónomos Administrativos:

Patronato de la Universidad Popular.
Fundación Deportiva Municipal.
Fundación Municipal de Cine.
Fundación Escuela de Jardinería y Paisaje.
Fundación Parques y Jardines Singulares.
Patronato de Viviendas para Funcionarios.
Junta Central Fallera.
Consell Agrari Municipal.
Palau de la Música.

* Empresas cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Actuaciones Urbanísticas de Valencia –AUMSA-

Empresa Municipal de Transportes –EMT-
Televisión Digital Municipal de Valencia –TVDM-

El Presupuesto General Municipal de 2011 se forma con los presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos y de las Empresas Municipales, con los trámites de aprobación de sus órganos rectores que consta en la documentación remitida por cada entidad e integrada en el expediente del Presupuesto.

2. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

La suma de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General Municipal en 2011 asciende a 899.826.222,41 € en ingresos y gastos.

Las transferencias internas entre el Presupuesto del Ayuntamiento y el de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales suman 100.862.986,00 €. El importe que resulta deduciendo dichas transferencias es 788.963.236,41 €.

La cifra a que ascienden otros conceptos que también deben tenerse en cuenta en la consolidación, regulados en el artículo 117 del R.D. 500/1990, tales como tributos locales o prestación de servicios es 761.862,02 €. Al deducirse asimismo, se obtiene un Presupuesto General Municipal –consolidado- el próximo año de 788.201.223,11 €. Esta es la cifra de referencia para el examen de la estructura de ingresos y gastos del Presupuesto General Municipal 2011.

En cuanto a la metodología empleada para consolidar los presupuestos que se integran en el Presupuesto General Municipal y obtener los estados de ingresos y gastos de este, se remite al apartado *Criterios de Consolidación del Presupuesto General Municipal 2011* del Estado de Consolidación. Estos criterios son básicamente los mismos que los empleados en años anteriores, indicando en dicho documento las variaciones.

El Presupuesto General Municipal 2011, con un total de 788,2 millones de €, es inferior en 88,1 millones de € al de 2010. Ese descenso proviene básicamente del que se produce en el presupuesto del Ayuntamiento -75,4 millones de €-, y en menor medida en el resto de entidades.

Seguidamente se examinan los estados de ingresos y gastos del Presupuesto General Municipal.

3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, INGRESOS

Los ingresos del Presupuesto General Municipal son 788.201.223,11 €. Los ingresos corrientes ascienden a 772.294.788,48 €, el 98,0% del total, los ingresos por operaciones de capital suman 12.220.086,92 €, el 1,5% y los ingresos por operaciones financieras 3.686.347,81 €, el 0,5% restante.

Las fuentes de recursos más importantes son las siguientes:

Los impuestos son la primera fuente de recursos. Ascienden a 320,0 millones de €, registrando un aumento de 6 millones de €, el 1,9%. La variación de estos recursos en el

presupuesto del Ayuntamiento -único elemento del grupo que los percibe-, determina esta evolución positiva al mejorar ligeramente estos ingresos, con congelación de los tipos de gravamen en las Ordenanzas Fiscales.

Las transferencias son la segunda fuente de recursos con 291,9 millones de €, una cifra superior a la del año 2010 en 9,8 millones de €, el 3,5%. También en este caso se produce una evolución positiva, en lugar del fuerte descenso registrado en 2010, al seguirse un comportamiento paralelo en los presupuestos de las AAPP de donde proceden.

Las *tasas y precios públicos* son la tercera fuente de recursos con 86,3 millones de €, cifra inferior a los 96,8 millones del año anterior. Esta evolución está determinada por la que registran estos recursos en el presupuesto del Ayuntamiento y responden a cambios en el criterio de contabilización de recursos finalistas y la evolución en 2010 de estos ingresos.

Los ingresos patrimoniales -corrientes y de capital-, son la cuarta fuente de financiación del presupuesto general consolidado, con 86,1 millones, cifra superior en un 7% a la equivalente de 2010. Esta evolución se explica teniendo en cuenta que casi la totalidad –el 97,5%- de estos recursos se producen en las empresas municipales al considerar ingresos patrimoniales los generados en su actividad. Aunque dichos ingresos son en los presupuestos de las empresas en 2011 inferiores a los de 2010, disminuyen en mayor medida las cifras que se deducen para consolidarlos, produciendo una variación positiva de los valores netos.

A su vez, esta disminución de las deducciones de consolidación obedece al recorte que experimentan las inversiones en el presupuesto del Ayuntamiento en 2011, junto a considerar AUMSA en su presupuesto inversiones que se atienden con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de 2010.

El crédito prácticamente está ausente como fuente de financiación del presupuesto general consolidado. Se limita a 3,3 millones de €, frente a los 102,9 millones de € de 2010 a tenor de lo dispuesto en el RDL8/2010 de 20 de Diciembre y el PLPGE para el próximo año.

La cifra de 3,3 millones se produce en el presupuesto de AUMSA, no computando a efectos de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, el dato agregado de variación de activos financieros -353.324,74 €- es prácticamente inapreciable en comparación al resto de recursos, y un valor casi similar al 2010.

En suma, al igual que en años anteriores, la estructura financiera del Presupuesto General Municipal está influida decisivamente por la del Ayuntamiento, y en menor medida por la de EMT y AUMSA, que representan, respectivamente el 77,9%; 13,3% y 3,6% de la suma sin consolidar de todos los presupuestos del grupo. Estos tres componentes suponen el 94,8% del total, cifra inferior al 95,1% del año anterior.

4. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, GASTOS

4.1 Presupuesto de Gastos por Capítulos

La estructura del estado de gastos por capítulos permite distinguir entre operaciones corrientes, de capital y operaciones financieras. Respectivamente son 707.633.239,10 €, 25.675.472.37 € y 54.892.511,64 €. Comparativamente con el año anterior las primeras descienden 16,1 millones de €, el 2,2%, las segundas 37,4 millones de €, un 59,3%, y las terceras 34,6 millones de €, un 38,7%.

Los gastos de personal ascienden a 371,6 millones de €, y suponen el 47,1% del presupuesto general consolidado. Apenas si registran variación sobre el año anterior: crecen 1,8 millones de €, el 0,5%. Los gastos de personal del presupuesto del Ayuntamiento y de los OOAAMM disminuyen en cifras absolutas respecto al 2010. En AUMSA mantienen el mismo importe y sólo crecen en EMT y Televisión Digital, al no verse afectadas, básicamente, por la reducción de haberes establecida en el RDL 8/2010 de 20 de mayo. El aumento que registran en EMT compensa la reducción que experimenta el capítulo en el resto de agentes, produciendo una variación neta positiva. Esta variación se convierte en negativa si descontamos la cifra que el capítulo 1º del Ayuntamiento contiene para Deuda Pública, a tenor de la norma citada.

El gasto en compra de bienes y servicios y transferencias corrientes se sitúa en 303,4 millones de € suponiendo el 38,5% del presupuesto general consolidado. Aunque respecto al año 2010 disminuyen en cifras absolutas 25,4 millones de €, aumentan 1,3 puntos porcentuales sobre el presupuesto general consolidado.

El conjunto de gastos de personal, bienes y servicios y transferencias corrientes, es decir el gasto en provisión de bienes y servicios locales asciende en el año 2011, en términos consolidados a 675,1 millones de €, cifra inferior a la del presupuesto 2010 en 23,5 millones de €, un 3,3%.

Los gastos en intereses y amortización de operaciones de crédito ascienden a 87,0 millones de €, el 10,9% del total. Registran un descenso de 27,1 millones de €, un 23,8%, pero debe tenerse en cuenta que el presupuesto de 2010 contenía una operación de refinanciación de 30,2 millones de €.

Las inversiones reales y transferencias de capital se sitúan en 25,6 millones de € y suponen el 3,2% del presupuesto general consolidado. En 2011 registran un descenso de 37,4 millones de €, el 59,3% ante la restricción del endeudamiento municipal.

Finalmente cabe señalar el gasto en activos financieros 353.324,74 €, cifra no relevante en comparación con otros capítulos, similar a la del año anterior.

4.2. Presupuesto de Gastos por Programas

El examen del gasto consolidado según su finalidad sigue la clasificación por Programas de la Orden de 3 de Diciembre de 2008.

El ámbito relevante de esta nueva clasificación, a fin de establecer la estructura del presupuesto general consolidado es el Área de Gasto. La clasificación por Programas distingue 6

Áreas de Gasto, con el siguiente contenido :

Deuda Pública: Intereses y Amortización de operaciones de crédito.

Servicios Públicos Básicos: Seguridad y movilidad ciudadana. Vivienda y Urbanismo. Bienestar Comunitario. Medio Ambiente.

Actuaciones de Protección y Promoción Social: Pensiones. Servicios Sociales y de Promoción Social. Fomento de Empleo.

Bienes Públicos Preferentes: Sanidad. Educación. Cultura. Deporte

Actuaciones de Carácter Económico: Agricultura. Comercio y Turismo. Transporte Público. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

Actuaciones de Carácter General: Órganos de Gobierno. Servicios de Carácter General. Administración Financiera y Tributaria.

El presupuesto general consolidado por programas se obtiene tras encuadrar por Áreas de Gasto cada uno de los presupuestos que lo integran, y las transferencias y otros conceptos que se deducen en la consolidación interna.

De todos los presupuestos que se consolidan sólo en el Presupuesto del Ayuntamiento están presentes todas las Áreas de Gasto. El resto de presupuestos que se consolidan –es decir, todos los de los OOAA y EEMM- presentan la peculiaridad de asociarse cada uno con una determinada Área de Gasto, aquella que expresa en mejor medida el destino del presupuesto total de cada entidad, al ser exclusiva o mayoritaria en el mismo.

La identificación de todo el presupuesto de un OOAA o EEMM con un Área de Gasto, determina la asignación a esa misma Área de Gasto de las cifras que se deducen para consolidar, en relación al OOAA o EEMM.

La atribución a las Áreas de Gasto de los OOAA y EEMM es la siguiente:

1.- Servicios Públicos Básicos: Fundación Escuela de Jardinería, Fundación Parques Singulares, Patronato de Viviendas de Funcionarios, Actuaciones Urbanas Municipales SA.

3.- Bienes Públicos Preferentes: Patronato Universidad Popular, Fundación Deportiva Municipal, Fundación Municipal de Cine, Junta Central Fallera, Palau de la Música.

4.- Actuaciones de Carácter Económico: Consell Agrari Municipal, Empresa Municipal de Transportes.

5.- Actuaciones de Carácter General: Televisión Digital Municipal SA.

La consolidación por Programas ofrece el siguiente resultado:

En 2011, el gasto destinado a Deuda Pública asciende a 89,0 millones de €, al sumar, en el Presupuesto del Ayuntamiento –único ente del sector público municipal con este tipo de gastos- el importe de los capítulos 3º y 9º, y la cifra que dentro de los capítulos 1º y 4º se asocia a este destino, conforme el RDL 8/2010, de 20 de Mayo. Sobre el total de gasto consolidado, la deuda pública es el 11,2%.

Las cifras equivalentes del año 2010 son 102,4 millones de € y 11,7%, cifras mayores a las del próximo año, al contener el presupuesto consolidado de 2010 una operación de refinanciación.

El gasto consolidado en Servicios Públicos Básicos el próximo año será 323,2 millones de €, un 41,0% del total. En 2010 ascendió a 339,8, millones de €, un 38,8% del total.

El gasto consolidado en Actuaciones de Protección y Promoción Social en 2011 es 72,0 millones de €, el 9,1% del total. En 2010 ascendió a 74,8 millones de €, un 8,5% del total.

En 2011 el gasto consolidado en provisión de Bienes Públicos Preferentes ascenderá a 102,8 millones de €, un 13,5% del total. En 2010 ascendió a 114,1 millones de €, el 13% del total.

El gasto consolidado en Actuaciones de Carácter Económico en 2011 es 113,2 millones de €, un 14,3% del total. En 2009 ascendió a 135,4 millones de €, el 15,4%.

Finalmente, el gasto consolidado en Actuaciones de Carácter General es en 2010 87,6 millones de €, un 11,1% del total. En 2010 fue 109,5 millones de €, el 12,5%.

5. PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES QUE SE INTEGRAN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

Los presupuestos que se integran en el Presupuesto General se exponen en este punto a nivel de Capítulos de Ingresos y Gastos. Para un mayor detalle se remite a los Presupuestos aprobados por cada Organismo Autónomo Administrativo o Empresa Municipal, que obran en el expediente.

5.1. Presupuesto del Ayuntamiento.

Asciende a 693,7 millones de €. Sobre el total de presupuestos que se integran en el Presupuesto General –antes de consolidar- representa un 77,5%, frente al 76,1% de 2010. Registra una disminución de 75,4 millones de €, un 9,8%.

5.2. Presupuestos de los Organismos Autónomos

Los Presupuestos de los OOAA, nivelados en ingresos y gastos, ascienden en 2011 a 45.132.493,76 €, cifra inferior en 3,3 millones de € respecto al año anterior, un 6,8%.

Esta variación obedece al descenso de los presupuestos de todos los OOAA salvo el del

Patronato de Viviendas Populares, que no varía. El descenso se produce

básicamente al disminuir la aportación del Ayuntamiento a estos organismos.

En 2010, las transferencias corrientes y de capital del Ayuntamiento a sus OOAA fue 41.941.752,00 €, y en 2011 39.458.243,00 €. La evolución de las transferencias del Ayuntamiento supone 2,5 de los 3,3 millones de € en que disminuye el presupuesto agregado de estos entes.

La minoración de las transferencias del Ayuntamiento a sus OOAA se explica por tres factores: en 0,98 millones de € al mantenerse en el capítulo 4º, pero no como transferencia a estos entes, el importe de la minoración de haberes de su personal conforme al RDL 8/2010, en 0,55 millones de € al no incluir el presupuesto del Ayuntamiento de 2011 transferencia de capital a sus OOAA, equivalente a la de 2010,

al no poder contratar nuevas operaciones de crédito ese año. Esto significa que para cumplimentar la dedicación a amortización de deuda de esa minoración de haberes, se producirá directamente en el presupuesto del Ayuntamiento, sin disminuir sus presupuestos estos OOAA, a diferencia de lo ocurrido en 2010.

El resto de la minoración hasta completar los 2,5 millones de diferencia interanual, 0,97 millones de € proviene del ajuste que con carácter general ha soportado los capítulos de bienes y servicios y transferencias corrientes del presupuesto municipal.

Seguidamente se comenta el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos de los Presupuestos de cada Organismo Autónomo.

El Patronato de la Universidad Popular presenta un presupuesto de 4.669.923,02 €, con un descenso de 76.590,01 €, un 1,6% respecto a la cifra del 2010.

La financiación procede básicamente del Ayuntamiento: la transferencia corriente, 4.374.410 €, inferior a la del año anterior -4.451.000,00 €-. Las trasferencias del Ayuntamiento suponen el 93,6% de los ingresos del Patronato, el mismo porcentaje que en 2010. El único ingreso propio relevante son los derechos de matrícula, previstos en el capítulo 3º en 379.501,00 €, la misma cifra que el año anterior. En suma, se mantiene el papel financiador de los recursos del Ayuntamiento en la actividad del Patronato.

Los gastos de personal ascienden a 4.399.301,45 €, con un descenso de 73.465,82 €, un 1,6%. A compra de bienes y servicios se destinan 260.615,57 €, un 1,1% menos que en el año 2010, en diversos gastos de funcionamiento. Cifras no relevantes se destinan a transferencias corrientes e inversiones, financiadas con recursos propios.

Fundación Deportiva Municipal tiene un presupuesto de 11.972.706,64 €, cifra menor a la del año anterior, respecto a la que baja 683.691,2 €, un 5,4%.

La financiación proviene básicamente de la aportación del Ayuntamiento –10.386.775,00 € de transferencia corriente-, y del uso de sus instalaciones, 1.234.102,00 €. Los ingresos patrimoniales son 28.502,00 € –producto de concesiones administrativas-. Respecto al presupuesto 2010 las

transferencias del Ayuntamiento bajan un 4,9%, el ingreso previsto por uso de instalaciones baja un 5,9%, y los ingresos patrimoniales un 16,4%.

Los gastos comprenden personal, 8.660.565,70 €, cifra inferior a la del año 2010 en 1,1%, mantenimiento de instalaciones y fomento de actividades deportivas, 3.184.616,80 €, disminuyendo un 11,1% y subvenciones, que ascienden a 79.198,00 €, aumentando un 50% respecto al año anterior. Las inversiones reales, son 35.000 €, que se financian con recursos propios, y los activos financieros 13.274,00 €, la misma cifra que en el estado de ingresos.

Fundación Municipal de Cine presenta un presupuesto de 1.730.890,00 €, una cifra inferior en 95.934,00 € a la del año 2010, el 5,2%.

La aportación municipal se sitúa en 1.679.390,00 €, inferior a la del año 2010 en 107.434,00 €, un 6%. Los recursos generados por la Mostra se estiman en 30.500 €, cifra que duplica la del año anterior. El presupuesto recoge una subvención del Ministerio de Cultura de 20.000 €, similar a la de 2010 y 1.000 € de intereses financieros.

El gasto se destina principalmente a personal, 457.069 €, un 4,0% inferior al año anterior; a actividades, 1.273.219,00 €, que registra un descenso del 5,3% y prácticamente no se contemplan inversiones al no producirse transferencia de capital desde el presupuesto del Ayuntamiento.

Fundación Escuela de Jardinería presenta un presupuesto de 1.182.645,00 €, una cifra inferior en 56.253,00 € a la del año 2010, un 4,5%.

La aportación del Ayuntamiento es de 1.130.310 € de transferencia corriente, menor a la de 2010 en 44.890,00 €, el 3,8%.

La financiación descansa en la aportación municipal, pues los ingresos por cursos ascienden a 51.885,00 €, cifra similar a la del año anterior y los ingresos patrimoniales son 250 €, también inferiores a los de 2010, en este caso al reducirse los intereses bancarios.

El gasto se destina a personal en 1.098.736,64 €, con un descenso de 48.326,86 €, el 4,0%, a mantenimiento de zonas ajardinadas y actividades de la Escuela se destinan 82.908,36 €, prácticamente la misma cifra que en 2010, y a inversiones 800 €, cifra menor a los 10.000 € del año anterior al no producirse transferencia de capital desde el Ayuntamiento.

Fundación de Parques y Jardines Singulares presenta un presupuesto de 6.941.000,00 €, con un descenso de 573.600 €, el 7,6%, respecto al año anterior.

Las transferencias del Ayuntamiento son 6.908.198, cifra menor a la de 2010 en 283.402,00 € un 3,9%.

El capítulo de tasas y otros ingresos baja de 48.000,00 € en 2010 a 26.500,00 € el próximo año. En este capítulo se contemplaban el rendimiento del tren turístico y de los distintos quioscos ubicados en el Jardín del Turia.

El personal constituye la mayor parte del presupuesto de gastos de la Fundación, y ascienden en 2011 a 6.830.000,00 €, con un descenso de 234.000,00 €, un 3,3%. El gasto en compra de bienes y servicios baja 89.600,00 €, un 44,9% respecto al año anterior.

El próximo año no se contemplan inversiones reales -250.000 € en 2010- al no producirse transferencia de capital desde el Ayuntamiento.

El presupuesto del Patronato de Viviendas de Funcionarios, asciende a 6.000 € que se nutren íntegramente de intereses de cuentas bancarias y se aplican a compra de bienes y servicios y gastos financieros. El presupuesto es exactamente el mismo que el del año anterior en ingresos y gastos. El Patronato no percibe aportación alguna del Ayuntamiento.

Junta Central Fallera plantea un presupuesto de 2.445.108,00 €, con un descenso de 246.707,00 €, un 9,1 % respecto al año anterior.

Se financia en gran medida con la trasferencia del Ayuntamiento, 2.075.108,00 €, inferior a la de 2010 en 162.737,00 €, el 7,3%. Otros ingresos proceden de transferencias de otras administraciones públicas o empresas privadas 248.000 €, cifra inferior a los 311.970 € del año anterior. Los ingresos por prestación de servicios -entradas Exposición del Ninot, insignias y distinciones, etc- se estiman en 117.000,00 €, cifra casi similar a la del año anterior y los ingresos patrimoniales –intereses de depósitos- bajan de 22.000,00 a 5.000,00 €.

El gasto se destina a personal –188.000,00 €, con un descenso del 5%-, a promoción de actividades -2.098.004,00 €, y 9,0% de disminución-, transferencias corrientes –145.104,00 € y un descenso del 10,2%- y a inversiones -14.000 €, financiadas con recursos propios,- disminuyendo la cifra del año anterior.

El Consell Agrari Municipal presenta un presupuesto de 505.643,00 €, cifra inferior en 34.357,00 € a la del año anterior, un 6,3%.

Los ingresos se nutren exclusivamente de la transferencia corriente del Ayuntamiento, 504.043,00 €, -inferior en un 3,5% a la del año anterior- salvo 1.000 €

de intereses de depósitos –ingresos patrimoniales- y 500 € de transferencia de capital de otros agentes distintos al Ayuntamiento.

El gasto se destina en 468.143,00 € a remuneraciones de personal, bajando el 2,3% respecto al año anterior. Los gastos de funcionamiento se sitúan en 37.000 €, bajando un 26% respecto al 2010. La cifra de inversiones reales es 500 €, que se financian con la transferencia de capital antes citada.

El Palau de la Música presenta un presupuesto en 2011 de 15.678.578,00 €, inferior en 1.550.000,00 € al del año anterior, un 9%.

Su financiación abarca diversos conceptos. Por venta de localidades y otros servicios -arrendamiento de cafeterías, cesión de uso de la instalación para Congresos y otras actividades- se estiman 2.389.857,00 €, cifra inferior a la de 2010 en 691.305,00 €, un 22,4%. -.

La transferencia corriente del Ayuntamiento es 12.400.000,00 €, cifra inferior a la de 2010 en 711.479,00 €, el 5,4%. Otras transferencias procedentes de Bancaja, patrocinadores diversos o la Asociación de Amigos del Palau, ascienden en 2011 a 848.709,00 €, también menor a los 961.300,00 € del año 2010.

Los ingresos patrimoniales -intereses de depósitos- son 10.000 €, con un descenso del 71% sobre el año anterior, a la vista de la evolución de los tipos de interés.

Prácticamente no se contempla transferencia de capital, al no destinar cifra alguna a este organismo en el presupuesto del Ayuntamiento, y se mantiene la cifra de activos financieros igual a la del año anterior, y a la equivalente del estado de gastos.

Entre estos, los de personal son 9.405.518,00 €, con un descenso del 3,3% respecto al presupuesto 2010.

El gasto en programación de actividades y mantenimiento asciende a 6.159.179,00 €, bajando un 16,4% respecto a 2010. Las transferencias corrientes -producto de conciertos benéficos- se estiman en 83.851,00 €, cifra también menor a la equivalente del año anterior en un 7%.

En resumen, los presupuestos de los OOAA reflejan la reducción de retribuciones derivada de la aplicación del RDL 8/2010 de 20 de Mayo, así como un ajuste de gasto corriente e inversiones al reducirse la transferencia corriente del Ayuntamiento y no plantearse en 2011 transferencia de capital. Con todo, el próximo año se mantiene el carácter financiador del Ayuntamiento respecto a estos entes, al representar su aportación la mayor parte de los recursos de sus ingresos, dado el tipo de servicios que prestan.

5.3. Presupuestos de las Empresas Municipales.

La tarea de formación y consolidación del Presupuesto General plantea, en el caso de las Empresas Municipales, la dificultad de armonizar previsiones de cuentas anuales efectuadas con arreglo a diferentes estructuras contables y normativas de aplicación. Las Empresas Municipales elaboran sus previsiones de cuentas de acuerdo a la legislación vigente para las Sociedades Mercantiles: balance, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria y el estado de flujos de efectivo, siendo éste el ámbito adecuado para el análisis contable y financiero de dichas cuentas, por mantener su potencial explicativo. En el expediente se incluyen las mismas tal y como son aportadas por las empresas tras su aprobación por sus órganos correspondientes.

A efectos de su consolidación y presentación conjunta con las del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, las cuentas de las mercantiles se deben traducir a la estructura presupuestaria por Capítulos de Ingresos y Gastos que establece la legislación vigente para las Haciendas Locales. Ello se efectúa con arreglo a la metodología expuesta en el apartado *Reglas para la conversión del Presupuesto de Gastos e Ingresos de las Empresas Municipales*. Estas reglas son las mismas que se han empleado en años anteriores.

Los presupuestos de AUMSA, EMT y TVDM, en ingresos y gastos, después de ajustar las previsiones de las cuentas de Pedidas y Ganancias (PyG) a la estructura de los presupuestos de las AAPP, tienen un peso sobre el total de gastos e ingresos del Presupuesto General, antes de consolidar, del 16,9%, inferior al del año anterior -19,01%-. Esto es debido a que los presupuestos de las EEMM registran un descenso mayor al del conjunto del sector público municipal.

El total de presupuesto de las empresas municipales en el año 2011 es de 150.983.647,00 €, con una disminución de 41.325.825,22 €, respecto al año anterior

	2010	2011	VARIACION
AUMSA	54,89	32,07	-41,57%
EMT	137,25	118,78	-13,51%
TVDM	0,16	0.19	18,75
TOTAL	**192,30**	**150,98**	**-19,13**

Las transferencias municipales a estas empresas son 61.404.743€, con una disminución de 6.000.357,00 €, un 8,9 %. Otros conceptos que son objeto de deducción en la consolidación con los presupuestos de la empresas municipales son

servicios prestados por estas al Ayuntamiento (ejecución de obras, servicios personales) e impuestos municipales soportados por ellas La cifra a deducir por estos conceptos en el presupuesto 2011 es 762.013,30€, disminuyendo respecto al año anterior en 23.670.317,69 €, un 96,8%

El coeficiente de autofinanciación de las empresas, que indica el porcentaje de sus ingresos, descontando las transferencias del Ayuntamiento de Valencia, sobre la suma de sus presupuestos disminuye, del 64.9%. a un 59,33%

En los cuadros siguientes se muestran las previsiones de las cuentas de P y G, a diciembre 2010 y 2011, de las tres sociedades cuyo capital social es cien por cien propiedad del Ayuntamiento de Valencia.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIA AÑO 2010 Estimado						
	AUMSA		**EMT**		**TVDM**	
	GASTOS	**INGRESOS**	**GASTOS**	**INGRESOS**	**GASTOS**	**INGRESOS**
	55,85	58,53	108,35	46.95	16,66	15,92
Rdo. Explotación	2,68			61,40		0,74
Total	**58,53**	**58,53**	**108,35**	**108,35**	**16,66**	**16,66**

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIA AÑO 2011 Estimado						
	AUMSA		EMT		TVDM	
	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	INGRESOS
	33,35	34,33	110,30	48,9	0,19	0,19
Rdo. Explotación	0,98			61,40	0,00	
Total	**34,33**	**34,33**	**110,30**	**110,30**	**0,19**	**0,19**

Actuaciones Urbanísticas de Valencia –AUMSA-

Tiene un presupuesto (según la estructura de las AAPP) de 36.789.170,61 €, equilibrado en ingresos y gastos, disminuyendo respecto al año anterior en 18.093.900,48 € millones, un 32,97%. En el estado de ingresos las variaciones más significativas se producen en la disminución de las ventas que pasan de 35,8 millones a 17,22 millones de euros. Esta contracción de los ingresos es reflejo del menor gasto en compra de suelo, en obras y estudios En gastos la partida que más disminuye es la de aprovisionamientos que pasa de 50,30 a 28,63 millones de euros. Los gastos de personal se mantienen en la misma cifra (1,08 millones €)

Ingresos:

La significativa disminución del presupuesto total de ingresos, ha repercutido en la estructura de este capitulo, de tal forma que

- Las transferencias corrientes han pasado de un 0,87% a un 3,02%
- Los ingresos patrimoniales se mantienen entorno al 70% del total, manteniendo su peso al haber disminuido al compás de la actividad de la Sociedad, pasando de 39,87 millones a 26,34 millones de €.
- La línea de pasivos financieros ha pasado de representar un 12,79% a un 9,06%. Sin embargo las transferencias de capital se mantienen en 6 millones de euros , pasando a representar un 16,31% del total ingresos frente a un 10,93% del ejercicio anterior

Entre los ingresos se consignan 306.817,80 €, procedentes del Ayuntamiento, que corresponden a los gastos de funcionamiento de la Oficina de Coordinación de Obras de Valencia (OCOVAL). Dicho ingreso tiene su correspondencia en el capítulo de compra de bienes y servicios en el presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, por importe de 362.045 € (con el IVA incluido), deduciéndose en las operaciones de consolidación por el importe sin IVA.

Los Ingresos Patrimoniales son los más importantes, ascienden a 21,74 millones de €, . Están constituidos por Ingresos de Servicios -procedentes de ventas de suelo y ejecución de obras por cuenta del Ayuntamiento-, Autofinanciación, Variación del Fondo de Maniobra y otros ingresos menores.

Los Ingresos por Servicios ascienden a 17,83 millones de €, disminuyendo en 9,7€ millones respecto al año anterior. Estos ingresos provienen de la gestión de diversas obras y servicios.

INGRESOS POR OPERACIONES CONTINUADAS (millones de euros)		
	2010	**2011**
Importe neto de la cifra de negocios	36,06	17,83
Variación de existencias de terrenos, solares y edificios	17,26	11,9
Otros Ingresos de explotación	3,45	3,42
Total	**56,77**	**33,15**

En el cuadro siguiente observamos que la variación del capital circulante prevista al 31 de diciembre de 2011 es de 9.99 millones de euros, en el cuadro siguiente podemos observar las partidas que producen un aumento ó una disminución.

VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE 31/12/2011			
AUMENTOS		**DISMINUCIONES**	
Accionistas desembolsos exigidos		Accionistas desembolsos exigidos	
Existencias	11,90	Existencias	
Deudores	1,42	Deudores	
Acreedores		Acreedores	0,52
Inversiones financieras temporales		Inversiones financieras temporales	1,00
Acciones propias		Acciones propias	
Tesorería		Tesorería	1,86
Ajustes periodificación	0,05	Ajustes periodificación	
TOTAL	**13,37**		**3,38**
AUMENTO CAPITAL CIRCULANTE	**9,99**		

. En el presupuesto del año 2010 la variación del capital circulante fue de 15,9 millones de euros.

Gastos:

Los gastos de Personal se mantienen en 1,08 millones de €. Se ha considerado el efecto de posibles incorporaciones y promociones internas.

Los gastos en Bienes Corrientes y Servicios ascienden a 29,85 millones de €, disminuyendo en 22,3 millones de €, disminuyendo en 22,33 millones de €, un 42,79%, consecuencia de una menor actividad.

El resultado financiero, ingresos menos gastos por este concepto es de menos (926.511,71 €), frente a meno (1.296.448,93€) del presupuesto anterior.

Se presupuestan Inversiones Reales por importe de 0,15 millones de €, cifra similar a la del ejercicio anterior. De estas, 0,05 millones de € corresponden a aplicaciones informáticas y el resto 0,10 millones de € a inmovilizado material.

Empresa Municipal de Transportes –EMT-

La EMT tiene en 2011 un presupuesto (según la estructura del presupuesto de las AAPP) de 118.720.642,00 €, con una diferencia de 18,54 millones de € menos respecto al de 2010, lo que supone una disminución del 13,51 %.

El resultado de explotación previsto para el año 2011, se mantiene en la misma cifra del año anterior 61,4 millones de euros

Ingresos:

El presupuesto de ingresos de la EMT para 2011 se fundamentan en dos conceptos: las transferencias corrientes recibidas del Ayuntamiento (que por sí solas suponen el 51,7% del total) y los ingresos patrimoniales (48,2%). Este ejercicio no se prevé aumentar el endeudamiento a largo plazo

Las Transferencias Corrientes a percibir del Ayuntamiento, por un total de 61.400.000 €, se mantienen en la misma cifra respecto a la presupuestada en 2010, y se divide igualmente en dos partes subvención a la explotación, 44.187.000 €, y subvención a servicios sociales de transporte, básicamente pensionistas y discapacitados, con 17.213.000 €.

Los Ingresos Patrimoniales presupuestados por la Empresa ascienden a 57,29 millones de €, disminuyendo en conjunto respecto al año anterior un 2,02%. Esta disminución se explica en el cuadro siguiente:

	2011	2010
Ingresos Netos por Servicios	44.730.374,00	42.853.282,00
Ingresos Servicios .Ayto.	64.688,00	58.560,00
Otros ingresos	4.064.612,00	4.001.742,00
Variación Fondo Maniobra	8.258.707,00	-5.076.026,00
Autofinanciación	8.167.253,00	25.298.251,00
Amortizaciones	-7.997.006,00	-8.978.161,00
Otros conceptos	571,00	13.885,00
Total	**57.289.199,00**	**58.471.533,00**

Dentro del concepto ingresos netos por servicios se incluyen los ingresos por venta de billetes, el precio unitario de los billetes previsto para 2011, es el aprobado en agosto de 2010, no se ha incrementado. La previsión de demanda, respecto al presupuesto anterior, aumenta en 2,21 millones de viajes, un 9,7%

	2011	2010	Variación 2010/2011
Nº de Viajeros	96,90	94,8	2,21
Ingresos venta de títulos *	43,65	42,9	1,75

Los otros conceptos que integran los ingresos netos por servicios son ingresos por publicidad e ingresos varios. Los primeros se presupuestan por 2,7 millones de €, un 11,69 % menos que el año anterior. Por último se consignan como ingresos varios 1,34 millones de €, mientras que en 2010 se presupuestaban por importe de 1.36 millones de €.

Los ingresos por servicios al Ayuntamiento, el personal de la empresa que realiza su actividad en este último, asciende a 200.611,08 €, cifra que deduce en la consolidación del grupo. En el presupuesto municipal consta con IVA (236.721,07€), cifra similar a la del año anterior.

La sociedad ha presupuestado un incremento de financiación ajena de 8,2 millones de €, destinados a al financiación de nuevos autobuses

Gastos:

Los Gastos de Personal son 82.92 millones de €, con una diferencia de 4,4 millones de € más respecto a 2010, lo cual supone un incremento del 5,6%. Su peso relativo respecto al total del presupuesto es del 75,19% al 72,50% del presupuesto anterior.

Los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios son 17,26 millones de €, disminuyendo en su conjunto 1,4 millones de €. Incluyen aprovisionamientos (básicamente carburantes y repuestos) para el funcionamiento de la flota de autobuses, trabajos, suministros y servicios exteriores y tributos.

Los Gastos Financieros, se mantienen en 2,1 millones de €.

La dotación del capítulo de Inversiones Reales, 11,2 millones de €, es inferior a

la del año anterior en 18,4 millones de €, aumentando un 62,0 %. Las inversiones presupuestadas se destinan mayoritariamente a la adquisición de autobuses para renovación de flota (11,2 millones de €).

Por último, y también como gasto de capital, en el capítulo de Variación de Pasivos Financieros se presupuestan 5,1 millones de €. Esta cifra se destina a amortización de deuda a largo plazo y a amortización de operaciones de leasing. Este capítulo disminuye respecto al año anterior en 3,05 millones de €.

Televisión Digital Municipal de Valencia –TVDM-

El presupuesto de la empresa para el año 2011 asciende a 190.105,75€, con un incremento respecto al del ejercicio 2010 de 23.499,62 €. Los ingresos previstos son 190.105,75 y los gastos 190.105,75 €-. El presupuesto prevé cerrar el ejercicio con resultado del ejercicio 2011 igual a cero

El 32.23% de los gastos; 61.278,21€, se destinan a personal, importe un 13,3% superior al del año anterior, aunque el porcentaje de los gastos de personal sobre el total de gastos se mantiene en la misma cifra (32,23%).

Los gastos en bienes y servicios ascienden a 128.827,54€, con un incremento de 16.293,82€, que representa un 14,4%. No hay previstas inversiones.

Los ingresos se obtienen en su gran mayoría de ingresos por patrimoniales 185.362,75€ y 4.743 € de transferencias corrientes del Ayuntamiento de Valencia.

Valencia 19 de Noviembre de 2010

El Jefe del Servicio Económico Presupuestario

Fdo: Juan José López Hernando.

La Titular de Presupuestos y Contabilidad

Fdo: Irene Chova Gil

3.3. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2010-2011

CAPITULO	2010	%	2011	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	284.872.670,25	32,51	288.716.688,97	36,63
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	29.141.540,00	3,33	31.380.343,52	3,98
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.807.679,01	11,05	86.397.255,00	10,96
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	281.599.713,10	32,13	285.088.882,14	36,17
5 INGRESOS PATRIMONIALES	77.345.248,83	8,83	80.711.618,85	10,24
A. OPERACIONES CORRIENTES	**769.766.851,19**	**87,84**	**772.294.788,48**	**97,98**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	3.116.077,00	0,36	5.324.000,00	0,68
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	503.193,62	0,06	6.896.086,92	0,87
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**3.619.270,62**	**0,41**	**12.220.086,92**	**1,55**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	330.001,00	0,04	353.324,64	0,04
9 PASIVOS FINANCIEROS	102.650.452,92	11,71	3.333.023,07	0,42
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**102.980.453,92**	**11,75**	**3.686.347,71**	**0,47**
TOTAL INGRESOS	**876.366.575,73**	**100,00**	**788.201.223,11**	**100,00**

VARIACION CONSOLIDADO DE INGRESOS 2010-2011

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	284.872.670,25	288.716.688,97	3.844.018,72	1,35
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	29.141.540,00	31.380.343,52	2.238.803,52	7,68
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.807.679,01	86.397.255,00	-10.410.424,01	-10,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	281.599.713,10	285.088.882,14	3.489.169,04	1,24
5 INGRESOS PATRIMONIALES	77.345.248,83	80.711.618,85	3.366.370,02	4,35
A. OPERACIONES CORRIENTES	**769.766.851,19**	**772.294.788,48**	**2.527.937,29**	**0,33**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	3.116.077,00	5.324.000,00	2.207.923,00	70,86
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	503.193,62	6.896.086,92	6.392.893,30	1.270,46
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**3.619.270,62**	**12.220.086,92**	**8.600.816,30**	**237,64**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	330.001,00	353.324,64	23.323,64	7,07
9 PASIVOS FINANCIEROS	102.650.452,92	3.333.023,07	-99.317.429,85	-96,75
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**102.980.453,92**	**3.686.347,71**	**-99.294.106,21**	**-96,42**
TOTAL INGRESOS	**876.366.575,73**	**788.201.223,11**	**-88.165.352,62**	**-10,06**

RESUMEN

IMPUESTOS	314.014.210,25	320.097.032,49	6.082.822,24	1,94
TRANSFERENCIAS	282.102.906,72	291.984.969,06	9.882.062,34	3,50
ING. PATRIMONIALES Y ENAJ. DE INVERSIONES	80.461.325,83	86.035.618,85	5.574.293,02	6,93
CRÉDITO	102.650.452,92	3.333.023,07	-99.317.429,85	-96,75
TASAS Y PRESIOS PÚBLICOS	96.807.679,01	86.397.255,00	-10.410.424,01	-10,75
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	330.001,00	353.324,64	23.323,64	7,07
TOTAL	**876.366.575,73**	**788.201.223,11**	**-88.165.352,62**	**-10,06**

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS 2010-2011

CAPITULO	2010	%	2011	%
1 GASTOS DE PERSONAL	369.792.908,45	42,20	371.661.925,37	47,15
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	292.987.589,07	33,43	266.771.810,84	33,85
3 GASTOS FINANCIEROS	25.005.167,93	2,85	32.481.765,71	4,12
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.952.384,22	4,10	36.717.737,18	4,66
A. OPERACIONES CORRIENTES	**723.738.049,67**	**82,58**	**707.633.239,10**	**89,78**
6 INVERSIONES REALES	61.854.221,63	7,06	25.675.472,37	3,26
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.224.379,00	0,14	0,00	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**63.078.600,63**	**7,20**	**25.675.472,37**	**3,26**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	340.522,43	0,04	353.324,64	0,04
9 PASIVOS FINANCIEROS	89.209.403,00	10,18	54.539.187,00	6,92
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**89.549.925,43**	**10,22**	**54.892.511,64**	**6,96**
TOTAL GASTOS	**876.366.575,73**	**100,00**	**788.201.223,11**	**100,00**

VARIACION CONSOLIDADO DE GASTOS 2010-2011

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	369.792.908,45	371.661.925,37	1.869.016,92	0,51
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	292.987.589,07	266.771.810,84	-26.215.778,23	-8,95
3 GASTOS FINANCIEROS	25.005.167,93	32.481.765,71	7.476.597,78	29,90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.952.384,22	36.717.737,18	765.352,96	2,13
A. OPERACIONES CORRIENTES	**723.738.049,67**	**707.633.239,10**	**-16.104.810,57**	**-2,23**
6 INVERSIONES REALES	61.854.221,63	25.675.472,37	-36.178.749,26	-58,49
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.224.379,00	0,00	-1.224.379,00	-100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**63.078.600,63**	**25.675.472,37**	**-37.403.128,26**	**-59,30**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	340.522,43	353.324,64	12.802,21	3,76
9 PASIVOS FINANCIEROS	89.209.403,00	54.539.187,00	-34.670.216,00	-38,86
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**89.549.925,43**	**54.892.511,64**	**-34.657.413,79**	**-38,70**
TOTAL GASTOS	**876.366.575,73**	**788.201.223,11**	**-88.165.352,62**	**-10,06**

RESUMEN

PERSONAL	369.792.908,45	371.661.925,37	1.869.016,92	0,51
BIENES Y SERVICIOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	328.939.973,29	303.489.548,02	-25.450.425,27	-7,74
TOTAL GASTOS SERVICIOS	698.732.881,74	675.151.473,39	-23.581.408,35	-3,37
CARGA FINANCIERA	114.214.570,93	87.020.952,71	-27.193.618,22	-23,81
TOTAL GASTOS CORRIENTE	812.947.452,67	762.172.426,10	-50.775.026,57	-6,25
INVERSIONES REALES- GASTOS DE CAPITAL	63.078.600,63	25.675.472,37	-37.403.128,26	-59,30
VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	340.522,43	353.324,64	12.802,21	3,76
TOTAL	**876.366.575,73**	**788.201.223,11**	**-88.165.352,62**	**-10,06**

3.4. ESTADO DE CONSOLIDACION

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2011
CRITERIOS DE CONSOLIDACION

La normativa aplicable son los artículos 115 a 118 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril.

Las deducciones efectuadas para la consolidación del presupuesto general se recogen en el cuadro adjunto en donde se indica el ente origen del concepto a deducir, la naturaleza del mismo en su presupuesto (capítulo de gasto), el ente de destino, su naturaleza presupuestaria (capítulo de ingresos) y el importe a deducir, que es siempre el mismo desde la perspectiva del gasto y del ingreso.

Los importes objeto de deducción son de dos tipos, transferencias internas y otros conceptos.

Las transferencias internas se producen todas ellas desde el Presupuesto del Ayuntamiento a otros entes, son de carácter corriente y afectan al capítulo 4º de gastos e ingresos, respectivamente.

El apartado de otros conceptos abarca:

- Tributos municipales soportados por EMT y AUMSA, que tienen para estas la consideración de gasto dentro de sus operaciones comerciales –compra de bienes y servicios- y para el Ayuntamiento de un ingreso por Impuestos directos.

- Prestación de servicios por EMT y AUMSA al Ayuntamiento, cuya contraprestación tiene para este la consideración de un gasto en bienes y servicios o un gasto de capital –están sujetas al IVA-, y para dichas empresas de un ingreso patrimonial.

Los conceptos a deducir a efectos de la consolidación en el Presupuesto 2011 son los mismos que en años anteriores. Sin embargo se produce una diferencia notable en su valor respecto al Presupuesto 2010, al considerar los ingresos por servicios de AUMSA al Ayuntamiento.

La ejecución de obras a través de AUMSA, a efectos de la consolidación interna, plantea el problema de que su importe no es el mismo como gasto de inversión del Ayuntamiento, y como ingreso de AUMSA, por el diferente tratamiento del IVA y por el distinto criterio de imputación temporal del gasto en uno y otro caso.

A efectos de consolidación, se deducía la cifra más pequeña recogida, para cada actuación, en ambos presupuestos.

En 2011 se plantea la circunstancia de que ninguno de los ingresos previstos por AUMSA dentro de su cifra de negocios, derivados de la gestión de obras y servicios, tiene correspondencia en el presupuesto del Ayuntamiento de ese año, por lo que no opera la deducción entre ambos presupuestos, a efectos de su consolidación.

Se indican los ingresos que considera AUMSA y su relación con el presupuesto municipal:

- Obras emergencia Monasterio de San Vicente, 1.774.852,31 € (en relación a esta obra existe un crédito en el presupuesto del Ayuntamiento 2010 de 464.957,67 €, IVA incluido. Proyecto incluido en el Plan Confianza).

- Obras Nou Pont de Fusta 1.271.186,44 € (en relación a esta obra en el 5º Expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del presupuesto del Ayuntamiento 2010 está prevista una anualidad de 1.500.000 € IVA incluido que coincide con la cifra que plantea AUMSA).

- Urbanización Tabacalera Fase I, 670.039,38 € (el presupuesto del Ayuntamiento de 2010 incluyó 1.246.070,77 €, IVA incluido para esta obra).

- Urbanización Plaza Redonda 1.870.611,45 € (el presupuesto del Ayuntamiento 2010 incluyó 2.341.653,94 €, IVA incluido para esta obra).

- Otras obras, otros estudios, P.A.A. y P.A.I, 11.636.238,54 € (no tienen correspondencia con el presupuesto del Ayuntamiento).

Una situación análoga se produce cuando considera dentro de las fuentes de financiación de las inversiones una dotación de 6.000.000 € que tendría su origen en una transferencia de capital del Ayuntamiento, que se produciría mediante modificación de créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento en 2010.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTROS MOVIMIENTOS

ENTIDAD Ayuntamiento de Valencia
EJERCICIO Ejercicio 2011

ENTE ORIGEN	CAP. GASTOS	Nº	ENTE DESTINO	CAP. INGRESOS	DESCRIPCION	IMPORTE TRANSF. INTERNA	IMPORTE OTROS MOVIMIENTOS
AUMSA	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y		AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	116.000,00
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						**0,00**	**116.000,00**
TOTAL AUMSA						**0,00**	**116.000,00**
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y		ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES	5 INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	306.821,19
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y		EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	5 INGRESOS PATRIMONIALES		0,00	200.611,08
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						**0,00**	**507.432,27**
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.374.410,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.386.775,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		FUNDACION MUNICIPAL DE CINE	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.679.390,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		FUNDACION ESCUELA JARDINERIA	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.130.310,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		FUNDACION PARQUES SINGULARES	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.908.198,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		JUNTA CENTRAL FALLERA	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.075.108,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		CONSELL AGRARI MUNICIPAL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		504.043,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		PALAU DE LA MUSICA	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.400.009,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.743,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	001	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.213.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	002	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		44.187.000,00	0,00
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						**100.862.986,00**	**0,00**
TOTAL AYUNTAMIENTO						**100.862.986,00**	**507.432,27**
EMT	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y		AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	137.661,00
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						**0,00**	**137.661,00**
TOTAL EMT						**0,00**	**137.661,00**
TVDIGMPAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y		AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00	920,03
TOTAL CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						**0,00**	**920,03**
TOTAL TVDIGMPAL						**0,00**	**920,03**
TOTAL GENERAL						**100.862.986,00**	**762.013,30**

ENTE ORIGEN	CAP. GASTOS	Nº	ENTE DESTINO	CAP. INGRESOS	DESCRIPCION	IMPORTE TRANSF. INTERNA	IMPORTE OTROS MOVIMIENTOS

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

ENTE	1 IMPUESTOS DIRECTOS	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	288.971.270,00	31.380.343,52	82.267.910,00	282.517.873,31	2.053.110,00	5.324.000,00	895.574,92	300.000,00	0,00	693.710.081,75
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	279.501,00	4.374.422,02	6.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	4.669.923,02
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.234.102,00	10.696.778,00	28.502,00	0,00	0,00	13.324,64	0,00	11.972.706,64
FUNDACION MUNICIPAL DE CINE	0,00	0,00	30.500,00	1.699.390,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.730.890,00
FUNDACION ESCUELA JARDINERIA	0,00	0,00	51.885,00	1.130.510,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.182.645,00
FUNDACION PARQUES SINGULARES	0,00	0,00	26.500,00	6.908.198,00	6.302,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.941.000,00
PATRONATO VIVIENDAS FUNCIONARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	117.000,00	2.323.108,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.445.108,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	504.143,00	1.000,00	0,00	500,00	0,00	0,00	505.643,00
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	2.389.857,00	13.248.709,00	10.000,00	0,00	12,00	30.000,00	0,00	15.678.578,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	0,00	0,00	1.112.550,81	21.627.325,37	0,00	6.000.000,00	0,00	3.333.023,07	32.072.899,25
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	61.431.443,00	57.289.199,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.720.642,00
TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	4.743,00	185.362,75	0,00	0,00	0,00	0,00	190.105,75
TOTAL PRESUPUESTO	288.971.270,00	31.380.343,52	86.397.255,00	385.951.868,14	81.219.051,12	5.324.000,00	6.896.086,92	353.324,64	3.333.023,07	889.826.222,41
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	100.862.986,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.862.986,00
TOTAL CONSOLIDADO I	288.971.270,00	31.380.343,52	86.397.255,00	285.088.882,14	81.219.051,12	5.324.000,00	6.896.086,92	353.324,64	3.333.023,07	788.963.236,41
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	254.581,03	0,00	0,00	0,00	507.432,27	0,00	0,00	0,00	0,00	762.013,30
TOTAL CONSOLIDADO II	288.716.688,97	31.380.343,52	86.397.255,00	285.088.882,14	80.711.618,85	5.324.000,00	6.896.086,92	353.324,64	3.333.023,07	788.201.223,11
%	36,63	3,98	10,96	36,17	10,24	0,68	0,87	0,04	0,42	100,00
ANO ANTERIOR	284.872.670,25	29.141.540,00	96.807.679,01	281.599.713,10	77.345.248,83	3.116.077,00	503.193,62	330.001,00	102.650.452,92	876.366.575,73
%	32,51	3,33	11,05	32,13	8,83	0,36	0,06	0,04	11,71	100,00
DIFERENCIA	3.844.018,72	2.238.803,52	-10.410.424,01	3.489.169,04	3.366.370,02	2.207.923,00	6.392.893,30	23.323,64	-99.317.429,85	-88.165.352,62
%	-4,36	-2,54	11,81	-3,96	-3,82	-2,50	-7,25	-0,03	112,65	100,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS

ENTE	1 GASTOS DE PERSONAL	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3 GASTOS FINANCIEROS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	256.086.283,37	207.077.949,33	29.385.000,00	137.272.468,68	14.241.380,37	0,00	300.000,00	49.347.000,00	693.710.081,75
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	4.399.301,45	260.615,57	0,00	1,00	5,00	0,00	10.000,00	0,00	4.669.923,02
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	8.660.565,70	3.184.616,80	1,00	79.198,50	35.000,00	0,00	13.324,64	0,00	11.972.706,64
FUNDACION MUNICIPAL DE CINE	457.069,00	1.273.219,00	600,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	1.730.890,00
FUNDACION ESCUELA JARDINERIA	1.098.736,64	82.908,36	100,00	100,00	800,00	0,00	0,00	0,00	1.182.645,00
FUNDACION PARQUES SINGULARES	6.830.000,00	110.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.941.000,00
PATRONATO VIVIENDAS FUNCIONARIOS	0,00	5.700,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	188.000,00	2.098.004,00	0,00	145.104,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	2.445.108,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	468.143,00	37.000,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	505.643,00
PALAU DE LA MUSICA	9.405.518,00	6.159.179,00	18,00	83.851,00	6,00	0,00	30.000,00	6,00	15.678.578,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	1.081.600,00	29.854.787,54	986.511,71	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	32.072.899,25
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	82.925.430,00	17.261.017,00	2.108.235,00	0,00	11.233.779,00	0,00	0,00	5.192.181,00	118.720.642,00
TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL	61.278,21	128.827,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.105,75
TOTAL PRESUPUESTO	371.661.925,37	267.533.824,14	32.481.765,71	137.580.723,18	25.675.472,37	0,00	353.324,64	54.539.187,00	889.826.222,41
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	100.862.986,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.862.986,00
TOTAL CONSOLIDADO I	371.661.925,37	267.533.824,14	32.481.765,71	36.717.737,18	25.675.472,37	0,00	353.324,64	54.539.187,00	788.963.236,41
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	762.013,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	762.013,30
TOTAL CONSOLIDADO II	371.661.925,37	266.771.810,84	32.481.765,71	36.717.737,18	25.675.472,37	0,00	353.324,64	54.539.187,00	788.201.223,11
%	47,15	33,85	4,12	4,66	3,26	0,00	0,04	6,92	100,00
ANO ANTERIOR	369.792.908,45	292.987.589,07	25.005.167,93	35.952.384,22	61.854.221,63	1.224.379,00	340.522,43	89.209.403,00	876.366.575,73
%	42,20	33,43	2,85	4,10	7,06	0,14	0,04	10,18	100,00
DIFERENCIA	1.869.016,92	-26.215.778,23	7.476.597,78	765.352,96	-36.178.749,26	-1.224.379,00	12.802,21	-34.670.216,00	-88.165.352,62
%	-2,12	29,73	-8,48	-0,87	41,04	1,39	-0,01	39,32	100,00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2011

PRESUPUESTO DE GASTOS POR AREA DE GASTOS

ENTE	0 DEUDA PUBLICA	1 SER. PUB BASICOS	2 ACT. PROTEC. PROM. SOCIAL	3 B. PUBLICOS PREFERENTES	4 ACT. CARÁCTER ECONOMICO	9 ACT. CARÁCTER GENERAL	TOTALES
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	89.095.759,42	291.468.447,38	72.040.435,24	97.300.455,67	56.306.873,28	87.498.110,76	693.710.081,75
PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	0,00	4.669.923,02	0,00	0,00	4.669.923,02
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	11.972.706,64	0,00	0,00	11.972.706,64
FUNDACION MUNICIPAL DE CINE	0,00	0,00	0,00	1.730.890,00	0,00	0,00	1.730.890,00
FUNDACION ESCUELA JARDINERIA	0,00	1.182.645,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.182.645,00
FUNDACION PARQUES SINGULARES	0,00	6.941.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.941.000,00
PATRONATO VIVIENDAS FUNCIONARIOS	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	0,00	2.445.108,00	0,00	0,00	2.445.108,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	505.643,00	0,00	505.643,00
PALAU DE LA MUSICA	0,00	0,00	0,00	15.678.578,00	0,00	0,00	15.678.578,00
ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.	0,00	32.072.899,25	0,00	0,00	0,00	0,00	32.072.899,25
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	118.720.642,00	0,00	118.720.642,00
TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.105,75	190.105,75
TOTAL PRESUPUESTO	89.095.759,42	331.670.991,63	72.040.435,24	133.797.661,33	175.533.158,28	87.688.216,51	889.826.222,41
DEDUCCIÓN POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	8.038.508,00	0,00	30.915.692,00	61.904.043,00	4.743,00	100.862.986,00
TOTAL CONSOLIDADO I	89.095.759,42	323.632.483,63	72.040.435,24	102.881.969,33	113.629.115,28	87.683.473,51	788.963.236,41
DEDUCCION POR OTROS CONCEPTOS	0,00	422.821,19	0,00	0,00	338.272,08	920,03	762.013,30
TOTAL CONSOLIDADO II	89.095.759,42	323.209.662,44	72.040.435,24	102.881.969,33	113.290.843,20	87.682.553,48	788.201.223,11
%	11,30	41,01	9,14	13,05	14,37	11,12	100,00
ANO ANTERIOR	102.450.000,00	339.854.857,38	74.877.865,36	114.179.910,41	135.438.591,32	109.565.351,26	876.366.575,73
%	11,69	38,78	8,54	13,03	15,45	12,50	100,00
DIFERENCIA	-13.354.240,58	-16.645.194,94	-2.837.430,12	-11.297.941,08	-22.147.748,12	-21.882.797,78	-88.165.352,62
%	15,15	18,88	3,22	12,81	25,12	24,82	100,00

3.5. ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y EE.MM.

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA EJERCICIO 2011 AYUNTAMIENTO, OO.AA. Y EE.MM.

Se incorpora como anexo al presupuesto, el Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas de Capital íntegramente Municipal, para el ejercicio 2011, en virtud de lo estipulado por el artículo 166.1d) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Recoge la previsión a 1-1-2011 y a 31-12-2011 de las magnitudes más significativas de todas y cada una de las operaciones de endeudamiento formalizadas, o autorizadas y pendientes de formalizar, por la Corporación, EMT y AUMSA -importe inicial, amortización acumulada, capitales pendientes de disposición-, y los importes resultantes en términos de capital contratado vigente, y capital vivo vigente. Los Organismos Autónomos no tienen concertadas ni presupuestadas operaciones de endeudamiento financiero.

La previsión a 1-1-2011 del estado de la deuda del Ayuntamiento incorpora con signo negativo la amortización extraordinaria de deuda prevista en el 2010 en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 8/2010. Las previsiones a 31-12-2011 incorporan la amortización por ese mismo concepto correspondiente al 2011

En la EMT el capital contratado y dispuesto de los préstamos y operaciones de leasing coincide a lo largo del año. El capital dispuesto de las operaciones de AUMSA viene determinado por el ritmo de ejecución previsto de las promociones de viviendas financiadas.

RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2011
AYUNTAMIENTO

		(PREVISION) 1-Enero-2011	(PREVISION) 31-Diciembre-2011	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	0,00	0,00	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	0,00	0,00	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	0,00	0,00	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	0,00	0,00	0,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.122.856.319,53	1.122.856.319,53	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.122.856.319,53	1.122.856.319,53	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	234.735.716,57	284.082.716,57	49.347.000,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	888.120.602,96	838.773.602,96	-49.347.000,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	888.120.602,96	838.773.602,96	-49.347.000,00
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.122.856.319,53	1.122.856.319,53	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.122.856.319,53	1.122.856.319,53	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	234.735.716,57	284.082.716,57	49.347.000,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	888.120.602,96	838.773.602,96	-49.347.000,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	888.120.602,96	838.773.602,96	-49.347.000,00

RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2011
AUMSA

		(PREVISION) 1-Enero-2011	(PREVISION) 31-Diciembre-2011	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	8.714.675,51	8.714.675,51	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	8.714.675,51	8.714.675,51	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	8.113.663,41	8.113.663,41	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	8.714.675,51	8.714.675,51	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	601.012,10	601.012,10	0,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	90.301.846,78	90.301.846,78	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	22.098.002,17	25.407.309,20	3.309.307,03
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	1.887.225,26	1.445.194,97	-442.030,29
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	1.664.639,35	2.157.953,60	493.314,25
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	20.433.362,82	23.249.355,60	2.815.992,78
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	18.546.137,56	21.804.160,63	3.258.023,07
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	99.016.522,29	99.016.522,29	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	30.812.677,68	34.121.984,71	3.309.307,03
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	10.000.888,67	9.558.858,38	-442.030,29
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	1.664.639,35	2.157.953,60	493.314,25
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	29.148.038,33	31.964.031,11	2.815.992,78
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	19.147.149,66	22.405.172,73	3.258.023,07

RESUMEN ESTADO DE LA DEUDA PREVISIÓN EJERCICIO 2011
E M T

		(PREVISION) 1-Enero-2011	(PREVISION) 31-Diciembre-2011	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	32.063.503,00	32.063.503,00	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	32.063.503,00	32.063.503,00	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	32.063.503,00	32.063.503,00	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	32.063.503,00	32.063.503,00	0,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
	(PRESTAMOS + OPERACIONES DE LEASING)			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	66.664.938,00	75.904.938,00	9.240.000,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	66.664.938,00	75.904.938,00	9.240.000,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	32.302.327,00	38.610.612,00	6.308.285,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	34.362.611,00	37.294.326,00	2.931.715,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	34.362.611,00	37.294.326,00	2.931.715,00
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	98.728.441,00	107.968.441,00	9.240.000,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	98.728.441,00	107.968.441,00	9.240.000,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	0,00	0,00	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	32.302.327,00	38.610.612,00	6.308.285,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	66.426.114,00	69.357.829,00	2.931.715,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	66.426.114,00	69.357.829,00	2.931.715,00

ESTADO CONSOLIDADO DE LA DEUDA MUNICIPAL PREVISIÓN EJERCICIO 2011
AYUNTAMIENTO, OOAA, EMT, AUMSA

		(PREVISION) 1-Enero-2011	(PREVISION) 31-Diciembre-2011	VARIACIÓN
	DEUDA A CORTO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	40.778.178,51	40.778.178,51	0,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	40.778.178,51	40.778.178,51	0,00
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	8.113.663,41	8.113.663,41	0,00
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	0,00	0,00	0,00
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	40.778.178,51	40.778.178,51	0,00
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	32.664.515,10	32.664.515,10	0,00
	DEUDA A LARGO PLAZO			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.279.823.104,31	1.289.063.104,31	9.240.000,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.211.619.259,70	1.224.168.566,73	12.549.307,03
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	1.887.225,26	1.445.194,97	-442.030,29
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	268.702.682,92	324.851.282,17	56.148.599,25
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	942.916.576,78	899.317.284,56	-43.599.292,22
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	941.029.351,52	897.872.089,59	-43.157.261,93
	TOTAL DEUDA			
1	CONTRATOS AUTORIZADOS	1.320.601.282,82	1.329.841.282,82	9.240.000,00
2	CONTRATOS FORMALIZADOS	1.252.397.438,21	1.264.946.745,24	12.549.307,03
3	CAPITAL PTE. DISPOSICIÓN	10.000.888,67	9.558.858,38	-442.030,29
4	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	268.702.682,92	324.851.282,17	56.148.599,25
5=2-4	DEUDA CONTRATADA VIGENTE	983.694.755,29	940.095.463,07	-43.599.292,22
6=2-3-4	CAPITAL VIVO VIGENTE	973.693.866,62	930.536.604,69	-43.157.261,93

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO EJERCICIO 2011
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

CODIGO	ENTIDAD	FECHA	1 (Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	2 (Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	3 (Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2011	4 (Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	5=2-4 (Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	6=2-3-4 (Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2011	7 (Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	8 (Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	9 (Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	10=7-9 (Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	11=7-8-9 (Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
1985001	COPUT	05-11-85	2.074.059,65	2.074.059,65		1.673.311,07	400.748,58	400.748,58	2.074.059,65		1.800.433,09	273.626,56	273.626,56
1985002	COPUT	23-12-85	406.376,84	406.376,84		352.763,66	53.613,18	53.613,18	406.376,84		378.916,44	27.460,40	27.460,40
1987001	COPUT 0,45M	03-02-87	453.996,19	453.996,19			453.996,19	453.996,19	453.996,19		8.000,00	445.996,19	445.996,19
1990001	COPUT 1,1	14-12-90	1.178.702,65	1.178.702,65		635.118,47	543.584,18	543.584,18	1.178.702,65		691.851,40	486.851,25	486.851,25
1994002	COPUT 1,9M	14-12-90	1.917.820,98	1.917.820,98			1.917.820,98	1.917.820,98	1.917.820,98		13.000,00	1.904.820,98	1.904.820,98
1994003	COPUT 0,9M	29-11-94	795.133,44	795.133,44			795.133,44	795.133,44	795.133,44		47.557,91	747.575,53	747.575,53
1996001	BANCAJA	16-05-96	9.015.181,57	9.015.181,57		8.881.623,29	133.558,28	133.558,28	9.015.181,57		9.015.181,57		
1996002	DEPFA BANK	11-07-96	22.598.055,12	22.598.055,12		20.983.908,27	1.614.146,85	1.614.146,85	22.598.055,12		22.598.055,12		
1996003	LA CAIXA	16-05-96	6.010.121,04	6.010.121,04		5.787.524,04	222.597,00	222.597,00	6.010.121,04		6.010.121,04		
1996004	DEXIA	16-05-96	6.010.121,04	6.010.121,04		5.787.524,04	222.597,00	222.597,00	6.010.121,04		6.010.121,04		
1997003	BANCAJA	13-11-97	4.988.400,47	4.988.400,47		4.389.792,44	598.608,03	598.608,03	4.988.400,47		4.788.864,48	199.535,99	199.535,99
1997004	BANCAJA	13-05-97	7.512.651,30	7.512.651,30		6.611.133,10	901.518,20	901.518,20	7.512.651,30		7.212.145,20	300.506,10	300.506,10
1997009	CAIXA GALICIA	13-05-97	21.649.366,54	21.649.366,54		20.709.276,33	940.090,21	940.090,21	21.649.366,54		21.179.321,41	470.045,13	470.045,13
1997010	LA CAIXA	13-05-97	3.005.060,52	3.005.060,52		2.644.453,24	360.607,28	360.607,28	3.005.060,52		2.884.858,08	120.202,44	120.202,44
1997011	CAM	13-05-97	24.040.484,18	24.040.484,18		21.536.267,05	2.504.217,13	2.504.217,13	24.040.484,18		23.539.640,73	500.843,45	500.843,45
1998001	BANCAJA	05-03-98	7.512.651,30	7.512.651,30		6.356.858,75	1.155.792,55	1.155.792,55	7.512.651,30		6.934.755,00	577.896,30	577.896,30
1998002	CAM	05-03-98	24.040.484,18	24.040.484,18		19.532.893,40	4.507.590,78	4.507.590,78	24.040.484,18		21.536.267,08	2.504.217,10	2.504.217,10
1998003	LA CAIXA	05-03-98	3.005.060,52	3.005.060,52		2.524.250,82	480.809,70	480.809,70	3.005.060,52		2.764.655,66	240.404,86	240.404,86
1998008	ICO	04-06-98	5.108.602,89	5.108.602,89		3.929.694,50	1.178.908,39	1.178.908,39	5.108.602,89		4.322.663,95	785.938,94	785.938,94
1998009	ICO	04-06-98	11.335.637,82	11.335.637,82		7.557.091,86	3.778.545,96	3.778.545,96	11.335.637,82		8.816.607,17	2.519.030,65	2.519.030,65
1998010	DEXIA	04-06-98	5.108.602,89	5.108.602,89		3.929.694,50	1.178.908,39	1.178.908,39	5.108.602,89		4.322.663,95	785.938,94	785.938,94
1998012	ICO	21-12-98	9.315.687,62	9.315.687,62		6.210.458,40	3.105.229,22	3.105.229,22	9.315.687,62		7.245.534,80	2.070.152,82	2.070.152,82
1999003	CAIXA CATALUYA	16-12-99	23.523.082,29	23.523.082,29		15.682.054,88	7.841.027,41	7.841.027,41	23.523.082,29		17.642.311,74	5.880.770,55	5.880.770,55
2000001	CAM	20-12-00	14.713.928,23	14.713.928,23		8.583.124,83	6.130.803,40	6.130.803,40	14.713.928,23		9.809.285,52	4.904.642,71	4.904.642,71
2000004	DGZ DEKA BANK	05-10-00	54.093.040,00	54.093.040,00			54.093.040,00	54.093.040,00	54.093.040,00			54.093.040,00	54.093.040,00
2001001	DGZ BANK	25-06-01	48.982.486,51	48.982.486,51		12.245.621,62	36.736.864,89	36.736.864,89	48.982.486,51		24.491.243,24	24.491.243,27	24.491.243,27
2001003	CAM	13-12-01	17.128.844,97	17.128.844,97		8.564.422,50	8.564.422,47	8.564.422,47	17.128.844,97		9.991.826,25	7.137.018,72	7.137.018,72
2002005	BEI	12-12-02	60.000.000,00	60.000.000,00		8.000.000,00	52.000.000,00	52.000.000,00	60.000.000,00		12.000.000,00	48.000.000,00	48.000.000,00
2003002	SANTANDER	31-03-03	30.000.000,00	30.000.000,00		11.875.000,00	18.125.000,00	18.125.000,00	30.000.000,00		14.375.000,00	15.625.000,00	15.625.000,00
2004003	CAIXA GALICIA	26-04-04	20.000.000,00	20.000.000,00		5.000.000,01	14.999.999,99	14.999.999,99	20.000.000,00		6.666.666,68	13.333.333,32	13.333.333,32
2004004	BCL	03-11-04	8.500.000,00	8.500.000,00		1.159.090,83	7.340.909,17	7.340.909,17	8.500.000,00		1.545.454,46	6.954.545,54	6.954.545,54
2005003	BCL	23-02-05	45.255.901,71	45.255.901,71		5.656.987,71	39.598.914,00	39.598.914,00	45.255.901,71		7.714.074,15	37.541.827,56	37.541.827,56
2005004	BCL	24-10-05	34.800.000,00	34.800.000,00			34.800.000,00	34.800.000,00	34.800.000,00		1.740.000,00	33.060.000,00	33.060.000,00
2005005	CAJA MADRID	24-10-05	30.000.000,00	30.000.000,00			30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00		1.500.000,00	28.500.000,00	28.500.000,00
2006001	CAM	26-07-06	13.000.000,00	13.000.000,00		738.636,38	12.261.363,62	12.261.363,62	13.000.000,00		1.329.545,46	11.670.454,54	11.670.454,54
2006002	BCL	15-11-06	30.200.000,00	30.200.000,00			30.200.000,00	30.200.000,00	30.200.000,00			30.200.000,00	30.200.000,00
2006003	SANTANDER	20-12-06	13.000.000,00	13.000.000,00		590.909,08	12.409.090,92	12.409.090,92	13.000.000,00		1.181.818,16	11.818.181,84	11.818.181,84
2006004	SANTANDER	20-12-06	300.000,00	300.000,00		13.636,36	286.363,64	286.363,64	300.000,00		27.272,72	272.727,28	272.727,28
2007001	DEXIA	31-05-07	39.104.000,00	39.104.000,00			39.104.000,00	39.104.000,00	39.104.000,00			39.104.000,00	39.104.000,00

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO EJERCICIO 2011
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

CODIGO	ENTIDAD	FECHA	1 (Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	2 (Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	3 (Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2011	4 (Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	5=2-4 (Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	6=2-3-4 (Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2011	7 (Previsión) CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	8 (Previsión) CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	9 (Previsión) AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	10=7-9 (Previsión) DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	11=7-8-9 (Previsión) CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
2007002	SANTANDER	31-05-07	11.700.000,00	11.700.000,00		265.909,08	11.434.090,92	11.434.090,92	11.700.000,00		797.727,24	10.902.272,76	10.902.272,76
2007003	EUROHYPO	21-09-07	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00		454.545,46	9.545.454,54	9.545.454,54
2008001	ICO	13-03-08	40.129.300,00	40.129.300,00			40.129.300,00	40.129.300,00	40.129.300,00		1.368.044,31	38.761.255,69	38.761.255,69
2008002	EUROHYPO	03-04-08	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00
2009001	CAJA MADRID	08-05-09	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00
2009002	SANTANDER	08-05-09	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00		1.000.000,00	19.000.000,00	19.000.000,00
2009003	SABADELL	08-05-09	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00
2009004	SABADELL	25-06-09	25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00
2009005	CAJA MADRID	02-07-09	6.500.000,00	6.500.000,00			6.500.000,00	6.500.000,00	6.500.000,00			6.500.000,00	6.500.000,00
2009006	CAJA SUR	17-11-09	1.079.959,37	1.079.959,37			1.079.959,37	1.079.959,37	1.079.959,37			1.079.959,37	1.079.959,37
2010001	CAJA MADRID	17-05-10	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00
2010002	SANTANDER	18-05-10	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00
2010003	SANTANDER	18-05-10	25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00			25.000.000,00	25.000.000,00
2010004	DEXIA SABADELL	18-05-10	3.275.984,75	3.275.984,75			3.275.984,75	3.275.984,75	3.275.984,75			3.275.984,75	3.275.984,75
2010005	BANESTO	20-05-10	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00			20.000.000,00	20.000.000,00
2010006	BBVA	06-08-10	4.275.984,75	4.275.984,75			4.275.984,75	4.275.984,75	4.275.984,75			4.275.984,75	4.275.984,75
2010007	DEXIA SABADELL	06-08-10	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00			10.000.000,00	10.000.000,00
2010008	BBVA		1.824.869,96	1.824.869,96			1.824.869,96	1.824.869,96	1.824.869,96			1.824.869,96	1.824.869,96
2010009	BBVA		4.836.137,85	4.836.137,85			4.836.137,85	4.836.137,85	4.836.137,85			4.836.137,85	4.836.137,85
2010010	BBVA		10.063.007,44	10.063.007,44			10.063.007,44	10.063.007,44	10.063.007,44			10.063.007,44	10.063.007,44
201011	CAIXA PENEDES		3.000.000,00	3.000.000,00			3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00			3.000.000,00	3.000.000,00
	AMPLIACION 2010		35.000.000,00	35.000.000,00			35.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00			35.000.000,00	35.000.000,00
	REFINANCIACION 2010		161.487.532,95	161.487.532,95			161.487.532,95	161.487.532,95	161.487.532,95			161.487.532,95	161.487.532,95
	AMORT.ANTICI.RDL 8/10					6.326.686,06	-6.326.686,06	-6.326.686,06			6.326.686,06	-6.326.686,06	-6.326.686,06
	AMORT.ANTICIP.EXTRA										2.000.000,00	-2.000.000,00	-2.000.000,00
	TOTAL		1.122.856.319,53	1.122.856.319,53		234.735.716,57	888.120.602,96	888.120.602,96	1.122.856.319,53		284.082.716,57	838.773.602,96	838.773.602,96

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO EJERCICIO 2011
A.U.M.S.A. (PREVISION)

OPERACIONES (Fecha de Contrato y Entidad)	1 CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	2 CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	3 CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2011	4 AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	5 (2-4) DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	6 (2-3-4) CAPIT VIVO VIGENTE A 1/01/2011	7 CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	8 CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	9 AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	10=7-9 DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	11=7-8-9 CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
PMO. HIPOT.-BBVA 9-3-1998 (Gil P	94.959,91	94.959,91	3.561,000	88.256,250	6.703,660	3.142,660					
PMO. HIPOT.BV 21-5-1998 (Alta 62)	198.333,99	198.333,990	9.916,700	188.417,290	9.916,700						
P. HIPOT. 21-5-1998 (Sto Tomás 24)	198.333,99	198.333,990	29.750,100	168.583,890	29.750,100						
PMO. HIPOT.-CAM (P Vall 20)23-11-	751.265,13	434.080,990		78.205,290	355.875,700	355.875,700	434.080,990		92.729,490	341.351,500	341.351,500
HIPOT.LA CAIXA (Alta 48) 9-7-2004	817.376,46	817.376,460		145.428,500	671.947,960	671.947,960	817.376,460		174.340,100	643.036,360	643.036,360
HIPOT.LA CAIXA(G. Sorolla 1) 11-4-	461.577,30	370.353,270	5.632,900	276.266,680	94.086,590	88.453,690	370.353,270	5.632,900	315.466,320	54.886,950	49.254,050
CAM-MADLONADO 16.4-6-2008	3.970.000,00	3.396.435,000		140.890,390	3.255.544,610	3.255.544,610	3.396.435,000		244.343,230	3.152.091,770	3.152.091,770
HIPOT.LA CAIXA(Campos) 5-10-200	6.370.000,00	4.366.276,130		411.580,040	3.954.696,090	3.954.696,090	4.366.276,130		554.727,800	3.811.548,330	3.811.548,330
HIPOT-LA CAIXA(Centenar Ploma2)	470.000,00	470.000,000		24.656,620	445.343,380	445.343,380	470.000,000		39.255,580	430.744,420	430.744,420
PMO HIPOT(Centenar Ploma9)	820.000,00	820.000,000			820.000,000	820.000,000	820.000,000		32.800,000	787.200,000	787.200,000
PMO HIPOT(Angelicot 6)	2.100.000,00	2.100.000,000		86.828,000	2.013.172,000	2.013.172,000	2.100.000,000		150.767,840	1.949.232,160	1.949.232,160
CAM-T HOSPITAL 19 4-6-2008	1.100.000,00	1.031.583,870		17.193,060	1.014.390,810	1.014.390,810	1.031.583,870		120.351,420	911.232,450	911.232,450
MAYOR NAZARET 130	600.000,00										
ROSARIO 136	500.000,00										
MALDONADO 33	2.300.000,00	2.300.000,000		38.333,340	2.261.666,660	2.261.666,660	2.300.000,000		268.333,380	2.031.666,620	2.031.666,620
LA CAIXA-'SAN RAMON 16-18 ;28-9	800.000,00	521.904,000			521.904,000	521.904,000	521.904,000			521.904,000	521.904,000
LOPE VEGA 8	300.000,00						300.000,000	150.000,000		300.000,000	150.000,000
TRIADOR-TORNO VI	4.000.000,00	3.296.768,800	756.768,800		3.296.768,800	2.540.000,000	3.296.768,800		164.838,440	3.131.930,360	3.131.930,360
GUILLEN SOROLLA 38	700.000,00						500.934,920			500.934,920	500.934,920
FELIPE GAUNA	7.250.000,00										
MORERAS 10.1	9.000.000,00										
MORERAS 18.2	22.000.000,00										
MORERAS 20.1	6.000.000,00										
MORERAS 21.1	2.000.000,00	1.681.595,760	1.081.595,760		1.681.595,760	600.000,000	1.681.595,760	252.239,360		1.681.595,760	1.429.356,400
MORERAS 22.1	3.000.000,00						3.000.000,000	1.037.322,710		3.000.000,000	1.962.677,290
QUATRE CARRERES	14.500.000,00										
SUMA	**90.301.846,780**	**22.098.002,170**	**1.887.225,260**	**1.664.639,350**	**20.433.362,820**	**18.546.137,560**	**25.407.309,200**	**1.445.194,970**	**2.157.953,600**	**23.249.355,600**	**21.804.160,630**

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A CORTO PLAZO EJERCICIO 2011
A.U.M.S.A. (PREVISION)

OPERACIONES (Fecha de Contrato y Entidad)	1 (Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	2 CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	3 CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2011	4 AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	5 DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	6 CAPIT VIVO VIGENTE A 1/01/2011	7 CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	8 CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	9 AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	10 DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	11 CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
POLIZAS TESORERÍA	8.714.675,51	8.714.675,51	8.113.663,41		8.714.675,510	601.012,100	8.714.675,510	8.113.663,41		8.714.675,510	601.012,100
SUMA	**8.714.675,51**	**8.714.675,51**	**8.113.663,41**		**8.714.675,51**	**601.012,10**	**8.714.675,51**	**8.113.663,41**		**8.714.675,51**	**601.012,10**

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EJERCICIO 2011
A.U.M.S.A.(PREVISION)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
OPERACIONES (Fecha de Contrato y Entidad)	(Previsión) CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	CAPITAL PTE DISPOSICION A 1/01/2011	AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	CAPIT VIVO VIGENTE A 1/01/2011	CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
DEUDA A CORTO PLAZO	8.714.675,51	8.714.675,51	8.113.663,41		8.714.675,51	601.012,10	8.714.675,51	8.113.663,41		8.714.675,51	601.012,10
DEUDA A ALRGO PLAZO	90.301.846,78	22.098.002,17	1.887.225,26	1.664.639,35	20.433.362,82	18.546.137,56	25.407.309,20	1.445.194,97	2.157.953,60	23.249.355,60	21.804.160,63
TOTAL	99.016.522,29	30.812.677,68	10.000.888,67	1.664.639,35	29.148.038,33	19.147.149,66	34.121.984,71	9.558.858,38	2.157.953,60	31.964.031,11	22.405.172,73

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A LARGO PLAZO EJERCICIO 2011

E.M.T. (PREVISION)

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA LARGO PLAZO EJERCICIO 2011 (OPERACIONES DE PRÉSTAMO) E.M.T.

OPERACIONES (Entidad y Fecha contrato y cancelación)			1 CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	2 CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	3 CAPITAL PTE DISPOSICI A 1/01/2011	4 AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	5 DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	6 CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2011	7 CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	8 CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	9 AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	10 DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	11 CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
BBVA	1-10-99	1-10-13	4.207.085,000	4.207.085,000		3.317.124,000	889.961,000	889.961,000	4.207.085,000		3.640.745,000	566.340,000	566.340,000
CAM	1-10-99	30-9-11	2.404.048,000	2.404.048,000		2.253.795,000	150.253,000	150.253,000	2.404.048,000		2.404.048,000		
SUMA			**6.611.133,000**	**6.611.133,000**		**5.570.919,000**	**1.040.214,000**	**1.040.214,000**	**6.611.133,000**		**6.044.793,000**	**566.340,000**	**566.340,000**

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA LARGO PLAZO EJERCICIO 2011 (OPERACIONES DE LEASING) E.M.T.

OPERACIONES (Entidad y Fecha)			1 CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	2 CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	3 CAPITAL PTE DISPOSICI A 1/01/2011	4 AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	5 DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	6 CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2011	7 CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	8 CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	9 AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	10 DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	11 CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
Bbva-leasing	19/10/01		3.302.111,000	3.302.111,000		3.004.000,000	298.111,000	298.111,000	3.302.111,000		3.302.111,000		
Bsch-leasing	26/10/01		3.243.288,000	3.243.288,000		2.946.702,000	296.586,000	296.586,000	3.243.288,000		3.243.288,000		
Bbva-leasing	19/02/03		5.149.990,000	5.149.990,000		3.881.913,000	1.268.077,000	1.268.077,000	5.149.990,000		4.432.743,000	717.247,000	717.247,000
Bsch-leasing	20/02/03		5.041.635,000	5.041.635,000		3.796.066,000	1.245.569,000	1.245.569,000	5.041.635,000		4.336.628,000	705.007,000	705.007,000
Ucabail-leasing	15/06/04		1.644.641,000	1.644.641,000		1.009.688,000	634.953,000	634.953,000	1.644.641,000		1.183.151,000	461.490,000	461.490,000
Bbva-leasing	03/08/04		7.305.382,000	7.305.382,000		4.555.982,000	2.749.400,000	2.749.400,000	7.305.382,000		5.314.305,000	1.991.077,000	1.991.077,000
Bsch-leasing	16/05/06		3.763.952,000	3.763.952,000		1.619.787,000	2.144.165,000	2.144.165,000	3.763.952,000		1.992.456,000	1.771.496,000	1.771.496,000
Bsch-leasing	02/11/06		2.201.360,000	2.201.360,000		841.361,000	1.359.999,000	1.359.999,000	2.201.360,000		1.055.064,000	1.146.296,000	1.146.296,000
Bsch-leasing	02/12/06		4.069.980,000	4.069.980,000		1.555.548,000	2.514.432,000	2.514.432,000	4.069.980,000		1.950.654,000	2.119.326,000	2.119.326,000
Bbva-leasing	02/02/08		4.779.760,000	4.779.760,000		1.261.900,000	3.517.860,000	3.517.860,000	4.779.760,000		1.701.103,000	3.078.657,000	3.078.657,000
Bbva-leasing	02/02/08		4.766.160,000	4.766.160,000		1.258.080,000	3.508.080,000	3.508.080,000	4.766.160,000		1.695.951,000	3.070.209,000	3.070.209,000
Bbva-leasing	16/07/08		2.802.330,000	2.802.330,000			2.802.330,000	2.802.330,000	2.802.330,000			2.802.330,000	2.802.330,000
Bbva-leasing	14/12/09		2.614.091,000	2.614.091,000		303.117,000	2.310.974,000	2.310.974,000	2.614.091,000		538.098,000	2.075.993,000	2.075.993,000
Bbva-leasing	02/10/09		2.858.505,000	2.858.505,000		344.703,000	2.513.802,000	2.513.802,000	2.858.505,000		602.035,000	2.256.470,000	2.256.470,000
Ibercaja-lease	28/10/09		750.220,000	750.220,000		83.926,000	666.294,000	666.294,000	750.220,000		151.917,000	598.303,000	598.303,000
Ibercaja-lease	14/12/09		1.325.700,000	1.325.700,000		147.216,000	1.178.484,000	1.178.484,000	1.325.700,000		267.403,000	1.058.297,000	1.058.297,000
Natixis-lease	02/10/10		4.434.700,000	4.434.700,000		121.419,000	4.313.281,000	4.313.281,000	4.434.700,000		540.550,000	3.894.150,000	3.894.150,000
A-leasing	02/10/11								9.240.000,000		258.362,000	8.981.638,000	8.981.638,000
TOTAL			**60.053.805,000**	**60.053.805,000**		**26.731.408,000**	**33.322.397,000**	**33.322.397,000**	**69.293.805,000**		**32.565.819,000**	**36.727.986,000**	**36.727.986,000**

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A CORTO PLAZO EJERCICIO 2011 E.M.T.

OPERACIONES PÓLIZAS	fech.cancela	1 CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	2 CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	3 CAPITAL PTE DISPOSICI A 1/01/2011	4 AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	5 DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	6 CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2011	7 CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	8 CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	9 AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	10 DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	11 CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
BBVA 12-6-2008	12/06/2009	8.500.000,00	8.500.000,00			8.500.000,00	8.500.000,00	8.500.000,00			8.500.000,00	8.500.000,00
BV 14-12-2008	14/12/2009	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00
BEC 14-12-2008	14/12/2009	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00
BS 27-4-2008	27/04/2009	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00
CAJA M 28-7-2008	28/07/2009	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00
IBERCAJA 15-8-2008	15/08/2009	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	5.000.000,00
		-1.436.497,00	-1.436.497,00			-1.436.497,00	-1.436.497,00	-1.436.497,00			-1.436.497,00	-1.436.497,00
SUMA		**32.063.503,00**	**32.063.503,00**			**32.063.503,00**	**32.063.503,00**	**32.063.503,00**			**32.063.503,00**	**32.063.503,00**

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EJERCICIO 2011 E.M.T.

OPERACIONES (Entidad y Fecha)		1 CONTRATOS AUTORIZADOS A 1/01/2011	2 CONTRATOS FORMALIZADOS A 1/01/2011	3 CAPITAL PTE DISPOSICI A 1/01/2011	4 AMORTIZAC ACUMULADA A 1/01/2011	5 DEUDA CONTR VIGENTE A 1/01/2011	6 CAPITAL VIVO VIGENTE A 1/01/2011	7 CONTRATOS FORMALIZADOS A 31/12/2011	8 CAPITAL PTE DISPOSICION A 31/12/2011	9 AMORTIZAC ACUMULADA A 31/12/2011	10 DEUDA CONTR VIGENTE A 31/12/2011	11 CAPITAL VIVO VIGENTE A 31/12/2011
POLIZAS		**32.063.503,00**	**32.063.503,00**			**32.063.503,00**	**32.063.503,00**	**32.063.503,00**			**32.063.503,00**	**32.063.503,00**
PRÉSTAMOS		**6.611.133,00**	**6.611.133,00**		**5.570.919,00**	**1.040.214,00**	**1.040.214,00**	**6.611.133,00**		**6.044.793,00**	**566.340,00**	**566.340,00**
LEASING		**60.053.805,00**	**60.053.805,00**		**26.731.408,00**	**33.322.397,00**	**33.322.397,00**	**69.293.805,00**		**32.565.819,00**	**36.727.986,00**	**36.727.986,00**
TOTAL DEUDA		**98.728.441,00**	**98.728.441,00**		**32.302.327,00**	**66.426.114,00**	**66.426.114,00**	**107.968.441,00**		**38.610.612,00**	**69.357.829,00**	**69.357.829,00**

3.6. PRESUPUESTOS QUE SE INTEGRAN EN EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

3.6.1. PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	279.501,01	279.501,00	-0,01	-0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.451.012,02	4.374.422,02	-76.590,00	-1,72
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**4.736.513,03**	**4.659.923,02**	**-76.590,01**	**-1,62**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**10.000,00**	**0,00**	**-10.000,00**	**-100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	10.000,00	10.000,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**10.000,00**	**10.000,00**	**100,00**
TOTAL INGRESOS	**4.746.513,03**	**4.669.923,02**	**-76.590,01**	**-1,61**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	4.472.767,27	4.399.301,45	-73.465,82	-1,64
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	263.739,76	260.615,57	-3.124,19	-1,18
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,00	1,00	-5,00	-83,33
A. OPERACIONES CORRIENTES	**4.736.513,03**	**4.659.918,02**	**-76.595,01**	**-1,62**
6 INVERSIONES REALES	10.000,00	5,00	-9.995,00	-99,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**10.000,00**	**5,00**	**-9.995,00**	**-99,95**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	10.000,00	10.000,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**10.000,00**	**10.000,00**	**100,00**
TOTAL GASTOS	**4.746.513,03**	**4.669.923,02**	**-76.590,01**	**-1,61**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.312.001,00	1.234.102,00	-77.899,00	-5,94
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.060.296,00	10.696.778,00	-363.518,00	-3,29
5 INGRESOS PATRIMONIALES	34.100,00	28.502,00	-5.598,00	-16,42
A. OPERACIONES CORRIENTES	**12.406.397,00**	**11.959.382,00**	**-447.015,00**	**-3,60**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00	0,00	-250.000,00	-100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**250.000,00**	**0,00**	**-250.000,00**	**-100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1,00	13.324,64	13.323,64	1.332.364,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**1,00**	**13.324,64**	**13.323,64**	**1.332.364,00**
TOTAL INGRESOS	**12.656.398,00**	**11.972.706,64**	**-683.691,36**	**-5,40**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.759.879,27	8.660.565,70	-99.313,57	-1,13
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.583.196,30	3.184.616,80	-398.579,50	-11,12
3 GASTOS FINANCIEROS	1,00	1,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.799,00	79.198,50	26.399,50	50,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**12.395.875,57**	**11.924.382,00**	**-471.493,57**	**-3,80**
6 INVERSIONES REALES	250.000,00	35.000,00	-215.000,00	-86,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**250.000,00**	**35.000,00**	**-215.000,00**	**-86,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.522,43	13.324,64	2.802,21	26,63
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**10.522,43**	**13.324,64**	**2.802,21**	**26,63**
TOTAL GASTOS	**12.656.398,00**	**11.972.706,64**	**-683.691,36**	**-5,40**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE FUNDACION MUNICIPAL DE CINE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	15.000,00	30.500,00	15.500,00	103,33
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.806.824,00	1.699.390,00	-107.434,00	-5,95
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**1.822.824,00**	**1.730.890,00**	**-91.934,00**	**-5,04**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000,00	0,00	-4.000,00	-100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**4.000,00**	**0,00**	**-4.000,00**	**-100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL INGRESOS	**1.826.824,00**	**1.730.890,00**	**-95.934,00**	**-5,25**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	476.528,00	457.069,00	-19.459,00	-4,08
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.345.696,00	1.273.219,00	-72.477,00	-5,39
3 GASTOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**1.822.824,00**	**1.730.888,00**	**-91.936,00**	**-5,04**
6 INVERSIONES REALES	4.000,00	2,00	-3.998,00	-99,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**4.000,00**	**2,00**	**-3.998,00**	**-99,95**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL GASTOS	**1.826.824,00**	**1.730.890,00**	**-95.934,00**	**-5,25**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE FUNDACION ESCUELA JARDINERIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	51.885,00	51.885,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.175.400,00	1.130.510,00	-44.890,00	-3,82
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.613,00	250,00	-1.363,00	-84,50
A. OPERACIONES CORRIENTES	**1.228.898,00**	**1.182.645,00**	**-46.253,00**	**-3,76**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	-10.000,00	-100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**10.000,00**	**0,00**	**-10.000,00**	**-100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL INGRESOS	**1.238.898,00**	**1.182.645,00**	**-56.253,00**	**-4,54**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.145.063,50	1.098.736,64	-46.326,86	-4,05
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	83.634,50	82.908,36	-726,14	-0,87
3 GASTOS FINANCIEROS	100,00	100,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00	100,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**1.228.898,00**	**1.181.845,00**	**-47.053,00**	**-3,83**
6 INVERSIONES REALES	10.000,00	800,00	-9.200,00	-92,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**10.000,00**	**800,00**	**-9.200,00**	**-92,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL GASTOS	**1.238.898,00**	**1.182.645,00**	**-56.253,00**	**-4,54**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE FUNDACION PARQUES SINGULARES

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.000,00	26.500,00	-21.500,00	-44,79
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.191.600,00	6.908.198,00	-283.402,00	-3,94
5 INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00	6.302,00	-18.698,00	-74,79
A. OPERACIONES CORRIENTES	**7.264.600,00**	**6.941.000,00**	**-323.600,00**	**-4,45**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00	0,00	-250.000,00	-100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**250.000,00**	**0,00**	**-250.000,00**	**-100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL INGRESOS	**7.514.600,00**	**6.941.000,00**	**-573.600,00**	**-7,63**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.064.000,00	6.830.000,00	-234.000,00	-3,31
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	199.600,00	110.000,00	-89.600,00	-44,89
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**7.264.600,00**	**6.941.000,00**	**-323.600,00**	**-4,45**
6 INVERSIONES REALES	250.000,00	0,00	-250.000,00	-100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**250.000,00**	**0,00**	**-250.000,00**	**-100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL GASTOS	**7.514.600,00**	**6.941.000,00**	**-573.600,00**	**-7,63**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE PATRONATO VIVIENDAS FUNCIONARIOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**6.000,00**	**6.000,00**	**0,00**	**0,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL INGRESOS	**6.000,00**	**6.000,00**	**0,00**	**0,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	100,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.700,00	5.700,00	0,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	300,00	300,00	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**6.000,00**	**6.000,00**	**0,00**	**0,00**
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL GASTOS	**6.000,00**	**6.000,00**	**0,00**	**0,00**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE JUNTA CENTRAL FALLERA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	120.000,00	117.000,00	-3.000,00	-2,50
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.549.815,00	2.323.108,00	-226.707,00	-8,89
5 INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00	5.000,00	-17.000,00	-77,27
A. OPERACIONES CORRIENTES	**2.691.815,00**	**2.445.108,00**	**-246.707,00**	**-9,17**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL INGRESOS	**2.691.815,00**	**2.445.108,00**	**-246.707,00**	**-9,17**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	198.000,00	188.000,00	-10.000,00	-5,05
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.307.142,00	2.098.004,00	-209.138,00	-9,06
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.673,00	145.104,00	-16.569,00	-10,25
A. OPERACIONES CORRIENTES	**2.666.815,00**	**2.431.108,00**	**-235.707,00**	**-8,84**
6 INVERSIONES REALES	25.000,00	14.000,00	-11.000,00	-44,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**25.000,00**	**14.000,00**	**-11.000,00**	**-44,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL GASTOS	**2.691.815,00**	**2.445.108,00**	**-246.707,00**	**-9,17**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE CONSELL AGRARI MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	522.600,00	504.143,00	-18.457,00	-3,53
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00	1.000,00	-6.000,00	-85,71
A. OPERACIONES CORRIENTES	**529.600,00**	**505.143,00**	**-24.457,00**	**-4,62**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.400,00	500,00	-9.900,00	-95,19
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**10.400,00**	**500,00**	**-9.900,00**	**-95,19**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL INGRESOS	**540.000,00**	**505.643,00**	**-34.357,00**	**-6,36**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	479.600,00	468.143,00	-11.457,00	-2,39
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.000,00	37.000,00	-13.000,00	-26,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	100,00
A. OPERACIONES CORRIENTES	**529.600,00**	**505.143,00**	**-24.457,00**	**-4,62**
6 INVERSIONES REALES	10.400,00	500,00	-9.900,00	-95,19
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**10.400,00**	**500,00**	**-9.900,00**	**-95,19**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**100,00**
TOTAL GASTOS	**540.000,00**	**505.643,00**	**-34.357,00**	**-6,36**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO Ejercicio 2011
ENTE PALAU DE LA MUSICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	100,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.081.162,00	2.389.857,00	-691.305,00	-22,44
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.072.788,00	13.248.709,00	-824.079,00	-5,86
5 INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00	10.000,00	-25.000,00	-71,43
A. OPERACIONES CORRIENTES	**17.188.950,00**	**15.648.566,00**	**-1.540.384,00**	**-8,96**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.006,00	12,00	-9.994,00	-99,88
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**10.006,00**	**12,00**	**-9.994,00**	**-99,88**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	100,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**30.000,00**	**30.000,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL INGRESOS	**17.228.956,00**	**15.678.578,00**	**-1.550.378,00**	**-9,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	2010	2011	DIFERENCIA	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.732.282,00	9.405.518,00	-326.764,00	-3,36
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.366.500,00	6.159.179,00	-1.207.321,00	-16,39
3 GASTOS FINANCIEROS	12,00	18,00	6,00	50,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.156,00	83.851,00	-6.305,00	-6,99
A. OPERACIONES CORRIENTES	**17.188.950,00**	**15.648.566,00**	**-1.540.384,00**	**-8,96**
6 INVERSIONES REALES	10.000,00	6,00	-9.994,00	-99,94
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**10.000,00**	**6,00**	**-9.994,00**	**-99,94**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	6,00	6,00	0,00	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**30.006,00**	**30.006,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL GASTOS	**17.228.956,00**	**15.678.578,00**	**-1.550.378,00**	**-9,00**

3.6.2. ESTADOS DE PREVISON DE INGRESOS Y GASTOS Y PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE EE.MM. DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGLAS PARA LA FORMACION DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

La documentación presupuestaria que elaboran las empresas sujetas al Plan General de Contabilidad consta de: Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de Explotación y Presupuesto de Capital o Programa de Actuación, Inversiones y Financiación. Esta información no tiene correspondencia directa con el Presupuesto del Ayuntamiento o el de sus OOAA, que siguen la estructura común a los presupuestos de las AAPP.

Para afrontar la consolidación de los distintos presupuestos que deben conformar el Presupuesto General debe convertirse la documentación citada de las empresas en Estados de Ingresos y Gastos por capítulos.

Como novedad en el Presupuesto General Consolidado 2011 esa conversión se ha realizado por las empresas municipales, conforme las instrucciones de Elaboración del Presupuesto aprobadas en Septiembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local.

Las reglas utilizadas en dicha conversión, similares a las de otros años, son las siguientes:

CAPITULOS DE INGRESOS

III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.- Recogerá el importe previsto por estos conceptos, si existieran, en la Empresa o Ente Público.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Este apartado recogerá el importe consignado en el apartado 4.b de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Ingresos.

V. INGRESOS PATRIMONIALES.- Este apartado recogerá la suma algebraica de las tres partes de que consta.

a) Ingresos de operaciones comerciales: A1) Importe neto de la cifra de negocios, A2) Aumento de existencias de productos terminados y en curso.

b) Otros Ingresos: Apartados 3.- Trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado, 4.a.- Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, 4.c.- Exceso de provisiones de riesgos y gastos, 5.- Ingresos de participaciones de capital, 6.- Ingresos de otros valores negociables y de créditos activo inmaterial, 7.- Otros intereses e ingresos asimilados y 8.- Diferencias positivas de cambio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Ingresos.

c) Variación Fondo de Maniobra:

- Actúa con signo negativo cuando existe un exceso de financiación sobre aplicaciones en el "Programa de Actuación, Inversiones y Financiación" y actúa con signo positivo en caso contrario.

- Su importe se obtiene por diferencia entre origen y aplicaciones del "Programa de Actuación Inversiones y Financiación".

- Se minora en el importe de las provisiones no dotadas en la Cuenta de Resultados.

VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 del Estado de Financiación: Enajenación de Inversiones, excepto el subapartado Inversiones Financieras.

VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Agrupará los importes consignados en los apartados 1.- Subvenciones de capital y 2.- Aportaciones de capital del Estado de Financiación.

VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 del Estado de Financiación: subapartado Inversiones Financieras.

IX. PASIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 4 del Estado de Financiación: Financiación Ajena.

CAPITULOS DE GASTOS

I. GASTOS DE PERSONAL.- En este apartado se anotará el importe consignado en el apartado 3 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.

II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.- Este apartado resumirá los importes que contengan los apartados 1 Reducción existencias productos terminados y en curso, 2a) Consumo mercaderias, 2b) Consumo materias primas y otros materiales consumibles, 2c) Otros gastos externos, 6a) Servicios exteriores, 6b) Tributos, 6c) Otros gastos de gestión corriente y 6d) Dotación al fondo de reversión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.

III. GASTOS FINANCIEROS.- Se tomará el importe consignado en los apartados 7.- Gastos financieros, 8.- Variación de las provisiones de inversiones financieras y 9.- Diferencias negativas de cambio de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias: Gastos.

IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.- Recogerá el importe que se hubiera previsto, en su caso, por este concepto.

V. INVERSIONES REALES.- Este apartado resumirá los importes que contengan los apartados 1.- Inmovilizado material, 2.- Inmovilizado inmaterial y 4.- Gastos Amortizables del Estado de Inversiones Reales.

VI. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.- Recogerá el importe que se hubiera previsto, en su caso, por este concepto.

VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 3.- Inversiones Financieras del Estado de Inversiones Reales.

IX. PASIVOS FINANCIEROS.- Recogerá el importe consignado en el apartado 5 Reembolso de créditos del Estado de Inversiones Reales.

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2011
ENTE	ACTUACIONES URBANAS MUNICIPALES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PRESUPUESTO
A. OPERACIONES CORRIENTES	**22.739.876,18**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.112.550,81
5 INGRESOS PATRIMONIALES	21.627.325,37
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**6.000.000,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000.000,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**3.333.023,07**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.333.023,07
TOTAL INGRESOS	**32.072.899,25**

PRESUPUESTO DE GASTOS

	PRESUPUESTO
A. OPERACIONES CORRIENTES	**31.922.899,25**
1 GASTOS DE PERSONAL	1.081.600,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.854.787,54
3 GASTOS FINANCIEROS	986.511,71
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**150.000,00**
6 INVERSIONES REALES	150.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	**32.072.899,25**

AUMSA 2011

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE INVERSIONES	IMPORTE	ESTADO DE FINANCIACION		IMPORTE
1. INMOVILIZADO MATERIAL	**100.000,00**	**1. SUBVENCIONES DE CAPITAL**		
2. INMOVILIZADO INMATERIAL	**50.000,00**	**2. APORTACIONES DE CAPITAL**		
3. INMOVILIZADO FINANCIERO		**3. AUTOFINANCIACION**		**812.186**
		Amortizaciones	1.433.612,74	
4. GASTOS AMORTIZABLES		Rdo. Ejercicio	981.273,89	
		Ingresos varios ejercicios	-610.555,47	
5. REEMBOLSO DE CREDITOS	**0,00**	Gastos a distribuir varios ejercicios	405,90	
Otros acreedores a largo Plazo		Gastos extraordinarios	120.000,00	
Desembolsos pendientes sobre acciones		Ingresos extraordinarios	-1.112.550,81	
6. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	**9.995.209,32**	**4. FINANCIACION AJENA**		**9.333.023**
		Préstamos a largo plazo	3.258.023,07	
		Transferencia Ayto de Valencia	6.000.000,00	
		Pasivo por impuesto diferido	75.000,00	
		5. ENAJENACION INMOVILIZADO		
		Reducción del Inmovilizado financiero		
TOTAL	**10.145.209,32**	**TOTAL**		**10.145.209**

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
Cifras expresadas en euros

ACTIVO	ESTIMADO 2011	ESTIMADO 2010	REAL 2009
ACTIVO NO CORRIENTE	**95.543.131,35**	**96.947.149,99**	**98.373.017,25**
Inmovilizado intangible	**38.483.873,86**	**39.006.314,98**	**39.578.811,26**
Concesiones	38.402.125,85	38.916.192,89	39.430.259,93
Patentes, licencias, marcas y similares	24.169,94	31.886,78	39.676,17
Aplicaciones informáticas	57.578,07	58.235,31	108.875,16
Inmovilizado material	**786.558,88**	**828.132,98**	**1.046.673,57**
Terrenos y construcciones	597.749,01	597.866,24	778.000,23
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	188.809,87	122.012,57	160.419,17
Inmovilizado en curso y anticipos	,00	108.254,17	108.254,17
Inversiones inmobiliarias	**47.461.920,43**	**48.181.517,95**	**48.722.410,05**
Terrenos	9.821.187,20	9.821.187,20	9.821.187,20
Construcciones	37.640.733,23	38.360.330,75	38.901.222,85
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L.P.	**8.685.983,34**	**8.805.983,34**	**8.925.983,34**
Instrumentos de patrimonio	9.471.040,24	9.471.040,24	9.471.040,24
Valores representativos de deuda	(785.056,90)	(665.056,90)	(545.056,90)
Inversiones financieras a L.P.	**122.244,91**	**122.650,81**	**98.139,10**
Créditos a terceros	,00	405,90	894,19
Otros activos financieros	122.244,91	122.244,91	97.244,91
Activos por impuesto diferido	**2.549,93**	**2.549,93**	**999,93**
ACTIVO CORRIENTE	**120.190.341,59**	**109.671.189,02**	**104.490.021,47**
Existencias	**92.977.940,91**	**81.068.007,23**	**75.951.712,70**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**25.223.499,37**	**23.806.244,58**	**19.562.888,42**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.036.550,68	3.786.550,68	2.286.550,68
Clientes, empresas del grupo y asociadas	18.142.081,96	17.419.272,17	15.245.916,01
Activos por impuesto corriente	85.419,01	85.419,01	65.419,01
Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.959.447,72	2.515.002,72	1.965.002,72
Inversiones financieras a C.P.	**1.045.500,00**	**2.045.500,00**	**7.045.500,00**
Créditos a empresas	45.500,00	45.500,00	45.500,00
Otros activos financieros	1.000.000,00	2.000.000,00	7.000.000,00
Periodificaciones a C.P.	**263.565,73**	**213.159,83**	**63.159,83**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**679.835,58**	**2.538.277,38**	**1.866.760,52**
Tesorería	679.835,58	2.538.277,38	1.866.760,52
TOTAL ACTIVO	**215.733.472,94**	**206.618.339,01**	**202.863.038,72**

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA)

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
Cifras expresadas en euros

PASIVO	ESTIMADO 2011	ESTIMADO 2010	REAL 2009
PATRIMONIO NETO	**108.797.704,71**	**108.928.981,63**	**140.921.265,49**
Fondos propios	**94.706.650,76**	**93.725.376,87**	**92.510.448,42**
Capital escriturado	45.600.885,00	45.600.885,00	45.600.885,00
Reservas	48.124.491,87	46.909.563,42	43.391.513,31
Legal y estatutarias	48.533.254,57	47.318.326,12	43.800.276,01
Otras reservas	(408.762,70)	(408.762,70)	(408.762,70)
Resultado del ejercicio	**981.273,89**	**1.214.928,45**	**3.518.050,11**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**14.091.053,95**	**15.203.604,76**	**48.410.817,07**
PASIVO NO CORRIENTE	**85.463.696,75**	**76.741.229,15**	**37.321.176,37**
Deudas a largo plazo	**54.098.905,08**	**50.840.882,01**	**11.170.273,76**
Deudas con entidades de crédito	21.804.160,63	18.546.137,56	10.875.529,31
Otros pasivos financieros	32.294.744,45	32.294.744,45	294.744,45
Deudas con empresas del grupo y asociadas a L.P.	**15.660.416,20**	**9.660.416,20**	**9.210.416,20**
Pasivos por impuesto diferido	**131.055,69**	**56.055,69**	**146.055,69**
Periodificaciones a largo plazo	**15.573.319,78**	**16.183.875,25**	**16.794.430,72**
PASIVO CORRIENTE	**21.472.071,48**	**20.948.128,23**	**24.620.596,86**
Deudas a corto plazo	**651.012,10**	**651.012,10**	**1.689.777,39**
Deudas con entidades de crédito	601.012,10	601.012,10	525.821,17
Otros pasivos financieros	50.000,00	50.000,00	1.163.956,22
Deudas con empresas del grupo y asociadas a C.P.	**,00**	**,00**	**(935,61)**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**20.358.503,60**	**19.759.560,35**	**22.395.242,04**
Proveedores	19.525.768,29	18.447.058,24	19.532.739,93
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	36.812,97	36.812,97	36.812,97
Acreedores varios	643.467,91	1.173.234,71	2.723.234,71
Otras deudas con las Administraciones Públicas	66.600,65	41.600,65	63.822,65
Anticipos de clientes	85.853,78	60.853,78	38.631,78
Periodificaciones a corto plazo	**462.555,78**	**537.555,78**	**536.513,04**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**215.733.472,94**	**206.618.339,01**	**202.863.038,72**

SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL ACTUACIONES URBANAS DE VALENCIA (AUMSA)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PRESUPUESTO 2011

Cifras expresadas en euros

	Ppto 2011	Ppto 2010	Real 2009
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**17.833.483,59**	**36.068.959,51**	**29.717.819,44**
Ventas	17.222.928,12	35.389.296,44	29.107.263,97
Prestación de servicios	610.555,47	679.663,07	610.555,47
Variación de existencias de terrenos, solares y edificios	11.909.933,68	17.262.548,14	25.774.141,10
Aprovisionamientos	- 28.363.317,06	- 50.532.440,61	- 52.713.656,45
Otros ingresos de explotación	**3.421.817,80**	**3.450.603,45**	**5.648.303,02**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	3.115.000,00	3.115.000,00	5.253.475,43
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	306.817,80	335.603,45	394.827,59
Ingresos excepcionales	-	-	-
Gastos de personal	**- 1.081.600,00**	**- 1.081.600,00**	**- 955.077,06**
Sueldos, salarios y asimilados	- 845.000,00	- 845.000,00	- 761.051,37
Cargas sociales	- 236.600,00	- 236.600,00	- 194.025,69
Otros gastos de explotación	**- 1.488.517,80**	**- 1.642.503,45**	**- 4.253.298,83**
Servicios exteriores	- 1.372.517,80	- 1.526.503,45	- 3.764.483,35
Tributos	- 116.000,00	- 116.000,00	- 255.619,81
Variación de provisiones por operaciones comerciales	-	-	- 233.195,67
Amortización del Inmovilizado	- 1.433.612,74	- 1.189.165,21	- 1.204.618,42
Imputación subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.112.550,81	142.070,78	2.023.871,88
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-	1.510.677,00	144.732,91
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	**1.910.738,28**	**3.989.149,61**	**4.182.217,59**
Ingresos financieros	**60.000,00**	**100.000,00**	**609.022,04**
De valores negociables y otros instrumentos financieros	**60.000,00**	**100.000,00**	**609.022,04**
En terceros	60.000,00	100.000,00	609.022,04
Gastos financieros	**- 866.511,71**	**- 1.276.448,93**	**- 972.585,64**
Por deudas con terceros	- 866.511,71	- 1.276.448,93	- 972.585,64
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	**- 120.000,00**	**- 120.000,00**	**- 289.878,97**
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	- 120.000,00	- 120.000,00	
RESULTADO FINANCIEROS	**- 926.511,71**	**- 1.296.448,93**	**- 653.442,57**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**984.226,57**	**2.692.700,68**	**3.528.775,02**
Impuestos sobre beneficios	**- 2.952,68**	**- 8.078,10**	**- 10.724,91**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**981.273,89**	**2.684.622,58**	**3.518.050,11**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2011
ENTE	TELEVISION DIGITAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PRESUPUESTO
A. OPERACIONES CORRIENTES	**190.105,75**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.743,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	185.362,75
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	**190.105,75**

PRESUPUESTO DE GASTOS

	PRESUPUESTO
A. OPERACIONES CORRIENTES	**190.105,75**
1 GASTOS DE PERSONAL	61.278,21
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	128.827,54
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**
6 INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	**190.105,75**

TV DIGITAL MUNICIPAL 2011

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE INVERSIONES	IMPORTE	ESTADO DE FINANCIACION		IMPORTE
1. INMOVILIZADO MATERIAL		**1. SUBVENCIONES DE CAPITAL**		**0,00**
2. INMOVILIZADO INMATERIAL		**2. APORTACIONES DE CAPITAL**		
3. INVERSIONES FINANCIERAS		**3. AUTOFINANCIACION**		**13.922,29**
		Amortizaciones		
4. GASTOS AMORTIZABLES		Rdo. Ejercicio	13.922,29	
		Otros Ingresos		
5. REEMBOLSO DE CREDITOS		Gastos a distribuir varios ejercicios		
		Ingresos a distribuir varios ejercicios		
6. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA	13.922,29			
		4. FINANCIACION AJENA		**0,00**
		Traspaso o cancelac. a C.P. de deuda a largo plazo		
		Préstamos a largo plazo		
		Transferencia Ayto de Valencia		
		Otros acrredores a L.P.		
		5. ENAJENACION INMOVILIZADO		
TOTAL	**13.922,29**	**TOTAL**		**13.922,29**

En €uros

No se prevé que hayan inversiones en 2011.

El resultado previsto para 2011 es positivo en 13.922,29

Este resultado positivo incrementará el fondo de maniobra en 13.922,29 €

TV DIGITAL MUNICIPAL VALENCIA SAV

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	2011	2010
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
I. Inmovilizado intangible.	0,00	0,00
II. Inmovilizado material.	0,00	0,00
III. Inversiones inmobiliarias.	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo.	0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido.	0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	**273.083,75**	**258.021,22**
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.	0,00	0,00
II. Existencias.	0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	86.490,80	117.236,17
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo.	0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo.	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	186.592,95	140.785,05
TOTAL ACTIVO (A + B)	**273.083,75**	**258.021,22**

TV DIGITAL MUNICIPAL VALENCIA SAV

BALANCE DE SITUACION

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2011	2010
A) PATRIMONIO NETO (A-1 + A-2 + A-3)	**249.138,78**	**235.216,49**
A-1) FONDOS PROPIOS	**249.138,78**	**235.216,49**
I. Capital.	61.000,00	61.000,00
1. Capital escriturado.	61.000,00	61.000,00
2. (Capital no exigido).	0,00	0,00
II. Prima de emisión.	0,00	0,00
III. Reservas.	174.216,49	88.126,64
1. Legal y estatutarias.	0,00	0,00
2. Otras reservas.	174.216,49	88.126,64
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).	0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores.	0,00	(42.877,10)
1. Remanente.	0,00	0,00
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores).	0,00	(42.877,10)
VI. Otras aportaciones de socios.	0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio.	13.922,29	128.966,95
VIII. (Dividendo a cuenta).	0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio.	0,00	0,00
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR.	**0,00**	**0,00**
I. Instrumentos financieros disponibles para la venta.	0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura.	0,00	0,00
III. Otros.	0,00	0,00
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**0,00**	**0,00**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**
I. Provisiones a largo plazo.	0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo.	0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido.	0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo.	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	**23.944,97**	**22.804,73**
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.	0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo.	0,00	0,00
III. Deudas a corto plazo.	0,00	0,00
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	23.944,97	22.804,73
VI. Periodificaciones a corto plazo.	0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	**273.083,75**	**258.021,22**

TV DIGITAL MUNICIPAL VALENCIA SAU	(Debe) Haber 2011	(Debe) Haber 2010
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	199.285,04	197.311,92
a) Ventas.	0,00	0,00
b) Prestaciones de servicios.	199.285,04	197.311,92
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos.	0,00	0,00
a) Consumo de mercaderías.	0,00	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	0,00	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas.	0,00	0,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.	4.743,00	120.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	0,00	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	4.743,00	120.000,00
6. Gastos de personal.	-61.278,22	-60.032,63
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-49.084,85	-48.178,43
b) Cargas sociales.	-12.193,37	-11.854,20
c) Provisiones.	0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación.	-128.827,53	-128.331,10
a) Servicios exteriores.	-117.659,16	-108.755,19
b) Tributos.	-920,03	-745,76
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente.	-10.248,34	-18.830,15
8. Amortización del inmovilizado.	0,00	0,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	0,00	0,00
10. Excesos de provisiones.	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas.	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**13.922,29**	**128.948,19**
12. Ingresos financieros.	0,00	21,85
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	0,00	21,85
a1) En empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00
a2) En terceros.	0,00	21,85
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	0,00	0,00
b1) De empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00
b2) De terceros.	0,00	0,00
13. Gastos financieros.	0,00	-3,09
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00
b) Por deudas con terceros.	0,00	-3,09
c) Por actualización de provisiones.	0,00	0,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0,00	0,00
a) Cartera de negociación y otros.	0,00	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.	0,00	0,00
15. Diferencias de cambio.	0,00	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas.	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	**0,00**	**18,76**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**13.922,29**	**128.966,95**
17) Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**13.922,29**	**128.966,95**
18) Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**13.922,29**	**128.966,95**

PRESUPUESTO ENTES AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

EJERCICIO	Ejercicio 2011
ENTE	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PRESUPUESTO
A. OPERACIONES CORRIENTES	**118.720.642,00**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.431.443,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	57.289.199,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00**
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	**118.720.642,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

	PRESUPUESTO
A. OPERACIONES CORRIENTES	**102.294.682,00**
1 GASTOS DE PERSONAL	82.925.430,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.261.017,00
3 GASTOS FINANCIEROS	2.108.235,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	**11.233.779,00**
6 INVERSIONES REALES	11.233.779,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
C. OPERACIONES FINANCIERAS	**5.192.181,00**
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.192.181,00
TOTAL GASTOS	**118.720.642,00**

E.M.T. 2011

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION

ESTADO DE INVERSIONES REALES		IMPORTE	ESTADO DE FINANCIACION		IMPORTE
1. INMOVILIZADO MATERIAL		**11.233.779,00**	**1. SUBVENCIONES DE CAPITAL**		
2. INMOVILIZADO INMATERIAL			**2. APORTACIONES DE CAPITAL**		
			Desembolsos accionistas		
3. INVERSIONES FINANCIERAS			**3. AUTOFINANCIACION**		**8.167.253,00**
			Fondos Propios	0,00	
			Amortizaciones	7.997.006,00	
			Provisiones	170.247,00	
			Ingresos a distribuir varios ejercicios	0,00	
			Gastos distribuir varios ejercicios	0,00	
4. GASTOS AMORTIZABLES			**4. FINANCIACION AJENA**		**8.258.707,00**
			Préstamos a medio y largo plazo	0,00	
			Otros conceptos	8.258.707,00	
5. REEMBOLSO DE CREDITOS		**5.192.181,00**	**5. ENAJENACION DE INVERSIONES**		
Traspaso o cancelación a C.P. de deuda a Largo Plazo					
6. VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA		**0,00**			
TOTAL.....		**16.425.960,00**	**TOTAL.....**		**16.425.960,00**

Balance de situación a 31 de diciembre de 2010

(Previsión a fecha de hoy)

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2011

A C T I V O

ACTIVO NO CORRIENTE			**58.457.293**
Inmovilizado intangible		**5.207.338**	
Concesiones	5.207.338		
Aplicaciones informáticas	0		
Inmovilizado material		**53.249.955**	
Terrenos y construcciones	16.872.134		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	36.377.821		
ACTIVO CORRIENTE			**13.151.988**
Existencias		**624.514**	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**11.091.168**	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.195.658		
Deudores varios	2.969.676		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.547.205		
Ayuntamiento de Valencia	378.629		
Inversiones financieras a corto plazo		**172.373**	
Otros activos financieros	23.330		
Créditos al personal	149.043		
Periodificaciones a corto plazo		**81.213**	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**1.182.720**	
TOTAL ACTIVO			**71.609.281**

P A S I V O

PATRIMONIO NETO				**-19.224.559**
FONDOS PROPIOS			**-21.132.737**	
Capital		**15.000.000**		
Capital escriturado	15.000.000			
Capital no exigido	0			
Reservas de primera aplicación		**-145.423**		
Resultados de ejercicios anteriores		**-27.696.235**		
Otras aportaciones de socios		**61.400.000**		
Resultado del ejercicio		**-69.691.079**		
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			**1.908.178**	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		**1.908.178**		
PASIVO NO CORRIENTE				**36.633.777**
Provisiones a largo plazo		**8.512.372**		
Deudas a largo plazo		**28.121.405**		
Deudas con entidades de crédito	516.254			
Acreedores por arrendamiento financiero	27.605.151			
PASIVO CORRIENTE				**54.200.063**
Provisiones a corto plazo		**0**		
Deudas a corto plazo		**38.679.884**		
Deudas con entidades de crédito	31.613.319			
Acreedores por arrendamiento financiero	5.717.246			
Otros pasivos financieros	1.349.319			
Deudas con empresas del Grupo y asociadas		**0**		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**12.679.168**		
Proveedores	2.325.410			
Acreedores varios	2.756.113			
Personal	4.910.229			
Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.687.416			
Peridificaciones a corto plazo		**2.841.012**		
TOTAL PASIVO				**71.609.281**

Balance de situación a 31 de diciembre de 2011

(Previsión a fecha de hoy)

PRESSUPOST MUNICIPAL DEL AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

2011

A C T I V O

ACTIVO NO CORRIENTE			**61.694.066**
Inmovilizado intangible		**5.146.565**	
Concesiones	5.146.565		
Aplicaciones informáticas	0		
Inmovilizado material		**56.547.501**	
Terrenos y construcciones	16.334.650		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	40.212.851		
ACTIVO CORRIENTE			**18.145.069**
Existencias		**637.005**	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		**16.043.033**	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.611.389		
Deudores varios	5.240.290		
Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.737.993		
Ayuntamiento de Valencia	453.362		
Inversiones financieras a corto plazo		**175.820**	
Otros activos financieros	23.797		
Créditos al personal	152.024		
Periodificaciones a corto plazo		**82.837**	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		**1.206.374**	
TOTAL ACTIVO			**79.839.135**

P A S I V O

PATRIMONIO NETO				**-19.224.559**
FONDOS PROPIOS			**-21.132.737**	
Capital		**15.000.000**		
Capital escriturado	15.000.000			
Capital no exigido	0			
Reservas de primera aplicación		**-145.423**		
Resultados de ejercicios anteriores		**-35.987.314**		
Otras aportaciones de socios		**0**		
Resultado del ejercicio		**0**		
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			**1.908.178**	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		**1.908.178**		
PASIVO NO CORRIENTE				**31.611.843**
Provisiones a largo plazo		**8.682.619**		
Deudas a largo plazo		**22.929.224**		
Deudas con entidades de crédito	242.716			
Acreedores por arrendamiento financiero	22.686.508			
PASIVO CORRIENTE				**67.451.851**
Provisiones a corto plazo		**0**		
Deudas a corto plazo		**39.993.568**		
Deudas con entidades de crédito	34.114.952			
Acreedores por arrendamiento financiero	5.059.842			
Otros pasivos financieros	818.774			
Deudas con empresas del Grupo y asociadas		**0**		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**24.317.713**		
Proveedores	2.474.529			
Acreedores varios	14.159.095			
Personal	4.966.096			
Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.717.993			
Peridificaciones a corto plazo		**3.140.570**		
TOTAL PASIVO				**79.839.135**

TV DIGITAL MUNICIPAL VALENCIA SAU

CUENTA DE PERDIDAS y GANANCIAS

	(Debe) Haber 2011	(Debe) Haber 2010
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios.	199.285,04	197.311,92
a) Ventas.	0,00	0,00
b) Prestaciones de servicios.	199.285,04	197.311,92
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.	0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos.	0,00	0,00
a) Consumo de mercaderías.	0,00	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	0,00	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas.	0,00	0,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.	0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación.	4.743,00	120.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	0,00	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	4.743,00	120.000,00
6. Gastos de personal.	-61.278,22	-60.032,63
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-49.084,85	-48.178,43
b) Cargas sociales.	-12.193,37	-11.854,20
c) Provisiones.	0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación.	-128.827,53	-128.331,10
a) Servicios exteriores.	-117.659,16	-108.755,19
b) Tributos.	-920,03	-745,76
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	0,00	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente.	-10.248,34	-18.830,15
8. Amortización del inmovilizado.	0,00	0,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	0,00	0,00
10. Excesos de provisiones.	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas.	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	**13.922,29**	**128.948,19**
12. Ingresos financieros.	0,00	21,85
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	0,00	21,85
a1) En empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00
a2) En terceros.	0,00	21,85
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	0,00	0,00
b1) De empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00
b2) De terceros.	0,00	0,00
13. Gastos financieros.	0,00	-3,09
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas.	0,00	0,00
b) Por deudas con terceros.	0,00	-3,09
c) Por actualización de provisiones.	0,00	0,00
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0,00	0,00
a) Cartera de negociación y otros.	0,00	0,00
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.	0,00	0,00
15. Diferencias de cambio.	0,00	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	0,00	0,00
a) Deterioros y pérdidas.	0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	**0,00**	**18,76**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	**13.922,29**	**128.966,95**
17) Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)	**13.922,29**	**128.966,95**
18) Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos.	0,00	0,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)	**13.922,29**	**128.966,95**

3.7. CUENTA DE RESULTADOS PROVISIONAL, INVERSIONES Y FINANCIACION DE MERCAVALENCIA

AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

MERCAVALENCIA, S.A.
CUENTA DE RESULTADOS POR NATURALEZA
ESTIMACIÓN PRESUPUESTO 2011 PARA AYUNTAMIENTO

Miles de euros	**PPTO.ESTIM. 2011**
IMPORTE NETO CIFRA NEGOCIO	16.510
Ingresos Mdo. Pescados	736
Ingresos Mdo. Frutas y Hort.	1.397
Ingresos Mercaflor	431
Ingresos Matadero	10.861
Ingresos Activ. Complemen.	2.352
Ingresos Servicios Generales	733
APROVISIONAMIENTOS	-5.347
Compras	-530
Consumo Mat.primas y otras	-1.066
Trab.otras empresas	-3.751
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	640
GASTOS DE PERSONAL	-3.331
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-4.292
AMORTIZACIONES	-2.632
IMPUTACIÓN SUBVENCIONES	464
RESULTADOS DE EXPLOTACION	**2.012**
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	-198
Resultados Financieros	**-198**
Dot. Prov. Artic.111 Admin.Locales	-390
RESULTADOS ANTES DE IMP.	**1.424**